

Instituto Juan March

Centro de Estudios Avanzados en Ciencias Sociales (CEACS)

Juan March Institute

Center for Advanced Study in the Social Sciences (CEACS)

Acciones colectivas y transiciones a la democracia : España y Portugal, 1974-1977

Author(s): Durán Muñoz, Rafael

Year: 1997

Type: Thesis (doctoral)

University: Instituto Juan March de Estudios e Investigaciones, Centro de Estudios Avanzados en Ciencias Sociales, Universidad Autónoma de Madrid, 1997.

City: Madrid

Number of pages: xiv, 462 p.

Abstract: Esta obra se presentó como tesis doctoral del Departamento de Ciencia Política y de la Administración de la Universidad Autónoma de Madrid en el Departamento de Sociología y Antropología Social de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la misma Universidad el día 30 de mayo de 1997. El Tribunal compuesto por los profesores catedráticos Rafael del Aguila (Presidente), José Ramón Montero, José MaríaMaravall, Santos Juliá y José Alvarez Junco le otorgó por unanimidad la calificación de Apto "cum laude". Director de Tesis: Robert Fishman. Las transiciones políticas que acaecieron en Portugal y España en la década de los setenta sirven de marco empírico para la comprensión de las causas que motivan la distinta naturaleza que pueden adquirir (y adquirieron) las movilizaciones de los colectivos sociales agraviados y/o demandantes. Básicamente, se trata de saber por qué los trabajadores inmersos en procesos de conflictividad laboral durante esos períodos persisten en la contención de sus acciones colectivas (independientemente de la perturbación del orden público que conlleven) y aun en su desmovilización o, por el contrario, transgreden los límites hasta entonces vigentes y radicalizan sus formas de lucha hasta el punto de implicar una inédita (en relación al tiempo transcurrido desde el inicio de la dictadura) subversión del sistema social y económico vigente. El autor analiza semejanzas y diferencias entre las dispares manifestaciones de la protesta social durante los cambios peninsulares de régimen político de la década de los setenta. Pese al interés intrínseco de la comparación entre los dos casos nacionales, apenas si existen trabajos relevantes al respecto. La tesis del autor facilita una adecuada comprensión de las transiciones española y portuguesa y, en particular, de los fenómenos de acción colectiva. Adicionalmente, se nutre y pretende contribuir al enriquecimiento de distintas literaturas: destacan entre ellas la de las transiciones a la democracia, la de la acción colectiva (en particular, el enfoque de la estructura de oportunidad política) y la neoinstitucionalista del Estado. Forma parte de su marco teórico, asimismo, la literatura sobre el lenguaje político, cuya relevancia como factor explicativo queda constatada. Cabe decir, en fin, que la investigación se asienta sobre una amplia evidencia empírica, tanto de carácter hemerográfico como archivístico; el autor ha realizado asimismo entrevistas en profundidad, que utiliza de forma ilustrativa. En la tesis se consideran sistemáticamente distintas explicaciones alternativas aducibles y/o aducidas, algunas de ellas defendidas por la literatura teórica, otras

argüidas en interpretaciones parciales de los casos objeto de estudio. Se trata del tipo de cambio de régimen y de la cultura política de las sociedades y de los colectivos movilizados, por una parte, y, por otra, de las motivaciones y reivindicaciones de la conflictividad, así como de los recursos institucionales y organizativos de los movilizados. Tras una cuidadosa revisión de la evidencia empírica, se constata la influencia de tales factores sobre los cursos de la acción colectiva, pero también la medida en que no ayudan a discriminar entre las formas de lucha moderadas y las transgresoras. El resultado final ha sido un marco teórico complejo y multicausal en el que factores explicativos antes sobrevalorados quedan relativizados en su suficiencia explicativa, sin por ello desmerecer su importancia y aun necesidad, al tiempo que otro no estimado —o no suficientemente— se demuestra determinante de la diferenciación, esto es, con capacidad discriminatória entre acciones moderadas y transgresoras. Demuestra que el repertorio de formas de lucha susceptibles de emprenderse en un contexto de cambio de régimen político viene determinado (de forma no suficiente, pero sí necesaria) por la percepción que puedan tener los colectivos sociales inmersos en situaciones conflictivas respecto de oportunidades o constricciones a sus movilizaciones, más allá de las incertidumbres e inestabilidades propias de la tercera ola de democratizaciones. Así, optan por unas u otras acciones colectivas (optaron, en los dos casos empíricos) en función de la alteración o continuidad de la relación costes-beneficios percibida en su interacción con los detentadores del poder estatal en tanto que garantes de la ley y el orden. Ello implica una concepción weberiana y dual del Estado y una atención especial a la cohesión, unidad y disciplina en y entre los distintos órganos de poder estatal. El argumento combina, pues, los niveles de análisis "micro" y "macro". Los primeros hacen referencia a los colectivos sociales y aun a los individuos que en ellos participan; son ellos quienes acometen las acciones colectivas objeto de investigación y sus percepciones respecto de oportunidades o constricciones para la movilización, las que nos ayudan a comprender mejor la distinta naturaleza que adquieren. Son sus experiencias concretas, directas e indirectas, en el ámbito de la fábrica y en los otros lugares en que desarrollan sus formas de presión y/o protesta, las que en mayor medida condicionan, constriñen o expanden su panoplia de acciones colectivas. Todo este conjunto de elementos, sin embargo, remite inevitablemente a un ámbito superior, al Estado como aparato y al país como entidad inserta en un proceso de cambio político de ineludible atención. Las percepciones a partir de las cuales configuran los colectivos movilizados su panoplia de formas de lucha son suscitadas en gran medida por las disposiciones y capacidades de los órganos de poder estatal para someter a límites (la franja de tolerancia a que se alude) tanto las acciones acometidas y/o acometibles por ellos mismos —acciones colectivas reivindicativas de presión y/o protesta—, como los intentos involucionistas, desestabilizadores del proceso de cambio hacia un régimen político democrático. El primer aspecto presupone el carácter dinámico de la fortaleza/debilidad del Estado: el segundo atiende a su carácter multidimensional, es decir, a la medida en que no todos los colectivos sociales o institucionales, organizados o no, ni todas las acciones por ellos emprendidas, obtengan la misma respuesta disuasoria estatal. Factor dual, insuficiente pero necesario, aparece como el único determinante de la discriminación entre acciones moderadas y radicales durante las democratizaciones (o, cuando menos, ineludible en todo intento comprensivo de las mismas). Aunque no es el objeto de la tesis, ni en ella se aborda, su trascendencia analítica para la mejor comprensión de los procesos de cambio de régimen es manifiesta.

Your use of the CEACS Repository indicates your acceptance of individual author and/or other copyright owners. Users may download and/or print one copy of any document(s) only for academic research and teaching purposes.

Instituto Juan March de Estudios e Investigaciones

RAFAEL DURÁN MUÑOZ

**ACCIONES COLECTIVAS
Y TRANSICIONES A LA DEMOCRACIA.
ESPAÑA Y PORTUGAL, 1974-1977**

MADRID
1 9 9 7

Centro de Estudios Avanzados en Ciencias Sociales



Castelló, 77. 28006 Madrid

Esta obra se presentó como tesis doctoral del Departamento de Ciencia Política y de la Administración de la Universidad Autónoma de Madrid en el Departamento de Sociología y Antropología Social de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la misma Universidad el 30 de mayo de 1997. El Tribunal estuvo compuesto por los Profesores Catedráticos D. Rafael del Águila Tejerina (Presidente), D. José Ramón Montero Gibert, D. José M^a Maravall, D. Santos Juliá Díaz y D. José Álvarez Junco. Obtuvo la calificación de Apto *cum laude* por unanimidad.

Rafael Durán Muñoz es Licenciado en Geografía e Historia (especialidad: Mundo Contemporáneo) por la Universidad de Málaga y Doctor en Ciencias Políticas y Sociología por la Universidad Autónoma de Madrid. Formó parte de la sexta promoción de estudiantes del Centro de Estudios Avanzados en Ciencias Sociales del Instituto Juan March de Estudios e Investigaciones, donde obtuvo el título de *Master* en 1994. En el propio Centro elaboró su tesis doctoral, bajo la dirección del Profesor Robert Fishman. Desde octubre de 1996 es profesor asociado del Área de Ciencia Política de la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga.

A mi madre y a mi esposa, porque me han dado lo que tienen para que sea lo que soy. Y porque están orgullosas de lo que soy. Y a mis niñas, Alba e Isa, porque les ponen gafas a las nubes.

ÍNDICE

Agradecimientos	viii
Siglas utilizadas.....	xi
Abreviaturas utilizadas.....	xiv

INTRODUCCIÓN. CUESTIONES ANALÍTICAS Y METODOLÓGICAS

1

.1 Definición de conceptos y delimitación cronológica del estudio. El Estado como explicación.	26
.2 Revisión de la literatura sobre acción colectiva. Formulación de hipótesis y principales objetivos de estudio.	38
.3 Organización del estudio por capítulos.	50
.4 Nota metodológica: Fuentes de información.	52
.4.a Fuentes de información.	52

CAPÍTULO UNO. APROXIMACIÓN CUANTITATIVA Y DESCRIPTIVA A LA CONFLICTIVIDAD LABORAL EN PORTUGAL Y ESPAÑA.....

57

1.1 Aproximación cuantitativa a la realidad conflictiva.	59
1.1.a Aproximación cuantitativa a la realidad conflictiva radical.	68
1.2 Aproximación descriptiva a la realidad conflictiva.	74
1.2.a Hutchinson.....	82

1.2.b António Alves.....	89
1.3 Recopilación final de ideas.....	91

CAPÍTULO DOS. RECURSOS INSTITUCIONALES, ORGANIZACIÓN Y MOTIVACIONES DE LA CONFLICTIVIDAD. UNA PROPUESTA DESMITIFICADORA 93

2.1 Recursos institucionales.	95
2.2 Organización: supeditación vs. autonomía.	103
2.3 Reivindicaciones y motivaciones de la conflictividad.....	125
2.4 Reflexión final.	147

CAPÍTULO TRES. LA RETÓRICA DEL PODER: ¿UNA PARADOJA? LEY, ORDEN Y LIBERTAD: UNA TRILOGÍA Y DOS PERCEPCIONES149

3.1 Discurso de la Libertad y de la Democracia.	156
3.1.a España.....	157
3.1.b Portugal.....	159
3.2 Discurso de la moderación.	168
3.2.a España.....	169
3.2.b Portugal.....	173

3.3	Discurso de la ley y el orden.	182
3.3.a	España.	183
3.3.b	Portugal.	186
3.4	Entre la retórica y la acción. La paradoja ante el <i>saneamento</i>	191
3.4.a	España: la trilogía percibida como realidad.	192
3.4.b	Portugal: los símbolos de la ruptura.	195
3.5	Reflexiones finales.	200

CAPÍTULO CUATRO. PERCEPCIÓN FUNDADA EN REALIDADES. OPORTUNIDAD PARA LA TRANSGRESIÓN: EL CASO PORTUGUÉS205

4.1	El 25 de Abril: Liberación e ilusionado reconocimiento de la auctoritas.	214
4.2	Justificación obrera del desorden.	224
4.3	Vacío de poder en la configuración de las percepciones.	232
4.3.a	La percepción y sus protagonistas.	233
4.3.b	Intervenciones que no constriñen.	241
4.3.c	Intervenciones susceptibles de contener las movilizaciones	247
4.4	<i>25 de Novembro</i> : mutación de percepciones. Conclusiones.	260

CAPÍTULO CINCO. PERCEPCIÓN FUNDADA EN REALIDADES. ACCIONES COLECTIVAS Y *FRANJA DE TOLERANCIA*: EL CASO ESPAÑOL.....269

5.1	Potestad sancionadora.....	277
5.2	Intervención real o de hecho.	280
5.3	Susceptibilidad de la coerción.....	306
5.4	Constricción positiva de la realidad tangencial a la conflictividad laboral.....	314
5.5	Constricción positiva de la acción sindical.....	319
5.6	La actitud empresarial, constricción del Estado.....	322
5.7	Recopilación final de ideas y testimonios.....	327

CAPÍTULO SEIS. DOS PERCEPCIONES DE UN FENÓMENO COMÚN: LA INVOLUCIÓN Y LA GUERRA CIVIL COMO REFERENTES.....335

6.1	España: el horror al vacío como constricción.....	338
6.1.a	La retórica involucionista: justificación para la reacción.....	341
6.1.b	Los atentados, otra forma de amedrentamiento.....	344
6.1.c	El Ejército, instrumento y agente de la involución.....	351
6.1.d	Denuncia del Gobierno: entre la dejación discriminatoria de funciones y la incapacidad para acometerlas.....	364
6.1.e	Recapitulación.....	369

6.2 Portugal: el riesgo que no constriñe.	371
6.2.a Confirmación de percepciones: el <i>28 de Setembro</i>	374
6.2.b Confirmación de percepciones: el <i>11 de Março</i>	381
6.2.c La crisis gubernamental de julio y la escalada reaccionaria.	383
6.2.d <i>VI Governo Provisório</i> : inversión de percepciones. Recapitulación final.	388
 CONCLUSIONES	 393
 FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA.....	 409
Fuentes escritas de información utilizadas	409
Publicaciones obreras y sindicales de carácter <i>ad hoc</i> españolas	409
Publicaciones sindicales y políticas españolas de carácter periódico.....	420
Publicaciones obreras y sindicales de carácter <i>ad hoc</i> portuguesas.....	423
Publicaciones sindicales y políticas portuguesas de carácter periódico.....	428
Prensa de curso legal en España y Portugal	429
Entrevistas	429
Referencias bibliográficas.....	430

TABLAS:

TABLA 1: Gobiernos provisionales portugueses	21
TABLA 2: Evolución de la conflictividad colectiva laboral. España, 1971-1977.....	59
TABLA 3: Conflictos de empresa en España según el tamaño de las plantillas (mayo de 1976-junio de 1977).....	67
TABLA 4: Conflictos de empresa en Portugal según el tamaño de las plantillas (mayo de 1974-noviembre de 1975)	68
TABLA 5: Movilización radical por tamaño de plantilla (Portugal, mayo de 1974 a noviembre de 1975)	73
TABLA 6: Motivaciones de la conflictividad laboral. Portugal, mayo de 1974 a febrero de 1975 (580 conflictos).....	93
TABLA 7: Relación acciones colectivas-intervenciones represivas. España, mayo de 1976-junio de 1977	284
TABLA 8: Agresiones con víctimas mortales. España, 1968-1979	302

GRÁFICAS:

GRÁFICA 1.1: Conflictos en empresas. España, mayo de 1976-junio de 1977	61
GRÁFICA 1.2: Conflictos en sectores. España, mayo de 1976-junio de 1977	61
GRÁFICA 2: Conflictividad laboral. Portugal, enero de 1974-marzo de 1975	63
GRÁFICA 3: Conflictividad laboral. Portugal, mayo de 1974-diciembre de 1975	63
GRÁFICA 4: Evolución de la conflictividad laboral con acciones radicales en relación al total de conflictos. Portugal, mayo de 1974-diciembre de 1975.....	71

GRÁFICA 5.1: Acciones/Intervenciones en empresas. España, mayo de 1976-junio de 1977	289
GRÁFICA 5.2: Acciones/Intervenciones en sectores. España, mayo de 1976-junio de 1977	289

VIÑETAS:

ILUSTRACIÓN 1	184
ILUSTRACIÓN 2	240
ILUSTRACIÓN 3	302
ILUSTRACIÓN 4	350

AGRADECIMIENTOS

Si el caminante no ha de volver a pisar la senda que hizo al andar, al volver la vista atrás ve a cuantos lo proveyeron de pan, queso y lumbre. El camino de la tesis ha sido largo y con frecuencia solitario, pero el calor humano y el apoyo intelectual de cuantos me han arropado lo han hecho posible. A ellos quiero agradecerse. De ellos quiero aliviar el peso de los desaciertos. Gracias.

En Robert Fishman, mi director, he tenido el ánimo, la confianza casi desmedida, un punto de referencia para el análisis y, muy en especial, al amigo. No sería justo retrasar mi agradecimiento a María del Mar; me ha escuchado, me ha comprendido, me ha soportado, me ha animado cuando más lo necesitaba; ha sido calor y pulla en la justa medida; ha sido ama de casa, secretaria y perspicaz compañera de reflexiones... y me ha dado a Alba. A mi madre le debo el amor propio y la conciencia activa de los orígenes.

Al Centro de Estudios Avanzados en Ciencias Sociales del Instituto Juan March le agradezco la formación que he recibido y la posibilidad de haber realizado mi investigación; allí he disfrutado del entorno académico ideal y del apoyo económico necesario. En él he contado con la colaboración y el ejemplo inestimable de rigor académico y capacidad intelectual de José María Maravall y de José Ramón Montero. Vincent Wright me ha permitido gozar de su envidiable habilidad para convertir todo encuentro en un gratificante combate pugilístico en el que su interlocutor lucha por separarse de las cuerdas.

Tengo el privilegio de encontrarme en deuda intelectual con los profesores Nancy Bermeo, Rafael del Águila, Robert Fishman, José María Maravall, Fátima Patriarca y Sidney Tarrow. Más allá de sus escritos, ha sido un honor disponer de sus observaciones. A lo largo del trabajo de campo y de redacción de la tesis me ha resultado particularmente valiosa,

asimismo, la colaboración de José Álvarez Junco y Michael Mann. No quiero dejar de manifestar mi gratitud a quienes han sufrido la lectura completa del último borrador, no sólo por la valía de sus comentarios, sino también por el esfuerzo que conlleva: José Ramón Montero, Manuel Muñoz Morales y Andrew Richards. A Fátima Patriarca y a Ángel Valencia les debo además, respectivamente, su colaboración en mi trabajo de campo en Portugal y la adecuación de mis obligaciones como profesor de Ciencia Política a las necesidades de la redacción final de los capítulos. Sonia Alonso ha querido compaginar su maternidad y su tesis con tres de mis capítulos. También mi hermano Francis, un océano de por medio.

Mis excelentes compañeros de promoción, como los de las anteriores y posteriores, me han sido de gran ayuda por distintos motivos. Han contribuido en especial a la realización de la tesis Paloma Aguilar, Sonia Alonso, Isabel Madruga Torremocha y Nacho Torreblanca. A este debo el tiempo que le ha robado mi analfabetismo informático; a Francis y a Eva, además -como a mi primo Juan-, mi carencia de medios técnicos para la impresión. Eva merece una mención especial por el martirio que supuso ver la versión definitiva negro sobre blanco. Mi hermano Migue, por avivarme con sus inquietudes. Juan Ángel, por la lengua como pretexto.

La biblioteca del Instituto, formidable, carecería de importancia sin la dedicación y profesionalidad de Martha Peach, Almudena Knecht, Jesús Cuéllar y Diego Fernández (la bibliografía en portugués que he utilizado así lo atestigua). Gracias, también, por la sonrisa amable y el buen trabajo del personal administrativo: Magdalena Nebreda, Jacqueline de la Fuente, Luis Díaz y Rafael Pesquera. En fin, quiero agradecerle a Leopoldo Calvo-Sotelo su sensibilidad ante las cuestiones prosaicas que emanan de la realización de toda tesis doctoral.

No pretendo dejar de mencionar la idoneidad del trato recibido y de la colaboración prestada por el personal de las fundaciones Largo Caballero y Primero de Mayo, en España,

así como del Instituto de Ciências Sociais (en especial, por Manuel Cabral y Fátima Patriarca), de su Archivo Histórico das Classes Trabalhadoras (Maria Goretti) y del Gabinete de Sociologia do Trabalho, adscrito al Ministério do Emprego e da Segurança Social (Maria Graciete Rodrigues). Sólo me resta agradecerle a Manuel Simón la documentación facilitada y a los entrevistados, su tiempo y su amabilidad.

SIGLAS UTILIZADAS

<i>AJEP</i>	<i>Actas del Jurado de Empresa de Perkins</i>
<i>AP</i>	<i>Archivo Personal</i>
<i>AHCT</i>	<i>Archivo Histórico das Classes Trabalhadoras</i>
<i>AHFLC</i>	<i>Archivo Histórico de la Fundación Largo Caballero</i>
<i>AHFPM</i>	<i>Archivo Histórico de la Fundación Primero de Mayo</i>
<i>AN</i>	<i>Antonio Nadal</i>
<i>BNL</i>	<i>Biblioteca Nacional de Lisboa</i>
<i>CAL</i>	<i>Companhia das Águas de Lisboa</i>
<i>CC.OO.</i>	<i>Comisiones Obreras</i>
<i>CDS</i>	<i>Partido do Centro Democrático Social</i>
<i>CE</i>	<i>Comisión Ejecutiva</i>
<i>CF</i>	<i>Comité Federal</i>
<i>CG</i>	<i>Coordinadora General</i>
<i>CGT-IN</i>	<i>Confederação Geral dos Trabalhadores-Intersindical</i>
<i>CNT</i>	<i>Confederación Nacional del Trabajo</i>
<i>COS</i>	<i>Coordinadora de Organizaciones Sindicales</i>
<i>CSCO</i>	<i>Fondo: Coordinadora Sindical de Comisiones Obreras (Serie: Gaceta Sindical)</i>
<i>CTT</i>	<i>Correios e Telecomunicações/Correos y Telecomunicaciones</i>
<i>COPCON</i>	<i>Comando Operacional do Continente</i>
<i>CSUT</i>	<i>Confederación de Sindicatos Unitarios de Trabajadores</i>
<i>DGS</i>	<i>Direcção Geral de Segurança</i>
<i>DN</i>	<i>Diário de Notícias</i>
<i>DP</i>	<i>Diário Popular</i>
<i>EMT</i>	<i>Empresa Municipal de Transportes</i>

<i>EOP</i>	<i>Estructura de Oportunidad Política</i>
<i>EA</i>	<i>El Alcázar</i>
<i>EP</i>	<i>El País</i>
<i>FMR</i>	<i>Federação dos Municípios do Ribatejo</i>
<i>FUR</i>	<i>Frente de Unidade Revolucionária</i>
<i>GF</i>	<i>Guardia Fiscal (portuguesa)</i>
<i>GNR</i>	<i>Guardia Nacional Republicana</i>
<i>GST</i>	<i>Gabinete de Sociologia do Trabalho</i>
<i>HBMC</i>	<i>Hemeroteca de la Biblioteca Municipal Central (Lisboa)</i>
<i>HFLC</i>	<i>Hemeroteca de la Fundación Largo Caballero</i>
<i>HFPM</i>	<i>Hemeroteca de la Fundación Primero de Mayo</i>
<i>ICS</i>	<i>Instituto de Ciências Sociais</i>
<i>JCA</i>	<i>Fondo: José Casado Algora</i>
<i>JDE</i>	<i>Junta Democrática de España</i>
<i>JIR</i>	<i>Juan Ignacio Rubia</i>
<i>JSN</i>	<i>Junta de Salvação Nacional</i>
<i>LP</i>	<i>Legião Portuguesa</i>
<i>MES</i>	<i>Movimento da Esquerda Socialista</i>
<i>MFA</i>	<i>Movimento das Forças Armadas</i>
<i>MRPP</i>	<i>Movimento Reorganizativo do Partido do Proletariado</i>
<i>MS</i>	<i>Manuel Simón</i>
<i>ORT</i>	<i>Organización Revolucionaria del Trabajo</i>
<i>OS/OSE</i>	<i>Organización Sindical/ídem de España</i>
<i>PCP</i>	<i>Partido Comunista Português</i>
<i>PCE</i>	<i>Partido Comunista de España</i>
<i>PCD</i>	<i>Plataforma de Convergencia Democrática</i>
<i>PIDE</i>	<i>Polícia Internacional para a Defesa do Estado</i>

<i>PPD</i>	<i>Partido Popular Democrático (portugués)</i>
<i>PS</i>	<i>Partido Socialista (portugués)</i>
<i>PSOE</i>	<i>Partido Socialista Obrero Español</i>
<i>PSUC</i>	<i>Partit Socialista Unificat de Catalunya</i>
<i>PTE</i>	<i>Partido del Trabajo de España</i>
<i>RDA</i>	<i>República Democrática Alemana</i>
<i>SMAS</i>	<i>Serviços Municipalizados de Águas e Saneamento</i>
<i>SPM</i>	<i>Sociedad Privada Municipal de Autobuses de Barcelona</i>
<i>SU</i>	<i>Sindicato Unitario</i>
<i>TAP</i>	<i>Transportes Aéreos Portugueses</i>
<i>TE</i>	<i>Telefonía y Electrónica</i>
<i>TLP</i>	<i>Companhia dos Telefones</i>
<i>TOP</i>	<i>Tribunal de Orden Público</i>
<i>UCD</i>	<i>Unión de Centro Democrático</i>
<i>UGT</i>	<i>Unión General de Trabajadores</i>
<i>UMD</i>	<i>Unión Militar Democrática</i>
<i>USO</i>	<i>Unión Sindical Obrera</i>
<i>UTT</i>	<i>Unión de Trabajadores y Técnicos</i>

ABREVIATURAS UTILIZADAS

<i>Cap./caps.</i>	<i>Capítulo/s</i>
<i>Cfr.</i>	<i>Confer, confróntese</i>
<i>Esp.</i>	<i>Especialmente</i>
<i>Et al.</i>	<i>Et alia, y otros</i>
<i>Íd.</i>	<i>Ídem, lo mismo</i>
<i>Ít.</i>	<i>Ítem, también</i>
<i>N.</i>	<i>Nota</i>
<i>Núm./nº</i>	<i>Número</i>
<i>Op.cit.</i>	<i>Obra citada</i>
<i>Pág./págs.</i>	<i>Página/s</i>
<i>S/f</i>	<i>Sin fecha</i>
<i>Ss.</i>	<i>(Y) siguientes</i>
<i>V.</i>	<i>Vide, véase/véanse</i>
<i>V.gr.</i>	<i>Verbi gratia, por ejemplo</i>

INTRODUCCIÓN

CUESTIONES ANALÍTICAS Y METODOLÓGICAS

-No pretendo ningún copyright -dijo Oliveira-. La idea es que la realidad, aceptes la de la Santa Sede, la de René Char o la de Oppenheimer, es siempre una realidad convencional, incompleta y parcelada. La admiración de algunos tipos frente a un microscopio electrónico no me parece más fecunda que la de las porteras por los milagros de Lourdes.

Julio Cortázar, *Rayuela*

Permítasenos hacernos eco de las enseñanzas de Ortega y Gasset cuando se reiteraba en la necesidad de superar nuestro conocimiento de la realidad que nos inunda y nos circunda, si bien desde la conciencia de su ser científicamente inabarcable. Queremos hacer honor a sus reflexiones, y, sabiendo que "[e]n el nacimiento de una brizna de hierba colabora todo el universo" (1991 [1910], 255), que "[c]ada cosa concreta está constituida por una suma infinita de relaciones" (*íd.*, 254), proceder discursivamente a su desvelo en un ámbito concreto de los fenómenos sociales: las acciones colectivas. Nos proponemos en esta tesis doctoral estudiar las razones que explican el distinto carácter que pueden adoptar las acciones colectivas en los procesos de transición a la democracia política

desde regímenes no democráticos¹; tales fenómenos de masas pueden ser básicamente de naturaleza revolucionaria o no revolucionaria (democrático-reformista).

Sostendremos que la percepción que puedan tener los colectivos sociales inmersos en situaciones conflictivas respecto de oportunidades o constricciones a sus movilizaciones es determinante en la configuración del repertorio de formas de lucha susceptibles de emprenderse en un contexto de cambio de régimen político; así, optan por unas u otras acciones colectivas (optaron, en nuestros casos empíricos) en función de la alteración o continuidad de la relación costes-beneficios percibida en su interacción con quienes ostentan el poder estatal en tanto que garantes de la ley y el orden. En otros términos, la amplitud del repertorio de acciones colectivas viene determinada por la percepción de la relación de fuerzas entre los contendientes, susceptible de variación en el tiempo. Nuestra hipótesis no implica que desechemos cuantas pudieren inferirse de los análisis sobre transiciones, acciones colectivas o movimiento obrero, entre otros. Por el contrario, complementaria que no alternativa -si bien desde la relativización de la capacidad explicativa de tales hipótesis aducibles-, la que analizamos viene a mejorar (así se pretende) nuestra comprensión *científica* de la realidad social. Nuestros marcos empíricos de estudio son los procesos de transición política acaecidos en la Península Ibérica a mediados de los setenta.

Una vez ofrecidos los elementos esenciales del trabajo que aquí introducimos, parece pertinente una primera toma de contacto con la realidad empírica a que nos referimos. Dos ejemplos de conflictos laborales resultarán ilustrativos de las diferencias aludidas entre acciones colectivas:

¹ Partimos del supuesto de que el cambio de régimen (para aquellos que lo promueven desde su anterior adhesión al y colaboración con el autoritario) es una transición a la democracia parlamentaria y dentro del orden socio-económico vigente, capitalista o de libre mercado. Las extrapolaciones del análisis a las experiencias de transición en el este y centro de Europa deben ser cuidadosas con este punto. Ello no redundará en perjuicio de su planteamiento, y nosotros mismos lo acometemos en las conclusiones de la tesis.

Las fuerzas del orden público impidieron la celebración de una asamblea que los trabajadores de la Empresa Municipal de Transportes (EMT) tenían previsto llevar a cabo en los locales de la cooperativa del Pozo del Tío Raimundo, con el fin de plantear los temas que afectan a su actual situación. Anteriormente, el 31 de julio pasado, los trabajadores solicitaron el correspondiente permiso gubernativo para celebrar la citada asamblea, petición que fue denegada bajo el pretexto de que no contaban con el permiso del presidente de la Unión de Trabajadores y Técnicos (UTT) de Transportes. En la asamblea estaba prevista la elección de una comisión negociadora al margen del actual jurado de empresa, al que los trabajadores no consideran representativo dada la escasa votación por la que fueron elegidos. Otro de los puntos que pretendían tratar era el referente a los salarios percibidos y la retribución del salario real durante las vacaciones, pues la empresa no incluye en esta paga las primas e incentivos. Respecto al ritmo de trabajo, otro de los puntos que iban a discutir, los trabajadores de la EMT se hallan sometidos cada día a trabajos agotadores, pues el tiempo fijado por la empresa para cada recorrido resulta imposible de cumplir. Este hecho repercute en perjuicio de los viajeros, ya que los conductores se ven obligados a omitir paradas o a recoger a los pasajeros a una rapidez tal que en muchas ocasiones resulta peligroso, además de molesto. A pesar de la prohibición oficial, procedieron a concentrarse en el lugar donde debía celebrarse la asamblea de unos 1200 trabajadores, quienes, tras la frustrada concentración, se manifestaron de manera pacífica por la zona de Entrevías, donde fueron disueltos por la policía sin que se registrasen incidentes².

Terminada la huelga en el sector de las agencias de viaje, la empresa Nortur de Oporto reabrió ayer sus puertas, mas en régimen de autogestión, actitud que el personal pretende mantener entretanto no sean totalmente satisfechas sus reivindicaciones de

² *El País*, 10 de agosto de 1976, pág.30 (a partir de ahora, 10-8-76/30/EP).

carácter particular. En tales circunstancias, la comisión de trabajadores se propone elegir rápidamente un cuerpo directivo que asuma las funciones administrativas de la agencia. La actitud del personal -como recordaran en un encuentro con los representantes de la prensa elementos de la comisión- fue tomada con motivo del despido sin causa justa, y en pleno período de huelga, de cuatro compañeros. Esos despidos, añadieron, y otros en que insiste la administración, son contrarios a un acuerdo alcanzado entre el Sindicato y el Gremio [la organización patronal oficial]. Mientras, los trabajadores de la Nortur exigen la expulsión del jefe de contabilidad, considerado "elemento indeseable dentro de la empresa"³.

Así recogieron dos diarios de ámbito nacional, español y portugués, respectivamente, la noticia del discurrir de dos conflictos laborales en sendas transiciones políticas. Los ejemplos no son en modo alguno excepcionales; por el contrario, ilustran una pauta de comportamiento, un modelo de acciones colectivas y de desarrollo de los conflictos laborales manifiestos vigente en tal período histórico. Las diferencias cuantitativas argüibles entre las movilizaciones sociales acaecidas entonces en uno y otro país no resultan relevantes para nuestro objeto de estudio comparado. Sí, por el contrario, las cualitativas, que afloran en los ejemplos ofrecidos.

En cuanto a las diferencias cuantitativas aludidas, y como ya indicara José María Maravall en su análisis de la dinámica presión-negociación que caracterizara la transición española, cuando «las organizaciones políticas democráticas (...) empezaron a converger en la estrategia de la "reforma pactada" a partir del otoño de 1976, la presión del movimiento obrero [politizado] siguió siendo muy alta» y en 1977, el año de las elecciones constituyentes, "[h]uelgas y manifestaciones daban todavía una imagen de movilización popular combativa" (1985, 27). En España se contabilizaron 150 millones de

³ *Diário de Notícias*, 5 de julio de 1974, pág.6 (a partir de ahora, 5-7-74/6/DN).

horas de paralización de la actividad laboral por motivos de huelga en 1976, frente a los 14,5 del año anterior (*ídem*).

En Portugal, el golpe de Estado del 25 de abril de 1974 pareció liberar todas las tensiones acumuladas durante la dictadura de tal manera que, también aquí, se produjo un espectacular incremento cuantitativo de las acciones colectivas que entre los trabajadores se venían llevando a cabo desde los últimos años de la dictadura. El movimiento obrero surgido de las asambleas de trabajadores que eligieron comisiones dirigentes desafió también los llamamientos a la moderación del Partido Comunista Portugués (PCP) y de la *Confederação Geral dos Trabalhadores-Intersindical* (CGT-IN) desde el primer momento de la ruptura con el régimen salazar-caetanista, y protagonizó una oleada creciente de huelgas que fueron temidas por la posible reacción involucionista y criticadas desde los distintos gobiernos provisionales y otros órganos de poder estatal porque *saboteaban* el proceso emprendido de democratización, una de cuyas premisas era la austeridad frente a la crisis económica.

Según indicábamos más arriba, en España la conflictividad no sufrió una alteración cualitativa brusca como consecuencia del inicio de la Presidencia de Suárez, en julio de 1976⁴, con respecto a la que se diera en la fase anterior. Huelgas parciales o totales con asambleas, manifestaciones, concentraciones y encierros siguieron configurando -casi en exclusividad- el repertorio de formas de lucha obrera. La creciente y opresiva conflictividad laboral, altamente combativa, ha sido resaltada y cuantificada; pero la naturaleza de las acciones perpetradas no experimentó alteración sustancial alguna. También durante la dictadura de Salazar, y muy particularmente durante los años de gobierno de Caetano (1968-1975), los trabajadores portugueses se movilizaron en defensa de sus reivindicaciones según este esquema de formas de lucha. Ahora bien, a partir del golpe de los capitanes -y a diferencia de lo que ocurriera en España desde que Suárez asumiera sus funciones de Presidente del Gobierno-, al menos el 57% de los conflictos

⁴ Nos estamos refiriendo, por tanto, a lo que se conoce en la literatura sobre transiciones como la *democratización* (*vide* O'Donnell y Schmitter, 1986; v. *ít.* págs.29 ss.).

laborales en el medio urbano (545 de los 958 registrados) -desde el mismo momento de la ruptura con el *ancien régime*-, como en el rural -con posterioridad-, experimentaron, asimismo, una transformación cualitativa: los trabajadores acometieron acciones virtualmente revolucionarias o cuando menos transgresoras de la ley y el orden; más allá del desafío al orden público y la paz social (Álvarez Junco ha hablado de la "capacidad de perturbación del orden público" de la conflictividad laboral española -1994, 3.-), implicaban una subversión de las estructuras sociales y económicas (propias del sistema de economía de mercado imperante) de que las nuevas autoridades se decían garantes.

El curso de los acontecimientos desembocó en numerosas ocupaciones de las instalaciones empresariales (con paralización de la actividad productiva o con control y gestión autónomos de la misma, ya fuese con carácter provisional mediante la constitución de comisiones *ad hoc* -como medida de presión sobre el empresario- o definitivo -significaba el paso a la autogestión, y era susceptible de adquirir la forma de cooperativa o de experimentar su nacionalización-). Los trabajadores movilizados también llegaron a organizar piquetes activos de vigilancia, que se apostaban a las puertas de las instalaciones y de los despachos correspondientes para impedir la salida de documentación, maquinaria, producción, y aun de los propios administradores, directores y/o gerentes (que lo consideraban *secuestro*), cuando no su entrada, bien como medida de presión, bien porque hubieran procedido a su expulsión, esto es, a su depuración (*saneamiento*). Se dieron también casos en los que los trabajadores vendieron los *stocks* de producción, y aun la producción misma realizada autogestionariamente a lo largo del conflicto, a fin de garantizarse el sustento económico o los salarios debidos. De la misma forma, los despedidos desafiaron a menudo la autoridad empresarial mediante su permanencia activa en los puestos de trabajo cuando no se produjo otro tipo de movilización, así como, con la misma naturalidad, los trabajadores impusieron sus reivindicaciones por la vía de los hechos consumados, tanto si se trataba de reducción de horas de trabajo o de reorganización de la semana laboral como si lo que estaba en cuestión era la continuidad

en sus funciones y aun en la empresa de determinados cargos directivos.

La *transgresión* del orden socio-económico vigente fue un hecho a partir del 25 de Abril, desde las primeras semanas. Siguiendo a Fátima Patriarca, con tales "prácticas de acción directa antipatronales" (1977, 650) los empresarios se veían así, "siquiera momentáneamente, enajenados del espacio de la empresa e incapacitados de ejercer en él su poder" (*id.*, 651); o sea, los trabajadores desarrollaron "un modelo de prácticas de oposición claramente antagonistas, *que pusieron directamente en cuestión el poder patronal*" (*id.*, 652; énfasis añadido; v.ú. 660). En España, por el contrario, no se puso nunca en cuestión ni el espacio ni el poder empresariales. La experiencia lusa no fue, sin embargo, duradera: a partir del contra-golpe de noviembre de 1975, cuya intención era "poner fin a la revolución" y "la restauración del orden" (Hammond, 1988, 18)⁵, se produjo una no traumática desmovilización de los colectivos obreros hasta entonces involucrados tanto en las acciones que fueran comunes a ambas experiencias peninsulares como en las exclusivas del caso portugués. La dinámica de las movilizaciones siguió a partir de entonces el curso que no había abandonado en España.

La constatación de las diferencias manifiestas suscita el interrogante que guía nuestra investigación: ¿Por qué los procesos de movilización obrera o laboral fueron tan dispares en Portugal y

⁵ El 25 de noviembre de 1975 tuvo lugar una intentona militar revolucionaria contra el *moderado* VI Gobierno Provisional, del Almirante Pinheiro de Azevedo, que tomó posesión el 19 de septiembre de 1975 (*vide* tabla 1). El ala moderada del Ejército, comandada por el coronel Ramalho Eanes, hizo frente con efectividad a la sublevación protagonizada por los grupos militares izquierdistas más radicalizados, dentro y fuera del MFA. Según Maxwell (1982, 240; 1983a, 11), tan pronto como los comunistas evidenciaron el fracaso de la acción, se distanciaron de sus aliados coyunturales y negaron cualquier implicación en la misma (*vide* Linz, 1979, 199). Como también ha indicado Maxwell, la crisis civil y militar de noviembre de 1975 puso a Portugal al borde de la guerra civil (1982, 240; 1983a, 11). Abortado el intento, dio lugar a una reacción institucional de la que se derivó la aludida reconducción definitiva del proceso de cambio político en sentido democrático-parlamentario. Hay autores que se refieren peyorativamente al 25 de *Novembro* como la victoria de unidades militares de derecha (Hammond, 1981, 430).

España durante esta fase histórica? En otros términos, ¿por qué las acciones colectivas de los trabajadores lusos adquirieron eventualmente una naturaleza transgresora y en España, por el contrario, no se vio alterado su carácter respecto del conocido durante las dos dictaduras? La pregunta es tanto más pertinente cuanto que la disparidad de los comportamientos colectivos, pero también la de los cambios de régimen, tuvieron un componente paradójico muy destacado: no se previó que ninguna de las dos experiencias se desarrollaran como lo hicieron, en particular la española. Robert Fishman ha planteado la paradoja histórica en los siguientes términos: "El observador casual de España, consciente de su historia de revolución, guerra civil y represión, y conocedor del papel histórico del anarco-sindicalismo y del socialismo maximalista en el movimiento obrero, podría haber esperado un gran estallido de radicalismo de la clase trabajadora si no intentos claramente revolucionarios. Los acontecimientos portugueses de 1974-1975 - continúa-, justo antes de la muerte de Franco, parecían avivar tales expectativas. Pero el movimiento obrero que emergió -subraya- se demostró débil, ampliamente comprometido con la supervivencia de la democracia y en muchos aspectos moderado y auto-contenido" (1990, 2). En la misma línea, el historiador Santos Juliá ha resaltado cómo "[l]a insistencia en el carácter pacífico de la transición es (...) una especie de correlato positivo de los temores que no pocos observadores habían abrigado acerca de la naturaleza violenta de la población española y el reiterado recurso a las armas y al botín" (1995a, 125; v. 1988). Al margen del ámbito académico, son muy ilustrativas en este sentido las reflexiones que le merecen a Mircea Eliade la guerra civil española: fenómeno no por cruel menos quijotesco, respondía a la esencia de "la España de Unamuno, la España eterna" (1996 [1936], 7).

A ambas experiencias no sólo fue común la coyuntura de cambio de régimen. Elementos adicionales vendrían, si no a profundizar en la paradoja, sí cuando menos a justificar la comparación analítica a que procedemos. Los casos empíricos de la investigación, extremos y paradigmáticos, resultan válidos y relevantes tanto por la inexistencia de trabajos sobre ellos orientados en la línea de análisis

que planteamos como por el carácter ejemplar que se les confiere en los estudios sobre cambios de régimen político hacia la democracia competitiva⁶. Si bien su consideración de paradigmas suele utilizarse para resaltar las diferencias entre ambos casos, constatamos similitudes que justifican y permiten el estudio comparado⁷.

En este sentido, obsérvese que las dos transiciones se produjeron a partir de un régimen dictatorial consolidado, autoritario (v. Linz, 1974 y 1992)⁸. Destaca igualmente que ambos regímenes se caracterizaran por su sesgo contra la clase trabajadora (Gunther, 1980). Por otra parte, su duración había sido lo suficientemente extensa como para permitir la existencia de dos o más generaciones que habrían crecido sin experiencia directa alguna de procesos ni derechos democráticos. Asimismo, durante su vigencia se produjeron transformaciones importantes de las estructuras sociales y económicas de los respectivos países -en particular merced al impacto de las políticas de liberalización económica durante los

⁶ Entiéndase el término en dos de las acepciones recogidas en el *Diccionario de la Lengua Española* de la Real Academia Española: "que da buen ejemplo y, como tal, es digno de ser propuesto como modelo", por un lado, y, por otro, "caso que sirve o debe servir de escarmiento".

⁷ Las obras de Figueiredo (1975), Robinson (1979) y Carr y Fusi (1987) se han convertido en clásicos para la visión general y completa de los dos sistemas dictatoriales, así como de las respectivas transiciones. Habida cuenta de la imposibilidad de ofrecer una relación exhaustiva de obras de referencia, remitimos al lector a las indicadas en este y en los sucesivos capítulos (pueden consultarse las referencias bibliográficas, introducidas al final de la tesis). Sí queremos citar algunos trabajos particularmente relevantes por su carácter comparativo: Di Palma (1977), Kurth (1977), Linz (1977, 1979 y 1992), Maxwell (1982, III; 1983a), Schmitter (1986), Lijphart y otros (1988), Fishman (1990a). Caben añadirse los trabajos historiográficos sobre España de Preston (1978b), Biescas y Tuñón de Lara (1990) y, entre las últimas publicaciones, la de Tusell y Soto (1996), así como los de Graham y Makler (1979) y Opello (1991) respecto de Portugal.

⁸ Distintos autores han adjetivado adicionalmente tal tipo de régimen como "políticamente cerrado" (Valenzuela, 1989), "estatal corporativista" para Schmitter (1974), "civil autoritario" según Linz y Stepan (1990 y 1996) o "excluyente" y "represivo" (O'Donnell, 1986). Para profundizar en el concepto "excluyente" (*exclusionary*) aplicado a los regímenes autoritarios, así como en su distinción respecto de "inclusivo" (*inclusionary*), véase también Stepan (1978).

sesenta, en un contexto occidental de prosperidad-, no obstante las diferencias cualitativas y cuantitativas argüibles entre uno y otro caso (v. Baklanoff, 1980). Los dos cambios de régimen fueron paralelos a una crisis económica internacional (la de 1973) que, iniciada en la fase de liberalización, bien puede argumentarse que intervino a favor de la democratización⁹.

La *democracia* de que se decían garantes los responsables políticos de uno y otro régimen era la *orgánica*, y si bien el *Estado Novo* portugués se diferenciaba del franquista por su peculiar estructura de semilibertad formal, que permitía la existencia legal de una oposición política, no puede obviarse el carácter fraudulento de las elecciones que tenían lugar, así como la prohibición de los partidos políticos distintos del oficial (*Acção Nacional Popular*), único, de inspiración fascista, débil e inoperante, a semejanza del *Movimiento Nacional* español. Como se tratará con la profundidad debida en uno de los capítulos, en ambas dictaduras los sindicatos fueron, asimismo, únicos y obligatorios y estuvieron bajo control de las autoridades, siquiera pretendidamente; hubo elecciones sindicales y se legalizó la negociación colectiva; en los dos países estas medidas dieron lugar al reforzamiento clandestino de una oposición sindical de clase, muy ligada a las consignas y directrices

⁹ Desde nuestro punto de vista, las transiciones fueron forzadas por (o instrumentadas contra) la crisis política de la cual la económica fue un detonante más. Atentaba esta a) contra la única legitimidad de la dictadura: la procedimental, basada en los resultados económicos, en el "pacto autoritario" (Maravall, 1993, 16), y b) contra el *orden* y la *paz social* de los cuales también se hace garante el régimen antidemocrático. La democratización, en consecuencia, y de acuerdo con este nivel de análisis, parece devenir para algunos sectores *intramuros* a) el instrumento que garantiza la estabilidad política y el orden social y económico (cuando las subidas salariales dejan de ser *moneda de cambio* y la emigración, *válvula de escape*, así como cuando no puede mantenerse por más tiempo la autonomía y aislamiento -*insulation*-) y b) el único contexto en el cual podrían aplicarse las medidas económicas de estabilización y ajuste requeridas. José María Maravall ha publicado recientemente un libro básico (1995) para la profundización en el tema de las interacciones entre economía (crecimiento y crisis) y política (transición y consolidación-estabilidad). Estamos a la espera de ver publicado un trabajo monográfico donde desarrollamos el argumento aquí sintetizado (Durán Muñoz, 1997).

de los respectivos partidos comunistas y cuyo origen había sido la formación de comisiones espontáneas y coyunturales de trabajadores en las empresas¹⁰.

Centrándonos concretamente en las dos transiciones, ambas tuvieron lugar en el contexto político de un proceso de apertura o flexibilización que acabó siendo de liberalización, pese a no ser esta la intención de los últimos jefes de gobierno, Arias Navarro en España y Caetano en Portugal. Se produjeron en la década de los setenta y en el sur de Europa. Supusieron, de esta forma, junto con la experiencia griega, la apertura de la *tercera ola de democratización* (Huntington, 1991), que aún vivimos en su desarrollo europeo oriental¹¹. No menos justificativo de la comparación es el hecho de que los dos procesos peninsulares hayan servido como referencia constante a las transiciones posteriores. En fin, pese a la posibilidad que pareció existir en Portugal de que se implantara el modelo teorizado de "Socialismo Mediterráneo" o "Democracia Popular", en ambos países fueron institucionalizada la democracia política y consolidada la economía de mercado.

Evidenciadas tales similitudes, el interrogante empírico anteriormente formulado (¿por qué los procesos de movilización

¹⁰ El corporativismo portugués ha sido abordado colateralmente en trabajos de nuestro interés como los de Campinos (1982, 153-7), Logan (1983, 140-2), Leeds (1984, 15 ss.), Hammond (1988, cap.2), Machado (1991, esp.6-9 y 53 ss.), Pinto (1992). Para el caso español, véanse Maravall (1978, 47-8 y 54-6), Gunther (1980), Balfour (1989, 198-201), Fishman (1990b, 89-94). Trabajos más monográficos son los de Anderson (1970), Schmitter (1975) y Williamson (1985, cap.7).

Un apunte para lectores portugueses: en español, *sindicatos* y *centrales sindicales* son sinónimos, y como tal serán utilizados en nuestra exposición, no obstante las diferencias de grados existentes en portugués.

¹¹ Según el argumento de Huntington (1991), el fin de la dictadura portuguesa por un golpe militar marcó el inicio del tercer conjunto de transiciones de un régimen no democrático a otro democrático. Su carácter de conjunto, de *ola*, viene determinado según el autor por ocurrir en un determinado período de tiempo (desde el 25 de abril de 1974 hasta principios de los 90) y por superar significativamente a las transiciones con dirección opuesta durante ese mismo período. Durante estos algo más de quince años, en aproximadamente treinta países de Europa, Asia y América Latina los regímenes autoritarios fueron reemplazados por otros democráticos.

obrera o laboral fueron tan dispares en Portugal y España?) queda, si cabe, más justificado. La relevancia de abordarlo no es, sin embargo, meramente empírica. Adquiere también una dimensión teórica no menos significativa en el ámbito de las ciencias sociales. Así, podría reformularse la cuestión de la siguiente manera:

¿por qué las acciones colectivas en general, y concretamente las de los trabajadores urbanos, adquieren eventualmente en la fase de democratización de los procesos de transición desde regímenes autoritarios un carácter radical hasta el punto de atentar directamente y sobre todo contra el sistema de relaciones de propiedad, mientras en los restantes casos, de darse, mantienen sin solución de continuidad la dinámica moderada que las caracterizara en unos y otros durante las respectivas dictaduras? En otros términos, ¿por qué las acciones colectivas son (o no) susceptibles de evolucionar de tal manera que en una fase dada de estos procesos de transición puedan llegar a amenazar la continuidad, no ya la estabilidad, del orden socio-económico vigente?

Objeto teórico de nuestro estudio, es a un tiempo simple y complejo. Simple, toda vez que nos centramos en algo muy concreto: la naturaleza de las acciones colectivas, y tanto más cuanto que lo delimitamos a unos procesos históricos determinados: los de cambio de régimen hacia la democracia, y a unos colectivos sociales específicos: los trabajadores urbanos¹². Complejo, sin embargo,

¹² Los movimientos sociales urbanos o vecinales portugueses han sido estudiados por Downs (1989). Para un análisis de las acciones colectivas de los campesinos, la tercera manifestación del movimiento popular portugués, véase Nancy Bermeo (1986). No han sido estas muy estudiadas en España. La segunda manifestación política de oposición a la dictadura franquista en forma de acciones de masas fue el movimiento universitario (*vide* Maravall, 1978). Cabe añadir las manifestaciones pro-amnistía (*vide* Aguilar Fernández, 1996a) y, también en España, los movimientos sociales urbanos o vecinales (*vide* Castells, 1983; Hipsler,

porque múltiples son frecuentemente los factores que intervienen en la determinación de los eventos sociales; porque si algo caracteriza los períodos de transición a la democracia desde principios de los setenta es, junto a la transitoriedad, la incertidumbre; y complejo, en fin, porque, reticentes ante cualquier pretensión reduccionista de fenómenos como las transiciones y las movilizaciones sociales, hemos obligado la combinación de distintas líneas de investigación en ciencias sociales en aras de una mayor y mejor comprensión de la naturaleza de las acciones colectivas -hasta ahora en gran medida desestimada por la literatura- y, por extensión, de estas en general y de los períodos de cambio a que nos hemos referido¹³.

Pueden proponerse, básicamente y *a priori*, cuatro explicaciones de la naturaleza de las acciones colectivas. Tales factores explicativos responderían, por tanto, las preguntas formuladas y no son necesariamente incompatibles entre sí: a) la cultura política de las sociedades implicadas, b) el tipo de transición, c) los recursos organizativos e institucionales de los colectivos movilizados, así como sus motivaciones y reivindicaciones, y d) lo que consideramos nuestra principal aportación, la percepción de oportunidades o constricciones a la movilización. A continuación nos detendremos en las dos primeras explicaciones; la tercera será convenientemente abordada (y también relativizada, que no desechada) en el capítulo 2; respecto de la cuarta, nuestra hipótesis de trabajo, las nociones que apuntaremos serán desarrolladas tanto en esta introducción como a lo largo del trabajo en que se inserta.

Respecto de la cultura política de ambas sociedades, los datos empíricos de la española indican una correlación importante entre aquella y el tipo de transición. Podría inferirse, pues, que también

1996). Las reivindicaciones nacionalistas no fueron estrictamente representadas por un movimiento organizado paragonable, lo que no obsta para que significaran una de las principales fuentes de tensión y, en cualquier caso, unas reivindicaciones que hacían suyas estudiantes y obreros. Consúltese "Movimientos sociales en España", de Álvarez Junco (1994).

¹³ Como se indica más abajo, combinamos básicamente las literaturas sobre acción colectiva, transiciones a la democracia y Estado. Más en concreto, nos nutrimos, respectivamente, de las enseñanzas de los enfoques del proceso político, de la contingencia y neweberiano.

existió una correlación similar con el carácter de las movilizaciones sociales. En el análisis de la naturaleza de las creencias, actitudes y valores de los españoles con respecto al sistema político (según la definición clásica de *cultura política* de Almond y Verba [1963 y 1989]), los científicos sociales han enfatizado tanto el talante reformista gradual, no revolucionario ni conformista, de la sociedad española en general y de la clase obrera en particular, como su incidencia en el modelo de transición¹⁴.

¹⁴ Los trabajos que abundan en la cuestión vienen a coincidir en gran medida en una interpretación según la cual la mayoría de los ciudadanos españoles demandaban «reformas que se pueden legítimamente concebir (...) como "en profundidad" o "radicales"» (Maravall, 1985, 131), es decir, el reformismo de la sociedad española se correspondía con una posición en la escala ideológica 1 a 10 correspondiente a "un claro centro-izquierda" (*idem*, 129). Ello no obstante, y como también ha indicado Maravall, "el procedimiento para satisfacer tales demandas era visto como una acumulación de avances, no como un cambio súbito y drástico" (*idem*, 131). Se aduce, por ejemplo, que el 77% de la población opinaba que lo más importante en nuestro país era "mantener el orden y la paz". Y se concluye adicionalmente que los reformistas evidenciaron la necesidad de legitimarse frente a esa población con argumentos ligados al orden, la seguridad y la estabilidad en el proceso de consecución de un régimen democrático (*vide* Del Águila, 1992). Surge de esta forma el mito de la *madurez del pueblo español* como protagonista de la transición, que garantizó así su éxito (*cf.* Preston, 1978a, 13-14). En definitiva, abogarían por el cambio que se daba vía consenso.

Cayo Sastre (1995, 3.3) ha hecho una lectura sintética que nos parece un buen punto de partida para una profundización en el tema. Entendemos ineludible, en cualquier caso, la lectura de Pérez Díaz (1980, 1987 y 1991), el aludido Maravall (1985, II), Balfour (1989, cap.6) y Fishman (1990b), así como las de López Pina y López-Aranguren (1976), Foessa (1976 y 1981), López Pintor (1981a, 1981b y 1982), Montero y Torcal (1989, 1992 y 1994), Torcal (1995), Morlino y Montero (1995). Los trabajos de García San Miguel recopilados en su *Teoría de la transición* (1981) son interesantes en la medida en que previó una transición *pacífica* en 1974 a partir del carácter *moderado* de los españoles. También hay estudiosos que defienden que la cultura política española inmediatamente anterior a la transición era autoritaria (Rodríguez Ibáñez, 1987). La revista *Journal of Democracy* dedicó el número 3 de su quinto volumen, de 1994, al análisis de la sociedad civil como origen de la democratización y como elemento fortalecedor de la democracia. En fin, para una visión dinámica de la cultura política y de su incidencia en la transición, véanse Pérez Díaz (1993), Edles (1995) y Morán (1995).

Estimamos, sin embargo, que la literatura ha sobredimensionado la importancia del carácter *moderado* de los españoles como explicación de la naturaleza *pacífica* de tal transición. La precisión es tanto más válida si atendemos a su posible incidencia en la naturaleza de las acciones colectivas. En principio, porque las escasas aproximaciones efectuadas a la cuestión sobre la portuguesa en el período objeto de estudio no permiten sacar conclusiones sólidas, tampoco respecto de la radicalidad evidenciada de los comportamientos. Es más, debe notarse que, en todo caso, apuntan a una relativización de la importancia de la cultura política en la determinación del carácter tanto de las transiciones como de las movilizaciones que en ellas se dan: los pocos estudios existentes sobre la cultura política de los portugueses antes y durante su transición no nos permiten deducir un carácter anárquico ni violento, tanto menos belicoso, de sus valores. Por el contrario, los resultados del estudio de Bruneau y Bacalhau (1978) nos hablan de una sociedad portuguesa, y de unas clases "*média inferior*" y "*baixa*", más moderadas que las vecinas¹⁵, y por ello menos propensas a demandas y a actitudes radicales y de confrontación con la autoridad estatal¹⁶.

¹⁵ En concreto, concluyen que las opiniones analizadas revelan una "tendencia conservadora dominante" (Bruneau y Bacalhau, 1978, 140; *vide* Linz, 1992, 447). Cualquier inferencia que se efectúe, tanto más si es comparativa, debe observar que el trabajo de campo se realizó en marzo y abril de 1978; según Barroso (1984), los datos reflejan la "decepción política" que siguió a la frustración de las crecientes expectativas abiertas con el proceso de democratización. Ténganse en cuenta, no obstante, los resultados electorales de la convocatoria para Cortes Constituyentes, de abril de 1975: en palabras de Linz y Stepan, "un partido de centro-izquierda, un partido de centro-derecha y un partido conservador, todos ellos a favor de la democracia formal, obtuvieron un 72% de los votos" (1996, 121), sólo tres puntos menos que en las elecciones parlamentarias de 1976. En España, UCD obtuvo el 34,6% y el PSOE el 29,3% de los resultados electorales; el PCE, con un 9,4%, sólo era inferior al PCP en 3,1 puntos (*vide* Maravall, 1995, cuadro 3.2). Sobre las elecciones en Portugal, véanse Vitorino y Gaspar (1976), Pimlott (1977), Hammond (1979), Goldey (1983), Bruneau y Macleod (1986, cap.2).

¹⁶ De acuerdo con el argumento de Cayo Sastre (1995), la sociedad española se caracterizó por la "desmovilización" debido a su "cultura predemocrática despolitizada". Cabría hacer algunas puntualizaciones a su argumento (*vide* Torcal,

Así pues, para comprender no sólo la naturaleza de las movilizaciones sociales, sino, en general, los procesos políticos de transición, pensamos que deberíamos preguntarnos no tanto por la cultura cívica de los pueblos (ni en concreto por la de los colectivos sociales movilizados) como por las razones que explican sus comportamientos; no siempre son estos coherentes con aquella (en Portugal no lo fueron) ni en cualquier caso coincidentes con los mantenidos hasta el inicio de la democratización¹⁷. Es más: en España se enfatizó la moderación de los ciudadanos precisamente por los temores que la experiencia histórica hacía alumbrar respecto de posibles comportamientos de signo contrario; la actitud finalmente mantenida devino, según se ha visto, paradójica.

Cabe también pensar en el tipo de transición como factor determinante de la evolución de las movilizaciones sociales. El argumento sería en principio tanto más plausible cuanto que muchos científicos sociales versados en la literatura sobre tales cambios de régimen suelen tomar nuestros casos específicos como modelos no sólo antagónicos, sino incluso arquetípicos del *buen* y el *mal* cambio de régimen (v. Linz, 1992, 435; v. *ít.* Huneus, 1985a, 166). Frente al

1995); en cualquier caso, lo que es relevante para nuestro estudio es indicar, al respecto, que también se habló de la despolitización de los trabajadores portugueses, tanto en el ámbito académico (Pires, 1974/5?, 85) como desde la extrema izquierda (*vide v.gr.* "A situação política actual e a luta dos trabalhadores", documento no firmado, MES, s/f) y aun desde los órganos de poder estatal (*vide* la entrevista al capitán Vasco Lourenço, miembro del Consejo de Estado y de la 3ª Comisión Coordinadora del Programa del MFA, realizada por el *Diário de Notícias* en octubre de 1974, durante el tercer gobierno provisional [14-10-74, pág.5]).

¹⁷ En otros términos, y por referirnos a los conceptos de *sociedad civil* y *cultura política*, abogamos por una comprensión dinámica de las mismas. Como señala Víctor Pérez Díaz, las acciones y decisiones de las élites y de los grupos sociales, de la población en general, obedecen en gran medida a situaciones inmediatas y a las respuestas de los otros actores. Sus decisiones, sostiene al hilo de su argumentación, "aun siendo, a veces, críticas, tienden a ser intersticiales y dependientes de, e insertas en, tradiciones" (1993, 21). Y matiza: tales *tradiciones* pueden ser "ya previamente existentes, ya emergentes" (*ídem*). De acuerdo con este planteamiento (y salvadas las distancias analíticas oportunas), nosotros pondríamos el énfasis en la distinción y centraríamos nuestro estudio en las tradiciones *emergentes*.

modelo español, "pactado" (Karl y Schmitter, 1991), el caso luso fue de "transición vía ruptura" (Share, 1987) bajo la forma de una intervención militar del *Movimento das Forças Armadas* (Movimiento de las Fuerzas Armadas, MFA)¹⁸. Pese a sus intenciones socialmente no revolucionarias¹⁹, el golpe de los capitanes (25 de abril de 1974) precedió y en gran medida facilitó o produjo el estallido popular en forma de masivas movilizaciones reivindicativas en un contexto político tan confuso y de gobiernos provisionales tan inestables (seis en diecinueve meses, bajo dos

¹⁸ El español se conceptualiza también como "consensual" o "vía transacción" (Share, 1987), un caso "claro" de transición "iniciada" y "controlada" o "dirigida" desde el régimen (*regime-initiated* y *regime-led transition*; respectivamente, en Linz y Stepan, 1996, 88, y 1990, 19; *cfr.* Fishman, 1990a). Destacan los autores, asimismo, también en contraposición al caso luso, la relevancia de las continuidades procedimentales (Powell, 1989; Linz, 1990). La más influyente de las tipologías de transiciones a la democracia ha sido la de Stepan (1986). Para un resumen crítico de esta y otras tipologías, véase Mainwaring (1992).

¹⁹ Según Diamantino P. Machado, los militares del MFA que se hicieron con el poder político en un primer momento tenían como pretensión "transformar la estructura económica, política y social de un régimen burocrático-autoritario anacrónico en uno moderno y democrático" (1991, 167; *vide ídem*, cap.7). Además de la politización del Ejército debida al factor colonial, básico, debe tenerse en consideración, como ha indicado Campinos, que, si el régimen salazarista había sido para ciertos militares la garantía del orden, "al final, con Caetano, el mismo régimen es para otros militares factor de desorden" (1982, 166; *vide* Lomax, 1983, 113). Los militares del MFA -si no todos, sí al menos los que se hicieron al principio con el control de las instituciones estatales- no sólo coincidían con la mayoría de los profesionales y con los conglomerados empresariales competitivos, así como con los tecnócratas del grupo SEDES del primer Gobierno de Caetano (1969-1972), en lo perjudicial que era para la marcha de la economía la inestabilidad social que vivía el país; también coincidían con ellos en que, como en España, tal inestabilidad se debía a la inoperancia del régimen, incapaz de acometer las medidas de estabilización y ajuste que la crisis económica exigía, incapaz de ofrecer los instrumentos de negociación y acuerdo necesarios para canalizar pacíficamente la conflictividad laboral e incapaz, también por su propia naturaleza dictatorial, de conseguir la aceptación comunitaria del ingreso de Portugal en la Comunidad Económica Europea (*vide* Rodrigues *et al.*, 1974 y 1976; Oliveira, 1975; Hammond, 1988, caps.3 y 4; Machado, 1991, 39-41 y 138-40; Graham, 1993, 18-21. En Maxwell, 1991, puede hallarse una visión de conjunto tanto del período como del *Movimento*, así como una amplia bibliografía específica de referencias para estas y otras cuestiones, actores y eventos).

presidentes de la República) que hicieron pensar a muchos coetáneos en un desenlace revolucionario del proceso de cambio.

El carácter rupturista y sorpresivo de la transición portuguesa habría propiciado la radicalización de los comportamientos. La tesis puede reforzarse aduciendo que cobraron fuerza y aun vigencia los debates en torno al modelo de democracia (representativa o directa) y al económico (de mercado o colectivista). Como han indicado Karl y Schmitter (1991, 288), Portugal fue un caso excepcional entre las transiciones latinoamericanas y sudeuropeas en la medida en que los gobernantes no se abstuvieron de hacer cambios fundamentales en la definición de los derechos de propiedad o en la distribución del producto social; se nacionalizaron los bancos y los seguros, de resultas de lo cual hubo también amplias nacionalizaciones de industrias y de periódicos, así como expropiaciones de tierras. Bien es cierto que los sistemas básicos de producción y distribución capitalistas apenas se tocaron, a pesar de que la función reguladora del Estado se intensificó en cierta medida (Karl y Schmitter, 1991, 288). En España, en cualquier caso y por el contrario, el cambio de régimen, gradual y controlado *desde arriba*, quedó restringido desde el principio a la esfera de la organización de la autoridad pública y la representación ciudadana, y no se puso en cuestión desde el poder político constituido la economía de mercado.

Ciertamente, la conflictividad laboral, y, en general, las distintas movilizaciones sociales, no fueron extrañas en cada país a esta dicotomía constatada entre sus cambios de régimen. Caben, no obstante, tres precisiones: respecto del carácter sorpresivo de la ruptura, entendemos que puede explicar un primer momento de radicalización -y así lo asumiremos en nuestro modelo teórico explicativo-, pero en modo alguno su continuidad a lo largo de los meses (*vide* cap.4, esp.4.1). Por otra parte, y también en cuanto a la ruptura en sí, téngase en cuenta que, como la portuguesa, la transición griega de los setenta se inició merced a una intervención del Ejército como institución estatal (Fishman, 1990a), un golpe de Estado contra la dictadura hasta entonces imperante, y, sin embargo,

no propició radicalización social ni política alguna²⁰. Difícilmente podríamos atender al tipo de transición de forma genérica como causa suficiente de la transgresión del sistema económico por parte de los colectivos sociales movilizados. En tercer lugar, y acerca de las estrategias y decisiones de las autoridades gubernativas, fueron los *governos provisionales* cuarto y quinto, durante el *verão quente* (verano caliente), transcurridos diez meses desde el 25 de Abril, los que adoptaron entre otras las decisiones políticas revolucionarias indicadas²¹. Es más: como ha indicado Nancy Bermeo (1986), tanto la primera presidencia de la República, asumida por Spínola, como los tres primeros gobiernos (con Palma Carlos y Vasco Gonçalves al frente del primero y de los dos siguientes, respectivamente), destacaron por su carácter *moderado*, es decir, comprometidos con la reinstauración de la democracia parlamentaria y el progreso material del país merced al eficiente funcionamiento de la economía de mercado (*vide* tabla 1). Y fue precisamente durante estos gobiernos, los dos primeros bajo la Presidencia de Spínola, cuando

²⁰ El detonante de la intervención militar contra el régimen no democrático fue, como en gran medida en el caso portugués, una crisis exterior: en julio de 1974, la junta militar, y a su frente Ioannides, emprendió una intervención en Chipre contra la que Turquía manifestó su disposición a responder incluso mediante una acción armada a gran escala. Los sectores más moderados de las fuerzas armadas dieron un golpe de mano con el fin de poner término a la dictadura y a la crisis de Chipre. Para una profundización en la transición griega, consúltense Psomiades (1982) y Diamandouros (1984 y 1986). Schmitter (1986) y Chilcote (1990) la han analizado comparativamente en el contexto de los cambios de régimen de los setenta en el sur de Europa. En el contexto de las últimas investigaciones, Paloma Aguilar ha introducido en su tesis un amplio apartado comparativo también muy sugerente (1995b, cap.3.IV).

²¹ El 11 de marzo de 1975 fue frustrada una intentona golpista contra-revolucionaria al frente de la cual se destacaba quien fuera primer Presidente de la nueva República, António de Spínola. Se neutralizaban así políticamente el centro y la derecha política, y se abría una nueva fase de lucha por el poder en el seno de la izquierda y dentro del MFA. La constitución de un nuevo gobierno provisional, el cuarto, evidenció la preeminencia de los comunistas como fuerza política con presencia y/o influencia en los principales órganos estatales político-militares. Sucedió, asimismo, la institucionalización del MFA; el Consejo Revolucionario y la Asamblea del MFA devenían *de iure* un ejecutivo y un legislativo paralelos.

se desarrollaron las acciones colectivas transgresoras que suscitan la paradoja y justifican nuestro estudio.

TABLA 1. Gobiernos provisionales*

Gobierno	Primer Ministro	Carácter	Fecha de inicio
I	Adelino Palma Carlos	Moderado	16-5-74
II	Coronel Vasco Gonçalves	Moderado	19-7-74
III	General Gonçalves	Moderado	1-10-74
IV	General Gonçalves	Radical	26-3-75
V	Gen. Gonçalves (reemplaz. por el Admirante Pinheiro de Azevedo el 29 de agosto)	Radical	8-8-75
VI	Admirante P. de Azevedo	Moderado	19-9-75

FUENTE: Bermeo, 1986, tabla 1.1

* Los gobiernos de la Presidencia de Spínola aparecen sombreados. La Jefatura del Estado fue asumida en los restantes por el general F. da Costa Gomes

Los tres argumentos relativizados sobre la posible incidencia del tipo de transición en la naturaleza de las movilizaciones (su carácter sorpresivo y rupturista y la estrategia de las élites) son inferibles, sobre todo, del cuerpo de investigación elaborado por los especialistas en transiciones que adoptan el enfoque "elitista" o "de la contingencia"²². Estos autores se refieren a las acciones de masas

²² Tales análisis fueron y son una reacción en la comunidad científica contra el funcionalismo imperante desde los años cincuenta hasta principios de los setenta (*vide* Lipset, 1969; Huntington, 1991; Diamond, 1992; *cfr.* para revisión, precisiones y críticas, Maravall, 1993 y 1995). Desde que Dankwart A. Rustow formulara su teoría genética (1970), pero sobre todo desde que Linz y Stepan

objeto de estudio como una movilización generalizada y en gran medida politizada de la sociedad civil, que resurgiría precisamente en y por los momentos de cambio de régimen. Constatan, asimismo, la transformación eventual de tal resurgimiento en lo que denominan *popular upsurge* (levantamiento popular), "ese momento de euforia en que una amplia mayoría de la población se siente unida luchando por el objetivo común de crear no sólo un nuevo sistema político sino incluso un orden social nuevo" (O'Donnell y Schmitter, 1986, 54).

No profundizan, sin embargo, en las razones ni en los procesos o dinámicas de la acción colectiva, como tampoco atienden a las posibles relaciones de reciprocidad entre las movilizaciones y las élites gobernantes, y así entre aquellas y el cambio de régimen (*vide idem*, 26-8 y cap.5). Empeñados en demostrar la bonanza de las transiciones vía transacciones -a partir del carácter modélico conferido a la española-, se centran de forma normativa en la habilidad, valores, estrategias y actitudes de estos actores -a los que presuponen y desean democráticamente comprometidos, flexibles, tolerantes- como factores que explican los acuerdos o "pactos fundacionales" a que llegan, pueden llegar o *han de* llegar, y que

(1978) estudiaran el colapso de la democracia en la Europa de entreguerras y en América Latina, se ha pasado del determinismo sociológico (de las condiciones objetivas del contexto, es decir, de las precondiciones socio-económicas de la democracia) al voluntarismo político de las élites como factor causal sobresaliente de los procesos (re)democratizadores y de la consolidación del nuevo régimen. Para referirse a estas explicaciones o condiciones subjetivas y coyunturales de los cambios de régimen, los autores aluden también al término "contingencia" (*vide* O'Donnell y Schmitter, 1986, 59; Karl y Schmitter, 1991, 286). Son también ejemplos significados de esta literatura los trabajos de Prewitt y Stone (1973), Putnam (1976), Field y Higley (1980), Sartori (1987), Diamond y Linz (1989), Higley y Gunther (1992) y, con matices superadores de interés, Przeworski (1991) y los referidos Karl y Schmitter (1991). Para una revisión y crítica de esta literatura, pueden consultarse Bermeo (1990), Pérez Díaz (1993, 41 ss.), Geslowska (1994), Sastre (1995) y Tarrow (1995). En sus respectivos artículos, Kitschelt (1992) y Agüero y Torcal (1993) también revisan las explicaciones funcionalistas.

permiten la consolidación de y, por lo tanto, la *exitosa* transición a la democracia²³.

Con ser útil, esta aproximación a las relaciones entre el movimiento obrero, entre los distintos movimientos sociales o de masas y los procesos y fases transicionales no deja de ser excesivamente general y, en consecuencia, superficial. El análisis *post facto* de los desarrollos conduce a minusvaloraciones, y estas a elusiones. Las simplificaciones en que se incurre distorsionan la compleja realidad, quizás debido a la mayor preocupación de tales autores por el *cómo* del establecimiento de una democracia consolidada y duradera (de ser posible, vía pacto) que por el *porqué* de su instauración o reinstauración.

Terry L. Karl y Philippe C. Schmitter advierten del peligro que el énfasis en la "contingencia" tiene de caer en el "voluntarismo excesivo" al obviar, entre otros factores, tanto las estructuras sociales y económicas y la forma de inserción en la economía internacional como las instituciones políticas existentes -o que existen en la memoria de los pueblos-; *confining conditions* que, interrelacionadas, restringen o fortalecen, condicionan los comportamientos y estrategias de los actores (1991). Aunque los *transitólogos* de la contingencia reconocen la presencia de la sociedad, se han centrado en el análisis de las disputas y transacciones entre grupos (élites o direcciones) internas y externas al régimen político desde el que se transita, de tal manera que

²³ "[S]alvo que las Fuerzas Armadas colapsen, una transición *sólo* puede ser exitosa como resultado de negociaciones, de pactos. La conclusión política es que las fuerzas pro-democracia *deben* ser prudentes; *deben* estar preparadas para ofrecer concesiones a cambio de la democracia" (Przeworski, 1991, 98; énfasis añadido). Y concluye el autor afirmando: pese a que "la democracia que resulta de la *ruptura pactada* es inevitablemente conservadora económica y socialmente, (...) cualquier cosa es mejor que el asesinato masivo y la tortura" (*idem*). En la misma línea, O'Donnell y Schmitter reconocen que su proyecto "tuvo desde el principio una tendencia normativa, acompañada y reforzada por una generalización empírica. Hemos reconocido -continúan- que la democracia política es deseable *per se*, incluso después de haber reconocido las concesiones significativas que su establecimiento y eventual consolidación pueden involucrar en los términos de oportunidades más efectivas y rápidas para reducir las desigualdades sociales y económicas" (1986, 25).

conciben el Estado como la arena en la que se dirime el conflicto y se opera el cambio de régimen. Los mecanismos y las implicaciones de la relación sociedad-Estado son normalmente extrañas a sus análisis. Como han indicado Tarrow (1991) y Friedheim (1993) pensando en la mejor forma de comprender las experiencias transicionales de la Europa del Este, debe cubrirse esta carencia. A nuestro juicio, también para comprender mejor la tercera ola de democratizaciones en su conjunto.

El desarrollo dialéctico de nuestra exposición nos lleva al planteamiento de la hipótesis de trabajo, la cuarta de las explicaciones aducibles que enumerábamos más arriba. Dará ésta particular relevancia al Estado como factor explicativo complementario (que no alternativo) de los argumentos tradicionalmente utilizados en la literatura y determinante (o cuando menos ineludible en todo intento comprensivo de las realidades enunciadas). No aspiramos aquí a ofrecer el abanico de infinitas relaciones que causan y condicionan la naturaleza de las acciones colectivas en cuestión. Como indicábamos al comienzo de este capítulo introductorio, el objetivo que nos hemos marcado es más modesto: a partir de la relativización de los tres primeros argumentos explicativos esgrimidos (inferibles de la literatura), intentaremos demostrar la necesidad e idoneidad de introducir una cuarta relación hasta ahora inestimada -que no desestimada-: la relación causal que nos permite comprender la naturaleza de las formas de movilización (y, concretamente, de las formas de lucha obrera) en función de las percepciones de los protagonistas respecto de oportunidades y/o constricciones para la acción, en gran medida suscitadas por el comportamiento de las autoridades estatales; de ahí la centralidad del Estado. En el caso portugués, el fracaso de la intervención militar revolucionaria del 25 de noviembre de 1975 servirá de útil contrapunto analítico con el que confirmar nuestro argumento: conllevó el inicio de la reconducción del proceso (sin paliativos) hacia la democracia representativa y la economía de

mercado, así como la moderación del repertorio de acciones colectivas²⁴.

J.Samuel Valenzuela (1989) ha señalado la necesidad de abordar analíticamente la repercusión de los movimientos obreros en los procesos de cambio de régimen²⁵. En modo alguno debe inferirse de la dicotomía resaltada, ni, en general, de nuestro argumento, que desestimamos la relevancia que en tal sentido tuvieron las presiones populares, y concretamente el movimiento obrero como globalidad, en el caso español²⁶. Sencillamente, centramos nuestra atención en

²⁴ Vide n.5. En cuanto a la actuación en política económica, a partir del 25 de noviembre de 1975, los gobiernos procedieron en gran medida a retomar la actuación intentada por el primer presidente, aún no constitucional, de la nueva democracia representativa: António de Spínola. El programa de estabilización y ajuste frente a la crisis y hacia la modernización de la economía portuguesa se aplicó según las directrices y con la ayuda técnica y económica del Fondo Monetario Internacional. Aunque no fue hasta el 28 de marzo de 1977 cuando el gobierno portugués solicitó oficialmente su adhesión a la Comunidad Económica Europea -unos meses antes que España- (vide Álvarez-Miranda, 1996), desde junio de 1974 las relaciones eran de apoyo político y ayuda económica; es decir: se profundizaba en las relaciones iniciadas por el gobierno de Caetano en 1972, cuando este firmara un acuerdo de libre comercio con la Comunidad Económica Europea (vide Schmitt, 1981; Mateus, 1983, 146 ss.; Tovias, 1984; Opello, 1991, 133 ss.; Maravall, 1991, 22-4, y 1995, cap.3).

²⁵ En su trabajo sobre América Latina, Foweraker (1995, cap.5) se refiere al conjunto de los movimientos sociales. En cuanto a su impacto sobre el contexto, sea o no de transición, véanse las referencias de Kitschelt (1986, n.2). La meritoria obra de Tarrow (1994b) se centra desde un punto de vista teórico tanto en las razones que explican el ascenso y descenso de los movimientos sociales como en sus efectos, incluidas las reformas políticas.

²⁶ Entendemos que tales movilizaciones/presiones son analíticamente insoslayables en todo intento comprensivo del acaecimiento y aun de la forma como acontecieron tanto la transición española (vide Maravall, 1985; Preston, 1986b; Balfour, 1989; Foweraker, 1989; Maravall y Santamaría, 1989; Fishman, 1990b; Tarrow, 1995; Molinero e Ysás, 1997) como la portuguesa: transaccionada la primera y cuasi-revolucionaria la segunda. Como Maravall ha indicado respecto del caso español, la presión popular *desde abajo*, y más concretamente la del movimiento obrero, fue un elemento crucial en el proceso de cambio de régimen en al menos cuatro aspectos fundamentales: contribuyó a la crisis de la dictadura; hizo inviable la democracia controlada, *a la española*, de Arias Navarro; forzó a los reformistas del régimen a negociar y democratizar, y, en fin, reforzó a la oposición de izquierdas en su relación y negociación con el gobierno reformista de Suárez

unas relaciones causales distintas: las que explican el carácter, no las consecuencias, de las movilizaciones sociales, obreras aquí. En palabras de Sidney Tarrow (1995, 206), las opciones políticas se adoptan tanto por las masas como por las élites. Nosotros nos detendremos en las de las masas. Bien es cierto, sin embargo, que, a partir de las cuestiones que se abordarán y de los argumentos que se desarrollarán, el lector podrá extraer sus propias conclusiones respecto de las transiciones, ya en su generalidad, ya acerca de aspectos concretos de las mismas²⁷. No es nuestro propósito acometer una reinterpretación (o re-explicación) de ambos cambios de régimen, pero del análisis que aquí se efectúa podrían hacerse algunas inferencias relevantes en tal sentido. Profundizaríamos, así, en la línea de investigación iniciada por Tarrow (1995) y Shain y Linz (1995).

(1985, I.1). En España hubo un bloque político de oposición alternativo al régimen autoritario: *Coordinación Democrática* o *Platajunta*; existió también una creciente y en algunos momentos desestabilizadora y *amenazante* conflictividad y movilización social (de trabajadores sobre todo) que hizo ver la inevitabilidad del consenso a parte del gobierno -y así del régimen- si se quería evitar una *portugalización* del proceso.

²⁷ Entre estos, por ejemplo, sobre la falacia de unas élites negociando, decidiendo y pactando con independencia y autonomía casi plenas o respecto de las matizaciones susceptibles de aplicarse al mito de la *madurez* del pueblo español como co-protagonista de la transición a la democracia posfranquista.

.1 Definición de conceptos y delimitación cronológica del estudio. El Estado como explicación

En este apartado definiremos ampliamente los conceptos más importantes que articulan nuestro trabajo: acciones colectivas, transición, régimen político y Estado. El tratamiento pormenorizado de los mismos nos permitirá abordar cuestiones relevantes para la investigación como la cronología de los procesos y la delimitación concreta de la de nuestro estudio, así como podremos introducir todas las aclaraciones pertinentes a fin de clarificar posibles ambigüedades.

Por *acciones colectivas* entendemos, a los efectos de esta investigación, todos aquellos intentos colectivos racionales emprendidos por parte de uno o más grupos de personas excluidas (objetiva y/o subjetivamente) de la política (sin representación formal en el régimen político en cualquier caso) para satisfacer intereses o alcanzar objetivos comunes por vías no institucionalizadas (y que suponen un desafío para los oponentes), cualquiera que sea la utilización de instrumentos y/o canales institucionalizados de resolución de conflictos, independientemente de que lo consigan o no y al margen de cuál sea su grado de organización²⁸. Utilizamos como sinónimo intercambiable de este

²⁸ Tilly (1978) y McAdam (1982) no consideran acciones colectivas aquellas en que se utilizan instrumentos y canales institucionalizados de resolución de conflictos. Coinciden con esta tesis los estudiosos de los *nuevos movimientos sociales* (cfr. Durán Muñoz, 1995a, n.9). Hemos definido el concepto básicamente a partir de los autores citados (Downs, Tilly, McAdam y Tarrow). Debe tenerse en cuenta, no obstante, que nosotros nos referimos a las acciones colectivas como fenómenos concretos de movilización, "eventos de protesta" según Kriesi y otros (1992, 221); para los estudiosos en cuestión son -con las oportunas matizaciones- sinónimo de movimiento social, es decir, "una serie continuada de interacciones" (Tilly, 1984, 306; cfr. Tarrow, 1994b, 2 y 33). Diani (1992) ha realizado un análisis monográfico sobre el concepto *movimiento social* útil para toda profundización en estas cuestiones; para un análisis "tentativo" sobre la actualidad y el previsible futuro de los movimientos sociales, véase Ibarra Güell (1995).

Respecto de la consideración *racional* de las acciones conceptualizadas, entendemos, de acuerdo con la literatura que nos orienta, que los colectivos movilizados sopesan alternativas y optan por las que se vislumbran más

término el de *movilizaciones*, ya que por lo general se utilizan en la literatura sobre transiciones indistintamente²⁹. Habida cuenta del objeto de la investigación, consideraremos acciones colectivas de los trabajadores propiamente dichas las huelgas, manifestaciones, sentadas, encierros, ocupaciones, etc., no así otras formas de presión y/o protesta como las propias de la negociación colectiva o la denuncia de los empresarios ante Magistratura. Éstas serán tenidas en cuenta en cualquier caso para la comprensión de la conflictividad laboral en general y del carácter de las formas de lucha practicadas por los colectivos movilizados en particular.

En cuanto a su carácter, Charles Downs distingue entre las *democrático-reformistas* y las *revolucionarias*. Las primeras implican a lo sumo "una amplia ofensiva de clase y la posibilidad de influir directa o indirectamente en la acción pública, a menudo mediante la alianza con parte del Estado, para cambiar sus políticas" (1989, 11). Mediante las revolucionarias, el grupo que se moviliza no sólo influye en la acción y decisiones de las autoridades políticas, sino que actúa *directamente* -sin mediación institucional ni negociación entre las partes afectadas- para satisfacer sus demandas y solucionar sus problemas; intencionadamente o no, atentan contra las estructuras políticas y socio-económicas vigentes (basadas estas

convenientes y/o eficaces; puede ocurrir que ni siquiera se planteen las que no serían factibles. Las expectativas de éxito susceptibles de hacer racional una movilización pueden ser relativas a la provisión tanto de incentivos selectivos materiales como no materiales. Estimamos que las precisiones introducidas son pertinentes y suficientes para delimitar nuestro objeto de estudio. Ello no implica la universalidad de nuestra definición; así, no estamos seguros de que pueda ser aplicada a movimientos sociales históricos como los milenaristas y los anticlericales. Agradecemos al historiador social Manuel Morales sus observaciones al respecto. No obstante, también los científicos sociales que analizan la violencia política sí defienden la racionalidad de tales acciones (*vide v.gr.* Reinares, 1995; Della Porta, 1995).

²⁹ Las entendemos, pues, en un sentido distinto al que le confiere uno de los reputados teóricos de la acción colectiva, Charles Tilly. Para este autor la *movilización* es uno de los componentes de la *acción colectiva*; lo define como "el proceso por el cual un grupo adquiere control colectivo sobre los recursos necesarios para la acción" (1978, 7; *vide idem*, cap.3).

en las relaciones de propiedad)³⁰, de las cuales es y ha de ser garante el Estado. De generalizarse, estas acciones podrían llevar a la construcción de un nuevo orden a través de una revolución social propiamente dicha (*ídem*; v. Bermeo, 1986, 56).

Desatendemos la categoría de "movimientos de protesta" a que hace referencia Downs en tercer lugar (1989, 11), ya que consideramos la politización una característica de las acciones colectivas en los períodos históricos de transición política (v. Di Palma, 1990). En cualquier caso, optamos por sustituir los términos utilizados por Downs, respectivamente, por los de acciones colectivas *radicales* o *transgresoras* del sistema socio-económico vigente y *moderadas*. Así obviamos a) el posible sesgo de algunos lectores condicionados por la interiorización de la experiencia portuguesa como una revolución y b) los desacuerdos susceptibles de generar tal conceptualización, tanto por parte de quienes pusieran en duda el carácter revolucionario en sentido estricto de determinadas acciones colectivas perpetradas ocasionalmente por colectivos obreros lusos como por parte de quienes demandaran para la transición española la consideración de *revolución política*³¹.

Por último, c) debe tenerse en cuenta en todo momento que nuestro objeto de estudio son las acciones emprendidas por

³⁰ Para Tocqueville, "[n]o hay revolución que no amenace, más o menos, la propiedad adquirida" (1985, 221); por eso es revolución.

³¹ Skocpol diferencia entre *revoluciones sociales* y *políticas*. Las primeras son rápidas transformaciones de las estructuras sociales y políticas que tienen lugar por causa de intensos conflictos sociales y políticos en los cuales la lucha de clases desempeña un papel preeminente. En cuanto a las políticas, entiende que transforman las estructuras estatales, pero no las sociales, y el conflicto de clases no ha de ser protagonista (1987, 4-5). Para Nancy Bermeo, toda transición a la democracia, caso de la portuguesa, es una revolución política, ya que se trata de un proceso que afecta a la distribución de los derechos políticos formales, pero no a las relaciones de propiedad (1986, 38). Pensamos que el caso español no queda excluido. En relación a las acciones colectivas, las *radicales* o *transgresoras* estarían en la lógica de las revoluciones sociales; las *moderadas*, en la de las revoluciones políticas. Para la profundización en la compleja y clásica dicotomía revolución/reforma y en las diferencias entre revolución social y política, véanse adicionalmente Lenk (1978), Arendt (1963), Ackerman (1992) y Kimmel (1990), entre otros.

colectivos de trabajadores inmersos en conflictos laborales concretos; no analizamos, en el caso portugués, una revolución, sino formas de lucha revolucionarias o, mejor, radicales, transgresoras. El matiz es tanto más importante cuanto que, como ha indicado Tarrow (1994b), las revoluciones no forman parte de lo que él denomina *ciclos de protesta*, sino que, dando estos lugar a aquellas, son dos realidades claramente diferenciadas. Como resalta a partir de Tilly (1993), la diferencia entre los ciclos y las revoluciones es que "en estas afloran múltiples centros de soberanía, lo cual convierte el conflicto entre desafiantes y autoridades en una lucha por el poder" (Tarrow, 1994b, 25; *cfr. id.*, 153; McAdam *et al.*, 1996, esp.9).

En nuestro caso, la situación portuguesa no se caracterizó por que los colectivos obreros movilizados que radicalizaron sus formas de lucha ansiaran ni demandaran el poder (del Estado), al menos no durante el primer año de transición; fueron los empresarios (o sus administradores) quienes, ocasionalmente pero desde el mismo 25 de Abril, se vieron enajenados de la potestad que les confiere en todo sistema capitalista la propiedad privada de su empresa. Los trabajadores portugueses no lucharon por el poder frente a las autoridades estatales, sino que desafiaron en la práctica de sus movilizaciones la autoridad de los patronos³².

Por *transición* entenderemos lo que O'Donnell y Schmitter definieran en una obra ya clásica sobre el tema como

"(...) el intervalo entre un régimen político y otro. (...) Las transiciones están delimitadas, por un lado, por el inicio del proceso de disolución de un régimen autoritario, y, por otro, por la instalación de alguna forma de democracia, el retorno a alguna forma de gobierno autoritario o la emergencia de una alternativa

³² Como tendremos ocasión de ver en el capítulo 2, en el sistema capitalista de producción la propia ley establece -y el Estado garantiza- la configuración jerarquizada de las relaciones laborales privilegiando la posición de las empresas en tanto que *asociaciones de dominación* (Dahrendorf, 1962, 191-2).

revolucionaria. Es característico de la transición que durante ella las reglas del juego político no estén definidas" (1986, 6).

Dos procesos pueden distinguirse en el desarrollo de las transiciones así conceptualizadas: "liberalización" y "democratización". Siguiendo en gran parte a O'Donnell y Schmitter (1986, 7-11; v. Przeworski, 1991, cap.2), y obviando las matizaciones que introducen por no afectar a nuestro estudio, nos referimos a la fase de *liberalización* como aquella que inicia la transición. No tiene lugar sólo porque a raíz de la crisis del régimen (cualquiera que sea su índole) se hagan legalmente efectivos ciertos derechos que protejan tanto a individuos como a grupos sociales de la arbitrariedad estatal, gubernamental o de terceros. Para que sea así conceptualizada, la liberalización debe ser practicada por el régimen pre-existente, pero también debe ser lo suficientemente creíble para la sociedad en general y para la oposición en particular como para provocar un cambio en sus estrategias y acciones, así como debe conllevar las "consecuencias no intencionadas" que finalmente pueden facilitar o incluso obligar a la democratización, que es de hecho la mayor "consecuencia no intencionada"³³. Así concebida, a nuestro entender la liberalización política coincidió en España y Portugal con los gobiernos aperturistas (no rupturistas) de Arias (1974-1976)³⁴ y Caetano (1968-1974) merced a sus respectivos

³³ Desde nuestro punto de vista, podría hablarse de experiencias transicionales, pero no de transiciones propiamente dichas, si a la apertura o flexibilización política emprendida por la dictadura no sucede la democratización. En tal caso, y frente a la opinión de O'Donnell y Schmitter, pensamos que aquella primera fase no debiera ser considerada de liberalización.

³⁴ El sesgo o énfasis elitista de los estudios imperantes parece haber conducido a la desestimación de esta primera fase. En el caso de España, los autores hablan de "transición institucional" o "política" para referirse al proceso que se inicia con la proclamación del rey don Juan Carlos I (30 de noviembre de 1975) o con el nombramiento de Adolfo Suárez como Presidente del Gobierno (3 de julio de 1976) respectivamente (*vide* Cotarelo, 1992, 16-7). Para Linz y Stepan, la "transición democrática" empezó con la muerte de Franco, el 20 de noviembre de 1975 (1990, 16). Como no es cometido de esta investigación polemizar a este respecto, sólo

espíritu del 12 de febrero y primavera política, ambos cercenados por los *ultras* respectivos de cada régimen³⁵.

Con el término *democratización* nos referiremos a la segunda fase del proceso de cambio de régimen, aquella en la cual se produce la sustitución del régimen autoritario por uno democrático. La inicia el gobierno que efectúa la convocatoria de las elecciones fundacionales, libres y competitivas (Shain y Linz, 1995, 6). Entendemos que la fase de democratización española se corresponde en sus inicios con la aludida "transición política". En Portugal se iniciaría con el golpe de Estado del 25 de abril de 1974. No obstante esta delimitación cronológica, coincidimos con Share en su visión de la misma como artificial y necesariamente imperfecta (1987, 528), por lo que, no siendo precisa para el análisis que acometemos la fijación del momento en que finaliza, prescindimos de ella (v. Maxwell, 1983a, n.28; Linz y Stepan, 1996, caps.6 y 7).

queremos ratificarnos en la idea de que con Suárez como primer ministro finalizaba la liberalización y se iniciaba la democratización.

³⁵ El propósito de Arias durante su segundo Gobierno, primero de la Monarquía, siguió siendo la imposición de una "democracia limitada" (Maravall y Santamaría, 1989, 199-200), es decir, de lo que él mismo denominaba una "democracia a la española" (*vide út.* Santamaría, 1982; Morodo, 1988). El *búnker* continuó impidiendo el desarrollo del *aperturismo*.

Marcello Caetano se propuso desde el comienzo de su mandato emprender una "evolución dentro de la continuidad". Tampoco se trataba de un proceso de "liberalización política" (O'Donnell y Schmitter, 1986), sino de uno de "apertura" parangonable al emprendido por Arias Navarro en España. Pretendió legitimar el régimen -en su intención, un "Estado Social" frente al salazarista "Estado Corporativo"- a través de la eficiencia de la política económica y del gasto social. Para ello quiso ganarse el apoyo de los sectores moderados del régimen frente a los *ultras*, sólidamente establecidos en los órganos de máxima dirección y decisión, y singularmente personificados por el Presidente del Estado, Américo Tomás. No obstante las reformas emprendidas, que crearon esperanza y expectativas, incluso de una verdadera transición a la democracia para algunos sectores, con la reelección de Américo Tomás en julio de 1972 los *ultras* frenaron el proceso; es más, consiguieron rectificar muchas de las medidas aprobadas y, respecto del mundo laboral, intensificaron la represión y suspendieron las negociaciones colectivas; después de la flexibilización que introdujera Caetano en las relaciones laborales, estas volvían a ser sustituidas por un férreo control gubernamental (*vide v.gr.* Opello, 1991, 77-9; Machado, 1991, 38-41 y 138-42; Hammond, 1988, 57-9).

Sí es relevante justificar la delimitación cronológica que hemos establecido en nuestro estudio: el límite inferior lo determina el inicio de la democratización en cada caso, lo cual no impedirá oportunas y necesarias referencias a la fase previa y aun a períodos más largos de la dictadura; es con la democratización cuando se produce en Portugal la afloración de formas de acción colectiva inéditas hasta entonces en ambos países, radicales o transgresoras por su naturaleza. El límite posterior viene condicionado por dos motivos distintos según el país: en Portugal, por la intentona golpista revolucionaria del 25 de noviembre de 1975 y la reacción gubernamental. El *25 de Novembro* marca el momento en que se invierte bruscamente la tendencia radical de las movilizaciones sociales y se reconduce la transición por la senda inicialmente propugnada por los gobernantes, senda de la que nunca se desviara la experiencia española.

En España, independientemente de las fluctuaciones cuantitativas de la conflictividad laboral a lo largo del cambio de régimen (v. Fishman, 1990b, cap.7), toda vez que no experimentó alteración cualitativa alguna a raíz del inicio de la democratización respecto de los años anteriores, hemos centrado nuestra atención en el primer año de gobierno de Suárez, hasta las elecciones fundacionales³⁶. Se trataba, por tanto, y de acuerdo con la terminología empleada por Shain y Linz (1995), del *gobierno provisional* o *administración interina* que iniciaba la fase más sensible del cambio político³⁷. Por lo que se refiere a la fecha en que

³⁶ Se celebraron el 15 de junio de 1977. El análisis cuantitativo realizado contempla la conflictividad laboral de todo el mes.

³⁷ Destacar la provisionalidad o interinidad de este gobierno, como de los portugueses del período analizado, conlleva enfatizar las incertidumbres y esperanzas o miedos respecto al futuro que caracterizan los procesos de transición política. No obstante, y para no suscitar confusiones, tan sólo nos referiremos a los gobiernos como *provisionales* al aludir a los portugueses. Respetaremos, de esta forma, la terminología entonces al uso.

Una precisión adicional: el hecho de que en el período de estudio de Portugal tuvieran lugar sus elecciones constituyentes (el 25 de abril de 1975) no desvirtúa la comparación ni invalida la delimitación cronológica: independientemente del resultado de las mismas (*vide* n.15), este no tuvo una traducción inmediata en la

tienen lugar las elecciones, las incertidumbres en cuanto al futuro no habían pasado a ser extrañas a los protagonistas anónimos o conocidos de la transición, colectivos o individuales; pero se constata en los que nos interesan una gran confianza en el Parlamento, constituyente, como instrumento garante de la satisfacción de sus demandas y quejas en la construcción del nuevo régimen. Si hasta entonces no habían desafiado ni el poder estatal ni el empresarial, tanto menos lo harían a continuación; ello no obstante, hemos introducido referencias y aludido a eventos acaecidos con posterioridad a junio de 1977 que ratifican nuestra opción.

Los especialistas en transiciones en general, y muy en particular los inscritos en la corriente encabezada por O'Donnell y Schmitter, enfatizan la importancia del tipo de régimen no democrático por su repercusión en los procesos de transición y consolidación democrática³⁸. Aunque los propios O'Donnell y Schmitter dieron una definición de *régimen* (político) como concepto (1986, 73, n.1), no es frecuente que se explicita, y ellos mismos relegaron su definición a una nota a pie de página. Nuestra investigación tiene como una de sus piedras angulares su consideración de forma analíticamente diferenciada y diferenciable respecto del Estado. Robert M. Fishman, ha avanzado una definición de régimen político que nos resulta útil como referencia a los efectos de nuestro estudio:

"[L]a organización formal e informal (...) [que] determina quién tiene acceso al poder político y cómo se relacionan aquellos que ostentan el poder con los que no lo tienen. (...) Los regímenes son formas más permanentes de organización política que los gobiernos concretos, pero son menos permanentes que el Estado" (1990a, 428)³⁹.

composición gubernamental ni en la de los restantes órganos de poder estatal, como tampoco en la acción de gobierno.

³⁸ Son de particular interés en este sentido las lecturas de Linz (1974, 1975 y 1992), Collier (1979), O'Donnell y Schmitter (1986) y Linz y Stepan (1996).

³⁹ Garretón lo ha definido como "un sistema de mediaciones entre el Estado y la sociedad civil" (1989, 45; *vide* Mainwaring, 1992, 296).

A partir de la definición que Foweraker da del Estado⁴⁰, podríamos completar la cita de Fishman afirmando que el régimen político es la estrategia concreta que adoptan los detentadores del poder político (independientemente de los intereses que sirvan) "para gestionar el conflicto político [y social]" (1989, 231) "en la construcción o reordenamiento de las relaciones Estado-sociedad civil" (*íd.*, 232; *cfr.* O'Donnell, 1994, esp.165).

Habida cuenta de lo complejo del concepto de Estado, quizás sea el más arduo de definir. Ni tan siquiera puede recurrirse a los clásicos para hacerlo sin suscitar réplicas razonadas y razonables. De ahí que queramos manifestar desde un primer momento que nuestra opción no viene determinada sino por los propósitos de nuestro estudio. De acuerdo con los propósitos de la tesis y de los argumentos que en ella se defenderán, pensamos que la conceptualización más operativa del *Estado* es la de Max Weber, institucional, y funcional según Michael Mann (1991)⁴¹. Weber concibe el Estado como una asociación política de actividad continuada cuyo cuadro administrativo especializado y centralizado reclama para sí (con éxito) el monopolio del uso legítimo de la coacción física para el mantenimiento del orden vigente en un territorio determinado⁴². Consecuentemente, su estabilidad depende,

⁴⁰ El autor se inspira en Jessop (1983) y Roca (1983).

⁴¹ No desechamos la validez de otras teorías. Pero los análisis marxistas y postmarxistas, entre otros que se pudieren aducir, no facilitan nuestra comprensión de los objetos analizados. Así lo han puesto de manifiesto en sus estudios afines autores como Skocpol (1987 y 1995) y Downs (1989).

⁴² Dada la ambigüedad implícita en la definición, toda vez que pudiere inferirse de ella la afirmación de que sólo existe Estado cuando el monopolio de la violencia física es legítimo, queremos hacer notar que entendemos que lo que resulta *exitoso* para que se dé el Estado es el monopolio (el control efectivo de la violencia), no su legitimidad, independientemente de la pretensión por parte de las autoridades estatales por legitimarlo (*vide* Elías, 1993, esp.179-80). Para llegar a tal conclusión nos basamos en la conceptualización weberiana del Estado como *asociación de dominación*; es decir: asociación en la que la sumisión u obediencia al mandato de la autoridad por parte de los dominados puede darse por motivos distintos a la creencia en su legitimidad (*vide* Weber, 1992, 43-4 y 170-3). Los comentarios de

en última instancia, de su capacidad coercitiva, es decir, principalmente, de la efectividad de sus cuerpos y fuerzas represivas (policiales y militares) en el mantenimiento del orden socio-económico vigente, de la paz política y social y del control sobre sus territorios (v. Weber, 1988, 83-5, y 1992, 43-5)⁴³, de todo lo cual se dicen y saben garantes las autoridades estatales (independientemente del régimen que impere y de su grado de consolidación, y aun de la fase de constitución en que pueda estar en los períodos de transición).

En otros términos, al objeto de nuestra investigación, un Estado es tanto más fuerte -y, en consecuencia, tanto menos débil- cuanto mayor es la cohesión, unidad y disciplina de y entre los distintos actores estatales (básicamente, el Gobierno, la Administración, la Judicatura, el Ejército y la policía)⁴⁴; es decir: cuanto más capacitados están 1) para canalizar y resolver los conflictos sociales vía acuerdo entre las partes enfrentadas y/o 2) para imponer su autoridad, hacer valer la legalidad vigente y mantener el orden social y político por medios coercitivos. Por el contrario, un Estado se hallará en una situación de *debilidad* o de *crisis coyuntural* cuando, pese a mantener su estructura esencial intacta, prevalezca la

Francisco Rubio Llorente han sido indispensables para esta delimitación precisada del concepto; queremos agradecerérselo desde aquí.

⁴³ Para Weber, "en las asociaciones políticas [en el Estado Moderno] no es la coacción física el único medio administrativo, ni tampoco el normal. Sus dirigentes utilizan todos los medios posibles para la realización de sus fines. Pero su amenaza y eventual empleo es ciertamente su medio *específico* y, en todas partes, la *ultima ratio* cuando los demás medios fracasan" (1992, 44).

⁴⁴ Así conceptualizadas, entendemos la *fortaleza* o *debilidad* del Estado en sentido distinto al que le confiere Alexis de Tocqueville (1982 y 1985; vide Tarrow, 1994a; 1994b, caps.4 y 5; 1996). El ínclito autor decimonónico utilizó los adjetivos en función de que las acciones del Estado, así como sus prerrogativas (hoy hablaríamos de *competencias*), estuviesen centralizadas o descentralizadas respectivamente. Por otra parte, tampoco entendemos ambos conceptos como sinónimos de autonomía o dependencia de las instituciones estatales respecto de la sociedad civil, tal y como le criticaban Evans, Rueschemeyer y Skocpol a los "círculos neo-weberianos" a mediados de los ochenta (1986a). Para evitar confusiones y ambigüedades, acompañaremos estos conceptos, y en particular el de *debilidad*, de otros clarificadores de la interpretación que hacemos.

incapacidad de acción de sus actores en estos dos puntos, y muy concretamente en el segundo⁴⁵.

Superado el período comprendido entre finales de los cincuenta y mediados de los setenta, en que el término "Estado" desapareció de hecho del léxico profesional académico anglosajón (v. Krasner, 1984), pero sobre todo desde el insoslayable *Bringing the state back in* editado por Evans, Rueschemeyer y Skocpol (1986b), la atención prestada al Estado como institución y como actor social ha cobrado auge en las ciencias sociales⁴⁶. La mayoría de los estudios se han centrado en el grado de autonomía o dependencia del Estado respecto de grupos de interés y aun de *clases dominantes*, así como se plantean las capacidades estatales para conseguir fines perseguidos⁴⁷. Salvo reseñables excepciones (March y Olsen, 1989;

⁴⁵ Argumentos semejantes han sido aducidos por autores como Bermeo (1986, I), Stepan (1986), Migdal (1988), Downs (1989, caps.1 y 6) y O'Donnell (1991 y 1994), a los que sin lugar a dudas deben añadirse algunos estudiosos de la acción colectiva (*vide* apartado .2). Estimamos que todo intento de profundizar en estas cuestiones ha de tener en consideración las aportaciones de la sociología; remitimos para ello al *The state of social control* de Melossi (1990). Algunos autores se han referido colateral y parcialmente a la idea con estos u otros conceptos en sus estudios sobre la experiencia portuguesa: así, Maxwell habla de "parálisis del aparato estatal", de "colapso de la autoridad estatal" y de "vacío de poder" (1991, 124); Manuel de Lucena, de "fragilidad estatal" (1982, 907); Graham, de *Estado débil* (1993, xii) y de "vacío institucional" (*idem*, 84); Linz y Stepan, en fin, de "un Estado prácticamente en descomposición" (1996, 119).

⁴⁶ El reconocimiento de la importancia del *Bringing the state back in* no implica en modo alguno minimización de obras previas en que se aborda la centralidad del Estado como factor explicativo relevante para las ciencias sociales. Baste indicar nuestra propia deuda intelectual (*vide infra*) con el *From mobilization to revolution* de Tilly (1978; *vide idem*, 1975) o con el *State and social revolutions* de Theda Skocpol (1987 [1979]). Cabría resaltar, por su influencia en estos autores y otros afines a la sociología histórica (*cf.* Juliá, 1989), la obra del historiador alemán de finales del siglo XIX-primer mitad del XX Otto Hintze (1975 y 1987).

⁴⁷ Para una aproximación a este "nuevo institucionalismo", así como a las críticas superadoras formuladas, véanse además de los distintos trabajos contenidos en la obra de Evans, Rueschemeyer y Skocpol (1986b), los de Almond (1988), Jessop (1990), Hall (1993), Friedland y Alford (1993), March y Olsen (1993), Mann (1993), Migdal, Kohli y Shue (1994). Nos parece igualmente interesante la aproximación de los *institucionalistas* (Haggard, 1990, 42-6) a las medidas de estabilización y ajuste económicos; según ellos, las autoridades económicas de un

v. Koelble, 1995), obvian la influencia que pueda producirse en el sentido contrario, es decir, del Estado a la sociedad civil; como indicábamos respecto de los especialistas en transiciones. No nos interesa por el momento el *policy making* ni nos ocupamos de la posible repercusión de las acciones colectivas en la naturaleza de las transiciones a la democracia desde regímenes autoritarios. Por el contrario, nuestra investigación se centra en los efectos que la acción/inacción estatal pueda tener sobre la sociedad en general y sobre los colectivos obreros movilizados en particular. Esto es, no atendemos al Estado como lo vienen haciendo en gran medida los teóricos propiamente dichos del mismo, sino más bien como los de la acción colectiva; más concretamente, como los estudiosos del proceso político que centran sus investigaciones en el concepto de estructura de oportunidad política (EOP)⁴⁸.

.2 Revisión de la literatura sobre acción colectiva. Formulación de hipótesis y principales objetivos de estudio

Si bien es cierto que nuestro esquema explicativo no se corresponde fidedignamente con ninguno de los formulados en las ciencias sociales, es en la literatura sobre acción colectiva donde se nutre e inspira de una forma notable. De ahí que hayamos estimado oportuno y conveniente una aproximación a distintas perspectivas

régimen político son tanto más eficaces y efectivas en su adopción y ejecución cuanto mayor sea la coherencia interna y la centralización del *decision making* y cuantos más instrumentos tengan a su disposición para aplicar tales medidas (*cfr.* Maravall, 1995, 31 ss.). La lista de trabajos referidos resulta de interés tanto por las reflexiones que suscitan respecto de las cuestiones planteadas como por el cuerpo bibliográfico a que remiten. Nuestra intención no ha sido hacer una revisión de la literatura sobre el tema ni la tesis tiene por objeto central el estudio de los Estados peninsulares. No obstante, queda abierta una sugerente línea de investigación para futuros trabajos.

⁴⁸ Según indicamos más abajo, probablemente el autor que más lo ha desarrollado sea Sidney Tarrow (1989a, 1989b, 1994a y 1994b). Trabajos ineludibles para la comprensión del modelo son, asimismo, los de Tilly (1978) y McAdam (1982).

existentes a fin de familiarizar al lector con los planteamientos que se aducirán a lo largo del trabajo. Son pertinentes para nuestro objeto de estudio el modelo *psicológico-social*, el de la *movilización de recursos*, el de la *estructura de oportunidades políticas* (EOP a partir de ahora), que McAdam integra en el del *proceso político* (1982) junto con la teoría de la *acción racional* (Olson, 1971), y - por estimarlo relevante aun no perteneciendo a la literatura sobre acción colectiva- el enfoque estructural centrado en el Estado de Theda Skocpol en su análisis de las revoluciones sociales (1987 y 1995)⁴⁹.

De acuerdo con el modelo *psicológico-social*, las acciones colectivas son aquellas formas de protesta no institucionalizadas por las que optan los individuos como reacción a una situación nueva en la que ven sustancial y negativamente alterado el orden al que están habituados; ello les produce desconcierto, frustración, ansiedad, descontento y/o alienación. La movilización no es explicada por el deseo de satisfacer unos intereses o reivindicaciones, sino más bien como una terapia colectiva que libera a la persona de las tensiones psíquicas que experimenta y sufre. En general, aunque con las oportunas matizaciones, estos autores le asignan un papel destacado al componente irracional. El modelo tiene en cualquier caso sus variantes: Teoría de la Sociedad de Masas (Kornhauser, 1959), del Comportamiento Colectivo (Smelser, 1962), de la Privación Relativa (Gurr, 1970), etc. Los autores siguen el mismo modelo psicológico, mecánico y lineal para explicar el origen de las revoluciones (*cf.* Skocpol, 1987, cap.1).

Las movilizaciones de los sesenta y setenta evidenciaron la incapacidad explicativa de este paradigma teórico, imperante hasta entonces. Frente a él, inspirado en los análisis pluralistas de los sistemas políticos, se articuló en Estados Unidos el modelo de la

⁴⁹ Excluimos de nuestra revisión, por no afectar a nuestro marco teórico, cuestiones relativas a la identidad de los colectivos movilizados, enfatizadas sobre todo por la literatura sobre los *nuevos movimientos sociales* (*vide* Durán Muñoz, 1995a). Más allá de nuestro delimitado objeto de estudio, toda profundización y sistematización de los distintos enfoques de la acción colectiva ha de atender asimismo a la aportación y vigencia del análisis clasista (*vide* Maheu, 1995).

movilización de recursos, inspirado en la teoría elitista. Destaca como más representativo el trabajo de McCarthy y Zald (1977)⁵⁰. Entienden estos autores que las acciones colectivas son respuestas tácticas contra un sistema político cerrado y coercitivo por parte de unos grupos excluidos del proceso institucionalizado de toma de decisiones que intentan movilizar suficiente fuerza política como para negociar con éxito con las autoridades políticas a fin de satisfacer sus intereses. Los motivos de la protesta no son considerados analíticamente importantes para comprender la movilización, ya que son más bien constantes a lo largo del tiempo; para ellos, esta se explica por la variación de la cantidad de recursos de que dispongan los grupos agraviados, así como, principalmente, de su nivel de organización. Organización y racionalidad (a partir de una lectura crítica de Olson [1971]) son las palabras claves de esta perspectiva. Sostienen, asimismo, que la disponibilidad de recursos depende de las relaciones del grupo con individuos o colectivos externos al mismo y con poder, es decir, miembros del sistema político⁵¹.

⁵⁰ Son igualmente exponentes de esta literatura los estudios de Oberschall (1973 y 1978), McCarthy y Zald (1979), Zald y McCarthy (1987) y Jenkis (1994).

⁵¹ En la literatura sobre transiciones estos serían los reformistas o *blandos* del régimen autoritario. En cuanto a los recursos, tanto los autores que siguen este modelo como los del que presentamos a continuación se refieren a ellos, cuando los definen, de una forma tan amplia y vaga que difícilmente es operacionalizable. Así, Oberschall los ha definido como "cualquier cosa desde recursos materiales (empleo, renta, ahorros y el derecho a bienes y servicios materiales) hasta recursos no materiales (autoridad, compromiso moral, confianza, amistad, habilidades, hábitos industriales, etc.)" (1973, 28, en McAdam, 1982, 32). Para Tilly son todo aquello "que podemos utilizar al actuar para satisfacer intereses compartidos" (1978, 7; *vide idem*, 69 ss.). De acuerdo con el modelo de la estructura de oportunidades políticas de Kitschelt, los recursos que facilitan la movilización pueden ser normativos (posibilidad de apelar a normas compartidas), informativos (posibilidad de conseguir suficiente información acerca de las razones de la protesta), económicos (disponibilidad del dinero suficiente para difundir las ideas y la información) y/o coercitivos (1986, 61). Según Tarrow, los recursos son los "repertorios de formas de lucha", los "significados" y las "redes sociales" (1994b, 81 y caps.6-8); añade a estos "recursos externos" las "oportunidades", las "convenciones" y las "percepciones" -*understandings*- (*idem*, 17); habla asimismo de "recursos internos" (dinero, poder y organización) (*idem*, 85 y 123). Desde la literatura sobre

Una tercera gran corriente de investigación, intencionada y efectivamente superadora de las anteriores, es la que representan Gamson (1975), Tilly (1978), McAdam (1982) con su modelo del *proceso político* y Tarrow (1994b) como máximo representante del concepto *estructura de oportunidad política*⁵². Estudiosos como Kriesi y otros (1992) se refieren a estos autores como teóricos del enfoque del proceso político que han puesto de moda el concepto de EOP⁵³. No sólo plantean una revisión de las variables explicativas del surgimiento de las acciones colectivas o movimientos sociales, sino que también tienen en consideración, no así la literatura anterior, su desarrollo y declive.

Cualquier intento simplificador de los esquemas teóricos ofrecidos por estos autores conlleva un reduccionismo susceptible de críticas justificadas. De ahí que queramos manifestar explícitamente que, no siendo nuestro objetivo la validación de tales

transiciones a la democracia, Friedheim se hace eco de este tema afirmando que los recursos no son sólo tangibles, y utiliza como ejemplo la movilización que lideró la organización polaca *Solidarnosc* al apelar, es decir, al instrumentalizar el nacionalismo y el catolicismo (1993, 496).

⁵² El concepto fue introducido por Eisinger. Para él, "elementos en el contexto imponen ciertas constricciones a la actividad política o abren avenidas para ella. La forma como los individuos y los grupos se comportan en el sistema político, por tanto, no es sólo una función de los recursos que manejan, sino de las aperturas, puntos débiles, barreras y recursos del mismo sistema político. Hay, en este sentido, interacción o dependencia entre el contexto, entendido en términos de la noción de una estructura de oportunidades políticas, y el comportamiento político" (1973, 12). Tarrow ha definido la EOP como "las dimensiones coherentes (si bien no necesariamente formales, permanentes o nacionales) del contexto político que, al influir en las expectativas de éxito o fracaso de los ciudadanos, incentivan o desincentivan la acción colectiva" (1994b, 18; *vide ídem*, esp. cap.5).

⁵³ De los cuatro autores, tan sólo Tilly y en menor medida Tarrow atienden a las revoluciones en su análisis de las acciones colectivas. Skocpol ofrece referencias de otros científicos sociales que aplican este esquema explicativo al estudio de tal fenómeno (*vide* 1987, cap.1, n.20). Sin lugar a dudas, la lista de autores y trabajos meritorios no se cierra en los citados, si bien es cierto que son los de obligada referencia. Cabría añadir los estudios de Snyder con Tilly (1972) y de este con otros (1975); varios de Tarrow, como su estudio sobre Italia (1989), o el de Kitschell y otros (1993). En fin, puede hallarse un buen compendio de trabajos sobre el particular en la obra recientemente editada por McAdam y otros (1996).

esquemas en toda su complejidad, la síntesis que procedemos a ofrecer se corresponde con lo que entendemos que es su esencia teórica y, en cualquier caso, el grueso de su argumentación del que se nutren nuestras hipótesis. Entienden estos científicos sociales que los movimientos surgen y se desarrollan como respuesta de los grupos agraviados a un proceso favorable para ellos de interrelación entre factores necesarios, pero insuficientes separadamente: internos a o propios de ellos mismos y externos (del contexto político). Los factores internos son los recursos y el nivel de organización, por una parte⁵⁴, y la percepción de que el éxito es posible, por otra⁵⁵; los factores externos que coadyuvan a generar la movilización son los acontecimientos o procesos que desestabilizan seriamente el sistema político (que lo hacen crecientemente vulnerable) o que aumentan la influencia política del colectivo contendiente; es decir: que cambian en un sentido favorable para los grupos agraviados la EOP. Del contexto político dependerán tanto la capacidad de movilización y la posibilidad de su éxito como las opciones estratégicas. El radicalismo o la moderación dependerán en gran medida de la respuesta que los movilizados encuentren en ese contexto, es decir, de las reacciones de las autoridades y de la fuerza y actitudes de sus aliados y oponentes internos al régimen.

⁵⁴ Más concretamente, McAdam afirma que la organización es la fuente de recursos (miembros, estructura de incentivos de solidaridad, redes de comunicación y líderes) que capacita a los agraviados para aprovechar la oportunidad que se les brinda (1982, 43 ss.; *vide* Tilly, 1978, 54). Ambos autores, y como ellos los del modelo de la movilización de recursos, niegan la posibilidad de que se den acciones colectivas totalmente espontáneas, ni siquiera mínimamente organizadas (*vide* Tilly, 1978, 158-9; Ragin *et al.*, 1982; Tarrow, 1988). Tarrow (1994b, cap.8) se muestra más ecléctico, y trata de arrojar luz sobre la confusión reinante en el mundo académico respecto de las causas y consecuencias de los distintos niveles de organización empíricamente constatados en relación a los movimientos sociales en que se inscriben; para ello parte de la diferenciación entre *organización formal*, *organización de la acción colectiva* y *estructuras que movilizan*.

⁵⁵ Charles Tilly incluye en su modelo la variable "intereses", y critica su ausencia -por sobreentendidos- en los estudios sobre movilización (1978, 59-62). Para él, frente a la opinión de Mancur Olson, los intereses colectivos sí existen, no obstante la importancia de los individuales en la formulación de aquellos (*idem*, 62).

El modelo explicativo está cobrando auge en sus líneas generales como instrumento analítico en las ciencias sociales⁵⁶. Es más, comienza a ser de interés también para los investigadores que monográfica o comparativamente se aproximan a la transición española, si bien el número de trabajos aún es reducido⁵⁷. Queremos enfatizar, en este sentido, que lo que para nosotros deviene relevante es la medida en que -con respecto al desarrollo y declive de las acciones colectivas y en relación a los modelos precedentes- el análisis se ve enriquecido a) por la reciprocidad de relaciones que

⁵⁶ Así, Morlino y Tarchi han afirmado en su análisis sobre la crisis institucional de la República italiana de principios de los noventa (el "terremoto" que sacudió el sistema de partidos [1996, 58] y que eventualmente podría dar lugar a un cambio de régimen) que el factor desencadenante fue la insatisfacción crónica y generalizada de los ciudadanos; insatisfacción que, matizan, si bien existía desde finales de los años cuarenta, permanecía latente, y no se traduce en una "agitación política" de la envergadura de la referida hasta que "desaparecieron las constricciones a su expresión, al tiempo que aparecían ciertos incentivos adicionales para su manifestación" (*idem*, 43-4). Y más adelante afirman: "incluso un amplio y generalizado descontento sin manifestaciones de protesta puede causar una agitación política cuando las constricciones desaparecen y otras condiciones propiciadoras emergen" (*idem*, 57).

⁵⁷ Cabría referir las tesis doctorales de Ramón Adell Argilés (1989) y Cayo Sastre (1995). Ello no redundaría, sin embargo, en perjuicio de la justificación intelectual ni empírica de esta investigación (tanto menos cuanto que tampoco se ha aplicado al caso portugués ni por supuesto desde una perspectiva comparada). La segunda tesis referida, probablemente la más próxima a nuestro estudio, plantea la "desmovilización" ciudadana -correlato empírico de la cultura política imperante- como *causa* del "éxito" de la transición (*vide* n.16). Nosotros, por referirnos al caso español, analizamos la contención de los trabajadores como *consecuencia* de la inexistencia de una oportunidad para la transgresión, o mejor, de la restricción impuesta a la movilización. Citamos también el artículo comparativo de Hipsher (1996), si bien es cierto que incurre en alguna contradicción y es más sugerente que sugestivo. En fin, remitimos al lector al trabajo de Álvarez Junco (1994) en el que analiza la evolución de la movilización social en distintas fases de la historia contemporánea española; a partir de una revisión crítica de la historiografía, subraya la importancia del marco interno de referencia y la autopercepción de los movimientos; según el autor, "el factor fundamental que marca y diferencia el curso de la protesta social es de tipo político: la organización y grado de desarrollo del Estado, las oportunidades de participación que el sistema proporciona y, sobre todo, la cultura política de los dirigentes y participantes en la movilización social" (*idem*, 413).

ahora se observa entre las acciones de masas en sí y los factores explicativos y b) por la intervención de una nueva variable: el nivel de control social o represión con que responden las autoridades políticas, que anteriormente no había sido considerada.

Se distingue en esta literatura, muy particularmente en los análisis sobre los *nuevos movimientos sociales*, entre el *input* y el *output* de la EOP. A los efectos de nuestra investigación, entendemos que el *input* hace referencia principalmente al nivel de acceso de los grupos movilizados a la esfera pública y al proceso de decisión política; se compone de factores estáticos o estructurales y dinámicos o coyunturales. Por su parte, el *output* afecta a la capacidad política y coercitiva de las autoridades para aplicar sus decisiones, o sea, para hacer valer la ley y el orden (v. Kitschelt, 1986; Kriesi *et al.*, 1992). Centrándonos en nuestro principal argumento, el *output* (la percepción que del mismo tengan los contendientes opositores) determina el coste de la movilización extrainstitucional, y así la oportunidad o constricción a la misma y a su carácter.

Theda Skocpol (1987 y 1995) ha ratificado la validez del argumento general con sus estudios sobre las causas que explican las revoluciones sociales en el mundo moderno. Entendemos que es de ineludible referencia en todo intento comprensivo de las razones que conducen a la emergencia de acciones colectivas *transgresoras*, ya que introduce en los análisis anteriores un elemento definitorio de las situaciones revolucionarias: la *crisis político-militar del Estado*⁵⁸. Es decir: enfatiza el *output*, y muy concretamente el nivel de control social o represión con que responden las autoridades políticas⁵⁹. Otro elemento central de su modelo, que también incluiremos en el nuestro, es, frente al voluntarismo y dirigismo

⁵⁸ Como ella misma destaca, pocos autores desatienden la crisis política como inicio de las revoluciones sociales. Pero pocos son también los que le confieren un papel distinto de desencadenante incidental (*vide* Skocpol, 1987, 24 ss.). El Estado se convierte en factor explicativo relevante desde el momento en que no se concibe como arena donde se manifiestan los conflictos sociales y económicos, sino como "un conjunto de organizaciones administrativas, policiales y militares encabezadas y más o menos coordinadas por una autoridad ejecutiva" (*idem*, 29).

⁵⁹ Della Porta lo denomina "policing of protest" (1995, 11).

revolucionario defendido por las demás corrientes científico-sociales, la no voluntariedad revolucionaria (transgresora) de las acciones que finalmente acaban adquiriendo este carácter (v. Skocpol, 1987, cap.1)⁶⁰.

Sostendremos, pues, como hipótesis de trabajo, que *las ambiciones y motivaciones, los recursos (organizativos e institucionales) y la fortaleza/debilidad del Estado (la oportunidad derivada de su percepción) son causas necesarias todas ellas, pero insuficientes por separado, del acaecimiento, desarrollo y carácter de las acciones colectivas en los procesos de transición a la democracia representativa*. En otros términos, y puesto que se constata el tercero de los factores como único con capacidad discriminatoria entre acciones moderadas y radicales transgresoras, *las acciones colectivas (de los trabajadores urbanos) devienen transgresoras en carácter cuando los participantes en ellas perciben en su ámbito de acción colectiva los efectos derivados de que el cambio de régimen tiene lugar en un contexto no sólo de crisis de régimen (e independientemente del tipo de transición), sino también, al menos coyunturalmente, de crisis de Estado, de vacío efectivo de poder*, con lo cual los trabajadores -en el ámbito de la empresa, en el que se movilizan- *descontentos, agraviados, con recursos y en consecuencia organizados* no se ven amenazados por la represión del Estado que hasta entonces los atenazaba, inhibía o contenía. Los colectivos movilizados no se radicalizan por voluntad, sino por oportunidad.

A nuestro juicio, y así lo defenderemos a lo largo del presente trabajo, la percepción de esa *debilidad* o *vacío de poder*, de esa *quiebra de la cadena del poder*⁶¹, hace vislumbrar a los colectivos

⁶⁰ También la literatura sobre transiciones que sigue el modelo de la contingencia enfatiza ese carácter, tal y como se aprecia en la definición de "levantamiento popular" (*vide* pág.21). Cabe en este momento decir que del concepto nos interesa más su implicación revolucionaria que su carácter de frente social.

⁶¹ La expresión ha sido utilizada por Antonio Elorza en un artículo publicado por el diario *El País* titulado "El eslabón roto" (27 de noviembre, 1995, pág.16). Tarrow alude a la misma cuestión con la idea de "quiebra del control estatal"

sociales agraviados y/o demandantes unas posibilidades para radicalizar sus acciones de presión y/o protesta inexistentes hasta entonces, cuando las autoridades hacían patente la *fortaleza* del Estado. La volatilización de los costes derivados de la violación de la ley genera la percepción de una oportunidad para satisfacer por tales medios las demandas planteadas. De acuerdo con la hipótesis que sostenemos, este fue el caso portugués entre el 25 de Abril y el 25 de Noviembre. Más arriba afirmábamos que un Estado es tanto más fuerte cuanto mayor es la cohesión, unidad y disciplina de y entre los distintos actores estatales (básicamente, el Gobierno, la Administración, el Ejército y la policía). En cuanto al caso que nos ocupa, argüiremos que los colectivos obreros movilizados vislumbraron la oportunidad para radicalizar sus formas de lucha por la inacción gubernamental que se derivaba a) de la división en y entre los distintos órganos de poder estatal y b) por la confusión respecto de la organización jerarquizada de los mismos (en última instancia, de qué decisión prevalecía por encima de las demás en un momento de desacuerdo), así como c) por los recelos de las nuevas autoridades respecto del recurso a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado para imponer la ley y el orden que estaban efectivamente siendo transgredidos.

Ayudándonos del vocabulario de los *transitólogos* de la contingencia, y a partir del axioma de Dahl sobre los costes de la represión y de la tolerancia [1971, 77], puede aducirse que, por el contrario, tal vacío de poder no se produce (es decir, no se percibe tal oportunidad para la radicalización de las movilizaciones) cuando perciben los colectivos movilizados que, si bien las autoridades del régimen autoritario tienen capacidad para aplicar la violencia física de Estado para perpetuarlo pero optan por la tolerancia en forma de *democratización* porque ésta resulta menos costosa que el continuismo, la relación se invierte cuando -ya en plena transición- existe como amenaza o como realidad un riesgo de atentado, por ejemplo, contra las relaciones de propiedad vigentes (v. O'Donnell y

(1994b, 104) para referirse a la violencia sectaria y a las rivalidades interétnicas que han explotado en el mundo desde la desintegración de la Unión Soviética y sus estados dependientes en la Europa del Este a partir de 1989.

Schmitter, 1986, 27). De acuerdo con la hipótesis formulada, tal percepción por parte de los colectivos movilizados (así como la percepción de que las autoridades tienen capacidad para actuar en consecuencia, es decir, que permanece sustancialmente inalterada la cohesión, unidad y disciplina de y entre los distintos actores estatales), dificultaría sumamente la transformación de sus acciones moderadas en transgresoras. Los colectivos movilizados no persisten en la contención de sus movilizaciones por voluntad, sino por constricción.

En España, frente a la experiencia lusa, los trabajadores no habrían percibido alteración alguna de la capacidad estatal para instrumentar sus mecanismos de control social durante el segundo gobierno de la Monarquía, no obstante las incertidumbres e inestabilidades propias del período transicional que se vivía; en consecuencia, no habrían percibido oportunidad alguna para la radicalización de sus acciones colectivas (es decir, para la transgresión de la ley y el orden vigentes). Por el contrario, percibieron la continuidad de las constricciones hasta entonces imperantes.

Siendo esta nuestra primera hipótesis de trabajo, nótese la ausencia en su formulación del concepto de *estructura de oportunidad política*. El propósito es dual: por una parte, queda patente, así, el carácter heterodoxo de nuestra aproximación a esta como a las demás literaturas de que se nutre la investigación; por otra, obviamos la referencia a una *estructura* que no es tal y que distorsiona la comprensión del razonamiento. En su lugar, para referirnos a la ausencia de oportunidad alguna para la radicalización transgresora del sistema, es decir, para aludir a la continuidad de las constricciones a la movilización, aportaremos el concepto de *franja de tolerancia*. El caso español ilustrará perfectamente su significado.

La introducción de las *percepciones* en el análisis no es en absoluto baladí (v. Jervis, 1976). De hecho es un elemento de relevancia tanto en los análisis sobre acción colectiva del proceso

político⁶² como en el replanteamiento de la *perspectiva culturalista* que en los últimos años ha tenido lugar en las ciencias sociales⁶³. Tampoco creemos caer en la falacia de la interiorización subjetiva de hechos supuesta y objetivamente verdaderos. Independientemente de que aquello fuera o no una crisis de (coyuntural) Estado, de que hubiera o no vacío de poder -cuestión de la que no creemos que los trabajadores españoles ni portugueses tuvieran consciencia ni se plantearan conceptual o teóricamente-, lo que sí es una realidad susceptible de investigación es que los trabajadores tenían una impresión -fundada en la propia experiencia individual o colectiva, pero también en la próxima ajena- de *cómo actuaban* las autoridades estatales en dos ámbitos paralelos pero continuamente interconectados: en el ámbito general o nacional y en el local y/o de la empresa. En consecuencia, tenían, asimismo, una percepción, fundada en esa misma experiencia, de *cómo actuarían* las mismas autoridades ante según qué tipo de acciones colectivas (v. Fantasia, 1988).

Como segunda hipótesis de trabajo, cabe destacar, por su pertinencia para nuestro objeto de estudio, la consideración de la *fortaleza/debilidad* del Estado como algo no sólo *dinámico* -susceptible de alteración en el tiempo-, sino también *multidimensional* (Tarrow, 1994b, 92). Hemos planteado como hipótesis de trabajo la distinta percepción respecto de la disposición y capacidad de las autoridades para hacer valer la legalidad vigente y el orden demandado antes y después del 25 de Abril y del 25 de Noviembre en Portugal. Sostenemos, asimismo, que los colectivos movilizados no sólo configuraban su repertorio de formas de lucha a

⁶² Es lo que McAdam denomina en su modelo "liberación cognitiva" (1982). Se aproxima también a los "esquemas de acción colectiva" de Tarrow (1994b, esp.122-3; *vide* *ít. id.*, 1988, 430; *cf.* McAdam *et al.*, 1996, Introducción y III parte).

⁶³ Como ha indicado Morán (1995), se están abriendo nuevas vías de reflexión que permiten reivindicar la conveniencia de continuar trabajando con un concepto renovado de cultura política (*vide* Gibbins, 1989; Welch, 1993). Así, por ejemplo, existe una línea de investigación sociológica que reflexiona sobre el modo en que los actores políticos construyen redes de atribución de significado en sus relaciones e intercambios políticos y la medida en que determinan sus comportamientos (*vide* Boltanski y Thenevot, 1991; Pharo, 1992).

partir de su relación directa (e inmediata) con el Estado, sino también en función de cuál fuera la que este tuviese con aquellos grupos que (internos o externos a él mismo) pudieran poner en riesgo la democratización en marcha, ya fuera restaurando la dictadura, ya provocando una confrontación civil. Así, los sectores involucionistas serían una constricción o un revulsivo para la acción colectiva según la *fortaleza/debilidad* que mostraran las autoridades ante sus provocaciones y amenazas. Desde nuestro punto de vista, la relevancia de este factor justifica su consideración detenida, no sólo más allá de su ausencia en la generalidad de estudios sobre acción colectiva, sino también de la escueta y primera referencia que le hace Tarrow.

En fin, entendemos igualmente fructífera la introducción en el análisis de las acciones colectivas de un factor también en gran medida desestimado por tal literatura: el discurso político de las autoridades políticas y, por extensión, de las direcciones de organizaciones formales comprometidas con el proceso de cambio de régimen en cuestión. Recurriremos, así, a los estudiosos del lenguaje político⁶⁴ para enriquecer el marco teórico de nuestra investigación y, por ende, el enfoque de la estructura de oportunidad política. De acuerdo con el argumento que desarrollaremos, todo discurso explícito es susceptible de determinar los comportamientos colectivos en función de su concordancia con el ejercicio efectivo del poder estatal por parte de aquellos que lo articulan (partimos de la constatación de discursos, en los dos casos de nuestra investigación, por la libertad y la democracia, vía ley y orden y desde el apelo a la contención). La no concordancia devendría oportunidad para la acción desde el momento en que los colectivos movilizados estarían percibiendo realidades encubiertas o discursos implícitos que alentarían o facilitarían su radicalización. Por el contrario, allí donde la actitud y el comportamiento real de las autoridades políticas se observa como correlato empírico del

⁶⁴ Destacamos, entre otros, a Edelman (1964, 1971, 1977 y 1988), Wittgenstein (1973), McCarthy (1982), Fairclough (1989). Particularmente útil nos ha sido la introducción a *El discurso político de la transición*, de Rafael del Águila y Ricardo Montoro (1984).

discurso, los colectivos no perciben sino motivos para la contención de sus movilizaciones.

.3 Organización del estudio por capítulos

El trabajo estará articulado por ocho capítulos, incluida esta introducción y la conclusión. En el siguiente, capítulo 1, acometemos una aproximación a la conflictividad laboral de los dos países objeto de nuestra investigación comparada. La descripción de los procesos a que procedemos tendrá un doble componente: cuantitativo y cualitativo. Ello nos permitirá vislumbrar las semejanzas que caracterizaron las formas de lucha y los comportamientos de unos y otros colectivos nacionales, pero también las grandes y evidentes diferencias que se dieron.

En el capítulo 2 ofrecemos una revisión crítica de los tres grandes factores inferibles de la literatura tradicional sobre el movimiento obrero -así mismo contenidos los dos primeros en los modelos explicativos de la acción colectiva- como determinantes de sus características y evoluciones: los recursos institucionales (la incidencia de los canales institucionales de resolución pacífica de conflictos) y organizativos (el papel de las organizaciones formales) y las reivindicaciones y motivaciones de la conflictividad. La crítica que se formulará no tiene por objeto rechazar tales alternativas explicativas, sino evidenciar su insuficiencia y la consiguiente necesidad de un elemento adicional y obviado hasta ahora en los estudios académicos que nos permita responder nuestro interrogante más allá de las lagunas explicativas que se evidenciarán.

Nos encontraremos, así, en disposición de pasar al capítulo 3, capítulo de transición en el que recurriremos a la literatura sobre el *lenguaje político* para acercarnos al discurso de las autoridades de uno y otro país, y evidenciar lo que se antoja una paradoja: los detentadores del poder político durante las dos democratizaciones mantuvieron un discurso semejante tanto respecto de los objetivos (libertad y democracia) como de los medios (moderación, ley y orden); los colectivos obreros movilizados, por el contrario,

percibieron, bien dos retóricas distintas, bien dos capacidades distintas de llevar a la práctica la misma disposición.

Podremos analizar, de esta forma, los factores que a nuestro juicio determinaron el distinto curso de las movilizaciones: la percepción que tuvieron los trabajadores portugueses radicalizados (percepción fundada en realidades constatadas) de que no había coherencia entre el discurso explícitamente formulado desde el poder político y su comportamiento efectivo, de que sus acciones no serían reprimidas ni penalizadas, de que los beneficios derivados de su práctica eran sustancialmente mayores que los costes, casi nulos en términos de coacción estatal. Tercera manifestación de la oportunidad, se verá completada con la oportunidad derivada de la ruptura y con la oportunidad como acicate que suponía la satisfacción con la misma por parte de los colectivos movilizados (capítulo 4). En el capítulo 5, centrado en la experiencia española, atenderemos al continuismo de las formas de lucha practicadas por los trabajadores respecto de las que venían acometiendo durante la dictadura, en paralelo al continuismo de las formas de intervención policial, militar y judicial que en el mismo sentido ejercían las autoridades; en otros términos, habida cuenta de la continuidad de la *franja de tolerancia* hasta entonces imperante (en España como en Portugal).

Frente a las constricciones u oportunidades para la acción colectiva derivadas de la actuación estatal a corto plazo y aun momentánea (capítulos 4 y 5), en el capítulo 6 atenderemos a las que imponía el grado de verosimilitud conferido al riesgo de retorno al pasado que aducían las autoridades en sus exhortaciones a la moderación. La amenaza involucionista y el peligro de guerra civil condicionaron también la naturaleza de las acciones colectivas en la medida en que la capacidad y disposición de las autoridades para hacerles frente se percibían como una constricción o una oportunidad para la radicalización en según qué país y qué momento de su democratización. Se hará aquí evidente la multidimensionalidad de la acción estatal, percibida distinta por los colectivos movilizados según se dirigiera a (contra) ellos o a (contra) los que atentaban contra la democratización. Cerraremos el

trabajo con un capítulo en el que reuniremos sintéticamente nuestras conclusiones.

.4 Nota metodológica: Fuentes de información

El análisis que acometeremos para la realización de nuestro estudio atiende tanto a factores "micro" (propios de los participantes en las acciones colectivas) como "macro" (el Estado como aparato garante del control social y de la legalidad vigente, así como del fracaso de las opciones involucionistas)⁶⁵. La investigación será comparativa y de acuerdo con lo que John Stuart Mill denominó el "método de la diferencia", un método de análisis histórico comparativo consistente en el contraste entre a) casos en los cuales el fenómeno que se quiere explicar y las causas hipotéticas están presentes y b) casos (*negativos*) en los cuales están ausentes, incluso a pesar de que estos casos sean muy similares a los *positivos* en otros aspectos (Skocpol, 1986, 378-9; v. Skocpol y Somers, 1995). Los casos empíricos *positivo* y *negativo* de la investigación que proponemos son, respectivamente, las acciones colectivas durante los cambios de régimen español y portugués de la década de los setenta, y más concretamente en la primera parte de sendas democratizaciones. Pensamos que el modelo no deja de ser válido para la investigación porque tan sólo tengamos en consideración dos casos empíricos; por otra parte, hacemos referencia ocasionalmente a la experiencia y griega y tiene la virtualidad de abrir un campo de investigación para futuras comparaciones.

.4.a Fuentes de información

El período histórico objeto de análisis imposibilita cualquier observación directa, por lo que hemos recurrido a la utilización de

⁶⁵ Nancy Bermeo lo ha denominado "simultaneous microlevel-macrolevel analysis" (1986, 219-20; *vide* Tarrow, 1988, esp.436).

todas aquellas fuentes de información que nos han permitido la aproximación más acertada y comprensiva posible, englobables en dos grandes tipos: oral y escrita.

1) La técnica de producción de datos orales ha consistido en la realización de entrevistas en profundidad semiestructuradas a trabajadores que en las fechas de la investigación formaban parte de las dos empresas seleccionadas: Hutchinson y Sandoz-Wander, ambas pertenecientes al sector químico de la producción, de capital extranjero, ubicadas en la capital de los respectivos países y con plantillas próximas a los trescientos empleados la primera y a los doscientos la portuguesa. Controladas estas variables, el principal factor determinante de la elección ha sido el carácter significado y significativo de la conflictividad en ellas desarrollada durante el período objeto de estudio. Así se evidencia en las referencias que oportunamente se introducen en los capítulos sucesivos.

Como se constata a lo largo del estudio, el grueso de la evidencia empírica que nutre la comparación y el análisis es básicamente documental. De ahí que, otorgándole a las entrevistas un carácter sobre todo ilustrativo de nuestro argumento y entendiéndolas complementarias de otras fuentes de información, no sean numerosas. Hicimos tres entrevistas entre los trabajadores de cada una de las plantillas indicadas: *LS* (trabajador no afiliado), *JP* (enlace sindical y miembro de la comisión de trabajadores y del Sindicato Unitario -SU-) y *SC* (trabajador afiliado al SU) de Hutchinson y *AT* (miembro de la *comissão de luta* y de la Intersindical), *HO* (trabajador no afiliado) y *JMRM* (trabajador no afiliado) de Sandoz⁶⁶.

La posibilidad aprovechada de hacer entrevistas del mismo carácter a *HC*, *BO*, *PM* y *VHS* en Portugal ha enriquecido

⁶⁶ La jubilación de muchos de aquellos trabajadores, el paulatino despido de los más activos y la negativa de los restantes a hablar de la huelga que nos interesaba ha imposibilitado recabar más información oral. Los intentos por efectuar otras entrevistas entre sus compañeros han sido tan en vano como la localización de otras empresas portuguesas de interés por la conflictividad en ellas desarrollada; de ahí que tampoco las hiciéramos en otras inicialmente seleccionadas de la experiencia española.

sustancialmente la investigación. *HC* integraba comisiones *asesoras* del Partido Socialista Portugués en conflictos laborales; *BO* era miembro del Sindicato de los Banqueros cuando este protagonizó la creación de la Intersindical y posteriormente la de la UGT portuguesa; *PM* colaboró también con el PSP en el fomento de una sindicalización obrera alternativa a la Intersindical; *VHS* inició su actividad sindical en 1971 en uno de los sindicatos oficiales que acabarían configurando la Intersindical y junto a responsables tan significados de la misma como el propio J.L. Judas, su secretario general de entonces.

Finalmente, nos han sido útiles -si bien apenas hemos recurrido explícitamente a ellas en la redacción del trabajo- las entrevistas que el autor efectuara a los protagonistas para el análisis de la reconstitución formal de la Unión General de Trabajadores en Málaga durante la transición: *AN*, *FG*, *JIR*, *JSB*, *LG*, *MPR* y *RR* (Durán Muñoz, 1995b) y la que nos concediera Marcelino Camacho (*MC*), secretario general de Comisiones Obreras en los años setenta.

2) La utilización de fuentes escritas ha comprendido tres bloques: hemerográficas y de archivo, ambas primarias, y bibliográficas o secundarias. En las hemerotecas han sido consultados exhaustivamente los diarios *El País* y *Diário de Notícias*, y en busca de noticias concretas aunque numerosas *El Alcázar* y *Diário Popular*. Con carácter muy específico hemos acudido a periódicos locales españoles a fin de profundizar en el conocimiento de conflictos concretos, pero, por lo general, salvo excepciones (*Sur*, de Málaga, y *El Correo de Andalucía*, de Sevilla), la información era menor a la aportada por el rotativo nacional (*El Día*, de Santa Cruz de Tenerife, y *Diario 16* de Madrid) e incluso no se hacía referencia al tema en cuestión (*Diario de Pontevedra*, *Hoja del Lunes*, de León, y *La Gaceta del Norte*, de Bilbao). En España se ha obtenido información, asimismo, de los semanarios *Cambio 16* y *GDS-Gaceta de Derecho Social*, que se destacan en la literatura especializada como ricas fuentes de información.

La selección de los periódicos *El País* y *Diário de Notícias* como principales fuentes hemerográficas de información ha sido motivada por el reconocimiento académico de su valía para la investigación

científico-social, de la misma forma que el *Diário Popular* y el semanario *Cambio 16*⁶⁷. De entre las publicaciones periódicas menos comprometidas o incluso reacias al proceso de cambio político, *El Alcázar* nos ha parecido de obligada consulta (y así lo hemos constatado) habida cuenta de su manifiesta posición involucionista. Estimamos innecesario extendernos en la exposición de los inconvenientes y virtudes de la utilización de este tipo de fuentes para investigaciones como la aquí realizada (v. Patriarca, 1981). Tan sólo queremos resaltar la medida en que la información aportada se ve completada, ratificada y/o criticada por la obtenida a través de las otras fuentes a que hemos recurrido con profusión.

El trabajo de archivo se ha desarrollado, en España, en las fundaciones *Primero de Mayo* y *Largo Caballero*. En Portugal, en el *Arquivo Histórico das Classes Trabalhadoras*, perteneciente al *Instituto de Ciências Sociais* (Universidad de Lisboa), en el *Gabinete de Sociologia do Trabalho*, adscrito al *Ministério do Emprego e da Segurança Social*, y en la *Hemeroteca da Biblioteca Municipal Central* de Lisboa. A la documentación allí obtenida hemos tenido la suerte y el placer de añadir la que amablemente nos han proporcionado de sus archivos personales algunos de los entrevistados (*JIR* y *JSB*), Manuel Morales (profesor de Historia Contemporánea de la Universidad de Málaga) y Manuel Simón (director de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, en España). Hemos tenido acceso, de esta forma, a publicaciones militantes -nacionales, regionales, provinciales e incluso locales- más o menos periódicas tanto de organizaciones sindicales como de partidos políticos de oposición. Asimismo, hemos extraído información de los escritos de carácter *ad hoc*: octavillas, panfletos, comunicados, resoluciones, misivas internas, llamamientos, informes, plataformas reivindicativas, etc., tanto de las organizaciones como de los colectivos obreros movilizados. En *Fuentes y Bibliografía* presentamos la relación completa de los

⁶⁷ Consúltense, a tal efecto, los trabajos publicados en el libro editado por Maxwell (1983b), así como Oliveira (1984), Alférez (1987), Montabel (1989), Filgueira y Nohlen (1994). Sastre (1995, 12-3 y 187-8) ofrece una justificación de su opción por el mismo rotativo español que asumimos en su totalidad.

documentos consultados que han servido nuestro propósito investigador.

La excelente biblioteca *del Centro de Estudios Avanzados en Ciencias Sociales del Instituto Juan March de Estudios e Investigaciones* y la eficiencia de su personal laboral nos ha permitido concentrar en ella todo el trabajo bibliográfico. Esporádicamente hemos consultado también las bibliotecas de las fundaciones *Primero de Mayo* y *Largo Caballero* en Madrid, así como la de la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga. Y en Portugal, tanto la del *Instituto de Ciências Sociais* como la Biblioteca Nacional.

CAPÍTULO UNO

APROXIMACIÓN CUANTITATIVA Y DESCRIPTIVA A LA CONFLICTIVIDAD LABORAL EN PORTUGAL Y ESPAÑA

Un conflicto laboral implica una desavenencia entre las partes enfrentadas: la empresarial y la obrera. Nosotros seremos más selectivos o restrictivos en su conceptualización, y consideraremos conflictos de trabajo aquellos en los que, adicionalmente, la desavenencia produce (produjo) movilizaciones por parte de los trabajadores afectados. Los colectivos obreros cuyas acciones nos interesan son aquellos que, además de la negociación (o por causa de las deficiencias de la misma, si no incluso por su ausencia), recurrieron a medidas de presión y/o protesta extrainstitucionales para conseguir la satisfacción de sus demandas y/o quejas planteadas.

En el presente capítulo nos proponemos una primera aproximación a la conflictividad laboral de los dos países objeto de análisis en nuestra investigación comparada: España y Portugal, durante la primera fase de sus respectivas democratizaciones. La descripción de los procesos a que procedemos tendrá un doble componente: cuantitativo y cualitativo. Ello nos permitirá vislumbrar las semejanzas que caracterizaron las formas de lucha y los comportamientos de unos y otros colectivos nacionales, pero también las grandes y evidentes diferencias que se dieron. Una vez

tomado conocimiento de la realidad concreta y diferenciada que llama nuestra atención intelectual podremos indagar en las posibles y probables razones que influyen y/o determinan la naturaleza de las acciones colectivas, particularmente en períodos de gran incertidumbre política, caracterizadas por contingencias imprevistas, procesos abiertos y resultados inesperados, como -según han acertado a definir Karl y Schmitter [1991, 284]- son los de transición a la democracia. La aproximación no será exhaustiva; estimamos más conveniente ahondar en la casuística y en las particularidades al hilo de la exposición analítica de los siguientes capítulos. Ello no impedirá reflexiones oportunas en torno a cuestiones concretas que nos aporten alguna luz primera respecto del tema central que despierta y guía nuestra inquietud intelectual.

Nuestro primer acercamiento será de índole cuantitativa. Atenderemos a los niveles de conflictividad laboral tanto globales como en relación a los sectores de actividad, ámbito geográfico y tamaño de las plantillas afectadas. En el mismo apartado incluimos una sección en la que, a partir de los mismos parámetros de interés y fuentes de información, nos centramos en la conflictividad caracterizada por las acciones colectivas que marcan la diferencia entre España y Portugal. A continuación ofreceremos una visión global -que no completa- del proceso de la conflictividad; la ilustraremos con dos casos concretos que permitirán un mayor y mejor acercamiento, también más atractivo, a aquellas realidades sociales.

1.1 Aproximación cuantitativa a la realidad conflictiva

La conflictividad laboral española durante el franquismo y la democratización ha sido cuantificada por distintos autores y utilizando fuentes diversas. Tal y como se desprende de la tabla 2, elaborada sobre datos del Ministerio de Trabajo, a partir de 1971 se dio una pauta de crecimiento progresivo de la conflictividad laboral hasta 1976 para las variables número de conflictos, horas de huelga y trabajadores afectados, con una leve oscilación en 1972 para el

número de horas de paralización de la actividad laboral y en 1975 para el de trabajadores afectados. Destaca sobremanera el corte radical que significa el año de inicio de la democratización: 1976. Las tres variables referidas experimentan entonces un crecimiento del índice de variación interanual respecto de 1975 de 1.173%, 281% y 634% respectivamente. En 1977, el año de las elecciones fundacionales y de inicio de la fase constituyente, si bien se produce un descenso de las dos primeras variables, las cotas alcanzadas siguen siendo insólitas en el contexto de la evolución precedente, es decir, durante la dictadura e incluida la fase de liberalización

TABLA 2 Evolución de la conflictividad colectiva laboral. España, 1971-1977

Años	Conflictos	Trabajadores afectados (en miles)	Horas de huelga (en millones)
1971	616	222,8	6,88
1972	853	277,8	4,69
1973	931	357,5	8,65
1974	2.290	685,1	13,99
1975	3.156	647,1	14,52
1976	40.179	2.463,5	106,56
1977	36.534	2.348,8	109,52

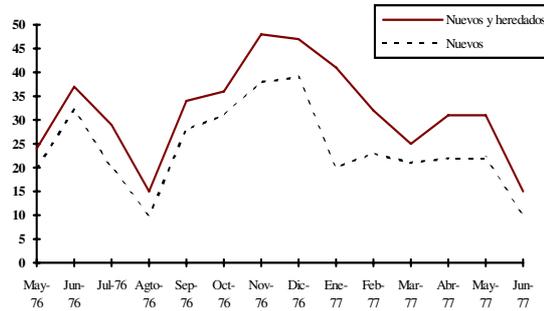
FUENTE: De la Villa Gil (1977, cuadro nº 5)

Nos interesa particularmente el período de gobierno de Suárez desde su nominación como Presidente hasta la celebración de las primeras elecciones generales desde la II República, en julio de 1976. Para ello atenderemos cuantitativamente a los datos extraídos de la consulta del diario de ámbito estatal *El País*. Este periódico notició 341 conflictos de empresa y 110 de sector o rama de actividad entre mayo de 1976 (su primer mes de edición) y junio de 1977. De ellos, 285 y 89, respectivamente, tuvieron lugar durante

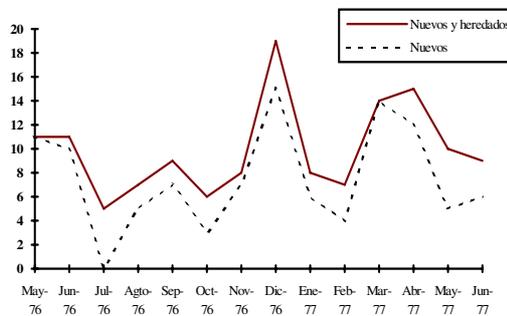
los doce meses referidos de gobierno de Suárez. Su evolución mensual queda ilustrada en las gráficas 1.1 y 1.2¹.

¹ Se contabilizan aquí los conflictos recogidos en *El País*, cualquiera que sea la extensión dedicada a los mismos, así como su intensidad y duración. Debe tenerse en cuenta, a parte de la distinción de partida entre conflictos de empresa y de rama o sector, que ambos pudieron haberse desarrollado en una o varias provincias, e incluso con carácter nacional, así como en una o más instalaciones de la misma empresa. Los conflictos se cuantifican en tanto que tales, de tal manera que así es considerado tanto el de un colectivo de trabajadores en todo el ámbito del Estado - caso de los controladores aéreos y los trabajadores del servicio de Correos y Telégrafos- como el de las diversas instalaciones de una misma empresa cuyas distintas plantillas se movilizan por el mismo motivo, y siempre y cuando lleven las mismas pautas de movilización, es decir, siempre y cuando no fueran diferenciables. Cabe señalar adicionalmente que también se considera conflicto el que acaba siendo nacional después de haberse iniciado en distintas provincias, las cuales ya habrían sido sumadas previamente. En fin, no se consideran conflictos en esta cuantificación las acciones de solidaridad que efectuaran otros colectivos obreros de la misma firma, sector o localidad, salvo que tales movilizaciones fueran represaliadas por los respectivos empresarios con sanciones que suscitaran un conflicto laboral particular.

La línea punteada indica el número de conflictos que se producían en cada mes (*nuevos*); la continua incorpora además los que continúan del o de los meses anteriores (*heredados*).



GRÁFICA 1.1 Conflictos en empresas (España, mayo de 1976-junio de 1977).
Fuente: *El País*. Elaboración propia



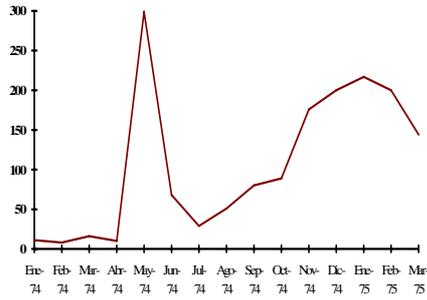
GRÁFICA 1.2 Conflictos en sectores (España, mayo de 1976-junio de 1977).
Fuente: *El País*. Elaboración propia

Por lo que se refiere a Portugal, en el momento de acceder Caetano a la Presidencia del Consejo de Ministros en 1968 existía una clara evidencia de creciente combatividad entre algunos sectores de los asalariados. A partir de enero de 1969 el número de huelgas alcanzó niveles inusuales durante las décadas precedentes. Tras la pequeña inflexión de 1972-1973, nuevamente se iniciaba el proceso ascendente desde enero de 1974. No existen estudios cuantitativos al

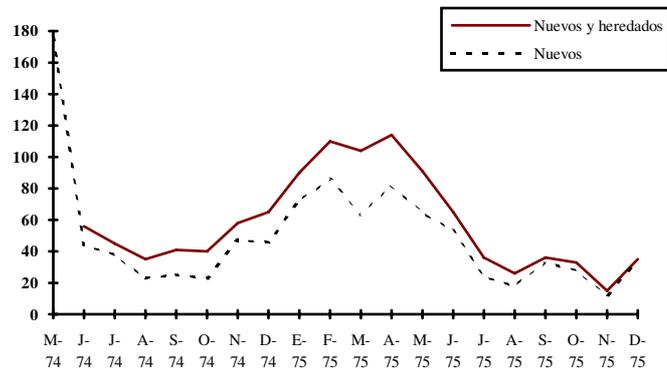
respecto, pero autores como Campinos han constatado -quizás con cierta exageración- que "en vísperas del 25 de abril había todas las semanas más de cincuenta huelgas salvajes pese a la prohibición de la ley" (1982, 163). Según el periodista Joelle Kuntz (1975, 114, en Campinos, 1982, n.19), de diciembre de 1973 a abril de 1974, 18.000 trabajadores de 44 grandes y medianas empresas se pusieron en huelga; no paralizaron el país, pero su incidencia fue muy importante. Suponía el cenit de un proceso ascendente de conflictividad (en gran medida centrada en la negociación de convenios colectivos) en la que es en las empresas y sectores donde los salarios son altos respecto a la media nacional y donde trabajan los empleados más cualificados (sobre todo del cinturón industrial de Lisboa, pero también de Setúbal y Oporto) donde las acciones alcanzan mayor intensidad, duración y extensión: la banca, algunos servicios especializados, el textil y sobre todo la metalurgia y la química²; o sea, precisamente aquellos que seguirán siendo más conflictivos y combativos tras el *25 de Abril*.

En Portugal, como en España, el inicio de la democratización pareció liberar todas las tensiones acumuladas durante la dictadura, de tal manera que, en Portugal también, se produjo un espectacular incremento cuantitativo de las acciones colectivas que entre los trabajadores se venían llevando a cabo desde los últimos años de la dictadura. Según datos estimativos no oficiales de conflictos de trabajo obtenidos por los miembros del *Gabinete de Investigações Sociais* en el *Ministério do Trabalho*, la conflictividad laboral habría evolucionado de acuerdo con la gráfica 2.

² Véanse para más detalles Pires (1974/75?, I), Santos y otros (1976, 3.), Fields (1976, cap.3), Logan (1983), Lomax (1983), Bruneau (1984, cap.1), Lima (1985, 4.1), Hammond (1988, 59-61).



GRÁFICA 2. Conflictividad laboral (Portugal, enero de 1974-marzo de 1975)
Fuentes: Lima *et al.* (1977, n.104) y Patriarca (1978b, n.36)



GRÁFICA 3. Conflictividad laboral (Portugal, mayo de 1974 - diciembre de 1975)
Fuentes: *Diário de Notícias*, *Diário Popular* y GST. Elaboración propia.

Para nuestro análisis cuantitativo nos vamos a referir a los datos obtenidos por el autor en el *Gabinete de Sociologia do Trabalho* (GST a partir de ahora), adscrito al actual *Ministério do Emprego e da Segurança Social* (Lisboa); estos, básicamente de índole periodística, han sido oportunamente enriquecidos con la información de los rotativos *Diário de Notícias* y *Diário Popular* no recogida por el mencionado gabinete en sus tablas. La evolución

mensual de la conflictividad que aportan estas fuentes puede observarse en la gráfica 3³.

Iniciamos nuestro análisis, pues, sobre la base de 958 conflictos de empresa acaecidos (registrados) en Portugal entre mayo de 1974 y noviembre de 1975, mes en que se produce la intentona militar revolucionaria del día 25 contra el *moderado* VI Gobierno Provisional, del Almirante Pinheiro de Azevedo, y la consiguiente reacción institucional de la que se deriva la reconducción definitiva del proceso de cambio político en sentido democrático-parlamentario

De acuerdo con la información aportada por el diario *El País*, los diez sectores en los que más conflictos de empresa se dieron durante los meses de Gobierno de Suárez fueron, en primer lugar, el de fabricación de productos metálicos y de maquinaria (15,1% de los conflictos), seguido de las industrias metalúrgicas de base (10,5%), transportes y almacenaje (8,8%), administración pública y defensa nacional (también 8,8%), comunicaciones (7,7%), construcción y obras públicas (5,6%), industrias de alimentación, bebida y tabaco (4,6%), servicios sociales y similares prestados a la comunidad (4,2%), industrias textiles y del cuero (3,9%) y, en décimo lugar, el sector de las industrias extractoras de carbón (3,9%). El cuadro varía al considerar los conflictos sectoriales o por rama de actividad: en tal caso, el sector con mayor número de conflictos fue el de la construcción y obras públicas (37,1% del total), seguido de las industrias dedicadas a la fabricación de productos metálicos y de maquinaria (18%), transportes y almacenaje (12,4%), restaurantes y hoteles (9%), industrias de alimentación, bebida y tabaco (4,5%) y, significando un 2,2% del total de conflictos cada uno de ellos, el sector de las industrias de la madera y la corteza, textiles y del

³ El desfase cuantitativo apreciado entre nuestros datos (*vide* gráfica 3) y los reflejados por la gráfica 2 se explica en gran medida (no así en el caso del mes de julio de 1974) porque hemos desechado aquellos conflictos laborales en los cuales no se tiene constancia de que las plantillas afectadas se movilizaran extrainstitucionalmente en defensa de sus reivindicaciones o demandas.

cuero, bancos y otras instituciones monetarias y financieras y, finalmente, administración pública y defensa nacional⁴.

En Portugal, la conflictividad laboral se registró sobre todo en el sector textil y del cuero, al que pertenecían un 19% de las empresas consideradas. Le siguieron las industrias dedicadas a la fabricación de productos metálicos y de maquinaria (15%)⁵, construcción y obras públicas (9%), químicas y de la alimentación, bebida y tabaco (ambas, un 7%), papel, artes gráficas y edición de publicaciones (6%) y, en séptimo lugar, con un 5% del total, las industrias de la madera y la corteza. Les siguieron, con un 4% cada uno, los sectores de transportes y almacenaje, comercio al por mayor y comercio al por menor.

Deteniéndonos en la geografía de la conflictividad, en España se han registrado anomalías laborales en 39 provincias. Con diferencia, la provincia donde se registró el nivel más alto de conflictividad durante el período julio del 76-junio del 77 (en términos de conflictos de empresas por meses con independencia de que los conflictos fuesen nuevos o continuaran del mes anterior) fue Madrid, con un 27,1% del total noticiado por *El País*. Le siguieron Pontevedra (9,1%), Barcelona (8,1%), Vizcaya (7,5%), Oviedo (3,9%), Sevilla y Cádiz (3,6% cada una de ellas), Valencia y Zaragoza (2,6%). En las demás provincias el número de conflictos durante la primera fase de la democratización fue inferior a diez (Santander y Álava) y aun a cinco. Los conflictos de empresas que tuvieron lugar con carácter nacional supusieron el 7,3% de la conflictividad total. Cabe decir, en fin, que desconocemos las

⁴ Las denominaciones utilizadas son las que en su momento utilizaron en el *Gabinete de Sociologia do Trabalho* (GST) del actual *Ministério do Emprego e da Segurança Social* para organizar parte importante de la documentación consultada para la realización de la tesis. Cabe indicar, por otra parte, que no han sido contabilizados en los oportunos sectores por desconocer a cuál pertenecían un total de 31 conflictos de empresa y uno sectorial, que suponen respectivamente el 10,9% y el 1,1% del total de conflictos contabilizados.

⁵ Fátima Patriarca (1981) ha realizado un espléndido trabajo en la línea de este capítulo sobre la conflictividad laboral en el sector del metal portugués desde el inicio de la democratización hasta el año 1978, incluido.

provincias en que tuvieron lugar 11 de los 285 conflictos contabilizados (3,9%).

Los conflictos sectoriales o por rama de actividad estuvieron más repartidos. Así, siendo Barcelona la provincia en la que se produjo el nivel más alto de este tipo de anormalidad laboral (8,5%), le seguían las demás muy de cerca: Vizcaya (6,8%), Oviedo (6%), León (5,1%), La Coruña (4,3%), Murcia, Guipúzcoa, Málaga, Navarra y Valencia (3,4% todas ellas). Los de ámbito nacional supusieron un (5,1%). Si por cuestiones metodológicas consideramos los archipiélagos canario y balear como dos unidades, en ambos tuvo lugar respectivamente un 6,8% y un 3,4% de la conflictividad de que ahora nos ocupamos.

También en el caso portugués nos encontramos con una cifra de conflictos sustancialmente mayor en la capital que en los restantes 17 *distritos* continentales, todos ellos con anormalidad laboral registrada. En el distrito de Lisboa se han contabilizado un total de 419 conflictos en el período considerado, lo que supone un 43% de la conflictividad total⁶. Le siguieron, en el norte, centro y sur del país, Oporto (12%), Setúbal (8%), Braga (6%), Aveiro (5%), Faro (4%) y, con un 3% del total, Coimbra y Santarém⁷. Como en España, ello da cifras de conflictividad semejantes a la distribución geográfica de la industria, portuguesa en este caso.

Tenemos datos del tamaño de las plantillas españolas afectadas por las movilizaciones de 134 conflictos de empresa durante los primeros meses de gobierno de Suárez, es decir, un 38,2% del total registrado por *El País*. En la tabla 3 puede observarse cómo la mayor parte de ellos (61, equivalentes al 45,5% de los 134 y al 21,4% del total) tuvo lugar entre colectivos superiores a los mil

⁶ Por referirnos a los conflictos según distritos, y dado que algunas firmas experimentaron las movilizaciones registradas en varias de sus instalaciones (en mayo de 1974 y enero de 1975), hemos contabilizado el mismo conflicto en los distintos distritos en que hubiera ocurrido. De ahí que no partamos de un total de 958 conflictos, sino de 963.

⁷ Cabe indicar que los porcentajes podrían verse modificados, ligeramente, si subsanáramos nuestro actual desconocimiento de la ubicación geográfica del 5% de los conflictos (48 de los 963).

trabajadores⁸. Le siguieron en importancia cuantitativa los conflictos que afectaron a plantillas de entre 50 y 250 trabajadores (27; 20,2%), entre 500 y 1000 (25; 18,7%), entre 250 y 500 (16; 11,9%) y, finalmente, inferiores a los 50 (5; 3,7%).

TABLA 3 Conflictos de empresa en España según el tamaño de las plantillas (Mayo de 1976-junio de 1977)

Plantillas (nº de trabjs.)	Arias (mayo-junio de 1976)		Suárez (hasta junio de 1977)	
	Conflictos	Conflictos (%)	Conflictos	Conflictos (%)
0-50	0	0	5	3,7
50-250	4	16	27	20,2
250-500	8	32	16	11,9
500-1000	2	8	25	18,7
+1000	11	44	61	45,5
TOTAL	25	100	134	100

Fuente: *El País*. Elaboración propia

En Portugal, por el contrario, se registró una mayor conflictividad en las empresas de menos de 50 trabajadores, que supusieron el 34% del total de 858 de que tenemos información al respecto. Según se refleja en la tabla 4, le siguieron, como en España, las empresas entre 50 y 250 empleados, a un punto. A continuación, y por este orden, con más de mil (12%), entre 50 y 250 (11%) y entre 500 y mil (10%).

⁸ Téngase en cuenta, por una parte, que hablamos de plantillas afectadas, no de trabajadores participantes; por otra, que una parte significativa de la cifra la constituyen los conflictos protagonizados por funcionarios de la administración pública, así como aquellos que aunaban en la movilización a plantillas de distintas factorías de la misma firma, independientemente de su localización geográfica (*vide* n.1).

TABLA 4 **Conflictos de empresa en Portugal según el tamaño de las plantillas (mayo de 1974-noviembre de 1975)**

Plantillas	Conflictos	Conflictos (%)
0-50	295	34
50-250	282	33
250-500	91	11
500-1000	89	10
+1000	101	12
TOTAL	858	100

Fuentes: *Diário de Notícias*, *Diário Popular* y GST.
Elaboración propia.

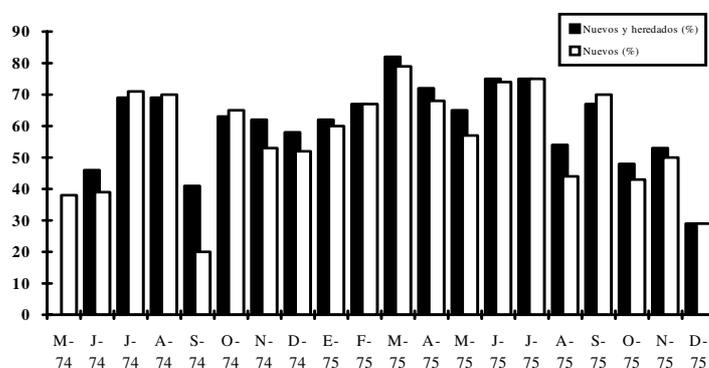
1.1.a Aproximación cuantitativa a la realidad conflictiva radical

A la luz de los datos obtenidos en relación a los indicadores sector de producción, localización geográfica y tamaño de las plantillas podrían extraerse algunas conclusiones respecto a su incidencia en el cómputo de la conflictividad laboral. Siendo nuestro objeto de interés central el carácter de las acciones colectivas que la articulara, cabe señalar, sin embargo, que no parece extraerse ninguna conclusión respecto de la incidencia determinante de tales indicadores en la naturaleza de las formas de lucha practicadas. Bien es cierto que se observan diferencias; alguna tan significativa como el distinto reparto porcentual de la conflictividad según el tamaño de las plantillas. Pero, habiéndose registrado en España tan sólo un 3,7% de los conflictos en empresas de menos de 50 trabajadores, frente al 34% contabilizado en Portugal, no deja de ser cierto que en ninguno de aquellos cinco conflictos protagonizaron los trabajadores acciones distintas de las acometidas en cualquiera de los demás conflictos, con independencia de su tamaño, de la provincia en que

estuviera instalada y del sector a que perteneciera. Y en cualquier caso, el grupo de empresas con plantillas de 50 a 250 trabajadores fue el segundo más conflictivo en ambos países, y tampoco en ellas radicalizaron los obreros españoles sus movilizaciones. En fin, se constata que el mayor porcentaje de la conflictividad laboral española se dio en las empresas de más de 1.000 trabajadores (tabla 3), relegadas a un tercer lugar en el caso portugués (tabla 4); ahora bien, repitiendo el mismo argumento que anteriormente, si en España no se han detectado casos de radicalización de las formas de lucha en tales empresas, en Portugal se produjeron en el 29% de los conflictos registrados (tabla 5). Que no determinen no quiere decir, sin embargo, que tales indicadores -y en particular el tamaño de las plantillas- no influyan en el carácter de las acciones colectivas, ni que, por tanto, sean irrelevantes. Una primera aproximación a las formas de lucha radical que proliferaron en la experiencia portuguesa así lo corroborará.

En 545 de los 958 conflictos registrados entre mayo de 1974 y noviembre de 1975, es decir, en un 57% de ellos, los trabajadores portugueses defendieron sus reivindicaciones y lucharon por sus demandas combinando las formas de lucha hasta entonces practicadas (las que en España se siguieron practicando también durante la democratización) y aun sustituyéndolas por acciones radicales, transgresoras o revolucionarias. Como indicábamos en el capítulo anterior, los trabajadores lusos se movilizaron mediante ocupaciones de fábricas; en un número importante de casos llegaron a ser intentos cuando menos temporales de autogestión obrera; procedieron, asimismo, a la venta de los *stocks* y/o manufacturas elaboradas en autogestión; se dieron igualmente conflictos en los que ni los trabajadores afectados ni sus compañeros aceptaron las rescisiones de contrato, y los despedidos permanecieron activamente en sus puestos de trabajo; organizaron piquetes de vigilancia a las puertas de las empresas y/o comisiones de investigación interna; se negaron a vender billetes en los transportes colectivos no obstante el mantenimiento del servicio; depuraron y/o impidieron la entrada de directivos y administradores en las instalaciones empresariales (cuando no su salida, en lo que estos denominaron *secuestros*).

En la gráfica 4 puede observarse la evolución de la conflictividad atendiendo a la relación entre el total de conflictos y aquellos en los cuales los trabajadores se movilizaron mediante las acciones radicales anteriormente enumeradas. La representación corresponde exactamente al porcentaje de conflictos que en cada mes se dieron con tales acciones, tanto nuevos (columnas blancas) como incluidos los que continuaban del mes o de los meses anteriores (columnas oscuras). Puede apreciarse cómo se dieron tales formas de lucha desde un primer momento, ya en mayo de 1974 (38% de los conflictos) y en junio (39% de los nuevos), con niveles que sólo se verían reducidos en septiembre de 1974 (20%) -mes de la reaccionaria manifestación de la *maioria silenciosa* en la que estuvo implicado el pronto dimisionario y posteriormente golpista primer Presidente de la República, António de Spínola- y en diciembre de 1975 (29%), tras el 25 de Novembro.



GRÁFICA 4 Evolución de la conflictividad laboral con acciones radicales en relación al total de conflictos Portugal, mayo de 1974-diciembre de 1975

Fuentes: *Diário de Notícias*, *Diário Popular* y GST. Elaboración propia

Por sectores, el mayor número de conflictos con acciones radicales se dio -como la conflictividad laboral registrada- sobre todo en el sector textil y del cuero: 94 de los 958 conflictos contabilizados en total (17%). Le siguieron -también en segundo lugar- las industrias dedicadas a la fabricación de productos metálicos y de maquinaria (16%), y, a continuación, papel, artes gráficas y edición de publicaciones (9%), químicas (7%), comercio

al por menor (un sector no destacado en la conflictividad general) y las industrias de la alimentación, bebida y tabaco (ambas con un 6%). Seguían, con un 5%, construcción y obras públicas y las industrias de la madera y la corteza. Coinciden, pues, los sectores conflictivos con los radicalizados, y sin una alteración significativa de la ordenación establecida de mayor a menor.

El orden se ve alterado cuando atendemos a los conflictos en los cuales se dieron tales formas de lucha en relación al sector al que pertenecían: así, los trabajadores se movilizaron de esta manera en los dos conflictos contabilizados en el sector del abastecimiento de agua (100%), un sector que representaba sólo el 0,2% de la conflictividad total; le siguieron las empresas dedicadas al comercio al por menor (94%), las industrias del papel, etc. (77%), los servicios sociales y similares prestados a la comunidad (76%) y, ambos con un 75%, los bancos y otras instituciones monetarias y financieras y las industrias dedicadas a la fabricación de productos metálicos y de maquinaria. Por debajo del 50% sólo se dieron en cinco de los veintiocho sectores considerados: comunicaciones (43%), transportes y almacenaje (36%), construcción y obras públicas (35%) y, sin ningún conflicto radicalizado, extracción de minerales metálicos y servicios de saneamiento y limpieza.

Por distritos, los cuatro primeros más conflictivos fueron también aquellos en los que se dio el mayor número de situaciones radicalizadas: Lisboa (47% de los 963 registrados en el período), Oporto (11%), Setúbal (8%) y Braga (5%), alternando nuevamente la región de influencia de Lisboa y el norte litoral del país; nuevamente también, se destaca significativamente la capital. Siguió, en el centro litoral y en la región de influencia de Lisboa respectivamente, Aveiro y Santarém (ambos 4%) y, en el centro litoral y centro interior, Coimbra y Évora (3%). Al considerar el porcentaje de conflictos radicalizados en cada distrito en relación al total registrado en ese distrito, Lisboa aparece en sexta posición (62%), detrás de distritos como Évora (83%), Guarda (al norte de Coimbra, con un 75%), Santarém (71%), Coimbra (67%) y, fronteriza con Galicia, en el norte interior, Bragança (67%).

Bien es cierto que los datos pudieran estar sesgados por una información periodística que privilegiaba los conflictos radicales del país y todos los de las grandes ciudades. No cabe cuestionar, sin embargo, la conclusión de que tampoco la ubicación geográfica de las empresas conflictivas determina en modo alguno el carácter de las acciones colectivas que emprenden los trabajadores afectados; en todo caso, influye la capitalidad y la distribución geográfica de la industria. Influye, pero no determina. Así lo atestigua el caso español.

Se consolida una diferencia ya apuntada con respecto a España: la relativa al tamaño de las plantillas (*vide* tabla 5). Los tres primeros grupos, es decir, aquellos con menor número de empleados, son los que suman el mayor número de conflictos donde los trabajadores procedieron mediante acciones transgresoras. Aunque modificándose el segundo y tercer puesto, son también en los que se dan los porcentajes más altos tanto si atendemos al de conflictos en los cuales se dieron formas de lucha radical en relación al total de los mismos como si lo hacemos en relación al total de conflictos registrados por tamaño de plantilla.

TABLA 5 **Movilización radical por tamaño de plantilla**
(Portugal, mayo de 1974 a noviembre de 1975)

Plantillas	Movilización total	Movilización radical			
		Total	(%)*	(%)**	(%)***
0-50	295	195	23%	42%	66%
50-250	282	148	17%	32%	52%
250-500	91	53	6%	11%	58%
500-1000	89	41	5%	9%	46%
+1000	101	29	3%	6%	29%
TOTAL	858	466	54%	100%	-

Fuentes: *Diário de Notícias*, *Diário Popular* y GST. Elaboración propia.

* Porcentaje de conflictos con acciones radicales en relación al total de conflictos (858)

** *Ídem* en relación al total de conflictos con acciones radicales (466)

*** *Ídem* en relación al total registrado por tamaño de plantilla.

Así pues, podemos afirmar que el tamaño de las plantillas influye en el carácter de las acciones colectivas perpetradas por los trabajadores para la satisfacción de sus reivindicaciones. En nuestra muestra, en los tres grupos con menos de 500 trabajadores se dieron acciones radicales en más del 50% de los conflictos registrados. Reiteramos, no obstante, el argumento relativizador más arriba aducido respecto de la índole no determinante del indicador (*vide* pág.68 y tablas 3 y 4).

Tomado, así, conocimiento de la conflictividad laboral de ambos países desde un punto de vista cuantitativo, a continuación nos aproximamos a la misma con afán descriptivo. Sabremos del curso de las relaciones laborales en España y Portugal cuando las disputas se manifestaban con recurso a acciones colectivas y constataremos las diferencias de ritmos, actitudes y comportamientos habidos entre los colectivos obreros movilizados de uno y otro país.

1.2 Aproximación descriptiva a la realidad conflictiva

Con ambición más ilustrativa y de primera toma de contacto que analítica, procedemos seguidamente a aproximarnos a la realidad conflictiva laboral de los dos casos empíricos objeto de investigación. Aunque los autores no se han prodigado en este tipo de acercamiento a las movilizaciones en España, en las obras consultadas por el autor (*vide* cap.2) se hallan referencias bibliográficas a trabajos de difícil acceso, normalmente estudios de casos, en los cuales puede ampliarse la información aportada por las fuentes primarias examinadas, y aquí presentada. El caso portugués sí ha merecido (mereció) alguna atención adicional en este sentido. Remitimos a trabajos como el de Pires (1975/76?) Santos y otros (1976, II-III), Barreto (1977), Lima y otros (1977), Patriarca (1977, 1978a, 1978b), Pimentel y otros (1977), así como a las referencias bibliográficas de otros autores adicionales igualmente citados en el siguiente capítulo.

Cualquiera que fuese el motivo por el que se movilizaran los trabajadores y otras consideraciones aducibles, todo el proceso de la conflictividad laboral -de cada conflicto laboral concreto- giraba en ambos países en torno a las asambleas generales (y de delegados en su caso). En ellas elegían a sus representantes, no siempre distintos de los oficiales pero ahora democráticamente refrendados, y aprobaban sus plataformas o *cadernos* reivindicativos. El proceso, iniciado en los talleres y secciones de las empresas, era tanto más complejo cuanto mayor era la plantilla y en función, asimismo, del número de instalaciones que compusieran la empresa; afectaba igualmente que esta estuviese ubicada en una única localidad o en varias, así como que fuera o no nacional. En el caso de la negociación de los convenios colectivos de empresas nacionales o con instalaciones en varias localidades y un único convenio, todas las decisiones adoptadas por las comisiones elegidas debían ser ratificadas por las asambleas generales de los distintos centros de trabajo. Eran también el lugar donde, sede de las discusiones y

decisiones que suscitara la evolución particular de los conflictos, los trabajadores adoptaban los puntos *sine qua non* para el restablecimiento de la normalidad laboral.

En estas o en posteriores asambleas, los trabajadores decidían a menudo realizar diversas acciones en apoyo de la negociación o para presionar a la empresa en lo que los trabajadores consideraban intransigencia patronal. A lo largo de todo el proceso conflictivo se reunían y votaban en asamblea general y de delegados o representantes repetidas veces para evaluar la marcha de las negociaciones, las propuestas de la empresa, el mantenimiento o modificación de las acciones llevadas a cabo, etc., así como, oportunamente y en ocasiones en dos asambleas, la vuelta al trabajo. De más está referir que no siempre transcurría este proceso de negociaciones y deliberaciones entre acciones colectivas de protesta y/o presión; no son pocos los casos, pero sí ajenos al objeto que nos ocupa, en que los trabajadores de ambos países no se movilizaban extrainstitucionalmente en modo alguno.

Siendo aún la descripción realizada a ambas experiencias ibéricas, hay una primera diferencia que queremos resaltar: los colectivos de trabajadores portugueses inmersos en sus respectivas situaciones conflictivas actuaban con mayor vehemencia e impaciencia que sus compañeros españoles. No presentaban *cadernos reivindicativos* para la negociación, sino que establecían un período de tiempo para su concesión, al cabo del cual solían actuar con diligencia para presionar por su satisfacción. De la misma forma, iniciadas las negociaciones, tanto en respuesta a eventuales represalias como para salir de situaciones de *impasse* ante la intransigencia de ambas partes, solían evidenciar una posición de fuerza desequilibrada a su favor también mediante la imposición de sus reivindicaciones o cualquiera otra forma de acción radical.

En España nunca se puso en cuestión la autoridad del empresario. La vehemencia de los trabajadores fue más emotiva que efectiva, y en cualquier caso no sobrepasó los límites de aquellas acciones colectivas con las que el poder estatal transigía: las mismas que se dieran en ambos países antes del inicio de las respectivas democratizaciones. Tales acciones solían ir precedidas y

acompañadas de reiterados intentos tanto de reunión y búsqueda de acuerdo con la dirección como de ser recibidos por personas competentes en el tema por su posición en la jerarquía de la firma o en el organigrama estatal (normalmente, los gobernadores civiles, los presidentes provinciales de Sindicatos y los delegados de Trabajo, también provinciales). En ocasiones la conflictividad no se explicitaba a través de movilizaciones hasta transcurridas algunas semanas y aun meses; a lo largo de este período, los trabajadores podían no conseguir ni siquiera el consentimiento de la empresa a sentarse a negociar la plataforma reivindicativa que le pretendían presentar. Al margen de las incomparecencias, frecuentes, por parte de la entidad patronal en las reuniones concertadas, también fue común a España que se rompieran o suspendieran provisionalmente las agendas de contactos al entrar en una "vía muerta", en una situación de *impasse* entre dos intransigencias. Las opciones de los trabajadores españoles parecían reducirse, sin embargo, y de nuevo, a las que fueran afines a los dos colectivos nacionales durante las respectivas dictaduras: resistir o transigir.

La huelga era el recurso más habitual que utilizaban los trabajadores españoles para manifestar su apoyo a las plataformas reivindicativas elevadas a los empresarios, para presionar por su satisfacción y/o para protestar por las actitudes empresariales durante o causantes de la conflictividad: negativas a aceptar o a negociar las reivindicaciones presentadas (por lo general, las relativas a aumentos salariales y abono de atrasos), dilaciones intencionadas de todo tipo (incluidos impagos salariales), sanciones disciplinarias menores y mayores o de rescisión de contrato, cierre de las instalaciones, etc.

La conflictividad manifiesta solía iniciarse con paros intermitentes y parciales de la actividad productiva, así como con huelgas de celo; por lo general, acababan siendo totales. Las plantillas movilizadas acompañaban sus huelgas con acciones colectivas de presión y/o protesta complementarias como manifestaciones y *marchas* desde o hacia la fábrica, y con o sin concentración final, que a su vez podía adquirir el carácter de *sentada*. Los trabajadores portaban pancartas y gritaban frases

alusivas al motivo de la conflictividad, a las reivindicaciones planteadas y a otras de índole política no directamente relacionadas con la anormalidad laboral que los congregaba: generalmente, *amnistía* (política, pero sobre todo laboral), *libertad* y *sindicato obrero*, así como *vivas* a la lucha obrera. Procedían, asimismo, a encerrarse en las iglesias y, en menos ocasiones, en locales sindicales oficiales.

En modo alguno debe inferirse de nuestro argumento infravaloración alguna de la tenacidad obrera por la consecución de sus objetivos en la España de la transición. Tampoco minusvaloramos su incidencia en la naturaleza y acaecimiento mismo del cambio de régimen. Como ya resaltáramos en el capítulo introductorio, centramos nuestra atención, no obstante, en el carácter no transgresor de las formas de lucha practicadas, continuistas respecto del abanico de opciones conocido durante los últimos años de ambas dictaduras. Cabe destacar a este respecto que (a diferencia de lo ocurrido en Portugal durante los años referidos) los gobiernos de Arias Navarro también conocieron encierros en empresas⁹. Fueron de ese tenor los encierros que se dieron en España durante la primera fase de la democratización; muy distantes por su naturaleza de las *ocupações* portuguesas: en ningún momento se planteaban como un desafío a la autoridad del empresario ni un atentado contra su propiedad; a diferencia de lo ocurrido en tales situaciones en Portugal, no supusieron una "subversión de las estructuras de poder dentro de la empresa" (Santos *et al.*, 1976, I, 39), ni tan siquiera una *advertencia* sobre la posibilidad de su acaecimiento. En España no se entendía que las instalaciones estuvieran controladas por los trabajadores en tales ocasiones -ni que fueran a serlo en futuro alguno-, sino que estos se habían recluido voluntariamente para

⁹ La puntualización introducida respecto de la experiencia lusa -siempre según nuestras fuentes de información primarias y secundarias- es tanto más pertinente cuanto que enfatiza la continuidad de los comportamientos en España y la discontinuidad de los portugueses. Según la información aportada por *El País*, en mayo y junio de 1976 se dieron tres encierros: en el Hospital de la Santa Cruz y de San Pablo (Barcelona), en Seat (Martorell, Barcelona) y en Vers (Madrid).

presionar y/o protestar, y siempre supeditados a la flexibilidad y tolerancia que estuvieran dispuestas a practicar las autoridades políticas en la instrumentación coercitiva de las fuerzas del orden público, pero sobre todo a que la empresa las hiciera intervenir.

Tanto más es así cuanto que algunos encierros estuvieron protagonizados sólo por las comisiones representativas¹⁰ o bien tenían lugar (independientemente de que también se recluyeran otros compañeros) en espacios como el *hall* de la empresa¹¹, los comedores¹² o, en el caso de los conflictos laborales de los funcionarios de prisiones en agosto de 1976 y en junio de 1977, en los dormitorios y otras dependencias anexas a la prisión, ajenas por tanto a su lugar propio de trabajo, y una vez finalizada la jornada laboral. Otro caso de encierro fue el de los funcionarios de Correos de una estafeta de Barcelona en la huelga provincial de julio de 1976. Cabe señalar adicionalmente que de los 40 conflictos contabilizados entre julio de 1976 y junio de 1977 en los cuales se produjeron reclusiones (un 14% del total; *vide* tabla 7), 4 de ellas fueron encierros en pozos mineros, y 9 (un 22,5%), huelgas de brazos caídos, es decir, de permanencia inactiva de los trabajadores en sus puestos de trabajo durante su jornada laboral.

No obstante lo dicho, se hace obligado destacar un caso, tanto más cuanto que suscita algunas de las reflexiones en las que nos detendremos por extenso en los capítulos 4 y 5: los 110 trabajadores del Hotel Samos, de Palma de Mallorca, procedieron a su *ocupación* a finales de octubre de 1976 y se propusieron la autogestión (legal)

¹⁰ Se han registrado dos casos: Wagons Lits, cuya comisión social deliberadora se encerró a principios de julio de 1976 una hora y media en los locales de la empresa, hasta ser desalojada por la policía, y los 35 representantes de los seis centros nacionales de la multinacional CESA, reclusos a finales de noviembre de 1976, sin alteración de la normalidad laboral.

¹¹ Fue el caso de los trabajadores de Hiper-Málaga, a finales de julio de 1976.

¹² Así lo hicieron los trabajadores de Hutchinson, el día anterior al cierre patronal (*vide* entrevista a JP y "Químicos encerrados (Hutchinson)", *GDS. Gaceta de Derecho Social*, núm.62, julio-agosto de 1976, pág.6), y los de Echevarría, Basauri (Vizcaya), a principios de enero de 1977. También, los del Apartotel Meliá Castilla de Granada a finales de abril de 1977 y, en mayo, los de Feisa, en Porriño (Pontevedra).

de la empresa una vez declarada oficialmente su quiebra y la previa suspensión de pagos¹³. Podrían esgrimirse dos lecturas interpretativas: en primer lugar, este ejemplo, lejos de ser un contraejemplo (quizás ni siquiera una excepción), no significó transgresión alguna del orden demandado ni del sistema socio-económico; no hubo atentado contra la propiedad privada de nadie. Estos trabajadores actuaron en todo momento, también -es decir, como el resto de colectivos obreros movilizados en España-, dentro de los límites de lo que denominamos *franja de tolerancia* (vide cap.5): previo beneplácito y apoyo explícito y materializado de las autoridades (concretamente del gobernador civil) y según los cauces legales. La otra lectura nos parece más ajustada a la realidad: se trató de una excepción (los trabajadores no ocuparon las instalaciones previa sanción legal); pero no puede aducirse como contraejemplo, toda vez que no invalida nuestra hipótesis de que la *estructura de oportunidad política* es la que determina el carácter de las acciones colectivas. En este caso -como en el de la ocupación de la cooperativa azucarera motrileña de San Luis en abril y mayo de 1977¹⁴- el beneplácito y el apoyo explícito y materializado por parte del gobernador civil reducía todos los costes (represión policial) que -a diferencia de la experiencia portuguesa- constreñían tales acciones en la generalidad de conflictos laborales.

Un último aspecto de la conflictividad laboral al que queremos atender -y que viene indirectamente a profundizar en las diferencias señaladas entre encierros y *ocupações*- es la forma en que los colectivos movilizados de uno y otro país afrontaban las carencias económicas derivadas del impago de salarios durante conflictos prolongados: cuando los trabajadores preveían o se hallaban inmersos en un conflicto de larga duración en España procedían a la formación de *cajas de resistencia* para poder hacerle frente económicamente. De hecho, en muchos casos la duración del

¹³ Véase *El País*, 30 de octubre, 1976, pág.41 (a partir de ahora, 30-10-76/41/EP). El caso es digno del estudio monográfico que no hemos podido ni estimado conveniente realizar en el contexto de la presente investigación.

¹⁴ 28-4-77/43/EP y 5-5-77/43/EP.

conflicto obedece a su capacidad de subsistencia económica. Mientras los empresarios suelen dilatar lo más posible el proceso de negociaciones (el cansancio y la falta de medios con que subsistir determinaban el fin de muchas huelgas en España, lo cual no dejaba de formar parte de la estrategia de la patronal), los trabajadores buscan la forma de hacer frente económicamente a esta situación.

Los trabajadores movilizados se desplazaban por los barrios, pueblos y empresas solicitando ayuda económica o de cualquier otro tipo (alimenticia sobre todo). La reclamaban también de las organizaciones sindicales de oposición y aun de las extranjeras e internacionales. Eventualmente las amas de casa respondieron también mediante el boicot a las compras en los supermercados o almacenes cuyos trabajadores estaban en huelga¹⁵ y los trabajadores de otras instalaciones de la misma empresa se negaron a trabajar las horas extras correspondientes a las que dejaban de trabajar los obreros en huelga. Los trabajadores movilizados recurrían, asimismo, a otras formas de obtención de dinero, menos asiduas pero no por ello menos populares o efectivas: así, por ejemplo, los obreros de la construcción leonesa manifestaron a mediados de septiembre de 1976 su disposición a organizar un "festival" en la plaza de toros para recolectar fondos con destino a la caja de resistencia¹⁶; y los de Hijos de J. Barrera recurrieron a organizar un partido de fútbol después de treinta y cinco días sin cobrar¹⁷. La solidaridad también se manifestaba a través del apoyo moral públicamente manifestado por parte de distintas y diversas personas, colectivos y organizaciones, así como mediante acciones de protesta y presión conjuntas (participación en manifestaciones y concentraciones, firma de escritos, etc.) o no (boicots, manifestaciones, encierros, encadenamientos, recogida de firmas,

¹⁵ Fue el caso de la Federación de Amas de Casa Castellanas en un conflicto madrileño de Simago (1-6-76/37/EP). Tras cuarenta y cuatro días de huelga, los representantes de la Asociación de Vecinos del barrio de la Concepción y de las Amas de Casa de San Blas se entrevistaron con el director de Simago para interesarse por los despedidos y anunciarle un posible boicot a las compras caso de no solucionarse el conflicto (10-7-76/28/EP).

¹⁶ 15-9-76/37/EP.

¹⁷ 23-11-76/44/EP.

etc.), gran parte de las cuales estaban protagonizadas por los propios familiares. A esta variedad de acciones se une el acogimiento, protección y apoyo de los párrocos de aquellas iglesias en las que los trabajadores se encerraron.

En Portugal, el recurso a la solidaridad de los vecinos, compañeros y demás colectivos se impregnó de la radicalidad imperante en el resto de acciones perpetradas para la satisfacción de las reivindicaciones planteadas. Los trabajadores movilizados no acostumbraban a reclamar solidaridad económica en forma de donativos para prolongar las movilizaciones. Fueron más frecuentes los llamamientos a una solidaridad que podríamos denominar *cómplice*, y que consistía en refrendar las acciones radicales y en garantizar su continuidad y el pago de los salarios a través de la compra a los trabajadores de las materias primas, los *stocks* de producción y aun de los productos elaborados de forma autogestionaria (provisional o definitiva).

No hemos querido abordar todos los aspectos que caracterizaban la conflictividad laboral en los dos países; ni siquiera todos aquellos en los que nos detendremos en los siguientes capítulos. La empresa sería, más que ardua, imposible. Redundaría en simplificaciones carentes del menor interés científico-social. El lector podrá profundizar en el conocimiento de la génesis y evolución de los conflictos al hilo de nuestra argumentación sobre las cuestiones que estimamos ineludibles en todo análisis sobre la naturaleza de las acciones colectivas perpetradas con ocasión de los mismos. En cualquier caso, consideramos de interés ofrecer en detalle al menos dos conflictos concretos, significados y significativos de ambas experiencias.

1.2.a Hutchinson

El conflicto de Hutchinson en España es uno de los ejemplos más ilustrativos de cuantos podemos ofrecer para tomar conocimiento adecuado de las realidades que queremos comparar.

En el mismo, calificada la movilización como "huelga salvaje" por la dirección de la empresa, se detectan muchos de los elementos definatorios de la conflictividad española, con independencia de que nos refiramos al período de gobierno de Arias Navarro o de Suárez. Y se constatan, asimismo, aspectos que en Portugal fueron causa y/o sirvieron de justificación para la radicalización en sentido revolucionario de los colectivos afectados. La exposición que sigue desvelará estas características¹⁸; será, no obstante, de índole descriptiva; dejamos la extracción analítica de conclusiones a partir de la comparación para los sucesivos capítulos. Adicionalmente, y también en relación a la experiencia portuguesa, ténganse en cuenta las siguientes observaciones: 1) se trata de una empresa química (en Portugal se produjeron acciones radicales transgresoras del sistema socio-económico en el 51% de los conflictos registrados del sector), 2) ubicada en la capital (en Lisboa se dieron el 47% de conflictos con tales acciones del total nacional y el 62% de los de la capital) y 3) con una plantilla próxima a los 300 trabajadores (en Portugal tuvieron lugar esas formas de lucha en el 58% de los conflictos acaecidos en empresas de entre 250 y 500 trabajadores).

La empresa Hutchinson Industrias del Caucho (HICSA), sita en Arganda del Rey (Madrid), se dedicaba a la fabricación de artículos de caucho. Doscientos veinte de los casi trescientos trabajadores de la factoría paralizaron la actividad laboral durante dos horas el 1 de junio de 1976. Respondían así al llamamiento de la Unión de Trabajadores y Técnicos (UTT) del sector. Como sus compañeros de otras empresas químicas madrileñas, protestaban de esta forma por la ruptura de las negociaciones para la firma del primer convenio provincial del sector. Los doscientos veinte trabajadores de la multinacional referida fueron por ello sancionados con una multa equivalente a la séptima parte del total de la mensualidad. La empresa incumplía de esta forma un acuerdo verbal alcanzado con

¹⁸ Para realizarla nos hemos basado en fuentes periodística (*El País*), sindicales ("Químicos encerrados. (Hutchinson)"), *GDS. Gaceta de Derecho Social*, núm.62, julio-agosto de 1976, pág.6.; Acta del Secretariado del Sindicato de CC.OO. de Químicas, Madrid, 7 de febrero, 1977) y orales (entrevistas a trabajadores que entonces formaban parte de la plantilla).

su plantilla el 10 de mayo según el cual los trabajadores gozaban de libertad para emprender acciones solidarias con el sector si se producía la referida ruptura del convenio, es decir, no sufrirían represalias en tal caso.

Los trabajadores reaccionaron con otro paro parcial dos días después, que pasó a ser total ante las amenazas de despido. Exigían la retirada de las sanciones. El 14 de junio, ante la negativa de los obreros a deponer su actitud, e intransigente en el mantenimiento de las sanciones, la empresa cerró sus instalaciones; adicionalmente, había procedido a la apertura de expedientes disciplinarios a los huelguistas, y despidió a toda la plantilla de producción en tres semanas¹⁹. La administración de la empresa no acudió al acto de conciliación fijado para el 25 de junio por el presidente del Sindicato de Químicas ni al que estableciera nuevamente por tal incomparecencia; los directivos madrileños alegaron que no disponían de la orden pertinente para negociar; puesto que se trataba de una multinacional, tal orden debía de proceder de la central, "mal este -se leía en la *GDS*- muy extendido en el sector químico"²⁰. El 1 de julio tuvo lugar la entrevista de los trabajadores con la dirección de la empresa, con asistencia del presidente de la UTT de Químicas y del director de asuntos sociales de la Organización Sindical; la presencia del abogado de los trabajadores fue rechazada tanto por el director de asuntos sociales como, violentamente, por el director gerente de Hutchinson, acompañado por los cuatro miembros del jurado de empresa que no participaban en la huelga. Se sucedieron otras reuniones negociadoras, igualmente infructuosas ante la intransigencia de ambas partes en el mantenimiento de su actitud. La empresa intentó debilitar, asimismo, la unidad y fuerza de los

¹⁹ La prensa resaltó que la mayoría de los despedidos tenían más de cincuenta años, por lo que difícilmente podrían encontrar otro puesto de trabajo. Recogió, asimismo, que estos trabajadores vivían con sus familias en pisos propiedad de la empresa; la rescisión de sus contratos los dejaba, además, sin alojamiento. Por otra parte, la empresa hizo saber a los representantes legales de los trabajadores que desde el 1 de julio tenía preparadas las cartas de despido de los huelguistas a quienes aún no se les había enviado (unos sesenta); se amenazaba, así, con el despido de prácticamente toda la plantilla.

²⁰ "Químicos encerrados (Hutchinson)", *op.cit.*

movilizados: en la segunda semana de julio ofreció a veintiséis de los despedidos la posibilidad de reincorporarse al trabajo y abrió las puertas de la fábrica para que lo hicieran los huelguistas no sancionados con esta pena mayor. A finales de julio hizo una nueva oferta: readmisión de parte de los despedidos, firma de nuevo contrato a otro grupo y despido definitivo de treinta de ellos. La empresa no les abonó ni el salario correspondiente a los días de huelga ni, a pesar de ser obligado, la paga extra del 18 de julio; el director alegó que no podía abonarla por carecer de medios económicos, si bien anunció a sus trabajadores que podían pasar a recoger el finiquito.

Los trabajadores respondieron al *lock out* -y posteriormente a las rescisiones de contrato- encerrándose al día siguiente, el 15 de junio, en una iglesia periférica de la capital, imposibilitados de seguir haciéndolo en los comedores de la empresa, donde estuvieron un día. Ante los sucesivos desalojos de las fuerzas del orden público, los trabajadores llegaron a recluirse en cinco días, siempre en actitud pacífica, hasta en cuatro iglesias. Durante todo el período de huelga y encierro, con las puertas de la fábrica cerradas, el colectivo movilizado mantuvo asambleas diarias, en las cuales se pasaba lista, se daba cuenta de la situación y se tomaban decisiones sobre actuaciones. Reiteradamente votaron los huelguistas a favor de la continuidad de su actitud entretanto no se readmitiera a los despedidos y se levantaran las sanciones y los expedientes abiertos. Los trabajadores se movilizaron, asimismo, protagonizando una manifestación con ropa de trabajo desde la empresa y concentraciones conjuntas con varias empresas madrileñas igualmente conflictivas (Vers y Masa sobre todo, pero también Simago, Topics, Marconi, Terpel, Induyco y otras), siempre previa celebración deliberativa y decisoria en asamblea. Ante los nulos resultados de sus acciones, los trabajadores añadieron a sus formas de lucha el envío de sendas cartas a los ministros de Trabajo (Álvaro Rengifo) y Relaciones Sindicales (Enrique de la Mata) el 16 de julio; les solicitaban una entrevista para exponerles su situación y demandaban de ellos su gestión ante la empresa a fin de que "deponga de su injusta y antisocial actitud de mantener inactiva la

fábrica y despedida toda su plantilla de producción". Durante una de las concentraciones conjuntas referidas, en ausencia del titular de Trabajo, una comisión de nueve trabajadores representantes a partes iguales de las plantillas en huelga de Vers, Hutchinson y Masa se reunió el 22 de julio con el subdirector general del Ministerio con la misma finalidad; le hicieron notar la incongruencia existente entre "la represión laboral por parte de las empresas y la *tolerancia* gubernamental en el aspecto político y sindical". Los concentrados añadieron a sus solicitudes la de la intermediación del cardenal Enrique y Tarancón en la acción del 29 de julio. La intercesión finalmente obtenida del ministerio de Trabajo consistió en la recomendación por parte de su titular a los empresarios de esta y demás firmas conflictivas de que facilitasen la mayor información posible al jurado de empresa (no a la comisión de trabajadores elegida democráticamente en asamblea) sobre la economía de las mismas, así como que estudiaran conjuntamente los medios para mejorar la productividad; en cuanto a los trabajadores, les recomendó que plantearan sus aspiraciones y reivindicaciones en la empresa y por los cauces legalmente establecidos.

Los obreros encerrados recibieron ayuda de numerosas amas de casa de los barrios donde se localizaban las iglesias de los encierros. Para obtener recursos suficientes con que afrontar la "*huelga de desgaste*" (LS) pequeños grupos se desplazaron para pedir ayuda en otras fábricas y en pueblos de alrededor, así como organizaron una rifa²¹. Los huelguistas vieron, asimismo, aliviada su situación económica merced a la solidaridad de sus compañeros del sector madrileño, que les hicieron llegar el salario correspondiente a un día de trabajo de junio, y a las ayudas que les enviaron los trabajadores parisinos de la misma multinacional. También recibieron apoyo económico de los compañeros de la misma firma en Italia, y, en general, de los químicos de dicho país. La solidaridad internacional se hizo efectiva, asimismo, mediante el envío de telegramas de apoyo por parte de distintos sindicatos de Francia, Holanda, Alemania e Italia.

²¹ Vendieron papeletas para sortear un televisor.

Los 139 trabajadores efectivamente despedidos interpusieron una demanda ante Magistratura de Trabajo por rescisión improcedente de contrato. La vista del juicio tuvo lugar cuando los trabajadores aún permanecían en su actitud de huelga y encierro en una iglesia, después de casi setenta días de lucha, el 5 de agosto. Fuentes laborales y el abogado de los trabajadores aseguraron a la prensa que el único testigo que declaró en favor de la empresa, el jefe de personal, era un francés expulsado de su país por pertenecer durante la segunda Guerra Mundial a las SS, servicio secreto de los nazis. Cabe enfatizar igualmente que el director de la fábrica se negó en todo momento a cualquier tipo de acuerdo previo y sustitutorio del juicio; al parecer, debido a su interés por deshacerse de la plantilla, ya que estaba integrada en su mayor parte por trabajadores que percibían unas primas de antigüedad altas, correspondientes por término medio a los veinticinco años que llevaban trabajando en la empresa.

Los trabajadores sintieron alivio al saber que el magistrado que debía haber dictado su juicio había sido sustituido. La esperanza despertada no se vio frustrada: tras casi ochenta días de huelga, los despedidos recuperaron sus puestos de trabajo el 16 de agosto al declarar Magistratura de Trabajo la improcedencia de la rescisión de su contrato laboral. La empresa se veía así obligada a readmitir a la totalidad de los despedidos en las mismas condiciones que regían antes de producirse las sanciones, así como a abonar el importe de los salarios dejados de percibir desde el día en que los trabajadores fueron despedidos hasta la fecha de la readmisión. Los trabajadores votaron la finalización del encierro en la iglesia y la reincorporación al trabajo.

Según los abogados de los trabajadores, desde el punto de vista jurídico la sentencia era progresista con respecto a otras que sobre conflictos colectivos se habían dictado desde la vigencia del decreto-ley de 22 de mayo de 1975²². Abría nuevas perspectivas de aplicación de la denominada *tesis gradualista* respecto a la participación de los trabajadores en la huelga: según la sentencia, los

²² El decreto, que derogaba el 1.376/1970, puede consultarse en De la Villa Gil (1984, 287 ss.).

trabajadores se habían movilizado contra el incumplimiento de un pacto por parte de la empresa, solidariamente y sin destacarse elementos particularmente activos, luego su comportamiento no era sancionable en grado máximo.

El caso de Hutchinson podría esgrimirse, llegados a este punto, como ilustrativo de en qué medida los trabajadores movilizados (ellos y quienes lo tenían como referencia) no contemplaban la necesidad de radicalizar sus acciones habida cuenta del resultado satisfactorio a que finalmente llegaban, no obstante la duración del conflicto y las penurias que lo acompañaran. En otros términos, podría aducirse que, como otros casos igualmente ilustrativos, la experiencia de los trabajadores de Hutchinson pudo haber dado lugar a un efecto demostración según el cual, salvados los costes, finalmente el resultado obtenido con las pautas de comportamiento hasta entonces desarrolladas, no radicales, era positivo. Siendo ilustrativo, lo fue de todo lo contrario: el magistrado estimó que, pese a la improcedencia del despido, el comportamiento obrero sí era sancionable con la suspensión de un mes de empleo y sueldo, para lo que autorizó a la empresa. Por otra parte, y en cualquier caso, esta presentó recurso contra la sentencia ante el Tribunal Supremo, volvió a despedir a catorce de los readmitidos pocos días después de la declaración jurídica favorable a los trabajadores, aún seguían abiertos los expedientes a trece cargos sindicales, y en octubre, cuando todavía no había abonado las cantidades fijadas por el juez (la empresa alegaba falta de fondos, si bien los trabajadores dieron argumentos que lo desmentían), incoó expediente disciplinario con petición de despido a siete cargos sindicales (que permanecerían en situación de suspensión de empleo y sueldo hasta que Magistratura dictara sentencia) por participación en huelga ilegal. En fin, cabe decir que los trabajadores no consiguieron el aumento salarial reivindicado y vieron desaparecer el 50% de la prima de productividad que hasta entonces percibían y reducirse el *tiempo de bocadillo*, entre otras regalías de las que disfrutaban y derechos conseguidos. Fue el "chantaje" (*LS*) a que se vieron sometidos los trabajadores para que no se consumara el despido al resolverse el recurso presentado por la empresa en su contra.

1.2.b. António Alves

El *I Governo Provisório*, presidido por Palma Carlos, aprobó el 25 de mayo un conjunto de medidas dinamizadoras de la oferta entre las que se contenía la fijación del salario mínimo en 3.300 escudos²³. Muchos empresarios, tanto de firmas nacionales como multinacionales, alegaron su incapacidad financiera para hacer frente al incremento salarial consiguiente. Respondieron con despidos y cierres por todo el país. El sector textil fue uno de los que primero sufrieron las amenazas²⁴. Entre las empresas afectadas se encontraba la fábrica António Alves & C^a, Filhos, con sede en Torres Novas, *concelho* del distrito de Santarém, con una plantilla de 450 trabajadores.

La empresa despidió a once trabajadores, y les pagó sus correspondientes indemnizaciones. Alegaba la conjunción de la medida del gobierno y la crisis económica internacional del petróleo. La plantilla decidió desatender la voluntad del propietario: los despedidos siguieron activos en sus puestos de trabajo. La entidad patronal se negó en varias ocasiones a dialogar con la *comissão de trabalhadores*, despidió a nueve de sus más activos miembros y no firmó los cheques correspondientes a los salarios de la totalidad de la plantilla del último mes. Ante una situación como esta, probablemente menos dramática que la vivida por ejemplo por los trabajadores de Hutchinson, los 320 movilizados de la fábrica lusa no sólo respondieron con llamadas a la solidaridad material, económica y en género, de sus conciudadanos. También, con acciones ausentes en el conflicto madrileño, y, por extensión, en la conflictividad española. En palabras del propio António Alves, expresivas e ilustrativas de la radicalidad y el carácter transgresivo de las formas de lucha practicadas, al no aceptar la readmisión de los despedidos, el 22 de agosto

²³ Vide 26-5-74/1,9/DN.

²⁴ Vide 21-6-74/6/DN.

"fui secuestrado (...) en mi despacho de gerencia, cerrando con llave todas las puertas de acceso, donde estuve desde las nueve y veinte de la mañana hasta las tres de la tarde, y de donde sólo salí después de solicitar por teléfono la presencia y protección de las Fuerzas Armadas. (...) No pude volver a entrar en la fábrica. Los obreros, dirigidos por la agresiva comisión de reivindicaciones, ocuparon, abusiva e ilegalmente, la fábrica y las oficinas [estando así en posesión irregular de libros y documentos], creando piquetes que, de día y de noche, impedían mi acceso a aquella y me privaban, de este modo, de practicar cualquier acto de gerencia. Tal comisión asumió a partir de entonces la gestión administrativa y financiera de la empresa"²⁵.

A su juicio, según manifestara la comisión en una conferencia de prensa a los dos días de producirse la *ocupação*, la legislación todavía en vigor, del régimen derrocado, permite al empresario "el ejercicio indiscriminado del poder sobre una firma de la que es el único propietario"²⁶, "adoptar medidas que lanzan a la miseria a más de tres centenas de trabajadores por alegada situación de crisis"²⁷. Los trabajadores denunciaron a la empresa por mala gestión (incluidos desvíos de materias primas, bloqueo de la producción, etc.) y por fraudes contables y desvíos de sumas elevadas. Convencidos de la viabilidad de la empresa, hicieron saber en una de las reuniones entre las partes en el Ministerio de Trabajo que *harían justicia por sus propias manos* y que, aun agotados, sin trabajo, sin dinero y empeñados en la huelga, no abdicarían en la lucha por la defensa de sus derechos. Según manifestaran reiteradamente, su pretensión no era otra que trabajar.

El conflicto se resolvió a principios de noviembre de 1974. En una reunión en el Ministerio de Trabajo, el socio-gerente aceptó readmitir a los despedidos y pagarles los salarios correspondientes al

²⁵ Carta de António Alves enviada con ruego de publicación al *Diário de Notícias* (18-9-74/6/DN).

²⁶ 24-8-74/14/*Diário Popular* (DP).

²⁷ 24-8-74/10/DN.

período transcurrido desde que se hiciera efectiva la rescisión de contrato; también sus compañeros percibirían los del tiempo de anormalidad laboral y los anteriormente debidos. Se acordó, asimismo, que no se efectuarían despidos sin causa justificada (según evaluación conjunta de la empresa y la comisión de representantes) durante un tiempo mínimo de tres años; en tal caso, las indemnizaciones equivaldrían al triple de las legalmente establecidas. En fin, dieciocho trabajadores fueron *saneados* (purgados o depurados, expulsados) por no haber apoyado la lucha de sus compañeros²⁸.

²⁸ *Vide* 6-11-74/6/DN y 13-11-74/DN/10.

1.3 Recopilación final de ideas

El objetivo de este capítulo era dual. Por una parte, se pretendía ofrecer una visión de conjunto sobre la conflictividad laboral protagonizada por los colectivos obreros movilizados en España y Portugal durante las respectivas transiciones a la democracia de los años setenta. Veíamos tanto las semejanzas como las grandes diferencias habidas entre los procesos, las actitudes y los comportamientos que tuvieran lugar en ambos países en tan concreta coyuntura histórica. Más allá de la mera cuantificación y de la constatación descriptiva de tales realidades, se pretendía, por otra parte, un primer acercamiento analítico que nos permitiera responder al porqué de las diferencias.

Hemos observado cómo tanto los niveles de conflictividad como los de radicalidad están directamente relacionados con la capitalidad de la provincia en que tenían lugar los conflictos concretos de trabajo, con la distribución geográfica de la industria nacional, con determinados sectores de actividad y, de forma destacada, con el tamaño de las plantillas afectadas. A este respecto, el caso portugués evidencia una mayor propensión a la movilización transgresora del sistema social y económico vigente cuanto menor era el colectivo de obreros de la empresa en cuestión. En cuanto a los sectores productivos, en ambos países nos encontramos entre los diez con mayor índice de conflictividad el de fabricación de productos metálicos y de maquinaria, textil y del cuero, construcción y obras públicas, alimentación, bebida y tabaco, transportes y almacenaje. Salvo el último, todos ellos se destacaron en Portugal, asimismo, como uno de los ocho sectores con mayor porcentaje de acciones radicales o extremas.

Ahora bien, a lo largo del capítulo, y, más concretamente, del primer apartado, hemos ido viendo cómo los factores aducidos resultan insuficientes para explicar el porqué de las diferentes acciones colectivas. Influyendo en los índices de conflictividad y aun de radicalidad, tanto la comparación del caso portugués con el español como incluso entre datos lusos evidencian la incapacidad discriminatoria de tales factores entre las formas de lucha que ya se

practicaban en ambas dictaduras -y que se siguieron desarrollando en España durante la democratización sin solución de continuidad- y aquellas otras que sólo afloraron en Portugal.

Los siguientes capítulos tienen por objeto profundizar en el conocimiento de la conflictividad laboral en ambos países, así como, con ambición teórica, en los interrogantes suscitados. Nuestro primer cometido será centrarnos en la influencia que pudieran haber tenido en la configuración de las distintas panoplias de acciones colectivas factores como las reivindicaciones y motivaciones de los colectivos movilizados, las organizaciones formales y los canales institucionalizados de resolución pacífica de conflictos.

CAPÍTULO DOS

RECURSOS INSTITUCIONALES, ORGANIZACIÓN Y MOTIVACIONES DE LA CONFLICTIVIDAD. UNA PROPUESTA DESMITIFICADORA

Ver claramente que el enigma de la vida es insoluble, que la sensación de perdimiento no tiene curación, es ya dominar nuestro destino, es sentirse en la verdad.

Ortega y Gasset, 1932

En el capítulo precedente atendíamos a las diferencias cualitativas habidas entre las acciones colectivas acometidas por los trabajadores de España y Portugal durante las respectivas transiciones políticas de los setenta. Hacíamos entonces una primera incursión explicativa: los niveles de conflictividad laboral, así como el grado de radicalización de las formas de lucha practicadas, están (estaban) relacionados con la distribución geográfica de la industria y con la capitalidad, así como con determinados sectores productivos y, significadamente, con el tamaño de las plantillas afectadas. Constatábamos, sin embargo, que en modo alguno se

muestran tales factores suficientes para explicar por sí mismos la naturaleza del comportamiento obrero en los distintos conflictos de trabajo de sendos cambios de régimen.

Como posible explicación alternativa podría sugerirse la incidencia en la determinación de los cursos de acción de al menos cinco factores adicionales: el tipo de cambio de régimen y la cultura política de las sociedades y sus distintos colectivos, por una parte, y, por otra, el grado de institucionalización de canales de resolución pacífica de conflictos, el papel de las organizaciones formales y, finalmente, las reivindicaciones y motivaciones de la conflictividad. Los dos primeros factores fueron convenientemente abordados en el capítulo introductorio; en este queremos centrarnos en los otros tres, aquellos más directamente relacionados con la conflictividad laboral. Ahora bien: la pregunta empírica que articula esta fase del análisis no es ¿qué explica la distinta naturaleza de las acciones colectivas protagonizadas por los trabajadores urbanos en Portugal y España durante sus respectivas transiciones a la democracia de los años setenta? En otros términos, ¿por qué en más de la mitad de los conflictos laborales registrados en Portugal entre el *25 de Abril* y el *25 de Noviembre* acometieron los trabajadores formas de lucha impensables en España por transgredir la ley y el orden imperantes y demandados por las autoridades estatales? Aunque ni la literatura sobre transiciones ni la que se centra en el movimiento obrero han pretendido responder explícitamente al interrogante formulado, una lectura atenta de ambas permite deducir los factores explicativos indicados.

La literatura sobre acción colectiva también los ha ido incorporando -en mucha menor medida el último de los tres- a través de sus distintos modelos explicativos. Tal y como también veíamos en el capítulo introductorio, el modelo teórico del *proceso político* ha venido a ratificar, pero también a relativizar, su importancia. De acuerdo con este enfoque, hay que considerar, asimismo, factores externos al movimiento: acontecimientos o procesos que propician las acciones radicales cuando desestabilizan el sistema político (lo hacen vulnerable) o aumentan la influencia política del colectivo. Por ello, si bien desde la asunción de la

relevancia explicativa de todos los factores o variables referidas (también del tercero de ellos y tanto más cuanto que actúan interrelacionadamente), optamos por articular el capítulo en función de la pregunta alternativa: ¿son suficientes y determinantes tales razones, las aducidas hasta ahora, en la configuración del abanico de acciones colectivas? Cada uno de los apartados que sigue responderá negativamente respecto del factor interno que tratará monográficamente. La relativización de su importancia a través de la evidencia empírica demostrará tanto la necesidad de incorporar nuevas hipótesis, complementarias, como -por la índole externa de las mismas- la pertinencia de los siguientes capítulos y la razón de ser de nuestra investigación.

2.1 Recursos institucionales

Como los científicos sociales de la acción colectiva, los autores que han centrado sus investigaciones en los regímenes autoritarios y en los procesos de transición política desde los mismos no han obviado el análisis de los recursos institucionales como agentes intervinientes en su dinámica. La interpretación de su papel en los respectivos movimientos obreros, tema central que ahora nos ocupa, se fundamenta en los principios establecidos por la noción de "democracia industrial" en tanto que "institucionalización del antagonismo de clases"¹. Seguimos a Dahrendorf (1962, 100 ss. y 285 ss.), representante de la literatura tradicional sobre relaciones industriales y conflictividad laboral, sobre el conflicto social en la sociedad industrial desarrollada, para exponer las ideas generales: según esta literatura, el conflicto de clases en las sociedades industriales desarrolladas se habría visto suavizado, mitigado o *despotenciado*, es decir, el aspecto y las formas de la lucha en las industrias habrían perdido violencia e intensidad, merced a la reglamentación del conflicto y a la creación de *instituciones* y

¹ Términos acuñados, respectivamente, en las obras ya clásicas de Sidney y Beatrice Webb (1913) y Th. Geiger (1930).

puestos de contención. Junto con la organización de los colectivos en pugna a través de sindicatos (y asociaciones empresariales) a que nos referimos en el siguiente apartado, destaca entre tales instituciones y puestos de contención la creación de comisiones que acometen los procesos de negociación colectiva y de instituciones de arbitraje que garantizan la firma final, así como las nuevas posiciones que dentro de la empresa ocupan las representaciones de los intereses en pugna, y en particular la de los trabajadores a través de los comités de empresa; nosotros añadiremos los tribunales de justicia con competencia en materia laboral. Sólo así -continúa la tesis- se habría podido evitar la irrupción del conflicto en sus manifestaciones extremas; sólo así, en otros términos, "las divergencias extremas, que impelían hacia la revolución, ceden ante un procedimiento de negociación permanente" (*idem*, 296; v. Zambrana, 1990).

El argumento ha sido aplicado al análisis del movimiento obrero español tanto en la transición a la democracia posfranquista como particularmente en la dictadura. Algunos autores hacen así inferencias colaterales o indirectas que vienen a afirmar la relación causal *existencia de canales institucionales de resolución pacífica de conflictos-moderación de las formas de lucha*. Es nuestra intención relativizar sin desmerecer tal correlación analítica (si bien no necesariamente su contraria: *no existencia-radicalización*). Observaremos cómo ambos regímenes procedieron a la liberalización de sus respectivas relaciones laborales a fin de neutralizar la amenaza política que significaba la creciente conflictividad laboral que *padecían*; los colectivos sociales movilizados sólo dejaron de recurrir a los nuevos canales de resolución pacífica de conflictos, en beneficio de prácticas de acción colectiva extrema, en Portugal, y ello después de venir utilizándolos durante el *ancien régime* y cuando aún estaban en vigor; indicaremos, asimismo, cómo tampoco puede justificarse la continuidad de los comportamientos moderados en España por causa de la confianza en el éxito que se derivaría de la utilización de tales canales. De esta forma se constatará la necesidad de introducir en los modelos explicativos tanto de las transiciones como de las

acciones colectivas una variable complementaria -pero probablemente indispensable- que nos ayude a comprender su naturaleza en tales coyunturas (v. Kriesi y Wisler, 1996). Después de todo, el modelo teórico de la "democracia industrial", cuando alude a las sociedades occidentales en los términos en que lo hace, se está refiriendo a sociedades en las que se combina, junto al capitalismo avanzado, la democracia liberal consolidada (no en transición). El caso portugués, en cuyos estudios no se ha incurrido en formulaciones de esta índole, nos sirve de fértil contrapunto analítico.

Desde finales de los años cincuenta se acometió en España una liberalización de las relaciones laborales. La medida más importante fue la promulgación en 1958 de la Ley de Convenios Colectivos, de 24 de abril. Autorizaba a los empresarios a negociar directamente con los representantes oficiales de los trabajadores sin atenerse a la reglamentación impuesta en 1942 (ligeramente modificada en 1956). Se potenciaba consiguientemente el desarrollo de los jurados de empresa y los enlaces sindicales como representantes elegidos por los trabajadores². Acompañada de la Ley de Orden Público de 30 de julio de 1958, que rebajaba a la consideración de delito grave los paros colectivos de trabajo, y sin merma significativa del carácter autoritario del modelo franquista de relaciones laborales³,

² Fue modificada por la Ley de Convenios Colectivos de 19 de diciembre de 1973 y, bajo la presidencia de Adolfo Suárez, por los decretos-ley sobre medidas socioeconómicas que aprobara el Consejo de Ministros del 8 de octubre de 1976 y del 4 de marzo de 1977.

³ Para una profundización tanto en lo que de liberalización tuvo y de constreñimiento siguió teniendo la modificación del modelo de relaciones laborales, así como en las razones para su adopción y, finalmente, en las dinámicas laboral y política desencadenadas, puede consultarse el trabajo pionero de Amsden (1974), así como los de Ludevid (1977), Maravall (1978, esp.54 ss.), Foweraker (1987 y 1989), Fishman (1990b, esp.89 ss.), Redero San Román (1992), Sánchez López y Nicolás (1993), Ruiz (1993a). Entre las obras no académicas pero que vienen a completar la visión general pueden citarse los informes anuales del Ministerio de Economía publicados bajo el título *La negociación colectiva* en el año objeto de estudio, los *anuarios de relaciones laborales* publicados por Ediciones de la Torre los años 1975, 1976 y 1977 (v.gr. De la Villa Gil, 1977), los capítulos

estaba imbuida de lo que Redero San Román y Pérez Delgado han denominado la "filosofía de la armonía" (1994, 195), es decir, la pretensión de garantizar la paz social y el orden público mediante la instrumentalización de cauces legales de resolución pacífica de conflictos. Según la intención de los gobernantes, esta instrumentación permitiría "minimizar el cambio institucional" (Maravall, 1978, 54)⁴.

La liberalización de las relaciones laborales no fue, sin embargo, una medida exclusiva ni original del régimen franquista. También la dictadura portuguesa, como tantas otras (v. Valenzuela y Goodwin, 1981), intentó eliminar el desafío político que suponían las movilizaciones obreras con métodos complementarios a la represión física. El sucesor institucional de Salazar, Marcelo Caetano, aplicó a finales de los sesenta su "renovação na continuidade"⁵ o *primavera política* también en el ámbito sindical: emprendió la reforma del sistema sindical de la dictadura, consciente tanto de su obsolescencia en relación a la modernización industrial en marcha como de la falta de credibilidad que tenían las direcciones de los sindicatos oficiales, y únicos legales, en tanto que representantes de los trabajadores y, por consiguiente, como interlocutores válidos con

correspondientes de los distintos *anuarios del año económico* (v.gr., Muñoz *et al.*, 1975), así como los libros de activos y significados sindicalistas del período en cuestión (*vide* n.28). Gran parte de la legislación laboral referida y analizada por su relevancia en estos trabajos y a lo largo del presente apartado se halla compilada en distintas obras por ello de interés (v.gr. Ávila Romero, 1981; De la Villa Gil, 1984).

⁴ Es más: politólogos e historiadores sostienen que la democratización, posterior, fue en sí misma una profundización radical y obligada en los mecanismos de representación, negociación y conflicto tendente a contrarrestar la oleada huelguística y la no menos creciente politización de la conflictividad laboral, que hacían el *continuismo* del régimen "impracticable" por los costes políticos -más allá de los estrictamente sociales y económicos- que se derivarían del mismo (Foweraker, 1989, 223; *vide* *ít.* Redero San Román, 1992, 143-4; Tarrow 1995a, 223-4). El argumento ha sido defendido por el autor (Durán Muñoz, 1997) recurriendo al concepto de "embedded autonomy" de Peter Evans (1992 y 1995).

⁵ Se trató del lema más utilizado por el nuevo primer ministro. Como ha indicado Machado, "[e]nfrentado a una crisis sistémica que amenazaba la existencia del *Estado Novo*, Caetano se dio cuenta de qué reformas tenía que aplicar para salvar el sistema socio-político que había ayudado a construir, y en el cual creía" (1991, 39; *vide* Yrarrázaval, 1985, esp.187).

(y por) los empresarios. El objetivo era canalizar las dinámicas sociales desatadas por la liberalización económica acometida en la misma década por Salazar (v., v.gr., Logan, 1983; Lomax, 1983; Bruneau, 1984, esp.25) a través de la organización sindical oficial, en detrimento del pluralismo sindical emergente y en sustitución de los conflictos abiertos (huelgas). A continuación referimos las medidas adoptadas más importantes en relación a nuestro estudio y actual razonamiento, y que no se vieron afectadas por el involucionismo político y represivo experimentado a partir de 1971⁶.

En 1969 se reformó en sentido aperturista la ley sindical⁷: el Ministro de las Corporaciones ya no homologaría las direcciones sindicales elegidas ni tendría potestad para suspenderlas o destituir las, con lo cual se mitigaba sustancialmente el control político sobre los dirigentes; por otra parte, la reorganización de los sindicatos en la estructura unitaria los fortalecía como organizaciones (y a sus miembros como representantes elegidos). La liberalización afectó, asimismo, a la negociación colectiva mediante el refuerzo de la posición obrera (sindical) en el proceso⁸: la negociación devenía obligatoria y se establecían unos tiempos y unos organismos de resolución de conflictos (de conciliación y de arbitraje); tales medidas reducían las dilaciones artificiales de las empresas y de las autoridades, así como el intervencionismo discrecional del Gobierno, que hasta entonces se venían produciendo.

Al inicio de las dos democratizaciones, es decir, tras el 25 de Abril y una vez nombrado Suárez primer ministro, siguieron vigentes los respectivos cuerpos legales en la medida en que no iban siendo puntualmente anulados o modificados. Parece descartarse,

⁶ Una exposición más extensa puede hallarse en Santos *et al.* (1976, 3.1), Lucena (1982), Logan (1983), Fernandes (1984, 11-3), Hammond (1988, 57-61) y Lucena y Gaspar (1991, 862-4). La aproximación más detallada de las conocidas y consultadas por el autor es la de Barreto (1990).

⁷ Decreto-ley nº 49058, de 14 de junio de 1969, que venía a alterar nueve artículos del decreto-ley 23050, de septiembre de 1933.

⁸ Decreto-ley nº 49212, de 28 de agosto de 1969.

consiguientemente, la tesis de la institucionalización como causa de la distinta naturaleza de las acciones colectivas. Es curioso, y sintomático, sin embargo, que sólo en el caso español nos permiten las fuentes consultadas reproducir cómo se desarrollaba institucionalmente el proceso de la conflictividad laboral (fuese o no con motivo de la negociación colectiva)⁹. A través de la prensa periódica de gran tirada y de la militante podemos describir las distintas fases institucionales y extrainstitucionales del conflicto laboral, cualquiera que fuese el motivo de la negociación entre las partes obrera y empresarial, incluso los preceptos legales en función de los cuales unos y otros actuaban como lo hacían. En el caso portugués, por el contrario, cuando con motivo de una negociación en curso se suscitaba una situación de intransigencias enfrentadas entre las partes o la empresarial respondía con medidas de fuerza como los despidos, el *lock out* o su retirada de o ausencia en las mesas de negociación -eventualmente acompañada de ilocalización de los administradores y directores-, los trabajadores respondían ocasionalmente, compulsivos e impacientes, por vía de acciones radicales, extremas. Tras el *25 de Abril*, la desatención de los cauces e instituciones legales -existentes y utilizados hasta entonces- era generalizada cuando estallaban los conflictos y se iniciaban las movilizaciones.

Ha de considerarse, complementariamente, la posibilidad que se brindaba, también en ambos países, de recurrir a los tribunales de justicia con competencia en materia laboral o magistraturas de trabajo, según la denominación española. Se trata de un instrumento que, aunque no enfatizado por la literatura de la "democracia industrial" ni por la de la acción colectiva, ejercía también la función de mitigar por la vía institucional la intensidad de los conflictos. En línea con la aparente paradoja suscitada en el párrafo anterior, la pertinencia de su estimación deriva del hecho de que, si en España

⁹ La matización es tanto más importante cuanto que sólo el 25% de las situaciones de conflicto explícito noticiadas por *El País* entre julio de 1976 y junio de 1977 se originaron con motivo de la negociación colectiva para la firma de un convenio de empresa (97 de los 388 casos contabilizados). La cifra asciende al 68% en el caso de los sectores (67 de 104).

no era extraño que los trabajadores compaginaran sus movilizaciones extrainstitucionales con las judiciales, en Portugal no se ha constatado ningún caso en el que como colectivo o individualmente recurrieran a los jueces para que determinaran la procedencia o improcedencia de determinadas decisiones y actitudes empresariales: impago de salarios, incumplimiento de promesas y/o acuerdos, despidos y suspensiones de empleo y sueldo individuales o colectivos -incluso de toda la plantilla-, así como *búsqueda premeditada* de quiebra y cierre definitivo de la empresa¹⁰ o supuestas y denunciadas irregularidades en la contabilidad y gestión de la empresa a fin de provocar una "situación de crisis"¹¹. En lugar de recurrir a instancias estatales que resolvieran sobre la alegada violación de los derechos laborales, los trabajadores portugueses optaron entre la dialéctica negociación/presión y el desafío de la autoridad empresarial invalidando su decisión en muchas de las ocasiones en que esta tuvo lugar, y aun yendo más allá¹². Es más: de

¹⁰ Fue el caso de la empresa sevillana Juan Alarcón Hornillo (*vide* 18-5-77/45/EP).

¹¹ Este fue el motivo de la denuncia que presentó el jurado de empresa de Industria Eléctrica Benito Delgado, S.A., ante la Delegación de Trabajo de Madrid. Como era tan común en casos semejantes en Portugal, alegaron que la empresa estaba rechazando la contratación de obras y que tenía activo suficiente para afrontar un posible mal momento económico sin necesidad de recurrir a la solicitud de regulación de empleo (contra 165 trabajadores de una plantilla de 460) ni a la "situación de crisis" que estaba provocando (20-5-77/45/EP). La comparación con situaciones semejantes en Portugal es tanto más paradójica cuanto que la denuncia es la única acción conocida de los trabajadores contra esta empresa.

¹² La empresa textil António Alves e Filhos despidió a 11 de sus 320 trabajadores en junio de 1974. La respuesta inmediata fue la permanencia de los despedidos en sus puestos y la paralización del trabajo con ocupación de las instalaciones por el conjunto de la plantilla. Por su parte, las trabajadoras de Confecções Kalleem Portuguesa, como protesta por la negativa de la empresa a aceptar su cuaderno reivindicativo (sustancialmente relativo a los salarios) y por la incomparecencia del máximo responsable en las mesas de negociación, a quien acusaban de incapacidad gestora y de buscar el cierre de la firma, optaron por pasar de la huelga parcial iniciada a finales de mayo de 1974 a la *ocupação com laboração* de las instalaciones a principios de junio. En fin, cabe citar como ejemplo ilustrativo temprano de los casos predominantes de acciones radicales por actitudes patronales el de la Charminha: los trabajadores procedieron a la

producirse la solicitud de intermediación de instituciones estatales - políticas o militares en tal caso, normalmente el Ministerio de Trabajo y sus organismos dependientes- no era buscando su intermediación dirimente, sino su apoyo a las reivindicaciones o quejas formuladas, cuando no su ratificación de los hechos consumados y la garantía de su continuidad¹³.

El recurso a la vía judicial no parecía estar motivado por la confianza en la misma. Si el caso portugués evidencia que la mera institucionalización de canales no garantiza su instrumentación, tampoco esta parece haberse debido entre los trabajadores españoles a las ventajas que de ello se derivaban. Por el contrario, con certeza sólo significaba dilación de la incertidumbre, la inseguridad y la penuria a que las situaciones denunciadas conducían, y nunca garantía de resolución final favorable. *El País* notició veintiséis sentencias de magistratura de trabajo entre mayo de 1976 y junio de 1977 sobre denuncias presentadas por trabajadores por los motivos indicados. Quince de ellas fueron favorables a los querellantes; diez, a los demandados; la vigesimosexta determinó que de los dos despidos practicados por una empresa uno era procedente, y el otro, improcedente.

Bien es cierto que alguna de las sentencias favorables pudo haber ratificado ante otros colectivos la estrategia de acción *moderada* de los trabajadores que finalmente vieron decretada, por ejemplo, la improcedencia de los despidos denunciados: fue el caso de los 140 trabajadores de Hutchinson a quienes se les rescindió el contrato

autogestión provisional de la misma desde el momento (principios de junio de 1974) en que fueron conscientes de la ausencia del administrador y de la carencia de cobertura de los cheques con que había abonado el salario de mayo.

¹³ Ante la situación financieramente deficitaria de la Propam y el riesgo de cierre de la misma, la plantilla de esta panificadora de Setúbal, en demanda de garantía de trabajo y de continuidad de la empresa, y estimando culpable de la situación a la administración de la misma por mala gestión, procedió a lo largo de junio y agosto de 1974 a suspenderla y a ocupar las instalaciones, cuya producción fue mantenida; asimismo, solicitó a través de una comisión representativa una rigurosa investigación gubernativa de las actividades de la administración y el nombramiento de un delegado del Ministerio de Trabajo que asegurara la continuidad de la gestión de la firma.

laboral a lo largo de junio de 1976; en su momento se dijo que la resolución judicial alentaba la lucha de los de Masa, también madrileña. Ahora bien: ello no impidió que la empresa no abonara las indemnizaciones estipuladas por el magistrado ni que permanecieran despedidos otros 14 trabajadores y que su futuro fuera incierto -junto con el de los 13 cargos sindicales expedientados- cuando el resto de la plantilla se reincorporó al trabajo en septiembre después de una huelga de más de tres meses (*vide* cap.1.2.a). Por otra parte, se dieron tanto sentencias que declaraban la nulidad del despido de toda la plantilla¹⁴ como su procedencia¹⁵, así como conflictos en los que los magistrados resolvían a favor de unas denuncias y en contra de otras del mismo tenor¹⁶. Ni siquiera cuando las sentencias judiciales de Magistratura de Trabajo eran favorables a los trabajadores -por ejemplo, por atrasos en el pago de los salarios o por improcedencia de los despidos efectuados-, podían sentirse éstos libres de la opresión empresarial o protegidos frente a la injusticia a que al menos subjetivamente se sentían sometidos¹⁷. Como nos indicara uno de

¹⁴ Sociedad Anónima Mometalic, Molina de Segura, Murcia (*vide* 25-5-77/45/EP).

¹⁵ En el caso de Terpel, además de declarar procedente el despido de 269 trabajadores, la sentencia incluye la pérdida del derecho a ser indemnizados por la empresa, pues los hechos que avalan su procedencia "han podido ser probados", es decir, los paros de una hora de duración producidos durante los días 26 al 30 de abril y la disminución del rendimiento en la productividad laboral, causas delictivas según la normativa laboral vigente (*vide* 21-7-76/29/EP).

¹⁶ Así ocurrió en los casos de La Metalúrgica (7-1-77/34/EP y 6-2-77/38/EP a favor; 7-1-77/34/EP, en contra), Roca Radiadores (2-2-40/77/EP; 19-2-77/37/EP) y Tarabusi (2-2-77/41/EP, 4-2-77/36/EP; 28-1-77/40/EP).

¹⁷ Un ejemplo de desatención empresarial del fallo de Magistratura por atrasos a su plantilla es el de FOCSA, concesionaria municipal del "Servicio de Recogida de Basuras y Limpieza Viaria de Almería" (4-1-77/41/EP). En el caso de 67 despedidos de Motor Ibérica, pese a ordenar el juez su readmisión por defecto de forma, la empresa se negó a permitirles la entrada en la fábrica cuando se personaron en sus puestos de trabajo. La empresa consideraba que la vía judicial no estaba agotada, y en cualquier caso volvió a despedirlos (27-10-76/43/EP). También MASA volvió a despedir, pocos días después, a los cuatro trabajadores readmitidos el 6 de diciembre de 1976 en cumplimiento de una sentencia de Magistratura de Trabajo (11-12-76/41/EP).

los trabajadores entrevistados de Hutchinson, recurrir ante Magistratura era la última posibilidad que atisbaban, perdida la esperanza de la satisfacción de las demandas planteadas e incluso de la anulación de las represalias practicadas por el empresario (*LS*); no era un recurso que sustituía a la radicalización, sino, en todo caso, si resultaba favorable, a la humillación.

Algunos autores apuntarían¹⁸ que la diferencia entre España y Portugal respecto de la determinación del carácter de las acciones colectivas por el grado de institucionalización del conflicto de clases no habría estado tanto en la existencia o no de los mecanismos aludidos (incluida la vía judicial) como en el hábito negociador y de recurso a los mismos que hubieran podido adquirir los respectivos colectivos laborales a lo largo de la experiencia previa. Así, habría sido menor el de los portugueses por causa del menor tiempo transcurrido entre la liberalización de las relaciones laborales instrumentada y el inicio de la democratización. Consideramos que también se reduce la plausibilidad de esta tesis desde el momento en que por sí sola no puede responder por qué tal hábito de los colectivos movilizados (planteado más bien en términos de *inercia*) no conllevó la radicalización de las formas de lucha antes del 25 de Abril.

Al mismo tiempo, y puesto que se adquiere -no es innato-, la pregunta podría ser igualmente planteada respecto del caso español. Con la liberalización de la negociación de los convenios colectivos y con el fortalecimiento de la representación obrera en el ámbito de la empresa, las modificaciones en el sistema de relaciones industriales de ambos países llevaron aparejadas consecuencias no intencionadas ni previstas. Tales alteraciones devinieron instrumentos para la manifestación abierta del disenso y de incluso factores canalizadores y desencadenantes del conflicto obrero. Como ha indicado José M^a Maravall respecto del caso español, pero aplicable en toda su literalidad también al luso, "[l]a negociación colectiva creaba un margen de autonomía, pese a sus

¹⁸ Queremos agradecer a Sidney Tarrow la sugerencia de contemplar tal posibilidad.

grandes limitaciones, para la expresión libre de los intereses obreros y con frecuencia se convirtió en instrumento útil de movilización, presión y acción" (1978, 57).

A pesar de que la huelga seguía siendo ilegal, desde principios de los sesenta se constata en España un crecimiento cuantitativo continuado de la conflictividad laboral medido tanto en número de conflictos como de trabajadores participantes en los paros y sobre todo de horas de huelga¹⁹. A ello cabe añadir, como han enfatizado Babiano y Moscoso (1992, 158-9), que ese crecimiento se caracterizó, además, por el maximalismo de las plataformas reivindicativas y por la inflexibilidad relativa o endurecimiento de las estrategias de confrontación; su importancia a los efectos de nuestro razonamiento es tanto mayor cuanto que conllevó "el desplazamiento de la conflictividad hacia el exterior de los marcos de negociación" (Babiano y Moscoso, *íd.*, 162)²⁰, y la Administración se vio obligada a intervenir directamente, más allá del mero arbitraje y más a menudo²¹. Paralela, pero íntimamente

¹⁹ Según ha indicado Víctor Pérez Díaz, España pasó de una media anual de 250.000 jornadas de huelga entre 1964 y 1969 a 13.200.000 entre 1976 y 1978 (1979, 19). Se trató de una tendencia semejante pero más acentuada que la experimentada por países como Francia, Inglaterra o Italia (*vide ídem*, 27). La conflictividad ha sido cuantificada por distintos autores y utilizando fuentes diversas (*vide cap.1*).

En cuanto a la ilegalidad de las huelgas, si bien es cierto que en 1965 una alteración del Código Penal despenalizó en gran medida la mayor parte de las paralizaciones con fines profesionales, no lo es menos que no tuvo traducción real habida cuenta de la extrema reglamentación legal vigente al respecto. Igual ocurrió con las disposiciones legales en el mismo sentido de mayo de 1970 y de 1975 (*vide Pinto, 1966; Guinea, 1978, 120-5*).

²⁰ Según el argumento de estos autores, el caso español no debería atenderse como un ejemplo de institucionalización total o suficiente de la confrontación de clases, sino como una institucionalización incapaz de absorber y mitigar todas las tensiones suscitadas por una fase depresiva del ciclo económico. A su juicio, "la efervescencia asamblearia previa a la firma de convenios concluyó cuando las elecciones sindicales y el Estatuto de los Trabajadores introdujeron e institucionalizaron la figura del representante estable de cara a la negociación colectiva" (Babiano y Moscoso, 1992, 162), ya en el período postconstitucional.

²¹ Las autoridades gubernativas pasaron de dictar como laudos o normas de obligado cumplimiento un 9,5% y un 6,9% de los convenios de 1973 y 1974

ligado, se dio otro crecimiento también continuado mas de índole cualitativa: si, durante el período 1962-1967, las reivindicaciones salariales fueron claramente mayoritarias en la motivación de las paralizaciones de trabajo y demás acciones colectivas, a partir de entonces las motivaciones políticas o de solidaridad explicaban el desencadenamiento de un porcentaje creciente desde el 38% de 1967 (Redero San Román, 1992, 134).

La situación tampoco fue muy diferente a este respecto en el caso portugués. Como veíamos en el capítulo anterior, en el momento de acceder Caetano a la Presidencia del Consejo de Ministros en 1968 existía una clara evidencia de creciente combatividad y politización entre algunos sectores de los asalariados. La "primavera política" emprendida por Caetano²², junto con la coyuntura de crisis económica internacional (v. Durán Muñoz, 1997), dinamizaron la conflictividad laboral y la actividad sindical.

Ahora bien: en ninguno de los dos casos se produjeron durante el período anterior a la democratización formas de protesta distintas (más radicales) de las que se dieron (siguieron dándose) en España desde el inicio de la misma: huelgas, manifestaciones, concentraciones y sentadas, encierros, etc., cualquiera que fuese su intensidad, duración y extensión. Dicho desde el otro punto de vista, en ninguno de los dos casos se produjeron durante ese período acciones transgresoras o extremas como las que sí acometieron colectivos de trabajadores portugueses tras el *25 de Abril*: permanencia activa de los despedidos en sus puestos de trabajo; retención de administradores y directores o impedimento de su entrada en las instalaciones, bien como medida de presión, bien derivada de la decisión previamente adoptada de depurarlos; control y custodia de la documentación relativa al funcionamiento de las empresas; ocupación de las instalaciones y, en su caso,

respectivamente a un 15,5%, 13,9% y 15,3% en los tres años siguientes (Ministerio de Economía y Comercio, 1982, 29).

²² La política sindical desarrollada a partir de 1968 no marcó el inicio del combate obrero durante la dictadura, pero fue ciertamente el período que permitió su expansión, justamente porque colocó en las manos de los trabajadores nuevos instrumentos para su movilización reivindicativa (cfr. Rodrigues *et al.*, 1974, 230).

mantenimiento de la producción, si no incluso control de la misma (autogestión) provisional o definitivamente; venta de las materias primas y/o productos elaborados almacenados, así como de los producidos durante el conflicto.

No es nuestro propósito -porque lo consideramos erróneo- descartar la validez de lo que significa el modelo de la "democracia industrial". Tampoco la importancia de su instrumentación por regímenes autoritarios y durante las posteriores fases de transición a la democracia parlamentaria; después de todo, no sabemos qué derroteros hubiera seguido el movimiento obrero de no haber existido las instituciones y puestos de contención propias de la institucionalización del conflicto de clases (o de haber existido con plenitud de garantías democráticas). Es más: la "filosofía de la armonía" también ha sido incorporada por los estudios de la acción colectiva que aplican el concepto de la estructura de oportunidad política. Según estos autores, y en particular los que analizan los *nuevos movimientos sociales*, sus dinámicas, estrategias y éxitos dependen en gran medida de lo que ellos denominan *inputs*: accesos a los espacios de decisión, en función de los cuales los regímenes políticos (las estructuras de oportunidad) son abiertos, moderadamente represivos o cerrados²³.

No debe desestimarse, sin embargo -y hacer ver la necesidad de su consideración es el objeto del presente apartado y por extensión del capítulo en que se inserta-, que, en palabras del propio Kitschelt, existe "otro lado de la moneda" (1986, 62): el *output*, es decir, en última instancia -y siempre simplificando el esquema-, la capacidad de los sistemas políticos para formular y aplicar estrategias de control social. Concluimos, pues, que la institucionalización del antagonismo de clases explica ciertamente y en gran medida que se den movilizaciones; pero ello no implica ni su necesidad ni, por supuesto, su suficiencia. Y en cuanto a la determinación del carácter de las acciones colectivas, siendo importante la posibilidad de canalizar las demandas para su satisfacción a través de recursos

²³ Véanse Kitschelt (1985, 299-301; 1986), Kriesi *et al.* (1992), Kriesi y Wisler (1996).

institucionales, así como el hábito de su uso, no son ciertamente causas suficientes; en otros términos, influyen, pero no determinan.

Como ha indicado Barreto, no es que no existieran mecanismos para la negociación y el acuerdo, sino que el ambiente era "nítidamente desfavorable" a su práctica (1977, 685). Así lo entendemos, y así lo argumentaremos en los siguientes capítulos. A nuestro juicio, lo que definitivamente explica la diferencia entre el caso español y el portugués, lo que en última instancia determina (si bien no obliga)²⁴ el nivel de radicalidad o moderación de las formas de lucha -particularmente en períodos de incertidumbre y nuevas expectativas como los de cambio de régimen político-, es la medida en que el *output* hace que los conflictos se desarrollen en torno al *input* independientemente de las aflicciones que conlleva (caso español) o, por el contrario, permite su elusión (caso portugués).

2.2 Organización: supeditación vs. autonomía

Como los recursos institucionales, también los organizativos han sido objeto de atención preferente en los análisis sobre transición política desde regímenes autoritarios (v. v.gr. Valenzuela y Goodwin, 1981; Valenzuela, 1989). Igualmente, la interpretación del papel de las organizaciones formales en los respectivos movimientos obreros, tema central que ahora nos ocupa, obedece en gran medida al marco teórico de la "democracia industrial" y la "institucionalización del antagonismo de clases". En concreto, a una conclusión según la cual, en palabras de Dahrendorf, «la organización de las clases industriales frena la tendencia al extremismo del conflicto, en el sentido de cambios estructurales revolucionarios, y favorece la "democratización" de las pugnas entre las clases» (1962, 287).

En este apartado aspiramos a extraer conclusiones a partir del contraste a) entre las ideas más extendidas y compartidas respecto de los dos casos objeto de estudio, b) entre estas y trabajos

²⁴ La idea que estamos rechazando con la apostilla entre paréntesis es la de *forzosidad* orteguiana (Ortega y Gasset, 1991 [1935], 251).

discrepantes o que matizan tales conclusiones y c) entre ellas y la evidencia empírica que nos aportan las fuentes consultadas. El objetivo último es saber 1) si es la organización causa suficiente y necesaria del carácter de las acciones colectivas practicadas por los trabajadores como forma de presión y/o protesta durante los conflictos laborales concretos, es decir, si los trabajadores se condujeron en sus luchas según las consignas y planteamientos tácticos de las organizaciones que pretendían hacerlas valer, o si - como defendemos-, 2) el grado de autonomía de los trabajadores era mayor de lo aducido respecto de las centrales sindicales (e incluso de cualquier otra forma organizativa) a la hora de decidir la intensidad y el carácter de sus movilizaciones en el ámbito de la empresa.

En tal caso, y no obstante su importancia, la organización deberá ser atendida junto con otras hipótesis explicativas minimizadas o no contempladas hasta ahora en la generalidad de tales análisis pero sí por los estudiosos de la acción colectiva. Como ha indicado Robert Fishman respecto de la experiencia española, "las huelgas y la organización sindical tienden a estar asociadas entre sí, pero la naturaleza precisa de esta asociación y la importancia de otros factores sigue requiriendo trabajo empírico y conceptual" (1990b, 122)²⁵.

Probablemente como efecto derivado de la preeminencia explicativa otorgada a las negociaciones entre las élites en los estudios sobre la transición en España, también las organizaciones han sido sobredimensionadas como causa de o agente interviniente en el proceso histórico en cuestión. Si revisamos la literatura que monográfica o parcialmente ha abordado el análisis de la

²⁵ Por razones de claridad explicativa y utilidad argumental hemos estimado pertinente articular la exposición tomando el español como caso de referencia. Queremos manifestar, asimismo, que entendemos que en la coyuntura objeto de estudio se daban una serie de circunstancias nacionales e internacionales que dificultan la extrapolación de los argumentos defendidos (respecto de la autonomía de los colectivos obreros *vis-à-vis* las organizaciones formales) a cualquier otro contexto histórico, particularmente al actual.

conflictividad laboral como fenómeno destacado del cambio de régimen, podríamos colegir -tal vez con sarcasmo, pero no sin faltar a la verdad- que movimiento obrero y sindical fueron sinónimos y que los trabajadores eran un colectivo social movilizado, desmovilizado o contenido²⁶ al albur de los planteamientos tácticos y estratégicos de los sindicatos de clase clandestinos (CC.OO., sobre todo, pero sin desestimar a UGT y USO), a su vez subordinados a las directrices emanadas de los partidos políticos (PCE y PSOE, respectivamente, en el caso de los dos primeros)²⁷. Se argumenta en estudios tan lúcidos como el de Rafael del Águila (1992) que, siendo demasiado débiles tanto rupturistas como reformistas para *vencer* y para *convencer* si no contaban con *el otro*, ambos hubieron de transigir: «Los rupturistas debían a cambio [el argumento no es intencional, sino descriptivo] garantizar la paz social y política y controlar a las bases (manifestaciones y acciones de protesta y conflicto "medidas" y controladas), moderación de posiciones, aplazamiento u olvido de ciertas reivindicaciones, pactos de Estado, etc.» (*idem*, 67).

En este apartado no pretendemos ni ratificar ni invalidar la literatura referida; tanto menos cuanto que la consideramos por lo general seria, rigurosa y ajustada a los objetivos intelectuales

²⁶ José María Maravall habla de *movilización* y *desmovilización* (1978 y 1985). Robert Fishman, por su parte, opta por sustituir eventualmente el segundo término por el de *contención* (1990b). Pensamos que la consideración de los tres es oportuna y aconsejable.

²⁷ Así ha sido tanto más cuanto más interés analítico tenían los autores en explicar el cambio de régimen como arquetípico y tanto menos cuanto más se han querido acercar a las realidades particulares que subyacen a y configuran lo general, y a través de las cuales se descubre la complejidad de los fenómenos históricos. Es este el caso por ejemplo de Fishman (1984 y 1990b) y Balfour (1989; *vide it.* Ibarra Güell, 1987). Robert Fishman, a través de un estudio centrado en Barcelona y Madrid, ha analizado la importancia y características del liderazgo obrero en el ámbito de la empresa para comprender la contribución del movimiento obrero español a la transición y a la consolidación del nuevo sistema político, así como su debilidad organizativa a finales de los setenta y principios de los ochenta. La investigación de Sebastián Balfour, historiográfica y diacrónica, atiende en toda su complejidad al fenómeno de la lucha obrera en Barcelona contra la dictadura desde el mismo momento de su instauración.

perseguidos. Sin embargo, estimamos inadecuada -por no ajustada a la realidad- toda interpretación según la cual los trabajadores españoles se habrían movilizado o no cuando y -lo más importante a los efectos del presente estudio- como lo hubieran dispuesto las vanguardias sindicales, perfectamente jerarquizadas desde las secretarías generales con sede en Madrid hasta las comisiones de trabajadores constituidas en el ámbito de cada empresa. No estamos infravalorando, por ejemplo, la necesidad de una buena organización formal (e incluso el protagonismo de las sindicales) para acometer movilizaciones que afecten a la generalidad del territorio nacional y que tengan repercusión política. Pero no ha de obviarse que nuestro elemento de estudio inmediato son las movilizaciones concretas de colectivos de trabajadores cuya identidad no venía determinada exclusivamente por su condición social, sino muy en particular por la empresa o sector en que se localizaba el conflicto²⁸.

Existe evidencia empírica que corrobora la importancia asignada a las organizaciones sindicales de clase como partícipes activos y destacados en las luchas obreras tanto de empresas como de sectores productivos. Su papel habría sido, según casos, instigador de la movilización o, más importante al objeto de nuestro estudio, de la desmovilización (a través de lo que se denominaba "romper huelgas") e incluso de la contención en su doble acepción: no movilización y no radicalización. Proliferan los ejemplos de situaciones conflictivas en las que CC.OO., UGT y, en menor medida, USO abogan explícitamente y actúan, en consecuencia, por la moderación de los comportamientos, así como otras en las que colectivos de trabajadores las acusaban durante y al término de los conflictos de no haber desarrollado todo su potencial de presión en

²⁸ A los trabajos referidos cabría añadir, sin ánimo de exhaustividad, los de Almedros Morcillo y otros (1978), Pérez Díaz (1979, I), Setién (1982), Foweraker (1987 y 1989), Redero San Román (1992), David Ruiz (1993b), Redero San Román y Pérez Delgado (1994), Jordana (1995). En ellos puede a su vez encontrarse una amplia bibliografía. Se hace obligado referir finalmente los libros analíticos de importantes activistas sindicales como Sartorius (1976 y 1977), Zufiaur (1976 y 1985) o Ariza (1976) y biográficos como el de Marcelino Camacho (1990).

defensa de las reivindicaciones por las que se luchaba, una constatación indirecta adicional de su capacidad de contención.

Las propias autoridades gubernativas eran conscientes de ello. Así lo evidencia el siguiente testimonio de quien fuera Ministro de Relaciones Sindicales del primer Gobierno de la Monarquía y ostentara la cartera de Gobernación bajo la presidencia de Suárez:

"uno empezaba a darse cuenta, analizando la evolución de la conflictividad [a finales de 1975 y principios de 1976], de que la pretensión de excluir al PCE y a sus eventuales prolongaciones sindicales no sería, en ningún caso, una decisión afortunada. (...) Tanto CC.OO. como UGT sabían entrar, con una cierta oportunidad, en situaciones de conflicto abierto, pero también sabían salir de ellas sin conducirlos a callejones sin salida. Allí donde no estaban presentes, la dinámica asamblearia y la actuación de los radicalismos marginales generaban auténticas bombas sociales de relojería" (Martín Villa, 1985, 31).

La atención al caso portugués suscita la necesidad de introducir un conjunto de matizaciones merced a las cuales profundizamos en la comprensión del fenómeno organizativo al tiempo que relativizamos su importancia en la determinación del carácter de las acciones colectivas, y, por ende, de estas en su globalidad y de las coyunturas históricas en que acaecen. En Portugal, como en España, la liberalización sindical acometida en 1969 (*vide infra*), también en el marco restrictivo del corporativismo autoritario imperante, dio lugar al reforzamiento clandestino de una oposición sindical de clase que en gran medida giraba, si bien no exclusivamente, en torno al Partido Comunista, y cuyo origen había sido la formación de comisiones espontáneas y coyunturales de trabajadores en las empresas²⁹. El PCP se había implantado entre los trabajadores

²⁹ Véanse, para Portugal, Santos y otros (1976, 3.), Logan (1983, 140-2), Leeds (1984, 19-23), Hammond (1980, 145-6; 1981, 417; 1988, 34-5 y 59), Optenhögel (1986), Barreto (1990), Machado (1991, esp.8-9 y 59-60), Opello (1991, 67-9), Lucena y Gaspar (1991, 863 ss.). Para España, *v.gr.*, Maravall (1978, 47-8 y 54-6),

durante la dictadura, por lo que pudo aprovechar la incapacitación de Salazar en 1968 y la liberalización emprendida por Caetano para conseguir el control de los comités sindicales elegidos dentro de la estructura del sindicato corporativo.

En 1970 se constituyó la *Comissão Intersindical*. Las direcciones, de izquierda, de más de veinte sindicatos corporativos creaban así una organización coordinadora de la actividad sindical y de la lucha contra la dictadura; tras el 25 de Abril se denominaría *Confederação Geral dos Trabalhadores-Intersindical*, CGT-IN. Políticamente heterogénea en su composición desde el momento de su nacimiento, los comunistas tenían una presencia destacada en la misma y en la mayoría de los sindicatos, y en algunos, dominante³⁰; su hegemonía irá siendo generalizada con el discurrir de la democratización. Sin rivales en la oposición, los comunistas eran los únicos que disponían de una organización fuerte y de una ideología y objetivos elaborados, y supieron y pudieron tomar ventaja de esta circunstancia para hacerse con las principales posiciones después del golpe de Estado en los sindicatos, antiguos (del régimen) y nuevos³¹. Cualquiera que fuese la fuerza y presencia real de los comunistas en el movimiento sindical, afirmamos con Lucena y Gaspar que, "[e]n la víspera de la deposición del régimen autoritario, el movimiento de oposición continúa (...) siendo la fuerza más importante en los sindicatos corporativos en relación a las

Foweraker (1987 y 1989, cap.13), Balfour (1989, 198-201), Fishman (1990b, 89-94).

³⁰ Es el caso del Sindicato dos Empregados do Comércio de Lisboa y del Sindicato dos Metalúrgicos do Porto. Compartían representatividad con los católicos en el Sindicato dos Delegados de Propaganda Médica y en el Sindicato dos Bancários do Porto. La dirección del Sindicato dos Químicos de Lisboa era en 1970 predominantemente marxista-leninista. La había también mayoritariamente de independientes y de católicos de izquierda, como el Sindicato dos Operários de Lanifícios de Lisboa, el Sindicato dos Metalúrgicos de Lisboa o el Sindicato dos Electricistas de Lisboa. Incluso había dirigentes corporativos de tendencia liberal, como ocurrió inicialmente en el Sindicato dos Empregados de Escritório de Lisboa. Agradecemos a Fátima Patriarca estas precisiones.

³¹ Véanse, *v.gr.*, Costa (1979, II), Logan (1983), Lomax (1983), Optenhögel y Stoleroff (1985), Maxwell (1991), Lucena y Gaspar (1991).

autoridades, hostiles e incapaces tanto de controlar la situación como de restaurar el *status quo ante*" (1991, 867).

Ahora bien: ni la organización del movimiento sindical existente hasta el 25 de Abril ni su reforzamiento a raíz del mismo³² pudieron impedir la oleada huelguística que se desató en Portugal tras el golpe de Estado, como tampoco la radicalización revolucionaria de las formas de lucha alternativas desarrolladas. Como ha indicado Marinús Pires de Lima, el colectivo obrero actuó como sujeto social autónomo; es decir: predominó la *espontaneidad*, la *acción directa*, la *ruptura* y la *democracia de base*³³. El enunciado adquiere toda su relevancia al precisar que ocurrió así no obstante los reiterados llamamientos a la moderación de sus comportamientos y los incansables intentos de contención de las movilizaciones en curso -a semejanza de lo que también ocurrió en España- emprendidos desde los órganos directivos sindicales (en calidad de miembros de la confederación Intersindical, normalmente) y políticos (PCP y PSP, sobre todo), así como, por mediación de los delegados sindicales y de los militantes en general, en el mismo ámbito de las empresas en que se desarrollaban los conflictos de trabajo³⁴.

Ciertamente no parecen haber gozado los sindicatos portugueses de la implantación entre los trabajadores que tuvieron los españoles, en otros términos, de su capacidad de decisión respecto del discurrir de los conflictos laborales. Así lo corroboran los trabajos sobre la

³² Los trabajadores procedieron inmediatamente después del 25 de Abril a renovar las direcciones de los distintos sindicatos, y en particular las que consideraban supeditadas a los intereses de y conniventes con el régimen autoritario, al tiempo que algunos de ellos decidían sumarse a la Intersindical; de igual manera procedieron en el ámbito de las delegaciones sindicales de empresa. La actividad sindical, tal y como se evidencia diariamente en la prensa, fue frenética.

³³ Véase Pires de Lima (1985 y 1991; *vide út. Santos et al.*, 1976, I; Rodrigues *et al.*, 1976).

³⁴ Se descarta así la hipótesis propuesta por algunos autores según la cual el PCP (con la anuencia y decidida colaboración del MFA) habría sido el instigador de la transgresión de la ley y el orden por parte de los trabajadores movilizados en defensa de sus reivindicaciones. Lomax (1983) se refiere a ello como el *mito* más destacado de cuantos se precisa desechar para comprender los acontecimientos portugueses.

evolución sindical en Portugal: estudios como los de Barroso (1984) y Lima (1985 y 1991; *cfr.* Optenhögel, 1986) enfatizan que fue precisamente tras la fase revolucionaria (1974-1976), es decir, entre 1976 y 1981, cuando se produjo la progresiva institucionalización de un sistema de relaciones industriales con predominio de la negociación, implantación creciente de los sindicatos, encuadramiento sindical de la acción obrera y de las comisiones de trabajadores, intensificación de la lógica y del control de los partidos, sustitución gradual de la democracia de base por la delegación de poderes en los órganos representativos de los trabajadores (control de la *cúpula* sobre las *bases*), disminución del papel de las asambleas generales y de delegados, etc.

Podría inferirse como hipótesis de trabajo lo siguiente: el nivel organizativo existente es una diferencia sustancial entre España y Portugal, determinante, en tal sentido, de la naturaleza de las acciones colectivas obreras que en uno y otro país se dieron durante sus respectivas transiciones (y, por ende, de las formas de lucha en las transiciones en general). Entiéndase por *nivel organizativo* tanto 1) el carácter de los organismos representativos y decisorios constituidos por los trabajadores para coordinar sus movilizaciones, según el modelo bipolar referido de Barroso y Lima, donde la fase revolucionaria portuguesa se caracterizaría por un nivel organizativo bajo, como 2) la fortaleza/debilidad o presencia/ausencia de las centrales sindicales de clase más consolidadas -pragmáticas- entre los colectivos de trabajadores que configuraban las plantillas potencial o positivamente movilizadas. En consecuencia, podrían establecerse las relaciones de causalidad: *alto nivel organizativo-contención de las movilizaciones* (caso español) y *bajo nivel organizativo-radicalización de las acciones colectivas* (caso portugués). En tercer lugar, hay autores que proponen que, junto a la falta de organización en los términos defendidos, es la presencia activa de fuerzas de extrema-izquierda lo que incita a los trabajadores a radicalizar sus acciones.

El argumento, que rechazamos, reincide a nuestro juicio en la consideración de los trabajadores movilizadas como colectivos fácilmente manipulables, bien porque se dejaron conducir

acríticamente por sectores mejor organizados, bien porque, liberados de toda dirección bien organizada, actuaran *descontroladamente*. Algunas precisiones, que ofrecemos seguidamente, relativizan, sin embargo, la importancia de la organización (en las tres manifestaciones aducidas) y enfatizan consiguientemente la autonomía de los trabajadores respecto de la misma en la determinación de las acciones colectivas.

1) Cabe recordar que España tampoco fue ajena a la organización de los trabajadores coyuntural, espontánea y basada en la democracia directa como rechazo de y alternativa a los sindicatos oficiales. Si Santos y otros se han referido a una primera fase posterior al 25 de Abril como «fase relativamente "espontaneísta"» (1976, I, 42), Babiano y Moscoso han denominado el período anterior a la celebración de las primeras elecciones sindicales democráticas en España «período "asambleario" de la negociación colectiva» (1992, n.54). En España, como en Portugal, fueron las asambleas generales y de delegados, así como las comisiones y comités *ad hoc* de trabajadores, de huelga, etc., los organismos representativos y decisorios a través de los cuales se determinaron los cursos de la conflictividad.

No puede dejar de referirse al respecto la tesis de Víctor Pérez Díaz según la cual el fuerte aumento de la conflictividad laboral durante la transición obedeció en gran medida al así mismo creciente nivel de preocupación o temor por parte de los obreros ante los problemas laborales y extralaborales que los aquejaban, tanto más cuanto que a su incapacidad e impotencia para afrontarlos añadirían las de las organizaciones de oposición (manifiestamente los sindicatos de clase) y de las instituciones gubernativas. Según el mencionado autor, "[e]n tales circunstancias parece lógico que los obreros pongan un límite al incremento de su nivel de preocupación, y traten de conseguir una salida a la carga emocional correspondiente, a través de una acción directa que reúna estas dos características: ser una acción *directa* y ser una acción en un terreno familiar donde la experiencia dice que *sí* se pueden obtener resultados, o, al menos, pueden *expresar públicamente* dos cosas: que *son* una fuerza y que *quieren* una solución a los problemas"

(1980, 37). Sin entrar a debatir sobre la cuestionable idea del carácter más expresivo que instrumental o finalista de tales acciones *directas*, cabe formular un interrogante, que la variable *organización* no responde: ¿por qué, planteadas las luchas obreras como un acto de liberación psicológica a través de la rebeldía no supusieron más que una alteración cuantitativa de la conflictividad (quizás una mayor propensión a la huelga), pero, en ningún momento ni en caso alguno, una alteración cualitativa, de tal manera que se pasara de la protesta contra a la transgresión de la ley y el orden imperantes?

2) Por otra parte, y como ya se avanza en la tesis referida de Pérez Díaz, tampoco en España se dio en ningún momento control absoluto alguno por parte de las centrales sindicales de clase sobre la generalidad de los conflictos laborales³⁵. Por el contrario, en esta transición -como en la lusa- abundan los ejemplos ilustrativos tanto de la incapacidad de esos sindicatos para determinar el curso de determinados conflictos de trabajo (también siendo sus promotores) como, en otros términos, de la autonomía de que gozaban los colectivos laborales respecto de las centrales en la práctica, durante los conflictos laborales concretos. Así se demuestra a través de la constatación de huelgas en las cuales no tuvieron participación destacada, ni por mediación de sus representantes de empresa ni como organizaciones de ámbito territorial o estatal, ya fuera por su débil implantación entre los trabajadores de la firma en cuestión, ya

³⁵ Anteriormente hacíamos referencia a autores como Balfour y Fishman, que destacan precisamente por matizar o discrepar con las ideas predominantes respecto de la importancia de las organizaciones políticas y sindicales en la conducción de la conflictividad laboral española. Debe destacarse, asimismo, la existencia de otros trabajos menos conocidos, normalmente estudios de caso, en los que, como el de Riera y Botella (1976), se avanza la conclusión de Balfour y Fishman según la cual, no obstante los intentos de las organizaciones de oposición por controlar y dirigir los conflictos laborales, la asociación entre unas y otras fue imperfecta (*vide* Balfour, 1989, 185 ss. y cap.6; Fishman, 1990b, cap.4, esp.110-1 y 121 ss.). En palabras de Víctor Pérez Díaz, "los sindicatos ilegales no pudieron impulsar demasiado lejos ni su control organizativo ni su influencia ideológica sobre los trabajadores" (1980, 86; *vide* Mella, 1989, esp.157-8). En los archivos históricos consultados se localizan una gran cantidad de documentos internos en los que los sindicatos evalúan sus carencias organizativas y definen las estrategias que debían seguir para subsanarlas.

por su rechazo de las movilizaciones en cuestión³⁶. Más ilustrativos son los casos en los cuales, aun siendo mayoritarias en las comisiones negociadoras y/o de huelga democráticamente elegidas en asambleas generales, no pudieron imponer su criterio, y se vieron desbordadas por sus propios compañeros de plantilla: en unas ocasiones vieron frustradas sus pretensiones de continuar las acciones de presión y/o protesta (las huelgas frecuentemente)³⁷ y en otras, los intentos de darlas por finalizadas³⁸.

³⁶ El ejemplo de la huelga de los trabajadores de Roca Radiadores de Gavá (Cornellá, Barcelona) es ilustrativo. Su importancia fue destacada por la prensa periódica comprometida con las movilizaciones laborales: «Calificada como salvaje por sectores tradicionales de la clase obrera, los obreros de Roca se han mantenido, en esta lucha, al margen de los actuales cargos sindicales [de CC.OO. y USO] y han elegido a sus representantes, revocables, en asambleas y a mano alzada. Por otra parte, y aquí radica su mayor originalidad, las centrales sindicales al uso, y hoy por hoy ilegales [CC.OO., UGT, USO y CNT], se han visto marginadas del conflicto por esta "nueva" forma de autoorganización obrera. Al frente de la lucha ha actuado un comité de huelga elegido en asamblea» ("La Huelga de Roca", reproducción íntegra para difusión entre los trabajadores de la información publicada con este título en la revista *Teoría y Práctica*, núm.3, enero de 1977, pág.1; vide 13-1-77/37/EP). Según la declaración de uno de los delegados elegidos por la asamblea de base, a la tendencia mayoritaria de CC.OO. (imperante en el sindicato oficial de la comarca, Cornellá) "[l]a lucha de Roca es algo que se les ha escapado de sus manos" (*ídem*, pág.9; vide *ít.* huelga de Correos de Barcelona, julio de 1976, esp.14-7-76/29/EP; huelga de la factoría Ford de Almusafes, Valencia, 20-5-77/45/EP).

³⁷ La mayoría de los delegados elegidos por los trabajadores en la huelga del transporte de Pontevedra pertenecían a CC.OO. o al Sindicato Obreiro Galego (SOG). Tras una semana de paralización su postura seguía siendo favorable a continuarla. El conflicto, sin embargo, *se les fue de las manos* (29-3-77/46/EP): los trabajadores volvieron a sus puestos de trabajo y se restableció la normalidad laboral, no obstante la insatisfacción de sus reivindicaciones (*vide í.* 30-3-77/45/EP).

³⁸ El comité de huelga de la construcción barcelonesa, de veinticuatro miembros, estuvo integrado por unos dieciocho del comunista PSUC (tendencia *mayoritaria* de CC.OO.); uno de ellos era el propio secretario general de Comisiones Obreras del ramo de la construcción en Barcelona y provincia. La postura del PSUC fue activamente favorable a la vuelta al trabajo desde la tercera semana de la misma; las distintas asambleas generales del sector que, con asistencia de unos dos mil trabajadores y delegados de obra, se celebraron para debatir la cuestión se inclinaron a favor de su continuidad, como así ocurrió. Respaldaron esta opción el Sindicato Unitario de Trabajadores de la Construcción, la tendencia

En Portugal, ciertamente, se dieron conflictos en los cuales se puso de manifiesto la presencia activa de los sindicatos, tanto directamente como a través de las comisiones sindicales de fábrica, con motivo de la movilización radical de los trabajadores afectados, en particular cuando se enfrentaban a situaciones extremas (de cierre) y procedían en protesta y como defensa a la ocupación con control y venta de la producción, con independencia de que se tratara de una autogestión provisional o definitiva. Pero también existen ejemplos, numerosos y tempranos, de empresas en las cuales los trabajadores optan (y así lo declaran públicamente) por no paralizar el trabajo³⁹ o por retomarlo después de iniciada la huelga (ni siquiera acciones más radicales), incluso sin tener satisfechas en ese momento sus reivindicaciones⁴⁰ o sólo parcialmente⁴¹.

La evidencia empírica ofrece un elemento afín a ambas situaciones: la autonomía de los trabajadores respecto de las organizaciones. Los colectivos que obraron de acuerdo con la segunda situación considerada en el párrafo anterior lo hicieron en la generalidad de los casos conocidos por el autor por coincidencia de pareceres (no por imposición de dictados) con los planteamientos pro-moderación defendidos ante ellos y ante el país por los sindicatos y partidos de clase desde sus distintos niveles

unitaria de CC.OO. y la Confederación de Sindicatos Unitarios de Trabajadores (CSUT, ligada al Partido del Trabajo de España, PTE). Como sentenció *El País*, "la radicalización del conflicto ha hecho que la mayoría del comité no represente la realidad de la huelga" (14-4-77/45/EP; *vide í.* 17-4-77/46/EP, 19-4-77/46/EP, 20-4-77/45/EP; *vide* huelga del metal de Sabadell, 9-10-76/45/EP). Otros casos semejantes en el ramo de la construcción se dieron en León (septiembre de 1976), en Zaragoza (noviembre de 1976) y, en 1977, en Palma de Mallorca (marzo de 1977), en Asturias (abril de 1977) y en Vizcaya (junio de 1977).

³⁹ Fue el caso de la plantilla de Nitratos de Portugal (*vide* 17-5-74/8/DN).

⁴⁰ Véase el comunicado de los trabajadores de la Firestone Portuguesa publicado en la prensa con motivo de su reincorporación (20-5-74/4/DN).

⁴¹ Así ocurrió en el conflicto de la Fábrica Simões (*vide* 3-6-74/13/DP).

Para una aproximación bibliográfica a estas y otras cuestiones semejantes relativas al papel de los representantes de los trabajadores y de las organizaciones sindicales en el discurrir de los conflictos laborales portugueses, pueden consultarse estudios de casos como los de Pires (1974/75?), Santos *et al.* (1976, II-III), Patriarca (1977, 1978a y 1978b), Pimentel *et al.* (1977).

organizativos, así como por las nuevas autoridades político-militares del MFA. En cuanto a la primera situación, son los trabajadores quienes, también de una forma general, recurren a las centrales sindicales -como a las instituciones estatales- demandando consejo, intermediación, apoyo económico y ayuda técnica para la gestión de las empresas o cualquiera otra acción radical, solidaridad para la solución de sus problemas. La respuesta sindical fue siendo progresivamente positiva a estas demandas, y era una realidad extendida a finales de 1974; supuso en gran medida una convergencia de las organizaciones con las actitudes de los trabajadores movilizados, no al contrario.

3) En cuanto a la intervención de organizaciones políticas y sindicales a la izquierda de los comunistas y de los socialistas, su presencia fue patente y activa durante los dos primeros años de la transición portuguesa, como tenaces fueron sus intentos por encauzar las luchas obreras hacia la sustitución revolucionaria del sistema capitalista de producción. Ahora bien, como atestiguan las fuentes consultadas y concluyen los estudiosos del tema, los distintos partidos de izquierda fracasaron en su intento y nunca tuvieron una presencia destacada en las comisiones de trabajadores, ni en tal caso actuaron sus miembros como instrumentos partidistas (v. Lomax, 1983, 121-3; Hammond, 1985, esp.111-2, y 1988). Por otra parte, es conocida la incansable actividad de organizaciones así mismo marxistas, leninistas, maoístas, trotskistas, etc. en España (v. Laiz, 1995). Se ha referido en los ejemplos presentados la incitación a la continuidad de las huelgas por parte de la CSUT y del mismo PTE, organizaciones a las que cabría añadir otras también constatadas en la prensa como el Sindicato Unitario (SU), próximo a la Organización Revolucionaria del Trabajo (ORT), y el Movimiento Comunista de Galicia (MCG).

A partir de los datos de que disponemos⁴², entendemos, pues, que prevalecieron los criterios de los trabajadores movilizados

⁴² Ante la imposibilidad de cuantificar, no exponemos sino la impresión extraída del conocimiento de la información contenida en las fuentes consultadas y a través del diálogo con algunos de sus protagonistas.

respecto a las formas de lucha y al grado de moderación o radicalismo que practicarían por la satisfacción de sus reivindicaciones, cualesquiera que fuesen los defendidos por las distintas centrales sindicales de clase y partidos políticos de izquierda y extrema-izquierda, así como por sus propios organismos representativos, incluidas las asambleas en caso de ser minoritarias. De ahí que -salvo en los conflictos en los que se dieron posturas enfrentadas entre los trabajadores y sus representantes- en la generalidad de los casos fuesen los propios representantes elegidos por la/s plantilla/s -estuviesen afiliados o no a algún sindicato de clase- los que propusieran el tipo de acciones que se acometerían y la continuidad o transformación de las mismas *en función (no a pesar)* del parecer colectivo de sus compañeros. Como nos manifestaran los trabajadores de una empresa química de Madrid al interpelarlos sobre el carácter revolucionario de las organizaciones en las que militaban ocho o nueve de los diez miembros del comité de la huelga de junio a septiembre de 1976 (SU y CSUT), los consideraban sus verdaderos representantes porque no ponían en riesgo sus objetivos (trabajo y salario) con propuestas de movilización extremas, y, en cualquier caso, los cargos sindicales eran los "portavoces, llevaban la voz cantante", pero las decisiones se tomaban conjuntamente (SC). Los ejemplos ofrecidos anteriormente ilustran que, caso de darse las posturas enfrentadas aludidas, los trabajadores resolvían en contra de los que hasta entonces consideraban sus verdaderos representantes, ya que estos no eran elegidos por razón de su militancia.

Por otra parte, y aun asumiendo la validez sólo potencial de nuestro argumento⁴³, cabe hacer una matización adicional: por mucha presencia que pudieran haber tenido en conflictos concretos militantes de organizaciones revolucionarias y/o por muy débiles y espontáneos, *apasionados*, que fueran los organismos decisorios instrumentados para la conducción de sus movilizaciones y el ambiente de participación democrática colectiva directa, junto con la

⁴³ Después de todo, no se han podido contrastar los niveles o grados de implantación sindical en las distintas empresas con la actitud y comportamiento de sus plantillas.

ausencia activa o efectiva de las organizaciones de clase favorables a la negociación frente a la confrontación, las acciones más radicales que se dieron en España -o que así se concibieron en el momento-, las "bombas sociales de relojería" referidas por Martín Villa (*vide* pág.112), fueron las "huelgas salvajes"⁴⁴ y los "piquetes de huelga". Nada comparable a la experiencia portuguesa, y esta es la diferencia que aspiramos a explicar:

Sería iluso y poco científico colegir de las matizaciones y correcciones introducidas a la literatura tradicional que carece de importancia la organización como elemento explicativo de las acciones colectivas: tanto de su acaecimiento como de su desarrollo y declive. Los propios trabajadores, al menos los más implicados en los conflictos laborales, así lo comprendieron:

"Otro aspecto importantísimo de nuestra huelga ha sido el gran paso que hemos dado en relación con las de enero y julio, en cuanto a estar mucho más organizados. Este paso consiste en que en las huelgas anteriores no teníamos representantes [en todos los distritos y negociados y en todas las provincias, regiones y nacionalidades] y en esta sí (...). Ya no podemos andar a medias tintas: o creamos una fuerte organización entre todos nosotros que nos tenga sólidamente unidos a todos, que nos permita defender nuestros intereses con garantías de éxito o no podemos dar un paso más.

⁴⁴ Se calificaron de esta manera las paralizaciones de trabajo que se prolongaron en el tiempo durante varias semanas y aun meses, y frecuentemente fueron criticadas por las centrales sindicales integradas en la Coordinadora de Organizaciones Sindicales (COS; *vide* n.36). Véase en tal sentido la lectura que se hizo desde USO de la huelga citada de Roca en términos de error estratégico "en la lucha por la transformación de la sociedad" (BARCELÓ, José -miembro de la Sección Sindical de la FTM-USO de Roca Radiadores, Gavá: "La lucha de Roca: una lección importante", *La Voz del Metal, Revista de la Federación de Trabajadores del Metal (FTM-USO)*, núm.1, junio-julio de 1977, págs.6-8; *cfr.* "Enfrentamiento en el Bajo Llobregat", *UGT. Boletín de la Unión General de Trabajadores*, núm.380, 1ª quincena de febrero, 1977, pág.3).

Antes hemos hablado del importante paso dado en esta huelga en comparación a como estábamos organizados en huelgas anteriores, pero eso, compañeros, es absolutamente insuficiente aún. El sólo tener representantes, sin más, nos sirve a duras penas para organizar una huelga en una provincia, si no es muy larga, pero no nos sirve ni nos puede servir en absoluto para organizar y mantener bien una huelga general a pesar de las dificultades que se nos pongan por medio. (...) Y todo esto que estamos diciendo, que se debe establecer a través de unos estatutos que concreten las formas organizativas y los derechos y deberes de todos, es el Sindicato, que es, sin paliativo posible, la única manera de luchar con eficacia, la única manera de luchar ahora mismo contra los expedientes y todo tipo de sanciones, por la libertad de los detenidos y por un salario base suficiente"⁴⁵.

Como ya apuntamos, tampoco ha sido nuestro objetivo central hacer una revisión crítica de la literatura sobre el movimiento obrero español. Ello no ha impedido la oportuna pero colateral ratificación con evidencia empírica adicional de las conclusiones a que han llegado autores y obras como las referidas de Fishman, Balfour o Pérez Díaz. Sí era nuestra intención comprobar (y así se ha constatado) que, al menos en períodos de incertidumbre política y de grandes y avivadas expectativas respecto del futuro como aquellos en los cuales acontece un cambio de régimen político, la organización no es sino un instrumento de los trabajadores para la satisfacción de sus reivindicaciones; en otros términos, los trabajadores pueden coincidir en sus propuestas de movilización con las de los sindicatos y partidos presentes en sus conflictos laborales concretos, pero son ellos quienes optan por unas u otras formas de acción colectiva, sin supeditación a las consignas de las organizaciones formales. Entendemos, por tanto, que tienen un

⁴⁵ "El porqué de la huelga de carteros", cuadernillo firmado por Jerónimo Lorente y Andrés Martín Moya, Presidente y Secretario del Comité Ejecutivo Sindical de Carteros Urbanos de Madrid respectivamente. Octubre, 1976.

amplio margen de autonomía y responsabilidad en sus actos y decisiones con motivo de los conflictos de trabajo que eventualmente protagonizan.

El análisis precedente no aspiraba a ser exhaustivo. Tan sólo pretendíamos resaltar algunos aspectos de las realidades estudiadas que relativizan algunas conclusiones de gran parte de la literatura respecto de la importancia de la organización (cuya suficiencia e incluso necesidad se debilitan así) y obligan, consecuentemente, a la búsqueda de explicaciones, si no alternativas, sí al menos complementarias. En este sentido, bien es cierto, como ha indicado Barroso, que en Portugal se verificó tras el 25 de Abril una *explosión* de reivindicaciones sociales (y movilizaciones) "que reventó completamente fuera del alcance de cualquier fuerza política organizada" (1984, 454). Pero no lo es menos, como él apunta y nosotros queremos enfatizar en los próximos capítulos, que los actores sociales formularon inmediatamente toda clase de reivindicaciones y radicalizaron sus formas de lucha para satisfacerlas "sin esperar a que el nuevo régimen político se tomase el tiempo necesario para consolidarse o al menos para constituirse" (*ídem*). Nosotros diríamos, y diremos, *precisamente porque* el nuevo régimen político no había tenido tiempo de constituirse, en otros términos, porque las autoridades políticas de la democratización -a diferencia de lo que ocurriera en España- no hicieron el uso de los instrumentos y mecanismos de poder estatales necesarios para evitar que la incertidumbre política propia de los procesos de cambio de régimen deviniera vacío de poder.

2.3 Reivindicaciones y motivaciones de la conflictividad

La conflictividad laboral que agitó la vida política, social y económica de los dos países ibéricos durante las respectivas transiciones de los años setenta no es sinónimo de la existencia de un movimiento obrero compacto ni homogéneo con objetivos predeterminados y por los cuales luchaban al unísono sus respectivos integrantes. Ello no obsta, sin embargo, para que puedan

discernirse generalidades en los dos casos empíricos de la comparación, y, a partir de ellas, afinidades y divergencias entre ambos que nos permitan comprender y explicar la distinta naturaleza que pueden revestir -y revistieron- las acciones colectivas; de esta forma podremos profundizar tanto en el conocimiento de estas como de los cambios de régimen. Ese viene siendo nuestro propósito; también en este último apartado, al atender a las reivindicaciones de los trabajadores, así como a las motivaciones inmediatas que -en la medida en que pudieran diferenciarse de aquellas- hubiesen conducido a su movilización y/o a la prolongación de la misma, e incluso a su radicalización.

En gran medida sesgados por el desarrollo ulterior de los acontecimientos, muchos de los autores que se han aproximado al estudio de las reivindicaciones planteadas por los trabajadores portugueses, sobre todo en tanto que motivaciones de su movilización, han sobredimensionado frecuentemente las aspiraciones anticapitalistas que pudieran haberse dado también durante los conflictos de los primeros meses, y en particular durante la presidencia reformista de Spínola (abril-septiembre de 1974; *vide* tabla 1). Ello podría conducir a la conclusión, que estimamos errónea, de que la radicalización de las formas de lucha constatada en Portugal obedeció a la previa radicalización de las actitudes y pretensiones de sus protagonistas; consecuentemente, en España habría imperado la contención de la naturaleza de las acciones colectivas a los límites imperantes durante la dictadura porque los trabajadores eran, asimismo, moderados en sus demandas.

Ya hemos visto cómo ni los recursos institucionales de resolución pacífica de conflictos ni las estrategias organizativas se demuestran factores determinantes de las actitudes de los colectivos movilizados. Veámos también, en el capítulo introductorio, la dificultad de discriminar entre las acciones extremas de los portugueses y las moderadas de los españoles por causa de la cultura política de los mismos. En cuanto a la incidencia de las reivindicaciones y motivaciones en las actitudes y comportamientos de unos y otros colectivos nacionales, entendemos 1) que las afinidades entre las respectivas reivindicaciones y motivaciones -

que ciertamente se dieron- no nos permiten comprender las diferencias sustanciales habidas entre el carácter de las acciones colectivas practicadas por los españoles y las radicales acometidas en muchas ocasiones por los portugueses. Así mismo, 2) pensamos que la constatación de divergencias significativas no debe llevarnos a establecer una relación causal *distintas motivaciones-distintas formas de lucha* sin antes preguntarnos por la razón de la diferencia, no sólo entre los dos países, sino entre el Portugal anterior y el posterior al *25 de Abril*. Será así como evidenciemos que, siendo irrefutable la importancia de la estructura de demandas, quejas y aspiraciones en la determinación de los conflictos y aun de la naturaleza de las acciones colectivas que en ellos se dan, tanto una como otra se hallan (y se hallaron) condicionadas por la coyuntura, y en última instancia por la combinación de oportunidades o incentivos y constreñimientos institucionales y extrainstitucionales.

El 52% de los conflictos manifiestos noticiados por *El País* entre julio de 1976 y junio de 1977 fueron originados con motivo de la negociación de una plataforma reivindicativa presentada para la firma de un convenio colectivo o al margen de su negociación. En Portugal, de los 580 conflictos registrados en los diez primeros meses de la democratización, al menos 268 (un 46%) tuvieron lugar con motivo de la presentación de un *caderno reivindicativo* socio-económico o simplemente de la reivindicación de aumentos salariales o del pago de un salario mínimo (*vide* tabla 6). Con certeza, pero sin posibilidad de cuantificarlo, buena parte de los conflictos registrados con motivo de actitudes empresariales de represalia tuvieron su origen previo en negociaciones del mismocariz.

TABLA 6 Motivaciones de la conflictividad laboral (Portugal, mayo de 1974 a febrero de 1975. 580 conflictos)

Causas	Conflictos		Conflictos con acciones transgresoras				
	Total	(%)	Total A Ocupac. sin autog.*	Total B Ocupac. (?)**	Total C Ocupac. con autog.***	Total	(%)****
<i>Caderno reiv.</i>	268	46%	48	19	43	110	41%
<i>Saneamento</i>	102	18%	24	11	40	75	73%
Incumplimiento, etc.	109	19%	8	17	37	62	57%
Despidos	131	23%	16	7	40	63	48%
Cierre	20	3%	4	1	14	19	95%
Cierre temido	39	7%	7	2	23	32	82%

Fuentes: *Diário de Notícias*, *Diário Popular* y otras fuentes hemerográficas utilizadas por el *Gabinete de Sociologia do Trabalho*, adscrito al actual *Ministério do Emprego e da Segurança Social* (Lisboa). Elaboración propia.

* Conflictos en los que los trabajadores se movilizaron paralizando la producción y ocupando las instalaciones.

** Conflictos en los que desconocemos el carácter de la ocupación (si hubo o no autogestión provisional o definitiva).

*** Conflictos en los que los trabajadores se hicieron cargo de la producción al ocupar las instalaciones y/o acometieron otras formas de acción colectiva radical.

**** Porcentaje de acciones radicales en relación al total de conflictos motivados por la causa correspondiente.

Independientemente de que estuviera encuadrada o no en la negociación o renovación de un convenio colectivo de empresa o sector, la reivindicación más sistemáticamente planteada por los trabajadores movilizados de ambos países fue el incremento salarial. En España se formulaba habitualmente como petición de aumentos lineales iguales para todas las categorías y sobre la parte fija del salario; en Portugal se daba también frecuentemente la solicitud de aumentos distintos según las categorías, mayores para las más bajas (y aun el congelamiento de las más altas). La solicitud se formulaba igualmente en ambos países en términos de salario mínimo, normalmente tomando como base las categorías profesionales más bajas, si bien aplicando incrementos igualmente lineales, y por lo tanto no proporcionales, a las superiores. El desacuerdo entre el aumento salarial reivindicado y la propuesta empresarial fue el principal motivo del inicio de las movilizaciones obreras en ambos países.

Otros requerimientos económicos planteados frecuentemente en las *plataformas reivindicativas* y *cadernos reivindicativos* para mejorar en lo inmediato su situación material, y, asimismo, causa combinada de inicio o reiteración de las movilizaciones con motivo de las negativas empresariales a aceptarlas e incluso a discutir las, eran la exigencia de que la empresa se hiciera cargo del pago de las cuotas a la Seguridad Social (*Previdência* portuguesa) y de que los trabajadores controlaran los fondos de estas⁴⁶, la absorción en salarios fijos de primas variables, la remuneración de las horas extraordinarias, la percepción de una tercera o cuarta paga extra, el salario íntegro en caso de baja por enfermedad o accidente, disminución o fin de las desigualdades salariales entre empresas y entre instalaciones de la misma firma, equiparación salarial entre hombres y mujeres (*cfr.* Santos *et al.*, 1976, I, 4.4.1.3.; Balfour, 1989, 166) y, en general, entre trabajos del mismo tipo (la típica frase "a trabajo igual, igual salario").

⁴⁶ Esta reivindicación solía ir acompañada en España de la demanda de que los empresarios también se hicieran cargo del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal (IRTP), distinto del Impuesto sobre la Renta.

Las coincidencias entre las reivindicaciones/motivaciones planteadas en ambos países se vislumbran también en cuanto a las condiciones de trabajo. Las demandas más reiteradas fueron las de reducción de jornada semanal a 40 horas; organización de turnos; revisión de coeficientes; aumento de vacaciones a un mes y retribuidas con el 100% del salario; adelanto de la edad de jubilación y percepción del salario íntegro; medidas de seguridad e higiene y para la mejora de las condiciones de vivienda, educación y transporte; integración en plantilla de trabajadores eventuales y de contrata⁴⁷. A todas estas reivindicaciones cabe añadir como causa de la manifestación abierta de los conflictos el incumplimiento de acuerdos previamente alcanzados al respecto por parte de la entidad patronal, así como el impago también de los salarios, horas extras, vacaciones, etc. Esta actitud patronal se encuentra entre los motivos desencadenantes de al menos 109 de los conflictos habidos en los diez primeros meses tras el 25 de Abril, lo que supone un 19% del total de 580 contabilizados (*vide* tabla 6).

Siendo comunes estas reivindicaciones y motivaciones a ambos países, y habiéndolo sido también durante la dictadura, sólo en Portugal procedieron los trabajadores movilizados durante la democratización -desde su mismo inicio- acometiendo, junto a las predominantes formas de lucha tradicionales (*v. Santos et al.*, 1976, I, 3.2.1.), otras que suponían una radicalización transgresora del orden socio-económico. Así, se dieron casos de trabajadores que paralizaron la producción con ocupación de las instalaciones fabriles por la satisfacción de su *caderno reivindicativo*⁴⁸ o por reivindicaciones socio-económicas puntuales, mayormente subidas

⁴⁷ Para una mayor aproximación a las reivindicaciones laborales de los trabajadores españoles, pueden consultarse, por ejemplo, Ibarra Güell (1987) y Balfour (1989, esp.cap.5), así como los distintos *anuarios del año económico* (*v.gr.*, Muñoz *et al.*, 1975, 2.3.3.3.). En el caso portugués puede profundizarse con la lectura de Pires (1974/5?), Santos *et al.* (1976, esp.I: 3.2.2 y 4.4, así como en los anexos), Lima *et al.* (1977), Patriarca (1978a y 1978b), Lima (1985, 4.1), Hammond (1988, 77 ss.).

⁴⁸ Sirvan como ejemplo Melka Confecções, empresa sueca del textil, y Pereira e Buto, del sector químico, ambas en mayo de 1974.

salariales⁴⁹. Aunque cuantitativamente menos significativos, también se han constatado conflictos en los que, además de ocupar la empresa, se hicieron cargo de su gestión⁵⁰, vendieron los productos almacenados⁵¹ o impidieron la entrada de cargos directivos⁵².

Como se refleja en la tabla 6, este tipo de acciones tuvieron lugar en 110 de los 268 conflictos referidos anteriormente (un 41%). En España, por el contrario, ante situaciones semejantes, los trabajadores afectados únicamente se movilizaron vía paralizaciones

⁴⁹ La plantilla de la Fábrica de Sedas Avis, de Oporto, consiguió así el aumento reivindicado de 1.000 escudos en mayo de 1974. En el caso similar de la C.G. Wincander, empresa de Seixal (Setúbal), los 340 trabajadores procedieron a su ocupación ante la negativa de la central sueca a aceptar el aumento de 1.500 escudos, en contra de la disposición de los gestores locales. Según el *Diário de Notícias*, «los trabajadores lamentan que, disfrutando la empresa de una "evidente prosperidad, adquirida en gran parte a costa de salarios anormalmente bajos", no haya accedido a su única demanda» (17-5-74/8/DN).

⁵⁰ Ante la incomparecencia de la Administración de la revista para debatir la plataforma reivindicativa, la Redacción procedió a la elaboración autogestionaria del siguiente número a finales de mayo de 1974 (26-5-74/8/DN). Por el mismo motivo, los trabajadores de ocho centros nacionales de los Supermercados A.C. Santos, que ya habían protagonizado una huelga por el mismo motivo en mayo, procedieron en junio a la ocupación de los distintos centros manteniendo los horarios de servicio al público, y percibiendo así parte de su remuneración debida (19-6-74/6/DN).

⁵¹ Los trabajadores de las multinacionales farmacéuticas Sandoz, Wander y Ciba-Geigy Portuguesa, así como de los Laboratórios Beecham-Bencard, en huelga con ocupación de las instalaciones fabriles en mayo de 1974 una vez transcurrido el plazo dado a las respectivas administraciones para que respondieran a las demandas socio-económicas planteadas, se hicieron cargo del suministro a la población de los medicamentos de urgencia (*vide v.gr.* 16-5-74/25/DP). Los trabajadores de la firma alimenticia Martins & Rebelo combinaron su ocupación de la empresa en junio de 1974 con el establecimiento de dos puestos de venta al público a fin de conseguir dinero para pagarse los salarios; la empresa accedió finalmente a aumentar los salarios en función de las conclusiones a que llegara una comisión de tres técnicos (nombrados respectivamente por la Administración, el Sindicato dos Profissionais de Escritório do Distrito de Lisboa y la Junta de Salvación Nacional) en su estudio de la contabilidad de la misma (2-7-74/9/DN).

⁵² Los trabajadores de Ormis, Embalagens de Portugal, de Alcochete (Setúbal), impidieron la entrada de dos administradores para presionar por su *caderno reivindicativo* en mayo de 1974.

parciales o totales de la actividad laboral y/o huelgas de celo, concentraciones y manifestaciones, así como encierros en iglesias. Es decir: de acuerdo con el repertorio de formas de lucha practicado, tanto en España como en Portugal, durante la dictadura. Tuvieron lugar también encierros en empresas, pero de nuevo, como ya señalamos en el capítulo precedente, del mismo tenor que los habidos durante los últimos años del franquismo⁵³. En cualquier caso, no se dieron ninguna de las otras formas radicales de movilización que sí se dieron en Portugal por los mismos motivos.

A lo largo de los últimos años de la dictadura, en España como en Portugal, las reivindicaciones laborales planteadas por los trabajadores en la coyuntura de sus conflictos concretos de trabajo estuvieron indisoluble y crecientemente acompañadas durante esos conflictos por otras de índole política⁵⁴: 1) exigían derechos de reunión (sobre todo de asamblea), asociación (*sindicato obrero y democrático*), manifestación y huelga⁵⁵. Reivindicaciones también

⁵³ Ya indicamos también entonces que no tenemos conocimiento de que tal práctica se hubiera acometido en Portugal con motivo de los conflictos laborales manifiestos involuntariamente propiciados por las liberalizaciones económica y sindical de Salazar y Caetano respectivamente (vide Santos *et al.*, 1976, I, 3.2.1.).

⁵⁴ Vide, *v.gr.*, Ellwood (1978), Pérez Díaz (1979, I.4), Ibarra Güell (1987, esp.540-3), Balfour (1989, caps.5 y 6), Barreto (1990, esp.115-7), Redero San Román (1992).

⁵⁵ En los documentos elaborados y aprobados por las asambleas de trabajadores solían aparecer estas reivindicaciones, no como puntos de la plataforma reivindicativa -puesto que la mayoría no eran negociables con los empresarios-, sino como cuestiones que orientaban y orientarían la actitud de los trabajadores en los procesos negociadores. Más allá del ámbito estricto de la empresa o el sector de actividad donde se producían los conflictos que nos interesan, se constata la existencia en ambos países (antes de y durante sus respectivas democratizaciones) de reivindicaciones políticas que, formuladas por los sindicatos y los partidos políticos de clase, trascendían el ámbito laboral y significaban la volición de un régimen político alternativo que profundizase en la garantía de los derechos y libertades democráticas. Abundaron, asimismo, los escritos sindicales y de partidos en los cuales socialistas y comunistas portugueses y españoles abogaron en términos marxistas por una segunda transición: hacia el socialismo, con la consiguiente defensa de reformas económicas profundas como la planificación, las nacionalizaciones y la autogestión. No obstante el interés que se deriva de su

consideradas políticas, pero al mismo tiempo frecuente motivo del suceso o endurecimiento de los conflictos, fueron 2) la demanda de que la empresa reconociera a las comisiones representativas elegidas en asamblea como interlocutores válidos cuando rechazaran a los que ejercían oficialmente esta función y, sobre todo, 3) la denuncia de la "victimization" que también propiciaban (y legalizaban) las dictaduras; es decir: los trabajadores se movilizaban igualmente contra las represiones estatales y empresariales, que se traducían en reivindicaciones a) por la liberación de los detenidos y b) contra las intervenciones coactivas de las fuerzas del orden público, así como por c) la readmisión respetuosa de sus derechos laborales de los trabajadores despedidos por razón de su participación en los conflictos manifiestos que nos ocupan, d) la retirada de cualquier otro tipo de sanción aplicada y expediente abierto, e) la garantía de que no se volverían a aplicar injustificadamente en el futuro y f) la reapertura sin consecuencias negativas para los trabajadores de las empresas en *lock out* también como represalia⁵⁶.

Se llama la atención del lector sobre el hecho de que el gobierno de Suárez no supusiera una solución de continuidad con ninguno de los tres bloques enumerados: tal politización de las movilizaciones se mantuvo en España durante la democratización, particularmente hasta la celebración de las elecciones fundacionales. El 25% de los conflictos contabilizados a través de *El País* entre julio de 1976 y junio de 1977 se originaron con motivo de decisiones empresariales

presencia paragonable en ambos países, excede la idoneidad de su tratamiento en este apartado habida cuenta de su ausencia como reivindicaciones y motivaciones de las situaciones manifiestamente conflictivas. Para España pueden consultarse Ariza (1976), Zufiaur (1976), Preston (1978b), Maravall (1978, 136 ss.), Vilar (1984), García Santesmases (1985). El tema apenas ha sido tratado por lo que se refiere a la experiencia portuguesa (*vide* Mujal-León, 1977; Fonseca, 1979; Maxwell, 1980. Pueden ser de interés, asimismo, Cunhal, 1974 y 1976; Neves, 1975; Soares, 1976).

⁵⁶ En la literatura se considera que estas reivindicaciones supusieron una politización de las actitudes obreras de presión y/o protesta porque la denuncia de la represión y la represalia, del *abuso de autoridad*, implicaba la denuncia de la legislación y en definitiva del régimen que las legitimaba, de tal manera que la democracia se ofrecía y acogía también como solución a los problemas que los aquejaban como trabajadores (*vide* cap.5.5).

como despidos selectivos de trabajadores por causas que las plantillas entendían no justificadas (y que explicaban por su *indeseabilidad* a los ojos de los empresarios habida cuenta de su ascendente sobre las plantillas y de su capacidad de movilización)⁵⁷ o por la presentación de expedientes de regulación de empleo, y aun de cierre definitivo de las instalaciones. El porcentaje se eleva casi hasta el 100% si consideramos los conflictos en los cuales los trabajadores hubieron de añadir a sus originales reivindicaciones y causas de la movilización la exigencia de readmisión de los despedidos y retirada de las sanciones habidas y expedientes abiertos a cargos sindicales durante los mismos -y la promesa de que no se repetirían en el inmediato futuro-, así como la reapertura de las instalaciones⁵⁸. En ocasiones, tales reivindicaciones contra las represalias venían incluso a sustituir a las originarias y causantes de la movilización, de tal manera que se ofrecían como condición *sine qua non* -pero ya única- para la reincorporación al trabajo. Los trabajadores españoles llegaron a orientar sus reivindicaciones finales, no ya hacia la forma en que iban a reiniciar su actividad laboral (como readmitidos o como nuevamente contratados)⁵⁹, sino incluso hacia el tipo de despido que se fuese a practicar cuando la empresa manifestara definitivamente inamovible la decisión de mantenerlo⁶⁰.

⁵⁷ En muchas ocasiones se trataba de las comisiones elegidas por los trabajadores en asamblea para su representación ante la empresa y en sustitución de los enlaces sindicales y/o eran trabajadores que se habían destacado durante el último conflicto, al término del cual eran de esta forma represaliados.

⁵⁸ Argumentos de este cariz han desaconsejado la elaboración de una tabla sobre motivaciones de la conflictividad laboral española semejante a la 2.1.

⁵⁹ Cuando los trabajadores de la construcción de Murcia y Cartagena se reincorporaron a sus puestos de trabajo después de una huelga de dos semanas, unos 1.000 de sus compañeros estaban despedidos; aproximadamente 760 fueron siendo readmitidos, pero de ellos, la mitad con un nuevo contrato, es decir, perdiendo la antigüedad y otros beneficios acumulados por sus años al servicio de las respectivas empresas (30-3-77/45/EP). Como alternativa al despido, los huelguistas de Motor Ibérica estuvieron dispuestos a admitir la posibilidad de sanciones que llegaran a los seis meses de suspensión de empleo y sueldo (28-7-76/29/EP).

⁶⁰ Así, los trabajadores de la factoría de la empresa metalúrgica Acerinox, en el Campo de Gibraltar, consiguieron el acuerdo por parte de la dirección de que el

Según se ha indicado, los trabajadores españoles sintieron también la amenaza y la realidad de los expedientes de regulación de empleo e incluso del cierre de la empresa en que trabajaban. No obstante las tensiones desatadas por tales medidas, que, por lo general, se consideraban públicamente injustas e injustificadas, los trabajadores afectados se movilizaron -y con ellos distintos colectivos sociales solidarizados- de acuerdo con el repertorio de formas de lucha habitual (el mismo que en situaciones menos dramáticas para ellos y que durante la dictadura)⁶¹; incluso hubo

despido de los trabajadores a quienes no se readmitía no fuera "por cuestiones laborales, sino darles de baja en la empresa, con objeto de que puedan acogerse a los beneficios del Seguro de Desempleo" (6-5-77/44/EP). Durante el mes de abril, la empresa, en *lock out*, se declaró dispuesta a discutir todos los puntos de la tabla reivindicativa planteada por los obreros (en huelga desde febrero por la negociación del convenio colectivo) a excepción del primero -el relativo a las cartas de despido enviadas a la totalidad de los aproximadamente 1.000 trabajadores-, y se mantuvo intransigente en la postura de no readmitir a ningún despedido, si bien no descartaba la posibilidad de ofrecer la firma de un nuevo contrato a todo aquel que quisiera volver a trabajar (14-4-77/44/EP).

⁶¹ Un ejemplo de este tenor fue el cierre de la empresa sevillana de montajes eléctricos Myreime en julio de 1976. Su interés se ve aumentado en la medida en que también estos trabajadores -como era común en tales situaciones en Portugal- rechazaron las dificultades económicas alegadas por la empresa como justificación y dieron a conocer la existencia de obras pendientes de realizar por un valor superior a los cien millones de pesetas (17-7-76/29/EP). Los trabajadores de la empresa textil Hytasa, también sevillana, protestaron mediante manifestaciones, sentadas y concentraciones contra un expediente de regulación de empleo por el que se rescindía temporalmente el contrato a 113 de los 2.500 que componían la plantilla; como también denunciaron frecuentemente los trabajadores portugueses, el comité textil de UGT de Sevilla afirmó que todos los problemas financieros de la empresa eran "resultado de una mala administración a nivel de gerencia" (comunicado, en 21-6-77/15/*El Correo de Andalucía*); sostuvo, asimismo, que la "pseudo-reestructuración (...) parece más una liquidación global de varios plazos" (*ídem*). El caso similar de M. Corcho merece ser igualmente referido como ilustrativo por el elemento añadido -tampoco extraño a Portugal- de que la empresa había sido comprada hacía dos años por una multinacional, belga, al parecer con la intención de obtener los beneficios que se derivarían del cierre de las distintas instalaciones (hasta ahora habían sido cerradas todas menos esta, de Madrid; vide "Conflicto de M. Corcho, S.A. Un fraudulento expediente de crisis", *UGT. Boletín de la Unión General de Trabajadores*, núm.385, 1 de mayo, 1977, pág.14).

casos en los que no se tiene conocimiento de movilizaciones extrainstitucionales⁶².

Salvo en las primeras semanas, en el Portugal posterior al 25 de Abril no tuvieron razón de ser las reivindicaciones políticas contenidas en los bloques 1) y 2) arriba presentados, esto es, las referidas a derechos y libertades democráticas. Sus trabajadores no fueron ajenos, sin embargo, a las sombrías perspectivas de los despidos individuales y colectivos, las quiebras y los cierres de empresas, temporales y definitivos. Ahora bien, la coincidencia de situaciones y motivaciones/reivindicaciones tampoco determinó la similitud de la respuesta obrera en tales eventualidades: de nuevo a diferencia de lo sucedido en España, los trabajadores lusos afectados emprendieron acciones radicales inéditas hasta entonces en la península -durante las respectivas dictaduras- e impensables en el país vecino también durante la democratización⁶³. Así, por ejemplo, si atendemos a los conflictos en los que el despido selectivo o de colectivos reducidos de trabajadores aparece como causa de los mismos o de su radicalización, se produjeron acciones transgresoras en 63 de los 131 casos contabilizados, un 48% (*vide* tabla 6).

No desmerecemos la importancia del carácter de las reivindicaciones ni la de la gravedad de las motivaciones como factores intervinientes en el acaecimiento y desarrollo de las

⁶² Así ocurrió con la Empresa Genco, S.A., de Málaga, que despidió a noventa y cuatro de sus trabajadores en atención a una declaración de expediente de crisis autorizado por la Delegación de Trabajo. No se conoce más protesta de los trabajadores que la denuncia pública -no intrascendente si tenemos en cuenta la experiencia lusitana- de que la empresa estaba *maniobrando* para desaparecer como tal al tiempo que había fundado una filial, Aujesa, a la que estaría potenciando y para la que se estaría contratando a obreros jóvenes, en sustitución de los de Genco, que veían así amenazado su puesto de trabajo (11-7-76/46/EP; *vide* "De los trabajadores de Seat-Dyta a la opinión pública", panfleto de los trabajadores de Seat-Dyta, Madrid, 10 de marzo, 1977). En el caso de la empresa de la madera Esteban Bartolomé, ante la presentación de un expediente de regulación de empleo que suponía el cese temporal de 144 trabajadores, no se movilizaron -que se tenga constancia- más que mediante el envío de una carta al delegado de Trabajo de Madrid en la que solicitaban su intermediación (23-9-76/33/EP).

⁶³ Pueden consultarse al respecto Santos *et al.* (1976, I), Bastos (1977), Barreto (1977), Calado (1978), Bermeo (1983), Hammond (1988).

acciones colectivas. Así, como ilustra la tabla 6, los trabajadores acometieron el mayor porcentaje de acciones transgresoras precisamente en aquellos conflictos en los cuales los empresarios procedieron al cierre definitivo de las instalaciones, independientemente de que mediara o no la declaración institucional de quiebra, con el consiguiente despido de toda la plantilla: el 95% (en 19 de los 20 conflictos registrados)⁶⁴. Según explicitaran sindicatos y comisiones de trabajadores en sus escritos y declaraciones a la prensa, las empresas multinacionales huían con sus capitales de un país que, en plena recesión económica internacional y con un cambio de régimen en marcha, dejaba de ser lucrativo.

Parafraseando a Barreto (1977, 687), no puede dudarse de la inevitabilidad de los conflictos en tales circunstancias. Pero tampoco parece derivarse de la gravedad de las motivaciones la explicación única y suficiente de la naturaleza de las acciones de los trabajadores afectados. Algunas reflexiones así lo sugieren. Después de todo, habiéndose dado también en España experiencias semejantes o del mismo cariz -igualmente dramáticas, injustas e injustificadas para los trabajadores afectados-, no fueron motivo de la radicalización de sus movilizaciones ni antes (como tampoco en Portugal) ni durante la democratización. En España también se constata la *radicalización* de los conflictos ante las intransigencias, las represalias y el denunciado afán de lucro empresariales, pero tal *radicalización*, bien distinta de la conocida en Portugal, atañía básicamente a la participación cuantitativa de trabajadores, a la duración de las paralizaciones y a la reincidencia en las manifestaciones y en los

⁶⁴ En la misma línea argumental, cabe indicar que el porcentaje más bajo de acciones radicales en relación al total de conflictos contabilizados por motivaciones se dio precisamente en aquellos en los que aparece como causa la negociación de reivindicaciones socio-económicas (*vide* tabla 6). Téngase en cuenta, por otra parte, que se trata de la única motivación por la que los trabajadores que acometieron acciones radicales procedieron más a la ocupación con paralización de la producción (columna "Total A" de la tabla 6) que con mantenimiento y control de la misma o mediante cualquiera de las otras formas de movilización transgresora registradas (columna "Total C"). (Ningún análisis de la tabla en este sentido puede obviar la columna "Total B").

encierros en iglesias. En España también se constata la correlación *mayor motivación-mayor radicalización*, pero esta *radicalización* no es homologable a la *transgresión* acaecida en Portugal; luego la motivación influye, pero no determina la naturaleza de las acciones colectivas. Por otra parte, y ahondando en la misma conclusión, entre las acciones emprendidas por los portugueses con motivo de las situaciones a que nos venimos refiriendo se encuentran las mismas que acometieran para protestar o presionar tanto por su *caderno reivindicativo* o sólo por aumentos salariales como contra el impago de los mismos, el incumplimiento de promesas y acuerdos, etc.

Conviene subrayar, adicionalmente, que los trabajadores portugueses no sólo transgredieron el orden social y económico con sus movilizaciones ante hechos consumados o de muy evidente consumación. En muchas ocasiones y desde fechas muy tempranas (en 32 de los 39 casos constatados en nuestra muestra de mayo de 1974 a febrero de 1975, lo que supone el 82% -*vide* tabla 6-), les bastó a los colectivos implicados la amenaza e incluso simplemente la sospecha (el temor) de la eventualidad del despido de parte de la plantilla o del cierre de las instalaciones para que desafiaran tales medidas invalidándolas mediante la ocupación de las instalaciones fabriles⁶⁵, que incluso pasaban a ser gestionadas por comisiones elegidas de (y por) los trabajadores en sustitución temporal⁶⁶ o

⁶⁵ Los trabajadores de la Empresa Famental, de Sacavém, le presentaron a su administración las reivindicaciones que consideraban justas para "afrontar la carestía de la vida". Ante la negativa patronal, los empleados se declararon en huelga el 16 de mayo de 1974. La firma sostuvo que se veía en la necesidad de cerrar temporalmente las puertas, es decir, de declarar *lock out*; la respuesta de los trabajadores fue ocupar las instalaciones como medida de presión y con carácter indefinido, hasta la llegada a un acuerdo entre las partes (22-5-74/4/DN).

⁶⁶ En el mes de mayo tuvieron lugar cinco casos en los que la amenaza (verbalmente formulada por la administración o temida por las plantillas afectadas) parecía de cierre definitivo; en los cinco reaccionaron los trabajadores de la misma manera que con motivo de las amenazas y decisiones de *lock out*, si bien en tres de ellos mantuvieron además la producción parcial (Gefa-Confecções y Kallem Portuguesa) o intermitentemente (Applied Magnetics). Veamos un caso: las trabajadoras de Confecções Kallem Portuguesa, Lda., de Cheganças (Alenquer), se mantenían en huelga parcial desde el 27 de mayo de 1974 en protesta contra la

definitiva⁶⁷ de las administraciones y direcciones propietarias; era frecuente, asimismo, la constitución de piquetes de vigilancia que se apostaban a las puertas de las empresas para impedir que sus propietarios sacaran (o siguieran sacando) maquinaria, documentación, materias primas o cualquier otro elemento necesario para el mantenimiento de la producción⁶⁸; los mismos piquetes solían impedir la entrada o la salida a los gestores a quienes consideraban responsables de la situación y/o de su solución en sentido favorable a los movilizados.

Siendo nuestra intención relativizar la importancia de las reivindicaciones y motivaciones en la determinación del carácter de las acciones colectivas, cabe apuntar una reflexión adicional: en Portugal, como en España en tales situaciones, los trabajadores explicitaban reiteradamente que su pretensión no era otra que el mantenimiento de un salario digno y la garantía de la continuidad del trabajo⁶⁹. Es más: incluso se dieron casos en que los colectivos

actitud empresarial reacia a la aceptación de los aumentos salariales demandados; airadas por la incomparecencia del responsable de la fábrica para dialogar directamente con sus representantes (actitud de la que inferían su incapacidad gestora), las huelguistas procedieron a la ocupación de las instalaciones y al mantenimiento de la producción a fin de impedir el temido cierre, con la consiguiente rescisión inapelable de los contratos (6-6-74/19/DP y 7-6-74/6/DN).

⁶⁷ La prensa divulgó un comunicado de los trabajadores de la Fábrica de Malhas 9 de Julho en el que afirmaban que, después de una lucha de diez meses por conseguir los aumentos salariales demandados y agotadas todas las posibilidades de diálogo, se vieron "obligados a ocupar las instalaciones y a impedir que los empresarios continúen administrando la fábrica" (11-3-75/8/DP). Según afirmaban en el mismo documento, los empresarios habían perdido interés por la fábrica y estaban conduciéndola a la quiebra. Ante la negativa empresarial a aceptar las reivindicaciones y ante el miedo aducido a la quiebra, los trabajadores pasaron directamente de las mesas de negociación a la ocupación con autogestión de las instalaciones; decidieron constituirse en cooperativa.

⁶⁸ Como le indicara uno de los entrevistados españoles al autor, también en España (en Hutchinson en su caso) se preocuparon de vigilar que no sacaran nada de la fábrica y de ver los movimientos que se hacían, pero en ningún momento montando piquetes activos, ostensibles y desafiantes de la autoridad; muy al contrario, ocultándose y disimulando.

⁶⁹ El caso de la Tinturaria Portuguesa resulta muy ilustrativo. Según los trabajadores, 225, la empresa aún no había procedido en noviembre a la revisión

portugueses afectados acometieron estas acciones desafiantes y transgresoras con el mismo desdén por las indemnizaciones legalmente establecidas y aun siendo superiores las cuantías ofrecidas⁷⁰.

Con el discurrir de los meses, entre los trabajadores (como entre los campesinos y los ocupantes de viviendas deshabitadas) proliferaron en Portugal experiencias que sobrepasaban la búsqueda de la solución de problemas inmediatos y la consecución de demandas limitadas. Como ha indicado Hammond, "comenzaron localmente y con independencia unas de otras, pero, así como el alcance de sus objetivos se expandieron, también lo hicieron sus horizontes, hasta que se vieron [sus protagonistas] como parte de un único movimiento con un único propósito: una nueva forma de vida y una nueva forma de sociedad" (1988, 17)⁷¹. El caso portugués

anual obligatoria y habitual de la caldera que debía haber realizado en abril, paró máquinas importantes por falta premeditada de piezas y declaró *lock out*. La plantilla acusó a los patrones de sabotadores económicos y de reaccionarios. Respondieron al cierre y al riesgo de desempleo con la autogestión de la empresa: según explicitaran en un comunicado, *la disciplina del empresario había sido sustituida por la disciplina de los trabajadores* (25-11-74/19/DP). Ahora bien: los trabajadores hicieron igualmente público su desinterés tanto por la *autogestão* como por la *co-gestão*; sólo querían la garantía de su puesto de trabajo (*idem*; vide del mismo tenor el conflicto en Naturana Portuguesa, 14-8-74/11/DP).

⁷⁰ La Metalúrgica Duarte Ferreira (Divisão Berliet) anunció un segundo despido colectivo, de 88 trabajadores, para después de las vacaciones de agosto. Si los afectados accedían a la rescisión del contrato con anterioridad, la empresa estaba dispuesta a indemnizarlos como si el despido hubiese sido sin causa justificada ni aviso previo. Los trabajadores ocuparon las instalaciones, impidieron la entrada al director de la División y se negaron a mantener conversaciones si no era exclusivamente con un miembro de la Administración y en presencia del Ministro de Trabajo y de representantes de las Fuerzas Armadas (25-7-74/8/DN, 29-7-74-12/DP).

⁷¹ El estudio cronológico de las reivindicaciones revela el paso de las económicas a las políticas con predominio de aquellas relativas a la estructura de poder en la empresa y al *controle operário da produção*, y, a partir de marzo de 1975, con una clara y predominante connotación anticapitalista, más allá de la inicial, "antimonopolista". Según Santos y otros, el período de enero/marzo corresponde a una "cierta *maduración* en el proceso de la lucha de clases, en que los trabajadores utilizan formas de lucha más adecuadas ante un *adversario* cuyos

entró en una dinámica que excede los parámetros que nos interesan en nuestro marco comparativo⁷², derivada tanto de los efectos psicosociales de los eventos y procesos ocurridos (*v.íd.*, esp.16 y 73) como de la propia radicalización de las medidas adoptadas por las autoridades en respuesta a las intenciones involucionistas del 28 de septiembre de 1974⁷³ y del 11 de marzo de 1975, ya abordada en el capítulo introductorio⁷⁴. Por otra parte, a partir sobre todo del *11 de Março*, serían los propios partidos políticos y los sindicatos quienes en muchas ocasiones, prácticamente en calidad de instituciones oficiales, fomentarían y canalizarían las movilizaciones tanto por la

contornos políticos (y económicos) fueron siendo progresivamente delimitados" (1976, I, 56-7; *vide ídem* 5).

⁷² Hammond ha comparado la experiencia portuguesa en 1975 con experiencias revolucionarias de control obrero acaecidas en París en 1871, Rusia en 1905 y 1917, Alemania en 1918-19, Italia en 1919-20, España durante la guerra civil, Francia en 1968 y Chile en 1970-73 (1981, 446; 1988, 22).

⁷³ Para el 28 de septiembre de 1974 fue convocada una manifestación en Lisboa desde todos los puntos del país en apoyo del Presidente de la República, António de Spínola. El llamamiento se hizo a la *mayoría silenciosa*, contraria al carácter que estaba adquiriendo la democratización iniciada cinco meses antes y favorable a la involución -según sus detractores: la mayoría de las organizaciones políticas y sociales, así como de las autoridades políticas y militares-. Fue prohibida, y los ciudadanos se movilizaron formando barricadas en las calles para ayudar al Ejército a impedir su acaecimiento (*vide* cap.6.2.a). Spínola dimitió y huyó a España. Se formó el *III Governo Provisório*, con Vasco Gonçalves como primer ministro -por segunda vez- y bajo la jefatura de Estado del general Costa Gomes, miembro de la JSN y Jefe del Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas.

⁷⁴ Este progresivo aumento del control del Estado sobre la sociedad civil ha sido conceptualizado por Lima y otros como "*pressão institucional*" (1977, 5.). Probablemente la primera medida trascendente en este sentido fue la aprobación del decreto-ley nº 660/74, de 25 de noviembre de 1974, por el cual se capacitaba al Estado para intervenir directa o asistencialmente en empresas privadas donde acontecieran o existiera riesgo o amenaza de: cierre; despidos totales, de partes importantes del personal o de secciones significativas de la empresa; abandono de las instalaciones; descapitalización o falta de inversiones significativas e injustificadas; incumplimiento o demora reiterados en el cumplimiento de las obligaciones de la empresa; desvío de fondos; reducción injustificada en términos de mercado del volumen de producción, etc. El decreto fue ampliamente noticiado por la prensa y su aplicación solicitada con profusión por los colectivos obreros. Puede consultarse en Ministério do Trabalho (1976, 107-8).

autogestión y el cooperativismo como por la nacionalización y otras formas de intervención del Estado (v., v.gr., Lima *et al.*, 1977, 874 y 879).

Cuestión distinta y que sí merece y obliga a nuestra atención es la del *saneamento*, una reivindicación cualitativa e incluso política muy temprana por la que los trabajadores lusos se movilizaron; es más, por la que radicalizaron sus movilizaciones. Ciertamente, desde el mismo momento en que se produjo la ruptura con el régimen autoritario, Portugal conoció un estallido de demandas por la sustitución en el cargo e incluso por la expulsión de elementos de las administraciones y direcciones de empresas, así como de estos colectivos enteros en muchas de ellas. De hecho, se convirtió en la segunda reivindicación más común desde mayo de 1974. En la muestra de Santos y otros -limitada temporalmente a las cinco primeras semanas tras el 25 de Abril- el *saneamento* figura como reivindicación en el 43% de las empresas conflictivas registradas (1976, I, n.22 y 4.4.13). En la nuestra, de 580 conflictos en los primeros diez meses, aparece en el 18% (*vide* tabla 6). La exigencia podía aparecer como un punto más del *caderno reivindicativo*, como el único planteado o, lo más frecuente, como una demanda añadida con motivo de la actitud negativa de la empresa y que solía convertirse en condición *sine qua non* para el restablecimiento de la normalidad laboral.

La importancia de su presencia cuantitativa se ve realizada por el hecho de haber procedido los trabajadores que lo plantearan mediante acciones radicales transgresoras en el 73% de los 102 casos contabilizados (*vide* tabla 6). Esto, y el hecho de que puede interpretarse como una cuestión que, en palabras de Fátima Patriarca, "*tendía* a poner en cuestión el poder patronal en la empresa y el propio sistema capitalista" (1978, 707), obliga a algunas reflexiones clarificadoras de su participación en la determinación de la naturaleza de las acciones colectivas. Tanto más si consideramos su ausencia en el caso español.

1) En primer lugar, cabe decir que, siendo la diferencia entre ambos países a este respecto una realidad notoria, el fenómeno, que

ciertamente siguió siendo extraño a las plataformas reivindicativas de los españoles a partir de la nominación de Suárez como jefe del nuevo ejecutivo, había sido desconocido hasta entonces en ambos países, también en Portugal.

2) Ello nos obliga, en segundo lugar, a dar relevancia inédita al/los motivo/s por el/los cual/es afloró tal demanda: a) entendemos que la muy temprana aparición y fuerte presencia de esta reivindicación -como el hecho de que en sí misma deviniera una forma de acción colectiva al hacerla realidad ocasionalmente los trabajadores que la plantearan en sus empresas-, se explica en gran medida por el propio discurso de las autoridades y aun por su propia acción gubernativa (en instituciones estatales, incluidas las fuerzas del orden público, y en empresas públicas) depuradora de elementos considerados atentatorios contra el cambio de régimen forzado por el golpe de los capitanes (*vide caps.3 y 4*). Así, lo propiciaba la situación política: había un incentivo para exigirlo. Es también, y en última instancia, b) un correlato de la nueva situación en tanto que oportunidad que se brindaba a los trabajadores para movilizarse por sus demandas al desaparecer las constricciones imperantes hasta el 25 de Abril (*vide cap.4*).

3) Así como respondieron de distinta forma a las mismas o semejantes motivaciones que los españoles, los portugueses (no sólo en los centros de trabajo fabriles)⁷⁵ reorientaron sus protestas contra quienes las suscitaban (los empresarios, en nuestro estudio) hasta el punto de ver la solución en la depuración de los mismos, defensores del régimen depuesto y/o saboteadores del futuro de sus empresas y, por tanto, de la economía nacional, corruptos, profesionalmente incompetentes, arrogantes y/o autoritarios y represivos, según el propio discurso obrero (*vide cap.4.2*). Ahora bien: la justificación de la radicalización de las reivindicaciones y, por ende, de las acciones emprendidas para su satisfacción, no deviene por sí misma explicación de su carácter. Después de todo, en tercer lugar, también en España manifestaron ocasionalmente los trabajadores un fuerte

⁷⁵ En palabras de Hammond, "pequeños golpes [de Estado] imitaron la intervención militar [de los capitanes] por todas partes" (1988, 74); también en las instituciones de enseñanza, en los gobiernos locales y en los sindicatos.

rechazo hacia las respectivas administraciones, y no por ello atentaron contra las estructuras de poder en la empresa ni, en otros términos, sustituyeron la disciplina vigente por la propia de los obreros; ni siquiera el planteamiento de la expulsión o la sustitución de los directivos o de otros altos cargos se vislumbraba como una opción factible cuando el colectivo afectado denunció como causa de la crisis económica de la empresa "la mala administración directiva"⁷⁶ o alegó el "trato vejatorio de los mandos intermedios al personal obrero"⁷⁷ y "abuso de autoridad"⁷⁸. Tampoco tuvo lugar cuando se compararon las actitudes de los empresarios y de sus subordinados directivos con las propias de una dictadura, y aun de un régimen *fascista*⁷⁹, ni -no menos común en Portugal- cuando interpretaron sanciones impuestas y otras actitudes empresariales como pretexto para futuros despidos⁸⁰.

En Portugal y en España los trabajadores se movilizaron por reivindicaciones y motivaciones afines. Nosotros hemos querido señalar la importancia de este factor en los procesos de conflictividad laboral. Rescatamos, así, las reivindicaciones y motivaciones de la poca o nula atención que les presta la literatura, en particular la del enfoque del proceso político. Ahora bien, con nuestro análisis hemos constatado también cómo, no obstante la afinidad, variaron, los medios, las formas de lucha, el repertorio de acciones colectivas. En nuestra opinión, tal y como trataremos de demostrar en los siguientes capítulos, que los trabajadores portugueses se comportaran eventualmente como lo hicieron -y como no lo habían hecho hasta entonces ni lo harían en España tampoco durante un período de transición a la democracia-, que se rebelaran contra lo que particularmente consideraban injusticias

⁷⁶ Así recogió *El País* una noticia sobre la huelga de los trabajadores de la cadena de 16 supermercados Aurrerá (19-3-77/37/EP; *vide* n.61).

⁷⁷ Michelín, factoría de Aranda de Duero, Burgos (21-5-76/28/EP).

⁷⁸ *Ídem* (2-6-76/35/EP).

⁷⁹ Ya hemos referido en el capítulo anterior cómo los trabajadores de Hutchinson denunciaron la pertenencia del jefe de personal a las SS alemanas durante la Segunda Guerra Mundial (6-8-76/29/EP).

⁸⁰ Sirva de ejemplo el caso de los trabajadores de Wagons Lits en abril de 1977.

desafiando la autoridad que le confiere al empresario la propiedad privada de su empresa⁸¹ y transgrediendo los límites a la acción colectiva que no se sobrepasaron en España, fue posible porque los sujetos afectados se vieron posibilitados para hacerlo, y, en tal sentido alentados a hacerlo.

Un ejemplo ilustrará nuestro argumento: el 21 de julio de 1977 tuvo lugar una manifestación masiva en Mieres contra el desmantelamiento de Ensidesa en la cuenca minera asturiana de Caudal. Uno de los organizadores se dirigió a los manifestantes y les señaló la importancia del acontecimiento. A su juicio, "es la primera vez que asistimos a una movilización de masas protagonizada por un pueblo *que ya no quiere ser más castigado*"⁸². El *castigo* lo infringía la crisis económica internacional, pero también un sistema político que se entendía desde el mundo laboral garante de los intereses de los detentadores del poder económico, en cuyo beneficio se habrían venido instrumentando los resortes legislativos y coactivos del Estado durante la dictadura.

Ciertamente, España -como Portugal- no fue ajena a la crisis económica internacional de los setenta ni al cambio de régimen político. Y su pueblo, sus pueblos o determinados colectivos podían manifestar y sentir -como así ocurrió- *no querer ser más castigados*. Pero ¿podían evitarlo? ¿Podían rebelarse contra el *castigo*? ¿Hasta donde fuera necesario para satisfacer sus demandas, incluso la demanda de un puesto de trabajo? Es notorio que no. Hubo una diferencia en relación a la experiencia portuguesa que se nos antoja crucial: si, como denunciara la Intersindical con motivo de la oleada de despidos en el sector de la electrónica, "el gran capital monopolista perdió el interés en mantener sus empresas en nuestro

⁸¹ Las acciones no siempre se dirigían en la práctica cotidiana contra el empresario. Cuando no asumían directamente la dirección de sus empresas, eran sus administradores y gestores el objetivo de los trabajadores movilizados. Ahora bien: siendo cierto que no son los que poseen la propiedad privada, también en tales casos cabe hablar de desafío a la autoridad, es decir, de desafío a la jerarquización de funciones y potestades vigente hasta entonces en el sistema de relaciones laborales. Los administradores y gestores representaban -simbólicamente- tal autoridad.

⁸² 22-7-76/1/EP (énfasis añadido).

país"⁸³ porque después del 25 de Abril se había visto impedido "para proseguir su política de explotación de la mano de obra portuguesa - para lo que contaba con el apoyo de las leyes represivas y de las fuerzas policiales-", de la misma forma podríamos colegir que la desaparición de las constricciones que permitían la *explotación* se tornaba oportunidad para que los trabajadores transgredieran los límites a la acción colectiva hasta entonces vigentes. Según el mismo razonamiento, base de nuestro estudio, los trabajadores españoles movilizados habrían sido conscientes -o al menos así lo percibirían- de que la incertidumbre y la apertura consustanciales al período de cambio de régimen no implicaba en modo alguno una oportunidad semejante para desafiar el *castigo*, sino a buen seguro la pervivencia de las constricciones hasta entonces imperantes por lo que se refiere a límites cualitativos a la acción colectiva, cualesquiera que fuesen sus reivindicaciones y las motivaciones de su movilización.

2.4 Reflexión final

El capítulo ha sido denso y complejo, tan rico en matizaciones como hemos estimado conveniente a fin de responder a un doble propósito: por una parte, el de enriquecer nuestro conocimiento de la conflictividad laboral en términos generales -y concretos por lo que respecta a los casos empíricos de nuestra investigación- mediante una aportación de datos y argumentos complementarios a los cuantitativos analizados en el capítulo anterior. Por otra, interesados en comprender las razones que explican la distinta naturaleza que pueden adquirir las acciones colectivas en los períodos de transición política, nos hemos detenido en tres grandes factores intervinientes: los recursos institucionales y los organizativos, así como las reivindicaciones/motivaciones de la conflictividad.

83 "A Intersindical denuncia as razões dos despedimentos no sector da electrónica", Boletim Informativo do Sindicato dos Trabalhadores Electricistas do Sul (Intersindical), núm.1, septiembre de 1974, pág.4.

Los veinte años transcurridos entre los sucesos objeto de nuestra investigación han imposibilitado el acceso a la cantidad de información necesaria para poder controlar en toda su complejidad cada una de las variables consideradas en aquellos casos que pudiéramos considerar ilustrativos. Ello no va en detrimento de la tesis sostenida: partiendo de la innegable importancia explicativa de los tres grandes aspectos abordados, creemos haber demostrado la medida en la que por sí solos no nos ayudan a comprender el motivo por el cual colectivos sociales como las plantillas de empresas conflictivas se comportan (y se comportaron) de forma distinta durante períodos de incertidumbre política como son las transiciones a la democracia a pesar de las similitudes detectadas entre los dos casos concretos de la comparación. De ahí se deriva una última indicación, con la que hemos finalizado los tres apartados del capítulo: al margen de otras razones aducibles, debe resaltarse, y este es el propósito de los siguientes capítulos, la importancia de considerar en qué medida los actores sociales considerados vislumbraron nuevas posibilidades para afrontar viejos problemas.

Llamaremos la atención de los investigadores sobre la relevancia del Estado en la determinación de la naturaleza de las movilizaciones obreras, especialmente durante períodos de incertidumbre política y esperanzas avivadas como son los procesos de transición política desde regímenes autoritarios. El discurso y el comportamiento de las autoridades estatales durante los setenta configuró las percepciones de los trabajadores de ambos países respecto de lo que podían y lo que no podían hacer, y esto a su vez tuvo un efecto en lo que de hecho hicieron, es decir, en su repertorio de acciones colectivas.

CAPÍTULO TRES

LA RETÓRICA DEL PODER: ¿UNA PARADOJA? LEY, ORDEN Y LIBERTAD: UNA TRILOGÍA Y DOS PERCEPCIONES

A lo largo de los capítulos precedentes hemos atendido a aquellas cuestiones que se destacan en los análisis sobre los procesos de cambio de régimen político en España y Portugal por su importancia en el desarrollo de las movilizaciones sociales. Veíamos que sobresalen, por una parte, el tipo de transición y la cultura política de las sociedades y de los colectivos afectados; por otra, toda vez que nos centramos en los conflictos laborales manifiestos, la distribución geográfica de la industria, la capitalidad, el tamaño de las plantillas envueltas y el sector de producción a que pertenecen las empresas donde tienen lugar las acciones colectivas de presión y/o protesta; en fin, tal y como veíamos en el capítulo anterior, son relevantes también los canales de resolución pacífica de conflictos a que tienen acceso los trabajadores, su grado de organización formal e informal y las motivaciones y reivindicaciones de la conflictividad.

Factores todos ellos explicativos de la anormalidad laboral, no se demuestran, sin embargo, determinantes de las pautas de comportamiento de los colectivos envueltos en conflictos concretos de trabajo. No son suficientes para discriminar entre acciones transgresoras y acciones no transgresoras del sistema social y

económico vigente. De acuerdo con nuestro argumento central, durante períodos de incertidumbre política y esperanzas avivadas como son los procesos de transición política desde regímenes autoritarios, entendemos que lo que en última instancia determina la naturaleza de las movilizaciones obreras es el discurso y el comportamiento de las autoridades estatales; ambos configuran las percepciones de los trabajadores respecto de lo que pueden y lo que no pueden hacer, y esto a su vez tiene un efecto en lo que de hecho hacen, es decir, en su repertorio de acciones colectivas.

En este capítulo nos centraremos en el primer elemento del binomio explicativo: el mensaje que reciben (y recibieron) los colectivos obreros en tanto que integrantes de la sociedad civil por parte de las autoridades estatales respecto de sus intenciones políticas de futuro, pero también en cuanto a sus miedos y recelos aducidos, sin olvidar, en tercer lugar, sus advertencias. Como veremos, en ambos países, las oposiciones partidistas y sindicales compartieron una parte significativa de esos mensajes. Nosotros nos referiremos a ellos como el *discurso de las autoridades* o (entiéndase como sinónimo perfectamente intercambiable, sin connotación peyorativa alguna) la *retórica del poder*¹. La relevancia de su tratamiento es tanto mayor cuanto que ha sido un factor no estimado por la literatura sobre transiciones, excepción hecha de *El discurso político de la transición española* (Del Águila y Montoro, 1984), y muy en especial por los distintos enfoques de la acción colectiva.

Murray Edelman es uno de los autores cuya aproximación analítica al lenguaje está más en consonancia con nuestro marco

¹ El análisis no atiende al conjunto de los discursos dirigidos a los trabajadores movilizables o susceptibles de hacerlo. Queda delimitado a aquellos discursos procedentes de personas, instituciones, colectivos y organizaciones formales comprometidas con el proceso de redemocratización en marcha y directa o indirectamente capacitados para hacer efectivas las funciones que competen al Estado. De ahí la exclusión de otros discursos vigentes en estos meses; de ellos, quizás el más destacado y destacable al objeto de nuestro estudio sea el de la extrema izquierda (en el capítulo 2.2 ha sido abordada la insuficiencia de su presencia e intervención para explicar la radicalización de las luchas obreras en el caso portugués).

teórico. Desde los años sesenta ha reivindicado la importancia del lenguaje como instrumento en manos de las autoridades políticas para garantizarse la aquiescencia -el mantenimiento del *status quo*- por parte de aquellos sobre quienes ejercen su potestad de gobierno vía configuración de las percepciones de estos (*v.id.*, 1964). Ha demostrado, asimismo, que las estructuras conceptuales por las que los colectivos sociales reciben información y la transforman en una visión del mundo pueden producir tanto inacción como, ciertamente, acción, es decir, movilización (1971). Particularmente preocupado por el consentimiento de los gobernados -tanto más cuanto mayor supone el analista que debiera ser su descontento y, en consecuencia, su previsible movilización de protesta-, en *Political language* (1977) retomó el análisis del discurso como instrumento de los gobernantes para garantizarse el control social y la aceptación del orden político. Según Michael Lipsky, en la introducción a este último libro, las autoridades gestionarían el conflicto restringiendo mediante el discurso las oportunidades percibidas por los grupos subordinados y discrepantes (Edelman, 1977, xxii; *v.* Fairclough, 1989: *cfr.* Bourdieu, 1992, 23-5 y III).

El argumento bien pudiera aplicarse al caso español; en otros términos, podría afirmarse *a priori* que el carácter de las acciones colectivas emprendidas por los trabajadores en España durante el cambio de régimen acaecido a mediados de los setenta coincidió en gran medida con aquel que les demandaran tanto las autoridades estatales (policiales incluidas) como desde las más importantes organizaciones políticas y sindicales de oposición. Cualesquiera que fuesen los datos cuantitativos, desde un punto de vista cualitativo la lucha de los trabajadores por sus reivindicaciones habría respondido a las exigencias de *moderación* que les fueran planteadas.

El referente de la comparación suscita un interrogante: ¿la radicalidad de las movilizaciones acometidas por los trabajadores en Portugal, entre otros grupos sociales, fue inducida por las autoridades, *desde arriba*, a través de un discurso revolucionario a que habría dado lugar el *25 de Abril*? La respuesta es negativa. De hecho, se pueden establecer -y hacerlo es nuestro inmediato cometido- importantes similitudes entre los discursos vigentes en

ambos países por parte de los colectivos, individualidades y organizaciones aducidas (tanto respecto de las lecturas o interpretaciones del momento como de los objetivos perseguidos y de los medios para alcanzarlos). No queremos afirmar con ello que los discursos, particularmente el portugués, fuesen homogéneos ni cristalinos. Tampoco en los ocho primeros meses de la experiencia lusa, bajo gobiernos moderados, ni aun durante los cinco meses de la presidencia de Spínola. Cabe enfatizar, en tal sentido, que nos referimos a la retórica dominante, esto es, al eje vertebrador de los mensajes transmitidos a la sociedad en su conjunto y eventualmente a los colectivos movilizados que nos interesan. Por otra parte, como se apunta más abajo y se retoma en las conclusiones al capítulo, nuestra aproximación en esta fase de la investigación es estrictamente positivista y limitada a los parámetros especificados. Un análisis más exhaustivo que el aquí desarrollado desvelaría ambigüedades y duplicidades que por razones metodológicas hemos preferido abordar en los siguientes capítulos, centrales en nuestra tesis.

De la respuesta negativa señalada se deriva una paradoja cuando menos aparente: ¿cómo se explica, pues, que en Portugal los trabajadores llevaran la defensa de sus reivindicaciones hasta una radicalización tal de sus acciones colectivas que de hecho supusieran una transgresión de los órdenes político y socio-económico vigentes, de los que las autoridades se decían y hacían garantes? En la conclusión al capítulo se sugerirá una hipótesis alternativa a la anteriormente rechazada, también suscitada por la propia literatura sobre el lenguaje político: la percepción a partir de la cual deciden los colectivos la naturaleza de sus movilizaciones no se configura -o no sólo- en función del lenguaje explícito, sino también de uno implícito. A partir de este lenguaje o discurso implícito podríamos sostener (y así lo haremos en el siguiente capítulo) que la transgresión en Portugal fue tácitamente permitida (por el primado de la ambigüedad y aun de la ambivalencia) y/o posibilitada por la confusión y división en y entre los distintos órganos de poder estatal. En última instancia, las percepciones sobre la base de las cuales proceden radicalmente o no los colectivos

movilizados se configuran a partir de las distancias evidenciadas entre el lenguaje y los hechos o comportamientos de las autoridades.

Ni el presente capítulo, ni en cualquier caso el trabajo en que se inserta, pretende adentrarse en los análisis que toman el discurso político como objeto de estudio². Los escasos conocimientos de tal corriente de investigación por parte del autor desaconsejan cualquier tentativa de esta índole. Ello no obsta, sin embargo, para que consideremos de interés y utilidad analítica su introducción en un estudio sobre la naturaleza de las acciones colectivas, habida cuenta del enriquecimiento que pudiese suponer para unas corrientes de investigación que práctica, si no totalmente, la venían desestimando. Así pues, destaca como objetivo teórico de este capítulo valorar la susceptibilidad de nutrir los modelos teóricos vigentes sobre acción colectiva con una variable adicional: el discurso de las autoridades. En otro orden de cosas, desde un punto de vista empírico, la *retórica del poder* nos permitirá contextualizar la lucha de los trabajadores, imprescindible para una comprensión adecuada de la *oportunidad para la acción* que se aduce en los capítulos subsiguientes como causa explicativa *sine qua non* del carácter de sus movilizaciones. Analizado en este capítulo el discurso explícito, negada la primera pregunta formulada y suscitada la paradoja, será en el siguiente y en el sexto donde abordemos la hipótesis alternativa, no bajo la luz de la literatura del lenguaje político, sino del concepto de estructura de oportunidad política.

² Para una aproximación sintética a la literatura sobre el tema, y en particular a la perteneciente a lo que Muguerza ha denominado "plataforma de giro lingüístico" (1980), así como para referencias bibliográficas, véase Del Águila y Montoro (1984, cap.1). La voz de Muguerza recoge la preocupación del momento por la lingüisticidad de la realidad social, que suponía una reorientación de la crítica de las idolologías, en otras palabras, una concepción del lenguaje como instrumento ideológico o, en palabras de McCarthy, "un medio de dominación y de poder social" (1982, 62). El trabajo de Thompson (1990) resulta de interés para tener conocimiento crítico de las grandes corrientes intelectuales que han enfatizado la importancia del lenguaje en los análisis de la filosofía de las ciencias sociales, cuyos máximos exponentes son Wittgenstein, Ricoeur y Habermas.

El capítulo se organiza sobre la base de cuatro apartados, cada uno de los cuales se subdivide a su vez en el análisis de los dos casos de estudio. De esta forma se podrá ir teniendo una visión continua del significativo grado de paralelismo que en casi todos los aspectos considerados observamos entre ambos discursos. Los tres primeros apartados responden a tres áreas temáticas discernibles en la retórica del poder: lo que hemos denominado "discurso de la libertad y de la democracia", "discurso de la moderación" y "discurso de la ley y el orden". En el primero de ellos se analizan los objetivos políticos y socio-económicos esgrimidos tanto desde el poder político constituido como desde las organizaciones políticas y sindicales antidictatoriales más destacadas; poniendo particular énfasis en la lectura o interpretación del momento, y en particular en los riesgos involucionistas, en el segundo se estudian las apelaciones a la paciencia y a la contención; en el tercero se observa cómo también en ambos países se mantuvo el discurso de la disposición a utilizar todos los resortes coactivos del Estado ante la eventualidad de que el orden demandado no fuese acatado. En el cuarto y último apartado abordamos la traslación que esta retórica, y en particular la de la ley y el orden, tuvo en las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado; aflora ahí una diferencia radical y quizás sustancial entre las dos experiencias: la depuración de responsables de la exclusión y la represión dictatorial como elemento discursivo y práctico del cambio de régimen. A lo largo del capítulo se podrá comprobar cómo se ha otorgado un espacio desigual en cada uno de los apartados al análisis de los dos países, mayor al de Portugal. Se justifica por la paradoja que suscita el devenir de los acontecimientos allí producidos, lo que requiere -y, en consecuencia, justifica- atender más en detalle tanto al discurso de sus autoridades gubernativas, político-militares, como al transmitido desde las organizaciones políticas y sindicales más significadas.

Cabe añadir una precisión final, ya apuntada en el capítulo introductorio, pero oportuna por su validez tanto para este -en la medida en que justifica su configuración formal- como, sobre todo, para los sucesivos: compartimos con Edelman la opinión de que - cuestiones de discurso aparte- las personas se movilizan según sus

percepciones de la realidad, es decir, según la "geografía y la topografía del mundo político de cada uno" (1977, 41; v. *íd.*, 1988, cap.1), cualquiera que sea su coincidencia con el real, si tal existe (v. Bermeo, 1992, 274)³. La importancia asignada a la percepción como desencadenante de la acción justifica la opción formal aludida: puesto que "el mundo político de cada uno" se configura a partir de la información recibida -experiencia propia incluida-, el estudio se caracteriza básicamente por dos aspectos: 1) la utilización de la prensa nacional de gran tirada y de la militante como fuentes primordiales de información (no únicas pero sí suficientes y válidas habida cuenta de que nuestro objeto no es calificar ni evaluar, ni siquiera contrastar, sino constatar) y 2) la profusión de citas que lo articulan, toda vez que pretendemos reflejar lo más fidedignamente posible aquella realidad de la que se impregnaban los sujetos de la investigación, es decir, aquella realidad retórica susceptible de configurar sus percepciones; de ahí que, en nuestro trabajo como en el de Rafael del Águila y Ricardo Montoro (v. 1984, 3), la abundancia de citas no sea más que el correlato necesario y obligado del método⁴.

3.1 Discurso de la Libertad y de la Democracia

³ En el capítulo 6 haremos alusión al concepto sociológico de *political learning* (aprendizaje político) introducido por Nancy Bermeo (1992). De acuerdo al mismo, los individuos y los colectivos modifican sus creencias y sus objetivos, así como sus tácticas y comportamientos, a partir de una reinterpretación de la realidad a que les conduce su propia experiencia, traumática, bajo dictaduras.

⁴ En modo alguno queremos reducir *la* causa de la movilización a las percepciones que se tengan de la realidad. Así ha quedado expresado en los capítulos precedentes y, en este, en su párrafo introductorio. Descartada, no obstante, la capacidad discriminatoria de otros factores aducibles entre acciones *moderadas* y *radicales*, y centrados en el análisis de la incidencia de las percepciones configuradas a partir del discurso y los comportamientos de las autoridades, aceptamos la cita de Edelman. De ahí no se deriva que "el mundo político de cada uno" se configure *sólo* a partir de la información recibida; ciertamente, también intervienen, de forma destacada, la cultura política y, en la medida en que puedan diferenciarse, los procesos de socialización y educación (*vide* Almond y Verba, 1963 y 1989). Agradecemos a José Ramón Montero sus observaciones a este respecto.

En verdad nos resulta paradójico que, habiendo sido tan dispares en tantas ocasiones los comportamientos de los trabajadores movilizados en ambos países por la satisfacción de sus reivindicaciones y en protesta por los agravios sufridos, no fuesen igualmente extrañas entre sí las propuestas de cambio político esgrimidas por las autoridades de uno y otro país. Como se argumenta a continuación, sobre la base empírica de los testimonios de las propias autoridades, las portuguesas no se mostraban públicamente menos dispuestas que las españolas a defender la democracia parlamentaria y la economía de mercado desde el respeto a la propiedad privada. Al menos así se ha constatado con profusión en los meses de presidencia moderada de António de Spínola (mayo-septiembre de 1974) y primeros de Costa Gomes (septiembre-diciembre de 1974). Durante ese período, sin embargo, en el 46% de los conflictos contabilizados por el autor se dieron acciones que hemos calificado de radicales, extremas o transgresoras⁵.

3.1.a España

A los nueve días de constituirse, el Gobierno de la *democratización* aprobó en su Consejo de Ministros del 16 de julio de 1976 una declaración programática que hizo pública⁶; una "declaración de intenciones" -según se lee en el documento- sobre la base de la cual se articularía el proyecto político de cambio de régimen efectivamente acaecido en España bajo el gobierno de

⁵ Nancy Bermeo (1986, 3) ha llegado a la conclusión de que el primer gobierno provisional *radical* fue el cuarto, tercero de Vasco Gonçalves, configurado en marzo de 1975 (*vide* tabla .1). Hemos preferido limitar los datos cuantitativos aportados al período que finaliza en diciembre de 1974, ya que el cambio posterior se comienza a atisbar a finales de año y ya en enero de 1975 (*vide infra*).

⁶ La declaración fue reproducida por *El País* (17 de julio de 1976, págs.1 y 32; a partir de ahora, 17-7-76/1,32/EP).

Adolfo Suárez⁷. Cualquiera que fuesen los motivos por los cuales se emprendió lo que Linz ha denominado con ánimo de síntesis la "reforma pactada-ruptura pactada" (1992, 432; v. Morodo, 1988, 75), se asentaba sobre unos pilares sólidos de democratización. El Gabinete los resumió en dos párrafos iniciales:

"El Gobierno expresa claramente su convicción de que la soberanía reside en el pueblo y proclama su propósito de trabajar colegiadamente en la instauración de un sistema político democrático, basado en la garantía de los derechos y libertades cívicas, en la igualdad de oportunidades políticas para todos los grupos democráticos y en la aceptación del pluralismo real. Todo ello, en un marco de autoridad legítima; respaldada por el consenso popular y el respeto a la Ley, propio de un Estado de derecho.

El Gobierno interpreta que su gran servicio a la nación en esta hora histórica es crear un juego político abierto a todos los españoles en un orden de libertad, y hacer las reformas legales necesarias a fin de que puedan surgir las mayorías que informen en el futuro la composición de las instituciones representativas y el propio Gobierno de la nación".

Los propósitos ambicionados que más nos interesan se concretaban en la celebración de elecciones generales antes del 30 de junio de 1977, proceder a una tarea legislativa que reconociera y garantizase el ejercicio de las libertades públicas (con mención destacada a la de expresión), asegurar la independencia judicial y presentar al Jefe del Estado una "recomendación de que, en ejercicio de gracia, otorgue una amnistía política a delitos y faltas de motivación política o de opinión tipificados en el Código Penal"⁸. De entre las propuestas para solucionar los problemas económicos,

⁷ Consúltense en la misma línea los discursos televisados del Primer Ministro de la democratización de septiembre y diciembre de 1976 (11-9-76/7/EP y 15-12-76/14/EP, reproducidos en Suárez, 1978).

⁸ Punto duodécimo de la declaración (17-7-76/32/EP).

contenidas en el punto décimo, cabe destacar la de "[a]celerar progresivamente la ordenación de las relaciones laborales a los modelos vigentes en el mundo occidental, con expreso reconocimiento de las libertades sindicales, de conformidad con los principios que inspiran la Organización Internacional del Trabajo y la ordenación efectiva y rigurosa del seguro de desempleo", así como "[s]alvaguardar el poder adquisitivo de salarios y pensiones y mejorar la eficacia y extensión de las prestaciones sociales". Se enfatizaba en el texto, en fin, la necesidad de emprender una "acomodación de los textos legales a la realidad nacional"⁹, una realidad plural con la que el Gobierno se manifestaba dispuesto al diálogo y el entendimiento constructivo:

"Ante el hecho concreto de la transformación política y la existencia de varias corrientes de opinión todavía no contrastadas en una convocatoria electoral, el Gobierno desea hacer pública expresión de respeto hacia ellas, en la convicción de que ni la buena voluntad ni el espíritu democrático son patrimonio exclusivo de ningún grupo o tendencia; por ello, como legítimo gestor de la política nacional, instrumentará los medios precisos para que esas corrientes de opinión tengan reflejo en la obra de gobierno. El diálogo con los grupos políticos afines y con los de la oposición, la aceptación de la crítica, el reconocimiento del servicio que a la comunidad presta la discrepancia civilizada, constituyen para el Gobierno normas elementales de conducta"¹⁰.

⁹ Punto segundo (*idem*).

¹⁰ Punto cuarto (*idem*).

3.1.b Portugal

También en Portugal procedieron las nuevas autoridades a dar a conocer inmediatamente el objetivo de la transformación política que se disponían a acometer una vez derribado el *Estado Novo*. Tres documentos configuraron inmediatamente después del golpe de Estado la línea de acción propuesta: el manifiesto del *Movimento das Forças Armadas* (MFA)¹¹, el compromiso asumido por la *Junta de Salvação Nacional* (JSN) al tomar posesión de sus poderes¹² y el programa del primer *Governo Provisório* (gobierno provisional)¹³. Las nuevas autoridades político-militares definieron desde un primer momento las dos tareas principales que habrían de afrontar desde sus puestos de responsabilidad: la democratización y la descolonización.

11

Reproducido íntegro por el *Diário de Notícias* (26-4-74/2/DN; también en Da Cruz y Espinar, 1974, 67-8). Para Saraiva de Carvalho, comandante de la Región Militar de Lisboa, primer comandante adjunto del Comando de Portugal Continental (COPCON) y uno de los más significados miembros del MFA, el *Movimento* fue "el vector dinamizador de todo el proceso en curso", "la vanguardia activa de la democratización del país", y en cuanto a sus relaciones con el resto de las Fuerzas Armadas, si bien "comenzó por ser un grupo significativo de oficiales que preparó y desencadenó el golpe de fuerza del 25 de abril, (...) recibió tras el inicio la adhesión consciente de la mayoría de los militares, se fue ampliando progresivamente (...) y hoy se encuentra prácticamente identificado con el conjunto de las Fuerzas Armadas portuguesas" (intervención en el *American's Man Club of Lisbon*, 26-10-74/9/DN).

¹² El MFA hizo saber a través del manifiesto referido más arriba que entregaba el gobierno a una *Junta de Salvação Nacional*, a la que exigía "el compromiso con las líneas generales del programa del Movimiento de las Fuerzas Armadas" (26-4-74/2/DN), que se daría a conocer al día siguiente. En la madrugada del 26 de abril el General António de Spínola, que presidía el nuevo órgano de poder político, leyó la *Proclamação ao País*, documento programático por el que aceptaba el mandato confiado y se comprometía al cumplimiento de los puntos en él contenidos (26-4-74/1-2/DN; reproducido en Da Cruz y Espinar, 1974, 71-2, y en Neves, 1975, I, 35-6).

¹³ Aprobado por el decreto-ley nº 203/74, de 15 de mayo (16-5-74/13/DN, reproducido también en Da Cruz y Espinar, 1974, 131-42). Se consideró emanación directa del Programa del MFA.

En perfecta coherencia política entre sí y lealtad hacia un cuarto y principal: el *Programa do MFA*¹⁴, todos ellos apuntaban el camino de una (re)democratización jalonada por las mismas medidas que se anunciarían y adoptarían en España: restitución de los derechos y libertades fundamentales, "tal y como se encuentran definidos en las declaraciones universales", según especificara el primer Jefe de Estado en su discurso de toma de posesión del primer *Governo Provisório*¹⁵, y con mención destacada de los derechos y libertades tanto de expresión, reunión y organización¹⁶ como sindical; restablecimiento de las instituciones democráticas, abolición de la censura de prensa, garantía de la independencia judicial y concesión de la amnistía a los presos políticos, por mencionar apenas los puntos más sobresalientes del programa gubernativo. En fin, y también como en España, se garantizaba la convocatoria de elecciones generales por sufragio universal directo y secreto, así mismo en el plazo de un año. De ellas habrían de surgir una

¹⁴ Reproducido en español en Da Cruz y Espinar (1974, 73-9), en portugués en Neves (1975, I, 41-6) y en inglés en Mailer (1977, 357-60). Palma Carlos afirmó en su discurso de toma de posesión como primer ministro del primer Gobierno Provisional que se trataba de un Gobierno "sin otro programa que no sea el de actuar dentro de las grandes líneas de orientación definidas en obediencia a los principios del programa del MFA ya legislativamente consagradas" (17-5-74/7/DN, reproducido en Neves, 1975, I, 92-4; véanse, en el mismo sentido, los discursos del Jefe de Estado y del primer ministro Vasco Gonçalves en la toma de posesión del *II Governo Provisório*, 19-7-74/1,7/DN, reproducidos en Neves, 1975, I, 94-106).

¹⁵ 17-5-74/7/DN (reproducido en Neves, 1975, I, 87-92). En el *Manifiesto del MFA* se afirmaba: "Considerando, finalmente, que el deber de las Fuerzas Armadas es la defensa del país, y entendiéndose como tal también la libertad cívica de sus ciudadanos, el Movimiento de las Fuerzas Armadas, que acaba de cumplir con éxito la más importante de las misiones cívicas de los últimos años de nuestra Historia, proclama a la Nación su intención de llevar a cabo, hasta su completa realización, un programa de salvación del país y de restitución al pueblo portugués de las libertades cívicas de que ha sido privado" (*op.cit.*), en otras palabras, de "las libertades fundamentales de que había sido despojado por el régimen depuesto" (comunicado de la *Comissão Coordenadora do MFA*, 26-10-74/1/DN).

¹⁶ De acuerdo al Programa del MFA, en la aplicación de la libertad de reunión y asociación sería permitida la formación de «"asociaciones políticas", *posibles embriones de futuros partidos políticos*» (medida a corto plazo 5.1; énfasis añadido).

Asamblea Nacional Constituyente y un Presidente de la República electo, "y las Fuerzas Armadas habrán cumplido su Programa"¹⁷ y el MFA "volverá a los cuarteles para defender las conquistas democráticas"¹⁸. El objetivo era (re)instaurar "una democracia política, en la que se dé realmente la soberanía al pueblo, dado que la soberanía reside en la Nación"¹⁹, "la construcción de un Portugal Libre, Democrático y Progresivo"²⁰, "una auténtica democracia pluralista"²¹.

No menos significativa a efectos de la comparación es la siguiente afinidad en el discurso de las autoridades políticas de ambos países ibéricos: la idea de que la decisión sobre el futuro recayera en los respectivos pueblos. Enrique de la Mata, titular de la cartera española de Relaciones Sindicales, sostuvo respecto de la declaración gubernamental referida que "el Gobierno está decidido a conseguir una plenitud democrática en esta etapa de tránsito con el apoyo de todos, y para ello va a consultar al país con el fin de autenticar la voluntad nacional y conocer lo que España desea para su futuro"²². En otros términos, "lo que el Gobierno quiere es una democracia política sin paliativos ni exclusiones, y para ello apela a la soberanía del pueblo"²³. Se pretendía, en definitiva, otorgar (devolver) al pueblo la posibilidad, el derecho de decidir sobre su

¹⁷ Intervención de Otelo Saraiva de Carvalho en el *American's Man Club of Lisbon* (*op.cit.*).

¹⁸ Discurso del segundo Presidente de la República, Costa Gomes (6-10-74/10/DN, reproducido en Neves, 1975, I, 230-1).

¹⁹ Discurso de Saraiva de Carvalho, en su toma de posesión como nuevo comandante de la Región Militar de Lisboa, y en nombre del MFA, al que dijo representar en aquel acto (15-7-74/9/DN).

²⁰ Editorial del primer número de *25 de Abril*, boletín informativo de las Fuerzas Armadas, dirigido por la *Comissão Coordenadora do MFA* (20-9-74/1,8/DN).

²¹ Intervención de Otelo Saraiva de Carvalho en el *American's Man Club of Lisbon* (*op.cit.*).

²² Declaraciones hechas en una breve rueda de prensa del ministro (18-7-76/45/EP).

²³ Intervención en una sesión del Consejo Provincial de Trabajadores de Barcelona (28-7-76/29/EP).

futuro político; como indicara Suárez en el discurso televisado de cierre de la campaña para el referéndum sobre la Ley para la Reforma Política, "nadie, salvo el pueblo en su conjunto, como dueño de sus destinos, tiene autoridad para dirigir el cambio"²⁴. Por ello, afirmó, "sentimos acuciante la obligación de devolver al pueblo español su soberanía y su protagonismo"²⁵, de "preguntarle al pueblo español cómo quiere su porvenir"²⁶.

El mismo espíritu e intención animó a las autoridades político-militares portuguesas. Así, en el manifiesto referido que hiciera público el MFA en abril de 1974 se afirmaba que, a través de la *Assembleia Nacional Constituinte* que elegirían los portugueses en unas elecciones generales, "el país escoger[á] libremente su forma de vida social y política"²⁷, o, en palabras de un miembro de la *Comissão Coordenadora do MFA*, el "sistema político, económico y social en que la Nación pasaría a vivir"²⁸. Por su parte, el Delegado de la JSN para la Información afirmó que "el programa de la Junta tiene un objetivo: permitir a la Nación la libre elección sobre su vida futura"²⁹.

Ciertamente, socialistas y comunistas portugueses abogaban por una elección de corte socializante, si no incluso socialista (como también ocurría en España salvo que con menos difusión en los

²⁴ *El País* reprodujo íntegro el texto de la intervención (15-12-76/14/EP).

²⁵ Añadió asimismo que "el nuevo marco político (...) sólo será respetado si se basa en el consentimiento general de la nación. O dicho de otra forma: sólo disfrutaremos de seguridad, de estabilidad política y de horizontes claros si la reforma se asienta en la voluntad general" (*idem*).

²⁶ *Ídem*, pág.15. Véase en la misma línea el discurso televisado de Suárez con motivo de la aprobación por parte del Consejo de Ministros del envío del proyecto de Ley referida al Consejo Nacional, y en su momento a las Cortes (11-9-76/7/EP).

²⁷ *Op.cit.*, pág.68.

²⁸ Conferencia de prensa conjunta de varios miembros de la *Comissão* (2-1-75/25/DP).

²⁹ Rueda de prensa (4-5-74/2/DN). La lectura que en los mismos términos hacía el PCP de la situación del país y de las tareas del Gobierno, del cual formaba parte, puede contrastarse en "Os comunistas no Governo Provisório" (*Avante!*, órgano del PCP, núm.1, 17 de mayo, 1974, pág.1); "No caminho da democracia e da paz" (documento del Comité Central do PCP aprobado en sesión plenaria el día 17 de junio, *Avante!*, núm.6, 20 de junio, 1974, págs.1 y 6).

medios de comunicación de masas y menos presencia pública a través de actos multitudinarios). Pero era una opción que, enfatizaban los portugueses -en su doble cualidad de gobernantes y de miembros de una organización política-, no debía manifestarse sino a través de las urnas y por los cauces democráticos del parlamentarismo³⁰. La hipótesis de que la opción defendida pudiera haber alentado el carácter revolucionario de tantas acciones colectivas durante conflictos concretos de trabajo se debilita aún más al atender, como hacemos en los siguientes apartados, a las exhortaciones a la moderación y, desde el poder político del que formaban parte, a las disposiciones a imponer el orden y el respeto de la ley.

A las dos tareas gubernativas básicas enunciadas más arriba, en Portugal se añadía desde los nuevos órganos del poder político una tercera, relativa a la política económica. El énfasis puesto en su enunciado por escrito y en su defensa oral fue ciertamente mayor que el imperante en España. No obstante, su contenido no era sustancialmente distinto, y allí donde parecía serlo, donde algunos hacían lecturas de pretensiones socialmente revolucionarias, siempre surgían las matizaciones aclaratorias pertinentes por parte de alguna autoridad estatal. La tercera tarea quedaba explicitada, y a ello se comprometían las autoridades, en la sexta medida a corto plazo del Programa del MFA:

³⁰ La cualidad de gobernantes introduce una dimensión ausente en el caso español. Oportunamente será tratada. Centrados en el discurso explícito, y a fin de reforzar la paradoja, nos parece pertinente recordar las palabras de Santiago Carrillo, secretario general del PCE, en su intervención como representante del Grupo Parlamentario Comunista en los debates constituyentes: "[E]l proyecto transformador de los comunistas no entra ni entraría en contradicción con el principio afirmado en el artículo 1º del proyecto constitucional. Y estimamos que una serie de otros artículos de este permiten a un Gobierno progresista transformaciones de las estructuras económicas y sociales que hagan factible el cambio del modelo de sociedad. Ello no significa que el proyecto sea socialista o revolucionario; ni mucho menos. (...) Sin embargo, dentro de esa limitación, tiene el mérito de no cerrar las puertas a los cambios estructurales, de no declarar, en definitiva, inconstitucionales los cambios sociales que mañana podría reclamar la soberanía popular" (Cortes Generales, 1980, I, 651).

6.- "El Gobierno Provisional lanzará los fundamentos de:

a) Una nueva política económica, puesta al servicio del pueblo portugués, en particular de los sectores de la población hasta ahora más desfavorecidos, teniendo como preocupación inmediata la lucha contra la inflación y la subida excesiva del coste de la vida, lo que necesariamente implicará una estrategia antimonopolista.

b) Una política social que, en todos los ámbitos, tendrá esencialmente como objetivo la defensa de los intereses de las clases trabajadoras y el aumento progresivo, pero acelerado, de la calidad de vida de todos los portugueses".

Más en concreto, y en cuanto a los trabajadores, el Presidente de la República destacó a este respecto en la toma de posesión del primer Gobierno Provisional que se establecería un salario mínimo, se estructuraría progresivamente un sistema integrado de seguridad social que garantizase de hecho la asistencia en la tercera edad y en la enfermedad, así como la reforma y protección del trabajo femenino³¹.

Las nuevas autoridades partían de la idea según la cual, en palabras del Ministro de Asuntos Exteriores (secretario general del PSP), "mientras haya miseria y personas sin casa y sin pan la democracia no puede funcionar"³². Siendo este el objetivo, la solución había que buscarla allí donde estuviere, y, por tanto, también en la comunidad internacional, Estados Unidos y Europa occidental particularmente. Así, afirmó en la misma ocasión, "[e]l Mercado Común estaba cerrado para nuestra economía y va a abrirse para permitir aumentar el nivel de vida de los portugueses"³³. Y todo ello, como en España y según declaraciones de Francisco Sá Carneiro, adjunto del primer ministro Palma Carlos y secretario

³¹ *Op.cit.* Véase el programa del primer Gobierno Provisional (*op.cit.*, esp. "Política económica y financiera" y "Política social", puntos cuatro y cinco respectivamente).

³² Intervención pública de Mário Soares (5-7-74/7/DN).

³³ *Ídem.*

general del socialdemócrata Partido Popular Democrático, desde el mantenimiento de "[l]a estructura del actual sistema económico (...), tal y como está previsto en las leyes constitucionales y en las leyes generales publicadas después del 25 de abril, hasta que haya una opción democrática por parte del pueblo"³⁴.

En cuanto al antimonopolismo, como sostuvo en una intervención televisada el primer ministro Vasco Gonçalves al comienzo de su segundo mandato, también *moderado*, "ser antimonopolista no significa estar contra la iniciativa privada. (...) Antimonopolismo significa que los destinos de nuestro país, su desenvolvimiento global, bien desde el punto de vista económico bien desde el social, deben ser servidos por el propio país, y no por un grupo restringido de monopolios que dominen la economía", es decir -como ocurría durante la dictadura-, por "ciertas minorías muy restringidas que atendían básicamente a su propio lucro, y no a los intereses del pueblo portugués"³⁵. De ahí que se propusieran, según decisión del *Conselho dos Vinte* (también llamado *Conselho Superior do MFA*) explicitada en un comunicado, que el Estado tuviese "una intervención efectiva en las actividades socio-económicas, corrigiendo las disparidades que aún hoy se constatan en la distribución de la renta nacional"³⁶. La pretensión no era ni nueva ni anacrónica: así ocurría, como se argumentara en el boletín del MFA, "en algunos países de estructura capitalista"; citaban entre ellos Francia, Inglaterra, España o Italia³⁷.

Ciertamente, y a diferencia de lo que sucedería en España, las autoridades portuguesas no mantuvieron inalterado su discurso respecto de objetivos socio-económicos, ni consiguientemente fue homogéneo el carácter de las decisiones políticas adoptadas en el

³⁴ Entrevista del *Diário Popular* (8-7-74/11/DP).

³⁵ 26-10-74/9/DN.

³⁶ 23-12-74/1,11/DN.

³⁷ *Boletim informativo das Forças Armadas*, 4 de julio, 1974 (en Rodrigues *et al.*, 1976, 306). Cabe añadir, como ha precisado Maravall (1995, 11, n.9), que también Karamanlis, muy influido por la política gaullista, llevó a cabo durante la transición griega un número considerable de nacionalizaciones.

transcurso de los meses (*vide* n.5). Así, podía leerse en el *Programa de Política Económica y Social*, aprobado en febrero de 1975, que tanto las reformas en él contenidas como las que de su espíritu se habrían de derivar eran "reflejo de la orientación socializante emergente del Programa del MFA"³⁸. Y ya en marzo, antes de la intentona golpista del día 11, el ministro y mayor Melo Antunes sostuvo en una entrevista:

"En la elaboración del proyecto [*Programa de Política Económica y Social*] hubo la pretensión de romper con formas políticas, económicas y sociales heredadas del pasado, en el sentido de construir una nueva sociedad, en la cual los portugueses adopten un nuevo tipo de vida. Esto implica la implantación de bases materiales, culturales, sociológicas completamente diferentes de aquellas en que vivimos y el rechazo del sistema capitalista, de modo que nos decidamos por otro más humano. Eso incluye, también, rechazo de modelos neocapitalistas, de los modelos de la socialdemocracia de la Europa Occidental e incluso de los modelos existentes en las llamadas democracias populares. En mi opinión, el socialismo sólo es posible en una sociedad efectivamente pluralista"³⁹.

El cambio en la retórica de las distintas esferas de poder estatal tuvo su correlato empírico. Según indicáramos en el capítulo introductorio, a diferencia de lo que ocurriera en la generalidad de transiciones de Europa meridional y América del Sur, "autolimitadas" (Karl y Schmitter, 1991, 288), en Portugal no se

³⁸ 21-2-75/9-10/DN.

³⁹ 3-3-75/11/DN. Para declaraciones, intervenciones y documentos de interés a través de los cuales profundizar en el discurso de las autoridades (sobre todo en el paso de lo *progresivo* y *socializante* a lo *socialista* en el discurso gubernativo, y en especial del MFA, que se institucionaliza), pueden verse a modo ilustrativo la intervención del primer ministro Vasco Gonçalves en la *sessão de esclarecimento* en el Sabugo (21-2-75/12,13/DN); las declaraciones del ministro Melo Antunes en torno al *11 de Março* (13-3-75/1,2/DN) o la entrevista a Rosa Coutinho, uno de los oficiales más destacados del MFA (8-4-75/1/DN).

restringió el cambio de régimen a la esfera de la organización de la autoridad pública y la representación ciudadana, sino que se acometieron cambios fundamentales en la definición de los derechos de propiedad y en la distribución del producto social; señaladamente, hubo amplias nacionalizaciones de industrias y expropiaciones de tierras.

No nos compete en este trabajo analizar las razones de tal cambio ni el sentido de las relaciones causales (*desde arriba o desde abajo*). Lo determinante en nuestra investigación sobre la naturaleza de las acciones colectivas es que, habiendo acaecido en verdad retórica y empíricamente tal radicalización gubernativa, y así del proceso de transición (de tal manera que "pareció orientarse hacia un desenlace revolucionario" [*ídem*, 294])⁴⁰, tuvo lugar esta en la primavera y el verano de 1975. Difícilmente, pues, puede aducirse como razón del carácter transgresor del orden socio-económico vigente que tuvieron numerosas acciones colectivas de los trabajadores portugueses (en contra de hecho, y según se ha visto, de la voluntad declarada de las autoridades) durante los más de ocho meses previos. Más difícil aún cuando se analizan, además, como hacemos a continuación, a) las apelaciones a la moderación de los movilizados por parte de las autoridades gubernativas -pero también de los partidos políticos y organizaciones sindicales más implantadas- (el discurso de la moderación) y b) las disposiciones de las autoridades también públicamente manifestadas a hacer uso de los instrumentos coactivos del Estado a fin de imponer la ley y el orden siempre que fuesen subvertidos (el discurso de la ley y el orden).

⁴⁰ O'Donnell y Schmitter se han referido a ello afirmando que la transición pareció moverse "más allá de la democratización política, hacia (...) la socialización" (1986, 54).

3.2 Discurso de la moderación

El generalizado énfasis académico y político en el *consensus* como estrategia constata la realidad de la transición española a la democracia postfranquista, pero la desvirtúa. A nuestro juicio, y en línea con revisiones como la que parecen plantear trabajos recientes de Santos Juliá (1995a y 1995b), la negociación y el pactismo no fueron una opción libre, sino una imposición de las circunstancias; en otras palabras, una permanente y flexible elección racional que se acomodaba a constricciones y a incertidumbres, que prefería transigir a transgredir. Los actores y colectivos protagonistas del cambio de régimen, anónimos y conocidos, organizados o no, se vieron continuamente abocados a actuar con moderación para obviar el problema recurrente del vacío de poder (*vide caps.5 y 6*).

Ahora bien: como demuestra la evidencia empírica, de la que nos hacemos eco a continuación, que las autoridades políticas -y estatales en general- apelaran a la moderación de los comportamientos para garantizar la consolidación del proceso iniciado no pudo ser el motivo por el cual se acató el llamamiento. Así parece deducirse de la constatación de tales exhortaciones durante la democratización portuguesa, si cabe acentuadas respecto de la española. Las llamadas a la contención fueron, de nuevo, comunes a los partidos políticos y sindicatos que en uno y otro país se comprometieron en el esfuerzo por que el cambio no fuera desvirtuado, sino todo lo contrario.

Los colectivos movilizados, sin embargo, no contuvieron sus acciones a los mismos límites en ambos países. ¿Fueron distintos los mensajes, pese a lo argüido? ¿O quizás radicó la diferencia en la interpretación -distinta- del mensaje, no obstante similar? Ni el apartado concreto y el capítulo en que son planteadas estas preguntas satisfarán la inquietud intelectual suscitada. Serán, sin embargo, un primer paso, por ello no rechazable, para su respuesta en los sucesivos capítulos.

3.2.a España

Tanto con motivo de la *Semana Trágica* que vivió Madrid a finales de enero de 1977⁴¹ como, desde un primer momento, al abordar el propósito y la decisión de acometer la amnistía política y, en general, a lo largo de todo el proceso de cambio, las autoridades políticas, y muy particularmente los miembros del Gobierno apelaron reiteradamente a lo que *El País* denominó en un titular "un compromiso pacificador"⁴² que garantizase, según una declaración hecha pública del Gobierno, una "efectiva reconciliación nacional"⁴³. Es decir, demandaron de los españoles una actitud firme frente al continuo "intento de deterioro del clima de orden y convivencia pacífica"⁴⁴, alentado y perpetrado a su juicio por los que Suárez calificara como "grupos extremistas"⁴⁵ y "los auténticos enemigos del Estado y del pueblo"⁴⁶. La marginación de estos sectores y su arma, la violencia, y, en definitiva, una actitud cívica, de serenidad y moderación, era la demanda del Gobierno a los

⁴¹ La matanza perpetrada en un despacho de abogados laboristas próximos a Comisiones Obreras y al Partido Comunista el 24 de enero supone el acontecimiento luctuoso más dramático, pero no el único, de la escalada de violencia y terror que conoció Madrid, y, así, España, en la semana referida (*vide* cap.6.1.b). En palabras muy reveladoras de la tensión que se vivió en aquellos días, "[t]anta fue la turbación y tanta la preocupación con que embargó el temor nuestro ánimo y conducta [de la oposición], sobre todo los asesinatos de la calle de Atocha, que a punto estuvimos en el error de incurrir en la respuesta violenta" (Tierno Galván, 1981, 612).

⁴² "Llamamiento para un compromiso pacificador a las fuerzas democráticas" (21-5-77/48/EP).

⁴³ 21-5-77/48. En su declaración programática, de julio de 1976 (*vide supra*), el Gobierno afirmó -en el punto duodécimo, sobre la amnistía política- que aspiraba a "lograr una auténtica reconciliación nacional y [a] superar diferencias y contradicciones alcanzando unos niveles de convivencia suficientemente positivos" (17-7-76/32/EP).

⁴⁴ *Ídem*.

⁴⁵ Discurso televisado de cierre de la campaña para el referéndum sobre la Ley para la Reforma Política, reproducido íntegramente por *El País* (15-12-76/14/EP).

⁴⁶ *Ídem*.

españoles para así dar "una nueva oportunidad a la concordia, la normalidad y la paz civil"⁴⁷.

Las alusiones a la guerra civil no siempre eran explícitas, pero en cualquier caso las autoridades hicieron referencia en todo momento más a un futuro esperanzador que a un pasado dramático. Así, por ejemplo, al tomar posesión de su cargo el nuevo Gobernador Civil de Valencia en enero de 1977 se mostró más partidario de aparecer como dialogante que como autoridad, y expresó su deseo de que la sensación de libertad para el pueblo valenciano fuese total en el tiempo venidero: "Libertad y expansión -dijo- son compatibles con el orden y con el sentimiento de responsabilidad", y concluyó haciendo un llamamiento a los valencianos para que cooperasen en la construcción de una nueva sociedad española⁴⁸.

Las autoridades gubernativas españolas apelaban a la moderación, pues, con argumentos en positivo, sobre la convivencia nacional que entre todos había que construir y consolidar. Por parte de las organizaciones sindicales (UGT, CC.OO. y USO sobre todo), que (como las autoridades políticas, y no sólo en España -v. *infra*-) también elogiaban en sus escritos e intervenciones orales la *madurez política del pueblo español*, predominó más, sin embargo, el discurso explícito imperante en Portugal: el discurso del miedo a la involución que podía provocar algo tan ambiguo y subjetivo de entender como *el desorden*. Para los ugetistas existía "un siniestro plan para frenar la marcha del pueblo hacia la Libertad y la

⁴⁷ *Ídem*. Rafael del Águila y Ricardo Montoro han profundizado en la reconciliación y la convivencia como argumentos consensuales de la transición española (*vide* 1984, cap.4). Paloma Aguilar (1996b) ha analizado la memoria colectiva de la guerra civil, es decir, la guerra civil como referente de actitudes y comportamientos durante el proceso de cambio de régimen.

⁴⁸ 20-1-77/5/El Alcázar. El miedo de repetición de la guerra civil era generalizado; quizás no sólo no era necesario explicitarlo, sino que incluso urgía construir desde el poder político (heredero directo del régimen autoritario, no así en Portugal) un mensaje desdramatizador. Nuestro énfasis en tales particularidades del discurso en España no pretende tanto relativizar la importancia de la memoria de la guerra civil en la experiencia hispana de transición como resaltar la presencia del temor a su acaecimiento en la lusa. Así quedará evidenciado y justificado en el capítulo 6. Agradecemos a Fátima Patriarca las observaciones que han motivado estas precisiones.

democracia"⁴⁹, orquestado por "unas minorías dispuestas ilusoriamente a parar al pueblo, dispuestas a matar asesinando con tal de seguir gozando de sus privilegios fascistas otros 40 años más"⁵⁰. Alertaban sobre la estrategia de los reaccionarios: "la vieja táctica que siempre empleó el fascio para romper toda democracia o proceso democrático, y que consiste en provocar desórdenes (...) para que estos produzcan nuevos desórdenes con esta cadena de acontecimientos, y luego (...) incitar al Ejército a dar un golpe de Estado para restaurar unos decenios más la dictadura fascista"⁵¹. Desde CC.OO., en la misma línea, se reclamaba de los trabajadores que actuaran

«con inteligencia y con las ideas claras. (...) Cuando decíamos que los ultras están interesados en conservar las cosas como están, como sea, queríamos manifestar que en este "como sea" están tratando de utilizar la justa indignación del pueblo contra la demora en alcanzar las libertades y contra la represión de que es objeto para radicalizar los conflictos, hacer inviable la salida democrática y conducir al país hacia una

⁴⁹ "Terrorismo contra el pueblo", *Claridad. Órgano de la UGT*, febrero de 1977, pág.7.

⁵⁰ *Ídem.*

⁵¹ *Ídem.* El mismo mensaje transmitieron puntualmente los partidos políticos de oposición, en particular PSOE y PCE, pero también otros como el PTE (*vide* "A todos los compañeros", panfleto firmado por Alfonso Altafaj en nombre del Comité de Standard del PTE), e incluso la Unión Militar Democrática (*vide* "Ejército y política", documento suscrito por la UMD, *El Socialista*, núm.66, segunda quincena de junio, 1976, pág.4). *El País* recogió las opiniones que en tal sentido esgrimieron personalidades representativas de la derecha moderada y de la oposición democrática como interpretación y repulsa de la ola de violencia desatada durante la segunda quincena de enero de 1977. Apuntaban la existencia de un plan minuciosamente preparado para, por medio de una política de terror, desestabilizar el país y así imposibilitar la democracia como opción política (26-1-77/16/EP).

La UMD fue una organización creada en Barcelona por un grupo de jóvenes militares demócratas en el verano de 1974. Creció rápidamente, y llegó a tener unos trescientos miembros, la mayoría capitanes -aunque también había jefes y tenientes- del Ejército de Tierra. Su objetivo fue hacer proselitismo democrático dentro de las Fuerzas Armadas.

"argentinización" que justifique su intervención en defensa del "orden"⁵².

Sin referencias explícitas a la intervención militar ni a la guerra civil, tales llamadas a la moderación, a la serenidad, tuvieron su correlato durante conflictos laborales concretos (*vide cap.5*). En tales situaciones las centrales sindicales de clase, ilegales, y muy particularmente las más implantadas y mejor organizadas -USO y, sobre todo, CC.OO.-, se esforzaron por evitar que las huelgas derivasen en lo que se conocía -peyorativamente, pero también con intención desmovilizadora- como "huelgas salvajes" (*vide íd.*). Fue el caso, por citar sólo algunos ejemplos ilustrativos, de las huelgas de la construcción leonesa⁵³ y del metal de Sabadell⁵⁴, del conflicto en Roca⁵⁵ o de la tensión laboral existente en distintas empresas de servicio público, y en particular la de los trabajadores del Metropolitano madrileño⁵⁶.

⁵² "El movimiento obrero en Aragón y la lucha política", informe de CC.OO., agosto (?) de 1976. Ante todo, se afirmaba en el mismo informe interno, había que rehuir "los enfrentamientos violentos [con la fuerza pública], las provocaciones, por más que los motivos de protesta, de descontento, no le falten". Para el Secretariado de la Coordinadora General de Comisiones Obreras, "las fuerzas residuales del franquismo [han] puesto en marcha [un complot] para conseguir una desestabilización que frene el proceso emprendido por nuestra sociedad hacia la democracia. Este complot ultra (...) pretendía abrir con sangre nuevas trincheras que partieran en dos nuestra sociedad, creando las bases de una espiral de violencia que se saldara con un golpe de fuerza, marcado por el retorno a los peores tiempos fascistas de ejercicio del poder" ("Resolución del Secretariado", Comunicado-resolución, 15 de febrero, 1977). Asimismo de interés resulta la lectura de "Por Euskadi y con Euskadi" (*Unidad Obrera. Unión Sindical de Madrid de CC.OO.*, núm.8, segunda quincena de mayo, 1977, págs.2-3; puede consultarse también en *CC.OO. Boletín Interno...*, núm.7, 2ª quincena de mayo, 1977, págs.8-9) y, entre los documentos conjuntos, los panfletos de UGT y CC.OO. "A los trabajadores, a las fuerzas políticas y sociales" (Madrid, noviembre de 1977) y "Trabajador" (*ídem*) o el comunicado de la COS de 25 de enero de 1977.

⁵³ *Vide* 7-9-76/34/EP.

⁵⁴ *Vide* 9-10-76/45/EP.

⁵⁵ *Vide* "Enfrentamiento en el Bajo Llobregat", *UGT. Boletín de la Unión General de Trabajadores*, núm.380, 1ª quincena de febrero, 1977, pág.3.

⁵⁶ *Vide* 11-5-77/43/EP.

3.2.b Portugal

En Portugal, los miembros del MFA no sólo hicieron saber desde el mismo *25 de Abril* los objetivos de su intervención militar. Tanto ellos como Movimiento como las distintas autoridades político-militares que fueron haciéndose cargo de los nuevos órganos de gobierno apelaron en todo momento "a la calma y el civismo de todos los portugueses"⁵⁷. Uno de los primeros documentos donde mejor se resume la actitud mantenida por las nuevas autoridades es el comunicado emitido por la JSN con motivo de la celebración del Primero de Mayo: allí demandaba y exponía el nuevo órgano estatal que las movilizaciones debían "transcurrir en la mayor libertad, pero con observancia de la serenidad pública, cuya alteración sólo puede servir los intereses de aquellos que acaban de ser derribados por la acción de las gloriosas Fuerzas Armadas de la Nación"⁵⁸. Spínola se caracterizó por afrontar estas cuestiones en todos sus comunicados y alocuciones con particular contundencia y claridad⁵⁹. Las demás autoridades no fueron ajenas a estos argumentos⁶⁰.

El riesgo no residía exclusivamente en ver frustradas las esperanzas a que diera lugar el *25 de Abril*. La situación era tanto más delicada cuanto que, en el lenguaje al uso, existían "agentes de agitación"⁶¹ dispuestos a provocar tensiones, comportamientos y

⁵⁷ Manifiesto del MFA (*op.cit.*, pág.68).

⁵⁸ Comunicado de la JSN (30-4-74/1-2/DN).

⁵⁹ Véanse sus discursos de toma de posesión como Presidente de la República (16-5-74/7/DN, reproducido en Da Cruz y Espinar, 1974, 124-30, y en Neves, 1975, I, 81-7), en la del primer Gobierno Provisional (*op.cit.*, esp. pág.88) o el pronunciado en Oporto a finales de mayo (30-5-74/7/DN).

⁶⁰ Véase el discurso de Palma Carlos en su toma de posesión como primer ministro (*op.cit.*), las entrevistas concedidas por el ministro del PPD Sá Carneiro (13-6-74/7/DN, 8-7-74/10-11/DP), y, en general, las distintas intervenciones y escritos que se fueron sucediendo tanto durante el período de gobierno de Palma Carlos como durante los sucesivos gobiernos provisionales, bajo las presidencias de Spínola y de Costa Gomes, algunos de los cuales han sido y serán referidos a lo largo de este capítulo (*vide í.* cap.6).

⁶¹ Comunicado de la JSN (30-4-74/1-2/DN).

conflictos que suscitaran intervenciones de extrema derecha, reaccionarias, involucionistas, fascistas. También como en España, en el discurso de las autoridades la única forma de garantizar el triunfo del proceso de democratización en marcha, de consolidar las libertades conquistadas, era no atentando contra, sino propiciando la "concordia nacional"⁶²; apelaban para ello a la capacidad de los portugueses para actuar con moderación, pero también con paciencia⁶³, es decir, apelaban a su "madurez cívica"⁶⁴.

Las exhortaciones a la moderación y a la paciencia no sólo se justificaban por el miedo a que las actuaciones contrarias condujeran "al sistema totalitario que el país quiere definitivamente abatido"⁶⁵. Elemento desconocido en la experiencia española, se adujo reiteradamente y con el mismo énfasis el perjuicio que se derivaba para la economía nacional de una oleada huelguística, independientemente incluso de las formas de lucha desarrolladas. La crisis económica internacional afectó duramente también a Portugal; el debate no estaba entre formas de lucha radicales o moderadas, sino entre movilización y contención. La democratización del país, pues, exigía también sacrificios. Según manifestara el pro-comunista y cuatro veces *primeiro-ministro* Vasco Gonçalves durante su primer mandato gubernativo, era

"un proceso que exige una devoción y un patriotismo capaces de hacer aceptar a todos, pero a todos, los

⁶² *Ídem.*

⁶³ En un comunicado emitido por la JSN el 3 de mayo de 1974 afirmaba creer "que todos los portugueses verdaderamente conscientes y bien formados reconocen que no se puede poner en práctica de un día para otro las medidas que se impone tomar, y que sólo progresivamente, en el orden y en la disciplina se podrán garantizar al país las libertades fundamentales" (4-5-74/7/DP, reproducido también en Da Cruz y Espinar, 1974, 104-5).

⁶⁴ Comunicado de la JSN (30-4-74/1-2/DN). Como indicara Spínola en el discurso de toma de posesión del primer Gobierno Provisional el 16 de mayo, había que restarle razón de ser al "argumento totalitario, siempre presto a denunciar la falta de preparación del pueblo portugués para asumir la democracia" (*op.cit.*, pág.88; *cf.* conferencia de prensa de la Comisión Coordinadora del MFA, en 2-1-75/25/DP).

⁶⁵ Comunicado de 3 de mayo de 1974 de la JSN (*op.cit.*, pág.105).

mayores sacrificios, tanto en la austeridad en la que nos tenemos que habituar a vivir como en el trabajo, mucho trabajo, al que nos hemos de entregar, todo esto en un clima de verdadero orden democrático y de paz social, condiciones indispensables para la reconstrucción nacional que se opera"⁶⁶.

Tampoco en Portugal diferían los principales partidos respecto del discurso sostenido desde los órganos de poder político-militar⁶⁷. Mário Soares, secretario general del PSP (a la sazón, recordamos, Ministro de Asuntos Exteriores) sostuvo a este respecto en una entrevista concedida al órgano del Partido Socialista Italiano, *Avanti*, que socialistas y comunistas coincidían tanto en que "las transformaciones deben ser realizadas en un clima de tranquilidad y de civismo" como en que "la preocupación principal debe ser la unidad de las fuerzas populares y antifascistas, de todas las fuerzas democráticas"⁶⁸. Los dirigentes políticos, previo reconocimiento de la justicia de las demandas obreras y apoyo a sus luchas⁶⁹, repudiaron las reivindicaciones maximalistas y *exageradas* o imposibles de satisfacer momentáneamente, así como la oleada huelguística y el endurecimiento de los conflictos laborales que experimentara el país en su nombre. A su juicio, esta situación había sido provocada en la mayoría de las ocasiones por "falsos impacientes", "oportunistas", "enemigos contrarrevolucionarios", "agentes reaccionarios" (de extrema derecha) y "pseudorevolucionarios" (de extrema izquierda). En palabras del secretario

⁶⁶ Comunicación al país (19-8-74/9/DN, reproducido en Neves, 1975, I, 111-9).

⁶⁷ *Vide v.gr.* "No caminho da democracia e da paz", *op.cit.*; "À classe operária, a todos os trabalhadores, ao povo!" (comunicado de la Comissão Executiva do Comité Central do PCP, de 28 de mayo, 1974, en *Avante!*, núm.3, 31 de mayo, 1974, págs.1-2).

⁶⁸ Reproducido en el *Diário de Notícias* (1-5-74/6/DN).

⁶⁹ *Vide v.gr.* el comunicado de la Comisión Política del PS del 28 de mayo (29-5-74/6/DN) y el del 31 de la Comisión Sindical y de Trabajo del mismo partido (1-6-74/9/DP).

general del PCP, Álvaro Cunhal, "con sus provocaciones, parecen buscar una intervención represiva de las Fuerzas Armadas"⁷⁰.

También ellos, socialistas y comunistas, junto con otras organizaciones a su derecha en el espectro político, manifestaban su rechazo por tal situación refiriéndose a los perjuicios que ocasionaba a la economía nacional y el caos económico a que llevaría, germen a su juicio de confusión y descontento. El *Movimento Democrático Português* (MDP) sostuvo en un comunicado de contenidos ampliamente compartidos por las organizaciones e instituciones hasta ahora referidas⁷¹ que

"[e]l contragolpe reaccionario, regreso del fascismo, no se basará ya necesariamente en el reagrupamiento de comandos fascistas dispersos y en el desencadenamiento de acciones armadas contra la nueva situación creada en el país. Lejos de éso, la experiencia del imperialismo y de la reacción le indicará que el camino más seguro en el actual momento de la vida portuguesa será fomentar la gravedad de la situación económica del país, generar descontento popular, atemorizar a los sectores de la población que hoy están a favor de la renovación democrática, crear situaciones de desempleo, quiebras, servicios públicos paralizados; en lo esencial, crear una situación económica y social que desprestigie interna y externamente el proceso ahora iniciado, que atenúe la movilización social y la substituya por la indiferencia o la hostilidad, y, lo más importante de todo, la generalización de conflictos en los que se quiebre la

⁷⁰ Discurso pronunciado en Lisboa el 26 de mayo en el Primer Encuentro Nacional de la Juventud Trabajadora (27-5-74/4/DN, reproducido en Cunhal, 1974, 133-40; *vide* las declaraciones del mismo dirigente en una rueda de prensa pocos días antes (18-5-74/2/DN).

⁷¹ Véase por ejemplo la intervención de un miembro del Comité Central del PC en el primer acto público multitudinario del partido en Lisboa tras el 25 de Abril (25-5-74/10/DN).

alianza entre las fuerzas democráticas y el MFA, entre el pueblo y los militares" ⁷².

Respecto del mundo sindical, la Intersindical, que según un comunicado "agrupa más de 90 sindicatos, representando cerca de un millón de trabajadores"⁷³, aprobó un documento a principios de mayo en el cual ya alertaba sobre los mismos riesgos y apelaba a los mismos comportamientos que los enunciados desde el poder político constituido y desde las direcciones de los partidos políticos, en Portugal como en España. Así, siendo el objetivo último "la creación de un Estado Democrático"⁷⁴, era previa y obligada "la consolidación de las conquistas ya alcanzadas"⁷⁵ y, consiguientemente, "la lucha unida, firme e intransigente de los trabajadores contra todos los focos de la reacción, en unidad con las

⁷² 28-5-74/1-2/DN. El riesgo aducido de que "se quiebre la alianza entre las fuerzas democráticas y el MFA, entre el pueblo y los militares" ciertamente introduce una dimensión de las relaciones entre ambos colectivos nacionales desconocida en España, incluso antagónica con la que se diera en España (*vide* cap.6). Desde nuestro punto de vista ello no hace sino reforzar la paradoja, tanto más cuanto que con las acciones colectivas se estaba transgrediendo el orden que demandaban las autoridades que el pueblo consideraba legítimas, tal y como argüimos en el capítulo siguiente (*vide* esp.4.1). En cualquier caso, lo que aquí queremos resaltar es el peligro de reacción militar involucionista que se vislumbraba como salida a la situación caótica que estarían propiciando las minorías criticadas.

⁷³ "A Intersindical e a Actual Cojuntura Político-Económica", comunicado núm.4 del Secretariado de la Intersindical, difundido por el *Sindicato dos Profissionais de Escritório, de la União dos Sindicatos do Sul*. Lisboa, 31 de mayo, 1974.

⁷⁴ "Para uma estratégia do movimento sindical no momento actual", aprobado por la Asamblea de la Intersindical Nacional el 8 de mayo, con la presencia de representantes de 44 sindicatos de diversos ramos de actividad y localizados en distintos puntos del país (comunicado núm.1 de la Intersindical, difundido por el *Sindicato dos Profissionais de Escritório*, Lisboa, 31 de mayo; también fue difundido en la prensa: *vide v.gr.* 9-5-74/2/DN y 11-5-74/15/DP, y, entre las fuentes secundarias, en Da Cruz y Espinar, 1974, 106-8).

⁷⁵ *Ídem.*

demás fuerzas democráticas y el Movimiento de las Fuerzas Armadas"⁷⁶.

De todo ello se derivaba en el discurso imperante, de nuevo como en España, que, siendo la huelga "el arma a usar por los trabajadores para resolver los conflictos de las relaciones de trabajo, (...) es un arma que deberá ser usada como medio último, después de agotados todos los otros medios, y esto para evitar los aprovechamientos que los enemigos del pueblo, de la democracia y de los trabajadores harían de un uso indiscriminado o indebido" de ella⁷⁷.

Tampoco en Portugal se quedó el discurso de la moderación en la retórica más o menos grandilocuente de las grandes alocuciones y documentos de las autoridades, como tampoco en las asambleas y los textos programáticos de las organizaciones, sino que bajó, asimismo, a la arena de los conflictos concretos de trabajo, al seno de las empresas. Como ya indicáramos en el capítulo 2.2), los partidos políticos, sobre todo el PCP, y las centrales sindicales -la mayoría de ellas integradas en la Intersindical-, pero también la JSN y los distintos gobiernos provisionales entre otras instituciones, demandaron reiterada y frecuentemente de aquellos trabajadores movilizados contención, cuando no incluso la vuelta al trabajo, el ejercicio de la paciencia, la práctica de la negociación, y todo ello

⁷⁶ *Ídem*. A este respecto, se matizaba en el texto que "[e]sta lucha resulta del hecho de que las fuerzas y estructuras fascistas no están aún destruidas -ni lo podrán estar en breves semanas- y que hay que abatir 50 años de creaciones reaccionarias. Por otro lado [se añadía], hay que crear las necesarias condiciones que impidan, también ellas, el retorno al régimen de terror y opresión que fue derribado el 25 de abril" (*ídem*; *vide v.gr.* "A força do trabalho ao serviço da democracia", comunicado núm.3 de la Intersindical, difundido por la *União Sindical do Porto*, Oporto, 27 de mayo, 1974).

⁷⁷ Bases del proyecto "Para uma estratégia ..." (*op.cit.*, pág.107; *vide* comunicado de la Intersindical enviado a la prensa con ruego de publicación, 30-5-74/6/DN). Véase "À classe operária, a todos os trabalhadores, ao povo!", comunicado de la Comissão Executiva do Comité Central do PCP, de 28 de mayo, 1974 (*Avante*, Órgano del PCP, no.3, 31 de Maio, 1974, págs.1-2).

con los mismos argumentos hasta ahora aludidos: en bien de la economía nacional y del interés general, por la consolidación de las libertades conquistadas, para frenar a la reacción, etc. Si bien no se han registrado muchos conflictos en los que se ejerciera sobre los colectivos obreros este tipo de presión (como tampoco la contraria), en tales casos se articulaba el discurso, y con él los intentos de hacerlo realidad, con independencia de que los trabajadores se hubieran movilizado⁷⁸ o amenazaran con hacerlo⁷⁹ y al margen de que hubiesen recurrido a la paralización del trabajo⁸⁰ o a formas de lucha que hemos denominado radical⁸¹.

Así mismo en perfecta coherencia con sus postulados, la Intersindical organizó una manifestación contra la oleada de huelgas desatada a raíz del 25 de Abril. Pública y reiteradamente apoyada por el Partido Comunista⁸², contó incluso con la participación del Ministro de Trabajo, Avelino Gonçalves. La manifestación, que tuvo lugar el 2 de junio de 1974, se dirigió hacia el Ministerio, desde el que su titular se dirigió a los congregados agradeciéndoles su presencia y su esfuerzo junto con el MFA por la "consolidación de las libertades democráticas [y] la recuperación de la vida portuguesa hacia el progreso, la democracia y la paz"⁸³. Coincidió con las apelaciones, en línea también con las pancartas exhibidas por los manifestantes, que hicieran dirigentes sindicales de distintas uniones integradas en la CGT-IN a *la máxima calma y la mayor energía* en la lucha contra los *oportunistas* que, fomentando las paralizaciones del trabajo, no hacían sino *beneficiar a la reacción*⁸⁴.

⁷⁸ Funcionarios de los Correios e Telecomunicações (CTT) (*vide v.gr.* 19-6-74/9/DP y 1-7-74/8/DN).

⁷⁹ Siderurgia Nacional (7-5-74/4/DN).

⁸⁰ Compañía de transporte urbano de la capital Carris (*vide* 30-5-74/6/DN).

⁸¹ En el conflicto de la empresa António Alves & C^a Filhos, con ocupación de las instalaciones, el PS recomendó a los trabajadores "orden, buen sentido, disciplina y persistencia" (31-8-74/6/DN).

⁸² *Vide, v.gr.*, 1-6-74/10/DN.

⁸³ 3-6-74/7/DN.

⁸⁴ Véanse, por ejemplo, las intervenciones de Canais Rocha y João Fonseca, representantes de las Uniones del Sindicato del Sur y del Norte, respectivamente (*idem; vide íd.* 1-6-74/8/DN).

Los dos casos de la comparación, particularmente al abordar el tema de la moderación, suscitan un interrogante con respecto a la posible repercusión moderante que la experiencia portuguesa pudiere haber tenido sobre la transición española (v. Sánchez Cervelló, 1993). Incluso se utiliza el término *portugalización* para referirse a los riesgos (extremismos) que se querían evitar en España durante el proceso de cambio de régimen (*cf.* Preston, 1986, 87). El ejemplo luso se habría añadido al discurso de la moderación como elemento desincentivador del acometimiento de las acciones que en el país vecino se practicaron. Compartimos su consideración siempre que el objeto de estudio sean las estrategias de las élites. El nuestro es distinto: son los comportamientos de los colectivos obreros movilizados en el ámbito de las empresas donde trabajan. Debe tenerse en cuenta, en este sentido, que ni en la retórica pública y publicada de las autoridades ni en los textos o declaraciones procedentes de las organizaciones de la oposición sindical ni política en sus distintos niveles se hallan referencias al caso portugués; en modo alguno devino, pues, referente en la determinación del carácter de las movilizaciones sociales. En otros términos, asumimos la existencia de un alto grado de independencia de las pautas de comportamiento de los trabajadores españoles movilizados con respecto a la experiencia portuguesa. Es más, preguntados sobre el particular, los trabajadores españoles entrevistados por el autor no tuvieron y siguen aún sin tener conocimiento de las particularidades del movimiento obrero en el país vecino durante su transición, de la que apenas si reconocen la existencia de *una Revolución de los claveles*. En definitiva, pensamos que la incidencia del ejemplo portugués sobre las opciones de movilización obrera en España fue irrelevante.

Los portugueses, por el contrario, sí que tenían un referente para la moderación, continuamente esgrimido en este sentido desde las instituciones y organizaciones comprometidas con la democratización. Se trató del caso chileno, del golpe de Estado que puso fin al gobierno de Allende sólo un año antes de la intervención del MFA en Portugal. A pesar de que reconocían la gran diferencia

existente entre el Ejército portugués (mayoritariamente progresista) y el chileno que se sublevó contra su democracia, lo cual animaba la confianza en el futuro, no eran menos conscientes de la existencia de *elementos reaccionarios* que podían dejarse seducir por los *fascistas* y *pseudo-revolucionarios*, ambos opuestos a la democratización⁸⁵. Según indicara el vicepresidente de la Central Única de Trabajadores de Chile (CUT) en un pleno nacional de la Intersindical en Lisboa,

«[I]a lucha en Portugal es muy similar a la que desarrollábamos en Chile cuando tuvo lugar el golpe fascista. El enemigo trabajaba pacientemente en la sombra con grupos divisionistas y con los "nuevos demócratas" para derribar el régimen de Unidad Popular, tal como vemos hoy en Portugal»⁸⁶.

Existiendo, pues, un motivo adicional para plegarse a la moderación demandada, es decir, un ejemplo en el que atisbar las posibles consecuencias de los comportamientos repudiados, tampoco esto impidió la radicalización de los obreros en la lucha por la satisfacción de sus reivindicaciones o contra determinadas

⁸⁵ Véanse, *v.gr.*, las entrevistas concedidas por Álvaro Cunhal al órgano del PC Checoslovaco, *Rude Pravo* (8-6-74/1/DN), y a los diarios *Figaro* (22-6-74/1,7/DN) y *Der Spiegel* (2-7-74/1/DN). Salgado Zenha, significado dirigente del PS, afirmó en un acto público del partido que las Fuerzas Armadas no eran necesariamente progresistas, y que de hecho podían ser reaccionarias, como en Chile -matizó-; para su partido, "el ala progresista y verdaderamente democrática" del Ejército estaba integrada en el MFA, pero advertía sobre la sujeción de este carácter a las contingencias nacionales y sobre la consiguiente necesidad de no provocar cambios de actitud con comportamientos *irresponsables*, empeño de la reacción (26-11-74/12/DN).

⁸⁶ 7-9-74/13/DP. Véase su aplicación retórica en los casos concretos del conflicto de los trabajadores asalariados del transporte urbano de pasajeros de la capital a través de un comunicado del Sindicato dos Motoristas do Distrito de Lisboa (14-9-74/11/DN) y de la huelga de gasolineras a través de una nota de la Secretaria de Estado do Trabalho (31-7-75/8/DN). Sobre varios conflictos, y en general respecto de la actitud alerta que debían tener los trabajadores movilizados en general, en octubre de 1975, véase el comunicado de la União dos Sindicatos do Porto-Intersindical difundido por la prensa (10-10-75/9/DN).

actitudes y decisiones empresariales, que ellos consideraban cuando menos injustas e injustificadas.

3.3 Discurso de la ley y el orden

El tercer elemento que articulaba el discurso común imperante en ambos países significaba un salto cualitativo respecto de los dos anteriores. No se trataba de un propósito de intenciones respecto del futuro que se construía ni de una exhortación al tipo de comportamientos que debían jalonar el camino. Las autoridades estatales peninsulares advertían del respeto a la ley, que debía primar; de cómo los individuos y los colectivos debían amoldar sus acciones a los límites y modos que aquella imponía; advertían, en cualquier caso, y en última instancia, de su disposición a recurrir a los medios coactivos de que disponía el Estado para garantizar el éxito del proceso iniciado de democratización, es decir, para imponer la moderación allí donde primara la radicalización y la ley donde no fuera acatada.

La constatación de esta tercera afinidad retórica entre las dos experiencias consolida la (aparente) paradoja inicialmente formulada, ya que tampoco la amenaza represiva fue óbice para que los colectivos obreros portugueses movilizados, a diferencia de los españoles, radicalizaran sus formas de lucha con la profusión con que lo hicieron. No sólo desoían los llamamientos a la moderación, sino que transgredían la ley y atentaban contra principios rectores del sistema socio-económico del que, en España como en Portugal, se decían garantes los titulares del poder político.

¿Por qué tampoco este elemento discursivo, ni en conjunción con los otros dos, permitió el control social que, según autores como Edelman, asegura o propicia el lenguaje vía configuración de percepciones? Aún no estamos en disposición de responder esta duda. Nuestro objetivo inmediato es tomar conocimiento de y resaltar las afinidades entre los dos *lenguajes*.

3.3.a España

Como hemos visto, el segundo Gobierno de la Monarquía expresó desde un primer momento sus pretensiones reformadoras, decididamente democratizadoras. Ahora bien, en la declaración programática del Gobierno Suárez referida más arriba -por citar sólo este documento, suficientemente representativo- no sólo se contenía el propósito de (re)instaurar un sistema político democrático de estilo occidental, sino también de sustraerse en todo momento a cualquier tentativa susceptible de conducir el cambio en marcha por una senda distinta de la trazada por el propio poder político institucionalizado:

El reconocimiento del pluralismo, la garantía de las libertades y el ejercicio de los derechos sólo podrán consolidarse en un clima de autoridad y serenidad. Por ello, el Gobierno, que sabe que la mejor defensa del orden es la libertad responsable, desea tranquilizar a la sociedad en el sentido de que se aplicará estrictamente la Ley a quienes con su conducta traten de enfrentar la libertad y el orden"⁸⁷.

El nuevo ministro de la Gobernación, Rodolfo Martín Villa, hizo saber inmediatamente cuál era y sería la actitud consecuente de su Departamento. Durante la toma de posesión del nuevo director general de Seguridad a finales de julio de 1976 afirmó que "la defensa de la legalidad y el mantenimiento del orden público no admiten tolerancias gratuitas, posturas discriminatorias, arbitrariedades en su ejercicio, situaciones confusas ni actitudes dubitativas, ni, mucho menos, de debilidad"⁸⁸. La libertad era el objetivo; el camino, la ley y el orden ("un clima de absoluto respeto a la ley" y la "paz civil")⁸⁹.

⁸⁷ Punto quinto (17-7-76/32/EP).

⁸⁸ 25-7-76/10/EP.

⁸⁹ *Ídem*.



Ilustración 1. Fuente: *El País*, 25-7-76, pág.10.

El mensaje iba dirigido tanto a la sociedad como al resto de las propias autoridades gubernativas y a las fuerzas de seguridad. A fin de establecer criterios de actitud y actuación comunes respecto al orden público y otros temas derivados de la nueva normativa vigente contenida en la regulación del derecho de reunión, manifestación y asociación, se celebraron el 31 de agosto y en septiembre de 1976 respectivamente una reunión entre los ministros de Gobernación y secretario general del Movimiento con los gobernadores de todas las provincias⁹⁰ y otra del director general de Seguridad con los jefes superiores de policía de las diez demarcaciones policiales españolas. A finales de septiembre se repitió la reunión con los gobernadores civiles, si bien en esta ocasión con los de dieciséis provincias, similares en cuanto a problemática laboral, política y de orden público⁹¹.

⁹⁰ Rodolfo Martín Villa señala en sus memorias que los gobernadores civiles "tenían verdaderos problemas de interpretación de lo que en Madrid se estaba haciendo y aspiraban a poder ajustar su actuación a unos patrones claros y concretos" (1985, 131). De ahí que el Ministro procediera a "superar cuanto antes la fase inicial de relación con los gobernadores, caracterizada por diarias consultas personales, telefónicas y telegráficas sobre problemas concretos, convocando reuniones conjuntas con todos ellos con objeto de dar normas generales sobre el modo de conducir el proceso de transición" (*idem*).

⁹¹ A estas reuniones sucedieron otras de más restringido temario, así como numerosas con los gobernadores de las provincias vascas, catalanas, del archipiélago canario y de las provincias más importantes del país (Martín Villa, 1985, 132). Martín Villa aborda en sus memorias los criterios de actuación según los cuales debían adoptar decisiones los gobernadores civiles ante fenómenos relevantes para esta investigación como los piquetes de huelga y las

El discurso del máximo responsable en materia de orden público se reprodujo por parte de altos cargos a él subordinados -con cierta o mayor frecuencia por parte del director general de Seguridad- e incluso por parte de colectivos de policías⁹². En una entrevista concedida a *Cambio 16*, el director general de Seguridad, Emilio Rodríguez Román, afirmó que sus preocupaciones eran básicamente dos: "que el ejercicio de los derechos públicos o expresiones de la opinión de los distintos grupos o sectores sociales se produzcan dentro de los cauces legales, y que, en tal caso, [impere] siempre en nuestras calles y plazas, y en todo lugar público el respeto a la Ley, el respeto a la autoridad y el respeto en definitiva por los demás. Conseguirlo -apuntó como segunda preocupación- con la mayor economía de efectivo y de empleo de los medios policiales constituye mi preocupación como director general de Seguridad"⁹³. Es decir: combinando los elementos de la trilogía que articulaba el discurso común imperante, allí donde no primara la moderación en el camino de la libertad y la democracia se impondría el orden.

3.3.b Portugal

Portugal también conoció los insistentes llamamientos a la "autodisciplina" de los gobernados a fin de garantizar el "clima de paz" que los nuevos órganos de poder político-militar, y en concreto el Gobierno, necesitaban para alcanzar los objetivos definidos y pretendidamente por todos deseados⁹⁴. Y tampoco fue ajeno al salto

manifestaciones (*idem*, 132-4). Tales consignas no afloraron a la luz pública más que en la medida en que se exponen en este capítulo. Estimamos improcedente abordarlas más allá, toda vez que en modo alguno podían participar en la configuración de las percepciones de los trabajadores respecto de las actitudes de estas autoridades con motivo de eventuales acciones colectivas.

⁹² Véanse por ejemplo las declaraciones de un grupo de funcionarios del Cuerpo General de Policía de Zaragoza en noviembre de 1976 (9-11-76/12/EP); "En favor de la democracia. Unión Nacional de Policía", *El Socialista*, núm.3, 7 de mayo, 1977, pág.4; "Palos y cambios", *Cambio 16*, 285, 29 de mayo, 1977, págs.36-9.

⁹³ «"Los policías son profesionales". Director general de Seguridad», *Cambio 16*, núm.251, 27 de septiembre, 1976, pág.12.

⁹⁴ Discurso del primer ministro Palma Carlos en la toma de posesión del primer Gobierno Provisional (*op.cit.*, pág.93).

en la construcción de su discurso por parte de las autoridades de este apelo a la moderación al enunciado de la disposición a imponer el orden. Comprendían la euforia del pueblo -desconocida en España-; en palabras de Spínola, la "natural explosión emotiva" que tuviera lugar en un primer momento⁹⁵. Pero en modo alguno se manifestaban dispuestos a tolerar la transgresión del orden, la *anarquía*. Así lo hicieron saber con una profusión que en modo alguno se dio en el caso español.

"Aunque la Junta de Salvación Nacional se sienta reconocida por el exuberante apoyo dado al Movimiento de las Fuerzas Armadas por el pueblo portugués, por los movimientos políticos y sindicatos, comunica al país que *no puede consentir, ni consentirá* que su autoridad - garantía de la defensa de los sanos principios democráticos- sea afectada por procedimientos no previamente sancionados por el poder que asumió y ejerce.

Mientras no sea constituido el Gobierno Provisional, compete a los departamentos oficiales vigentes continuar la dirección de la vida de la Nación y regular las actividades públicas y privadas, siendo considerados actos de insubordinación y crímenes contra el Movimiento de las Fuerzas Armadas, como tal *vigorosamente reprimidas, investigadas y juzgadas* todas las interferencias de personas, grupos e

⁹⁵ Discurso en su toma de posesión como primer Presidente de la II República portuguesa (*op.cit.*). Son muy elocuentes, en este sentido, las palabras pronunciadas al día siguiente por Palma Carlos en su toma de posesión como primer ministro al afirmar -parafraseándolo- que era imprescindible mantener la paz social que alteraban los "excesos que la liberación de un pueblo sofocado durante casi medio siglo hizo explotar súbitamente" (*op.cit.*, págs.92-3). Por su parte, el general Costa Gomes, a la sazón jefe del Estado-Mayor General de las Fuerzas Armadas afirmó: "sé bien que, después de 48 años de una dictadura que coartaba las libertades individuales y colectivas, se comprende que la fascinación de esa libertad haya conducido a algunos a practicar acciones y a perturbar la paz que es esencial para la prosperidad y la implantación de la verdadera democracia en nuestra tierra" (6-8-74/9/DP).

instituciones en la conducción de asuntos públicos y privados que sólo al poder constituido compete"⁹⁶.

En agosto de 1974 la JSN emitió otro comunicado en el que se exponían las mismas ideas y otras que, asimismo, habrá que tener en consideración cuando atendamos en el siguiente capítulo (resuelta o desvanecida la paradoja) al papel del discurso de las autoridades en la determinación del carácter de las movilizaciones sociales:

«El Programa del MFA, de cuya ejecución es constitucionalmente garante la JSN, impone el *respeto riguroso de la ley*, pues el régimen democrático que se propone instituir en el país no podría construirse si las instituciones no fuesen respetadas y se postergaran los derechos y los deberes de los ciudadanos.

Algunos elementos (...) han venido desencadenando acciones que pretenden desacreditar las Fuerzas Armadas y minar las instituciones políticas, con el objetivo de impedir el desarrollo de proceso de democratización de la vida política del país.

Estas acciones (...) no pueden dejar de ser consideradas como crímenes de lesa libertad y de lesa democracia, y, como tal, aquellos movimientos se revelan declaradamente *contra el espíritu del Programa del MFA*.

Así, todos los que *actúen críminosamente en directa agresión ideológica* a las Fuerzas Armadas, o a los principios proclamados por su Movimiento, bien a través de medios escritos, bien en reuniones o manifestaciones públicas, serán *rigurosamente castigados*»⁹⁷.

En cuanto a los gobiernos provisionales, en el apartado 3 ("Seguridad de personas y bienes") del Programa del primero de ellos se obligaba este a la "defensa permanente del orden público"

⁹⁶ "Comunicado ao País" de la JSN (4-5-74/1/DN y 4-5-74/7/DP, reproducido en Da Cruz y Espinar, 1974, 104-5; énfasis añadido). En los mismos términos se manifestaba el comunicado del día siguiente (6-5-74/1/DN).

⁹⁷ 5-8-74/1/DN (énfasis añadido).

(punto 3.a), a la "definición de normas para la garantía de la libertad y la seguridad en manifestaciones en la vía pública y establecimiento de medidas de salvaguarda del patrimonio público y privado" (punto 3.c), así como, en fin, a la "activación de medios preventivos (...) de todas las formas de atentado contra personas y bienes" (punto 3.d). Como indicara el ministro de Coordinación Económica Almeida Santos, "[n]adie puede tener dudas de que si el orden fuese subvertido, tendrá que ser asegurado", de que -más directamente- "si fuese necesario tomar medidas para asegurar la plataforma de orden en que hemos de trabajar, no dudaría en tomar medidas para que ese orden fuese salvaguardado"⁹⁸.

También el primer Presidente de la República, Spínola, se manifestó reiteradamente en este sentido durante sus cinco meses de mandato; siendo los primeros de la democratización, devinieron cruciales en la configuración de las percepciones. Apostilló a los objetivos gubernamentales que

"la democracia no es en modo alguno la mera conversión de los oprimidos en opresores, de los usurpados en usurpadores, de la prepotencia de las minorías en prepotencia de las mayorías. Es, por encima de todo, la garantía de los derechos y libertades individuales, sólo posible en un clima de respeto mutuo, donde no caben *atentados contra personas, opiniones, bienes ni derechos legítimos*; atentados que *tendrán que ser rigurosamente reprimidos*, vengan de donde vinieren. Será punto esencial de la acción gubernativa la represión de todos los abusos en tanto que crímenes contra la

⁹⁸ Declaraciones al *Diário de Notícias* (24-5-74/7/DN). El Consejo de Ministros del 5 de noviembre de 1974 emitió un comunicado no menos contundente: "El orden democrático instaurado el 25 de abril será mantenido intransigentemente, asegurándose, por los medios adecuados, el respeto y salvaguarda de los derechos y libertades fundamentales, que son condición del mantenimiento de la democracia pluralista que al Gobierno y al Movimiento de las Fuerzas Armadas cumple asegurar" (6-11-74/11/DN).

reconstrucción nacional, susceptibles por tanto de juicio en el ámbito de la justicia criminal común"⁹⁹.

Ni sus intervenciones públicas ni las de sus colegas estatales y demás personas, colectivos y organizaciones en demanda justificada de moderación impidieron, sin embargo, que en el 43% de los 306 conflictos registrados en esos meses procedieran los colectivos obreros movilizados mediante las acciones que hemos conceptualizado como radicales o transgresoras.

En cuanto a la vigencia y respeto de la ley, ya hemos visto cómo se enfatizaban en España. La *ruptura* que no se había producido en España implicaba la perpetuación -siquiera transitoria- de sus instituciones y personalidades; de ahí la insistencia en y el propósito de que la reforma arrancara de la legalidad *fundamental*, en referencia a la Ley de Principios Fundamentales del Movimiento, cuyo art.1º los declaraba "por su propia naturaleza permanentes e inalterables". En Portugal, donde las llamadas a la moderación no fueron menos contundentes, sino de hecho todo lo contrario, y pese a la *ruptura* que en este caso sí se produjo, las autoridades no quisieron que se produjera vacío legal alguno. Así, puede citarse una frase inapelable del portavoz de la JSN en una conferencia de prensa: "continúa funcionando todo un sistema de gobierno que todavía no desapareció"¹⁰⁰, como ratificaron los jueces en un comunicado sobre la legislación laboral¹⁰¹; al día siguiente de pedir su dimisión, Palma Carlos sostuvo en las noticias de la televisión

⁹⁹ Discurso pronunciado en la toma de posesión del primer Gobierno Provisional (*op.cit.*, pág.88; énfasis añadido). En la del segundo advirtió enfáticamente que todo atentado contra la disciplina cívica y la obediencia a la ley sería tratado como crimen de lesa libertad y de lesa democracia (*op.cit.*, pág.97). En septiembre sostuvo que, puesto que "[e]l Presidente de la República el máximo garante del cumplimiento del programa de democratización consagrado por el MFA, responsabilidad de la cual no abdicará, (...) se harán cumplir las leyes ya formuladas, no consintiendo su flagrante irrespetuosidad" (11-5-74/5/DN, reproducido en Neves, 1975, I, 125-32).

¹⁰⁰ 5-5-74/2/DN.

¹⁰¹ 4-5-74/19/DP.

que, puesto que el derecho de huelga no estaba aún regulado, "la huelga está prohibida en este momento"¹⁰². Tales posiciones se mantenían con tanto más énfasis cuanto que, en palabras de Spínola, "al repudiarse las leyes del antiguo régimen antes de ser elaboradas las nuevas se crea un estado de ausencia de ley que puede conducir al fin de la democracia"¹⁰³. Había pues que impedirlo, y ése era su objetivo.

3.4 Entre la retórica y la acción. La paradoja ante el *saneamento*

Toda transición entre regímenes políticos, pero en particular aquellas que parten de dictaduras, han de enfrentarse ineludiblemente a la cuestión básica de qué hacer con el pasado (v. Agüero, 1995b). Por ruptura o por reforma, el futuro se construye (o no, y cómo) a partir de este pasado. A nuestro juicio, ningún análisis que indaga en los discursos oficial y oficioso imperantes puede obviar la presencia y el carácter de la depuración (*saneamento* portugués) como elemento retórico. En nuestro caso concreto estimamos oportuno y obligado atender en especial a las fuerzas del orden público como sujeto de reflexión y acción gubernamentales. Tanto más cuanto que todo discurso que se construye sobre la base de la libertad como objetivo, para acceder a la cual se traza un camino: el que marca la ley (por asunción o por imposición de la misma), ha de tener su correlato ineludible en el ámbito del instrumento que garantiza su cumplimiento: las fuerzas del orden público.

Es en este ámbito de la retórica donde hallamos una gran diferencia entre los discursos políticos peninsulares a partir de los cuales configuraban sus percepciones, distintas, los colectivos obreros movilizados respecto de los límites a sus formas de lucha, consiguientemente también distintos. El contenido del apartado, como el de los anteriores, cobrará toda su riqueza explicativa (o

¹⁰² En "O direito à greve", *Nortada. Boletim do Sindicato dos Bancários*, núm.3, 30 de julio, 1974, pág.6.

¹⁰³ Discurso en la toma de posesión del II Gobierno Provisional, *op.cit.*, pág.99.

nuestra capacidad interpretativa) a la luz de las reflexiones finales que proponemos como conclusión al capítulo.

3.4.a España: la trilogía percibida como realidad

Quien fuera a la sazón director general de Seguridad enfatizó en octubre de 1976 que "la policía no puede estar al servicio de grupos o personalidades que nos caigan simpáticos, sino al servicio de todos y, en definitiva, de España"¹⁰⁴. Cuando su sucesor en el cargo se manifestó en términos similares¹⁰⁵, siete meses después, *El País* se congratuló en una editorial de que se pronunciaran tales palabras, "esperadas hace cuarenta años"¹⁰⁶. La retórica del poder no se había materializado en decisiones concretas, o al menos así era percibido transcurridos más de diez meses de gobierno reformista. Independientemente de cuál fuera el carácter de las actuaciones policiales coactivas durante la primera fase de la democratización (*vide* cap.5) y a diferencia de lo que ocurriera en Portugal (*v. infra*), en España las fuerzas e instituciones del orden público apenas si

¹⁰⁴ Palabras pronunciadas al tratar el tema de las proyectadas reestructuraciones de la DGS en la toma de posesión del nuevo jefe superior de Policía de Zaragoza en octubre de 1976 (17-10-76/10/EP). Emilio Rodríguez Román fue consciente, o al menos así lo sostuvo, de que "tenemos que abrirnos a unos nuevos modos de vivir, en la Europa de 1976 y bajo la institución de la Corona, que es la principal heredera de nuestro sistema y bajo la cual tenemos que alumbrar un auténtico sistema democrático" (*idem*). La reforma política en curso, y concretamente la nueva ley reguladora del derecho de reunión y manifestación, conllevaban, asimismo, una concepción del orden público "más flexible"; de ahí se derivaba a su juicio "no un cambio en la función de la Policía, pero sí indudables modificaciones en las circunstancias de su desenvolvimiento" (*idem*).

¹⁰⁵ Durante la toma de posesión del nuevo jefe superior de Policía de Bilbao. Subrayó el papel de protección ciudadana que a su juicio le correspondía desempeñar a la policía y destacó que dichos funcionarios debían estar al servicio de toda la sociedad, sin diferencias de ideologías (6-5-77/1,18/EP).

¹⁰⁶ "Las fuerzas de orden público" (8-5-77/8/EP).

experimentaron reorganizaciones o alteraciones, ni inmediatas ni sustanciales¹⁰⁷.

Para Martín Villa las medidas aprobadas en el Consejo de Ministros del 16 de julio¹⁰⁸ (y, en general, las que las sucedieron)¹⁰⁹ se insertaban en la línea gubernamental trazada de "perfeccionamiento de las estructuras organizativas y funcionales de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado y de una nueva concepción del orden público como garantizador de la protección y defensa de los derechos y libertades individuales y colectivas en el marco de una sociedad democrática" (1985, 143). En la prensa y en el mundo laboral organizado se expusieron argumentos bien distintos.

La trilogía orden-ley-libertad esgrimida por las autoridades políticas y policiales como eje definidor de sus actuaciones fue interpretado desde un primer momento por lo que *El País* denominara "círculos políticos solventes"¹¹⁰ como el advenimiento de una "línea dura en orden público"¹¹¹. *Cambio 16* sostuvo que con la creación de la Subsecretaría de Orden Público se ponía en manos de un civil, Félix Hernández Gil (que había sido fiscal del Tribunal de Orden Público -TOP- entre 1968 y 1970)¹¹², "el aparato más

¹⁰⁷ Para una aproximación al esquema institucional franquista de los aparatos de orden público, véanse Ballbé (1985b, cap.12) y Aróstegui (1990).

¹⁰⁸ Vide 25-7-76/11/EP.

¹⁰⁹ Vide v.gr. 1-9-76/9/EP; 14-12-76/EP; "Un orden poco público", *Cambio 16*, núm.244, 9 de agosto, 1976, pág.24; "Palos y cambios", *op.cit.* Orientativos pueden ser también Martín Villa (1985, 141 ss.) y Ballbé (1985b, cap.12.7 y 1985a).

¹¹⁰ 22-7-76/1/EP.

¹¹¹ *Ídem*. Obsérvese que la noticia apareció en primera página, con la cita entrecorrida como título.

¹¹² El TOP fue, junto a los Juzgados de Orden Público, el organismo encargado de y especializado en todos los delitos "singularizados por la tendencia en mayor o menor gravedad a subvertir los principios básicos del Estado, perturbar el orden público o sembrar la zozobra en la conciencia nacional", tal como se disponía en la ley de 2 de diciembre de 1963 que lo creara. Fue suprimido por el Real decreto-ley de 5 de enero de 1977. Duramente contestado durante sus trece años de existencia tanto entre la propia abogacía y aun por parte de sus más altos organismos como por quienes más lo habían padecido: trabajadores y estudiantes, pero también intelectuales y profesionales, se caracterizó por el carácter rigorista de la interpretación que hacía de las normas procesales y del Derecho penal sustantivo, la

poderoso del Estado español, después de las Fuerzas Armadas" y "uno de los aparatos policiales más poderosos del continente", de resultas de lo cual los españoles venían a ser según el semanario "uno de los pueblos más vigilados de la Europa occidental"¹¹³. La prensa comprometida con la democratización valoró positivamente el acometimiento propuesto de la reorganización, no así su carácter¹¹⁴. En cualquier caso, aducían que las fuerzas del orden público no eran otras que las de la dictadura, aquellas cuyo "objetivo político primordial era mantener el orden público a cualquier coste" y que entendían la libertad como "una perniciosa fruslería de origen masónico y burgués que sólo se merecía carcajadas o tiros a la barriga"¹¹⁵. Presumimos que con intención mordaz y sarcástica, ilustrativa y sintomática en cualquier caso, *Cambio 16* finalizó en un artículo sobre las fuerzas de orden público el apartado en que trataba la formación de los nuevos policías con una frase que no precisa interpretación ni comentarios: «Hace unos meses invitó a la prensa para una demostración en la que un grupo especializado disolvía en un simulacro a compañeros suyos, disfrazados de estudiantes y que portaban pancartas en las que se leía "democracia" y "libertad"»¹¹⁶. No sólo se percibía como realidad la trilogía orden-ley-libertad; se percibía, además, en esta secuencia ordinal.

En cuanto a la opinión que pudieran tener los trabajadores, documentada a través de los órganos y boletines de las centrales sindicales, denunciaron que en la reforma política en marcha no se alteraban las leyes de Orden Público, de tal manera que se mantenían las "armas de represión" contra los dirigentes y organizaciones de los trabajadores y la "arbitrariedad de la policía"

eliminación de garantías de los sometidos a esta jurisdicción y los malos tratos sufridos por algunos procesados.

¹¹³ "Un orden poco público", *op.cit.*

¹¹⁴ *Vide v.gr.* "Libertad y orden" (*Cambio 16*, editorial, núm.247, 30 de agosto, 1976, pág.3); "La policía" (*El País*, editorial, 17-9-76, pág.10); "Libertad sí, orden también" (*Cambio 16*, editorial, núm.251, 27 de septiembre, 1976, pág.3); "Las fuerzas de orden público" (*El País*, editorial, 8-5-77, pág.8).

¹¹⁵ "Libertad sí, orden también", *op.cit.*

¹¹⁶ "Libertad... ¡ar!", *Cambio 16*, núm.251, 27 de septiembre, 1976, pág.11.

frente a los movimientos democráticos¹¹⁷. Apenas si se manifestaron respecto de las medidas y promesas gubernamentales en cuanto a la trilogía señalada; sus declaraciones y escritos denunciaban más la aplicación expeditiva de los instrumentos represivos del Estado (*vide cap.5*); no obstante, y poniendo en relación ambas cuestiones, un breve fragmento de un comunicado sindical puede ayudarnos a comprender en qué medida eran distintas las percepciones que los trabajadores españoles y los portugueses tenían de sus gobernantes:

"Mal síntoma este de que a los pocos días de la reunión de los gobernadores (...) el primer resultado visible de la misma sea un nuevo muerto de la clase obrera. Ello es la consecuencia de una política que, en vez de negociar seriamente para restablecer los derechos y libertades, opta por reprimir al pueblo"¹¹⁸.

¹¹⁷ *Unidad Obrera. Boletín de la Comisión Inter-ramas de Madrid de las CC.OO.*, diciembre de 1976, s/n.

¹¹⁸ Comunicado del Secretariado de la Coordinadora General de CC.OO., Madrid, 10 de septiembre, 1976.

3.4.b Portugal: los símbolos de la ruptura

La transición española fue ajena retóricamente, tanto más en la práctica, a la disolución y depuración de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, de las Fuerzas Armadas y de estamento alguno de la Administración pública. Por una cuestión de relación de fuerzas, inapelable e infranqueable, a la amnistía general exigida por la oposición antifranquista se le impuso lo que Santos Juliá ha denominado "la radical novedad de la transición" (1995b, 458): la restauración de la democracia y la reconciliación nacional (es decir, la decisión de olvido de la guerra civil) abarcaría obligadamente a los herederos directos del franquismo. En otros términos, no cabía exigir responsabilidades; ni revanchas ni represalias. En definitiva, en España no hubo ruptura ni símbolos que pudieran generar su percepción¹¹⁹, muy al contrario de lo que ocurrió en Portugal.

La retórica democratizadora (pero también antifascista) tuvo ciertamente su correlato en Portugal en el ámbito de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado. Así se evidencia tanto respecto de su utilización como instrumento coactivo (*vide* cap.4) como en el punto que ahora nos interesa: su concepción y (re)organización por parte del nuevo poder político. A diferencia de lo que ocurriera en España, donde las medidas gubernativas derivadas del discurso de las autoridades fueron prácticamente inocuas en términos de oportunidad para la acción, en Portugal devinieron *símbolos de la ruptura* y, consiguientemente, incentivos para la transgresión.

Las fuerzas del orden público procedieron el 25 de abril de 1974 a disolver contundentemente las manifestaciones de júbilo acaecidas a raíz de la noticia de la acción militar del MFA, sobre todo en Lisboa. Hubo carreras y heridos, tanto civiles como policiales¹²⁰. El MFA hizo saber a las corporaciones: GNR, PSP, LP y PIDE-DGS, que debían "cumplir su deber cívico de velar por el mantenimiento

¹¹⁹ Véase la confirmación de esta lectura, por ejemplo en el ámbito sindical, en "Por Euskadi y con Euskadi", *op.cit.*, pág.2.

¹²⁰ *Vide* 26-4-74/4/DN.

del orden"¹²¹. Y en cuanto a los civiles, la JSN emitió un comunicado en el que enunciaba: "en beneficio del orden público, debe la población obedecer disciplinadamente las instrucciones transmitidas por los agentes de aquellos cuerpos [GNR y PSP]"¹²². Pero no era ése el orden que debían proteger: ante la represión policial de los manifestantes, los militares saltaron de sus vehículos y les ofrecieron protección; los manifestantes, que antes de la intervención policial corearon *vivas* a la democracia y a la libertad, así como a las Fuerzas Armadas, y *muerte* a la PIDE¹²³, volvieron a gritar nuevos *vivas* a las Fuerzas Armadas tras el apoyo de los militares. Respecto del comunicado, la obediencia requerida se justificaba con el hecho de que "las fuerzas militarizadas de la GNR y PSP están bajo control de la Junta"¹²⁴ "después de la voluntaria adhesión a los principios y finalidades del Movimiento"¹²⁵.

También en Portugal se procedió a la sustitución de los gobernadores civiles y a la reorganización de las fuerzas del orden público. Pero el espíritu que animaba las medidas y la diligencia con que se practicaron no son parangonables en modo alguno a la experiencia española. Mientras en España motivaron cuando menos

¹²¹ 26-4-74/3/DN.

¹²² Reproducido por el *Diário de Notícias* (27-4-74/2/DN).

¹²³ La policía secreta era el cuerpo represivo más identificado con el régimen autoritario. Caetano le cambió el nombre de *Direcção Geral de Segurança* (DGS) por el de *Polícia Internacional para a Defesa do Estado* (PIDE).

¹²⁴ Comunicado de la JSN (27-4-74/2/DN). La Junta había tomado ya las medidas oportunas para garantizarlo: había nombrado nuevo gobernador militar de Lisboa y nuevo comandante general de la PSP, de la GNR y de la Guardia Fiscal.

¹²⁵ Comunicado de la JSN del 27 de abril (28-4-74/2/DN). El nuevo espíritu que había de animar a los policías quedó expresado por el comandante general de la PSP, coronel José Cardoso, en la ceremonia de investidura del también nuevo comandante de distrito del cuerpo de Lisboa: la PSP "tiene funciones específicas de las cuales fue desviada para ser empleada, indebidamente, en una represión, violenta en ocasiones, de la población por la que tenía que velar y defender". La PSP, acentuó, "tiene que dar garantía de seguridad, afirmarse como una policía para el público y no contra el público". En fin, sostuvo que "[s]e pretende una policía con alta educación cívica, prefiriéndose que su acción sea de prevención, y no de represión" (18-5-74/9/DN). En el mismo sentido se manifestó el segundo comandante general de la GNR en su toma de posesión como tal (*vide* 13-9-74/5/DN).

incredulidad, si no recelos fundados, tanto estos aspectos como las actuaciones aludidas de los primeros días devinieron en Portugal - por lo tanto, inmediatamente- *símbolos de la ruptura*, apuntalamiento de la percepción de liberación y reforzamiento de la legitimidad otorgada a las nuevas autoridades (*vide cap.4.1*).

Las medidas adoptadas como símbolos de la ruptura no fueron improvisadas ni estaban sujetas a contingencias como dimisiones, conveniencia, etc.; formaban parte del propio discurso programático del MFA. Puede afirmarse que aquí radica la principal diferencia entre los dos discursos considerados respecto del tema que nos ocupa. Diferencia quizás única pero crucial en la determinación de las percepciones respecto de oportunidades para la acción. Entre las "Medidas inmediatas" dispuestas en el Programa del Movimiento podía leerse:

2.- La Junta de Salvación Nacional decretará:

a) La destitución inmediata del Presidente de la República y del actual Gobierno, la disolución de la Asamblea Nacional y del Consejo de Estado (...).

b) La destitución de todos los gobernadores civiles en el continente (...), así como la extinción inmediata de la Acción Nacional Popular".

Y, respecto de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, que -como en España- lo eran hasta entonces del régimen dictatorial, *fascista* en el vocabulario del momento, se encomendaba a la Junta "la extinción inmediata de la DGS, Legión Portuguesa y organizaciones políticas de la juventud" (2.c) y la aplicación de "medidas para la reorganización y depuración de las fuerzas armadas militarizadas (GNR, PSP, GF, etc.)" (2.h). Las medidas contenidas en los puntos 2.a, 2.b y 2.c fueron aprobadas por decretos-ley el mismo día 25 de abril¹²⁶. En cuanto al 2.h, cabe añadir que el 1 de mayo se dio conocimiento de que la purga de militares particularmente comprometidos con el régimen depuesto se había iniciado con el pase a reserva de los mismos. El día 6 de

¹²⁶ Los decretos pueden consultarse en Neves (1975, I, 51-4).

mayo fue encarcelado el antiguo director general adjunto de la DGS¹²⁷.

El significado de tales medidas era y fue contundente, tanto en el ánimo de las autoridades¹²⁸ como en las percepciones que inevitable y comprensiblemente habían de suscitar, tanto más cuanto que para los trabajadores como para las nuevas autoridades político-militares, el régimen salazar-caetanista se adjetivaba básicamente de *fascista* y *represivo*.

«Bajo la capa del "Estado Social" y de la "multirracialidad", protegía la feroz explotación de los trabajadores portugueses por los grandes monopolios nacionales y extranjeros (...). Y, claro, para mantenernos dominados recurría al terror, a la destrucción, a la persecución de todo lo que se refiriese a la defensa y la emancipación de los (...) trabajadores. Creó órganos especializados con ese fin. La PIDE/DGS fue el principal sustento del régimen, organizador y responsable máximo de toda la actividad represiva. Recurría a la muerte, a las más bárbaras torturas físicas y psicológicas, a los encarcelamientos por tiempo ilimitado»¹²⁹.

¹²⁷ A su detención y encarcelamiento siguieron los de muchos funcionarios o "pides" de la misma institución, hasta un total de 927 a principios de agosto de 1974 (Rodrigues *et al.*, 1976, 82). Sus fotografías, con nombre y apellidos, salían continuamente en los medios de comunicación tanto para dar conocimiento de los que iban pasando a prisión como de los que, huidos, aún no habían sido localizados por la *Comissão de Extinção da PIDE/DGS*. El tema ha sido abordado monográficamente por Pinto (1991).

¹²⁸ Spínola afirmó que constituía "punto firme de nuestro programa el desmantelamiento del aparato represivo del antiguo régimen" (16-5-74/7/DN; discurso reproducido en Neves, 1975, I, 81-7).

¹²⁹ "A PIDE e a unidade dos Bancários", *Informação*, núm.9, 26 de agosto, 1974, pág.1. El subsecretario de Estado de la Administración Interna reveló que del presupuesto de un millón y medio de contos [un conto son mil escudos] de que disponía el antiguo Ministerio del Interior, un millón doscientos cincuenta mil se empleaban en acciones represivas (16-9-74/10/DN).

A diferencia de las percepciones que el discurso y las acciones gubernativas de este tenor generaron entre los españoles en general y, en particular, entre aquellos colectivos que organizados o no eran susceptibles de movilizarse para protestar o presionar en defensa de sus reivindicaciones, en Portugal ratificaron y fortalecieron la sensación de liberación, es decir, de que, ciertamente, como dijera Mário Soares, "nosotros, portugueses, con las Fuerzas Armadas, destruimos el fascismo"¹³⁰. En Portugal se difuminaban los límites impuestos retóricamente al desarrollo y aun al mismo carácter de las movilizaciones de presión y/o protesta.

3.5 Reflexiones finales

La evidencia empírica a que se ha tenido acceso viene a ratificar la paradoja planteada al principio del capítulo. A través del análisis de los escritos sindicales (y, en menor medida los partidistas), los documentos institucionales y la prensa tanto diaria como semanal de gran tirada hemos podido constatar las similitudes imperantes durante los dos procesos de cambio objeto de estudio respecto de los discursos mantenidos por las autoridades gubernativas de ambos países, respaldados muchos de ellos tanto por los partidos políticos como por las organizaciones sindicales más significadas por su oposición a la dictadura y/o por su participación en la democratización de los países respectivos. Nos reiteramos en la precisión respecto del período concreto a que nos referimos: anterior a la radicalización gubernativa. Fue ya en este período, desde los primeros momentos de la democratización, cuando se produjeron acciones inéditas, transgresoras del sistema social y económico, entre los colectivos obreros movilizados.

Comunes son a ambos discursos, en primer lugar, el propósito y contenidos de la democratización (entendida en su acepción occidental, es decir, parlamentaria), siquiera en su fase constituyente, como común es a ambos países la voluntad de dejar

¹³⁰ Intervención en un acto público multitudinario del PS (14-5-74/10/DN).

en manos del pueblo, soberano, la decisión de definir el futuro régimen político, cualesquiera que fueren las repercusiones en los órdenes social y económico, pero sin desatender las necesidades inmediatas de los sectores de población más necesitados de protección estatal de esta índole. Tampoco fueron dispares los discursos que exhortaban a la moderación, a) ni en cuanto a lo demandado: paciencia, autolimitación, disciplina, serenidad, civismo, calma, madurez y, en el caso portugués, trabajo; b) ni respecto de la razón principal aducida: el riesgo de involución e incluso de guerra civil (implícita también en el vocabulario portugués desde un primer momento, y explícita de una forma generalizada con posterioridad al *11 de Março* -vide cap.6-), razón a la que en Portugal se añadía reiteradamente la mala situación de la economía como campo propicio para la acción de los reaccionarios y el caso chileno como referente aleccionador; c) ni, en fin, acerca del objetivo último, democratización aparte: reconciliación nacional, convivencia pacífica, concordia y paz civil. De todo ello se derivaba el reconocimiento de la legitimidad de la huelga como derecho y como instrumento de presión, pero también su consideración como recurso último (y por tanto, no menos significativo, el más radical contemplado). Las autoridades de ambos países coincidieron, asimismo, en tercer lugar, en el énfasis puesto en el respeto que se debía a la ley y en su disposición a hacerla aplicar en caso de que esta fuere transgredida, es decir, en su disposición a imponerla incluso recurriendo a los medios de coacción física y judicial de que dispone (y disponía) el Estado.

La paradoja parece deshacerse al considerar que, a diferencia de lo ocurrido en Portugal, ni en el discurso ni en las decisiones de las autoridades gubernativas españolas hay resquicio alguno de disolución ni depuración de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, como tampoco, por supuesto, de las Fuerzas Armadas, ni en cualquier caso de estamento alguno de la Administración pública o la Judicatura. Sin embargo, caben esgrimirse dos argumentos que matizan tal conclusión: Por una parte, de acuerdo con el discurso de las propias autoridades lusas, en modo alguno debían identificar los trabajadores ni ningún otro colectivo portugués tales medidas con

una situación propicia para la transgresión de un orden que se seguía defendiendo desde el poder político constituido, en otros términos, para la provocación de una reacción involucionista por parte de un Ejército reacio al desorden y la anarquía, tanto menos cuanto que, si la dictadura había sido derribada, quienes la favorecían tenían aún capacidad de acción:

"El aparato del estado fascista todavía no ha sido completamente desmantelado y está aún lejos de serlo, a pesar de la disolución de la PIDE/DGS, de la LP, de la MP, del MNE y de la UN/ANP, a pesar de los pasos ya ensayados en la depuración de la GNR, de la PSP, de la GF y de las propias Fuerzas Armadas, a pesar del camino recorrido en la depuración de los gobiernos locales y de los puestos clave de la Administración Pública"¹³¹.

En la misma línea, en las entrevistas realizadas para esta investigación manifiestan trabajadores y sindicalistas cómo tanto ellos como las propias autoridades gubernativas no establecían solución de continuidad alguna entre las fuerzas del orden público activas tras el *25 de Abril* y ellas mismas antes del golpe: se trataba de "la misma policía con la misma mentalidad" (*HC*; *vide cap.4.3.a*).

En segundo lugar, el caso griego (*vide* capítulo introductorio) nos permite relativizar la importancia del *saneamento* y otros símbolos de la ruptura a partir del análisis comparado. También durante la democratización de mediados de los setenta se procedió, procedió Karamanlis, al enjuiciamiento y purga de los militares y policías comprometidos con e implicados en las torturas, represiones, etc. del *ancien régime*, también derribado mediante un golpe de Estado militar. Como ha indicado Paloma Aguilar, "se trataba de hacer volver a los militares a sus barracones y de acabar con el Estado paralelo que tanto había condicionado la vida del país desde la guerra civil" (1995, 434). Más contundentemente, y más

¹³¹ "A greve: sua análise", anexo núm.12 del Acta do Plenário da Intersindical, 12-13 de octubre, 1974. Págs.6-7.

útil al objeto de nuestro razonamiento, "[e]stos juicios simbolizaron la *supremacía* del gobierno civil sobre el militar, *humillaron* públicamente a representantes de dicha institución, al tiempo que la exhibición pública de sus métodos de tortura les debilitó sensiblemente y provocó la *ira* popular contra ellos" (*idem*, 447; énfasis añadido). Ahora bien: ello no propició transgresiones algunas en los comportamientos de los ciudadanos; los colectivos sociales movilizadas durante este período no percibieron en tales *símbolos* oportunidad alguna para la radicalización de sus actitudes.

Se desvanece la suficiencia de la capacidad explicativa de los *símbolos de la ruptura*. En consecuencia, la paradoja cobra mayor razón de ser. Pero el discurso político no parece haber resuelto la pregunta que suscita, planteada al principio del capítulo. Queda pues abierta.

El esfuerzo no ha sido vano. En todo caso, incompleto. Siguiendo a Del Águila y Montoro (1984, 10-6), podría decirse que hemos acometido una aproximación positivista al lenguaje, al discurso político; es decir, tan sólo hemos atendido, como el primer Wittgenstein (1973 [1921]), a *lo que se dice*. Pero toda concepción del lenguaje en tanto que "medio de dominación y de poder social" (McCarthy, 1982, 62 ss.) debe atender, asimismo, a lo que el lenguaje *oculta* y, no menos significativo, al hecho de que *traiciona*: el discurso «encubre y descubre, oculta nuestros objetivos al mismo tiempo que los hace explícitos» (Del Águila y Montoro, 1984, 13-4), «ejerce, expresa, oculta y revela el poder» (*idem*, 16); el discurso, en fin, «y más aún el discurso político, suele ser el resultado de "relaciones de fuerza" que existen en el trasfondo, en la realidad» (*idem*).

El lenguaje así entendido adquiere su genuina forma en el concepto. Permítasenos una cita amplia de Rafael del Águila y Ricardo Montoro:

"Como ya dijera Toulmin, el lenguaje sólo es posible dentro del marco de unos conceptos que son compartidos. La problemática que se esconde en el lenguaje como objeto de reflexión del pensamiento social atiende a la relación entre lenguaje y conceptos

que se refieren a una realidad concreta, de manera que una de las claves del estudio del lenguaje desde la perspectiva socio-política radica precisamente en el grado en que se comparten dichos conceptos. Y esa compartición [sic] ya alude directamente a una interacción social y precisa, a unas relaciones sociales concretas, reales, materiales, que disponen en el fondo el nivel de comunicación que se alcanzará entre los dialogantes; hace falta, para alcanzar un adecuado nivel de comunicación, la experiencia y acuerdos comunes" (1984, 10).

No siendo objeto de análisis las formas lingüísticas y discursivas de las transiciones en general ni de las abordadas en particular, lo que deviene importante, la pregunta que queda abierta y por contestar, es qué experiencia (o información empírica) llevó a los trabajadores portugueses desde el mismo momento del golpe de los capitanes a pensar que lo que la retórica del poder ocultaba les ofrecía la oportunidad de traicionar lo que positivamente se sostenía a través de ella; y, por el contrario, qué experiencia tuvieron los españoles para no discernir lenguajes ocultos en el discurso de las autoridades de la Monarquía, ni, en consecuencia, oportunidad alguna para la transgresión de la ley y el orden que defendía el poder político constituido. Los siguientes capítulos aspiran a desvelar tales incógnitas.

CAPÍTULO CUATRO

PERCEPCIÓN FUNDADA EN REALIDADES OPORTUNIDAD PARA LA TRANSGRESIÓN. EL CASO PORTUGUÉS

(...) en el Hotel Braganza, en el segundo piso, un huésped de mediana edad ríe con ganas, y tras él, si los ojos no engañan, hay una mujer que ríe también, mujer sin duda, pero no siempre los ojos ven lo que debieran, pues esta parece una camarera y cuesta creer que sea esta su condición, o están subvirtiéndose peligrosamente las relaciones y posiciones sociales, caso muy de temer, aunque hay ocasiones, y si es verdad que la ocasión hace al ladrón, también puede hacer la revolución, como esta de haberse atrevido Lidia a asomarse a la ventana tras Ricardo Reis y reír con él igualitariamente ante el espectáculo que a ambos divertía.

José Saramago

El año de la muerte de Ricardo Reis

Los análisis en perspectiva comparada tienen como virtud la susceptibilidad -a menudo realizada- de llamar la atención del investigador acerca de aspectos de la realidad sobre los que apenas había discurrido con anterioridad la literatura afín. Es el caso que nos ocupa: la naturaleza de las acciones colectivas -en particular, durante los conflictos laborales- en períodos de transición política. Nuestro objeto empírico de investigación son las experiencias portuguesa y española de los años setenta. En la introducción y en el

capítulo 2 atendíamos a las carencias explicativas de los grandes factores y cuestiones tradicionalmente abordados por los científicos sociales al acercarse desde distintos enfoques al movimiento obrero de tales coyunturas: tipo de cambio de régimen, cultura cívica de las sociedades y de los colectivos movilizados, reivindicaciones y motivaciones de los mismos, papel de las organizaciones e incidencia de los recursos institucionales de resolución pacífica de conflictos.

Según indicáramos entonces, no es nuestro propósito criticar ni desechar la literatura aludida. Tan sólo, participar con ambición complementaria en el entendimiento de la compleja realidad de las movilizaciones sociales y de las coyunturas históricas en las que se inscriben. Complementaria, porque atendemos al repertorio de formas de lucha, y desde un punto de vista cualitativo, es decir, rehuyendo la sola y primordial presencia del *cuánto* y acercándonos al *porqué* de las mismas. Complementaria, porque, en la medida en que seamos capaces de explicarlo, estaremos introduciendo matizaciones a las explicaciones ya conocidas, y, así, enriqueciendo nuestro conocimiento del conflicto obrero y del cambio de régimen, pero también -por los argumentos que se aducirán- de las relaciones individuos-Estado. Complementaria, en cualquier caso, porque desechemos cualquier pretensión comprensiva de la realidad que la reduzca a causas excluyentes.

En el capítulo 3 observábamos cómo el análisis comparativo de los discursos de las autoridades peninsulares suscitaba una paradoja al tener en cuenta las semejanzas entre ellos y el distinto desarrollo de los conflictos laborales en ambos países. La alusión a la paradoja obliga indicar la excepción del *saneamiento*; no obstante, también se ofrecieron una serie de matizaciones que validan la perplejidad analítica introducida, siempre teniendo en cuenta la aproximación positivista que acometíamos entonces. Concluíamos, sin embargo, que la paradoja podría deshacerse si en lugar de hacer una lectura positivista del lenguaje nos deteníamos en lo que el lenguaje ocultaba. La hipótesis que mantenemos, y que aquí desarrollamos, es que tanto lo que el lenguaje encubría como lo que viene a cubrir

las lagunas explicativas de los factores tradicionalmente estudiados es, no sólo la disposición -ya constatada-, sino muy particularmente la capacidad que tengan las autoridades políticas para recurrir a los instrumentos de coacción estatal, y el recurso *de facto* a los mismos, siempre que la ley y el orden de que se decían garantes fuesen subvertidos. La percepción que de ello tuvieran los colectivos movilizados o con motivos para hacerlo determinaría la amplitud del abanico de formas de lucha practicables.

La Junta de Salvación Nacional (JSN), institución política constituida en el primer momento del cambio de régimen, antecesora -y contemporánea- de los gobiernos provisionales subsiguientes, emitió un comunicado ya referido (*vide* cap.3.3.b) en el que afirmaba que todos los "actos de insubordinación y crímenes contra el MFA [Movimiento de las Fuerzas Armadas]", es decir, todas las "interferencias (...) en la conducción de asuntos públicos y privados que sólo al poder compete", serían "vigorosamente reprimidas, investigadas y juzgadas"¹. Defendemos que un elemento explicativo *sine qua non* para comprender no sólo el estallido de movilizaciones sociales radicales en general, y laborales en particular, en el momento de inicio de la democratización, sino, también y sobre todo, su continuidad a lo largo de la misma, es el no cumplimiento de tales advertencias: nadie con capacidad para hacerlo (de acuerdo con una concepción weberiana le compete legítimamente y en última instancia al Estado) se encargó a) de desmentir ni corregir las percepciones de liberación sentidas por los trabajadores como consecuencia de la ruptura con la dictadura ni b) de sancionar o someter a límites sus acciones. Como ha indicado Lima, los aparatos del Estado se hallaban paralizados, los gobiernos fueron inestables e impotentes (1991, 165; v. Lima *et al.*, 1977). La vulnerabilidad del Estado adquiriría el carácter de *guarda-chuva* (paraguas) bajo el que podían cobijarse acciones inéditas hasta

¹ "Comunicado ao País" (4-5-74/1/DN y 4-5-74/7/DP; reproducido en Da Cruz y Espinar, 1974, 104).

entonces². En el caso español, por el contrario, la situación fue la inversa; de ahí que en lugar de establecerse el análisis en términos de *oportunidades* para la acción se planteen las *constricciones* a la misma.

En el comunicado referido, la JSN reclamaba para sí la autoridad y del pueblo, el orden. Aquella le fue reconocida inmediata y entusiásticamente, a ella y a otras instituciones; desde un primer momento, al *Movimento das Forças Armadas*. Sin embargo, el orden que demandaran no fue acatado; sin lugar a dudas, no lo fue durante el *verão quente*, de 1975, que habitualmente sirve de referencia equívoca a quienes piensan en la transición portuguesa; pero tampoco lo fue durante todo el año previo e incluso durante los dos primeros gobiernos provisionales, *moderados*, bajo la presidencia de Spínola (*vide* tabla 1). ¿Por qué? ¿Por qué los trabajadores portugueses se movilizaron siquiera puntualmente de tal manera que la JSN -desde su posición de autoridad, reconocida- llegó a denominar también sus acciones, y, en general, todo el movimiento obrero desatado, "actos de insubordinación y crímenes contra el MFA"³? Es más, ¿por qué los trabajadores portugueses siguieron movilizándose así siquiera puntualmente a pesar de las reiteradas exhortaciones a la moderación tanto de la JSN y de los gobiernos provisionales subsiguientes como, en general, de todas las autoridades político-militares, formuladas incluso desde las organizaciones sindicales y los partidos políticos de clase (sobre todo el PC y el PS)? Y una cuestión para el siguiente capítulo: ¿por qué no ocurrió en España? Como ya hemos visto en los capítulos

² El término *guarda-chuva* (*guarda-chuva do Estado* más exactamente) fue utilizado por Fátima Patriarca en una conversación académica informal con el autor en Lisboa (*vide* Patriarca, 1977 y 1978b). Otros autores que han introducido comentarios del mismo tenor en sus análisis son Hammond (1981), Lomax (1983), Barroso (1984) y Graham (1993). Argumentos similares a los que aquí se esgrimirán han sido aducidos en el análisis de los movimientos sociales urbanos o vecinales portugueses (*vide* Downs, 1989) y en el de las acciones colectivas de los campesinos, la tercera manifestación -sin connotación ordinal- del movimiento popular portugués (*vide* Bermeo, 1986).

³ "Comunicado ao País", *op.cit.*

anteriores, y a diferencia de lo que ocurriera en Portugal, en España no se puso nunca en cuestión ni el espacio ni el poder empresariales, los colectivos obreros movilizados no subvirtieron con sus movilizaciones el orden social y económico vigente.

De acuerdo con la literatura elitista sobre las transiciones a la democracia, el "levantamiento popular" (del cual se presenta a Portugal como caso paradigmático y extremo) es susceptible de producirse tanto más cuanto más rápido e inesperado es el cambio de régimen (O'Donnell y Schmitter, 1986, 54; *v.íd.*, cap.5). Resalta este enfoque, pues, la importancia del tipo de cambio de régimen. En el capítulo introductorio ofrecimos tres argumentos que relativizaban su carácter explicativo determinante. Ahora nos interesa destacar que, a nuestro juicio, la explicación es válida, pero insuficiente, para comprender, no el estallido, la efervescencia desatada, sino también y particularmente su continuidad, tanto a) la del levantamiento popular en términos generales, "ese momento de euforia en que una vasta mayoría de la población se siente unida en pie de igualdad, luchando por la meta común de crear no sólo un nuevo sistema político, sino un nuevo orden social" (*idem*), como b) la de la radicalización transgresora que oportunamente llegaron a experimentar las acciones colectivas emprendidas por los trabajadores urbanos en Portugal durante la primera fase de la democratización de los años setenta y en el marco de conflictos de empresa y eventualmente de sector o rama de actividad⁴.

Entendemos que la literatura sobre acción colectiva nos aporta las claves más importantes sobre la base de las cuales podemos llegar a comprender y explicar estas cuestiones. Opinamos que la línea argumental que articula el enfoque de la estructura de oportunidad política (*political opportunity structure*) es la que mejor

⁴ Las otras dos observaciones que hacíamos en el capítulo introductorio se atendían al caso griego como referente también rupturista de comparación y al propósito y talante de los primeros gobiernos de la democratización, así como de la primera Presidencia de la República, previos al *verão quente*, de 1975.

se adapta al análisis perseguido⁵. Ello no obsta para que pueda enriquecerse, adicionalmente, con aportaciones que se pretenden alternativas, y que a nuestro entender no son sino complementarias. Es el caso del modelo de las cascadas de información (*informational cascades*), que Susanne Lohmann (1994) ha aplicado al estudio de las manifestaciones de los lunes en Leipzig entre 1989 y 1991⁶.

A nuestro parecer, y así lo defenderemos en este capítulo, la radicalización transgresora de los comportamientos obreros se produce en períodos de transición política cuando los colectivos movilizados vislumbran la oportunidad para satisfacer sus reivindicaciones por esos medios, una vez enajenados de anteriores constricciones. En el caso concreto portugués, tal oportunidad adquirió tres manifestaciones: la oportunidad como liberación del pasado, la oportunidad como compromiso con el presente y el futuro y la oportunidad como ausencia de elementos disuasorios. En cuanto a la primera, el *25 de Abril* supuso para los trabajadores en particular, y para todos los colectivos sociales con demandas en general, lo que denominamos una sensación y percepción de *libertação* (liberación); ello no implica la asunción aislada y excluyente de los postulados de la literatura también conocida como de la contingencia al respecto, sino su matización e imbricación en un marco explicativo más complejo y, a nuestro juicio, también más completo. La ruptura con el régimen autoritario mediante una intervención militar inesperada generó una sensación y percepción de liberación que conllevó lo que también han denominado

⁵ Probablemente el autor que más lo ha desarrollado sea Sidney Tarrow (*vide* 1989a, 1989b, 1994a y 1994b). Trabajos ineludibles para la comprensión del modelo son, asimismo, los de Tilly (1978), McAdam (1982) y Skocpol (1987 y 1995). Véase el capítulo introductorio, apartado 2.

⁶ De hecho, el propio Tarrow ha utilizado eventualmente el concepto "information cascades" (*vide* 1994b, 24). De acuerdo con el modelo teórico de las "informational cascades" de Lohmann (centrado en la influencia de las acciones colectivas en el ocaso de los regímenes políticos, en su impacto político) la continua interacción entre el régimen y los manifestantes genera una cascada de información cambiante sobre la naturaleza del régimen y el coste de la participación política en función de la cual actúan tanto el régimen como los manifestantes.

O'Donnell y Schmitter un "estallido espontáneo de solidaridad y entusiasmo igualitario" (1986, 54); pero no habría sido sólo (tanto menos su continuidad) producto de la "sorpresa" (*ídem*, 55). Es esta la primera manifestación de la oportunidad.

La segunda hace referencia a la identificación de los colectivos movilizados con el *discurso de la libertad y la democracia*, es decir, alude a la legitimación de la ruptura y del proceso de cambio iniciado; es más: tales colectivos quieren participar activamente en el mismo. La tercera manifestación de la oportunidad, determinante a nuestro entender, fue la ausencia, desaparición o debilitamiento percibido (y empíricamente constatado) de las constricciones hasta entonces imperantes sobre los colectivos potencialmente movilizables y de hecho movilizados.

Nuestro argumento central, por tanto, gira en torno a la eventual percepción del vacío de poder durante las transiciones a la democracia como causa determinante (ni única ni suficiente) de la radicalización de las acciones colectivas hasta el extremo de la transgresión del orden social y económico vigente. Más allá de la sorpresa inicial propiciada por la ruptura y de la sensación de liberación (una primera manifestación de la *oportunidad*), junto con la complacencia y el deseo de colaboración activa en el cambio de régimen (una segunda manifestación), los colectivos se movilizan según pautas de comportamiento extremo, y mantienen el carácter transgresor de sus formas de lucha transcurridos los primeros momentos, al percibir la inacción coactiva de las autoridades (una tercera y definitiva manifestación de la *oportunidad*), independientemente de que se trate de incapacidad, de falta de voluntad o de apoyo tácito, si no incluso expreso, a tales acciones. Los colectivos movilizados que tienen tal percepción vislumbran, así, la oportunidad de satisfacer sus reivindicaciones mediante formas de lucha inéditas hasta entonces, desde el inicio de la dictadura.

Robert Fishman ha sostenido que el desarrollo de las transiciones iniciadas por actores estatales depende en gran medida de su unidad y disciplina interna (1990a, 432-3). Siguiendo a Theda Skocpol

(1987), Fishman añade que toda coyuntura en que la cohesión y la jerarquía institucionales se ven subvertidas es susceptible de experimentar un proceso de revolución social. Desde nuestro punto de vista, el argumento tiene una capacidad explicativa superior a la centrada en el tipo de transición⁷. En referencia específica al caso portugués, aduciremos como factores que justificaban básicamente la percepción del vacío de poder tanto la falta de unidad y coherencia en y entre los distintos órganos de poder estatal y la confusión respecto de la jerarquización de los mismos como los recelos de las autoridades políticas para recurrir a las fuerzas del orden público. El 25 de Noviembre (*vide* capítulo introductorio) ratificará nuestra concepción dinámica del Estado: la reasunción de las funciones que le son propias por parte de las autoridades estatales -el restablecimiento de la correlación entre el discurso y la práctica del poder político- fue percibida por los colectivos movilizados como el fin de la oportunidad hasta entonces disfrutada.

El capítulo se articula sobre la base de cuatro apartados: los dos primeros plantean explicaciones que resultan parciales y que suscitan interrogantes en el descubrimiento de su parcialidad; tales interrogantes se responden en el tercer apartado y se ratifican en el cuarto con la inversión de los términos analíticos. En el primero de ellos se analiza la *liberación* que el 25 de Abril supuso para los trabajadores en particular, y para los colectivos sociales con demandas en general; el argumento se refuerza con el reconocimiento ampliamente extendido y públicamente manifestado de la legitimidad de las nuevas autoridades e instituciones de gobierno político-militares. En el segundo apartado se aborda una cuestión no menos importante en la comprensión del fenómeno objeto de estudio: la instrumentación de elementos del discurso de los nuevos gobernantes que hicieran los trabajadores para justificar acciones rechazadas por aquellos. En tercer lugar, y como se

⁷ De nuevo remitimos al lector al caso griego como referente de ruptura con el régimen autoritario sin radicalización transgresora ulterior de las presiones sociales ni de la acción de gobierno.

evidencia particularmente sobre la base de la comparación con el caso español (*vide cap.5*), consideramos -sin restarle importancia a estos factores- que ninguno habría conllevado la alteración cualitativa experimentada por las formas de lucha obrera de no haber percibido los trabajadores a) que la liberación respecto del régimen de opresión y represión derrotado no conllevaba una perpetuación de los constreñimientos hasta entonces impuestos a la movilización, sino, todo lo contrario, una prácticamente total desaparición de los costes derivados de la misma, y b) que instrumentaron el discurso del poder porque pudieron, porque percibieron la oportunidad para hacerlo. En el último apartado se analiza cómo la oportunidad para la transgresión se vio reducida a límites semejantes a los que siempre imperaron en España desde el momento en que, a partir del VI *Governo Provisional*, pero sobre todo a partir del *25 de Novembro*, las autoridades estatales portuguesas reasumieron e hicieron uso de su poder coercitivo sobre aquellos trabajadores que con sus acciones atentasen contra la ley y el orden que ellas defendían y, ahora sí, garantizaban.

4.1 El 25 de Abril: Liberación e ilusionado reconocimiento de la *auctoritas*

En este primer apartado queremos constatar la percepción de *libertação*⁸ que irrumpió en Portugal a raíz del *25 de Abril*. Para ello partiremos de la visión imperante en el mundo laboral del régimen autoritario a través de las descripciones del mismo, de signo contrario, y las compararemos con las que se dieran en España de y en los dos períodos (dictadura, pero sobre todo liberalización, y democratización). Los datos corroborarán parcialmente el análisis elitista en la medida en que aducimos la liberación como causa de la transgresión. Ahora bien: fuese por aumento de las expectativas o de

⁸ *Vide Santos et al.* (1976, 16) y Hammond (1988, esp.16 y 73).

las impacencias (no las consideramos excluyentes)⁹, el análisis de la evidencia empírica suscita algunas preguntas cuya respuesta se aborda en los subsiguientes apartados: ¿por qué la configuración de tales percepciones conduce a las formas de lucha que se dieron? ¿Basta el elemento *sorpresista* y rupturista del inicio de la democratización para explicar, no las primeras acciones radicales - transgresoras por su naturaleza-, sino también su continuidad y difusión, sobre todo a lo largo de gobiernos pro-democracia formal, parlamentaria? Y, por otra parte, si -como se trata en este apartado- los colectivos objeto de investigación reconocieron la legitimidad de los nuevos gobernantes e instituciones de poder político-militar, ¿por qué no procedieron de acuerdo con sus exhortaciones a la moderación en lugar de desafiar su autoridad?¹⁰.

⁹ Para Tocqueville, en su análisis de las razones conducentes a la Revolución francesa, "el momento más peligroso para un mal gobierno suele ser aquel en que empieza a *reformarse*. (...) El mal que se sufría pacientemente como inevitable - continúa- se hace insostenible tan pronto como se concibe la idea de que es *posible* sustraerse a él" (1982, I, 183; énfasis añadido). Ello es así porque "[a] medida que se van suprimiendo abusos es como si se fuera dejando al descubierto los que quedan, haciéndolos más inaguantables; el mal es ciertamente menor, pero la sensibilidad es más viva" (*idem*). A su juicio, no se crean expectativas (*cfr.* Barroso, 1984, 454); se acrecientan impacencias.

¹⁰ Tal *autoridad* debe entenderse en contraposición al concepto de *poder*. Este (la *potestas*) lo impone el Estado (*cf.* Bachrach y Baratz, 1963; Lukes, 1991, esp.86-87). La *auctoritas*, por el contrario, es otorgada por los gobernados, cuya obediencia no descansa en el miedo a las sanciones, sino en el consenso en cuanto a valores y fines (*vide* Locke, 1982 [1690], sec.227, 139). Para una comprensión más amplia de la diferencia entre ambos conceptos, pero sobre todo para una profundización en el de *autoridad*, véanse Friedrich (1958), Bachrach y Baratz (1963), Cartwright (1978). Max Weber explicó las distintas razones por las cuales los individuos se sometían a los dictados de la autoridad, y concedía mayor importancia a la legitimidad (1992, 170 y 706-7). Entre los autores españoles, el profesor Murillo ha abordado la cuestión partiendo de la distinción introducida por el mundo romano entre *auctoritas*, *imperium* y *potestas* (1990, cap.5).

Es a partir de esta distinción entre los dos conceptos que utilizamos el de *legitimidad*, directamente relacionado con el de *auctoritas*. Seguimos, de este modo, análisis acertados como el que plantea Rafael del Águila de la transición española (1992). Sostiene el autor que "una acción o una institución resultan legítimas cuando pueden invocar alguna fuente de autoridad o legitimidad más allá

La común terminología utilizada por los colectivos obreros movilizados así como por las distintas organizaciones sindicales y partidos políticos de oposición de los dos países, tanto durante la vigencia de la dictadura como a lo largo de la democratización, nos desvela una percepción coincidente -en lo que aquí interesa- respecto de las limitaciones que la práctica autoritaria imponía a la acción colectiva. El *Estado Novo*, incluido el gobierno de Marcelo Caetano, fue definido por los trabajadores portugueses básicamente, en multitud de ocasiones y por motivos diversos, como *fascista*, cualquiera que fuese el segundo adjetivo calificativo con que lo acompañaran oportunamente: "corrupto régimen fascista"¹¹, "máquina estatal fascista-corporativa"¹², etc.

Inseparable de tal visión era la consideración del mismo como eminentemente represivo: una máquina que "se destinaba exclusivamente a la represión de los trabajadores"¹³, una máquina que tenía a la mano de obra portuguesa "amordazada, humillada [*vergada*] por las leyes represivas y por las embestidas [*pancadas*] de la PIDE-DGS y de la policía de choque"¹⁴, un "bloque patronal-gobierno/fascista" con su legislación represiva y su PIDE/DGS¹⁵, un

de ellos mismos, que los justifica" (1992, 47); más concretamente, afirma, salvadas las precisiones oportunas (*vide idem*, n.2), que "la legitimidad se halla estrechamente vinculada a la idea de justificación racional y de consenso en torno a valores compartidos por la comunidad" (*idem*, 48). Lamentablemente, no conocemos trabajos que analicen la experiencia portuguesa con la legitimidad como eje vertebrador. Habida cuenta del vacío analítico existente al respecto, confiamos en la utilidad de nuestra aportación en tal sentido.

¹¹ Para los trabajadores de la Cidla, una empresa de la capital (5-5-74/6/DN).

¹² Así se refirieron a él los miembros de la Unión de los Sindicatos de Oporto en uno de sus primeros documentos (4-5-74/5/DN).

¹³ 4-5-74/5/DN.

¹⁴ Comunicado de la Unión de Sindicatos del Sur (15-8-74/7/DN). El cambio de nombre que efectuó Caetano a la policía secreta (DGS por PIDE; *vide* 3.4.b) fue una medida estrictamente formal que no afectó a las funciones ni actividades que venía desempeñando ni a la percepción que de ella se tuviera en el ámbito laboral.

¹⁵ "Intersindical: o que foi e o que é", *Informação*, Órgano del Sindicato dos Bancários de Lisboa (Intersindical), núm.14, 19-12-74, pág.1.

"régimen opresor que durante casi 50 años sometió a los portugueses a la miseria y al terror"¹⁶ "en provecho exclusivo de los monopolios industriales de los latifundistas, de los grandes magnates de la pesca, del comercio, de los transportes y del capital financiero"¹⁷. Las reflexiones sobre el carácter represivo de la dictadura afloraban también en multitud de ocasiones en los comunicados y panfletos redactados y difundidos por los propios trabajadores a lo largo de los distintos conflictos laborales específicos, así como en los textos donde se recogían las evoluciones de los mismos; baste un ejemplo a modo ilustrativo: en mayo de 1975 se afirma con motivo de la ocupación obrera de las instalaciones de la Transul que, si bien "[y]a antes del 25 de abril los trabajadores lucharon por mejores condiciones de vida (...)[,] en aquel tiempo a la lucha contra la explotación se le oponían los interrogatorios, la prisión, la PIDE"¹⁸. En marzo de 1974 -continúa la noticia- estos trabajadores se movilizaron por la abolición de las horas extraordinarias; "[f]ueron entonces violentamente reprimidos por la PIDE y otras fuerzas represivas"¹⁹.

Como ya hemos avanzado, la interpretación del régimen autoritario español, y en particular de sus últimos gobiernos, apenas difería de esta visión de los trabajadores portugueses. Algunas citas representativas de la generalidad de documentos obreros y sindicales producidos en las luchas política y laboral contra el franquismo nos acercarán al vocabulario de la época y nos permitirán vislumbrar las semejanzas aludidas entre la opresión y represión vividas en ambos países por los colectivos que nos interesan: "la injusticia, la

¹⁶ *Base. Textos*, 1974.

¹⁷ Intervención del Presidente del Sindicato de la Banca de Lisboa en una Asamblea General del mismo (12-5-74/8/DN).

¹⁸ «Trabalhadores da Transul: "Acabar com a exploração dos utentes"», *Alavanca*, Órgano de la Intersindical, núm.22, 14-5-75, pág.5.

¹⁹ *Ídem*. No obstante el protagonismo represivo asignado a la PIDE, junto a este cuerpo aparecen en los textos otras fuerzas del orden público no menos expeditivas en sus intervenciones coercitivas; es el caso de la PSP, la GNR y la *Legião Portuguesa*, fuerzas también militarizadas (*vide* Optenhögel, 1986, 3.3.2 y 4.2).

arbitrariedad, la corrupción y la brutalidad" eran las características del gobierno de Arias Navarro²⁰; no establecían diferencias a este respecto entre el gabinete nombrado por Franco, último, y el primero del "Rey del 18 de julio de 1936"²¹. En otro orden de cosas, se trataba a su juicio de un gobierno en el que coincidió "toda la represión del sistema desde la toma de Bilbao y Málaga hasta la de nuestros días"²², un "gobierno a la defensiva"²³ que "recurre fundamentalmente a la represión como táctica dilatoria de conflictos sociales" y cuyas "pretensiones" no eran otras -según se lee, asimismo, en los textos contemporáneos- que: "perpetuar a cualquier precio la Dictadura; reprimir el movimiento obrero, llegando hasta el asesinato (...); aplastar las aspiraciones democráticas de nuestro pueblo"²⁴; "alargar un sistema totalitario con aparentes nuevas formas pero con el mismo sentido antidemocrático y con el mismo trasfondo fascista"²⁵. En definitiva, un gobierno más del régimen político hasta entonces vigente en el país, que describían como "la más negra dictadura que haya sufrido España en toda su historia"²⁶,

²⁰ Escrito de la "Oposición Democrática de Andalucía", firmado por: Alianza Socialista de Andalucía, CC.OO., Organización Comunista Bandera Roja, Partido Carlista, PC Internacional, PCE, UGT y USO Andalucía. Mayo, 1974.

²¹ UGT. *Boletín de la UGT de España*, núm.366, enero de 1976, pág.1.

²² *Ídem*. Carlos Arias Navarro era conocido como el *carnicero de Málaga* por su comportamiento represivo en la purga que practicó en esta ciudad como capitán fiscal del ejército sublevado contra la República entre 1937 y 1939. Por otra parte, fue durante sus seis meses como ministro de la Gobernación, de junio a diciembre de 1973, cuando se produjo el endurecimiento de la ofensiva institucional contra la oposición, cuyo punto álgido en el ámbito laboral fue el conocido como "proceso 1001" (diez hombres fueron condenados a penas que oscilaban entre doce y veinte años de cárcel por su presunta pertenencia a Comisiones Obreras).

²³ "El Pacto Social", *GDS. Gaceta de Derecho Social* (órgano encubierto de CC.OO.), núm.60, mayo de 1976, Editorial, pág.3.

²⁴ Escrito de la "Oposición Democrática de Andalucía", *op.cit.*

²⁵ "Ruptura Sindical", *Opinión Obrera. UGT. Portavoz de la Federación Provincial de Huelva*, núm.3, junio de 1976, Editorial, pág.2.

²⁶ "¡Contra el continuismo juancarlista! ¡A la movilización general por las Libertades y la Democracia!", panfleto-llamamiento del Secretariado de la Coordinadora General de CC.OO., Madrid, 27 de octubre, 1975 (en Ibáñez y Zamora, 1987, 323-6). Y añaden: "un largo periodo histórico caracterizado por la

una "dictadura fascista"²⁷, un "estado dictatorial opresor del pueblo trabajador (...) controlado por la oligarquía capitalista que les permite imponer un régimen político totalitario y represivo"²⁸.

Mayoritariamente, los autores que se han aproximado al estudio e interpretación del cambio de régimen español de la década de los setenta desde los distintos ámbitos de las ciencias sociales, y aun los que lo han hecho en clave de ensayo o periodística, han coincidido en reconocer en *el pueblo español* una sociedad cuando menos progresivamente favorable a (y en gran medida satisfecha con) las medidas reformistas/rupturistas -en cualquier caso arriesgadas y democratizadoras- que fue emprendiendo Adolfo Suárez desde el mismo momento en que asumió sus funciones como Presidente del segundo Gobierno de la Monarquía. El argumento suele reforzarse con alusiones a la cultura política de los españoles, moderados, democrático-reformistas (Maravall, 1985, II.2; v.ít. Pérez Díaz, 1980 y 1987, cap.2), a la que oportunamente nos hemos referido en el capítulo introductorio. Sin desmentir en modo alguno tales planteamientos, e incluso asumiendo que de ello se derivaba una actitud y un comportamiento también moderados (no

negación de los derechos y libertades fundamentales, particularmente a los trabajadores, para quienes ha supuesto la más dura explotación, una sistemática represión y unas condiciones de trabajo y de vida al límite de lo soportable" (*ídem*).

²⁷ "Resolución sobre Coordinación Democrática", Secretariado de C.G. de CC.OO., *Unidad Obrera. Boletín de la Comisión Inter-ramas de Madrid de las CC.OO.*, junio de 1976, pág.2.

²⁸ "Reflexión sobre las razones laborales y políticas de la huelga", *El Minero. Órgano del Sindicato Minero Asturiano de la UGT*, núm.2, octubre de 1975, pág.1. Para los ugetistas malagueños, tras el fracasado intento de Arias de «hacer operativo el Fascismo con las "Asociaciones Políticas"», "la oligarquía financiera (la española marcadamente manchada de sangre) [se vio obligada] a poner en manos del Rey y su gobierno una grave responsabilidad: perpetuar la continuidad del gran capital". Para ello fue preciso a su juicio "someter a la clase obrera a ser una vez más la única que cargue sobre sus espaldas el duro peso de la crisis económica". Ante la conflictividad laboral desatada, se preguntan, «¿Cuál ha sido la respuesta del "reformismo"?»; y responden: «El aumento del aparato represivo, el asesinato» ("Situación en el Estado Español", *Unión*, Órgano de la Federación Malagueña de la UGT, núm.1, abril de 1976, pág.2).

transgresores), ¿no cabría preguntarse por el carácter conformista o posibilista, condicionado, de tal actitud y comportamiento?

Después de todo, según se deduce y constata a través de los documentos consultados, el mundo sindical (y por extensión siquiera un amplio sector del laboral movilizado) también consideró el gobierno presidido por Adolfo Suárez, hasta al menos la celebración de las elecciones generales de 1977, como uno más del régimen autoritario, máxime habida cuenta de la respuesta represiva a las movilizaciones obreras de protesta y/o presión: "la misma que durante estos 40 años (...). Represión antes, en y después"²⁹; represión que, vaticinaban, "con mayor o menor dureza nos deparará el Capitalismo Español"³⁰. Es más: se alertaba a los trabajadores desde las organizaciones sindicales sobre lo "engañoso" de este segundo gobierno de "continuación monárquica" del franquismo, "otro intento reformista" que no ambicionaba sino "seguir en la misma situación de negativa absoluta a unas verdaderas libertades y amnistía" y bajo el cual "persisten y se multiplican las detenciones y las muertes"³¹ en favor de la "Oligarquía fascista"³². Todavía en el verano de 1977 se afirmaba que "[l]a lucha del movimiento obrero español sólo ha salido adelante a base de titánicos esfuerzos que se estrellaban contra las murallas-puertas del fascismo: CNS, ejército y fuerzas represivas"³³ (*vide cap.5*).

Si admitimos que los trabajadores españoles -o al menos la mayoría de los que protagonizaban las movilizaciones- participaban,

²⁹ *UGT*, núm.375, 2ª quincena de noviembre, 1976.

³⁰ *Ídem*.

³¹ "Alternativa Sindical", ponencia presentada a la Asamblea de CC.OO. de Zaragoza por Francisco Polo Blasco, laboralista, y Luis A. Sarasa Moreno, trabajador de Talleres Bautista, 3 de octubre, 1976 (*vide* "Sin amnistía sindical", *Asamblea Obrera. Órgano de la Federación Nacional de los Trabajadores de la Industria Química. UGT*, núm.12, octubre de 1976, Editorial, págs.1-2).

³² "La situación actual y las tareas más urgentes de CC.OO.", informe del Secretariado de la Confederación Sindical de CC.OO., Madrid, 17-10-76.

³³ *Boletín Informativo. UGT, Sección de SEAT*, núm.6, julio-agosto de 1977, Editorial, págs.1-2.

en general, de esta visión e interpretación de la coyuntura política bajo la presidencia de Suárez, podemos colegir que tras la sustitución de Arias tenían la sensación de continuar defendiendo sus intereses frente a y contra las mismas personas, las mismas instituciones, las mismas ideas. Ni el advenimiento de la Monarquía ni la presidencia de Suárez parecieron motivar en una primera fase otras percepciones que no fueran las del continuismo, otro reformismo controlado desde arriba en el mejor de los casos y, en todo momento, duda respecto de la veracidad de la libertad prometida. En Portugal, por el contrario, el paso de la liberalización a la democratización se produjo vía ruptura, resultado de una intervención militar de signo democrático que impuso bruscamente la solución de continuidad con la dictadura. Los trabajadores sacaron sus propias conclusiones. El paso de la liberalización a la democratización devino liberación, no así en España.

La sociedad portuguesa, mayoritariamente los trabajadores, entendieron que el 25 de Abril (protagonizado por el MFA y gestionado en sus primeros momentos por la JSN) significaba para ellos la liberación respecto de todo lo que entrañara de opresión el régimen autoritario. Inseparable de tal percepción, desde el mismo momento en que tuvieron conocimiento de la intervención militar reconocieron en los nuevos órganos de poder político la *auctoritas* que habían negado a los anteriores gobernantes. Veamos algunos ejemplos ilustrativos de ambas cuestiones, que bien pudieran ser anónimos (habida cuenta de la profusión con que se recogía este tipo de manifestaciones en las distintas noticias periodísticas y escritos obreros sobre todo tipo de actividades laborales): «Por fin, antes de ser clausurada la sesión con el himno nacional, vivas a Portugal, a las Fuerzas Armadas y a la Junta de Salvación Nacional, y bajo el signo de que "el pueblo unido jamás será vencido", fue aprobado por aclamación el envío a la Junta de un telegrama de saludo al glorioso Movimiento, que en la mañana del 25 de abril liberó al país»³⁴.

³⁴ 6-5-74/3/DN. La noticia se refiere a una asamblea de trabajadores de Correos y Telecomunicaciones (CTT).

"¡Camaradas: los obreros de la Lisnave, los obreros portugueses tienen una gran consciencia! Y voy a deciros por qué. ¡Porque los tiempos de la explotación y de la represión brutal, los tiempos de Salazar y Marcelo Caetano acabaron!"³⁵.

Desde un primer momento, los trabajadores entendieron, asimismo, que la ruptura con el régimen salazar-caetanista, el derrumbamiento de la dictadura -según la terminología del momento-, significaba, consiguientemente y salvo que alguien dispusiera (impusiera) lo contrario, la ruptura con su legalidad, y, en consecuencia, con la reglamentación anterior de toda actividad laboral encaminada a la consecución de mejoras para los trabajadores. Desestimaban, por tanto, las manifestaciones de signo contrario efectuadas por los titulares de las más altas instituciones políticas nacionales (*vide* cap.3.3.b). Así, el presidente del Sindicato Nacional de Periodistas afirmó en una asamblea general del mismo que a raíz del 25 de Abril "desaparecieron todos los condicionamientos"³⁶. En la misma línea, pero quizás con mayor

³⁵ José Luís (delegado de la comisión de trabajadores de la Lisnave; miembro del Secretariado de la Sección del PS del astillero): "O PS e as Comissões de Trabalhadores", *Portugal Socialista*, Órgano del Partido Socialista, núm.20, 27 de diciembre, 1974, pág.7. El personal de una empresa de la capital remitió al matutino lisboeta *Diário de Notícias* un comunicado que introducían afirmando: "Reunidos en asamblea (...), los trabajadores de la Covina, gracias a la libertad conquistada por el Movimiento de las Fuerzas Armadas, expusieron de libre voluntad sus anhelos, sus reivindicaciones" (10-5-74/7/DN). En él se contenía, asimismo, el acuerdo de, "con gran fervor patriótico, dar todo su apoyo al MFA y a la JSN, que trajeron a todos los trabajadores la posibilidad de concretizar las exigencias pedidas desde hace 48 años y por las cuales siempre lucharán, aun a costa de muchos sacrificios" (*ídem*).

³⁶ 3-5-74/10/DN. El mismo día tuvo lugar en Coimbra una reunión de todos los sindicatos del metal portugués: "[F]ue decidido, considerando que *con* la victoria del MFA *ya no* estaba en vigor lo dispuesto en el art.14 del decreto-ley nº 196/72, por el cual las negociaciones tendentes a modificar los convenios colectivos de trabajo sólo podían incidir sobre el problema de las remuneraciones, dar por finalizada la fase arbitral en que se encontraba el convenio colectivo de los

trascendencia por ser en respuesta directa a una de esas declaraciones de signo contrario, del primer jefe de Gobierno, la Asamblea de la Intersindical repuso contundente y significativamente a Palma Carlos a mediados de julio de 1974 que en modo alguno podía admitirse ni tolerarse que la huelga estuviera prohibida³⁷.

La sensación de ruptura plena con el *ancien régime* era tal que incluso hubo quien alertó sobre el riesgo de caer en el revanchismo, una posibilidad no menos inviable en España. En una asamblea que mantuvieran los periodistas del diario *A Época* pocos días después del golpe de Estado intervino uno de ellos para, una vez dado a conocer que había sido "una de las víctimas del régimen depuesto, habiendo sufrido en su propia carne la tiranía policial", llamar la atención acerca de "la necesidad de no usarse, ahora, los mismos modos que caracterizaban la dictadura"³⁸. Quizás nada tan elocuente como ese *ahora* entre comas. El periodista aconsejó, al terminar, serenidad, ponderación y justicia. A su entender, los trabajadores

metalúrgicos y recomenzar las negociaciones directas entre trabajadores y empresarios" (3-5-74/2/DN; énfasis añadido).

³⁷ Vide "O direito à greve", *Nortada. Boletim do Sindicato dos Bancários*, núm.3, 30 de julio, 1974, pág.6. Las citas introducidas son tanto más valiosas cuanto que, desde el punto de vista comparativo, justifican la importancia de abordar analíticamente las llamadas en España al sometimiento de las reivindicaciones obreras a los cauces legales, así como la legalidad con que se amenazaban y justificaban las acciones represivas tanto del Estado como de los empresarios, cuestión en modo alguno baladí ni ejercicio meramente descriptivo. Por el contrario, y así se demuestra en la comparación, viene a corroborar que los trabajadores españoles no eran ajenos en sus luchas al carácter no rupturista del cambio de régimen que se operaba en el país (*vide* cap.5).

³⁸ 3-5-74/10/DN. Una precisión: el referido diario sustituyó en el período de Marcelo Caetano al *Diário da Manhã*, órgano de la Acção Nacional Popular hasta el 25 de Abril. Cabe por ello pensar en la adscripción ideológica de derechas y aun de extrema-derecha de un colectivo importante de sus periodistas. Ahora bien: aun en el caso de que cuestionemos la sinceridad de las palabras citadas, no por ello dejan de ser muy reveladoras -tanto más en tal caso- del clima que entonces se vivía en Portugal. Agradecemos a Fátima Patriarca los comentarios que han permitido esta puntualización.

portugueses no sólo podían vengarse; podían también ser generosos. Por su parte, el *Diário de Notícias* afirmó en un editorial que, "al respirar el pueblo sus primeros días de aire libre, era comprensible que ese mismo pueblo viese ahora desbordarse todas sus heridas"³⁹.

Que fuera *comprensible* no implica necesariamente que fuese factible. Ni del carácter sorpresivo y rupturista del golpe de los capitanes parece derivarse la capacidad de desquite que afloraba explícitamente en las manifestaciones y escritos obreros y sindicales, tanto menos cuanto que asumían como propio el Programa del MFA (*vide* cap.3.1) y la legitimidad de las nuevas autoridades político-militares; tanto menos, por otra parte y adicionalmente, cuanto que los militares fueron diligentes en la configuración de nuevos órganos de poder estatal y reiterados en las exhortaciones a la moderación. ¿Por qué entonces la percepción de liberación respecto de la dictadura, fascista y represiva según la sintieran (una primera manifestación de la *oportunidad*), devino también percepción de liberación respecto de la ley y el orden que las nuevas autoridades se mostraban dispuestas a imponer?⁴⁰

4.2 Justificación obrera del *desorden*

La evidencia empírica demuestra que los trabajadores no sólo se sintieron *liberados* de un régimen de opresión y represión. Su acogida jubilosa de la nueva situación los llevó a asumir y arrogarse la *defensa de la revolución* como razón de ser de su lucha laboral.

³⁹ 4-5-74/1/DN. Con motivo de la huelga del textil en Avelar -injusta, injustificada y perjudicial a juicio de los empresarios-, el periódico refleja en una noticia el "clima de verdadera expectativa" que se detecta en toda la población (y que alienta la paralización del trabajo) ahora que se encuentran "liberados de las garras de una dictadura que nos oprimía hace muchos años" (23-5-74/10/DN).

⁴⁰ Sin ser objeto de análisis en nuestra comparación, el caso griego nos es particularmente útil como referente por la relativización que introduce del tipo de cambio de régimen como explicación; en este sentido, la pregunta podría también formularse: suponiendo que el elemento rupturista (sorpresivo) fuese determinante, ¿por qué, entonces, la percepción de liberación respecto de la *dictadura de los coroneles* no devino también percepción de liberación respecto de la ley y el orden que las nuevas autoridades se mostraban dispuestas a imponer?

Los trabajadores movilizados adujeron como justificación de sus movilizaciones, pero sobre todo de aquellas acciones que las autoridades políticas consideraban germen y razón de desorden (aún más, "actos de insubordinación y crímenes contra el MFA", atentatorios pues contra el proceso de cambio en marcha), elementos del propio discurso de las autoridades, que devinieron así aliento para la radicalización (una segunda manifestación de la *oportunidad*).

En este apartado abordaremos las razones con que los propios trabajadores movilizados justificaban puntualmente sus acciones: afirmaban que su lucha era contra el fascismo y sus variantes (lucha contra la reacción política -censura entre otras manifestaciones, pero sobre todo involucionismo- y contra la reacción económica -*sabotaje*-, así como contra quienes trabajaron para la PIDE); su lucha era, en segundo lugar, a favor y en nombre del Programa del MFA y de los nuevos órganos de poder (la JSN en un primer momento) y, en fin, a favor y en nombre de la economía nacional y el bien general⁴¹. En otros términos y más concretamente, nos centraremos en la instrumentación que hicieron los trabajadores de elementos del mismo discurso que mantenían las autoridades, la mayoría de los partidos políticos y las organizaciones sindicales para demandar el orden, la moderación, si bien en su caso para justificar precisamente la movilización, incluso hasta el punto de acometer acciones que atentaban contra el orden socio-económico vigente, y, más concretamente, contra la propiedad privada y la libertad de empresa. La lectura que los trabajadores movilizados hicieron del discurso de las autoridades devino oportunidad percibida para las acciones colectivas objeto de análisis.

De los primeros momentos posteriores al 25 de abril, hasta mediados de mayo, destaca sobremanera la efervescencia

⁴¹ No se considerarán a tal objeto en esta sección aquellas acciones cuya legitimidad hacían descansar los trabajadores exclusivamente en la justicia de las reivindicaciones rechazadas por los empresarios o tan sólo presentadas por ellos mismos.

asamblearia que se produce en el mundo laboral. Los trabajadores desempolvan sus viejas reivindicaciones y las ofrecen como plataformas reivindicativas cuya satisfacción, inmediata, y sobre todo en el sector público, "exigen". Como parte de esa exigencia, solían fijar un plazo de tiempo improrrogable (inferior a las dos semanas) durante el cual los empresarios habían de responder satisfactoriamente a sus demandas o, cuando menos, iniciar negociaciones con la predisposición (subjektivamente entendida por los trabajadores) de llegar a acuerdos. Casi entienden los movilizados que están en la *obligación* de hacerlo así, siempre en cumplimiento del programa del MFA y siempre dirigiéndose, previo agradecimiento, a la JSN. Así, los trabajadores de la UCAL y de las Cooperativas Asociadas iniciaron el documento aprobado en una asamblea general afirmando que sus decisiones y reivindicaciones respondían al hecho de estar "*seguros* de que el momento *es* de decidida y provechosa reconstrucción"⁴².

Siendo importante el ambiente general exultante que se respira en Portugal, y sin olvidar que formaban parte activa de él, las acciones que aquí nos interesan son aquellas con las que los trabajadores -también desde mayo de 1974- desafían y subvierten en la práctica tanto la autoridad patronal de los empresarios (más allá de las exigencias y los apremios) como el orden demandado desde las instituciones y las organizaciones políticas y sindicales comprometidas con el proceso en marcha. A continuación procedemos a ver algunos ejemplos empíricos, ilustrativos de la generalidad y en modo alguno excepcionales:

Los trabajadores de la CNN portuguesa tomaron "medidas preventivas" (decididas en asamblea general) para evitar, afirmaron, cualquier "tentativa de sabotaje al programa del MFA"⁴³. Más en concreto, los periodistas decidieron en una asamblea a principios de mayo de 1974 constituir un "piquete de vigilancia democrática" y una "comisión de investigación" para que actuaran en el periódico *A Época*. Su cometido sería vigilar todo cuanto pasara en el mismo y

⁴² 16-5-74/8/DN (énfasis añadido).

⁴³ 5-5-74/6/DN.

asistir a las reuniones de los trabajadores, el primero, e investigar todas sus secciones (redacción y administración incluidas), así como hacer inventario de todos los bienes allí existentes, el segundo. El objetivo último era acabar con la censura interna. La Junta había abolido la censura, pero -entendían los periodistas, y obraban para subsanar la contradicción- la prensa no era libre. Denunciaban su sometimiento -y, así, el de la opinión pública- a los dictados de los poderosos grupos financieros. Al acabar con la censura interna (por decisión propia y actuando directamente contra los propietarios y las direcciones de los medios informativos), argüían los trabajadores, pasarían a ser "plenamente atendidos los objetivos del MFA"⁴⁴.

También la plantilla de la CIDLA creó una *comissão de investigação*, encargada en este caso de investigar los actos de "presión y prepotencia" practicados por los "dirigentes de la empresa colocados por el corrupto régimen fascista", así como de definir las *culpas* de los elementos que, supuestamente empleados, tendrían por misión espiar a sus compañeros de trabajo, particularmente en las reuniones sindicales⁴⁵. La misma acusación se expresaba también justificando las acciones contra los directivos y

⁴⁴ 4-5-74/3/DN.

⁴⁵ 5-5-74/6/DN. Los vendedores del Mercado Abastecedor de Frutas de Lisboa, sujetos a la administración de la Junta Nacional das Frutas (JNF), procedieron a su ocupación (a los gritos de "Viva Portugal", "Viva la Junta de Salvación Nacional" y "Viva el Movimiento de las Fuerzas Armadas") y a la "retirada inmediata de todos los inútiles funcionarios de aquel mercado" (telegrama aprobado en asamblea y enviado a la JNF, 4-5-74/9/DP); el objetivo aducido era "liberar el único mercado de esta ciudad que todavía se encontraba bajo el yugo de las imposiciones fascistas" (telegrama aprobado en asamblea y enviado a la Cámara Municipal de Lisboa, bajo cuya administración decidieron los trabajadores que quedara el mercado, 4-5-74/9/DP). La plantilla de la Timex emprendió una huelga con ocupación de las instalaciones como medida de presión para ver satisfecha la depuración reivindicada de seis miembros de la empresa; el motivo, la consideración de "todas las anomalías, abusos de poder y carácter represivo de innumerables acciones practicadas en la fábrica, coincidentes con las prácticas fascistas del Gobierno recientemente destituido, y considerando que tales males deben ser extirpados definitivamente de nuestra vida" (documento aprobado en asamblea, 13-5-74/18/DP).

administradores por sus ligazones con la PIDE, es decir, por ser *informadores* de todo tipo de actividades que pudieran realizar los trabajadores al margen de una muy estrecha concepción del mundo laboral⁴⁶.

Otro elemento que predomina en las justificaciones alegadas por los trabajadores implicados en las acciones comentadas para conseguir el consenso y aun la simpatía hacia su lucha era la garantía de que ni la economía nacional ni el interés general, tan centrales en el discurso de las autoridades, se verían afectados por su movilización; de hecho, era a través de ella como afirmaban garantizar la *normalidad* del abastecimiento al público. Fue el caso de los trabajadores de la Sociedade Estoril: ante la negativa de un director a dimitir, la plantilla procedió a una huelga consistente, no en paralizar los trenes, sino en no cobrar a los usuarios el billete correspondiente; de esta forma, enfatizaron, "salvaguardaban los intereses del público", que en modo alguno se veía así perjudicado⁴⁷. Otros trabajadores instrumentaron el mismo argumento con motivo de acciones más radicales, que quedaban así justificadas a su entender: en el caso de las huelgas y ocupaciones de empresas proveedoras y expendedoras de productos farmacéuticos, los participantes en las mismas subrayaban en todo momento y a través de comunicados que hacían públicos que, "[e]ntre tanto, está asegurado el abastecimiento de productos de urgencia, velándose así por los intereses inherentes a la Salud Pública Nacional"⁴⁸.

⁴⁶ Así justificaron los trabajadores de Firestone tanto su reivindicación como la imposición de la misma. Ante el rechazo de la administración a aceptar el *saneamiento* exigido por ellos, tomaron una medida no menos impensable por irrealizable en España: durante la huelga, primero, y posteriormente reincorporados, impidieron la entrada en las instalaciones de la empresa a las cinco personas que querían expulsar (20-5-74/4/DN).

⁴⁷ 16-5-74/25/DP y 16-5-74/12/DN. El caso se repitió, con el mismo énfasis en el mantenimiento de la *normalidad* y la salvaguarda del *bien común*, en las empresas de transporte colectivo por carretera João Cândido Belo y Eduardo Jorge (*ídem*).

⁴⁸ Laboratórios Beecham-Bencard (17-5-74/8/DN). Casos del mismo tenor acontecieron por los mismos días en la Ciba-Geigy Portuguesa y la Sandoz-Wander

Fue en 1975 cuando se produjeron la mayoría de las ocupaciones justificadas con el argumento del "sabotaje económico" practicado por los empresarios que estarían llevando a la quiebra sus empresas intencionadamente, con el consiguiente perjuicio -enfaticaban los trabajadores- para la economía nacional; todas estas acciones fueron acompañadas del impedimento a los administradores para que continuaran gestionando la empresa. Los trabajadores de los supermercados Pão de Açúcar procedieron a su ocupación y autogestión provisional, además de impedir la entrada a los directivos, dar por finalizada su percepción de salarios y depurarlos, habida cuenta -argüían- tanto del incumplimiento de los convenios colectivos como del "nítido sabotaje económico, así como la total falta de respeto por los intereses del público consumidor"⁴⁹. La Sociedade de Construções Joaquim F. dos Santos fue ocupada tras cerrar el empresario las puertas por *lock out*; la comisión de trabajadores tituló el documento en el que relataba las fases del conflicto "Un brazo reaccionario que es preciso detener"⁵⁰.

Baste como último ejemplo, síntesis en gran medida de los anteriores, la interpretación que hicieron los trabajadores de Nutripol de la quiebra de la empresa, resuelta por los administradores y accionistas y como consecuencia de la cual quedaban sin empleo todos los integrantes de la plantilla. En el comunicado elaborado y difundido por la comisión representativa de los trabajadores se afirmaba: "El capital, despreciando la situación crítica en que

y, posteriormente, la Companhia das Águas (24-6-74/10/DN) y, por ejemplo, en la EFACEC/INEL (8-7-74/6/DN).

⁴⁹ Resoluciones aprobadas por unanimidad por los aproximadamente dos mil trabajadores reunidos en asamblea (24-3-75/5/DN). Casos muy similares, también posteriores al 11 de marzo, son los de la Transul (*vide* «Trabalhadores da Transul: ...», *op.cit.*), SOPEPOR (4-2-75/6/DN, *Portugal Socialista*, núm.28, 20-2-75, pág.6), Eurofil (25-2-75/8/DN), Fábrika de Malhas (11-3-75/8/DP) y Mueller (15-3-75/21/DP).

⁵⁰ 9-12-74/8/DN (*vide* 13-12-74/23/DP). Los trabajadores de la Consilium, que además impidieron la entrada en las instalaciones a los integrantes de la administración de la empresa y al consultor técnico, ocuparon la firma -no obstante haberla cerrado los empresarios- e incluso siguieron trabajando, "conscientes como estamos del momento que el país atraviesa" (25-7-74/8/DN).

quedan los 350 trabajadores de la Nutripol y sin que les cause reparo alguno, los lanza al desempleo, boicoteando, una vez más, el proceso de democratización en curso y contraviniendo, así, la legalidad revolucionaria instaurada con el 25 de abril". Y aún más, acusaban a la empresa de "crear una situación de descrédito y enfrentamiento entre los trabajadores, el Gobierno Provisional y el MFA, inhibiéndose cómodamente de todas sus responsabilidades ante una sociedad que [los empresarios como colectivo] siempre han explotado en su beneficio". Y continúa el comunicado: "Frente a esta maniobra de sabotaje económico, los trabajadores *no pueden* acatar la orden emanada de la administración, y continúan garantizando el abastecimiento público en los supermercados con productos que van al encuentro de las necesidades primarias de la población"⁵¹.

A nuestro juicio, de la evidencia empírica podemos extraer al menos dos grandes conclusiones: En primer lugar, los colectivos obreros movilizados se identificaron plenamente con la ruptura y con las organizaciones e instituciones que la propiciaron. La ruptura significó para ellos la legitimidad del nuevo *status quo*, al que otorgaron *autoridad*. Incluso podríamos sostener que la radicalización, por ello, formaba parte del significado mismo que conferían a la ruptura; se habrían visto, pues, alentados a radicalizarse. De hecho, no consideraban que sus acciones atentaran contra el proceso en marcha; por el contrario, y desde la asunción del programa del MFA y de la JSN, afirmaban estar colaborando a su éxito. En España, los trabajadores no creyeron inicialmente en la reforma ni, en cualquier caso, la sintieron como propia, y es obvio que no había indicio alguno de radicalismo en las acciones gubernamentales. Podría argumentarse, pues, que el reconocimiento de la *auctoritas* en un proceso rupturista de cambio de régimen favorece la radicalización de los comportamientos colectivos; por expresarlo en términos ya utilizados, esta sería una segunda

⁵¹ 11-1-75/15/DP (énfasis añadido).

manifestación de la oportunidad, entendida como acicate más que como posibilidad.

Ahora bien, según vimos en el capítulo 3, desde el mismo 25 de abril, las autoridades y organizaciones consideradas enfatizaron su disposición inapelable e indeclinable a asumir el control del cambio de régimen sobre la base de un proyecto de democratización que había de asentarse en el respeto escrupuloso de la ley y el orden. Así se deducía de una aproximación positivista al discurso político, enfática y tajantemente pronunciado en tales términos. Ello no impidió que los trabajadores practicaran -siquiera eventualmente, pero en numerosas ocasiones- formas de lucha que atentaban contra la ley imperante y el orden demandado y que significaban al mismo tiempo un desafío al control hegemónico de la transición que demandaban para sí las autoridades al frente de los distintos órganos de poder político-militar.

Retomando las reflexiones finales contenidas en la conclusión al mismo capítulo, podríamos afirmar, en segundo lugar, que el lenguaje imperante ocultaba significados que los trabajadores supieron entender, y que de ahí se derivó un incentivo, una oportunidad, para su movilización. Somos de la opinión de que los trabajadores movilizados instrumentaron desde las primeras semanas de la democratización el *discurso de la libertad*, e incluso en sentido contrario el *discurso de la moderación*, porque en sí mismos contenían elementos susceptibles de alentar la movilización, pero también, y sobre todo, porque percibieron realidades encubiertas en el *discurso de la ley y el orden*. Tales realidades no eran otras que las que desvelaba y explicaban la ausencia de correlato empírico a la disposición represiva públicamente manifestada por los gobernantes frente a toda acción transgresora de la ley y el orden que decían garantizar.

En otros términos, ciertamente los dos primeros *discursos* referidos devinieron por su sola formulación positiva una oportunidad para esgrimirlos como justificación de acciones incluso tan radicales como las practicadas: las autoridades hablaban de la reacción, del sabotaje económico (ya en 1975), del fascismo y de la

PIDE como enemigos, y resaltaban el mérito que les cabía a los nuevos órganos de poder, al tiempo que ensalzaban las virtudes del Programa del MFA (y de los sucesivos gobiernos provisionales) y la necesidad de velar por la economía nacional y el interés general. Debe tenerse en cuenta, no obstante la constatación de esta segunda manifestación de la oportunidad, que con sus acciones los trabajadores no dejaban de ir en contra de las exhortaciones a la moderación ni de ser una provocación a la intervención de las fuerzas del orden público para imponer la ley y el orden de que las autoridades se decían garantes. Nuestra opinión, que trataremos de corroborar en el siguiente apartado, es la de que, en última instancia, los trabajadores movilizados (en Portugal como en España) hicieron lo que no les fue impedido, o mejor, emprendieron las acciones que primero percibieron e inmediatamente comprobaron que les eran toleradas, que no eran reprimidas.

4.3 Vacío de poder en la configuración de las percepciones

Murray Edelman sostiene que, "[m]ientras la coerción y la intimidación ayudan a controlar la resistencia en todos los sistemas políticos, la táctica central debe ser siempre la evocación de interpretaciones que legitimen los cursos de acción elegidos y motiven a la gente para que apoye o se mantenga pasiva" (1988, 104; v. Fairclough, 1989, caps.1 y 2; Bourdieu, 1992, III). La tesis aquí mantenida es la de que la legitimación de los cursos de acción elegidos por las nuevas autoridades político-militares por parte de los trabajadores con reivindicaciones por satisfacer, así como su apoyo explícito a las mismas, no impidieron la transgresión eventual de tales cursos precisamente, o predominantemente, porque los trabajadores no se vieron intimidados ni objeto de coerción alguna para contener sus movilizaciones.

Los trabajadores en general, y en particular aquellos que participaron en las acciones más radicales, reconocieron y aplaudieron expresa, pública y reiteradamente a la nueva *autoridad* y, con ella, su discurso. Pero también quisieron tomar parte activa en el proceso de cambio, decidir y actuar sobre sus propios destinos, de acuerdo con sus propias necesidades y reivindicaciones. Responden quizás a la opresión y represión recibidas bajo el *ancien régime*. Responden, no obstante, a una opresión y represión semejantes a las sufridas por los trabajadores en España. Responden, y actúan, cuando esas limitaciones a su movilización desaparecen; cuando, convencidos de la justicia de sus reivindicaciones, subjetiva y positivamente liberados de la dictadura e incentivados por unos elementos del discurso de las autoridades, no encuentran nuevos estreñimientos que restrinjan sus acciones. Así se constata tanto en las intervenciones de los trabajadores y sindicalistas entrevistados por el autor como a través de las fuentes escritas consultadas.

4.3.a La percepción y sus protagonistas

Trabajadores y sindicalistas portugueses aludían y enfatizaban reiteradamente en las distintas entrevistas realizadas para este estudio el carácter no político de las reivindicaciones por las que se movilizaran los colectivos obreros. En todo caso, como sostuvo *JMRM*, aprovecharon la coyuntura política para satisfacer sus demandas, laborales, sociales y económicas. Demandas, por otra parte, que no eran distintas de aquellas por las que lucharan durante el *Estado Novo* y, en particular, durante el gobierno de Marcelo Caetano⁵². Pero entonces, los trabajadores, no obstante el crecimiento que experimentara la conflictividad a raíz de la liberalización o apertura practicada, seguían sufriendo la represión, veían limitada aún su capacidad de movilización (*HO* y *VHS*). Para *HO*, "la PIDE intervenía inmediata y duramente"; es más, "tenía tanto poder que [a su juicio] incluso era autónoma del propio Gobierno" (*HO*). Después del golpe militar que derrocó la dictadura, con el desmantelamiento de la PIDE y el encarcelamiento de muchos de sus agentes, los trabajadores sintieron una "liberación", la "desaparición del yugo represivo" (*HO*), al tiempo que el Ejército adquiriría una nueva imagen, la de quien acaba con la dictadura y lo que ella entrañara, la de quien tolera y permite (*HO*).

Los entrevistados no fueron menos tajantes respecto del tema concreto que abordamos: "Por lo que yo recuerdo, la intervención que hubo fue que no hubo intervención. No tengo idea de que el Estado -salvo en alguna excepción puntual- haya interferido en ninguna de estas situaciones" transgresoras del orden (y la ley) demandado por las autoridades (*PM*). A pesar de que los nuevos gobernantes, y tanto desde los partidos políticos (sobre todo el Partido Comunista) como desde los sindicatos, intentaron "apaciguar", "domesticar", "asfixiar", "estrangular" (*VHS*) las movilizaciones -la demandada *moderación* a que se ha hecho referencia-, no se trabó la realidad candente: "el poder estaba en la

⁵² Respecto al *saneamento* como reivindicación, ya se han introducido las oportunas matizaciones en los capítulos precedentes.

calle" (HC) y "nadie respetaba la ley" (HC); es más, la gente tenía "conciencia" de que la ley no era ni sería aplicada, sobre todo en los centros urbanos (HC).

Las propias autoridades ratificaban tal apreciación. Las manifestaciones públicas de las autoridades político-militares demandando moderación de los ciudadanos en sus movilizaciones, así como sus proclamadas intenciones de hacer valer el imperio de la ley y el respeto al orden (*vide* cap.3), tenían su razón de ser precisamente en la constatación de que ni aquella se cumplía (ni era hecha cumplir) ni este prevalecía (ni era impuesto). Así, por ejemplo, António de Spínola, al reclamar para sí la *força* (fuerza) que a su entender le es intrínseca a todo Estado para hacer respetar aquello de lo que es garante, en realidad se lamentaba de que esta no estuviera siendo ejercida en la práctica⁵³.

Las razones que explican la inacción gubernativa, las *realidades encubiertas* del discurso de las autoridades así percibidas por los actores sociales individuales que nos interesan, son varias y complementarias. La oportunidad para radicalizarse habría venido posibilitada por la división interna y entre sí que padecían los distintos órganos de poder político-militar, por la confusión respecto de la articulación jerárquica de los mismos y por la desconfianza en las fuerzas del orden público; introduciremos, asimismo, un cuarto factor, no tenido en consideración por los entrevistados. En cuanto al primer aspecto, según los entrevistados, los comunistas (desde sus posiciones gubernativas) practicaron en todo momento una "política de tierra quemada" (HC), consistente en tolerar en la práctica todo lo que fuera "destruir la propiedad privada, destruir el sistema" a fin de que de sus cenizas surgiera cual "ave Fénix" la sociedad a que aspiraban (*ídem*), un "régimen comunista" (VHS) o "soviético" (BO). La apreciación, compartida por la mayoría de los entrevistados, sobrevalora la capacidad del PC de decidir políticamente o de determinar las decisiones políticas de los distintos órganos de poder estatal, tanto más cuanto menos nos

⁵³ Discurso en la toma de posesión del II Gobierno Provisional (19-7-74/1,7/DN; reproducido también en Neves, 1975, I, 94-100).

alejamos del *25 de Abril*. En cualquier caso, más que consolidar la tesis aquí no defendida de que la ausencia de constricción estatal fue debida a la voluntad unánime de sus responsables (por tolerancia ni por fomento, al menos hasta el *11 de Março*, y sobre todo hasta el *28 de Setembro*)⁵⁴, lo que el argumento desvela es que siquiera una fuerza política presente en los órganos de poder estatal podía estar siendo ambivalente. Ahora bien: la oportunidad para radicalizarse no habría venido posibilitada por la actitud aducida de los comunistas, sino por la división interna y entre sí que padecían los distintos órganos de poder político-militar; de ello fueron testimonio y confirmación contundente las dimisiones de los primeros jefe de Gobierno, Palma Carlos (9 de julio), y Presidente de la República, António de Spínola (30 de septiembre). La ambivalencia de algunos y la división interna consiguiente devinieron inacción coactiva en la práctica⁵⁵.

A la *división* se unía la *confusión*. Al margen de esta satanización de las intenciones comunistas, e independientemente de que la percepción coincidiera o no con la realidad, todos los entrevistados

⁵⁴ Según indicáramos en el capítulo 2, para el 28 de septiembre de 1974 fue convocada una manifestación en Lisboa desde todos los puntos del país en apoyo del Presidente de la República, António de Spínola. El llamamiento se hizo a la *mayoría silenciosa*, contraria al carácter que estaba adquiriendo la democratización iniciada cinco meses antes y favorable a la involución -según sus detractores: la mayoría de las organizaciones políticas y sociales, así como de las autoridades políticas y militares-. Fue prohibida, y los ciudadanos se movilizaron formando barricadas en las calles para ayudar al Ejército a impedir su acaecimiento (*vide* cap.6.2.a). Spínola dimitió y huyó a España. En cuanto al *11 de Março*, en tal fecha, de 1975, tuvo lugar una intentona golpista en la que estaba implicado el propio Spínola. Abortada, dio lugar a un nuevo gobierno, el cuarto, también bajo la jefatura del procomunista Vasco Gonçalves (*vide* capítulo introductorio).

⁵⁵ Valida nuestro argumento el análisis de Graham (1993) sobre la fragmentación de la institución militar, penetrada en este sentido por la de la sociedad civil. Según él, esto ocurre cuando el Ejército participa en debates políticos y se involucra en cuestiones de gobierno. El resultado es que se rompe la coherencia interna de la institución y su capacidad para funcionar como ejecutivo y como legislativo, pero también como fuerza unitaria efectiva para mantener el orden público. Graham sostiene que así ocurrió en Portugal en 1974 y en Yugoslavia en 1991.

adujeron este segundo elemento explicativo tanto de la inacción coactiva de las autoridades como de la consiguiente radicalización de las acciones desencadenadas: la *confusión* o, como dijera *HC*, "no se sabía bien quién mandaba". En palabras de *PM*, "había demasiadas autoridades mandando", "el poder estaba disperso, y cuando el poder está disperso nadie manda". Dicho en otros términos, "no había una jerarquía política bien definida, y, por tanto, no había un capitán en este barco dirigiendo la ruta del navío" (*VHS*). La Junta de Salvación Nacional y la Presidencia de la República desde un primer momento, los sucesivos gobiernos provisionales (hasta un total de seis en diecinueve meses), incluso los distintos ministerios, el Consejo de Estado, el COPCON, la Asamblea del Movimiento de las Fuerzas Armadas y el Consejo de la Revolución, todas ellas fueron las instituciones revolucionarias de la "poliarquía" (*VHS*) que se vivió en Portugal, instituciones que protagonizaron una "anarquía de poder" (*HC*) en la que no sólo no se sabía quién mandaba realmente (ni tampoco lo sabían los propios policías y soldados -*PM*-), sino que incluso se daba con frecuencia la situación (pero no la contraria, también a diferencia de lo que ocurriría posteriormente en España) de sucederse contraórdenes para retirarse a las órdenes que previamente recibieran las fuerzas del orden público para intervenir (*HC*).

En fin, no sólo había un "poder político muy debilitado" (*VHS*) por fragmentado. En tercer lugar, las nuevas autoridades recelarían de la policía, no obstante las disoluciones de cuerpos, depuraciones y encarcelamientos practicados. A juicio de los entrevistados, para políticos y militares con poder decisorio se trataba de "la misma policía con la misma mentalidad" (*HC*). Más explícitamente, habrían evitado las intervenciones por temor a la contundencia represiva que pudieren haber desarrollado.

"Con el 25 de abril, e incluso durante mucho tiempo después del 25 de abril, pervivieron también algunos anatemas en relación a algunas corporaciones, particularmente corporaciones militarizadas, que eran entendidas como corporaciones del régimen, y por tanto

como brazo armado de la represión del régimen. Sobre todo la GNR y la misma PSP atravesaron un período de crisis de identidad: tales fuerzas de seguridad pública podían estar tanto de su lado [de la reacción] como del mío. Por tanto, hubo un período en que de hecho se generó una crisis de identidad [de credibilidad] en las propias corporaciones, y por tanto muchas veces no se recurría a la intervención porque no se sabía el efecto que esa situación podría consiguientemente conllevar" (VHS)⁵⁶.

Por otra parte, simbólicamente habría significado la utilización de los instrumentos coercitivos con los que se identificaba la dictadura por parte de aquellos que habían luchado contra ella. No menos decisivo para determinar tanto el comportamiento de las nuevas autoridades como la configuración de percepciones respecto de oportunidades para la movilización,

"¿cómo es posible llamar a la policía para restaurar una situación de legalidad? ¿Cuál es el dirigente político que en la democracia va a hacer el ejercicio que hacía el dirigente fascista, que es llamar al brazo armado de la represión?" (VHS).

⁵⁶ Aunque en un ámbito distinto, también las *Juntas de Freguesia* (vecinales) de Lisboa reflexionaron acerca del comportamiento *pasivo e indiferente* tanto de la GNR como de la PSP. Según le comunicaran en un escrito al Ministro de la Administración Interna y al COPCON, ante los requerimientos de los ciudadanos para que intervinieran en defensa de sus bienes, y aun en defensa de su propia seguridad personal, la respuesta de los policías oscilaba «entre la perplejidad -"que no sabemos qué hacer, no tenemos instrucciones"- y la nítida provocación: "querían la libertad, ¿no? ¡Pues ahí la tienen!"» (29-9-74/8/DN). Y afirmaban más adelante: "Todo esto nos refuerza la convicción de que los efectos de décadas de entrenamiento en la violencia y de mentalización antidemocrática transmitidos a las fuerzas represivas del régimen fascista -fuerzas represivas que no se reducían a la DGS [PIDE] y a la Legión, sino que también englobaban, de forma integrada, a la PSP y a la GNR y otros cuerpos- están lejos de poder desaparecer" (*idem*).

Podríamos añadir al menos una cuarta: existió la posibilidad de la radicalización, no (sólo) porque los trabajadores percibieran la debilidad del Estado, sino (también) porque las autoridades estatales hubieran percibido tal *fortaleza* de los trabajadores que la represión se tornara la más costosa de las alternativas⁵⁷. Cualquiera que fuese la razón o razones por las cuales no se utilizaron los recursos coactivos del Estado para restringir el ámbito de la acción colectiva, para delimitar más el alcance de las mismas (y partiendo de la validez de las cuatro, complementarias, y no excluyentes), lo cierto e importante es que aquellos colectivos que, organizados o no, hicieron reivindicaciones de sus necesidades vislumbraron la oportunidad de satisfacerlas aun suponiendo las formas de lucha practicadas una transgresión de todos los límites hasta entonces vigentes a) porque percibieron *realidades encubiertas* que invalidaban las disposiciones gubernativas a imponer la ley y el orden y b) porque se confirmó en la práctica la impresión de que las acciones colectivas radicales no serían reprimidas. En definitiva, como subrayara *PM*,

"[e]l pueblo hace burradas [*asneiras*] en la medida en que se le consiente, en que nadie se lo impide. (...) Los trabajadores tenían la certeza de que el Estado no iba a intervenir. Después de dos o tres casos los trabajadores tenían la percepción de que de hecho el Estado no había intervenido en los casos anteriores. ¿Por qué iba a intervenir en los demás?".

⁵⁷ Agradecemos a Andrew Richards las consideraciones al respecto.



Ilustración 2. Fuente: *Diário de Notícias*, 14-10-74, pág.7

Muy al contrario que en el caso español, los trabajadores portugueses no percibieron la existencia de un aparato estatal que limitara sus acciones. El proceso de la conflictividad laboral de cada empresa o sector no estaba prefijado en la práctica (la legalidad vigente no se cumplía, por ejemplo, ni en materia de negociación de convenios colectivos ni de paralización del trabajo, fuese ésta parcial o total, por no hablar de otras formas de lucha no contempladas en la legislación) ni las fuerzas del orden público fueron en momento alguno un factor coactivo determinante en beneficio de los sectores patronales; se sentían estos -y así lo manifestaban- desprotegidos ante la impunidad con que actuaban sus plantillas. Como exponemos a continuación, a lo largo de todo el conjunto de acciones colectivas que protagonizaron los trabajadores entre el 25 de Abril, de 1974, y el 25 de Novembro, de 1975, no se registran intervenciones de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado más que en 25 conflictos. En 15 de ellos el carácter de la

intervención policial o militar, lejos de ser represiva, bien pudo crear incluso (o cuando menos) la percepción de que ésta también era una forma de defender los objetivos perseguidos. Intervenciones coactivas semejantes a las que siguieron imperando en España (*vide* cap.5) sólo se dieron, por lo tanto, en 10 conflictos, es decir, en un 1% del total de 958 registrados en dicho período y en menos del 2% del total de 545 en los que se dieron acciones radicales o revolucionarias, transgresoras, ausentes en España.

Si el *discurso de las autoridades* y los *símbolos de la ruptura* pudieron haber motivado a los trabajadores a satisfacer sus reivindicaciones por una vía prohibida hasta entonces -y que lo continuó estando en España, sin solución de continuidad entre la liberalización y la democratización a este respecto-, el uso que las autoridades estatales hicieron de sus instrumentos coercitivos y, en particular, de las fuerzas del orden público, así como el propio comportamiento de las mismas, vinieron a confirmar las percepciones de los trabajadores desde las primeras acciones transgresoras, transcurridos pocos días después del golpe de los capitanes.

4.3.b Intervenciones que no constriñen

A principios de mayo de 1974 tuvo lugar una concentración de funcionarios de los Correios e Telecomunicações (CTT) frente a la sede lisboeta. *Exigían* la dimisión de la dirección y de los cuerpos administrativos, elegidos por el régimen depuesto. Las personas afectadas no salieron del edificio hasta que hizo acto de presencia un grupo de militares desplazado para escoltarlos⁵⁸. Igual ocurrió en el caso de la Companhia dos Telefones (TLP), si bien, en esta ocasión, los concentrados, unos tres mil, también ocuparon el edificio⁵⁹. En ambos casos se produjeron las dimisiones, y en ninguno de ellos

⁵⁸ 4-5-74/3/DN.

⁵⁹ 5-5-74/3/DN.

registraron las fuentes hemerográficas y de archivo consultadas por el autor motivo alguno por el cual no pudieran los trabajadores de estas u otras empresas volver a actuar de la misma forma. Es decir, a diferencia de lo que ocurría y ocurriría en España, no se produjeron desalojos ni disoluciones ni detenciones ni tampoco amenazas de que estas pudieran acontecer, ni contra quienes actuaron como los españoles ni contra quienes se radicalizaron.

A mediados del mismo mes de mayo de 1974, una patrulla de la PSP desplazada hasta el *Diário de Notícias* exigió a los trabajadores las llaves de las instalaciones para cerrarlas. Los trabajadores ocupaban el rotativo y lo mantenían en funcionamiento, con piquetes a las puertas que impedían la entrada a los miembros del Consejo de Administración. Los ocupantes se negaron a la petición de la policía, y siguieron trabajando sin alteración alguna de la *anormalidad* laboral en que venían incurriendo para conseguir la destitución de los administradores, y, así, el fin de la censura interna hasta entonces imperante también en este periódico (Pires, 1974/75?, 175-6). De un tenor parecido, cabe señalar la presencia policial y militar que al mando del COPCON tuvo lugar en el *Jornal do Comércio* a los cinco días de iniciarse una huelga con ocupación por parte de los trabajadores ante la negativa de la administración a discutir la plataforma reivindicativa presentada. Dos oficiales entraron en el periódico, y hablaron con los trabajadores: "vinimos aquí para conocer vuestras razones; el problema se arrastra desde hace muchos días; no se ve ninguna solución; en resumen, esto no anda..."⁶⁰. A las dos horas la fuerza policial abandonó el local y las inmediaciones, y tan sólo quedaron junto a la sede algunos soldados, que tampoco interrumpieron la actividad de los trabajadores⁶¹.

La plantilla de la Companhia das Águas de Lisboa (CAL), unos mil trescientos empleados, exigían el *saneamento* de los administradores, del ingeniero-jefe y del jefe de los Servicios Generales -acusados de fascistas-, así como reivindicaban la

⁶⁰ 27-8-74/5/DN.

⁶¹ De similares características fue la intervención en la fábrica Tribor, ya en febrero de 1975 (20-2-75/8/DN).

nacionalización de la empresa. Tras una manifestación a finales de mayo, los acontecimientos se precipitaron el 21 de junio: enterados de que la administración se disponía a sacar documentación de la empresa en furgonetas, procedieron a la ocupación de las instalaciones, así como impidieron la salida de las furgonetas y pasaron ellos mismos a garantizar el suministro normal de agua entre tanto no solventaran el problema las autoridades; es decir, iniciaron la autogestión provisional de la CAL. Inmediatamente se presentaron en las instalaciones agentes de la PSP y de la GNR; su intervención se limitó a sellar las furgonetas para una investigación posterior y a constatar que el suministro estaba garantizado y que se habían tomado medidas para evitar "una posible tentativa de sabotaje por parte de elementos reaccionarios"⁶². Los trabajadores no fueron impedidos de continuar ocupando las instalaciones ni autogestionando la empresa. Una semana después el gobierno accedía a hacer pública la propiedad; si bien rechazó la utilización del término *nacionalização*, no cabe duda de que se convirtió en un referente para otros colectivos obreros.

Las cuarenta y ocho trabajadoras de la fábrica textil Sogantal, ante el anuncio de cierre definitivo, pasaron en un mes de la huelga de celo (por la negativa del empresario a conceder un aumento salarial que ni siquiera permitiría alcanzar el mínimo nacional oficialmente establecido) a la ocupación de las instalaciones con formación de piquetes a la puerta para impedir la entrada del empresario; reiniciaron entonces (20 de junio) personalmente la producción con los materiales almacenados y vendieron en la calle las prendas de vestir por ellas confeccionadas. Desde el 15 de mayo no recibían su salario. Junto con la ocupación activa de la Applied Magnetics, en julio⁶³, se convirtió en uno de los conflictos más referidos y noticiados. Marcaban el inicio de una confirmación de percepciones. Ninguna de estas acciones fue objeto de presencia ni

⁶² 22-6-74/9/DN (*vide it.* Neves *et al.*, 1978, 216-8; Rodrigues *et al.*, 1976, 59-60).

⁶³ *Vide* Rodrigues *et al.* (1976, 60) y Hammond (1988, 82).

intervención policial alguna⁶⁴. Esta tuvo lugar para detener al empresario de la Sogantal la noche que entró con otros individuos, perros, pistolas y bombas de gases lacrimógenos a fin de desmontar la maquinaria y hacer inventario de todo el, *su* material⁶⁵.

En el caso de la firma textil António Alves, la intervención se produjo sólo para poner fin a la retención del único propietario en su despacho, que él calificó de *secuestro*. La retención, acompañada de ocupación y autogestión provisional, se produjo por la negativa del empresario a permitir que continuaran trabajando los once despedidos a quienes además había indemnizado de acuerdo con la ley⁶⁶.

En otros casos similares fueron los propios trabajadores quienes requirieron la presencia policial a fin de que constataren la *normalidad* en que se mantenían las respectivas empresas, "el orden que reinaba"⁶⁷, "sin causar daños"⁶⁸, cuando no incluso para que

⁶⁴ Las trabajadoras de la Sogantal dieron a conocer en una rueda de prensa algunos documentos substraídos al empresario, en uno de los cuales denunciaba este en carta enviada a la sede francesa "la pasividad total de las autoridades portuguesas del momento, mucho más preocupadas (...) por el deseo de evitar enfrentamientos con la población que por evitar la dilapidación de los bienes franceses" (30-8-74/11/DP).

⁶⁵ 26-8-74/11/DN.

⁶⁶ 18-9-74/6/DN (el caso ha sido descrito en el capítulo 1.2.a). La intervención en la fábrica textil Alpha tuvo lugar por el mismo motivo. En este caso los ciento cincuenta trabajadores ocuparon las instalaciones y retuvieron a los empresarios en espera de comprobar que los cheques con que habían sido indemnizados por el cierre definitivo de la empresa tenían cobertura. La policía los liberó, pero los trabajadores se quedaron con sus carnets de identidad y pasaportes a fin de evitar su posible desplazamiento (*huida*) al extranjero (29-10-74/8/DN). Se repetían los hechos acaecidos en la Têxtil Valfar en julio del mismo año (documentación del *Gabinete de Sociologia do Trabalho*).

⁶⁷ A pesar de que la máxima autoridad militar de Oporto discrepó por escrito con la suspensión provisional practicada por los trabajadores de los Serviços Municipalizados de Águas e Saneamento (SMAS) sobre seis funcionarios superiores, aquellos perseveraron en su actitud. Cuando la dirección de la empresa determinó con motivo de la misiva del Comando de la Región Militar de Oporto la reincorporación de los funcionarios, los trabajadores montaron piquetes a las puertas de la SMAS e impidieron su entrada; es más: la comisión de trabajadores

garantizasen el éxito de la acción emprendida, como ocurrió ya en julio de 1975, cuando los trabajadores del Banco de Sangre del doctor Filipe Vaz solicitaron el desplazamiento de una unidad militar del COPCON a la empresa, ocupada por sus más de veinte empleados, que mantuvieron la distribución de sangre a los hospitales pese a la decisión empresarial de cerrar definitivamente el local y dejarlos sin empleo⁶⁹.

Tan sólo se hace alusión en las fuentes consultadas a la presencia policial en dos manifestaciones laborales. También su carácter fue en tales situaciones muy distinto del imperante en España, y difícilmente podían los trabajadores sentirse coartados o limitados como consecuencia de la misma. En el primer caso, un diario lisboeta redujo el papel de tal presencia al dar noticia del mismo a meramente testimonial habida cuenta del "buen orden y alto espíritu cívico con que la manifestación se desarrolló"⁷⁰. La segunda manifestación bien pudo ser una prueba de fuerza entre los trabajadores, de la Lisnave, y las autoridades: había sido previamente declarada ilegal. Pese al fuerte dispositivo policial y militar desplegado para impedirla, no hubo incidentes y la manifestación se desarrolló con total normalidad; según declarara a la prensa el máximo responsable militar al mando de aquellos hombres, había recibido órdenes para no intervenir⁷¹. Como ha indicado Patriarca (1978b], 719), los manifestantes convirtieron un mero instrumento de presión en un acto de fuerza que se dirigía (y,

solicitó la presencia del comandante de la PSP para comprobar "el orden que allí reinaba", como así hizo el segundo comandante, y se desplazó al Cuartel General para manifestar su extrañeza con motivo de la actuación militar (16-7-74/8/DN).

⁶⁸ Así se refirió la noticia en el *Diário Popular* en el caso de la Alcott Internacional, empresa textil ocupada y autogestionada por sus mil doscientos trabajadores al tiempo que impedían la entrada a las instalaciones a la encargada cuya expulsión exigían y formaban piquetes para evitar la salida de documentación (9-1-75/17/DP).

⁶⁹ 2-7-75/9/DN.

⁷⁰ 24-5-74/11/DN. Los manifestantes eran trabajadores de la Renault Portuguesa en lucha contra las pretensiones empresariales de cerrar la factoría de la Guarda.

⁷¹ 13-9-74/6/DN.

por su acometimiento, se dirigió) directamente contra el poder político-militar recién constituido, más allá del patronal⁷². Su importancia es tanto mayor cuanto que, lejos de ser un desafío aislado al poder, se trató del primer ejemplo de no acatamiento, de desacato a la ley de huelga recientemente aprobada como correlato del discurso de la ley y el orden⁷³. Las flaquezas y contradicciones de los aparatos de poder estatal, incluidos los militares, quedaban evidenciados⁷⁴.

A estas presencias e intervenciones de las fuerzas del orden público, con o sin participación militar específica, cabe añadir otras que, no obstante ser de índole distinta (no afectaban directamente a los trabajadores), precisamente por ser de índole distinta, contraria más exactamente, no son menos importantes en la configuración de las percepciones respecto de la oportunidad para actuar de una forma u otra. Más que conllevar una no contención de las formas de lucha, venían a incentivar y justificar -siempre a juicio de los trabajadores- una radicalización de sus acciones. Se trató, por una parte, de las detenciones de agentes y altos cargos de la ex-PIDE/DGS y de las depuraciones practicadas desde un primer momento tanto en los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado como en toda la Administración pública, a las que ya hemos aludido

⁷² Otros autores que han analizado o referido este evento colectivo de singular interés son Rodrigues *et al.* (1976, 59), Lima *et al.* (1977, 4.1), Lima (1985, 166; 1991, 910) y Downs (1989, 20).

⁷³ La *lei de greve* (decreto-ley nº 392/74, de 27 de agosto de 1974), restrictiva y adjetivada en los medios obreros y sindicales, e incluso por el Partido Socialista (*vide* 3-9-74/1,9/DN) como "antiobrera", fue aprobada por expreso deseo de Spínola. Puede consultarse en la prensa de gran tirada del día 28 y en la militante (*vide v.gr.* "Lei da greve e do lock-out", *Sindicato dos Escritórios. Boletim Mensal do Sindicato dos Profissionais de Escritório do Distrito de Lisboa*, núm.2, septiembre de 1974, pág.4) y, entre las fuentes secundarias, en Pires (1974/5?, anexo I).

⁷⁴ A juicio de Costa, la no represión de la manifestación mostraba "la incapacidad de los representantes de la burguesía para ejercer la violencia sobre las masas" (1979, 261). El acontecimiento ha sido valorado por Patriarca como revelador de "la flaqueza del aparato del Estado, así como de las contradicciones que atraviesan los propios centros de poder político y militar" (1978b, 726).

como *símbolos de la ruptura*. La segunda intervención de tales fuerzas y cuerpos -amenaza en esta ocasión- se produjo a finales de mayo de 1974 ante el cierre temporal de los puestos de abastecimiento de gasolina y gasóleo de Lisboa a que procedieran algunos propietarios a fin de presionar para conseguir un aumento de su margen de beneficios en las ventas: el Ministério da Coordenação Económica difundió un comunicado en el que se afirmaba que, "de ser necesario, los puestos de abastecimiento serán reabiertos bajo *control* directo de las autoridades militares", ya que tal actitud empresarial era considerada "altamente lesiva para los intereses del público" y revelaba "una mala comprensión de los procesos democráticos de negociación"⁷⁵. El servicio de abastecimiento se reanudó con total normalidad.

4.3.c Intervenciones susceptibles de contener las movilizaciones

Nuestra hipótesis de que las autoridades gubernativas brindaron a los trabajadores razones y argumentos sólidos con los que confirmar sus percepciones respecto de la oportunidad para la lucha por sus reivindicaciones mediante acciones colectivas no planteadas hasta el *25 de Abril* -como en España no lo serían ni antes ni durante la democratización- no implica una ausencia total y absoluta de intervenciones estatales, y en concreto policiales y/o militares, para imponer la ley y el orden a que tanto se apelaba desde los nuevos órganos de poder político-militar. Bien es cierto, sin embargo, tal y como trataremos de defender, que por diversos motivos apenas si llegaron a suponer una limitación sustancial del espacio para la acción colectiva que se había hecho realidad en la práctica inmediatamente después del golpe militar contra la dictadura.

La sección se articula sobre la base de dos partes claramente diferenciadas. En la primera, descriptiva, procedemos a hacer una breve presentación de los casos aportados por la evidencia empírica. En la segunda, analítica, desarrollaremos las conclusiones extraídas

⁷⁵ 29-5-74/1/DN.

a la luz de los mismos, siempre pensando en la capacidad explicativa de los ejemplos -están todos los que son- respecto de la configuración de percepciones para la acción.

I

Finalizado el plazo de diez días concedido por los trabajadores del ramo de la panadería al empresariado para la satisfacción de las reivindicaciones laborales presentadas, procedieron a la huelga anunciada. La huelga fue calificada de "incontrolada" por el sindicato del ramo, contrario a ella -como en tantas otras huelgas, cualquiera que fuese el sector al que perteneciera-. Junto con la paralización del trabajo tuvieron lugar acciones como la invasión de una panadería y la distribución del pan en ella hallado entre los pobres. Se produjo una (sólo una) intervención policial, y no se trató tanto de intervención propiamente dicha como de presencia activa de policías, que permitieron de esta forma la venta de pan en una calle de Lisboa por parte de un panadero anteriormente cercado por huelguistas⁷⁶.

El objetivo de la intervención fue garantizar el derecho al trabajo de aquellos que optaban por no participar en una huelga sectorial. Casos en los que la intervención de las fuerzas del orden pudiera haber determinado en mayor medida las conductas y comportamientos de los trabajadores de otras o de las mismas empresas fueron los de la Consilium, la Soares da Costa y la Federação dos Municípios do Ribatejo (FMR). La primera de ellas, una empresa de cosméticos de Carcavelos (distrito de Lisboa) en *lock out*, fue ocupada por sus treinta y cuatro trabajadores, que -despedidos- impidieron la entrada en la misma de los administradores y del consultor técnico y reiniciaron la producción. A los diecisiete días, los trabajadores fueron desalojados y, junto con la administración, impedidos de entrar en las instalaciones

⁷⁶ 29-5-74/9/DN. En el mismo sentido, cuatro policías de la PSP garantizaron con su presencia a la puerta de una agencia de viajes la continuidad del trabajo no obstante la huelga del ramo y los intentos previos por parte de piquetes de forzar la paralización (3-7-74/6/DN).

fabriles por la PSP. Una semana después, los trabajadores seguían sin cobrar el mes de julio y en espera de que las negociaciones entre las partes junto con los sindicatos y ministerios resultaran en su beneficio⁷⁷.

Los aproximadamente cien trabajadores de la empresa Soares da Costa destinados a una obra en Oporto se declararon en huelga en la última semana de agosto de 1974 en demanda de mejoras salariales, y se mantuvieron en su actitud hasta que los quince huelguistas, que además ocupaban el edificio en construcción, fueron desalojados y detenidos por la policía en la primera quincena de octubre⁷⁸. En cuanto a la huelga con ocupación de las instalaciones de la FMR (Santarém), unidades de la PSP desalojaron a los 400 trabajadores después de haber sido advertidos por el presidente de la Federación de la ilegalidad en que incurrían, así como del carácter contrario al Gobierno Provisional y al espíritu del MFA, que defendía y representaba, máxime habida cuenta de la utilidad pública de la empresa en cuestión⁷⁹.

Mayor trascendencia tuvieron o pudieron haber tenido en la configuración de las percepciones, de la percepción de las oportunidades para determinado tipo de acciones colectivas, los acontecimientos que ocurrieron en los CTT (junio de 1974), Transportes Aéreos Portugueses (TAP) y *Jornal do Comércio* (agosto-septiembre de 1974), así como, finalmente, en *República* (desde mayo de 1975) y en Rádio Renascença (desde junio de 1975).

El Gobierno hizo saber a través de un comunicado a los trabajadores de los CTT con motivo de la huelga anunciada para el 18 de junio de 1974 ante la no satisfacción de su cuaderno

⁷⁷ 25-7-74/8/DN, 8-8-74/7/DN, 7-8-74/13/DP; "Consilium - A luta continua!", *InformACÇÃO. Boletim Informativo da Federação dos Sindicatos Operários das Indústrias Químicas de Portugal*, núm.1, 1 de octubre, 1974, págs.5-6.

⁷⁸ 12-10-74/19/DP.

⁷⁹ 15-10-74/11/DN, 16-10-74/6/DN. De ella dependía el abastecimiento de agua y energía eléctrica a la zona. El presidente aludió en repetidas ocasiones al hecho de que había trabajadores contrarios a la huelga, pero que se veían impedidos de incorporarse a sus puestos de trabajo por la ocupación con piquetes que tenía lugar.

reivindicativo que "no dejará de mostrar la firmeza que la situación llegue a requerir para asegurar la normalidad de la vida del país"⁸⁰. El Gobierno amenazó con hacer intervenir al ejército para garantizar el normal funcionamiento de los servicios el tercer día de huelga, y de hecho se cursó la orden de preparación. No fue necesario; la comisión decidió retirar su plataforma reivindicativa y proceder a la reincorporación al trabajo el mismo día 20⁸¹.

La intervención sí se produjo en el caso de la TAP. El Gobierno decretó el "encuadramiento militar y la sujeción a la disciplina y al foro militares mientras las circunstancias lo impusieren"⁸², es decir, mientras durara la huelga protagonizada por un sector minoritario de trabajadores (división de mantenimiento e ingeniería, DME) no obstante haber sido rechazada su plataforma reivindicativa en asamblea general por el conjunto de trabajadores y pese a estar abiertas las negociaciones para el convenio colectivo de la empresa entre la comisión representativa de los trabajadores (comisión sindical constituida por delegados de veinticuatro sindicatos) y los departamentos competentes del Ministerio de Trabajo: servicios de Acción Social y División de Contratación Colectiva, con presencia del mismo Ministro. El primer ministro, Vasco Gonçalves, la

⁸⁰ 17-6-74/12/DN. Por su parte, el PCP se mostró particular -pero no atípicamente- beligerante contra esta huelga, habida cuenta de las "demagógicas e irrealistas" reivindicaciones planteadas, imposibles de satisfacer por causa de los "límites impuestos por el propio atraso de la economía, fruto de 48 años de fascismo", y cuyo objetivo, consiguientemente, no era otro que "lanzar a los trabajadores contra el Gobierno Provisional y fomentar un clima de descontento y de revuelta que sólo benefician a la reacción y al fascismo" (19-6-74/5/DN, comunicado; *vide* 20-6-74/23/DP). Por otra parte, en ambos comunicados se destacaba la falta de representatividad real de la comisión organizadora de la huelga; como prueba de ello, la prensa portuguesa refirió comunicados y telegramas de los trabajadores de otras provincias distintas de Lisboa, así como de distintos sindicatos, en los que -en los mismos términos- hacían saber públicamente su no adhesión a la huelga y el rechazo de la comisión (*vide* 19-6-74/8/DN, 19-6-74/9/DP, 20-6-74/8/DN).

⁸¹ 21-6-74/1,7/DN.

⁸² 28-8-74/11/DN.

calificó de "huelga injusta"⁸³. Además de por el carácter minoritario del grupo de huelguistas, se arguyeron en defensa de la medida, tanto por parte del Gobierno como de las comisiones sindical y patronal o administrativa, argumentos relativos a la paralización consiguiente de prácticamente todos los vuelos, los perjuicios derivados para la economía nacional y la imagen exterior, así como para el proceso de retorno de soldados de las colonias, y, finalmente, la militancia de extrema izquierda (MES y MRPP) de la mayoría de los huelguistas, que, al "provocar un clima de ruptura entre los trabajadores y las Fuerzas Armadas, imposibilitando o dificultando [entravando] el proceso de democratización en curso, sirven objetivamente los intereses de las fuerzas reaccionarias"⁸⁴, "[s]irven el juego de la reacción y de las derechas"⁸⁵.

La huelga se inició el 26 de agosto de 1974. Esa misma noche fueron cercadas las instalaciones de la TAP por tropas del COPCON. Al día siguiente decretó el Gobierno la militarización del personal, que se hizo efectiva el 27 por la tarde, cuando los militares retiraron a todos aquellos trabajadores que no estaban de servicio; por la noche se anunció oficialmente el restablecimiento de la normalidad, una vez reiniciados los vuelos. El 30 por la noche se retiraron los blindados que habían tomado posiciones, pero las instalaciones siguieron ocupadas por el ejército (paracaidistas, desde el 23 de septiembre) y los trabajadores, considerados personal civil

⁸³ 30-8-74/1/DN.

⁸⁴ Conclusiones del plenario de los delegados de los trabajadores de la TAP en Lisboa (29-8-74/9/DN). En un comunicado posterior, ocho de los nueve sindicatos representativos del personal de la TAP subrayaban la inexcusabilidad de la intervención acaecida de las Fuerzas Armadas, si bien hacían ver al mismo tiempo el carácter indeseable de la misma, ya que no podría conllevar sino una amenaza contra la unidad entre el pueblo y el MFA, que había que preservar a toda costa (2-9-74/8/DN).

⁸⁵ Declaraciones de uno de los miembros de la comisión administrativa de la TAP (28-8-74/11/DN). En la misma línea, un capitán miembro de la comisión creada para analizar la situación de la empresa se lamentó de que "la extrema izquierda, que fue tan duramente tratada por el fascismo hasta el 25 de abril, fecha en que Portugal conquistó su independencia, estaba creando condiciones para que el fascismo se pudiese instalar de nuevo aquí" (27-9-74/1/DN).

que prestaba servicios en un establecimiento militar, por lo que estaban sujetos a la disciplina y jurisprudencia militares.

Al tiempo que proseguían las negociaciones para la firma del convenio colectivo, las unidades destacadas en la TAP volvieron a intervenir el 23 de septiembre con motivo de la huelga de brazos caídos que el mismo colectivo obrero se propuso acometer: tomó declaración en el Cuartel General de la Región Militar a once trabajadores destacados en su organización e impidió la celebración de una asamblea que tenían convocada⁸⁶. El decorrer de los acontecimientos llevó al despido de unos doscientos trabajadores, todos ellos pertenecientes a la DME, por parte del comandante del Destacamento Militar TAP⁸⁷.

También a finales de septiembre, fuerzas militares y de la PSP bajo las órdenes del COPCON desalojaron y cerraron las instalaciones del *Jornal do Comércio* (v. Pires, 1974/5?, 179-84). Ponían fin de este modo a la ocupación que venían protagonizando los trabajadores, en huelga desde la semana anterior (*vide* pág.241). Los trabajadores abandonaron las instalaciones sin incidentes ante la petición de los soldados, y constituyeron piquetes de vigilancia a las puertas de la empresa, vigentes hasta la solución del conflicto⁸⁸. La huelga terminó, y así se produjo la reincorporación de los trabajadores al trabajo, cuando las autoridades militares cursaran orden de busca y captura del director del diario con motivo de su

⁸⁶ 24-9-74/13/DN.

⁸⁷ El despido se basó en el artículo 36 del Reglamento de Disciplina Militar, decreto-ley de 23 de septiembre de 1974 aprobado en el Consejo de Jefes de Estado-Mayor de las Fuerzas Armadas. Estipulaba que "siempre que la autoridad militar verificase inconveniente para el rendimiento de una empresa militarizada en la presencia de determinados individuos, puede proceder a su despido sin derecho a indemnización" (26-9-74/1/DN). El conflicto se prolongó hasta el 7 de enero de 1975, en que -desmilitarizada la TAP- fueron readmitidos con sanción los últimos veintiocho trabajadores, suspendidos hasta entonces (7-1-75/10/DN, 9-1-75/17/DP).

⁸⁸ 29-8-74/9/DN. El oficial al mando de la operación informó que el motivo de la intervención, ordenada por el primer ministro, Vasco Gonçalves, fue la transgresión de la Ley de Prensa con la edición de ese día del periódico como número de huelga.

participación en los acontecimientos involucionistas del 28 de Setembro⁸⁹.

Después de la intentona golpista del 11 de Março, y una vez celebradas las elecciones, la vida laboral, pero, sobre todo, política portuguesa se vio sacudida por la intervención gubernativa (Gobierno Provisional y Consejo de la Revolución) en el vespertino *República*, que fue cerrado el 19 de mayo a solicitud de la administración del mismo. Un colectivo indeterminado de trabajadores, al frente de los cuales estaba la comisión elegida el 2 de mayo para dialogar con la dirección y la redacción, del PS, había procedido a sustituir a su director, y, con ocupación de las instalaciones y sin salir el director ni los redactores de sus despachos, editaron algunos números bajo su propio control. Aducían partidismo de la dirección y de la línea periodística, así como mala gestión, y enarbolaban su defensa de la revolución en marcha y su apartidismo e independencia⁹⁰. Las contra-críticas a las acusaciones vertidas denunciaron la falta de libertad de empresa en Portugal y el totalitarismo a que conducían estas acciones, supuestamente coordinadas por el Partido Comunista⁹¹. Crecían las

⁸⁹ 5-10-74/10/DN.

⁹⁰ 24-5-75/9/DN, 9-6-75/8/DN. En un comunicado difundido por la comisión de los trabajadores en lucha del vespertino acusaban al PS de formar parte de esa "burguesía portuguesa que antes del 25 de abril estaba en parte a favor de los explotados y de los pobres, (...) por sentimiento poético (...) o para consolidación de futuras clientelas, [pero que] esa tal burguesía abandonó poco a poco su actitud, para hoy, después de los reveses del 28 de septiembre y del 11 de marzo, acoger formas doctrinales dirigistas, proteccionistas y autoritarias" (12-6-75/8/DN).

⁹¹ Según *Portugal Socialista*, la multitud concentrada frente a las puertas del diario con motivo de la ocupación y posterior cierre del mismo gritaban "¡fuera del periódico los lacayos de Cunhal [Secretario general del PCP]!". Se afirmaba en el mismo reportaje: "Asistimos a aquello que el fascismo no hizo: el cierre de la *República*" ("Um atentado à liberdade de informação", *Portugal Socialista*, núm.41, 21-5-75, págs.8-9). En las mismas páginas se publicó una carta firmada por "Un grupo de lectores del periódico *República*" en la que se afirmaba: "Nuestro periódico fue asaltado por una pequeña minoría de trabajadores de la *República* que (...) intentan hacer callar una voz que el fascismo nunca consiguió enmudecer, impidiendo a la dirección y a la redacción, sus camaradas de trabajo, ejercer libremente su actividad. Los lectores de la *República* no pueden permitir una vez

dudas internas y externas al país sobre el rumbo de la democratización en marcha⁹².

El último caso de intervención policial y militar constatado en Portugal durante la fase de democratización con anterioridad al 25 de noviembre de 1975 es el de Rádio Renascença, órgano de comunicación social del episcopado portugués. Después de estar ocupadas las instalaciones de la emisora lisboeta desde marzo de 1975, y en funcionamiento bajo administración obrera, el ejército intervino: desalojó a los trabajadores y ocupó el medio informativo el 15 de octubre; al día siguiente, las instalaciones fueron cerradas, y un grupo de militares quedó garantizando la nueva situación⁹³. El 7 de noviembre, ante la continuidad de la lucha de los trabajadores, la emisora fue destruida, dinamitada, por paracaidistas y peritos de la PSP. La orden provino del *Conselho da Revolução*⁹⁴.

II

Según Santos y otros, la intervención más sintomática, la de la TAP, evidenciaba que "[s]indicatos, patronal y gobierno, con la ayuda de las fuerzas armadas, acometían un serio esfuerzo para encuadrar y domesticar las luchas de los trabajadores, para dejarlos ir sólo hasta donde lo permitían los límites del Capital" (1976, III, 154). El esfuerzo, el intento, pareció vano, tanto más cuanto que también fue escaso. Que las fuerzas y cuerpos de seguridad del

más este atentado a la libertad de prensa. Menos aún este golpe bajo que pretende acallar la voz libre de los portugueses" (*vide* Soares, 1976, cap.11, esp.136 ss.).

⁹² Tras recordar el CDS que había pedido a sus militantes que "se mantuvieran firmes en el espíritu de la reconciliación nacional", constataba en un comunicado que redactara con motivo del conflicto en cuestión la existencia de "problemas muy serios respecto del futuro de la Revolución Portuguesa", y se preguntaba: "¿Qué democracia pretenden las distintas fuerzas políticas?" (24-5-75/9/DN). En la misma página el periódico lisboeta recogía fragmentos de la prensa y opiniones de los parlamentos europeos bajo el título "Políticos y periódicos *temen* [sic] que la democracia portuguesa se encuentre en peligro".

⁹³ 16-10-75/7/DN, 17-10-75/3/DN.

⁹⁴ 8-11-75/1,3,9/DN. Los paracaidistas pertenecían a la base militar de Tancos, es decir, eran los mismos que habían sido utilizados en el intento de golpe militar del *11 de Março*.

Estado, incluidas las Fuerzas Armadas, tan sólo intervinieran para contener la acción de los trabajadores en diez conflictos a lo largo del casi año y medio de lucha siquiera eventualmente revolucionaria que se dio en Portugal tras el *25 de Abril* es cuando menos indicio de que muy posible e incluso probablemente los trabajadores, en general, podían formarse la idea o tener la percepción (así como ratificarla) de que existía para ellos la oportunidad de luchar por sus intereses aun transgrediendo unos límites infranqueables en el caso español. Al menos cinco consideraciones adicionales habrían reforzado tal percepción. A ello habría, hay que añadir el efecto demostración favorable a las acciones radicales que debieron de tener, y a buen seguro tuvieron, los ejemplos considerados en la sección anterior y, finalmente, la inexistencia de correlación apreciable entre los casos en que hubo intervención y su posible influencia disuasoria en el resto de colectivos movilizados. Empezaremos por esta cuestión, y seguiremos con las cinco consideraciones:

1) Seis de los diez conflictos tuvieron lugar en los cinco primeros meses de democratización. Podría alegarse que el descenso del número de conflictos por mes (tanto considerando los heredados como desestimándolos) iniciado en mayo de 1974 estuvo en alguna medida determinado por las primeras intervenciones (*vide* gráfica 3). Sin embargo, ha de tenerse en cuenta que la tendencia se vio invertida en septiembre, precisamente el mes de las intervenciones en la TAP y en el *Jornal do Comércio* y tras el desalojo de la Consilium el mes anterior (*v. idem*). Aún más expresivo de la falta de correlación que apuntamos son los valores relativos de conflictos en los cuales los trabajadores procedieron también o sólo mediante acciones transgresoras; si bien en los primeros meses descendía la conflictividad global, tras el 38% de conflictos radicalizados de mayo se han registrado un 39% en junio, un 71% en julio y un 70% en agosto (*vide* gráfica 4).

2.a) Como primera consideración, cabe indicar que las intervenciones no sólo fueron pocas desde un punto de vista estrictamente comparativo, tanto respecto del número de acciones

susceptibles de ser reprimidas como en relación a la experiencia española, según se verá en el siguiente capítulo. Fueron, además, dispersas en el tiempo, y las empresas, diversas en cuanto al tamaño de sus plantillas y al sector o rama de actividad a que pertenecían. Desde finales de mayo de 1974 en que acontecieron los sucesos referidos durante la huelga de panaderías hasta el conflicto de Rádio Renascença en octubre y noviembre de 1975, tan sólo coincidieron en el mismo mes las intervenciones en la TAP (sector del transporte, Lisboa, 9000 trabajadores) y en el *Jornal do Comércio* (medios de comunicación de masas, Lisboa, 169), a finales de septiembre de 1974, y, en octubre, en la Soares da Costa (sector de la construcción, Oporto, 100 trabajadores) y en la FMR (administración pública, Santarém, 400). Las seis intervenciones restantes tuvieron lugar en otros tantos meses. En relación al momento de la intervención, cabe finalmente indicar que dos de los conflictos en que tuvo lugar, y más concretamente las acciones contra las que se emprendió, habían sido una realidad inevitable durante más de un mes: las ocupaciones de la construcción de la Soares da Costa y de la Rádio Renascença. En definitiva, no existió un patrón mínimo de comportamiento represivo que pudiera haber inducido a determinados colectivos a contener sus movilizaciones por causa de experiencias de previsible repetición en su caso.

2.b) La posibilidad de que tales casos pudieran haber hecho que los trabajadores portugueses, en general, percibieran en el Estado una amenaza, un instrumento constrictivo de sus oportunas movilizaciones se ve minimizada, asimismo, por el hecho constatado y expuesto de que las autoridades, legitimadas a los ojos de la mayoría de los portugueses, y en particular por la mayoría de los trabajadores, debían justificar, no obstante y en todo momento, cualquier acción que atentase contra, que reprimiese la movilización de los obreros; debían ganarse previamente la comprensión del pueblo. Para ello, tal y como ha revelado la evidencia empírica, recurrían a su propio discurso, es decir, en otros términos, recurrían al mismo lenguaje con el que los trabajadores legitimaban las acciones que sí fueron permitidas o toleradas o, en cualquier caso,

no reprimidas: neutralizar los incentivos a la reacción, enfatizar la unidad de los trabajadores, privilegiar el interés general, defender a ultranza el programa del MFA, etc.⁹⁵.

2.c) En tercer lugar, un conflicto como el del *Jornal do Comércio*, que podría haber sentado un precedente disuasivo, más bien debió hacerlo en el sentido contrario. Si importante hubo de ser que finalmente se practicara sobre el director del periódico la depuración reivindicada, como en tantos otros casos, mayor influencia debió de tener sobre la configuración de las percepciones el hecho de que las autoridades hubieran de corregir lo que se habría convertido en un error. Venía a ser una validación de las acciones emprendidas a través del refuerzo de la legitimidad de los objetivos perseguidos y de los argumentos aducidos. Cobraban así vigencia y fuerza renovada comunicados como el que emitieran los trabajadores del *Diário de Notícias* con motivo de la huelga de veinticuatro horas en solidaridad con sus compañeros:

⁹⁵ Los huelguistas de la TAP difundieron un comunicado entre la población bajo el título "TAP -a repressão abate-se sobre os trabalhadores" (25-9-74/11/DP). En él criticaban la "escalada represiva" y la "campaña difamatoria y calumniosa" que estaba teniendo lugar, particularmente por parte del ministro sin cartera Álvaro Cunhal, secretario general del PC, y del Jefe del Estado Mayor de la Fuerza Aérea. El periódico *Esquerda Socialista* publicó otro comunicado de los huelguistas en el que hacían su interpretación de los acontecimientos de agosto; según se decía allí, el Gobierno había cumplido uno de sus objetivos: "la opinión pública estaba contra nosotros, y a partir de aquí nuestra posición ante la nación era, como hicieran creer, la de un grupo contra-revolucionario que tendría que ser reprimido" ("TAP: Os trabalhadores falam", en Pires, 1974/5?, 218).

Muy ilustrativo resulta igualmente el hecho de que, en el conflicto de los CTT, incluso una organización de extrema izquierda como el MES rechazara la forma en que se acometía la huelga; dadas las características de la empresa, pensaban sus miembros que "el mantenimiento del funcionamiento de los servicios gratuitamente [una acción, por otra parte, más transgresora] no sólo constituiría una forma de presión eficaz sobre la empresa, sino que impediría, asimismo, el aislamiento de los trabajadores de los CTT e incluso permitiría la conquista del apoyo de la población al mismo tiempo que haría caer por la base la argumentación de los defensores de los intereses generales" (20-6-74/8/DP).

"Los trabajadores en huelga han demostrado un instinto y una consciencia de clase mucho más elevados de lo que ciertos especialistas de la política sostienen. Han optado por esa forma de lucha para dar un aviso de su fuerza y de su unidad; para trabar las maniobras urdidas por los grupos del gran capital en el sentido de recurrir al *lock out*, lanzando al desempleo a centenas de compañeros; para dar nuevo aliento a la lucha de los trabajadores de la prensa contra las manipulaciones de la información por parte del capital monopolista de la mayoría de los periódicos; para llevar al Gobierno, que no disponía de los medios jurídicos necesarios, a su intervención en el conflicto, cuyo punto central es el *saneamento* de un fascista, abandonando su posición de árbitro e intentando intervenir, con todos sus recursos ejecutivos, en un problema que opone intereses nacionales e intereses particulares, y donde, por tanto, al menos para los trabajadores, esa neutralidad es inadmisibile; para, finalmente, intentar retirar la iniciativa a la reacción y dar un gran paso en el sentido de llamar la atención de la coalición gubernamental hacia el callejón sin salida al que su política titubeante y conciliatoria podrá permitir que las fuerzas reaccionarias arrastren al país.

Los trabajadores del DN acusan a las fuerzas políticas que se opusieron a la huelga general de solidaridad con los compañeros del *Jornal do Comércio* e intentaron denigrarla, tergiversar su sentido, comprometerla por todos los medios ante la opinión pública, restarle alcance a sus objetivos, minimizar sus consecuencias, aislar a los sindicatos de masas trabajadoras, en una acción que puede desagregar la unidad de los trabajadores, contribuir objetivamente a su derrota y a la victoria de la reacción"⁹⁶.

⁹⁶ 7-9-74/1/DN.

2.d) La validación aludida debió de cobrar tanta más vigencia cuanto que interfería en la configuración de las percepciones la intencional reaccionaria del 28 de Setembro. A juzgar por la evolución posterior de la conflictividad y las formas de lucha desarrolladas, así como por los argumentos justificativos que se adujeran oportunamente, tal fecha -y posteriormente la del 11 de Março, que fuerza el tránsito de la transición política a la social y económica- vinieron a difuminar sustancialmente los límites que se pudieran haber establecido con las intervenciones precedentes. Frente al 43% de media de conflictividad radical entre mayo y septiembre de 1975, entre octubre y noviembre, la cifra fue del 63%. Tras el descenso vertiginoso en el porcentaje de conflictos radicalizados en septiembre de 1974 (se pasó del 70% de agosto a un 20%, inferior a los porcentajes de los dos primeros meses), en ningún mes hasta noviembre de 1975 (incluido) los valores fueron inferiores a los de mayo y junio, y sólo en agosto y en octubre fueron inferiores al 50% (*vide it.* gráfica 4).

2.e) En fin, y respecto al conflicto de República, consideramos que no pudo devenir punto de referencia para ningún análisis consciente o inconsciente en términos de límites a la acción colectiva. La politización de los sucesos (sobre todo por la confrontación partidista PS-PC) y las tensiones subsiguientes habidas incluso entre instituciones revolucionarias como el COPCON y el Consejo de la Revolución, así como la diversidad de interpretaciones que afloraran al albur de los acontecimientos, difícilmente podían haber coadyuvado a la configuración de percepción alguna respecto de oportunidades o constricciones para la transgresión⁹⁷. En todo caso, la evolución de los acontecimientos

⁹⁷ La politización del conflicto llegó hasta el punto de rumorearse frecuentemente la salida de los socialistas, fuerza política vencedora en los comicios generales, del gobierno de coalición (como así ocurrió finalmente junto con los miembros del PPD a mediados de julio). Incluso se produjeron interferencias de organizaciones extranjeras en el conflicto defendiendo la no demostración de que el PCP estuviera implicado en el conflicto, caso del dirigente del Partido Comunista Francés, Georges Marchais, y negando la militancia comunista de los tipógrafos que

habría incentivado la percepción de la oportunidad, ya que, según se ha avanzado, un grupo de tipógrafos volvió a entrar en las instalaciones del periódico junto con la comisión de trabajadores, al parecer con las llaves que les entregaran las mismas unidades del COPCON allí desplazadas para impedir la violación de la propiedad privada, cerrada por orden gubernativa⁹⁸. Este colectivo se mantuvo encerrado en las instalaciones y se negó -sin oposición policial ni militar- tanto a dialogar con la dirección en presencia de toda la plantilla como a permitir la entrada de los compañeros que quisieron reincorporarse a sus puestos de trabajo⁹⁹.

4.4 25 de Novembro: mutación de percepciones. Conclusiones

Siquiera colateralmente, la mayoría de los autores que han analizado el devenir de la transición portuguesa coinciden en la valoración del 25 de Novembro, de 1975, como una fecha que marca un antes y un después de la *Revolução*. Tanto políticamente como desde el punto de vista de las movilizaciones sociales, a partir de entonces la experiencia lusa abandonó los radicalismos y retomó una senda más parecida, por ejemplo, a aquella de la que nunca se saliera el proceso en España. Desde nuestro punto de vista, un factor explicativo ineludible de la nueva situación, y en concreto del cambio de naturaleza de las acciones colectivas que se produjo, vuelve a ser la capacidad y disposición de las autoridades a hacer uso de los instrumentos estatales de control social, así como la medida en que estos fueran utilizados -y a partir de entonces lo fueron- para hacer prevalecer la ley y el orden de que se decían garantes allí donde no fueran respetados. Indirectamente, el argumento viene a ratificar y consolidar la hipótesis sostenida a lo largo del capítulo.

volvieron a ocupar las instalaciones, según defendiera el dirigente comunista de la mayor confederación sindical francesa (CGT), Georges Seguy (21-6-75/8/DN).

⁹⁸ *Ídem*.

⁹⁹ 4-7-75/8/DN.

Podrían aducirse varias explicaciones alternativas, en cualquier caso siempre complementarias. Barroso (1984, 458) considera importante la "*desilusão*" -de los portugueses en general-, como factor explicativo del cambio de comportamientos que sucedió al 25 de *Novembro*, si bien él lo interpreta como el momento de consolidación de la "*institucionalização*"; según dicho autor, al limitar al voto los medios de expresión política, habría producido la "*decepção política*" constatada en los sondeos de opinión posteriores (v. Bruneau y Bacalhau, 1978, esp.107-22). También uno de los entrevistados llama la atención sobre el hecho de que ya durante el VI Gobierno Provisional (formado en la segunda quincena de septiembre de 1975) hubiera "cierto descontento", una "gran insatisfacción y decepción", "mucho trabajador desanimado" por el fracaso de numerosas autogestiones (*PM*)¹⁰⁰. Lomax (1983, 121-3) alude al "hiato" creciente entre las direcciones orgánicas, cada vez más revolucionarias en sus aspiraciones políticas desde el 11 de *Março*, y los colectivos obreros movilizados, cuyas preocupaciones, demandas, quejas y reivindicaciones seguían siendo predominantemente de índole socio-económica y de alcance inmediato (*vide* cap.2.3). Así argumenta Huntington que es propio del curso de los procesos revolucionarios (1968, esp.267).

Pero todos los interlocutores del autor coinciden -y así lo atestigua la evidencia empírica- en que las autoridades políticas se comportaron de tal modo a partir de entonces que a los trabajadores no les cupo duda de que estaban capacitadas y dispuestas para impedir transgresiones de cualquier tipo (y así lo hicieron con "exceso de corrección muchas veces" -*VHS*-), para volver a establecer lo que podría denominarse una *franja de tolerancia* o espacio delimitado para la acción. En otros términos, los testimonios de los trabajadores y sindicalistas entrevistados fueron muy elocuentes del cambio de percepciones que conllevó el 25 de *Novembro*, y de su incidencia en el repertorio de acciones colectivas

¹⁰⁰ Sobre la evolución y viabilidad de las experiencias autogestionarias consideradas, véanse los trabajos de Bastos (1977), Barreto (1977), Calado (1978), Hammond (1981), Bermeo (1986).

con que concluimos este capítulo. Si bien todos los entrevistados enfatizaron el carácter gradual de la reasunción de funciones constrictivas por parte de las autoridades, ninguno dejó de señalar la "firmeza del Estado" (*HC*) en el control y contención de las formas de lucha a partir de entonces. "Invirtió el proceso" (*PM*), "puso un punto y final" a las acciones radicales (*PM*), a la "connivencia del poder con los atentados a la propiedad privada" (*VHS*). A juicio de *VHS*, se produjo una decidida "reposición de la vía democrática en el sentido del pluralismo"; en otros términos, la transición a la democracia "readquirió el espíritu inicial" (*VHS*). Para ello fue preciso la intervención represiva de las fuerzas del orden público, es decir, la reasunción estatal de las facultades que -desde una concepción weberiana- le son propias y definitorias (v. Maxwell, 1983a, 14).

La incidencia del *25 de Noviembre* en la naturaleza de las acciones colectivas resulta pues inversa a la de la *oportunidad* existente en el período anterior. Al ser preguntados sobre la huelga de mayo de 1974, los trabajadores entrevistados de una empresa farmacéutica se remontaron en sus reflexiones a la que protagonizaran el año anterior por cuestiones semejantes. Entonces, durante la dictadura -y en este caso concreto durante el gobierno de Caetano-, "todo estaba perfectamente controlado" por parte de la policía (la PIDE y la policía de choque -*JMRM*-). Tras el *25 de Abril* "ya fue lo contrario" (*JMRM*), "la situación estaba invertida" (*AT*), "nunca pensé en la posibilidad" de que las fuerzas del orden público pudieran intervenir (*AT*)¹⁰¹.

"La autoridad sólo existía de nombre, porque en la práctica no había policía, no había autoridades. Cada uno

¹⁰¹ También compararon la realidad propiciada por el *25 de Abril* con la del gobierno presente (en el momento de la entrevista) de Aníbal Cavaco Silva, en el que las fuerzas del orden público de nuevo "están al servicio de unos intereses contrarios a los de los trabajadores" en un momento de conflictividad (*HO*). Con otras palabras, mientras después del *25 de Abril* "el ejército aparecía, pero no batía ni hacía nada" ante las acciones emprendidas por los trabajadores, "ahora es imposible" (*JMRM*).

hacía aquello que le apetecía. Hubo aquí un período en que estuvimos muy próximos de la anarquía. (...) Se sentía un cierto vacío de poder, de autoridad, y sólo fue retomado a partir de noviembre de 1975 y, más concretamente, con las elecciones a la Asamblea Constituyente [sic]¹⁰². (...) Sólo con la normalidad democrática se retomó la normalidad política del país" (BO).

El VI *Governo Provisório* pretendió ser y fue la solución a la "crisis político-militar", "crisis de autoridad" o simplemente "la crisis" -según las expresiones utilizadas a la sazón por las propias autoridades y por los dirigentes políticos de distinto signo-, en que se vio sumido Portugal con motivo de la radicalización socializante acaecida tras la intentona del 11 de Março, pero muy particularmente una vez dimitidos los ministros socialistas y del PPD del IV Gobierno a mediados de julio de 1975 ante la infrenable presencia e influencia de los comunistas en los distintos órganos de poder estatal con capacidad decisoria en materia política y militar. Entre otros cometidos, el nuevo primer ministro, el almirante Pinheiro de Azevedo, se mostró vehemente en el propósito de imponer "el ejercicio de una autoridad democrática firme y fuerte, capaz de garantizar en toda la extensión del territorio nacional la paz, el orden público, las libertades democráticas y el respeto por la vida y los bienes de los ciudadanos"¹⁰³. Y así lo llevó a la práctica más allá de la mera retórica precedente, con contundencia tras el 25 de Novembro pero sin dejación con anterioridad¹⁰⁴.

¹⁰² Estimamos que BO tuvo un lapsus: las elecciones a la Asamblea Constituyente tuvieron lugar el 25 de abril de 1975; a buen seguro quiso referirse a las elecciones para la Asamblea de la República, del 25 de abril de 1976, una vez aprobada la Constitución el 10 del mismo mes y año.

¹⁰³ Presentación pública del Programa del VI Gobierno (15-9-75/9/DN; reproducido también en Neves, 1975, II, 198-202).

¹⁰⁴ Téngase en cuenta la drástica y definitiva, ejemplarizante intervención en la Rádio Renascença en octubre (*vide* pág.253). Su importancia simbólica y aleccionadora (configuradora de percepciones) es tanto mayor cuanto que formaba parte de una acción gubernamental iniciada con anterioridad y de mayor

La designación de un nuevo primer ministro, en sustitución de Vasco Gonçalves, para un nuevo Gobierno formó parte de la sustancial reorganización de los órganos superiores del poder político (los órganos del MFA: *Conselho da Revolução* y *Estado-Maior Geral das Forças Armadas*) acometida al objeto de zanjar la crisis aludida¹⁰⁵. El *socialismo* seguía estando presente como objetivo en la retórica oficial al uso; por ejemplo, el Presidente, Costa Gomes, sostuvo en la toma de posesión del nuevo gabinete que era obligación de los portugueses "construir un Portugal socialista (...), defendiendo en el camino a las clases más desfavorecidas hasta la sociedad sin clases"¹⁰⁶. Pero detrás de esta retórica las comisiones de trabajadores, los sindicatos y el Partido Comunista (cabe colegir que los trabajadores en general) percibieron *realidades encubiertas* distintas: lejos de las precedentes, confirmaban la capacidad recuperada de los órganos de poder estatal

envergadura: el 29 de septiembre, de 1975, Pinheiro de Azevedo adoptó la medida excepcional de ocupar las emisoras de la Rádio y la Televisão, públicas. Según justificara, era la única alternativa que le cabía a la declaración del estado de emergencia como forma de imposición de la *autoridade* de que carecía Portugal (30-9-75/1,7/DN).

Por otra parte, y aunque no se recoge en la prensa de forma individualizada -por lo que no ha podido ser contabilizado-, proliferaron las denuncias contra un ejecutivo que, según un comunicado sindical ilustrativo, "lanzó la agresión de la PSP contra los trabajadores", "exigió más autoridad para reprimir a los trabajadores en lucha", ejerció "presiones sobre los máximos órganos de decisión en el sentido de conseguir medios eficaces para dominar a los trabajadores" y defendió una "noción de disciplina que convierte un Ejército en un instrumento de los gobiernos represivos" ("Temos que nos opor à guerra civil", comunicado de la União dos Sindicatos do Porto difundido por la prensa; *vide* 24-11-75/9/DP).

¹⁰⁵ Así se explicitó en los comunicados a la opinión pública del Presidente de la República (referido en 30-8-75/1,3/DN; reproducido en Neves, 1975, II, 193) y de la Asamblea del MFA (6-9-75/1/DN; reproducido en Neves, 1975, II, 193-4) del 30 de agosto y del 6 de septiembre respectivamente. Cabe añadir que con tales reorganizaciones se inició en las instituciones estatales el tan denostado y criticado desde las organizaciones obreras *saneamento à esquerda* (depuración a la izquierda), una evidencia más del nuevo talante gubernamental, configurador de percepciones en sentido contrario a las hasta ahora ratificadas.

¹⁰⁶ 20-9-75/3/DN (reproducido en Neves, 1975, II, 202-4).

(y en particular el Gobierno)¹⁰⁷ para, superadas divisiones, confusiones y recelos anteriores, imponer la ley y el orden de que se decían garantes, ahora fehacientemente.

Octubre de 1975, el mes de la intervención en la Rádio Renascença, y tras la ocupación de las emisoras de la Rádio y la Televisão, se convertía en el cuarto mes con el porcentaje más bajo de conflictos radicalizados de los diecinueve considerados; había pasado del 70% en septiembre al 43%. Aunque la cifra subía en noviembre, al 50%, hacía de él el sexto según el mismo concepto. En diciembre, tras el 25 de Novembro, la cantidad descendía al segundo nivel más bajo desde mayo de 1974: 29%, sólo superada por la de septiembre de 1974 (*vide* gráfica 4).

La huelga de librerías de diciembre de 1975 resulta muy ilustrativa de la nueva relación que se impuso entre los colectivos obreros y las autoridades estatales. La paralización del trabajo se

¹⁰⁷ Para las organizaciones aludidas, el "Gobierno de la derecha". El 18 de septiembre, conocido ya el nuevo elenco ministerial, tuvo lugar en Lisboa una manifestación multitudinaria organizada por cuarenta comisiones de trabajadores del cinturón industrial de la capital y por el Pró-Conselho Nacional dos Trabalhadores da Construção Civil, que integraba a su vez comisiones de trabajadores y sindicatos de la construcción. Pretendió ser el inicio de la lucha unida de los trabajadores por la consecución del *Poder Popular*, previa garantía de las conquistas hasta entonces alcanzadas, y que ahora veían peligrar por el "Gobierno de la derecha", por la "toma del poder por los social-demócratas y bandos *fascizantes*": nacionalizaciones, Reforma Agraria, *contrôle operário*, libertades políticas y sindicales, etc. (*vide* las noticias referentes a su organización, algunos comunicados difundidos con motivo de su convocatoria y el "Manifiesto a todos os trabalhadores" leído el día de la manifestación en 13-9-75/7/DN, 15-9-75/11/DN, 17-9-75/7/DN, 18-9-75/8/DN, 19-9-75/1,7/DN).

En la misma línea, la Federación Nacional de los Sindicatos Metalúrgicos convocó para el día 24 del mismo mes, con el apoyo de la totalidad de los sindicatos del metal del país y de numerosas comisiones de trabajadores y delegados sindicales, una huelga nacional de una hora, "una huelga de aviso" -según declaraciones de un dirigente de la Federación en una rueda de prensa- tanto a la patronal como al nuevo Gobierno, "que no es el Gobierno ideal para defender los intereses de los trabajadores", "que no está del lado de la clase obrera" (20-9-75/9/DN).

había producido por incumplimiento del convenio colectivo por parte de los empresarios del ramo. El Ministerio de Trabajo emitió un comunicado en el que, al tiempo que denunciaba el comportamiento empresarial, animaba a los trabajadores a "ejercer presión" sobre las entidades patronales¹⁰⁸. Ahora bien, dentro de unos límites: los que las autoridades gubernativas fijaban, restablecida la disciplina y la jerarquía institucional, vía coacción física si era preciso. Así ocurrió en Oporto:

«El primer día de la huelga se vio señalado por algunos incidentes que motivaron la intervención de las fuerzas policiales, en términos inmediatamente repudiados, dada la forma como esas fuerzas se comportaron frente a los trabajadores.

Fue el caso de la librería Lello & Irmão[, cuya propietaria] (...) llamó a la policía. Esta cargó sobre los trabajadores del piquete de huelga, y (...) sobre un menor profiriendo el oficial de aquella corporación frases como: "Esto ahora ya cambió" e "id a trabajar, gentuza".

También en la Librería Latina hubo acción policial, motivada por el hecho de haber prescindido los socios gerentes de los trabajadores, atendiendo ellos mismos a los clientes. Los trabajadores invadieron el establecimiento, pero fueron evacuados por la PSP, que tuvo antes otra intervención cerca de la misma librería por haber obstrucción del local»¹⁰⁹.

Tampoco el mundo sindical fue ajeno a la nueva realidad. La Intersindical, único sindicato permitido por la *Lei de Unicidade Sindical*, la sintetizó como sigue:

«La congelación de la negociación colectiva y la aprobación del plan económico son medidas anti-populares y anti-socialistas que las masas

¹⁰⁸ 18-12-75/10/DP.

¹⁰⁹ *Ídem*. De la carga del día siguiente resultaron heridos varios trabajadores, algunos de ellos con gravedad (19-12-75/11/DP).

trabajadoras no ignoran. Esta "política" económica traduce muy claramente la defensa del capitalismo con perjuicio para las condiciones de vida de las masas populares.

La represión, las prisiones, la intimidación, las arbitrariedades, los asaltos policiales a los sindicatos, las depuraciones a la izquierda, la promoción de reconocidos fascistas para los puestos de responsabilidad, el licenciamiento colectivo de los militares progresistas, la desinformación y propaganda alienadora hecha en los órganos de comunicación social son algunos de los métodos utilizados por las autoridades civiles y militares, que quieren invertir el curso del proceso revolucionario»¹¹⁰.

Desde el movimiento sindical se pretendía ahora movilizar a los trabajadores, concienciarlos de que sus conquistas serían perdidas a manos de los *social-demócratas* y de las fuerzas *fascistas*, de nuevo en el poder político o abriéndoseles camino de vuelta desde él, según su propia interpretación de los hechos. Los trabajadores, por el contrario, moderaban sus comportamientos, la naturaleza de sus formas de lucha. La información que ahora recibían (a través de las alocuciones y escritos gubernativos, por su propia experiencia y por la de otros compañeros, por la propia lectura de cambio de coyuntura que transmitían los distintos sindicatos en sus escritos llamando ahora a la movilización) les llevaba a la conclusión - consciente o inconscientemente- de que, como dijera el oficial al mando de los policías que intervinieron en la librería Lello & Irmão -pero también los trabajadores y sindicalistas entrevistados por el autor-, "esto ya cambió".

La *oportunidad* había desaparecido, había sido sustituida por la *constricción*. El Estado, a través del Gobierno, no sólo mostraba su disposición a imponer la ley y el orden, sino que, lejos del vacío de poder imperante y así percibido durante todo el período precedente

¹¹⁰ "Serenidade e firmeza revolucionárias", *Alavanca*, Semanario de la Intersindical, núm.41, 10 de diciembre, 1975, Editorial, pág.3.

de democratización, recuperaba su capacidad para hacer efectiva la retórica. En Portugal, como no dejara de ocurrir en España, volvían a coincidir el *discurso de la ley y el orden* con la práctica de su ejecución.

A diferencia de lo que pudiera inferirse de la lectura del trabajo de Lohmann, lo determinante no es que la *información* que reciben los trabajadores sea "buena" o "mala", completa o incompleta (1994, 64). La *información* que ahora recibían -independientemente de esas cuestiones- les hacía *percibir* una realidad, cualquiera que fuese su coincidencia con la objetiva: la imposibilidad de luchar por sus reivindicaciones como lo habían venido haciendo hasta ahora. Sus reivindicaciones seguían siendo en cada caso concreto básicamente las mismas que en el período precedente¹¹¹. La *oportunidad* de que habían disfrutado para llevar la liberación sentida hasta la transgresión de la ley y el orden demandado por las autoridades desaparecía, sin embargo, en el momento en que estas delimitaban el espacio para la acción colectiva de protesta y/o presión, en última instancia vía coacción estatal. Parafraseando a Lohmann, las autoridades políticas portuguesas encarecieron el coste de la acción política o de protesta (y así redujeron el repertorio de formas de lucha) al subir el nivel de represión, o, más exactamente, al establecer uno. En otros términos, la *cascada de información* que comenzaron a recibir los trabajadores desde el 25 de Abril produjo un cambio de percepciones a partir del 25 de Noviembre, y así de sus acciones.

¹¹¹ El ejemplo portugués, como el de la RDA (*vide* Lohmann, 1994, 85), ratifica la idea de que, siendo importante la existencia de una *privación relativa* y/o de quejas (*vide* Gurr, 1970), en modo alguno es una condición suficiente para la acción revolucionaria tal y como aquí ha sido conceptualizada.

CAPÍTULO CINCO

PERCEPCIÓN FUNDADA EN REALIDADES ACCIONES COLECTIVAS Y FRANJA DE TOLERANCIA: EL CASO ESPAÑOL

Los principales cimientos en que asentar un Estado -sea nuevo, viejo o mixto- son las buenas leyes y los buenos ejércitos. Y, dado que no puede haber buenas leyes donde no hay buenos ejércitos, y donde hay buenos ejércitos hay buenas leyes, dejaré al margen la consideración de las leyes y hablaré sólo de los ejércitos.

Niccolò Machiavelli
El príncipe, cap.XII

Debéis, pues, saber que existen dos maneras de combatir: una, con las leyes; la otra, con la fuerza. La primera es propia del hombre; la segunda, de las bestias. Pero, como a menudo no basta con la primera, es forzoso recurrir a la segunda. Un príncipe debe saber de tal suerte utilizar eficazmente la bestia y el hombre.

Niccolò Machiavelli
El príncipe, cap.XVIII

Las transiciones a la democracia política acaecidas inmediatamente después de la II Guerra Mundial en Europa y Japón se produjeron con poca o ninguna incertidumbre, en gran medida debido a que en su mayoría siguieron un guión impuesto por los

ejércitos victoriosos. Como ha resaltado Agüero (1995b, 18-9), las de los años setenta y ochenta de Europa meridional y América del Sur, por el contrario, estuvieron caracterizadas por la incertidumbre respecto del futuro, pero también por la mayor permisividad de las autoridades políticas en cuanto a la forma de obrar en el presente y a la definición de las reglas del juego para los distintos actores sociales.

Se ha argüido que la incertidumbre así concebida genera oportunidades para la acción. Según Sidney Tarrow, uno de los más destacados representantes del *political opportunity structure approach*, las "transformaciones en la estructura de oportunidad política crean incentivos para las acciones colectivas" (1994b, 6). Y, como él mismo ha defendido con posterioridad, los cambios de régimen constituyen oportunidades especialmente adecuadas para la movilización social, ya que, con otras palabras, "la gente normal sale a la calle o se queda en casa como respuesta a las oportunidades políticas que percibe y a los resultados que cree que obtendrá mediante la acción colectiva" (1995a, 206).

Planteado en términos tan genéricos difícilmente podría no aplicarse tal modelo teórico a la oleada huelguística o ciclo de protesta laboral que sacudiera España durante los gobiernos de Arias, de la *liberalización*, pero muy particularmente durante el primer trimestre de 1976, y de forma significativa a lo largo de todo este año, incluido por tanto el inicio de la *democratización*¹. De

¹ Junto al incremento cuantitativo del número de huelgas, horas de paralización de trabajo, trabajadores implicados, etc. (vide cap.1), no tuvieron menor relevancia, desde 1970 sobre todo, la creciente politización de los conflictos, la aparición de manifestaciones de descontento también en sectores hasta entonces poco conflictivos -banca, correos, enseñanza, sanidad, transportes públicos- y la no menos creciente tendencia a solidarizarse con los obreros en huelga por parte de aquellos trabajadores pertenecientes a otras empresas y sectores, así como por parte de colectivos vecinales, universitarios, eclesiásticos, etc.

En cuanto al inicio de la democratización referido, téngase en cuenta la diligencia con que Suárez procedió a hacer valer el *discurso de la Libertad y de la Democracia*, primero con la aprobación de la Ley para la Reforma Política y después con todo el proceso de negociaciones/transacciones hasta la celebración de

hecho, así lo han hecho O'Donnell y Schmitter (1986, 26-8 y cap.5) en tanto que *transitólogos* de la contingencia y, como crítica constructiva al énfasis elitista de estos y reivindicación de la importancia de las presiones sociales en el desencadenamiento de los cambios de régimen, el propio Tarrow en el último de los trabajos referidos (*v.ít.*, 1991; Sastre, 1995, esp.cap.IV). Importa, pues, matizar la argumentación, tanto más cuanto que -como es el caso- no se pretende analizar los porqués de la cantidad (ni la medida en que la democratización se explica por la movilización), sino indagar sobre la calidad de sus unidades, es decir, sobre la naturaleza de las formas de lucha practicadas. Ello permitirá profundizar en estudios posteriores en la comprensión tanto de las transiciones como fenómeno teórico como concretamente de las peninsulares.

A partir del análisis planteado en el capítulo anterior sobre la experiencia portuguesa, y una vez abordado el del discurso político en el tercero, ¿por qué en España los trabajadores no percibieron en la democratización una *liberación*, de tal manera que -siquiera eventualmente, con motivo de conflictos laborales concretos- se viesan investidos de legitimidad para instrumentar parte del *discurso del poder* como justificación de acciones transgresoras de la ley y el orden social y económico -de los que en ambos países se decían garantes las autoridades estatales-, no obstante las apelaciones a la *moderación* que también se les hacía desde las organizaciones políticas y sindicales de clase? Tanto el planteamiento de esta cuestión como su respuesta por vía de la comparación con el caso portugués ha suscitado la necesidad de abordar el análisis atendiendo a un elemento hasta ahora inestimado (que no desechado) por la literatura. Desde los primeros trabajos científico-sociales sobre la transición española en los que se aborda colateral o monográficamente el movimiento obrero (o cualesquiera otras movilizaciones sociales), tanto si son historiográficos como sociológicos o politológicos, siempre ha primado el énfasis

las elecciones generales y ulterior elaboración de un texto constitucional (*vide* Santamaría, 1982; Maravall y Santamaría, 1989; Powell, 1989).

explicativo de las características del mismo en la estrategia de las organizaciones políticas y sindicales de oposición -que habrían tenido una significativa capacidad de control tanto sobre la movilización como sobre la desmovilización de los trabajadores en tanto que colectivo y en tanto que plantilla de empresas o sectores concretos- y en el deseo de cambio político profundo, pero desde la moderación, por parte de una población que se habría visto relativamente satisfecha con el proceso democratizador experimentado². Se resalta, igualmente, la incidencia del tipo de cambio de régimen. A este respecto, veíamos en el capítulo anterior cómo la experiencia griega relativiza la importancia de lo que entonces denominábamos *primera manifestación de la oportunidad*, es decir, la derivada del carácter rupturista y sorpresivo del inicio de la democratización (*vide cap.1*).

No se ha atendido en la literatura, sin embargo, a la medida en que los trabajadores españoles, lejos de gozar de la *oportunidad* para la acción que vivieron los portugueses con motivo de la debilidad efectiva de su Estado, pudieron haberse visto inhibidos de radicalizar sus acciones colectivas porque, no obstante las incertidumbres y debilidades propias de la coyuntura, nunca percibieron vacío de poder alguno que incentivara o permitiese la satisfacción de sus reivindicaciones a través de formas de lucha que no fueran las que permitieran o tolerasen las autoridades políticas, unánimes en las decisiones y coordinadas en las acciones³.

² Tales explicaciones, junto con otras aducibles, han sido oportunamente abordadas en capítulos anteriores. De ahí que no nos detengamos en su exposición.

³ En modo alguno pretendemos con ello decir que el conjunto de autoridades e instituciones estatales constituyera un bloque compacto y homogéneo, sin disensiones internas respecto a objetivos y estrategias políticas. Ello implicaría desconocer la existencia de todo un cuerpo analítico, ampliamente extendido en las ciencias sociales, que ha vertebrado la explicación de la crisis del régimen autoritario y del inicio de la transición sobre la base de las disensiones, en esencia, entre reformistas y continuistas (*softliners* y *hardliners*). El análisis no es contradictorio, sin embargo, con el que aquí planteamos, según el cual las diferencias que los colectivos obreros movilizados pudieran haber percibido en este sentido formaban parte de la incertidumbre aludida, así como de las expectativas acrecentadas, igualmente propias de los contextos históricos de cambio de régimen;

Así, proponemos como tesis explicativa del carácter de las acciones colectivas de los trabajadores españoles, continuista respecto de las emprendidas durante los gobiernos de la dictadura, que la *información* que recibieron a partir del cambio de gobierno y la presidencia de Suárez les hacía percibir la posibilidad y oportunidad de movilizarse como no lo habían hecho hasta entonces (desde un punto de vista tan sólo o esencialmente cuantitativo), pero en ningún momento hasta el punto de transgredir ni la ley imperante ni el orden impuesto más allá de la *franja de tolerancia* en que se permitía su movilización. En otros términos, la *cascada de información* que recibieron los trabajadores españoles no experimentó en ningún momento alteraciones tan sustanciales como las acaecidas en Portugal, ni, consecuentemente, se produjeron cambios de percepciones sustanciales respecto de oportunidades para la acción, ni, por tanto y finalmente, vieron estas alterado su carácter. Frente a la oportunidad que brindó el Estado a través de la *inacción* de sus autoridades en Portugal, en España estas no hicieron sino inhibir, limitar, constreñir la naturaleza de la acción colectiva (más exactamente, continuar haciéndolo).

Los trabajadores, o al menos sus organizaciones sindicales de clase en estas primeras citas que introducimos a continuación, así lo entendieron y manifestaron agriamente: en julio de 1976, pocas semanas después de que Adolfo Suárez tomara posesión de su nuevo cargo como presidente del Gobierno, el secretario general de la Federación Internacional de Trabajadores de las Industrias del Metal (FITIM) les envió unos telegramas al Rey y a él mismo en los que,

"[a]lertados (...) sobre las numerosas violaciones de los derechos sindicales y agresiones de las fuerzas del orden contra militantes (...) que ejercitan pacíficamente su

ahora bien, más allá de la tolerancia que significaba respecto de la cantidad de movilización, no se vislumbraban disparidades de criterio respecto del carácter e intensidad de las acciones colectivas permitidas y permitibles. Es decir, en cuanto a la naturaleza de las acciones colectivas, las autoridades se vislumbraban unidas, coherentes y cohesionadas.

derecho de expresión sindical incluyendo disparos (...) constatamos profunda contradicción entre declaraciones liberalizadoras de su Gobierno (...) y (...) acciones represivas"⁴.

Todavía en noviembre de 1977, ya celebradas las elecciones y entrados en el período constituyente, se lamentaba la oposición democrática en España de que siguieran utilizando las fuerzas del orden público "como instrumento represivo y de una forma arbitraria"⁵, sin solución de continuidad con el régimen autoritario:

"La actuación represiva de las fuerzas del orden público, creadas por Franco y su dictadura, no se ciñen a casos concretos y aislados, es todo un proceso y una

⁴ En *Metal-UGT. Boletín de la Federación Siderometalúrgica*, adherida a la FITIM, núm.2, julio de 1976, pág.2. El telegrama fue también reproducido por *El País* (23-7-76/29/EP). Aún más, mucho más contundentes en la denuncia de tales "contradicciones" fueron en la editorial de la publicación clandestina: "Las acciones criminales que reiteradamente se cometen contra pacíficos trabajadores, cuando ejercen los elementales derechos de libertad sindical, se encuadran más en la política de las pistolas mantenida durante 40 años, que en actos concretos de una política democrática. Cuando los trabajadores practicamos la democracia, se nos aplica el terrorismo oficial" (pág.3). En este sentido se expresaron también los trabajadores de Iberia en la manifestación en la que pidieron coherencia al Gobierno a raíz de una carga anterior de las fuerzas del orden público (3-8-76/29/EP). La CIOSL denunció al Gobierno español ante la OIT con motivo de su actuación durante el conflicto de la EMT madrileña (3-11-76/19/EP; *vide* Telegrama conjunto de la CIOSL, la CMT y la CES dirigido al Rey Juan Carlos y al Presidente del Gobierno, Bruselas, 29 de octubre, 1976). En fin, cabría citar la nota hecha pública en la prensa nacional de la comisión permanente del Secretariado de CC.OO. en la que denunciaba "la persecución y represión desatada contra trabajadores por ejercer sus derechos sindicales", así como afirmaba que, si bien "[e]l Gobierno habla de reforma sindical, (...) al mismo tiempo desata toda su violencia contra la clase obrera" a fin de amedrantarla (Comunicado de la Comisión Permanente del Secretariado de CC.OO, Madrid, 5 de noviembre, 1976; puede consultarse, asimismo, en 6-11-76/37/EP).

⁵ "Las fuerzas de orden público", *El Socialista*, Órgano del Partido Socialista Obrero Español, núm.22, 18-9-77, pág.1.

forma de existencia que van ligadas a cuarenta años de terror y represión"⁶.

Las citas introducidas nos ilustran cómo fue llevado a la práctica el discurso de las autoridades políticas. En otros términos, en qué medida fueron dispares las acciones gubernativas en Portugal y España respecto de las movilizaciones sociales, no obstante las semejanzas discernibles entre las retóricas imperantes en ambos casos (*vide caps.3 y 4*). La subjetividad que pueda impregnar tales declaraciones y escritos no desmerece la validez del análisis; no se centra este en objetividades, sino en interpretaciones, en percepciones respecto de posibilidades; son estas las que determinan, o ayudan a determinar, el acaecimiento y naturaleza de las acciones colectivas.

El propósito de este capítulo es, pues, indagar en el potencial explicativo de los elementos disuasivos de la radicalización más relevantes a que se veían sometidos los trabajadores en sus movilizaciones. Para ello atenderemos a las distintas manifestaciones de la coacción estatal que -tégase presente su ausencia en Portugal- sí se dieron en España: primeramente abordaremos la legalidad con que se sancionaba la no adecuación de las movilizaciones al marco referido; limitaremos tal análisis a las leyes de que se hacen eco las fuentes consultadas, es decir, aquellas más presentes en las vidas de los trabajadores⁷. A continuación se tratará la medida y la forma en la que las autoridades políticas y las fuerzas del orden público a su mando se encargaban de hacer valer la legalidad vigente y de imponer el orden que a su entender le era consustancial vía represión policial; como en el punto anterior, se verá la respuesta e interpretación obrera -en clave de restricción- de tales intervenciones, a menudo expeditivas y contundentes e incluso luctuosas. En el tercer apartado abordaremos un aspecto si cabe más

⁶ "Cuerpos represivos. ¿Hasta cuándo?", *UGT-Telefónica. Boletín de la Federación de Comunicaciones*, noviembre de 1977, pág.9.

⁷ No pretendemos hacer un análisis jurídico ni exhaustivo. Tan sólo referir aquellos artículos que aparecen tanto en la prensa clandestina como en la legal y/o permitida susceptibles de coartar la movilización de los trabajadores.

revelador de la contención imperante; se trata de cómo la percepción de los trabajadores respecto de la capacidad y disposición de tales autoridades y fuerzas a hacer uso de los recursos a su alcance para imponer la legalidad y el orden aludidos -percepción fundada en realidades- los llevaba en multitud de ocasiones a limitar sus propias acciones colectivas de presión y/o protesta (es decir, a darlas por finalizadas con antelación, a cancelarlas e incluso a no convocarlas) aun sin necesidad de la intervención policial efectiva. Los dos apartados siguientes contemplan la capacidad inhibitoria de acciones radicales que pudieron haber tenido las represiones estatales tanto de otras acciones colectivas distintas de las específicas de los conflictos laborales como de las vanguardias organizadas que participaban en unas y otros. En fin, estimamos que los trabajadores también configuraron sus percepciones respecto de los límites tolerables a sus movilizaciones habida cuenta de la potestad sancionadora que le garantizaba el Estado a los empresarios vía legislación y acción gubernativa.

Cualquiera de los dos casos objeto de estudio empírico se presta a la formulación de hipótesis contrafactuales a partir del otro, hipótesis que podría introducir un "¿qué hubiera ocurrido si...?". El planteamiento nos parece interesante, pero poco acertado siquiera porque puede ser denostado por sesgado en favor de una u otra experiencia. Sin negar su potencial explicativo, optamos por abordar el conocimiento y comprensión de la realidad efectivamente acaecida.

5.1 Potestad sancionadora

El análisis pormenorizado de la conflictividad laboral portuguesa durante la primera fase de la democratización de los setenta nos ha desvelado la incapacidad efectiva del Estado para hacer cumplir la legalidad vigente e imponer el orden demandado como razón, no única pero sí irrefutable y determinante, de la ampliación del repertorio de formas de lucha con acciones radicales transgresoras de la ley. Podríamos añadir a los argumentos esgrimidos la ausencia en las fuentes consultadas de referencia alguna a la aplicación o amenaza de hacerlo por parte de las autoridades competentes de sanciones concretas legalmente estipuladas. No ocurrió así en España.

En el acercamiento detenido a la conflictividad laboral española se descubre una primera constricción⁸ a la alteración cualitativa de las formas de lucha de los trabajadores: en las noticias periodísticas, en los documentos obreros y en otros textos donde se trataron los conflictos se hace patente el recurso institucional y continuista (en relación a los gobiernos de Arias) que hicieran las autoridades estatales de la legalidad disponible para sancionar la infracción de aquella otra legalidad sobre la base de la cual se asentaba la limitación impuesta a la acción colectiva en forma de obstáculos a su acaecimiento y desarrollo (legislación sobre negociación de convenios colectivos, reunión y organización, huelga, etc.). Tal recurso no había de descansar necesariamente en la aplicación efectiva de la ley; en muchas ocasiones bastaba amenazar con los artículos en cuestión para que los trabajadores moderaran sus actitudes, no emprendieran acciones previamente aprobadas o dieran por finalizadas las que estaban protagonizando; por otra parte, no cabe desestimar el efecto demostración que tanto la credibilidad que despertaron las amenazas como su efectucción hubieron de tener en otros conflictos concretos.

Algunos ejemplos son ilustrativos por sí mismos. Exponemos aquellos que recogen los artículos de la legislación vigente -

⁸ No hay intención ordinal alguna.

heredada del franquismo- que con más frecuencia aparecen en las fuentes documentales condicionando la movilización de los trabajadores con motivo de conflictos laborales⁹. Ante los paros protagonizados por los ATS en diversos centros hospitalarios del país en la primera semana de junio de 1976, el Ministerio de la Gobernación -del Gobierno Arias- resaltó en una nota oficial que él mismo adoptaría o promovería "cuantas medidas sean necesarias para restablecer la normalidad y el orden público perturbado y exigir las correspondientes responsabilidades, incluidas las resultantes de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 222 del Código Penal"¹⁰.

En julio de 1976, ya bajo la presidencia de Suárez, los carteros y en menor medida los trabajadores de Telégrafos protagonizaron otra huelga; iniciada por los de Barcelona, acabó siendo nacional. El Gobierno Civil de la ciudad condal hizo pública una nota en la que aludía a la posibilidad de que los huelguistas fueran juzgados por presunto delito de sedición, así como hizo referencia a las facultades sancionadoras que la Ley de Orden Público confiere a los

⁹ En el capítulo 3.4.a reimitíamos al lector a Ballbé (1985b, cap.12) y Aróstegui (1990) para una aproximación al esquema institucional franquista de los aparatos de orden público. A los efectos del presente apartado, consúltese también "Transición y represión política" de Olarieta Alberdi (1990).

¹⁰ 6-6-76/15/EP. El mencionado artículo señalaba que serían considerados como reos de sedición "los funcionarios, empleados y particulares encargados de la prestación de todo género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad que, suspendiendo su actividad, ocasionen trastornos a los mismos o, de cualquier forma, alteren su regularidad", así como "los patronos y obreros que, con el fin de atentar contra la seguridad del Estado, perjudicar su autoridad, perturbar su normal actividad o, de manera grave, la producción nacional, suspendieren o alteraren la regularidad del trabajo". Por el artículo 223 se determinaba que los culpables comprendidos en los delitos del artículo anterior fuesen castigados "con la pena de prisión mayor, si fuesen los promotores, organizadores y directores, o si por la comisión de los mismos delitos usaren de violencia o intimidación", y "con la pena de prisión menor en los demás casos"; disponía asimismo que "el Tribunal, apreciando las circunstancias del hecho y del delincuente, y especialmente su situación económica, podrá imponer, además de las penas señaladas, una multa de 5.000 a 250.000 pesetas".

gobernadores civiles¹¹. Tales amenazas devienen tanto más importantes cuanto que no sólo suponen un énfasis a lo largo del conflicto en y de los recursos sancionadores de que dota la ley a las autoridades políticas. Su trascendencia al objeto del tema que nos ocupa radica en que tales amenazas afloran como causa de la reincorporación de los trabajadores movilizados: la advertencia oficial contenida en la nota fue reproducida por los gobernadores civiles de las demás provincias a las que se extendió el conflicto, y fue esgrimida como razón inexcusable en todo análisis explicativo de la vuelta al trabajo, primero de aquellos que habían participado en las huelgas de provincias distintas de Barcelona, y de esta misma, si bien en menor medida (*vide infra*), dos días después¹². La experiencia acumulada hacía que los trabajadores percibieran la posibilidad, incluso la probabilidad de que aquellas amenazas se tornaran realidad caso de persistir en su actitud¹³.

Otro artículo que atenazaba la acción de los trabajadores era el 440 del Código Penal. Tanto si habían sufrido su aplicación como si no, e independientemente de que conocieran el texto, los trabajadores sabían que podían ser acusados de coacción y, como les ocurrió a seis de la empresa Confecciones Ory, de Burgos, ser por ello procesados, procesadas en este caso¹⁴.

¹¹ El artículo 23 de la Ley de Orden Público hacía referencia a la potestad sancionadora del Ministerio de la Gobernación, director general de Seguridad y gobernador civil de imponer multas de hasta un 50 por ciento más de las autorizadas a los inculpados que hubiesen sido sancionados varias veces por infracciones de orden público, así como de poder exigir la inmediata efectividad de la sanción.

¹² 13-7-76/38/EP. Precisamente por el temor a la acusación de delito de sedición, los funcionarios de los juzgados municipales votaron en asamblea -en mayo de 1977- contra la propuesta de pasar de la huelga de celo a la total (14-5-77/45/EP).

¹³ Así ocurrió en otra huelga de Correos a finales de septiembre (28-9-76/45/EP).

¹⁴ 27-11-76/44/EP. Fueron acusadas y procesadas por supuestas agresiones llevadas a cabo durante el conflicto que por dos meses mantuvo en huelga a la plantilla de la empresa textil.

No abundan en cualquier caso las noticias referentes a la amenaza de tales advertencias ni a la efectucción de las mismas. La legislación no era sustancialmente distinta de la que se les había venido aplicando a los trabajadores durante los últimos años de la dictadura. Los trabajadores la conocían por su experiencia directa o indirecta; así lo atestiguan los documentos jurídicos surgidos del trabajo de los abogados laboristas (v. Fina, 1978; Balfour, 1990, 198-201; Fernández *et al.*, 1991). Pensamos que los trabajadores no percibieron cambios sustanciales entre los gobiernos precedentes y el de Suárez a este respecto y que, siendo conscientes de la disposición y capacidad gubernativa para aplicarles tales sanciones caso de infringir la legalidad, optaban por defender sus reivindicaciones mediante acciones colectivas de presión y/o protesta permitidas, si no toleradas, es decir, menos costosas para ellos.

5.2 Intervención real o de hecho

La referencia a la noticia sobre la reincorporación de los trabajadores del servicio de Correos de Barcelona en julio de 1976 quedó inconclusa. Aludimos a ella al tratar la existencia de una legalidad sancionadora de determinado tipo de acciones colectivas y la disposición de las autoridades a aplicarla (*vide* pág.279). Si bien se arguyó entonces que en las demás provincias se restableció la normalidad laboral con motivo -no sólo- de las advertencias oficiales sobre la posible aplicación del artículo 222 del Código Penal, también se dijo que la amenaza influyó en mucha menor medida en la ciudad donde había estallado el conflicto. En Barcelona, dos días después, los servicios de reparto y de recogida de correspondencia continuaban inicialmente paralizados; por la tarde, sin embargo, comenzaron las reincorporaciones. El cambio de actitud entre la mañana y la tarde sería debido, según fuentes laborales consultadas por un diario nacional, "a la presencia de numerosos números de la Policía Armada, algunos armados de metralletas, en el interior mismo de la Administración Central de

Correos", así como al previo desalojo a que procedieran por la mañana de la asamblea que se celebraba en el salón de actos¹⁵. Los trabajadores, que habían desafiado la amenaza de ser acusados de delito de sedición, se exponían ahora a la posibilidad inmediata, de nuevo probabilidad, de ser físicamente reprimidos; conscientes de ello y de que el equilibrio de fuerzas se inclinaba en su perjuicio, optaron por reincorporarse al trabajo¹⁶.

Como se ha constatado en el caso portugués, la mera existencia de un cuerpo legal no es suficiente para conformar la naturaleza de las acciones colectivas. Tampoco, la vigencia de normas sancionadoras. Se hace preciso un elemento añadido: la aplicación de estas por parte de las distintas autoridades estatales, y muy particularmente el recurso a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado por parte de las detentadoras del poder político, siempre que la ley y el orden de que se decían garantes fuesen subvertidos. Disoluciones, desalojos, detenciones (o *retenciones*, y con o sin procesamiento) y encarcelaciones, cargas, *carreras*, botes de humo, bolas de goma, culetazos de fusil, mangueras de agua, gases lacrimógenos, disparos al aire, trabajadores atendidos con síntomas de asfixia, contusionados de diversa consideración, heridos (también de arma de fuego), hospitalizados, incluso muertos, fueron realidades de la España de la transición que, muy similares a las que tuvieron lugar durante y antes de los gobiernos de Arias Navarro, delimitaban en todo momento -no así en Portugal- el ámbito de la protesta y la reivindicación obrera¹⁷.

¹⁵ 13-7-76/38/EP.

¹⁶ Por la mañana, antes del desalojo, habían votado en asamblea continuar en huelga total, una vez abuchado el director general de Correos al presentar la contrapropuesta empresarial a las reivindicaciones económicas de los carteros.

¹⁷ Para detalles de huelgas, manifestaciones, etc., y la reacción gubernamental y empresarial ante ellas durante los últimos años de la dictadura, véanse *v.gr.* Ellwood (1978), Maravall (1978, 70-2), Foweraker (1989, cap.10), Balfour (1989, cap.6). Puede profundizarse, asimismo, a través de *Cuadernos de Ruedo Ibérico*, núm.26-27, agosto-noviembre, 1970, págs. 97-111, y núm.36, abril-mayo, 1972, págs.43-5; *Documentación Social*, núm.22, págs.57 ss.

A diferencia de la realidad constatada portuguesa, en España las autoridades políticas no sólo mostraron su disposición retórica a alcanzar la libertad desde la aplicación y el respeto de la ley en orden (*vide* cap.3); sin solución de continuidad con la dictadura, no dieron motivos en ningún momento para que quienes se movilizaban en esa coyuntura inestable de cambio de régimen vieran oportunidad alguna para la radicalización; por el contrario, su capacidad de recurso a los órganos coercitivos del Estado quedó en todo momento evidenciada. Los trabajadores no percibieron signos de debilidad estatal alguna sobre la base de los cuales ampliar su repertorio de formas de lucha con acciones distintas de las que hasta entonces y desde entonces fueran permitidas o, en todo caso, toleradas.

A continuación se pasa al análisis cualitativo de la experiencia represiva de los trabajadores españoles a partir de una presentación casuística y descriptiva. Resulta interesante, sin embargo, hacer previamente una aproximación cuantitativa a aquella realidad coercitiva del Estado en España durante la transición política a la democracia. Algunos datos se recogen en la tabla 7. En ella se contabilizan las manifestaciones¹⁸, concentraciones¹⁹ y encierros (en tres lugares distintos)²⁰ que protagonizaron los trabajadores con

¹⁸ Se incluyen como manifestaciones las *marchas* que tienen por finalidad una concentración, independientemente de que sea esta la acción colectiva resaltada por la fuente consultada y siempre que haga referencia a ellas.

¹⁹ Se consideran concentraciones también las *sentadas* en las instalaciones de las empresas siempre y cuando su objeto no fuese permanecer encerrados en ellas, sino que se pueda comparar con otro tipo de acciones como las manifestaciones o las concentraciones propiamente dichas. Dado su carácter específico, las asambleas no se contabilizan como concentraciones; la tolerancia o represión de las mismas se tratan oportunamente.

²⁰ Los trabajadores se encerraban sobre todo en las iglesias y en las instalaciones empresariales; en menor medida, en los locales del Sindicato y otros. Se consideran encierros en empresas, a los efectos de la tabla 6.1, tanto los encierros propiamente dichos -fueran de trabajadores o sólo de sus representantes e independientemente de la zona de las instalaciones en que se practicara- como las huelgas de brazos caídos, que implicaba la permanencia de los huelguistas en los

motivo de conflictos laborales, siempre de acuerdo con la información aportada por el diario *El País*²¹. Primero se da el dato de las acciones que tuvieron lugar en conflictos de empresa y a continuación, separados por un punto y coma, los de rama o sector de actividad; ambos datos se ven acompañados, tras la barra oblicua, por el número de veces en que intervinieron las fuerzas del orden público para disolver las manifestaciones y concentraciones o desalojar a los encerrados, así como, seguidamente -separadas por un guión- y cuando se dé el caso, las disoluciones y desalojos pacíficos que se dieran por la sola presencia o conminación de las fuerzas del orden público desplazadas al lugar de la acción²². Debe tenerse en cuenta que se trata de movilizaciones que llegaron a producirse, es decir, no se consideran aquellas que -incluidas las asambleas- no acontecieron por no ser autorizadas previamente o porque la anterior presencia o intervención de la policía la hiciera desaconsejable o inviable²³.

locales de la empresa sólo durante la jornada de trabajo correspondiente. (Sobre la posible radicalidad de la forma de lucha, véase el capítulo 1.2).

²¹ A los datos debe conferírsele un carácter básicamente orientativo, tanto a estos primeros contenidos en la tabla como a los que se ofrecerán más abajo. Difícilmente podía un diario nacional abarcar, no ya todos los conflictos producidos en el país, sino ni siquiera todos los acontecimientos de los que refiere o trata. Ahora bien, en modo alguno la información de que se dispone resulta insuficiente para corroborar cualitativa y cuantitativamente la hipótesis de trabajo que se mantiene, y una mayor disponibilidad de datos no haría sino consolidar aún más tal hipótesis.

²² Este dato se analiza en el siguiente apartado.

²³ *Ídem*.

TABLA 7 Relación acciones colectivas-intervenciones represivas España, mayo de 1976-junio de 1977

MESES	MANIFESTACS	CONCENTRACS	ENCIERROS							
			EMPR		IGL		OTROS			
MAYO/76	6/3	1/0	2/1	0/0	1/0	0/0	1/0	2/0	0/0	0/0
JUNIO/76	7/1	6/0	3/1-1	0/0	2/1	0/0	5/4	0/0	1/0-1	0/0
JULIO/76	10/4	3/0	7/1	1/1	5/3	0/0	2/1	0/0	0/0	0/0
AGTO./76	6/2	0/0	10/1-4	1/1	1/0	0/0	5/4	0/0	0/0	0/0
SPTBRE./76	11/1	14/5	7/2-1	8/6-1	3/1	0/0	1/0	4/3	1/0	1/1
OTBRE./76	10/1-1	0/0	7/2	4/4	2/0	0/0	2/0	0/0	0/0-1	1/0
NVBRE./76	9/4	6/2	11/6	2/0	6 ^a /0	0/0	1/0	1/0	0/0	0/0
DCBRE./76	4/0	5/4	4/1	2/2	2/1	0/0	4/3	1/1	0/0	0/0
ENERO/77	4/2	3/1-1	2/1-1	10/4	10 ^b /7-1	1/0-1	1/0	1/0	0/0	0/0
FEBR./77	6/4	1/0	8/4	2/1	6/1-1	0/0	1/0	0/0	0/0	0/0
MARZO/77	6/3	1/0	10/6	3/1	3/1	0/0	2/0	1/0	0/0	0/0
ABRIL/77	4/2	3/3	3/2	1/1	4/2	0/0	2/2	0/0	0/0	0/0
MAYO/77	1/0	1/0	4/1	0/0	4 ^c /0	0/0	3/0	0/0	0/0	0/0
JUNIO/77	4/2	5/0	2/0	2/1	3 ^d /1	0/0	0/0	1/0	0/0	0/0

TOTAL	88/30-1	49/15-1	81/30-7	36/22-1	50/18-2	1/0-1	30/14	11/4	2/0-1	2/1-1
TOTAL (Suárez)	75/26-1	42/15-1	76/28-6	36/22-1	47/17-2	1/0-1	24/10	9/4	1/0	2/1-1
TOTAL (%)	35%	33%	46%	64%	40%	100%	47%	36%	50%	100%
TOTAL (%, Suárez)	36%	38%	45%	64%	40%	100%	42%	44%	0%	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de *El País*

^a Uno continúa del mes anterior.

^b Se contabilizan los siete encierros que protagonizaron los trabajadores de Gráficas Ibarra durante un mismo conflicto; el último de los sumados fue una huelga de brazos caídos.

^c Uno continúa del mes anterior.

^d Se contabiliza también el segundo encierro que protagonizaron los funcionarios auxiliares del Cuerpo de Oficiales de Prisiones tras haber sido desalojados.

Al menos dos conclusiones pueden extraerse a la luz de la tabla, y una tercera que da paso al análisis cualitativo anunciado: en primer lugar, la diferencia con Portugal es obvia, tanto en valores absolutos si atendemos al número total de intervenciones registradas (101) como en términos relativos (40% de las 250 acciones susceptibles de ser reprimidas). Tanto más obvia habida cuenta de las diferencias sustanciales entre el carácter de las pocas acciones registradas que fueron objeto de coacción estatal en Portugal y el de las que consideramos en España. En segundo lugar, se constata algo que en modo alguno debiera entenderse antagónico con el presente estudio: la España de la democratización no era un país en el que las calles estuvieran tomadas por la policía y la Guardia Civil, no era el *police state* de Gurr (1988; v. Linz, 1974, 2.5)²⁴. La represión en España era generalmente selectiva; no todas las acciones colectivas de los trabajadores en lucha -ni siquiera las de un mismo conflicto- eran reprimidas. Después de todo, nos estamos refiriendo a movilizaciones que acontecen en el transcurso de conflictos laborales en la mayoría de los cuales es la huelga la forma de lucha que prima; y la huelga, siendo ilegal, se tolera²⁵. También se toleran manifestaciones, encierros, sentadas, concentraciones y, por

²⁴ Cabe añadir, en la misma línea, que tampoco se corrió el riesgo en España de que la represión deviniera la *espada de doble filo* a que alude DeNardo (1985). Según este autor, la coacción física estatal tiene el potencial de producir una reacción política capaz de hacer peligrar la supervivencia del régimen en cuestión (*idem*, 217; *vide* Tarrow, 1994b, 92-3). El estudio comparado de Della Porta (1995) sobre la violencia política resulta muy esclarecedor: comprueba cómo la evolución del comportamiento del movimiento libertario en Italia y Alemania entre los 50 y los 80, con episodios de violencia política, estuvo íntimamente ligada (entre otros desencadenantes) a las tácticas represivas estatales (*vide* Reinales, 1995). Para una aproximación al tema desde el enfoque de la opción racional, véanse Opp y Roehl (1990) y Opp (1994).

²⁵ De acuerdo con las fuentes utilizadas, de las huelgas contabilizadas en los 294 conflictos manifestados durante el período de gobierno de Suárez referido, tan sólo 12 (un 4%) fueron legales, es decir, estuvieron autorizadas por la autoridad gubernativa competente. La primera de ellas tuvo lugar en agosto de 1976, y sólo en un mes hubo más de una (seis, en mayo de 1977).

supuesto, asambleas, no siempre permitidas o autorizadas previamente²⁶.

Pero, en tercer lugar, era un país en el que, eso sí, estaba muy claro *quién mandaba y qué permitía*. Muy ilustrativo a este respecto es el comentario que les sugiere a los militantes de USO el permiso concedido por la autoridad competente para la celebración de su primer Congreso:

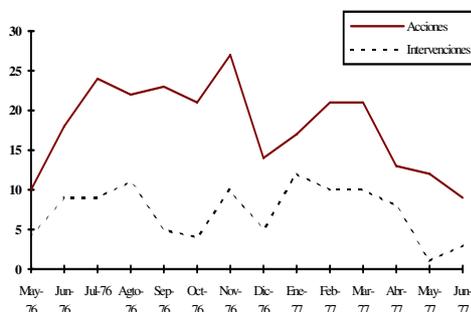
«Curioso, que tan sólo hace cuatro días se nos prohibía un mitin y se nos dispersaba violentamente, y hoy se nos autoriza, se nos protege (...). Curioso, digo, porque inmediatamente después del Congreso se nos volverá a prohibir actos, volverán a perseguirnos, despedirnos, encarcelarnos, etc., es decir, volveremos a ser víctimas de este Gobierno del "quiero y no quiero", lleno de contradicciones»²⁷.

No obstante calificar al Gobierno de *contradictorio*, con este texto - que no es extraordinario ni único, sino ilustrativo de la interpretación generalizada que se hacía de la coyuntura en los ámbitos laboral y sindical- se estaba afirmando 1) que el Gobierno, como único máximo responsable diario del funcionamiento del Estado, tenía capacidad y disposición para reprimir cuando estuviera en la fase del "no quiero" y 2) que en modo alguno debía hacer pensar la fase del "quiero" que era llegado el momento, la oportunidad, para emprender acciones colectivas externas a la que a

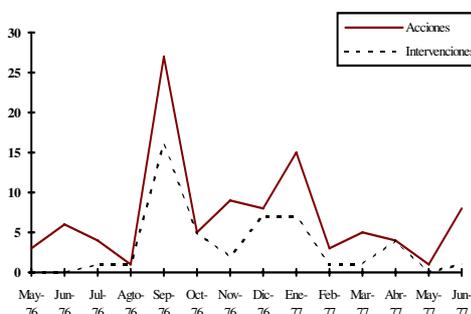
²⁶ De las 90 manifestaciones contabilizadas que no fueron disueltas por la intervención o presencia de la fuerza pública entre mayo de 1976 y junio de 1977, tan sólo tenemos constancia de que once (tres sectoriales) fueran autorizadas, es decir, un 12 por ciento. Si excluimos los meses del gobierno Arias, 74 y 8 respectivamente (11%).

²⁷ TRABA, M.: "Primer Congreso ...", *Autonomía. Revista Sindical*, Órgano de la USO-Región Centro, primera quincena de junio, 1977, pág.10 (*vide* n.4).

la luz de las gráficas 5.1 y 5.2 podíamos denominar -y así lo hemos hecho anteriormente- *franja de tolerancia*²⁸.



Gráfica 5.1. Acciones/Intervenciones en empresas (España, mayo de 1976-junio de 1977)
Fuente: *El País*. Elaboración propia



Gráfica 5.2. Acciones/Intervenciones en sectores (España, mayo de 1976-junio de 1977)
Fuente: *El País* Elaboración propia

Definimos la *franja de tolerancia* como el espacio delimitado para la acción; en otros términos, el repertorio de acciones colectivas no institucionales permitido por la legalidad vigente o, en todo caso,

²⁸ Tal y como corroboraremos en el apartado 7, la interpretación obrera y sindical de la coyuntura no difería sustancialmente de la que se hiciera desde el propio Gobierno, incluida su estrategia de acción política.

tolerado por las autoridades gubernativas como muestra de su talante democratizante, si no conquistado por los trabajadores. La criba entre acciones internas y externas o reprimidas (y por tanto susceptibles de represión) no sólo se establece en función de cuáles fueran, sino también (aunque de una forma flexible) en función de cómo, cuándo, por cuántos, por qué y/o por quiénes se realizaran, de tal manera que tanto fuera como dentro hallamos asambleas, manifestaciones, concentraciones y encierros; pero, a diferencia de lo ocurrido en Portugal, nunca encontramos en la *franja* (ni entre las acciones perpetradas mas reprimidas) formas de lucha que atentasen contra ni pusiesen en cuestión el poder patronal, mucho menos el estatal: en ningún conflicto obrero español se arrogaron los trabajadores la potestad de velar por los intereses ni por la economía nacionales, ni de defender la democratización en marcha, a través de ocupaciones de empresas con mantenimiento autogestionario de la producción, como tampoco vendieron los *stocks* almacenados, ni impidieron la entrada en las instalaciones fabriles a los directivos, etc., ni siquiera como forma de lucha que justificaran en aras de sus reivindicaciones y quejas planteadas.

El análisis resulta incompleto y quizás poco convincente si no acompañamos la fría realidad cuantitativa con la claridad viva y expresiva que ofrece la casuística. En ella descubrimos la presencia constrictiva del Estado a través de sus recursos coercitivos en los conflictos laborales y comprendemos la configuración de percepciones respecto de capacidades/posibilidades para la acción. Los trabajadores, conscientes de la respuesta que recibirían por sus acciones, mantuvieron una tensión permanente con los gobernantes y los patronos, e incluso a veces parecía que desafiaban su autoridad (*potestas*), siquiera desde la *arrogancia* del huelguista. Pero nunca concibieron ni percibieron la posibilidad de *extralimitar* sus acciones, unas veces permitidas o toleradas, otras reprimidas, pero siempre las mismas. Las autoridades podían ser flexibles y tolerantes, pero, a diferencia de lo ocurrido en Portugal, no había fisuras conocidas entre ellas respecto de objetivos, ni confusión en cuanto a jerarquías, ni tenían recelo alguno en recurrir a las fuerzas del orden público para hacer valer su interpretación de la ley y el

orden siempre que así lo estimaran requerido; desde el otro punto de vista, no se percibieron las autoridades políticas incapacitadas para ejercer contundentemente sus funciones de gobierno.

Así se podría demostrar *ex abundantia*. A continuación procedemos a una exposición articulada por algunos ejemplos reales (los que hemos considerado pertinentes) ilustrativos de cómo las movilizaciones de presión y/o protesta obrera discurrieron en España durante la democratización -como durante la fase previa de liberalización e incluso con anterioridad- entre los márgenes dispuestos e impuestos por las autoridades a través de la acción decidida, coordinada e indudable de las fuerzas del orden público. En los ejemplos no sólo se recogen las distintas modalidades de intervención represiva efectivamente practicadas, sino también las acciones colectivas contra las que se emprendían y las reivindicaciones por las que se estaban movilizando los trabajadores, a fin de hacer más patente las diferencias que descubrimos entre los dos casos objeto de estudio y la relevancia explicativa del papel constrictivo del Estado.

La cadena de intervenciones policiales que experimentaron los trabajadores de la construcción de La Coruña en septiembre de 1976 resulta idónea para ilustrar la realidad que encierran tanto los datos aportados como los argumentos aducidos, y dar paso así al análisis de unos y otros:

"Con tres detenidos comenzaron las frustradas negociaciones entre los obreros (...) en paro y los empresarios. Estas negociaciones, las primeras que se celebran desde que comenzó la huelga [hacia más de dos semanas], estaban previstas para (...) ayer [9-9-76] (...), pero la primera detención, (...) [de un] miembro de la comisión obrera elegida para negociar con los empresarios, aceleró los acontecimientos, y (...) cerca de 5000 trabajadores se reunieron en la iglesia de los Jesuitas para ser informados y tomar decisiones.

La presencia de la policía no se hizo esperar, mandando desalojar el templo y deteniendo a la salida a otros dos representantes (...).

Ante la detención de sus compañeros, los huelguistas se dirigieron en manifestación hasta la comisaría, delante de la cual fueron disueltos por la policía. Más tarde se dirigieron al Gobierno Civil, en donde una comisión de seis trabajadores solicitó ser recibida por el gobernador. El secretario de la primera autoridad provincial les comunicó la imposibilidad de ver al gobernador, y les aconsejó que si habían detenido a sus representantes que eligieran otros. Ante la imposibilidad de hablar con el gobernador, los trabajadores se dirigieron en marcha pacífica hacia la Delegación Provincial de Sindicatos, cuyo edificio ocuparon por algunos momentos, decidiendo allí que un representante de cada obra (...) se encerraría en el salón de actos hasta que fueran puestos en libertad los detenidos.

(...) [U]n fuerte despliegue policial desalojó a los encerrados, que salieron de uno en uno (...)"²⁹.

"A primera hora de la mañana [del día siguiente], unas 5000 personas se reunieron en las cercanías de la iglesia de San Pedro de Mezonzo, lugar en el que vinieron concentrándose todos estos días, y la policía volvió a disolverlos, esta vez con mayor virulencia aún que en fechas anteriores. Al ser disueltos se dirigieron en manifestación hacia la zona de Cuatro Caminos lanzando gritos de petición de libertad para los detenidos del día anterior. La policía volvió a cargar y, ante esta nueva disolución, grupos de manifestantes se dirigieron hacia la sede del Gobierno Civil donde fueron recibidos nuevamente con cargas de la fuerza pública"³⁰.

La asamblea sindical de metalúrgicos sevillanos decidió realizar en el segundo día de huelga parcial de ocho horas una concentración de trabajadores frente al edificio del sindicato del ramo como

²⁹ 10-9-76/32/EP.

³⁰ 11-9-76/29/EP.

protesta por la ruptura de las negociaciones del convenio colectivo por parte patronal y a fin de que "el paro salga a la calle". La respuesta gubernativa fue inequívoca: "[p]ara prevenir posibles desórdenes, desde las primeras horas de la mañana (...), el centro de la ciudad presentaba un aspecto inquietante con un elevado número de miembros de las Fuerzas de Orden Público equipados con material antidisturbios y a caballo ocupando lugares estratégicos. Los trabajadores -continúa la noticia- fueron dispersados en sus diversos intentos de concentrarse ante el Sindicato del Metal, produciéndose carreras y algunas cargas"³¹. En la noticia sobre la dispersión de los manifestantes de la construcción de Vitoria "[c]on abundantes cargas y lanzamiento de pelotas de goma y botes de humo" se recogía, asimismo, que, "[r]oto el grueso de la concentración, los manifestantes se repartieron en grupos por la parte vieja de la ciudad, totalmente tomada por la fuerza pública, en donde [todavía] se oían a última hora de la noche los disparos de pelotas de goma y botes de humo"³². La huelga de la construcción vizcaína entró en un momento delicado al ser detenido y encarcelado un destacado dirigente de la comisión gestora de los trabajadores; la reacción de estos, tras un mes en lucha con motivo de la renovación del convenio colectivo, fue inmediata: en Baracaldo, más de mil personas iniciaron una marcha hacia Bilbao gritando "Pedro, Pedro, libertad"; la respuesta gubernativa la encontraron en una plaza de la misma localidad: la Policía Armada cargó contra los manifestantes, y se produjeron "carreras y abundantes golpes", además de un número de detenciones superior a seis³³.

La dura y contundente intervención de las fuerzas del orden público contra los trabajadores movilizados de una u otra forma en defensa de sus reivindicaciones y/o en protesta por la respuesta

³¹ 24-6-76/37/EP.

³² 25-6-77/37/EP. Según *El País*, la intervención se inició al comenzar a gritar los manifestantes "disolución de cuerpos represivos" ante la aparición de la fuerza pública.

³³ 11-11-76/37/EP.

recibida no se limitaba en modo alguno a las acciones colectivas desarrolladas con motivo de conflictos sectoriales o de ramas de actividad. También en los localizados estrictamente en el ámbito de la empresa tenían lugar acontecimientos como los referidos anteriormente. La prensa no siempre recoge las noticias a este respecto con detalle, pero en frases como "la fuerza pública disolvió *violentamente* a los trabajadores e impidió su llegada a la fábrica"³⁴ se resume toda la intensidad con la que las autoridades actuaban vía policial (militar *de iure*) sobre los trabajadores que a su juicio se extralimitaban en la forma de defender sus propios intereses. Así relatan y vieron su experiencia los trabajadores de Ibelsa:

"El lunes día 17, tras decidirlo el sábado anterior en la asamblea, vamos andando hasta la fábrica, y ya allí, al no dejar entrar a la mayoría de la plantilla, se grita "O TODOS O NINGUNO" y "READMISIÓN DE DESPEDIDOS". La Guardia Civil nos desaloja dándonos más palos que a una estera. Para no irnos por el río, como en otra ocasión que nos machacaron, vamos por la carretera general y cortamos el tráfico, ya que íbamos corriendo todos por el centro de la carretera, mientras ellos nos perseguían con rabia al ver que las personas que ocupaban los coches estaban presenciando la triste realidad, y no como nos la suelen pintar en su prensa, radio, televisión, etc.

El día 19 entran muchos de los que estaban fuera y se logra parar la fábrica, entrando la Guardia Civil disolviendo la concentración que había dentro de la nave, llevándose detenidos a 4 compañeros de la Comisión Interlocutora (...) y sacando de sus puestos de trabajo a punta de metralleta a algunos compañeros"³⁵.

³⁴ 31-8-76/30/EP (énfasis añadido). Conflicto en Industrias y Confecciones (Induyco), de Madrid.

³⁵ "¡¡De la Asamblea de Ibelsa al pueblo trabajador!!", panfleto de la Asamblea de trabajadores de Ibelsa, Alcalá (Madrid), 17 de enero, 1977.

Como resultado de la intervención de la fuerza pública contra los trabajadores de Roca Radiadores, de Gavá (Barcelona), que se dirigían al cuartel de la Guardia Civil en protesta por la detención de diez compañeros destacados en la huelga que se venía registrando en la empresa, llegaron a producirse entre veinticinco y treinta heridos, uno de ellos de cierta consideración³⁶. El desalojo de los trabajadores de las instalaciones de Ibelsa al declararse estos nuevamente en huelga fue tan rápido -por mandato de la dirección- que, cuando esta quiso rectificar, la Guardia Civil ya había intervenido³⁷. Ante la intención de Induyco de readmitir selectiva, individual y escalonadamente a su plantilla de cerca de 7.000 trabajadores tras la reapertura de las instalaciones después de un *lock out* de diecisiete días, estos decidieron en asambleas negarse a la propuesta empresarial y concentrarse ante las puertas de la fábrica a fin de impedir la entrada de los compañeros que accedieran a reincorporarse en esas condiciones; la respuesta policial (fuerzas efectivas de a pie y a caballo) fue contundente, con numerosos heridos entre los trabajadores y unos veinte detenidos³⁸.

Un lugar particularmente sensible para la represión eran las iglesias. Los trabajadores encontraron en ellas con frecuencia, gracias al apoyo de sus párrocos, donde -con la necesaria amplitud y relativa seguridad- podían celebrar las asambleas que se les prohibían o dificultaban en otros espacios como las propias instalaciones de la empresa o los edificios sindicales³⁹. Se convirtieron, asimismo, en un ámbito para la protesta a través del encierro. Ello no quiere decir, sin embargo, que no se produjeran intervenciones policiales de desalojo en el seno de las mismas, por orden expresa del ministro de la Gobernación.

³⁶ 12-1-77/37/EP.

³⁷ "¡¡De la Asamblea de Ibelsa al pueblo trabajador!!", *op.cit.*

³⁸ 3-3-77/40/EP, 4-3-77/41/EP, 5-3-77/36/EP. En el segundo día de reincorporación se produjeron además disoluciones de concentraciones en distintos puntos de la ciudad, incluidas dos iglesias.

³⁹ Sobre las relaciones Iglesia-régimen e Iglesia-colectivos movilizados durante el franquismo y la transición, pueden consultarse Cooper (1978) y Díaz-Salazar y Giner (1993).

Martín Villa dio por escrito en una circular a los gobernadores civiles (representantes del Gobierno en las provincias, directores y coordinadores de la administración y responsables directos en sus provincias de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado), las instrucciones precisas sobre "los cuatro grandes temas que en aquellos momentos singulares configuraban la verdadera problemática de la actuación gubernativa" (1985, 132). El primero de ellos era el "orden público en general, con especial referencia a las manifestaciones y reuniones" (*idem*)⁴⁰. En cuanto al ámbito laboral y su relación con el eclesiástico, escribió:

"No se tolerará que los encierros en las fábricas se prolonguen más allá del turno de trabajo, ni tampoco se tolerarán los encierros en cualquier otra clase de edificios, incluidas las iglesias; por esto, cuando se produzcan encierros en iglesias el gobernador deberá ponerse en contacto con el obispo para entrar en ellas y proceder a su desalojo. No debe pedirse, sin embargo, a la jerarquía eclesiástica un permiso que esta nunca dará por escrito, por lo que se aducirá siempre la urgencia que se establece en el Concordato" (*idem*, 135).

Los párrocos solían negarse a las solicitudes de intervención policial. Los desalojos, no obstante respetarse frecuentemente las decisiones eclesiásticas, tuvieron lugar tanto sin solicitud previa de autorización como con la denegación de la misma. El obispo de la Diócesis manifestó que en ningún momento se le había pedido permiso para entrar en una basílica de León, ni por parte de los trabajadores encerrados, ni de la policía⁴¹. El párroco de la iglesia guipuzcoana en la que se concentraron los trabajadores de la construcción para celebrar su asamblea diaria anunció a los

⁴⁰ Los otros tres, los partidos políticos, los sindicatos y las relaciones de los gobernadores civiles con la administración local. En la circular concretó los temas tratados en la reunión con los gobernadores civiles de agosto de 1976 (*vide* capítulo 3.3.a).

⁴¹ 9-9-76/28/EP. Los trabajadores se encerraron en la iglesia después de ser dos veces dispersados en el mismo día en su intento de celebrar una asamblea.

asistentes, ante la entrada de varios miembros de la Policía Armada en el recinto, que "la fuerza pública había penetrado en la iglesia sin permiso, recomendándoles que, por su parte, no había inconveniente en que prosiguieran allí la huelga. Unos minutos después, por una puerta cercana al altar -continúa el periódico-, la fuerza pública lanzó al interior varios botes de humo, lo que forzó a abandonar el templo a los huelguistas en un ambiente de tensión y cierto dramatismo"⁴².

Además de los desalojos y disoluciones considerados hasta ahora, e igualmente sin diferencias sustanciales reseñables entre los gobiernos de Arias y de Suárez, se produjeron también intervenciones de esta índole, por ejemplo, contra los veintiocho trabajadores de Terpel que pedían a sus compañeros que pararan en solidaridad con los trece despedidos (miembros de la comisión elegida en asamblea) tras el acuerdo y la reincorporación con que finalizara pocos días antes un conflicto que se había prolongado durante setenta días⁴³, contra los despedidos de Telefónica que pretendieron reunirse en un despacho laboralista tras serle denegado el permiso gubernativo para hacerlo con el presidente de la agrupación madrileña de la Compañía⁴⁴ o contra los trabajadores de Induyco que intentaron explicar su situación a los compañeros y clientes de una sucursal de El Corte Inglés⁴⁵. Las disoluciones y desalojos que con más frecuencia se producían eran los de las asambleas de trabajadores, no obstante la profusión con la que,

⁴² 5-11-76/43/EP (*vide* Comunicado de prensa de la Comisión Ejecutiva de la UGT, Madrid, 4-11-76). Previo a la intervención, la Policía Armada, con material antidisturbios, trató de impedir que continuasen entrando trabajadores en la iglesia una vez se encontró a medio llenar. Los que aguardaban en el exterior, sin embargo, y tras la negativa de los del interior a salir, forzaron la entrada, y se inició la asamblea.

⁴³ 25-6-76/37/EP. La fuerza pública, que se encontraba montando guardia desde primeras horas de la mañana a petición de la empresa, que temía la alteración de la normalidad laboral, desalojó a los informadores y detuvo a tres de los despedidos.

⁴⁴ 15-6-76/38/EP.

⁴⁵ 15-2-77/46/EP. Induyco (Industrias y Confecciones) era el principal proveedor de El Corte Inglés, y el presidente de los dos consejos de administración era la misma persona.

asimismo, se realizaron; las intervenciones tuvieron lugar tanto si estas se efectuaban en iglesias⁴⁶ o al aire libre⁴⁷ -las dos más frecuentes- como si lo hacían en locales de la Organización Sindical o, en un porcentaje mucho menor (salvo en el caso de los conflictos de la construcción), en las mismas instalaciones de la empresa⁴⁸.

Ahondando en la distinta experiencia vivida por los trabajadores portugueses y por los españoles y en su potencial configurador de oportunidades/constricciones para la acción, otra manifestación de la capacidad coercitiva del Estado español, así como de la disposición de las autoridades políticas a instrumentar en beneficio del orden público que defendían los recursos del mismo, son las detenciones que se practicaron a lo largo del desarrollo de los conflictos laborales. Las causas de tal intervención policial eran múltiples. Las más habituales -no excluyentes entre sí-, llevar o repartir octavillas, comunicados, hojas informativas, etc.; llevar, repartir o pegar pegatinas; informar sobre la marcha de las negociaciones o sobre la actitud patronal; participar en actos de solidaridad con despedidos o huelguistas o solicitar esa solidaridad; formar parte de piquetes o promoverlos; incitar a la huelga; ser miembro de comisiones de trabajadores elegidas en asamblea, al margen del sindicato oficial; participar en huelgas y otras formas de acción colectiva.

En los 294 conflictos laborales de empresa de los que informó *El País* entre los meses de julio de 1976 y junio de 1977, ambos incluidos, se produjeron, con seguridad, 156 detenciones; a ellas hay

⁴⁶ Véase el conflicto referido de la construcción coruñesa (10-9-76/32/EP, 11-9-76/29/EP).

⁴⁷ Durante las huelgas de la construcción leonesa y del metal de Sabadell en septiembre de 1976 se produjeron numerosas disoluciones de manifestaciones al aire libre, en el primer conflicto con el argumento de la ilegalidad de tales acciones y en el segundo con el de la ilegalidad del paro.

⁴⁸ La fuerza pública desalojó del hall de la Ciudad Sanitaria La Fe, y de la segunda planta posteriormente, al personal del centro, reunido para discutir sobre las acciones que emprenderían por el despido de un enlace sindical de la empresa. Los trabajadores, mientras eran expulsados del hospital, gritaban "más plantilla, menos policías" (9-5-76/45/EP). Otro caso es el ya referido del desalojo de los carteros de Barcelona que celebraban una asamblea en el salón de actos de la compañía (13-7-76/38/EP).

que añadir más de seis de trabajadores de otra empresa y un número indeterminado de otras dos. En cuanto a los sectores y ramas de actividad (89 conflictos), durante el mismo período de gobierno de Adolfo Suárez tuvieron lugar 620 detenciones más un número superior a 43 (en cuatro conflictos) y una cantidad no precisada correspondiente a las diecinueve ocasiones en que la policía o la Guardia Civil efectuó detenciones en siete huelgas.

No todos los trabajadores detenidos pasaban a disposición judicial, si bien solían permanecer en las comisarías de policía o cuarteles de la Guardia Civil al menos una noche. Durante ese período eran interrogados. En un caso que recoge *El País* se hace referencia a «los malos tratos de que [el detenido] ha sido objeto durante su estancia en la DGS [Dirección General de Seguridad], "observando un hematoma en el arco superciliar derecho"»⁴⁹. De los que habían de prestar declaración ante el juez algunos salían en libertad bajo fianza; otros eran sancionados con una multa, y los había que sufrían las dos soluciones a su situación. En el mismo período contemplado para la contabilización anterior fueron condenados a ingresar en prisión 87 trabajadores y un número indeterminado de entre los cincuenta que habían sido detenidos por participar en piquetes durante la huelga del transporte discrecional y de mercancías de Vizcaya en febrero de 1977.

Cuando fuera preciso -o así lo estimaran-, las autoridades estaban dispuestas a aplicar la ley más allá de la medida tan sólo intimidatoria que pudiera suponer la detención y posterior puesta en libertad sin procesamiento de los trabajadores. Estos eran conscientes tanto de la disposición como de la capacidad para hacerlo, como de hecho ocurría. No sólo por las puestas a disposición judicial, sanciones y condenas referidas anteriormente, a las cuales cabría añadir que no fuera hasta el 11 de julio de 1976 cuando fueron puestos en libertad los seis carteros que formaban parte de la *Comisión de los Ocho*, después de cumplir seis meses de arresto militar que les había sido impuesto como sanción disciplinaria una vez militarizado el servicio de Correos en enero del

⁴⁹ 29-9-76/1/EP.

mismo año por una situación de conflictividad laboral como la que entonces se volvía a vivir. Debe añadirse, no obstante su excepcionalidad, el Consejo de Guerra que en diciembre de 1976 se celebró contra un trabajador de una empresa alavesa, el último de cincuenta y un acusados de agresión a la fuerza pública y de formar parte de un piquete durante los sucesos huelguísticos de marzo - durante la presidencia de Arias- en Vitoria⁵⁰.

Según uno de los más destacados líderes obreros que participaron y protagonizaron los sucesos aludidos, el día 3 de marzo marcó "el cenit (...) de la lucha laboral del movimiento obrero en Vitoria"⁵¹. Entonces se consiguió, a su juicio, "el nivel más alto de unión, de conciencia de clase, de combatividad y protagonismo de la clase trabajadora, a través de asambleas y comisiones de representatividad"⁵². Lo que *El País* califica como *revolución obrera* pagó el tributo de cinco muertos y más de sesenta heridos, todos ellos trabajadores⁵³.

También durante el segundo Gobierno de la Monarquía llegó la policía a hacer uso de sus armas de fuego, no sólo para intimidar con disparos al aire. A mediados de julio de 1976 fue herido de bala por un policía armada un sindicalista al regreso de hacer una *pintada* en la que se pedía "libertad sindical". A finales del mismo mes fue convocada una manifestación en favor de los despedidos de una empresa madrileña; en la nota hecha pública por la Jefatura Superior de Policía de Madrid tras la intervención de numerosos efectivos de la Policía Armada y de la Guardia Civil se aludía en dos ocasiones al carácter ilegal de la misma; dos personas resultaron heridas (una

⁵⁰ 17-12-76/15/EP y 19-12-76/46/EP.

⁵¹ 2-3-77/36/EP. El despido de 22 trabajadores de la fábrica de cementos Portland desencadenó un proceso de solidaridad ciudadana y manifestaciones populares masivas -ya con reivindicaciones mucho más amplias que las puramente laborales originarias del proceso.

⁵² *Ídem*.

⁵³ Vide "Los 30 muertos de la reforma", *Cambio 16*, núm.247, 30-8-76, págs.18-20. Para un estudio monográfico de los sucesos de Vitoria, véase Gasteiz (1976), Colectivo... (1977), Estefanía (1976). Fueron ampliamente abordados en *GDS*, núm.58, marzo de 1976, págs.3-12.

de ellas, representante sindical, en la cabeza) por disparos efectuados por la fuerza pública⁵⁴. Dos fueron también los jóvenes que resultaron heridos por arma de fuego policial, en enero de 1977, en una de las manifestaciones de solidaridad con los trabajadores en huelga de una empresa de Gavá (Barcelona)⁵⁵. Aun después de las elecciones hubieron de sufrir los trabajadores la agresión policial con arma fuego: en el caso de la disolución de los concentrados de Hytasa, el policía vestía de paisano y no formaba parte de la Brigadas Antidisturbios, que, no obstante, le permitieron (a él y a sus dos acompañantes) aparcar el coche en el que se desplazaban junto a los autocares de la Policía Armada⁵⁶.

Tampoco se desconocieron las víctimas (*vide* tabla 8). Fuera por la utilización de armas de fuego o por cualquier otro motivo, la intervención represiva de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado llegó a ser luctuosa hasta este extremo. En agosto de 1976 murió un joven en Almería como consecuencia de los disparos que efectuaron sobre él miembros de las fuerzas del orden público cuando realizaba una *pintada*. La actuación policial conllevó la muerte de un trabajador metalúrgico en el País Vasco en la primera quincena de septiembre y la de una joven por disparo de un capitán de la Guardia Civil en Azcoitia durante la *jornada* del 27 del mismo mes en conmemoración de los ejecutados el mismo día del año anterior. A finales del mismo año, otro joven fue herido -en circunstancias que no fueron esclarecidas- durante una intervención de las fuerzas antidisturbios contra una manifestación en Madrid; murió posteriormente. También fue durante la disolución de manifestaciones, en enero de 1977, cuando resultaron muertos por la intervención de las fuerzas de orden público un joven y una muchacha de veinte años, en esta ocasión por el golpe en la cabeza de un bote de humo de antidisturbios. El número de muertos por

⁵⁴ 30-7-76/29/EP; "A la opinión pública", carta abierta de los Representantes de Isodel-Sprecher, S.A., Madrid, 30 de julio, 1976.

⁵⁵ 25-1-77/45/EP.

⁵⁶ "Trabajador gravemente herido por disparos de la policía", *Unión Sindical*, Órgano de la USO, núm.1, julio de 1977, pág.17.

intervención de la Guardia Civil llegó a seis en el País Vasco y Navarra durante la *jornada de lucha* de mayo de 1977, que se prolongó durante varios días. Se trató de asesinatos cometidos contra quienes se movilizaron de una u otra manera en demanda de reivindicaciones insertadas en la lucha por la democracia y la justicia⁵⁷.

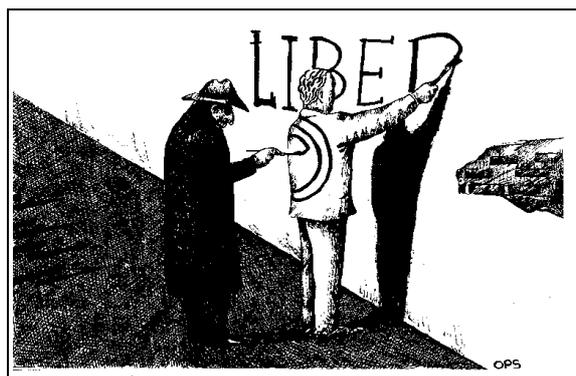


Ilustración .3. Fuente: *Cuadernos para el Diálogo*, 167, 10-7-76, p.5

TABLA 8 Agresiones con víctimas mortales. España, 1968-1979

Años	ETA	GRAPO	Extrema derecha	FF.O.P	Total
1968	2	-	-	-	2
1969	1	-	-	-	1
1970	-	-	-	-	-

⁵⁷ Hemos obviado las víctimas del terrorismo y las producidas por la ultraderecha (*vide* cap.6 y tabla 5.2). No pretendíamos contabilizar las vidas segadas durante la transición, sino los ejemplos en los cuales pudieran haberse visto reflejados los trabajadores a la hora de decidir si promover y participar en acciones colectivas, cuáles y hasta qué punto.

1971	-	-	-	1	1
1972	1	-	-	2	3
1973	6	-	-	1	7
1974	18	-	-	-	18
1975	14	7	-	2	23
1976	18	2	1	22	43
1977	11	8	8	22	49
1978	64	6	4	15	89
1979	67	29	10	20	126
Total	202	52	23	85	352

FUENTE: López Pintor (1982).

La percepción que pudieran tener los trabajadores respecto de la capacidad y disposición de las autoridades a imponer el orden público que defendían iba más allá del grado que podía llegar a alcanzar, y de hecho alcanzaba la coerción estatal en forma de violencia policial. Sin desmerecer con ello en modo alguno su importancia, no puede obviarse un elemento que aquí tan sólo queremos apuntar: la impunidad con que esta se practicaba, la falta de sanción judicial contra el abuso de las fuerzas del orden público. En este sentido, Francisco Gor, al analizar las actitudes del estamento judicial en la transición de la justicia franquista a la constitucional, no encuentra un indicio de que la justicia empezara a actuar "de otro modo frente a los abusos policiales" hasta que, en diciembre de 1979, un juez propusiera el procesamiento de dos policías por el homicidio de dos estudiantes en una manifestación; la propuesta, sin embargo, fue rechazada posteriormente por la Sección Primera de la Audiencia de Madrid, "presidida -matiza el autor- por un juez de notoria significación franquista" (1995, 223). En la misma línea, pero desde el punto de vista de los agresores, un ex-miembro de la Brigada Político-Social comentó a *Cambio 16*: "A la

hora de actuar públicamente carecemos de iniciativa, ya que las órdenes vienen de arriba. Si lo hacemos mal *tampoco se nos exigen grandes responsabilidades* porque por el carácter jerárquico militar los superiores se responsabilizan de nuestras decisiones"⁵⁸.

Más arriba indicábamos que, si bien no era España el *Police State* de Gurr, tampoco hubo dudas por parte de los trabajadores movilizados o susceptibles de hacerlo respecto de la disposición y capacidad de las autoridades estatales para imponerles *su* orden y ley. En otros términos, y como ha quedado indicado en los ejemplos anteriores, ya fuera por el número de personas participantes en las acciones, ya fuera por el destino de las manifestaciones o el lugar de las concentraciones y encierros, por la forma como se hubiera procedido a ellas, por el objetivo perseguido, cuando no por los gritos que se profiriesen o pancartas que se exhibieran... cuando las autoridades competentes entendían que la fuerza pública debía intervenir, la decisión se tornaba orden, y ésta realidad.

En al menos una ocasión se rompió esta cadena secuencial: un capitán de la Guardia Civil no disolvió una manifestación pro-amnistía en una localidad guipuzcoana. La respuesta fue inmediata: en menos de cuarenta y ocho horas había sido sancionado con suspensión de empleo⁵⁹. El caso se convierte en un elemento analítico más, no sólo de la fortaleza estatal en España, sino también de lo ajenas que fueron entre sí a este respecto las dos realidades peninsulares: el ejemplo, aun no siendo de un conflicto obrero, evidencia y evidenciaba cómo los mandos policiales o militares que *favoreciesen* a los manifestantes contra el criterio de las autoridades políticas se exponían a sufrir ellos mismos la coerción estatal. No dejaba de ser una advertencia tanto para estos como para quienes desafiaban o se planteaban desafiar los límites de lo permitido y/o tolerado en materia de movilizaciones. Así se constata en la reflexión que les merece a los trabajadores de Motor Ibérica la actitud del alcalde de Viladecans contraria a la represión:

⁵⁸ "Palos y cambios", *Cambio* 16, núm.285, 29-5-77, pág.37 (énfasis añadido).

⁵⁹ 29-9-76/1/EP. La noticia apareció en primera página.

"El alcalde (...), ante los violentos hechos que ocurrieron los días finales de noviembre, cuando la Guardia Civil cargó salvajemente contra los obreros de Roca sin tener miramientos para con las mujeres y niños que en aquel momento estaban en la plaza del Poblado Roca, prohibió que la Guardia Civil actuase sin su permiso. Consideramos que la situación continúa igual; *el alcalde recibirá una llamada al orden que le hará rectificar en su postura*"⁶⁰.

En la misma línea, la actitud de las fuerzas del orden fue tan extraordinaria ante el encierro en un edificio en construcción por parte de cuarenta y dos trabajadores de la construcción navarra que el rotativo nacional la tomó como título de la noticia sobre la evolución del conflicto: "Pamplona: la policía considera sagrada la huelga de la construcción. De un encierro sólo mandó quitar una pancarta ilegal"⁶¹. Al día siguiente, sin embargo -y como prueba de su excepcionalidad-, los encerrados fueron detenidos al salir de su reclusión por requerimiento de la policía y conducidos a la comisaría⁶². Sí menos llamativas, aunque tampoco mucho más frecuentes, eran las autorizaciones de los mandos policiales a los asambleístas para que tomaran las resoluciones oportunas, desalojaran y se disolvieran en un plazo establecido, normalmente entre cinco y diez minutos. Que tales eventos devinieran excepcionales y merecedores de ser noticiados es en sí mismo revelador de la constricción a que estaban sujetas las acciones de los trabajadores en España⁶³.

⁶⁰ *Unidad. Boletín de los trabajadores de Motor Ibérica*, núm.1, enero de 1977, pág.10 (énfasis añadido).

⁶¹ 9-1-77/34/EP.

⁶² 11-1-77/38/EP.

⁶³ En el caso de los trabajadores de Tarabusi, consiguieron que los efectivos policiales desplazados al lugar de la concentración no los dispersaran hasta la salida de la comisión representativa de la reunión que mantenía con la dirección de la fábrica a finales de diciembre de 1976 (24-12-76/41/EP). Los fuertes contingentes policiales desplazados para disolver la asamblea ilegal de la construcción de Burgos intervinieron en tal sentido al no dar los trabajadores por finalizado el pleno una vez

El tema en cuestión tiene una segunda lectura, complementaria a la de la *advertencia*: no obstante el escasísimo número de ocasiones en que se advirtiera públicamente discrepancia de pareceres entre autoridades, fuesen éstas políticas y/o policiales, siempre prevalecía la opción constrictiva. Así ocurrió en los casos anteriores. Así sucedió en el conflicto de Sade, S.A.: pese a la autorización por parte del Delegado de Trabajo de Cáceres de la huelga convocada, ocho días después el Delegado Provincial de la OS la declaraba ilegal⁶⁴.

transcurridos los diez minutos acordados (8-9-76/33/EP). No hubo intervención contra los trabajadores de la construcción leonesa, ya que se disolvieron al cumplirse los diez minutos que le habían sido concedidos por el mando de las fuerzas del orden público presentes con motivo de una asamblea al aire libre, pero no deja de ser revelador (y ratificador de la hipótesis que venimos manteniendo) que en la prensa se especificara que la fuerza pública actuó de esa manera "obedeciendo órdenes del Gobierno Civil, que ha entrado en una postura de cierta tolerancia" (15-9-76/37/EP); este era pues, permítasenos el sarcasmo, el tipo de *oportunidades* que podían encontrarse los trabajadores españoles para *radicalizar* sus acciones.

⁶⁴ 7-11-76/38/EP.

5.3 Susceptibilidad de la coerción

En España el uso de la potestad coercitiva de los gobernantes era una realidad presente en todo momento; en todo momento se tenía presente la susceptibilidad de su acaecimiento. De ahí que no fuera imprescindible que la intervención de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado se hiciera siempre efectiva, no ya para moderar las acciones, sino incluso para que estas no se dieran o se diesen por concluidas. Los trabajadores tenían interiorizado (la percepción se funda en realidades, vividas y conocidas) lo indudable, expedita y contundente de la actuación policial en caso de *extralimitarse* en sus acciones de protesta y/o presión. No deja de ser ilustrativo a este respecto que, al valorar los líderes de los distintos sindicatos ilegales el otoño laboral de 1976, el amenazado y temido *otoño caliente*, señalaran, entre los dos "grandes tantos", la firma del convenio colectivo de Renfe *sin que se produjera la militarización del personal ni graves incidentes* y, como "fracaso más rotundo", la huelga de octubre de la Empresa Municipal de Transportes (EMT) de Madrid, donde la represión -enfatan- alcanzó cotas muy similares a la de los años más duros de la dictadura⁶⁵.

En el apartado anterior quedan contabilizados y analizados los distintos casos y modalidades de intervención efectiva de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado. Si cabe, la capacidad explicativa del Estado como sujeto disuasor de la radicalización de las acciones colectivas deviene más evidente y, en cualquier, caso reforzada, si atendemos a las que no llegaron a realizarse o que dieron por finalizadas los trabajadores ante la sola presencia (efectiva, pero también únicamente rumoreada) de los efectivos policiales, con y

⁶⁵ 29-12-76/41/EP. Según *El País*, el conflicto de la EMT, estrictamente laboral, alcanzó en su segundo día de huelga "unos niveles de violencia desconocidos en Madrid, al menos desde la instauración del franquismo" (30-10-76/41/EP). El segundo *gran tanto* que apuntan las centrales sindicales es la *jornada de lucha* del 12 de noviembre de 1976 convocada por la Coordinadora de Organizaciones Sindicales (COS) contra las medidas económicas del Gobierno.

sin mediación previa de amenaza de intervenir⁶⁶. A modo de ilustración del carácter que la "presencia" policial llegaba a alcanzar sirva la habida en SEAT ante la decisión de la empresa de cerrar unas instalaciones de Barcelona, en las que se hallaban los trabajadores, en huelga:

"A las doce la Dirección da aviso de desalojo. La factoría estaba totalmente cercada por la caballería de la policía, los coches-bombas, autocares, jeeps, y la Brigada Móvil de Valladolid armada con metralletas (especialistas en disparar contra los obreros)"⁶⁷.

Basten algunos ejemplos como muestra de los efectos disuasorios de tal presencia, independientemente del número de fuerzas y hombres congregados o congregables, así como del tipo de acción, y aun tratándose de acciones previamente autorizadas: la comisión conjunta de Correos y Telégrafos de Valencia decidió no celebrar un coloquio sobre la situación conflictiva por la que atravesaba la empresa -no obstante estar autorizado por el decano para su celebración en la Facultad de Económicas- ante los "insistentes rumores de que pudiera producirse la presencia de la fuerza pública"⁶⁸; en el caso de la manifestación autorizada por el Gobierno Civil de Barcelona y convocada por el ramo de Transportes y Comunicaciones, los manifestantes se disolvieron antes de llegar al centro de la ciudad, matiza *El País*, "cuando hicieron aparición algunos vehículos de la Fuerza Pública"⁶⁹; después de once días de encierro en un buque de pabellón finlandés en demanda de ingreso en plantilla, los ciento sesenta trabajadores de subcontratas de unos astilleros pusieron fin a su acción cuando así les fue requerido por la policía, sin incidentes y sin ver

⁶⁶ En la tabla 5.1 aparecen separadas por un guión de las intervenciones efectivas, tras la barra oblicua.

⁶⁷ "24.000 trabajadores en huelga", panfleto de la Coordinadora de Sectores de CC.OO. de Barcelona, agosto de 1976.

⁶⁸ 20-6-76/46/EP.

⁶⁹ 22-6-76/38/EP.

satisfechas sus reivindicaciones⁷⁰. Entre las acciones colectivas que no llegaron a producirse dada la percepción de los trabajadores respecto de la susceptibilidad de ser reprimidos por su participación en las mismas cabe destacar las manifestaciones y concentraciones que, independientemente de que se convocaran o no, no tuvieron lugar por no haber sido autorizadas⁷¹.

La presencia que se trata tuvo también ocasionalmente un índole activa, sin poder ser catalogada, no obstante, como intervención propiamente dicha -calificación reservada para las disoluciones y desalojos abordados en el apartado anterior-. Así ocurrió cuando los efectivos policiales y de la Guardia Civil impedían la celebración de asambleas⁷² o la concentración de los participantes tras su finalización⁷³, que continuaran encerrándose trabajadores en una catedral⁷⁴ o que lo intentaran en una iglesia⁷⁵, que accediese una comisión de trabajadores elegida

⁷⁰ 18-2-77/37/EP.

⁷¹ Así ocurrió reiteradamente, por ejemplo, en el conflicto de la construcción navarra en diciembre de 1976.

⁷² Fuertes contingentes de Policía Armada impidieron en la segunda quincena de noviembre de 1976 que se celebrara en una plaza la asamblea que según todos los indicios podía haber terminado con la huelga de la construcción de Vizcaya, después de cinco semanas de duración (21-11-76/38/EP). La negativa oficial a la celebración de la asamblea general provino de la Organización Sindical, que, "según algunos, no ha podido digerir bien el hecho de que empresarios y trabajadores hayan prescindido por completo en su negociación de la UTT y del sindicato oficial" (23-11-76/45/EP). También se impidieron asambleas en iglesias, no obstante la profusión con que se dieron (conflicto de Echevarría, S.A. -Basauri, Vizcaya-, posteriormente permitida por el gobernador civil para que los trabajadores debatieran la última contrapropuesta empresarial y la posibilidad de restablecer la normalidad laboral, 19-1-77/33/EP).

⁷³ Huelga de la construcción en La Coruña (7-9-76/34/EP).

⁷⁴ Los trabajadores de la empresa de la construcción canaria Colomina se encerraron en la catedral en señal de protesta por la intransigente actitud de la patronal en las negociaciones del convenio, que llevaba ya tres meses de discusión (19-5-76/33/EP).

⁷⁵ Conflicto de Induyco, Madrid (15-2-77/46/EP).

democráticamente al Ministerio de la Gobernación⁷⁶. La misma respuesta obtuvieron los sancionados de MASA con suspensión de empleo y sueldo al querer seguir trabajando obviando la sanción⁷⁷, así como el grupo de despedidos que, como los huelguistas de Induyco en una ocasión, pretendieron entrar en las instalaciones de la empresa⁷⁸.

Eventualmente, la presencia policial no era tanto represiva de acciones presentes como vejatoria y humillante y, en este sentido, una vez más disuasoria de otras movilizaciones, presentes y futuras. Fue el caso de los trabajadores de la construcción vizcaína que decidieron reincorporarse a sus puestos de trabajo a pesar de proseguir la huelga generalizada del ramo en la provincia, y más concretamente los de la zona del Duranguesado: se vieron testigos y objeto del enorme despliegue que la Policía Armada realizó "para vigilar las evoluciones" de tales trabajadores⁷⁹.

La percepción que se tenía respecto de la capacidad represiva de las fuerzas del orden y de la disposición de las autoridades a hacer uso de ella cuando lo estimaran oportuno o necesario era tal -no sólo por parte de los trabajadores- que, mientras en Portugal es noticia que las fuerzas del orden público intervengan, en España lo es (también lo es) que no lo hagan. Con motivo de la convocatoria y suceso de manifestaciones y/o concentraciones, no es extraordinario

⁷⁶ A la comisión de carteros de las tres ciudades que proseguían en huelga tras la reincorporación de las restantes plantillas le impidieron el paso a la sede del Ministerio los policías de servicio en el mismo (3-10-76/38/EP).

⁷⁷ 1-7-76/33/EP. Único caso de tales características.

⁷⁸ Tampoco se tiene constancia de otro caso en el que los trabajadores en huelga pretendieran entrar en las instalaciones empresariales en las que se había procedido al cierre patronal (15-2-77/46/EP). En el caso de Textil Invirsa, once trabajadores tuvieron conocimiento de que habían sido despedidos al serles impedida la entrada en la fábrica por la fuerza pública (26-5-77/18/*El Correo de Andalucía*, 27-5-77/45/EP).

⁷⁹ 29-10-76/37/EP. Por su parte, los de Motor Ibérica, después de más de cien días de conflicto (noventa y seis de ellos en huelga) hubieron de reincorporarse a sus puestos de trabajo en grupos inferiores a cinco, para lo cual se desplazaron y dispersaron abundantes números de la Policía Armada, que intervinieron siempre que vieron grupos con más trabajadores (17-8-76/30/EP).

que en el artículo correspondiente se recogieran afirmaciones del tipo "se disolvieron pacíficamente, sin que fuera precisa la intervención de la fuerza pública"⁸⁰ o "[l]a abundante fuerza pública concentrada (...) desde las primeras horas de la mañana no intervino en ningún momento"⁸¹. Se resalta así mismo en ocasiones que, no obstante la disolución y dispersión a que hubieran procedido los efectivos policiales, no se produjeran detenciones⁸². Es más: la prensa subraya, no ya que no intervinieran, sino incluso que no estuvieran presentes⁸³ o que su presencia fuera discreta, como en el caso de una manifestación, autorizada, en la que el diario madrileño resalta que la policía vigilara a varios centenares de metros⁸⁴.

La importancia de la *oportunidad* para movilizarse o para mantener e incluso intensificar la movilización se hace muy evidente a partir de la respuesta que huelguistas de Correos dieron a los periodistas cuando estos les preguntaron acerca de los rumores sobre la decisión de practicar una nueva militarización del servicio, como ya aconteciera a principios de año. La respuesta laboral enfatizó su convencimiento de que no llegaría a darse, "más aún con la presencia en el Gobierno de un militar democrático"⁸⁵. Quizás los

⁸⁰ 18-5-76/45/EP.

⁸¹ 22-7-76/29/EP. Cuando unas 100 despedidas de MASA se presentaron en las instalaciones de la fábrica en Madrid para informar a las compañeras que estaban trabajando sobre la marcha del conflicto, y después de sufrir agresiones físicas por parte de jefes de la empresa, fueron conminadas por la fuerza pública a desalojar las instalaciones, y, observa *El País*, "abandonaron pacíficamente" (21-8-76/25/EP). En la misma línea, el rotativo madrileño matiza que, poco después de concentrarse las trabajadoras de Induyco ante las puertas de la fábrica en demanda de solidaridad por parte de las compañeras que seguían trabajando, fueron "invitadas" a dispersarse por la fuerza pública, "lo que realizaron de forma pacífica [y] sin que se produjeran incidentes" (3-9-76/33/EP).

⁸² 11-1-77/38/EP; 12-1-77/37/EP.

⁸³ En el caso de la manifestación que celebraron los mineros asturianos con motivo de la muerte de un compañero en accidente de trabajo *El País* matizó: "(...) sin que en ningún momento apareciese la policía" (10-9-76/32/EP).

⁸⁴ 21-8-76/25/EP.

⁸⁵ 29-9-76/1/EP. Ante esta y otras presiones de la Administración, que endureció su postura y sus sanciones, los carteros de Madrid optaron por reincorporarse al trabajo tres días más tarde, dos antes que el resto de sus

bomberos madrileños se enfrentaban a una situación distinta, o al menos así lo percibían ellos: no obstante haber elevado sus reivindicaciones al jefe del Servicio "desde hace tiempo" y en repetidas ocasiones sin ser "ni escuchadas", no sólo no se movilizan para presionar en apoyo de tales reivindicaciones o como medida de protesta por la falta de atención a las mismas, sino que solicitan adicionalmente y por escrito en carta enviada al alcalde que no se use la militarización como "una medida coactiva frente a nuestras peticiones"⁸⁶.

compañeros de otras catorce provincias. Más arriba se refirió la huelga que mantuvieran los mismos trabajadores en julio, así como su reincorporación coaccionada (*vide* pág.279). También en aquella ocasión creyeron en un primer momento que no sería oportuno, ni por tanto factible, la militarización del servicio ni la aplicación del art.222 del Código Penal. Según una reflexión ugetista, "[e]l nuevo Gobierno no podía correr el riesgo de militarizar el servicio postal con toda la impopularidad y falta de prestigio del que no anda sobrado. Incluso, la misma medida de militarización podía quedar sin efecto, si la huelga persistía. No se podía juzgar a cuarenta o sesenta mil trabajadores por los tribunales militares por el delito de sedición en las actuales circunstancias. La militarización, que ha actuado siempre como una amenaza sobre los trabajadores de la Administración y de los servicios públicos, no podía perder esa virtualidad de medida disuasora" ("La huelga de los carteros", *Claridad. Órgano de la UGT, Federación Provincial de la UGT de Madrid*, núm.1, julio de 1976, pág.9).

Para más información sobre la militarización como medida punitiva, Ley de movilización nacional, de 1969, véase Olarieta Alberdi (1990, II).

⁸⁶ 29-9-76/39/EP. Los bomberos madrileños no recurrieron a la huelga como medida de presión hasta abril de 1977. La respuesta fue entonces inmediata: militarización del servicio y disolución y desalojo de toda acción que emprendieran para forzar la satisfacción de sus reivindicaciones (*vide* "El alcalde juega con fuego", *Unidad Obrera. Unión Sindical de Madrid de CC.OO.*, núm.6, segunda quincena de abril, 1977, pág.8; "Acuartelamiento de los Bomberos", *UGT*, núm.385, 1 de mayo, 1977, pág.15).

El temor a la misma también parece haber decantado finalmente a la mayoría de los trabajadores del Metro de Barcelona tanto por no paralizar los servicios suburbanos como por la aceptación de la contraoferta patronal en la negociación del convenio colectivo. Según el diario *El País*, uno de los factores que determinó la actitud de los trabajadores fue el rumor que circuló durante todo el día, y que luego sería confirmado por la propia comisión deliberadora de los trabajadores, en el sentido de que en el caso de que se hubiera producido el paro de los 2600 trabajadores del Metro de Barcelona las líneas de este servicio habrían funcionado

En fin, cabe decir que las autoridades gubernativas recurrían también, siquiera puntualmente, a otros instrumentos coactivos distintos de los órganos represivos del Estado para doblegar la voluntad de los trabajadores, incluso sin necesidad de ir más allá de la amenaza. Así ocurrió en el conflicto de Martín, S.A.: los trabajadores pusieron fin a la huelga ante las advertencias del gobernador civil y del alcalde, según las cuales -de proseguir en su actitud- el Ministerio de Obras Públicas quitaría a la empresa la concesión de la línea de autobuses, y, como consecuencia, se verían todos irremediamente sin empleo, "en la calle"⁸⁷.

Con tales afirmaciones y ejemplos ilustrativos no queremos decir en modo alguno que siempre que los trabajadores percibieran la posibilidad de ser reprimidos por sus acciones optasen por moderarlas, por limitarlas en el tiempo o por no acometerlas⁸⁸. Aun habiéndose dado y constatado tales casos, no cabe duda de que los trabajadores que participaron en muchas de las movilizaciones reprimidas que se recogen en la tabla 7 y a las que nos hemos acercado posteriormente eran conscientes de la susceptibilidad de ser objeto de intervenciones policiales. Nuestra tesis es que los trabajadores sopesaban la decisión de actuar de una u otra forma en función de los riesgos a que se exponían, los intereses que perseguían y la posibilidad que vislumbraban de verlos satisfechos, es decir, de acuerdo con su percepción o valoración subjetiva (pero

igualmente, ya que se habían tomado las provisiones necesarias para proceder a una militarización del servicio (17-3-77/45/EP).

⁸⁷ *Autonomía*, segunda quincena de febrero, 1977, pág.6.

⁸⁸ Ni siquiera imperaba el *siempre* cuando la posibilidad se tornaba realidad: no son excepcionales los casos en que los trabajadores reincidían frecuentemente en sus acciones después de ser reprimidos por ellas, sobre todo tratándose de manifestaciones, concentraciones y encierros en iglesias, pero incluso en las empresas; el caso extremo y único fue el de los trabajadores de Gráficas Ibarra, que intentaron encerrarse hasta seis veces en enero de 1977, tantas como fueron desalojados por la fuerza pública, para cobrar los dos meses y la paga de Navidad que les adeudaba la empresa (19-1-77/33/EP, 21-1-77/37/EP).

fundada en realidades) de la relación costes-beneficios que de ahí se derivaría⁸⁹.

Por otra parte, y en cuanto a los conflictos en general (más que en cuanto a las formas de lucha específicas que en ellos se desarrollaban), bien es cierto también que, no obstante la coacción, e incluso contra y debido a ella, los trabajadores se movilizaban y/o perpetuaban sus acciones de protesta. Así se planteaba continuamente en los escritos y declaraciones tanto de los propios trabajadores con motivo de los conflictos concretos como de las organizaciones sindicales en una amplia variedad de situaciones:

"Quienes aún siguen gobernando por la fuerza (...) han de saber que la represión no ha conseguido ni conseguirá jamás doblegar a nuestra organización en su justa lucha"⁹⁰.

"Se equivoca el Gobierno si cree que con la represión, por fuerte que sea, va a impedir la respuesta de los trabajadores. Al contrario, la agresión abierta y descarada de que están siendo víctimas va a potenciar su lucha"⁹¹.

⁸⁹ Así, el personal de tierra de Iberia optó por el *factor sorpresa* al declararse en huelga sin aviso previo en abril de 1977 no obstante saber que se exponía a lo que en *El País* se denominó "la espada de Damocles de la siempre *factible* militarización" (FERNÁNDEZ PRADES, Carlos: "El usuario como víctima", 27-4-77/45/EP). En aquella ocasión Iberia, inflexible en las negociaciones con sus trabajadores mientras sus aviones siguieron funcionando, aceptó unas deliberaciones de urgencia y las reivindicaciones planteadas en cuanto sus servicios quedaron afectados por el conflicto.

⁹⁰ *Metal-UGT*, núm.2, julio de 1976, Editorial, pág.3.

⁹¹ Comunicado de la Comisión Permanente del Secretariado de la Coordinadora General de CC.OO., Madrid, 5 de noviembre, 1976. Aunque no disponemos de documentos producidos por los trabajadores en tanto que tales, al margen de las organizaciones sindicales a las que pudieran o no pertenecer, basta con tener en cuenta que hubo huelgas que se prolongaron por tres y más meses, a lo largo de los cuales se sucedieron las intervenciones represivas de las fuerzas del orden público, para comprender que la idea recogida en estos fragmentos no era exclusiva de ninguna organización ni colectivo específicos.

Fueran los textos de este tenor un desafío *arrogante* a las autoridades o un incentivo a los propios trabajadores para la movilización, no implicaban ni en el objetivo ni en su frecuente realización que las acciones colectivas experimentaran alteración cualitativa alguna⁹². No ser doblegados significaba no cejar en la lucha: prolongar el conflicto y/o reiterar las acciones reprimidas; a lo sumo, extender el conflicto vía participación en protestas de solidaridad; en modo alguno radicalizarla hasta el punto de llevarla mucho más allá de la *franja de tolerancia*. Y cuando tal ocurría, como en los casos del Hotel Samos y de la cooperativa azucarera motrileña (*vide* cap.1.2), porque existía una estructura de oportunidad política favorable a las acciones colectivas allí perpetradas.

5.4 Constricción positiva de la realidad tangencial a la conflictividad laboral

El proceso desatado por los acontecimientos del *25 de Abril* en Portugal fue de una efervescencia tal que se haría interminable tan sólo la relación de todas aquellas empresas públicas y privadas en las cuales tuvieron lugar asambleas deliberadoras cuya finalidad no era en primer término otra sino la elaboración de plataformas reivindicativas hasta entonces calladas voluntariamente o silenciadas por el régimen autoritario. De ahí que centremos nuestro análisis muy especialmente en aquellas acciones que implicaron un conflicto, no ya de intereses, sino de hecho, con los empresarios. Pero no se trataba sólo de movilizaciones laborales, sino sociales en general, incluso de mutilados de guerra, aparte de una actividad partidista tampoco comparable a la española. Desde luego, había

⁹² Téngase en cuenta que nos estamos refiriendo a las formas de lucha, no a la motivación de las mismas. A este respecto, la literatura sobre el movimiento obrero en España durante la dictadura y la transición (*vide* cap.2 para referencias bibliográficas) ha resaltado la politización de los conflictos como alteración cualitativa reseñable.

una efervescencia participativa que bien pudiera haber hecho tomar parte incluso a los más apáticos y despolitizados.

Tal efervescencia social no tiene parangón cuantitativo con el caso español. Ello no implica la inexistencia de movilizaciones puntuales y reivindicativas de carácter tanto nacional como local. Ni en modo alguno desmerece su posible influencia en el proceso de la transición en curso (v. Adell Argilés, 1989; Sastre, 1995). Sirvan de ejemplo las movilizaciones pro-amnistía que continuamente están agitando la vida política y social española a lo largo de todo el proceso de cambio (v. Aguilar Fernández, 1995a y 1996a), feministas (v. Pardo, 1988; Folguera, 1988), para expresar el hecho diferencial gallego o por la restauración de la vigencia Foral, entre otras acciones colectivas extralaborales, es decir, que no implicaron a los trabajadores en tanto que tales.

La agitación social extralaboral que se dio en España interesa aquí en la medida en que (tanto por las razones que producen cada movilización -las que se relacionan a continuación en particular- como por la respuesta gubernativa que reciben -todas en general-) también ayudara a configurar en los trabajadores la percepción de cuáles eran los límites entre los cuales oscilaba la permisividad y tolerancia de quienes detentaban el poder político, coercitivo en última instancia. Así, cabe destacar de entre la conflictividad extralaboral protagonizada por los trabajadores una huelga general y otras acciones colectivas en el País Vasco a mediados de septiembre de 1976 con motivo de la muerte de un trabajador; la *jornada de lucha* nacional que tuvo lugar principalmente en el País Vasco el 27 del mismo mes en conmemoración de los ejecutados el mismo día del año anterior; con el mismo nombre, la acontecida en Tenerife como protesta popular contra una actuación de la policía que costó la vida de un joven, también en septiembre de 1976; a finales, movilizaciones a raíz del asesinato de otro joven en Madrid, Carlos González Ramírez, estudiante, por los integrantes de un comando de

extrema derecha; en fin, diversas acciones en el aniversario de los graves y luctuosos acontecimientos del 3 de marzo de 1976⁹³.

En sintonía con el *discurso del poder* analizado en el capítulo 3, el Ministerio de la Gobernación hizo pública una nota en la que hacía saber su actitud ante tales fenómenos en general, y ante la convocatoria de la *jornada de lucha* del 12 de noviembre en particular:

«En el día de hoy se ha podido constatar en algunas provincias españolas la presencia de grupos activistas que, mediante amenazas, coacciones, actuación de piquetes y llamadas telefónicas de intimidación, pretenden, en apoyo de una "jornada de lucha" convocada para mañana, atentar al *libre y pacífico ejercicio de los derechos reconocidos en las leyes y a la*

⁹³ Movilizaciones extralaborales protagonizadas por los trabajadores no menos importantes, al tiempo que ilustrativas al objeto que nos ocupa, si bien por motivos distintos de los aducidos en las anteriores, fueron la jornada de paro del 12 de noviembre contra las medidas socioeconómicas del Gobierno; la preparatoria del 5 de noviembre en Madrid, también prohibida; en marzo, la *jornada de protesta* por el desempleo en Andalucía y la semana nacional de movilizaciones obreras en protesta contra el despido libre y la cuota sindical obligatoria y en favor de la libertad sindical, la dimisión de enlaces y jurados de la OSE, la devolución del patrimonio sindical y el control de la Seguridad Social a través de los sindicatos obreros; en abril, la *jornada de lucha* obrera nacional del 15 contra el paro y el despido libre, así como por la libertad y la unidad sindical, y la huelga general en Euskadi para protestar por la alarmante cantidad de expedientes de crisis y la posibilidad del despido libre, propiciadas por las últimas medidas de relaciones laborales adoptadas por el Gobierno; las movilizaciones del primero de mayo; semana de lucha en defensa del puesto de trabajo, particularmente en el sector naval, en Vigo; y, ya en junio, manifestación en favor de la seguridad en el empleo, la amnistía laboral y mejora de las condiciones de vida, en Bilbao, y *jornada de lucha* de solidaridad con los trabajadores de la construcción asturiana. A ellas cabe añadir las *huelgas generales locales*, un "tipo superior de manifestación colectiva" (*vide* Muñoz *et al.*, 1975, 2.3.2.3.) que apareció en 1972 y que ya en 1974 empezó a perder su carácter de excepcionalidad. Sirvan de ejemplo las *jornadas de lucha* (huelga general) en Cataluña en enero de 1977 en solidaridad con los trabajadores de una empresa en huelga.

normalidad de la vida ciudadana, que todo Gobierno tiene el insoslayable deber de preservar y defender.

Ante la clara motivación de estos hechos y los fines antidemocráticos que persiguen, este Ministerio considera preciso informar a la opinión pública y a todos los ciudadanos que por la autoridad gubernativa y por las fuerzas del orden público han sido adoptadas medidas para *garantizar la tranquilidad y la paz públicas, reprimiendo, en su caso, con todo rigor, cualquier intento dirigido a su perturbación*»⁹⁴.

El "rigor" se impuso en esta y en las demás ocasiones. Las Brigadas Antidisturbios demostraron en todo momento, no ya su capacidad, sino incluso su efectividad y eficacia represivas. Baste como ilustración el titular de *El País* a la noticia sobre la celebración de la fiesta Internacional del Trabajo: "La represión policial impidió un primero de mayo pacífico. Más de doscientos heridos y varios cientos de detenidos en el primero de mayo"⁹⁵. Tan sólo fueron pacíficos los actos -muy reducidos- autorizados por el Gobierno. Los trabajadores, o al menos pretendidamente en su nombre las organizaciones sindicales comprendían y comprendieron el mensaje:

"De este 1º de Mayo hay que sacar (...) algunas conclusiones. Queda claro que las clases en el poder (...) *no van a permitir* jamás una postura de fuerza por parte de las clases explotadas. Cuando los trabajadores, conscientes de su condición, se unen (...) lo hacen como respuesta a unas posiciones de clase bien definidas. Unas posiciones que *de ninguna manera puede admitir* el orden establecido, el poder económico y político, el capitalismo en definitiva"⁹⁶.

Ciertamente, ni el órgano de la USO ni ninguna otra publicación militante -cualquiera que fuese el sindicato o el partido político que

⁹⁴ 12-11-76/43/EP (énfasis añadido). Véase Martín Villa (1985, 54-7).

⁹⁵ 3-5-77/44/EP.

⁹⁶ *Autonomía*, primera quincena de junio, 1977, pág.3 (énfasis añadido).

la editara- representaba *stricto sensu* el parecer de los trabajadores, tanto menos cuanto que no existe como unívoco ni homogéneo tal *parecer* o sentir. Pero no es menos cierto que en tales publicaciones, y en otras no periódicas, sí se recogía una constatación común a todos los participantes en las acciones colectivas objeto de estudio: la realidad constrictiva que los limitaba e incluso los inhibía.

5.5 Constricción positiva de la acción sindical

Al recordar los días en que iba "recorriendo hoteles y buscando afiliados, en clandestinidad", *JSB* introdujo una frase corta durante la entrevista: "Todavía un poco inconsciente", y la explicó: "no es que yo corriera peligro de muerte, pero desde luego sí corría peligro de que me metieran en la cárcel y, sobre todo, de perder el puesto de trabajo; yo era sindicalista en mi empresa, y estaban deseando tener motivos para echarme". Cualquiera que sea el grado de organización de que se hayan dotado los trabajadores en el momento de movilizarse y cualquiera que sea el grado de autonomía de estos respecto de las organizaciones sindicales en cuanto al eventual acaecimiento de las movilizaciones, los dirigentes sindicales, los miembros más activos de las centrales en general, son en todo momento abanderados de la acción colectiva. Y, por ello, un punto de referencia tanto para las autoridades gubernativas y los empresarios como para sus compañeros. De ahí la importancia de dedicar un espacio, siquiera reducido, a las consecuencias derivadas de la militancia sindical ajena a la participación de estas personas en conflictos obreros concretos⁹⁷.

Sirvan algunos ejemplos adicionales y variados para percibir, también nosotros, la realidad -cuando menos de coacción preventiva

⁹⁷ J.S. Valenzuela (1979) ha abordado el tema, si bien con una intención analítica distinta: ha destacado las pautas de represión o reconocimiento por parte del Estado y los empresarios en la determinación del resultado del proceso social de selección del liderazgo y formación del movimiento obrero. Fishman ha constatado la validez del argumento en el caso español de transición a la democracia (1984, 69-71; 1990b, 45 ss.).

y disuasoria- en la que se movían los miembros más activos del movimiento obrero: en el transcurso de una reunión de unos 200 trabajadores celebrada en pleno campo (comarca del Bajo Llobregat), fueron detenidos cuatro participantes, vinculados a CC.OO. y titulares de cargos sindicales algunos de ellos⁹⁸; tres militantes de la Federación del Transporte de la UGT fueron detenidos a mediados de junio de 1976 en Ayamonte por repartir propaganda del sindicato, y puestos en libertad al día siguiente con multas gubernativas de 25000 pesetas cada uno; 20 trabajadores del sector de la Construcción fueron detenidos por la policía mientras se encontraban celebrando una asamblea no autorizada en un descampado (discutían acerca de las ponencias que iban a representar a este ramo en la Asamblea Nacional que CC.OO. celebraría en julio); militantes de UGT y USO resultaron detenidos, y un ugetista herido de bala por la Guardia Civil, por realizar una *pintada* en la segunda quincena de julio de 1976; detención en su domicilio y de madrugada del secretario del jurado de empresa del Banco de Vizcaya y miembro de CC.OO. "sin que se sepan los motivos de esta medida"⁹⁹; numerosas detenciones de destacados líderes obreros y dirigentes de CC.OO., PSUC, UGT y USO ante la convocatoria de huelga general convocada por las centrales sindicales en la ilegalidad para el *12 de noviembre*¹⁰⁰; detención de un religioso marianista, presidente del Comité Ejecutivo de la UTT de la Cofradía de Pescadores de Almería, denunciado por el Ayuntamiento "por interrumpir una asamblea de los trabajadores del servicio de recogidas de basura para exhortarlos a mantener la unidad y utilizar la huelga como arma para conseguir la victoria"¹⁰¹; desalojo de un pleno de CC.OO. de la Construcción a mediados de enero de 1977 por no contar con el permiso correspondiente.

⁹⁸ 8-6-76/38/EP.

⁹⁹ 27-10-76/43/EP.

¹⁰⁰ Vide n.94; *Mundo Obrero*, 1, 15 y 22 de noviembre, 1976; *Cambio 16*, 22 de noviembre y 5 de diciembre, 1976; Osorio (1985, 208-9).

¹⁰¹ 8-1-77/29/EP.

Las autoridades gubernativas siguieron restringiendo la actividad sindical a los márgenes establecidos por su propia interpretación de la legalidad vigente aún después de constituirse la *comisión de los nueve*¹⁰² y de pasar a formar parte de ella las tres centrales sindicales nacionales integrantes de la COS¹⁰³. Pese incluso a que ya habían tenido lugar algunas reuniones de la ponencia económica de la comisión, así como que el debate sobre el proyecto de ley de asociación sindical estaba muy avanzado, el Gobierno siguió ejerciendo su autoridad coercitiva sobre la militancia sindical, y en particular sobre CC.OO., tal y como reconoció el propio Ministro de Relaciones Sindicales, a (y desde) principios de febrero¹⁰⁴. Ante todo tipo de intervenciones: disoluciones, desalojos y detenciones sobre todo, pero también multas, la razón aducida solía ser la ilegalidad de la acción reprimida.

¹⁰² Tras el referéndum de diciembre de 1976 para la aprobación de la Ley para la Reforma Política, el proceso democratizador español experimenta un avance sustancial: se inician entonces las negociaciones entre el Gobierno y la oposición democrática, representada esta por una comisión política de nueve miembros (*vide* Preston, 1986; Morodo, 1988, cap.3; Maravall y Santamaría, 1989).

¹⁰³ El 9 de Julio se hacía público el nacimiento de la COS (Coordinadora de Organizaciones Sindicales), integrada por CC.OO, UGT, USO y ELA (STV). En marzo se había creado la primera, en Vizcaya, sobre la base de la "acción unitaria, hoy más que nunca, de la clase trabajadora, para cambiar este estado de cosas, siendo para ello imprescindible la consecución de las libertades y la construcción de un sindicalismo de clase, libre y democrático" ("Comunicado conjunto de la COS", en Ariza, 1976, 161).

En cuanto a las negociaciones con el Gobierno, los contactos con las centrales sindicales, como de los partidos políticos de oposición, comenzaron antes de la constitución de la *comisión de los nueve*: con UGT, el 19 de agosto; con la USO, el 27 del mismo mes; con CC.OO. y con ELA/STV, el 7 y el 21 de septiembre, respectivamente, y con el SOC, el 19 de octubre. El 8 de diciembre el ministro Enrique de la Mata se entrevistó con Nicolás Redondo; el 7 de febrero, con el secretario de CC.OO., y el 23 de febrero, con una delegación de USO compuesta entre otros por Zufiaur, Zaguirre y Zapata, de USO. Las negociaciones se encuentran ampliamente documentadas en los nueve informes del Ministerio de Trabajo/Instituto de Estudios Laborales y de Seguridad Social (1976 y 1977), que van desde noviembre de 1975 hasta mayo de 1977.

¹⁰⁴ *Vide* 8-2-77/46/EP.

La ley se esgrimía como razón justificativa y legitimadora de toda coacción estatal. Pero era una ley interpretada para satisfacer un orden deseado¹⁰⁵. España caminaba hacia la democracia política, pero la mano firme del Estado era incontestable e indudable; tanto más cuanto más amenazante resultaba para las autoridades la actividad reprimida (v. Fishman, 1990b, 121 ss.). No cabe dudar que así lo percibieron los colectivos obreros movilizados.

5.6 La actitud empresarial, constricción del Estado

Algunos estudiosos han abordado en sus investigaciones la opinión de los trabajadores respecto del grado de compromiso de los empresarios con el cambio de régimen. La mayoría de los encuestados, tanto trabajadores como empresarios, pensaron que estos fueron activa o resignadamente favorables al proceso democratizador¹⁰⁶. De ahí no se colige, sin embargo, que los trabajadores no radicalizaran sus acciones porque coincidían en términos generales en la valoración del proceso en marcha. Si bien no se descarta la hipótesis, parece oportuno y obligado, tanto más cuanto que tampoco tiene parangón con la experiencia portuguesa, hacer una breve reflexión respecto de la muy distinta relación obrero-empresario predominante en la España de la transición, mejor, de la interpretación de la misma en el ámbito laboral. En Portugal, como hemos visto, el *status quo* de tales relaciones se

¹⁰⁵ Ni siquiera la legalización de las centrales sindicales permitió la celebración del Primero de Mayo que hubieran deseado y solicitaron los sindicatos. Ni siquiera la autorización por parte del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para que el 4 de mayo se celebrara en su sede el coloquio organizado por CNT, UGT, USO y CC.OO. sobre la sindicación de los trabajadores de la Administración Pública impidió que los asistentes fueran desalojados por la policía.

¹⁰⁶ El 67,6% de los líderes obreros entrevistados por Robert Fishman afirman que los empresarios aceptaron o incluso favorecieron la transición política (1990b, 200; *vide* Pérez Díaz, 1979 y 1980; Balfour, 1989, 144-6). Por su parte, R. Martínez halló que en su muestra de empresarios y organizaciones empresariales un 70,4% creía que no existió otra alternativa en 1976 distinta de la reforma pactada (1984, 224, en Fishman, 1990b, 200).

invirtió respecto del vigente durante el régimen autoritario hasta el punto de sentirse los empresarios indefensos frente a la impunidad con que denunciaban que actuaban sus plantillas. En España, por el contrario, los trabajadores no percibieron motivos para sentirse liberados de un poder empresarial que a su juicio se ejercía también coercitivamente.

Mientras en Portugal trabajadores despedidos permanecieron en sus puestos de trabajo desafiando la autoridad empresarial o se hicieron con el control de las empresas cuando se amenazaba con el despido colectivo de la plantilla, en España los trabajadores respondían presionando o protestando pero sin subvertir en la práctica ni en la intención la jerarquía de poder vigente, tampoco cuando decidían encerrarse en las instalaciones empresariales¹⁰⁷. ¿Por qué, por ejemplo, los trabajadores despedidos no se rebelaron contra las medidas punitivas de que fueron objeto acometiendo acciones colectivas más radicales que las que tuvieron lugar o por qué no lo hicieron cuando los empresarios entraban en una espiral de sanciones que en no pocas ocasiones acababa con el despido de toda la plantilla?

Los empresarios solían respaldar sus medidas con la legalidad de las mismas, si no con la ilegalidad de las acciones obreras contra las que se adoptaban¹⁰⁸. Incluso se esgrimió en ocasiones el "principio de autoridad"¹⁰⁹. Como representante de la literatura tradicional

¹⁰⁷ La propia terminología es por sí misma expresiva: en España no se habla de *ocupación*, sino de *encierro* y aun de *reclusión* (*vide v.gr.* 17-7-76/29/EP, 21-6-77/15/El Correo de Andalucía). La distinción ha sido abordada en el capítulo 1.2.

¹⁰⁸ Ello no obsta para que procedieran en ocasiones ilegalmente, una muestra más de la impunidad en que actuaban según denunciaron los trabajadores movilizados.

¹⁰⁹ En mayo de 1976, la Compañía Telefónica respondió a los trabajadores reafirmando en su postura de "aplicar las vigentes normas en materia de disciplina laboral". La situación no se había visto alterada a este respecto con motivo de la *liberalización* ni lo iba a ser con la *democratización*, muy al contrario de lo que ocurriera en Portugal. Más aún: aunque el Delegado del Gobierno en la Telefónica haría gestiones para que las sanciones fueran suaves, afirmó asimismo que *tendría que haberlas*, "en cumplimiento del principio de autoridad" (7-5-76/29/EP). El mismo "principio de autoridad" es invocado en noviembre de 1976, bajo

sobre relaciones industriales y conflictividad laboral, sobre el conflicto social en la sociedad industrial desarrollada, Dahrendorf ha indicado que la imposición de sanciones por parte de las empresas es consustancial a ellas, toda vez que, así como el Estado, también ellas son *asociaciones de dominación* (1962, 191-2). Sin descartar la importancia que la existencia de la ley y la naturaleza de la empresa en el sistema capitalista de producción puedan tener en la configuración de las relaciones sociales y en la jerarquización de las mismas, conviene en cualquier caso recordar que también los empresarios portugueses disponían de una legalidad en materia laboral sobre negociación colectiva, despido, sanciones, cierre patronal, etc. y que sus empresas eran tan capitalistas como las españolas.

A nuestro juicio, ningún análisis explicativo de la naturaleza de las acciones colectivas, y en última instancia tanto de la *dominación* del empresario como sobre todo de la vigencia positiva de los marcos legislativos que las delimitan jurídicamente, puede obviar la existencia de un Estado que haga efectivas tales autoridad y marcos, y en consecuencia tales límites. Como se evidencia tanto a través de las entrevistas como de las fuentes escritas consultadas, los trabajadores españoles, a diferencia de los portugueses, tampoco dudaron de la capacidad estatal en este ámbito de su actuación.

En palabras del entrevistado portugués VHS, "esta lucha fue desigual: por parte de las empresas no había condiciones para rechazar ni para luchar contra esas reivindicaciones". Es más, "si el empresario se atrevía a decir *no*, inmediatamente podía ser acusado de fascista e inmediatamente podía ser depurado". Interpelado sobre la aplicación de leyes de contención de acciones radicales como la ley de huelga, reitera: "no había rigurosamente en aquel período ningunas condiciones para que tuvieran lugar situaciones de esa naturaleza" y "las condiciones [para las dos clases en conflicto] son

presidencia de Suárez, por un directivo de las empresas Confecciones Rock y H.D. Lee al afirmar, con motivo de la huelga de los trabajadores, que no están dispuestos a "declinar" el mismo, y "que esto se convierta en *la verbena de San Isidro*" (18-11-76/44/EP; ver conflicto de Induyco, 15-2-77/46/EP).

muy desiguales". El *status quo ante* había sido subvertido en Portugal como consecuencia del 25 de Abril: el Estado ya no era garante de las *condiciones y situaciones* aludidas. En España, por el contrario, se percibía el cambio que conllevaba la democratización, pero no llegaron a la conclusión de que se dieran alteraciones sustanciales de la índole que abordamos. Los trabajadores y las organizaciones sindicales explicaron las represalias empresariales por la permisividad y apoyo gubernamentales y, a la inversa, la represión como la instrumentación empresarial de los órganos estatales. Así lo explicitaron, por ejemplo, el presidente y el secretario del *Comité Ejecutivo Sindical de Carteros Urbanos de Madrid* cuando afirmaron respecto de la huelga nacional del servicio y la crudeza de la represión estatal y empresarial con que fuera contestada:

«Con la dirección ha estado y está: el Gobierno. Toda la fuerza de la dirección ha residido y sigue residiendo en que tenía detrás al Gobierno y todos sus efectivos. A esto le llamaba el director "medios legales a su alcance". (...) Por supuesto que tanto instrumento utilizado contra nosotros no depende de que el director así lo desee caprichosamente, sino de que ello ha sido posible sólo y exclusivamente porque contaba con el consentimiento, el apoyo y el asesoramiento del propio Gobierno»¹¹⁰.

En la misma línea, los trabajadores de la Sociedad Privada Municipal de Autobuses de Barcelona (SPM) enviaron un comunicado a los compañeros de la EMT de Madrid, en huelga, en el que exponían:

"Queremos resaltar nuestra total repulsa por las detenciones, despidos y represiones que están sufriendo nuestros Compañeros de la EMT de Madrid.

¹¹⁰ "El porqué de la huelga de carteros", cuadernillo firmado por Jerónimo Lorente y Andrés Martín Moya, Presidente y Secretario del Comité Ejecutivo Sindical de Carteros Urbanos de Madrid respectivamente. Octubre, 1976.

Represiones injustas que, en unos momentos en los que se habla de Libertad y Democracia, nos demuestran que a quienes se les da Libertad es a los patronos para actuar con todas las medidas en contra de los intereses justos de la Clase Trabajadora"¹¹¹.

El caso español no es excepcional. Como Ruiz-Tagle ha indicado respecto del caso chileno de transición política desde la dictadura de Pinochet (1989, 87), los empresarios aparecían no sólo como adversarios que presionaban merced a su poder económico, sino también como jefes que tenían a su servicio el régimen militar, es decir, sus estructuras legales y sus cuerpos represivos. En España los empresarios pudieron seguir imponiendo su poder de dominación sobre los trabajadores (*cf.* Martínez, 1984), de tal manera que estos se vieron impedidos de desafiar tal *potestas* -a diferencia de lo que ocurriera en Portugal-, precisamente porque el Estado siguió garantizando tanto su propia dominación como la de las empresas que hacían efectivo el orden socio-económico que ambas asociaciones -por seguir utilizando la terminología weberiana de Dahrendorf- defendían. Así lo percibieron los propios trabajadores movilizados, que, conscientes de la inexistencia de oportunidad alguna para la satisfacción de sus reivindicaciones por medio de acciones colectivas distintas de las que venían practicando, se vieron constreñidos (se siguieron viendo constreñidos) no sólo a la *franja de tolerancia* que se les imponía desde la represión estatal, sino también desde la que configurara la represalia empresarial -estatalmente garantizada y auspiciada- mediante los despidos

¹¹¹ Comunicado enviado por los trabajadores de la SPM de Autobuses de Barcelona a los trabajadores de la EMT de Madrid, octubre de 1976 (*vide it.* para la denuncia de la "contradicción" entre las medidas democratizadoras y la represión empresarial, *v.gr.*, el documento de la comisión de trabajadores de tres empresas madrileñas conflictivas, 23-7-76/29/EP, manifestándose en los mismos términos que los enlaces de la Junta Sindical malagueña de Citesa en los primeros días de junio del mismo año, 6-6-76/13/Sur).

selectivos y colectivos, las sanciones de empleo y sueldo y otras menores, los *lock outs*, etc.¹¹².

5.7 Recopilación final de ideas y testimonios

Ya hemos criticado toda pretensión comprensiva de la transición española que desatienda la importancia de las movilizaciones obreras, y sociales en general, como elemento de presión que coadyuvara a forzar una salida democratizante. En modo alguno infravaloramos su papel, y ello no va en contradicción con el argumento aquí defendido. Los trabajadores españoles protagonizaron una escalada huelguística que había que frenar (a juicio de los *softliners*) haciéndoles partícipes de un sistema político que consiguientemente había de ser nuevo, democrático. Pero en esa escalada (de la que formaron parte acciones reprimidas y, en consecuencia, sólo marginalmente contenidas en la *franja*) no se incluyeron nuevas formas de movilización respecto de las que se venían practicando durante los últimos años de la dictadura (y primeros de la Monarquía). Según hemos argumentado, así fue en gran medida porque, no obstante la oportunidad que ofrecía la democratización (como antes la liberalización) para aumentar la presión y la protesta, aun politizadas, el equilibrio de fuerzas, la relación coste-beneficio percibida seguía favoreciendo al Estado, desde el que indudablemente (así era percibido y denunciado por los trabajadores) se controlaba la transición.

Cambio 16 exigió del Gobierno en un editorial que fuera consciente de que "las instituciones del franquismo no representan ya a casi nadie, de que se ha generado un gran vacío de poder al

¹¹² Son muy interesantes a este respecto las valoraciones obreras y sindicales suscitadas por las distintas leyes laborales aprobadas por los correspondientes Consejos de Ministros de Suárez. Resultan particularmente significativas en tal sentido las medidas favorecedoras del despido que implicaron la supresión del artículo 35 de la Ley de Relaciones Laborales el 8 de octubre de 1976, las normas adicionales que entraron en vigor el 21 del mismo mes y las contenidas en el Real Decreto-Ley nº 17, de 4 de marzo de 1977.

desaparecer de la escena política española el personaje que dio vida a la dictadura y de que ese vacío de poder sólo puede salvarse con la rápida y decidida creación de un régimen nuevo"¹¹³. Consideraciones sobre la legitimidad del régimen y la oportunidad/necesidad de su transformación/sustitución aparte, lo cierto es que en modo alguno percibieron los trabajadores la existencia de tal *vacío de poder*; al menos, no uno que pudieren instrumentar en su beneficio (*vide* cap.6).

«Todas estas acciones de represión se enmarcan dentro de una *política deliberada* del gobierno que, mientras aparenta jugar a la apertura liberalizadora, en realidad *condiciona* dicha apertura al mantenimiento inexorable del "orden" tal y como la clase dominante lo ha entendido desde 1939, esto es, *sin ceder* un ápice en el control del poder y aplastando y acallando cualquier reivindicación de la clase trabajadora»¹¹⁴.

Como se vio oportunamente, el aumento de la conflictividad en España y la duración de muchas de sus huelgas respondía a la decisión de los trabajadores -cualquiera que fuesen las razones- de no cejar en su lucha, ya fuera por reivindicaciones estrictamente laborales o inscritas en la dinámica del cambio político en marcha y propiciado. Ello no se contradice con la conclusión que extraemos de la evidencia empírica: tanto la dialéctica coacción estatal-acción colectiva como las interpretaciones y juicios de valor que le merecieron a trabajadores y organizaciones sindicales las actitudes y comportamientos de las autoridades gubernativas vienen a corroborar que los trabajadores se veían limitados respecto de sus posibilidades de movilización por la no existencia de *vacío de poder* alguno, es decir, por la capacidad y disposición de quienes

¹¹³ "Que se acaba", Editorial, *Cambio 16*, núm.252, 4-10-76, pág.3.

¹¹⁴ Comunicado de la UGT, Madrid, 30 de julio de 1976 (énfasis añadido). Para reflexiones en el mismo sentido pero más tardías, recuérdense las conclusiones de USO a raíz del 1º de Mayo (pág.317) y las citas aportadas en la introducción al capítulo.

ostentaban el poder político a hacer uso de todos aquellos recursos estatales a su alcance para imponer el orden que defendían (no el orden público, sino, particularmente, el orden social y económico); es más: la percepción que de esta realidad tenían los trabajadores, la interiorización que hacían de sus propias posibilidades y de lo que les sería tolerado los llevó a no extender más allá los límites de sus acciones, e incluso a no plantear muchas de ellas¹¹⁵. Las percepciones se fundan en realidades, y la realidad española no permitía percibir la democratización como una *libertação*; se transitaba hacia la democracia, pero desde la legalidad vigente, controlando el proceso herederos del régimen autoritario y, en última instancia, sin merma de su capacidad represiva. En relación a lo ocurrido en Portugal, en España las autoridades no dieron motivo alguno para percibir falta de unidad y coherencia en y entre los distintos órganos de poder estatal (*vide* n.3), confusión respecto de la jerarquización de los mismos ni, finalmente, dieron muestras de recelar del recurso coactivo a las fuerzas del orden público.

Las entrevistas realizadas a los trabajadores de Hutchinson son particularmente ilustrativas de nuestra argumentación: se concentraron en agosto de 1976 ante Magistratura de Trabajo de Madrid, donde se celebraba el juicio por despido improcedente de 139 de ellos. Según *JP*, no obstante la fuerte presencia policial y las amenazas de intervención, se mantuvieron firmes y corearon "¡no nos vamos!" y "¡este es nuestro juicio, y hay que defenderlo!". Ahora bien, como matizara en otra entrevista *SC*, "lo que pasa es que allí *vimos* que no presionaban", es decir, llegaron a la conclusión, percibieron que aquella acción colectiva no sería reprimida. Preguntados acerca de si alguien planteó en algún momento la posibilidad de acometer "acciones más radicales" para poner fin a una huelga que duró tres meses, durante los cuales la empresa procedió primero al cierre patronal e inmediatamente después al despido de toda la plantilla, la respuesta común fue: «con

¹¹⁵ En conversaciones sobre el tema con el autor, Sonia Alonso se refirió a ello con una figura tan gráfica como la existencia de *un gendarme en su interior*.

"acciones radicales" ¿a qué te refieres?» (LS). Lo más radical que recuerdan haber hecho fue una manifestación con la ropa de trabajo desde la empresa; los disolvieron "a golpes" (LS), "se pusieron tercetos" (SC), "ahí sí nos arrear" (SC). Quizás la intervención más ilustrativa sea la de SC cuando dijo: "nada más porque fuimos con el mono...". Los trabajadores eran conscientes de cuáles eran los límites permitidos; por eso "no nos metíamos con nadie" (SC); "mientras no se busque la boca..." (SC). Haber presionado como lo hicieron los trabajadores portugueses oportunamente, a través de la ocupación de la empresa, formando piquetes de vigilancia en las puertas de las instalaciones fabriles a fin de impedir la entrada de la dirección y/o proceder a la producción y/o venta de los productos, era impensable e implanteable por inviable: "es que la empresa era de ellos" (LS), "eso ya... eso ya... estaba por el Ministerio cerrada" (JP). En definitiva, "no tuvimos más remedio que aguantar esto" (JP). No concebían la posibilidad de haber defendido como lo hicieron los portugueses, no ya las reivindicaciones laborales planteadas, sino su puesto de trabajo. Al profundizar en el tema, más allá de las respuestas anteriores, su parecer era contundente: si la policía no hizo uso de las *tanquetas* para desalojarlos de tres iglesias (porque no ofrecieron resistencia cuando les fue requerido), en tal caso "no se lo habrían pensado" (JP). La percepción se fundaba en realidades. El entrevistado completó su respuesta: "Eso es una idea mía. Que no ocurrió tal. Pero en esos momentos creo que podía haber ocurrido: habernos echado, porque de otras empresas los trabajadores que se han encerrado hay experiencia que los han echado".

En otros términos, y retomando el planteamiento teórico, el discurso del Gobierno devino realidad en España. Aquí sí hubo una autoridad que controlaba y controló los resortes e instrumentos del Estado para determinar el grado de tolerancia que se aplicaba a la movilización de los trabajadores, el grado de *desorden público* que estaba dispuesta a permitir para, de acuerdo con la legalidad vigente, acceder a la libertad y hacer uso de los derechos que le son consustanciales. Puede afirmarse, pues, que las autoridades estatales

se caracterizaron por el muy elevado grado de coherencia entre el discurso y la gestión, así como por la cohesión y disciplina internas que lo permitían, garantizada en cualquier caso por la preeminencia de la prohibición, y la coacción, en su defecto.

Así lo entendió y lo ha explicitado el máximo responsable sindical con Arias Navarro y, con Suárez, del orden público. A juicio de Martín Villa, la *contradicción* que denunciaban trabajadores y organizaciones sindicales entre las promesas liberalizadoras del Gobierno y las intervenciones de las fuerzas del orden carecía de fundamento. Es más: "[l]a flexibilidad política que la conducción de tal cambio demandaba no estaba reñida, sino todo lo contrario, con la energía necesaria en el mantenimiento del orden" (1985, 132). De acuerdo con su universo de referencias, había que evitar la repetición de los sucesos de marzo de 1976 en Vitoria, pero también había que aprender de ellos (*vide* pág.299; *cfr.* Huneus, 1985b, II).

El amplio movimiento huelguístico que se diera en el primer trimestre de 1976 (y al margen de otras razones que también aduce, pero por centrarnos en la argumentación relativa a la *oportunidad*) "participaba bastante de la reacción que se produce en la clase cuando el maestro se ve obligado, accidentalmente, a abandonarla. Los trabajadores españoles -continúa- ensayaban el recurso a un arma mítica, la huelga, que se les había prohibido durante muchos años y (...) necesitaban experimentarla" (*ídem*, 17). Por otra parte y en la misma línea, afirma que la aplicación, administración y ejercicio de las leyes de reunión y asociación de mayo y junio de 1976 constituyeron "un peso difícil" durante su mandato como ministro de la Gobernación. El rodaje de ambas leyes no fue fácil, aclara, porque "el carácter pendular propio del momento político hizo pensar a muchos que a unos derechos inexistentes habían sucedido otros derechos absolutos e ilimitados" (*ídem* 130).

Ahora bien: ni él como Ministro ni el resto de las autoridades gubernativas, al frente de las cuales estaba Suárez como presidente del Gobierno, estaban dispuestos a que esa *explosión* social, esa "presión desde abajo" a que aluden los expertos en transiciones (*v.*, *v.gr.*, Schmitter, 1986; O'Donnell y Schmitter, 1986; Maravall y

Santamaría, 1989), sobrepasara unos límites. Estos se habrían sobrepasado en Vitoria. La interpretación que de los acontecimientos hiciera tanto entonces como posteriormente el máximo responsable del orden público en el país resulta ilustrativa y clarificadora de la tesis que aquí se sostiene: Martín Villa explica la "situación muy seria de desobediencia civil generalizada y de fervor casi prerrevolucionario" (*idem*, 26) que a su entender vivió Vitoria desde principios de año, y que el día 3 de marzo alcanzó el cenit, como resultado de la "actitud de total inhibición" por parte de la autoridad gubernativa en un primer momento (*idem*, 27).

La inhibición de las autoridades, la desarticulación de la estructura de poder político, la desestructuración del Estado en sus funciones básicas, debían ser ajenos a la realidad española. Para él, el mayor obstáculo lo constituía "la imprecisión, la falta de claridad y la carencia de unas completas normas de actuación gubernativa que todo período de transición política lleva consigo" (*idem*, 131). Su objetivo fue evitar las "zonas de penumbra y áreas de indeterminación y hasta de inseguridad" que pudiesen aflorar en el paso de un orden jurídico y de una esfera gubernativa dada a otros radicalmente distintos, ya que son aquellas las que "pueden provocar ese vacío político que históricamente acostumbran a llenar los extremismos" (*idem*).

Según el análisis, con el que coincidimos, de autores como Maravall (1985), Maravall y Santamaría (1989) o Morodo (1988), un factor determinante de la transición española fue la presión generalizada de la opinión pública, principalmente a través de los movimientos sociales, y el obrero en vanguardia. A juicio de Raúl Morodo, "[e]l miedo, factor tradicional de toda dictadura, de todo Leviatán hobbesiano, se había perdido; y cuando una dictadura deja de infundir temor, o hay un enfrentamiento hacia su poder devaluado, la dictadura pierde psicológicamente -aunque no sea real- el dato represivo de apoyo, y la dictadura se disuelve. Y, en el caso español, una dictadura ya sin dictador vivo, es decir, una dictadura institucionalmente residual, ahondaba más profundamente esta evidencia de disolución" (1988, 111-2). El planteamiento, acertado, suscita, no obstante, malentendidos; de hecho, casi podría

hacerse referencia así al caso portugués. Por el contrario, en España, en palabras acertadas de Martín Villa,

"[s]e logró una actuación uniforme, sin disonancias, ni disfuncionalidades; *se consiguió que no se produjera la menor carencia de autoridad* en todo el territorio nacional mientras duró la operación del cambio; y fue posible acomodar la dinámica tanto política como sindical al *ritmo marcado por el propio Gobierno*. El respeto a la norma y el mantenimiento del orden acompañaron, pues, a la conquista de la democracia" (1985, 136; énfasis añadido).

De ahí en gran medida (si bien ciertamente no en exclusiva) la naturaleza moderada de las acciones colectivas en España, y en particular las laborales, muy al contrario de lo que siquiera eventualmente sucediera en Portugal hasta el sexto gobierno provisional, pero sobre todo hasta el *25 de Noviembre*. El *vacío de poder* que pareció imperar en Portugal durante más de un año devino oportunidad para la transgresión en las percepciones de los trabajadores, que así se movilizaron para la satisfacción de sus reivindicaciones laborales, apolíticas. Su evidente y rotunda inexistencia en el caso español de transición a la democracia adquirió, contraria y consiguientemente, la forma de un espacio delimitado por la acción colectiva, que ni fue revolucionaria ni se planteó siquiera como pretensión en momento alguno.

Los trabajadores percibieron en "la conquista de la democracia" una oportunidad coyuntural para movilizarse, y lo hicieron muchos más de ellos, en más empresas y durante más tiempo por conflicto durante 1976 que en cualquiera de los años precedentes. Forzaron la *franja de tolerancia*, e incluso se expusieron voluntariamente a ser disueltos o desalojados, si no detenidos, porque así pensaron que podían satisfacer sus reivindicaciones, que compensaba la relación costes-beneficios. Pero no ampliaron su repertorio de acciones colectivas. A nuestro juicio, esto fue así porque la oportunidad que se les brindó no fue tan amplia como la experimentada por sus

colegas portugueses, tanto desde un punto de vista general -de todo el conjunto de movilizaciones nacionales- como concreto, en cada conflicto específico. La actuación policial experimentada o conocida directa e indirectamente, *disuasoria* según el lenguaje de las propias autoridades, junto con la capacidad no menos coercitiva de los empresarios, coadyuvó significativamente a la no radicalización de sus movilizaciones más allá de un límite que, siendo el de la transgresión del orden socio-económico de que se decían garantes quienes ostentaban el poder estatal, les supondría a buen seguro una respuesta coercitiva indeseable. Más acertado y gráfico que hablar de matices o niveles de oportunidad nos ha parecido, pues, hacerlo en términos de oportunidad y constricción, según nos refiriésemos al caso luso o al español, respectivamente.

En definitiva, el comportamiento de los colectivos obreros movilizados y, más concretamente, la continuidad sustancial de sus formas de lucha, no fue resultado del tipo de transición ni pudo preverse con antelación el desarrollo ulterior de los acontecimientos a partir del conocimiento que se tenía de la cultura cívica, de los objetivos perseguidos o de los recursos instrumentables. Factores explicativos todos ellos, se demuestran insuficientes para la comprensión última de la conflictividad laboral, tanto más si la observamos en comparación con las experiencias lusa y griega. Determinante fue, de acuerdo con el argumento desarrollado, que el Estado no se viera afectado en el ejercicio de las funciones que le son propias como consecuencia del cambio de régimen. A diferencia de lo ocurrido en Portugal, la continuidad primó sobre la consideración dinámica del mismo. Por el contrario, según veremos en el siguiente capítulo, sí que se evidenció su naturaleza multidimensional, es decir, en el caso español, cómo la *fortaleza* percibida (y experimentada) por los colectivos obreros movilizados no se correspondía con la que ejercieran las autoridades políticas sobre las instituciones y grupos sociales contrarios al proceso de democratización. También el caso portugués (y el griego como referente) nos permitirá evaluar la importancia de esta consideración analítica, tanto más cuanto que se constatan dos momentos (de nuevo, antes y después del *25 de Noviembre*).

CAPÍTULO SEIS

DOS PERCEPCIONES DE UN FENÓMENO COMÚN: LA INVOLUCIÓN Y LA GUERRA CIVIL COMO REFERENTES

La trilogía retórica ley-orden-libertad tuvo una distinta concreción práctica en las dos experiencias de democratización peninsulares. La distinta percepción que tuvieron los colectivos movilizados respecto de la capacidad y disposición de sus autoridades para impedir la transgresión fue un factor determinante de la amplitud de la gama de formas de lucha que aparecían como factibles. Factor determinante y necesario, pero insuficiente por separado. El vacío político imperante en Portugal, la *debilidad* de su Estado, devino oportunidad percibida para la defensa de las demandas y la subsanación de las quejas. En España, por el contrario, la *fortaleza* del Estado, no obstante las incertidumbres propias de las transiciones de los setenta y ochenta, no permitió vislumbrar a los colectivos obreros sino el continuismo de las constricciones hasta entonces conocidas. Así lo hemos constatado en los dos capítulos precedentes.

Había otro elemento en el *discurso de las autoridades*, y en particular en el de la moderación (*vide cap.3.2*), que podía también determinar la percepción de oportunidades o constricciones a la acción según la veracidad que los colectivos afectados asignaran a sus invocaciones: el riesgo de involución y aun de confrontación

bélica derivados del desorden y los atentados contra la paz social y el orden público en que incurrían los trabajadores, con los cuales justificaban los detractores de la democratización la necesidad de una intervención restauradora del régimen desde el que se transitaba¹. Como se argumentará en este capítulo, nuevamente los casos español y luso se ofrecen como ejemplos ilustrativos de cómo los riesgos a que nos hemos referido pueden determinar el carácter de las acciones colectivas emprendidas por los trabajadores según actúen, respectivamente, como constricción (por estar justificado el miedo) o como oportunidad (ante la evidencia de la debilidad del riesgo, y así de lo infundado del temor).

Nancy G. Bermeo (1992) ha utilizado el concepto de *political learning* (aprendizaje político) para profundizar en la comprensión de los fenómenos de redemocratización o de "reconstrucción de la democracia" (*ídem*, 273). Según la autora, los individuos y los colectivos, y significadamente las élites, modifican sus creencias políticas y sus tácticas como resultado de crisis severas, frustraciones y cambios dramáticos en el contexto; más exactamente, como resultado de las lecciones que extraen de tales eventos. Paloma Aguilar (1995b y 1996b), en la misma línea y centrada en el caso español, ha demostrado la incidencia de memorias históricas de enfrentamientos traumáticos (especialmente, de guerra civil) en los procesos de transición política a la democracia. Según esta autora, "la presencia de una memoria traumática de enfrentamiento civil y la necesidad de reelaboración colectiva de dicho duelo puede contribuir, en los momentos de transición de una dictadura a una democracia, a moderar las demandas de los principales actores, favorece la negociación y

¹ Agradecemos a José Álvarez Junco y a Paloma Aguilar Fernández su insistencia en la necesidad de considerar la memoria de la guerra civil como factor condicionante de los comportamientos de los trabajadores españoles. En la aplicación aproximada del argumento aquí expuesto a su estudio sobre las movilizaciones por la amnistía en la transición a la democracia, Paloma Aguilar (1996a) se ha referido a tal idea con el concepto de temor "a corto y medio plazo" (a la involución) y "a largo plazo" (a la guerra), frente al «temor "inmediato"» (a la represión policial), que habríamos estudiado en el capítulo 5.

ayuda a lograr un cambio pacífico, evolutivo y consensuado entre las fuerzas sociales, políticas y económicas del país" (1995b, 422)².

Aplicando el argumento a las actitudes y comportamientos de los colectivos sociales movilizados en tales coyunturas, pensamos que, no obstante la validez del razonamiento, lo importante respecto de los traumatismos no es tanto su acaecimiento en el pasado como la percepción de su susceptibilidad en el presente venidero. La necesidad de su intervención como factor explicativo no residiría sólo en el tiempo pretérito (España y Grecia), sino también y principalmente en el inmediato futuro (también Portugal, a partir del *25 de Noviembre*). Adicionalmente, tan inhibitorio de radicalismos se demuestra el miedo a una repetición del conflicto bélico como el temor a una reinstauración de la dictadura padecida y denostada.

De nuevo, el Estado se destaca como factor interviniente en la configuración de las percepciones respecto de la posibilidad o conveniencia de la radicalización de las movilizaciones. Tal y como avanzábamos en el capítulo introductorio, según Sidney Tarrow, la *fortaleza/debilidad* del Estado no sólo es dinámica, sino también multidimensional. En sus propios términos, "los estados actúan de forma diferente según sus opositores sean fuertes o débiles; muestran una cara distinta ante sectores distintos" (1994b, 92). De forma tentativa, nos proponemos profundizar en esta idea, apuntada pero no desarrollada por el autor. Desde nuestro punto de vista, y este es el argumento central del presente capítulo, los colectivos obreros movilizados durante los procesos de cambio de régimen portugués y español radicalizaron sus movilizaciones o persistieron en la moderación de las mismas, respectivamente, 1) también en función de los riesgos percibidos de confrontación bélica y/o de involución política 2) por causa de sus acciones 3) habida cuenta de la capacidad y disposición de las autoridades e instituciones estatales para neutralizar las amenazas y constreñir las acciones procedentes de otros sectores: los involucionistas.

² En su tesis doctoral, la autora dedica un apartado al análisis comparado de las transiciones española, portuguesa y griega centrado en tal argumento (Aguilar Fernández, 1995b, cap.3.IV). A su amplia y exhaustiva bibliografía cabría añadir el artículo de Swidler (1986).

Tales *sectores*, distintos de los obreros, no deben concebirse necesariamente como externos al Estado, según parece inferirse de la formulación de Tarrow, quien habla de "opositores". Desde nuestro punto de vista, tan importantes son estos como los propios colectivos, personalidades o instituciones estatales que velada o explícitamente propician el fortalecimiento de quienes atentan contra la democratización en marcha. Cuando esto ocurre, el Estado se manifiesta y se comporta con debilidad frente a los involucionistas al imperar la desunión, la falta de coherencia y la indisciplina en y entre los distintos órganos de poder estatal. A continuación analizamos separadamente los dos casos de la investigación.

6.1 España: el horror al vacío como constricción

El *discurso de la moderación* no estaba en modo alguno descontextualizado en España, tanto menos cuanto más referencia hacía a las *minorías extremistas*. La retórica que apelaba a la madurez como sinónimo de contención de los comportamientos respondía a una realidad concreta y palpable, cuando menos indirectamente percibida: el riesgo involucionista, incluso la posibilidad de una repetición de la guerra civil. El riesgo se sentía a su vez tanto mayor cuanto mayor se percibía la ligazón entre tales grupos, sus supuestas organizaciones, las fuerzas del orden público y las Fuerzas Armadas. En nuestra opinión, tal y como pretendemos demostrar en este capítulo, los trabajadores españoles no sólo se vieron disuadidos de radicalizar sus movilizaciones de protesta y/o presión por la ley vigente y el orden impuesto (*vide cap.5*), sino también -y aunque de una forma menos directa, más en negativo, y en tanto que ciudadanos- por el miedo a un futuro de retorno al pasado. Los trabajadores no son autónomos ni independientes. Su condición laboral específica no los enajena de la contingencia política. Los trabajadores eran también ciudadanos.

El miedo en cuestión venía infundido y justificado al menos por cuatro grandes razones interrelacionadas, que seguidamente se

analizan como secciones diferenciadas: a) la retórica beligerantemente involucionista de los instigadores a la reacción del Ejército (y de las fuerzas del orden público) en función del desorden a su entender imperante; b) la acción violenta de grupos denunciados como de ultraderecha contra trabajadores movilizados, y en particular contra quienes se destacaban como representantes suyos, sin olvidar otras intervenciones terroristas no menos determinantes de los comportamientos obreros en tanto que de ciudadanos; c) las actitudes y comportamientos de determinados colectivos e individualidades militares señaladamente reaccionarios; tales actitudes y comportamientos eran susceptibles cuando menos de generar incertidumbres respecto del futuro, tanto más cuanto más se radicalizase la protesta laboral; y, en fin, d) se analizará cómo la acción gubernamental no era vista en modo alguno, siquiera eventualmente, como un límite al riesgo involucionista; perciben entonces los colectivos movilizados cómo la multidimensionalidad del Estado permite en España la existencia de *vacío de poder* con otros sectores sin merma de la *fortaleza* que despliega con ellos; perciben entonces el alto coste de la radicalización de sus movilizaciones, la imprudencia que significaría.

Respecto de las aludidas "supuestas organizaciones", debe tenerse en cuenta que lo que aquí nos interesan son las opiniones de los trabajadores y de todas aquellas personas y entidades (organizaciones políticas y sindicales, instituciones estatales, así como medios de comunicación de masas) susceptibles de participar en la configuración de sus percepciones sobre posibilidades para la acción durante los conflictos laborales. Consiguientemente, se hará referencia indistintamente al carácter *ultra-derechista*, *fascista*, *ultra*, etc. de acciones y grupos siempre que así lo hicieran los colectivos, personas y entidades aludidas. Se desestiman en consecuencia los distanciamientos públicamente manifestados y reivindicados desde organizaciones como Fuerza Nueva o la Confederación Nacional de Combatientes en relación a los grupos más o menos organizados que amenazaron y atentaron contra

trabajadores y otros colectivos con motivo de algunas de sus movilizaciones y actividades³.

En modo alguno debe esperarse de este capítulo un análisis en profundidad de la derecha española más reaccionaria o involucionista⁴. Ni es su cometido ni tendría razón de ser habida cuenta del trabajo de conjunto en que se inserta. En línea con lo realizado hasta ahora, se trata de ofrecer otra panoplia de situaciones varias tanto por su carácter como por sus protagonistas y sus implicaciones, otro cuadro impresionista de luces y sombras, de colores predominantemente ocres, que vistos en su totalidad bien pudieron haber configurado en los trabajadores movilizados o susceptibles de hacerlo una percepción respecto de los límites por los que, siendo racionales con arreglo a fines y sopesando costes y beneficios, habían de discurrir las acciones colectivas emprendidas para satisfacción de sus reivindicaciones.

³ Véase *v.gr.* el comunicado de Fuerza Nueva del 25 de enero de 1977 (26-1-77/13/EP).

⁴ Para una aproximación más amplia que la aquí pretendida y necesitada a la simbología, composición y movilización de la ultraderecha española durante la transición, véase Adell Argilés (1989, 7.1.1). El análisis puede completarse con otras obras, pocas y de variada calidad, como la periodística de Sánchez Soler (1993), las de Florentín (1994, 289-309) y Casals (1995) o las más exhaustivas y analíticas de Rodríguez Jiménez (1994a y 1994b). Beatriz Acha Ugarte está realizando actualmente una tesis doctoral sobre los movimientos neonazis como becaria-investigadora del Centro de Estudios Avanzados en Ciencias Sociales del Instituto Juan March de Estudios e Investigaciones; a buen seguro será un lugar de consulta bibliográfica indispensable, si no incluso una referencia obligada.

6.1.a La retórica involucionista: justificación para la reacción

La propia retórica de los *ultras* vino a ratificar, y por tanto a validar, el *discurso de la moderación*; tanto más cuanto mayor fuera y fue el *desorden*. Así, un consejero nacional del Movimiento, Antonio Pedrosa Latas, dirigió un escrito al presidente de las Cortes el 24 de enero de 1977 instándolo a que convocara un pleno extraordinario para que el Gobierno explicara urgentemente la situación del orden público. A su juicio, su "alarmante deterioro en los últimos meses viene provocando la justificada zozobra del pueblo y amenaza con romper los cimientos mismos de la sociedad y la unidad del Estado español"⁵. El procurador aludió a las frecuentes noticias de manifestaciones sangrientas, huelgas salvajes, interrupciones del servicio público y grave daño de los intereses generales, agresiones continuas a las fuerzas del orden y alevosos secuestros⁶, exaltaciones separatistas con grave ultraje a la bandera nacional, asaltos, atentados y atracos a mano armada, amenazas por doquier a honrados ciudadanos, etc.⁷. Para el partido político fascista Fuerza Nueva -una de las organizaciones con más abolengo de la extrema derecha, fuerza matriz a su vez de diversos grupos terroristas, especialmente de los Guerrilleros de Cristo Rey-, en la misma línea, pero sin ambigüedades, se asistía a un "progresivo y alarmante deterioro del orden y paz social que representan los bienes

⁵ 25-1-77/48/EP.

⁶ En la conocida como *Semana Trágica* o *Semana Negra* (23-28 de enero de 1977) resultaron asesinados en Madrid cinco policías. Por otra parte, los GRAPO (Grupos de Resistencia Antifascista Primero de Octubre) perpetraron dos secuestros no menos desestabilizadores: al del miembro del Consejo del Reino y presidente del Consejo de Estado, Antonio María de Oriol -perteneciente a una de las familias más influyentes del país en términos económicos y representante acreditado del sector más radical del franquismo, lo que entonces se llamaba el *búnker*- unieron el mismo día 24 el del presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar, teniente general Villaescusa. El golpe era esta vez contra el Ejército.

⁷ La petición estuvo precedida de otra que se hiciera con el mismo tenor desde *El Alcázar*, órgano de la Confederación Nacional de Combatientes, cuatro días antes (21-1-77/1/EA).

más valiosos y conseguidos con tanto sacrificio del Estado del 18 de julio"⁸.

Colegían de todo ello que España padecía un problema de *crisis de autoridad*. Así, el señor Pedrosa no sólo pidió explicaciones de lo que él consideraba un *cuadro tenebroso*; manifestó en el escrito referido, asimismo, que no bastaba con que el Gobierno repudiara públicamente el terrorismo; afirmó contundentemente: "Hace falta más autoridad y menos negociaciones"⁹. De hecho, y más exactamente, los círculos *ultras* a los que era afín el procurador acusaban al Gobierno, pública y reiteradamente, de carencia absoluta de autoridad. Encontraban en tal carencia el origen del *desorden* en general y de los asesinatos terroristas de policías en particular¹⁰.

Más allá de la denuncia, ofrecían la solución, involucionista, militar y aun bélica *si era preciso*. Fuerza Nueva se mostró dispuesta en el comunicado referido a *suplir al poder en caso necesario*. Por su parte, al reclamar la inmediata convocatoria de un pleno extraordinario, el vespertino *El Alcázar* se estaba dirigiendo a "[l]os procuradores que durante estos años han asumido las responsabilidades representativas y legislativas, hoy burladas

⁸ Comunicado del 25 de enero de 1977 (26-1-77/13/EP).

⁹ 21-1-77/48/EP.

¹⁰ A la salida de los féretros de los dos agentes del orden asesinados en Madrid el 28 de enero de 1977 se produjeron gritos contra el Gobierno, así como otros que responsabilizaban a la *falta de autoridad* de las muertes de los policías (30-1-77/1/EP). Dos semanas después la Confederación Nacional de Combatientes organizó un funeral en su nombre; a él asistieron los presidentes de la Confederación y de Fuerza Nueva, José Antonio Girón y Blas Piñar respectivamente, así como los de la Hermandad de la División Azul y de Falange Española de las JONS, Carlos Pinilla y Raimundo Fernández Cuesta, además de significados militares franquistas, de uniforme, y ex-ministros; a la salida del acto fúnebre, además de cantar el *Cara al Sol*, brazo en alto, se produjeron vítores a lo líderes presentes, así como los gritos usuales de *¡Franco, Franco!*, *¡Viva el 18 de Julio!* y *¡Viva Cristo Rey!*, a los que acompañaron con otros contra el Rey y pidiendo la dimisión del Gobierno (11-2-77/12/EP). Un capitán de navío insultó públicamente al vicepresidente del Gobierno con toda impunidad, de modo que, como ha indicado Preston (1986, 138), se convirtió en una especie de emblema de la subversión derechista. No faltó el habitual "¡Ejército al poder!" que a continuación se analiza.

sistemáticamente"¹¹; y concluía: "si del debate se deriva la convicción de esa necesidad, solicitar del Rey la formación inmediata de un Gobierno de unidad nacional, con la energía y el sentido de la responsabilidad política e histórica que brilla ahora por su ausencia"¹². Algunos días después sostenía Antonio Izquierdo en su primera página que el Gobierno

"acaso no da la altura suficiente para conducir a treinta y seis millones de seres humanos por el camino de la libertad y la paz social. En una u otra circunstancia podría dimitir de su empeño y dejar que otras manos más fuertes o más generosas para el sacrificio acaben con la anarquía y el desorden; con la violencia indiscriminada y con los asesinos a sueldo y hagan el milagro de que los españoles vuelvan a sonreír con confianza cada mañana, cuando la luz del sol entra por los balcones. No es pedir mucho. Es pedir lo justo. (...) Lo que hemos tenido hasta ahora"¹³.

Manifestada de forma implícita o explícita, la amenaza iba más allá, y como tal era percibida. Así, por ejemplo, terminaba la «Llamada a las Cortes» con una advertencia: "España espera, en definitiva, que cada cual cumpla con su deber, cuando *todavía* es tiempo para *soluciones normales*"¹⁴. Si fueran *necesarias* otras soluciones, no dudarían en adoptarlas quienes presumían de poder hacerlo:

"Franco no ha muerto del todo. A Dios gracias. Y gracias a eso, parece que no andan los tanques por la calle. La alternativa se plantea clara: si lo que se quiere es una situación apocalíptica como la que (...) temía el pueblo a la muerte de Franco, vamos a matarle del todo. Luego, que Dios reparta suerte.

¹¹ "Llamada a las Cortes" (21-1-77/1/EA).

¹² *Ídem*.

¹³ Antonio Izquierdo: "Convivir" (27-1-77/1/EA, columna *La ventana indiscreta*).

¹⁴ 21-1-77/1/EA (énfasis añadido).

Pero si lo que se quiere es que el pueblo español siga disfrutando de una paz tan duramente ganada, vamos a esforzarnos en que Franco, lo que Franco representa, no muera y siga siendo garantía de una vida digna y civilizada"¹⁵.

6.1.b Los atentados, otra forma de amedrentamiento

Más arriba se indicó que la constricción objeto de estudio en este capítulo tuvo un carácter marcadamente indirecto, negativo. No es menos cierto, sin embargo, que, más allá del padecimiento de la retórica involucionista, los trabajadores sufrieron como víctimas las amenazas y agresiones de los grupos que denominaran *de ultraderecha* o *fascistas*. Es decir: fueron objeto del *desorden* - violento, sangriento e incluso mortal- en el que se les exhortaba a no incurrir. Es una verdad irrefutable que ni las amenazas ni las agresiones parecen haber sido una realidad cuantitativamente muy extendida, y quizás por ello hayan merecido la desatención generalizada de especialistas en transiciones y otros científicos sociales. Pero no es menos evidente que tanto su difusión en la prensa militante y en los medios de comunicación de masas como su engarce en una realidad superior: la involución que parecían propiciar si no abanderar, hicieron de ellas un nuevo elemento configurador de percepciones respecto de la coyuntura histórica del país y, en consecuencia, respecto de oportunidades para la acción. Tanto más cuanto que se creía y denunciaba -y temía- una indisoluble conexión entre tales acciones y grupos y quienes articulaban el discurso de la involución. De ahí la idoneidad de su tratamiento, en otras palabras, la necesidad de su conocimiento, tal y como hacemos a continuación. La casuística volverá a ser el hilo conductor:

El secretario del jurado de empresa de la Casa de la Moneda fue agredido por tres individuos cuando regresaba a su domicilio. De forma violenta, le provocaron varias contusiones y cortes con

¹⁵ "Alternativa" (24-9-76/1/EA).

navajas mientras le amenazaban e increpaban por su actuación sindical. Según declaraciones de compañeros de trabajo, la agresión provino "de algún grupo de la extrema derecha, dándose la circunstancia de que hay otros vocales del jurado que están amenazados"¹⁶. Algunos días después hizo explosión un artefacto de construcción artesanal en el domicilio barcelonés de un dirigente obrero de Motor Ibérica, cuya plantilla se hallaba en huelga desde hacía un mes; días antes el vocal había sido objeto de amenazas; en una carta firmada con un alias (*capitán Fernández*) se le decía: "las cien mil pesetas mensuales, así como las dos mil por día de huelga que cobráis del Partido Comunista tú, Líndez, Gris y Montrabeta las necesitaréis para hospitales vosotros, vuestras esposas e hijos"¹⁷.

El fenómeno no fue privativo del gobierno de Arias. Muy al contrario, perduró tras él. Parafraseando los testimonios aportados, contundentes y expresivos, durante la fase de democratización los trabajadores habrían seguido siendo (y se habrían seguido sintiendo) *amenazados* y físicamente *agredidos*, y, por ello, *intimidados*, presos de un *clima de terror*. Veamos algunos ejemplos ilustrativos: en el mismo mes de julio de 1976, primero de gobierno de Suárez, la comisión delegada del jurado único de empresa de la Compañía Telefónica de Pontevedra dimitió de su cargo por temor a las posibles agresiones físicas con que habían sido amenazados por grupos extremistas¹⁸. Unos individuos rociaron con gasolina y prendieron fuego al felpudo de la entrada del domicilio de un

¹⁶ 6-5-76/37/EP. En una nota remitida a *El País* al respecto, "los trabajadores de la Casa de la Moneda y su junta sindical repudian el acto y manifiestan su más enérgica protesta por los métodos de intimidación que últimamente vienen aconteciendo en el país, y que contribuyen a crear un clima de terror" (*idem*).

¹⁷ 22-5-76/29/EP. En menos de una semana, el mismo día que la policía disolvía con gases y balas de goma una manifestación de los trabajadores en lucha (*vide* cap.5.2), los mismos *guerrilleros* de extrema derecha realizaron cuatro atentados contra otros tantos automóviles propiedad de trabajadores de la misma empresa (27-5-76/36/EP).

¹⁸ 20-7-76/30/EP. Los colectivos *ultras* venían presionando a los vocales para forzar su dimisión por haber participado en los paros, encierros en iglesias, manifestaciones y otras actividades de presión y protesta protagonizadas con motivo de un conflicto laboral. Ya en mayo había sido golpeado y herido uno de ellos.

dirigente de Comisiones Obreras, vocal de los trabajadores de Telefónica, y provocaron un incendio¹⁹. El bar de un delegado de los funcionarios de Correos de Lérida fue objeto de un atentado con tres *cócteles molotov*; sus compañeros atribuyeron el acto a "elementos de extrema derecha"²⁰. El secretario general de UGT por la provincia de Gerona, ferroviario, fue agredido y torturado al salir del trabajo por cinco individuos encapuchados²¹.

Ya en 1977, a pocos días de la celebración de un juicio en Magistratura de Trabajo por el despido de 41 trabajadores de Roca Radiadores de Gavá (Barcelona), transcurridos más de dos meses del conflicto, unos «"grupos incontrolados", a los que alguien pagó», pusieron un artefacto en la droguería de uno de los huelguistas²². Contra las manifestaciones del 14 de enero en Valencia, conjuntas de distintas empresas en conflicto laboral, no sólo intervinieron las fuerzas del orden público, con un balance de casi medio centenar de detenidos y un número indeterminado de trabajadores contusionados (*vide* cap.5.2); testigos presenciales señalaron la presencia de individuos de paisano con armas de fuego entre las personas que actuaron contra los manifestantes²³. Los responsables de UGT y los abogados laboristas de esta

¹⁹ 10-8-76/30/EP.

²⁰ 5-10-76/46/EP. El delegado local se había destacado durante la huelga de carteros, y la empresa le abrió expediente, previo al despido u otra sanción, al restablecerse el servicio de Correos en toda España.

²¹ "Dirigente la UGT, torturado por encapuchados, en Gerona", *Claridad. Órgano de la UGT*, Federación Provincial de la UGT de Madrid, núm.2, octubre de 1976, pág.3 (reproducción de noticia de *Diario 16*, 16-10-76).

²² *Unidad. Boletín de los trabajadores de Motor Ibérica*, núm.1, enero de 1977, pág.10. Transcurridos algunos días, tres trabajadores de la empresa fueron sorprendidos de madrugada por un *comando de extrema derecha* mientras montaban vigilancia frente a las viviendas de dos delegados y conducidos a un descampado próximo; el grupo, armado con pistolas y barras de hierro, golpeó reiteradamente a los dos que no consiguieron escapar al tiempo que exclamaban "aquí va a haber más sangre que en Madrid" y les interrogaban sobre su pertenencia a determinados partidos políticos (2-2-77/40/EP).

²³ 16-1-77/38/EP. En el caso de Induyco, las aproximadamente 4000 personas que según fuentes obreras intentaron llegar a la factoría en marcha de protesta fueron repelidas por grupos que, de paisano, iban armados con cadenas y barras de hierro (4-3-77/41/EP).

organización que intervinieron en el conflicto laboral de la Sociedad Hidro-Nitro España, S.A., de Monzón (Huesca) recibieron un mensaje firmado por "La A.A.A. de España" en el que se les advertía: "Si volvéis a las actuaciones políticas en Hidro-Nitro seréis ejecutados con los jefes abogados"²⁴. En febrero, un grupo de entre veinte y treinta individuos entraron en una facultad madrileña donde se celebraba una asamblea de profesores no numerarios; armados con porras, barras de hierro, cadenas, palas de frontón y otros objetos contundentes, y gritando "¡Viva Cristo Rey!" y "¡Viva Franco!" entre otras consignas, el *comando* rompió las puertas de cristal entre otros destrozos y agredió a un profesor, que hubo de ser hospitalizado inconsciente, con rotura de tímpano, hemorragia en el oído y traumatismo cráneoencefálico cerrado²⁵. En julio, durante la disolución por brigadas antidisturbios de una concentración pacífica de trabajadores de Hytasa y vecinos de la localidad sevillana donde se hallaba la empresa contra un expediente de regulación de empleo, un hombre bajó de un coche y efectuó cinco disparos contra los concentrados; uno de ellos fue herido²⁶.

Acciones de esta índole, y aun más dramáticas, luctuosas, tuvieron lugar, asimismo, con ocasión de otras movilizaciones sociales que no por estar fuera del ámbito estrictamente laboral habían de ser ajenas a los trabajadores en la configuración de sus percepciones respecto de la coyuntura en que desarrollaban sus acciones colectivas y, consiguientemente, respecto del carácter que podrían y/o deberían adquirir las mismas (*vide* tabla 8). Cualesquiera que fuesen los grupos objeto de sus amenazas y agresiones, así como las situaciones en que acontecían, las razones por las que actuaban contra ellos eran comunes. Así, el 9 de julio de 1976 resultó muerta de un disparo Begoña Menchaca durante una

²⁴ Comunicado de prensa de la UGT, Madrid, 1 de febrero, 1977.

²⁵ 24-2-77/8/EP. Una situación similar se repitió en la escuela de Magisterio contra los alumnos que salían de un acto cultural, de resultas de lo cual se produjo otra hospitalización (*idem*).

²⁶ El agresor era un policía de paisano ("Trabajador gravemente herido por disparos de la policía", *Unión Sindical*, Órgano de la USO, núm.1, julio de 1977, pág.17).

manifestación en favor de la amnistía en Santurce; fueron heridas también de bala otras dos personas. Si bien los hechos no fueron clarificados, se ratificó que, además de la presencia oficialmente confirmada de guardias civiles de paisano, existieron algunos elementos *incontrolados* que hicieron uso de sus armas y que tanto los familiares como las asociaciones de vecinos y múltiples organizaciones políticas y sindicales de oposición, así como la opinión pública (y publicada) en general, adscribió a grupos de extrema derecha y calificó de "grupos intransigentes" y "gentes desaprensivas que impunemente manejan armas"²⁷, así como, más frecuentemente, "fascistas"²⁸. El 27 de septiembre de 1976 fue asesinado en Madrid otro joven, estudiante (Carlos González), por disparos de los integrantes de un comando de extrema derecha, en esta ocasión en el curso de una manifestación de aniversario de las últimas ejecuciones durante el franquismo²⁹.

²⁷ Homilía leída en la misa funeral, redactada conjuntamente por los sacerdotes de Santurce (13-7-76/15/EP).

²⁸ Comunicado conjunto de las cinco asociaciones de vecinos de Santurce (*ídem*). Vide "Los 30 muertos de la reforma", *Cambio 16*, núm.247, 30 de agosto, 1976, págs.18-20.

²⁹ 29-9-76/1/EP.

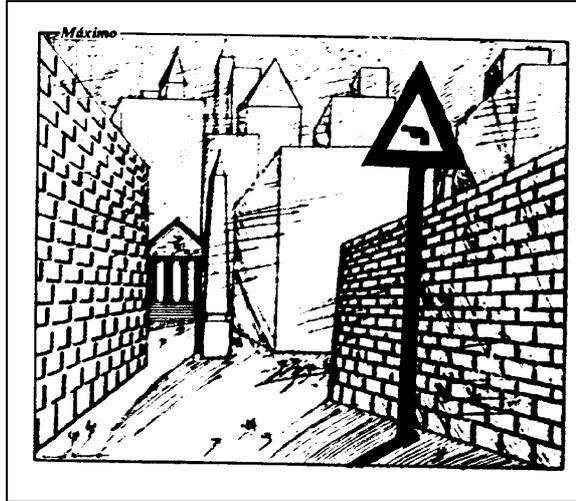


Ilustración 4. Fuente: *El País*, 26-1-1977. Autor: Máximo.

La estrategia del terror practicada por los extremistas que venimos refiriendo alcanzó su punto álgido en la segunda quincena de enero, y más concretamente el día 24 en Madrid, durante lo que *El País* no dudó en calificar como la "noche de los *cuchillos largos*"³⁰, con participación de una Internacional Fascista y de fascistas croatas y latinoamericanos internacionalmente conocidos³¹. Tras un asesinato perpetrado por un miembro de los Guerrilleros de Cristo Rey contra un joven el 23 (Arturo Ruiz García, tras la expeditiva disolución por las fuerzas del orden de una manifestación pro-amnistía) y la muerte a la mañana del día siguiente de una muchacha también estudiante (Mari Luz Nájera) como consecuencia del impacto en la cabeza de un bote de humo lanzado por la policía

³⁰ 25-1-77/1/EP, tanto en su noticia de portada como en el Editorial: "Las debilidades de un Gobierno fuerte", también iniciada en la primera página.

³¹ Sobre la dudosa pero reiteradamente comentada participación de fascistas internacionales en contra del proceso de democratización en España, *vide* "Tono dominante de contención y prudencia en los medios militares" (26-1-77/14/EP).

antidisturbios en el curso de una manifestación en protesta contra el homicidio anterior (*vide* cap.5.2), en la noche del mismo 24 grupos extremistas integrados por españoles y extranjeros allanaron viviendas y establecimientos públicos, provocaron un tiroteo en un barrio y un incidente en un local de reunión nocturna y concurrida. Cinco muertos resultaron de la más dramática de sus actuaciones, en un despacho de abogados laboristas vinculado a Comisiones Obreras y al Partido Comunista, de la calle Atocha; unos minutos antes había tenido lugar en ese despacho una reunión con representantes sindicales del transporte privado, en huelga.

Con motivo de la *matanza de Atocha*, el pleno de enlaces sindicales de Telefónica afirmó en una nota hecha pública que en modo alguno podían explicarse los asesinatos de los abogados laboristas como "un ajuste de cuentas personal": según aducían, ellos habían sido testigos de discusiones en el sindicato provincial de Transportes y Comunicaciones -al que pertenecía- donde en muchas ocasiones se les exhibieron pistolas³². Los atentados devenían, pues, otra forma de amedrentamiento, en modo alguno percibida como casual. Los atentados se percibían, pues, como el resurgir de la emblemática y contundente estrategia fascista de "los puños y las pistolas"³³. Las exhortaciones a la moderación (en tanto que prudencia) adquirirían una razón de ser superlativa. Su traducción

³² 23-3-77/45/EP. En los mismos términos se manifiestan algunos sindicalistas de entonces en el vídeo-documento *Lunes negro: Atocha, 55* (director: Federico Calabuic, 1997) que sobre la *matanza de Atocha* fue proyectado en el transcurso del *Seminari sobre sindicalisme i transició política* (Fundació Cipriano García, Arxiu Històric, CONC, Barcelona, 30-31 de enero, 1997).

³³ En el discurso fundacional de Falange Española, del 29 de octubre de 1933, José Antonio Primo de Rivera sostuvo que "no hay más dialéctica admisible que la dialéctica de los puños y de las pistolas cuando se ofende a la justicia o a la Patria" (Primo de Rivera, 1945, 24; *vide* Southworth, 1978; Ellwood, 1986). Téngase en cuenta y recuérdese que el Gobierno había logrado un mes antes, con el referéndum sobre la Ley para la Reforma Política, disolver el aparato institucional de la representación orgánica del régimen franquista; ese singular triunfo había reforzado su posición, lo que le permitió suprimir a finales de diciembre el TOP y preparar la disolución del Movimiento Nacional y de la OS, *feudos* de la ultraderecha, e iniciar, por el otro lado, una negociación formal con las fuerzas de la oposición representadas en la *Comisión de los Nueve* (*vide* cap.5.5).

disuasoria de las movilizaciones radicales no era en modo alguno inevitable, pero sí perfectamente comprensible³⁴.

6.1.c El Ejército, instrumento y agente de la involución

Así como los colectivos obreros debieron verse en cierta medida contenidos en sus movilizaciones por la retórica y práctica terrorista de los grupos de extrema-derecha, la moderación era tanto más obligada cuanto que el Ejército se representaba en el imaginario colectivo como el actor capacitado y dispuesto a trabar el proceso de cambio en marcha siempre que no se adecuase a su parecer, siquiera en las cuestiones que los mandos estimaban irrenunciables (v. Agüero, 1995b). Defendemos que también en este sentido, aún más en este sentido, la amenaza involucionista y aun de riesgo de repetición de la guerra civil con que se argüía el *discurso de la moderación* se tornaban percepciones desincentivadoras de la radicalización de las acciones colectivas. En otras palabras, para los colectivos obreros inmersos en situaciones laborales conflictivas, como para el propio Gobierno, un elemento adicional a los ya contemplados que impedía o recomendaba no alterar el orden público y la legalidad vigente más allá de los límites flexibles establecidos por las autoridades políticas era precisamente el "ruido de sables" existente (*JIR*)³⁵. El desequilibrio de fuerzas a favor de

³⁴ No desestimamos con nuestro argumento la importancia de la manifestación silenciosa multitudinaria que acompañó en sus féretros a los abogados asesinados.

³⁵ Desde el punto de vista del Gobierno, en palabras de quien fuera Ministro de la Gobernación, "[l]a operación de reforma política, es decir, de cambio, tenía unos objetivos concretos, un plan, una estrategia (...), pero en el terreno de su ejecución práctica requería que el proceso fuese conducido diariamente de una forma adecuada y sobre todo pacífica, sin que la violencia pudiera adueñarse de la calle o se sucedieran -hipótesis, por cierto, nada desdeñable- grandes alteraciones del orden público y de la legalidad vigente. De ello dependía la viabilidad del propio cambio, que podía verse en peligro por una presión excesiva de la izquierda revolucionaria o rupturista; por una reacción defensiva de la derecha menos proclive a la reforma y hasta por unas fuerzas armadas inclinadas a la evolución política desde la legalidad y el orden, pero en modo alguno dispuestas a admitir un clima revolucionario" (Martín Villa, 1985, 131).

quienes los manejaban así lo recomendaba. En esta sección nos proponemos atender a los pronunciamientos y actitudes que, por su procedencia militar o por la influencia que sobre el Ejército pudieran haber tenido, hubiesen sido susceptibles de haber coadyuvado a la configuración de tales percepciones; es decir, que hubiesen sido susceptibles de haber contribuido a la consolidación de las percepciones respecto de la conveniencia de no emprender acciones radicales por transgresoras dada la relación costes-beneficios que se derivaría³⁶.

Nuestro argumento no obsta, sin embargo, para que desde instancias superiores del Ejército se produjeran manifestaciones favorables a la democratización y contrarias a la intervención militar en política. Destacamos dos aspectos en cuanto al Ejército y su actitud (coincidentes con la del Gobierno) ante el momento que se vivía y la etapa que se abría en la historia del país: en primer lugar, la asunción de la defensa nacional de España (y, así, de la Corona y de la integridad de su territorio) como fin único, excluida en consecuencia la función policial o de represión interna³⁷; en segundo lugar, la obediencia y disciplina debidas al monarca, Jefe del Estado y capitán general de los Ejércitos, cumplidas también por

³⁶ Obviamente, no se pretende por no ser oportuno un análisis del Ejército como institución, ni durante la dictadura ni en la fase transitoria a la democracia parlamentaria. A tal efecto, así como para profundizar en la *intrahistoria* de los temas que se abordan en esta sección, pueden consultarse Fernández (1982), Vilanova (1983), Busquets (1984), Rodrigo (1985 y 1989), Ballbé (1985b, cap.12), Preston (1984 y 1986), Bañón y Olmeda (1985), Bañón y Balker (1988). La información puede a su vez completarse con algunas memorias y colaboraciones de destacados protagonistas como Alfonso Osorio (1985), Alfonso Armada (1983), Gutiérrez Mellado (1983), Iniesta Cano (1984 y 1986) o Martín Villa (1985). En la ya referida *Militares, civiles y democracia*, Felipe Agüero (1995b) hace un análisis muy interesante sobre la dialéctica entre la afirmación de la autoridad civil y las resistencias militares como causa del "éxito" de la transición española.

³⁷ Véanse las declaraciones del vicepresidente primero del Gobierno para la Defensa, teniente general Gutiérrez Mellado, al diario *El País* (24-10-76/11/EP) y el Editorial que suscitaron ("El sentido de unas declaraciones", 26-10-76/6/EP), así como la noticia sobre su discurso con motivo de la celebración de la Pascua Militar (7-1-77/8/EP). Otras intervenciones del mismo tenor del vicepresidente pueden encontrarse en Gutiérrez Mellado (1981).

"convicción"³⁸. De aquí se derivaba, asimismo, la obligada neutralidad militar ante las opciones políticas³⁹ y la obediencia a las autoridades gubernativas en el proceso democratizador⁴⁰, y ello, tal y como se pronunciara el ministro del Ejército y presidente del Consejo Superior del Ejército, teniente general Álvarez Arenas, durante la celebración de la Pascua Militar en enero de 1977, "sin pedir explicaciones, aunque algunas de las órdenes no las comprendamos"⁴¹.

Independientemente de cuál fuese el grado de credibilidad otorgado por los trabajadores y por sus organizaciones a estas palabras, o mejor, la capacidad que a su juicio tendrían los militares *convencidos* de hacer obedecer a quienes -contrarios a las opciones

³⁸ Discurso de Gutiérrez Mellado con motivo de la celebración de la Pascua Militar (7-1-77/8/EP).

³⁹ Pueden consultarse en tal sentido las declaraciones de los ministros del Aire, teniente general Franco Iribarnegaray, y de la Marina, almirante Gabriel Pita da Veiga, a finales de septiembre de 1976 (28-9-76/9/EP), así como a principios de febrero de 1977 (8-2-77/1,13/EP).

⁴⁰ Véanse "Listos... ¡ya! Meta: Democracia", *Cambio 16*, núm.250, 20-9-76, págs.8 ss., esp.10.; "Un paso más. Hacia la democracia", *Cambio 16*, núm.252, 4-10-76, págs.8 ss.

⁴¹ 6-1-77/8/EP. En un acto que tuvo lugar al día siguiente con motivo de la misma conmemoración, el Rey manifestó por su parte, con la hábil combinación de claridad y ambigüedad que el momento exigía: "En ocasiones resulta especialmente duro el ejercicio de la lealtad, pero es entonces cuando adquiere su grandeza y constituye el complemento insustituible del espíritu de disciplina que debe animarnos a todos.

El camino difícil a seguir, cuando recibimos una orden contraria a nuestro sentir, se recorrerá con satisfacción interior si pensamos que lo que estamos realizando lo hacemos de una forma despersonalizada, por una causa superior, por el bien de nuestra Patria, a la que hemos jurado defender y a la que nos hemos entregado por completo.

Mantengámonos unidos, coordinemos nuestros esfuerzos, no nos dejemos intimidar por aquellos que desearían con buenos ojos vernos caer en el desaliento, la desmoralización y la desunión. Somos fuertes, pero vivimos en un mundo ciertamente difícil y hemos de estar prevenidos contra la tentación y el engaño" (7-1-77/8/EP). En la misma línea, y con motivo del secuestro del teniente general Villaescusa, *El País* extrajo unas declaraciones de un capitán general como título de su artículo: «"El Ejército permanece sereno al servicio de la Patria"» (26-1-77/14/EP).

políticas que se imponían- no estaban dispuestos a ser *neutrales*, lo cierto es que el Ejército fue visto, cuando menos y en el mejor de los casos, como una víctima más del "complot" reaccionario⁴². Tal y como se expusiera en el capítulo 3 al analizar el *discurso de la moderación*, los militares aparecían en el imaginario colectivo como el instrumento de fuerza susceptible de zanjar incluso un proceso de transición que se hacía de acuerdo con la legalidad franquista y desde sus instituciones estatales de gobierno. Llamar a la contención y a la prudencia era no dar motivos para un resurgir de los decimonónicos *salvadores de la Patria* (v., v.gr., Artola, 1983; Lleixá, 1986); tanto más cuanto que la última experiencia desembocó en una guerra civil ya en el siglo XX⁴³.

De ahí que se ensalzara la actitud moderada de las Fuerzas Armadas y su profesionalidad apolítica, particularmente ante convulsiones como la vivida en enero de 1977⁴⁴. Pese a toda

⁴² Vide "Resolución del Secretariado" (Comunicado-resolución del Secretariado de la Coordinadora General de CC.OO., 15 de febrero, 1977) y Comunicado de la COS (Madrid, 25 de enero, 1977).

⁴³ Según Rodolfo Martín Villa, "no cabe duda de que en los últimos años del franquismo, e incluso a lo largo de la transición, ha actuado sobre el pueblo español el efecto que, sobre su memoria colectiva, supone la dura vacuna de la guerra civil" (1985, 42). Gutiérrez Mellado, por su parte, manifestó en una entrevista sin ambivalencias a un diario nacional: "el pueblo español recuerda aquella terrible experiencia y nadie medianamente sensato querría repetirla" (24-10-76/11/EP).

Sobre la influencia reactiva de la guerra civil y la preferencia de los españoles por valores relacionados con la paz, el orden y la estabilidad, véanse López Pina y López-Aranguren, 1976; Foessa (1981), Huneus (1982), López Pintor (1981 y 1982), Del Águila y Montoro (1984), Morodo (1988), Maravall y Santamaría (1989), Colomer (1990), Aguilar Fernández (1996b).

⁴⁴ Así, para Enrique Tierno Galván, presidente del Partido Socialista Popular, "[p]or lo que respecta al Ejército, la mayor parte de él, después de lo ocurrido [*Semana Trágica*], está viendo con claridad que el problema no es de izquierdas ni de derechas, sino que sigue planteado en términos de fascismo y antifascismo. Como el Ejército no es fascista, parece que empieza a ver claro, ha superado ya lo de izquierdas y derechas. Yo creo que mantendrá la calma y la serenidad, y comprenderá que no es un problema de *rojos* y *blancos*, de guerra civil, sino de unas bandas concretas que están actuando en contra de los intereses de la nación" (declaraciones a la agencia *Europa Press*, 26-1-77/16/EP). Véanse "El Ejército" (26-1-77/8/EP, Editorial); "Las Fuerzas Armadas, la información y la sociedad"

matización aducida y aducible, existían razones para el recelo. El discurso precedente correspondía a la tendencia *liberal* del Ejército (Agüero, 1995b, 187; v. *íd.* 198-201), considerablemente reducida en el mando militar. El discurso mayoritario correspondía, sin embargo, a los *conservadores* y a los *intransigentes* (*idem*). Eran los partidarios de la idea del *poder militar autónomo*. Según esta doctrina, las Fuerzas Armadas tenían una función tutelar sobre las instituciones y sobre la vida política que las obligaba a intervenir cuando, a juicio de sus intérpretes, "circunstancias extraordinarias" pusieran en peligro la existencia misma de la nación y del Estado. Consideraban al Ejército responsable último de la permanencia e inalterabilidad del régimen, tal y como estuviera institucionalmente establecido⁴⁵.

Maravall y Santamaría se han referido al recelo aludido al hablar de la *estrategia conciliadora con la derecha* (1989, 201). El Gobierno Arias había sido incapaz de neutralizar las presiones externas de que fuera objeto el régimen; pero ni la oposición tuvo fuerza suficiente para imponer su alternativa ni los grupos franquistas perdieron el control sobre las fuerzas represivas (como denunciaron los colectivos obreros y políticos de oposición y se recoge más abajo); por otra parte, en palabras de los mismos autores, tales grupos controlaban parte del aparato ideológico y contaban con el apoyo de gran parte de los funcionarios civiles y del Ejército (*idem*, 196). Consiguientemente, Suárez representó la conclusión política según la cual, siendo necesario proceder con seriedad y diligencia a la democratización del país para salir del *impasse* al que había conducido la anterior presidencia del Gobierno, primero había

(31-3-77/8/EP, Editorial); "La amenaza" (28-6-77/6/EP, Editorial), ante la celebración de las elecciones legislativas fundacionales.

⁴⁵ Franco sostuvo y prometió en 1962 en una concentración de ex-combatientes: "Todo quedará atado y bien atado bajo la guardia fiel de nuestro Ejército", y en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Estado se le encomendaba a las Fuerzas Armadas la defensa del orden institucional, es decir, de los Principios del Movimiento y demás Leyes Fundamentales. Se institucionalizaba así la exclusión de los *vencidos en la Cruzada* y la garantía de la permanencia e inalterabilidad de tal situación (*vide* Ballbé, 1985b, 438 ss.; Iniesta Cano, 1986, 16-8; Mella, 1989; Agüero, 1995b, 187-94).

que conseguir la aquiescencia de *la derecha*: la Iglesia, la "aristocracia financiera", la cúpula militar, los altos funcionarios de la Administración Civil del Estado, el Consejo Nacional del Movimiento y las Cortes, todavía de composición franquista (v.ít. Morodo, 1988, II.1).

El miedo a la involución y en cualquier caso la fuerza de los involucionistas quedan apuntadas. Pero quizás no constatadas. Más allá de las presunciones más o menos infundadas, y al margen de la existencia o no de estrategias y proyectos políticos gubernamentales predefinidos de transformación a corto, medio y largo plazo -de los cuales no tenía conocimiento el ciudadano normal, ni lógicamente el trabajador en particular-, si algo determinaba -y ratificaba- las percepciones que se tenían de la coyuntura eran las objetivaciones eventuales de tales constricciones, de índole militar en la sección que nos ocupa.

Así, por ejemplo, en septiembre de 1976 se hicieron evidentes a través de una crisis gubernamental: el teniente general De Santiago, vicepresidente para Asuntos de la Defensa, reticente a muchos proyectos reformistas de los dos primeros gobiernos de la Monarquía y enérgicamente opuesto en su momento a la celebración del Congreso de UGT, dimitió de su cargo político en oposición a la reforma sindical proyectada por el ministro de Relaciones Sindicales, De la Mata⁴⁶. La legalización de CC.OO. abriría el camino sindical al PCE que dirigían Dolores Ibarruri y Santiago Carrillo, argüía, y se opuso por completo; así lo explicó en una misiva enviada a algunos compañeros militares en la que refería la *victoria lograda por el Ejército nacional sobre los comunistas* durante la guerra civil⁴⁷ y en la que exponía su infructuosa oposición a un decreto-ley que legalizaba unos sindicatos que eran,

⁴⁶ La Vicepresidencia para Asuntos de Defensa había sido creada por Arias Navarro para tranquilizar a los militares proporcionándoles cargos de importancia en un periodo de gran incertidumbre. Incluyó de esta manera en su Gobierno de la Monarquía a cuatro militares que serían posteriormente confirmados por Suárez. Fervientes franquistas, tenían una idea clara del papel de las Fuerzas Armadas como garantes de los principios fundamentales del franquismo.

⁴⁷ Vide 26-9-76/1/EP; "Un paso más", *op.cit.*

textualmente, "responsables de los desmanes cometidos en zona roja" (citado en Agüero, 1995b, 146; v. Preston, 1986, 124). A su cese rápido respondieron algunos generales con mensajes de solidaridad; destacó por su publicación en un rotativo nacional, ideológicamente significado y por ello significativo, *El Alcázar*, la carta del teniente general Iniesta Cano, ex-director de la Guardia Civil, consejero nacional y procurador en Cortes, conocido por su franquismo a ultranza⁴⁸. Por otra parte, *Cambio 16* se hizo eco de la existencia de "una verdadera ola de rumores, la mayoría de ellos interesados, [que] intentaban sacar partido del cese del vicepresidente De Santiago, en base a [sic] supuestas reuniones en algunas guarniciones y cuarteles"⁴⁹.

El Gabinete aprobó el pase de los dos a la situación de *reserva*⁵⁰, y se habló de diligencia gubernamental y de unidad de las Fuerzas Armadas⁵¹. Pero el Consejo de Ministros entendió lo ocurrido como una advertencia: debía primar la cautela; el texto del anteproyecto de ley de libertad de asociación sindical propuesto por el ministro de Relaciones Sindicales no fue aprobado como decreto, tal y como estaba previsto, sino que se decidió pasarlo como proyecto por las Cortes⁵².

Otra eventualidad no menos merecedora de consideración -por los trabajadores y sus organizaciones en la configuración de sus impresiones y por los investigadores sociales en la comprensión de

⁴⁸ 27-9-76/1/EA.

⁴⁹ "Un paso más", *op.cit.*, pág.10. Una semana antes Juan L. Cebrián había escrito un artículo de opinión en el que reflexionaba y sacaba conclusiones a partir de un estudio de opinión también publicado en *El País* (el 18 de septiembre de 1976). A propósito de lo que venimos tratando, en él afirmaba contundentemente: "La sombra del *pinochetismo* planea sobre nuestras cabezas" ("La calle", 19-9-76/6/EP).

⁵⁰ 2-10-76/12/EP.

⁵¹ *Cambio 16* contrarrestaba los "rumores" aludidos en su artículo «Un paso más» afirmando que el nombramiento del teniente general Gutiérrez Mellado como nuevo vicepresidente "no sólo había producido tranquilidad en la oposición, sino que en esferas militares (...) había sido acogido con optimismo y esperanza" (*op.cit.*, pág.10).

⁵² 9-10-76/1,15/EP. Cabe añadir que finalmente no se procedió al *pase a reserva* (vide Preston, 1986, 124-5).

las mismas- fue la convocatoria de la huelga general del 12 de noviembre (*vide* cap.5.4). La acción colectiva no respondía a un conflicto laboral concreto, pero difícilmente podían los trabajadores ser ajenos al posicionamiento del Gabinete. Al margen de la actitud represiva de las fuerzas del orden público, cuestión ya tratada oportunamente (*vide íd.*), el Gobierno aprobó otras medidas tendentes a paliar sus efectos (v. Martín Villa, 1985, 54-7); entre ellas, según hiciera público el diario *El País*, se cursaron instrucciones a los gobernadores civiles "para reprimir cualquier actitud laboral *que pudiera ser argüida* en el próximo Pleno de la reforma *por los sectores de las Cortes que se oponen a ella*"⁵³.

Determinadas *actitudes laborales* eran, pues, una amenaza. Como reflexionara Martín Villa, a la sazón ministro de Relaciones Sindicales, respecto del movimiento huelguístico del primer trimestre de 1976, "[e]l Gobierno se encontraba embarcado en una operación de reforma, contemplada por los ortodoxos del régimen con un recelo que las huelgas abonaban, y era consciente de que esa presión, que sería incapaz de hacer saltar por los aires la estructura del régimen, podía, en cambio, tener la virtud de inhibir la iniciativa del cambio desde dentro" (1985, 17). En otras palabras del mismo autor, "las huelgas se presentaban con toda su crudeza, y el Gobierno se veía obligado a practicar algo así como la cuadratura del círculo: mostrar un talante liberal para que las esperanzas en la reforma no se frustraran, y mostrar, al mismo tiempo, una saludable autoridad para no ser acusado de dejarse conducir al caos, con el consiguiente riesgo de involución del proceso" (*ídem*). El análisis tenía plena actualidad al menos durante el primer Gobierno de

⁵³ 11-11-76/36/EP (énfasis añadido). El Pleno al que se refiere es de discusión y aprobación por las Cortes de la *Ley para la Reforma Política*, el 18 del mismo mes. No obstante su aprobación, la representación del estamento militar votó mayoritariamente en contra. Aunque los ministros militares se vieron obligados a votar con su presidente, el almirante Pita da Veiga, ministro de Marina y miembro del Consejo Nacional, manifestó inmediatamente después de la votación: "Mi conciencia está tranquila porque la reforma democrática se hará desde la legalidad franquista" (citado en Powell, 1991, 204).

Adolfo Suárez, hasta la celebración de las elecciones en junio de 1977, e incluso después⁵⁴.

Un escollo particularmente difícil de salvar fue la legalización del Partido Comunista. Como se ha indicado, contra él se seguían sintiendo animadversiones viscerales brotadas de la guerra civil en tanto que *cruzada*, una *guerra santa* en la que se legitimaba la opresión del *Bien* -encarnado por los sublevados y vencedores- sobre el *Mal* (en su imaginario, la clase trabajadora, que identificarían con el Comunismo, y este con el Ateísmo). El PCE fue ciertamente legalizado, pero los miedos seguían condicionando los comportamientos; tanto más cuanto que, más allá del clima de opinión y de las percepciones imperantes, también en este caso hubo reacciones de *la derecha* referida de obligada consideración por parte de quienes, movilizados por la satisfacción de unas reivindicaciones tenidas por justas y/o contra unas situaciones sentidas injustas, aspiraban también a la consolidación del proceso político en marcha:

La junta nacional de Falange Española de las JONS emitió un comunicado tres días después en el que recordaba enfáticamente: "El Alzamiento Nacional del 18 de julio de 1936, esencialmente protagonizado por el Ejército, tuvo como denominador fundamental salvar al pueblo español de la dominación comunista"⁵⁵. Sostenía su rechazo, asimismo, en la ilicitud de la medida, toda vez que contravenía a su juicio el artículo 172.3 de la Ley de Reforma del Código Penal; castigaba este "no sólo las asociaciones que persiguieran la subversión violenta, sino también la destrucción, sea violenta o no, del orden jurídico, político, social o económico"⁵⁶. La nota finalizaba con una advertencia impregnada de amenaza: "Falange Española de las JONS, por las consideraciones anteriormente expuestas, estima que el reconocimiento del Partido Comunista es una decisión que no sólo tiene los vicios señalados,

⁵⁴ Baste recordar el intento de golpe de Estado del 23 de febrero de 1981, al que precedieron al menos otros tres ensayos golpistas y sucedió otro organizado para la víspera de las elecciones generales de 1982.

⁵⁵ Reproducido por *El País* (13-4-77/13/EP).

⁵⁶ *Ídem*.

sino que pone en gravísimo peligro la convivencia nacional y la paz entre los españoles"⁵⁷.

El mismo día 12 de abril, una caravana de varias decenas de automóviles, cuyos ocupantes portaban banderas nacionales de Fuerza Nueva y de Falange Española, recorrió numerosas calles del centro de Madrid al tiempo que hacían sonar insistentemente los claxons y saludaban brazo en alto, además de dar gritos de *¡Arriba España!* y *¡Viva el Ejército!* y cantar el himno de la infantería. El paso de la caravana ante la sede del Ministerio del Ejército -donde se celebraba una reunión en la que el Consejo Superior del Ejército discutía la legalización del PCE- se hizo a marcha más lenta, y los ocupantes de los vehículos arreciaron en sus gritos de *¡Viva el Ejército!*⁵⁸. Las exaltaciones del Ejército y los recuerdos de la guerra civil referidos, en un clima de movilización reaccionaria, fueron motivados por el anuncio publicado la misma tarde del día 12 en el órgano de la Confederación Nacional de Combatientes de la dimisión de los ministros del Aire, teniente general Franco Iribarnegaray (desmentida al día siguiente), y de Marina, almirante Pita de Veiga, por la legalización del Partido Comunista⁵⁹.

A las movilizaciones y declaraciones fascistas y a las importantes dimisiones (particularmente significativa la del ministro almirante)

⁵⁷ *Ídem*. La junta nacional de la Confederación Nacional de Combatientes hizo una declaración adicional al respecto una vez aprobado por el Consejo de Ministros el real decreto por el que se regulaba el depósito de los estatutos de las nuevas organizaciones sindicales, de tal manera que también ellas pudiesen finalmente legalizarse. En ella reiteraba su adhesión permanente a las Fuerzas Armadas, de las que formaron parte activa en la *Cruzada de Liberación*, y reafirmaba su actitud de repulsa y lucha contra el marxismo, "expresión de una interpretación totalitaria y materialista de la vida y de la historia, incompatibles con el espíritu y la doctrina católica, inspiradora de los principios fundamentales del Movimiento Nacional, definidos en la vigente ley Orgánica del Estado" (27-4-77/12/EP).

⁵⁸ 13-4-77/10/EP (*vide* n.4).

⁵⁹ A esta dimisión sucedieron otras del mismo tenor; entre ellas, la del subsecretario de la Marina Mercante, almirante Enrique Franco Amador (*vide* 14-4-77/8/EP), el director general de Navegación y capitán de fragata, Luis Maynas Jofre (*vide* 15-4-77/10/EP) y las de los procuradores de designación directa de Franco teniente general Galera y Torcuato Luca de Tena (*vide* 15-4-77/10/EP), ambos miembros del grupo más derechista de las Cortes (Acción Institucional).

cabían añadir finalmente dos cuestiones concatenadas entre sí y engarzadas con las anteriores: en primer lugar, en septiembre de 1976 el Presidente había garantizado a los altos mandos militares que el PCE no sería legalizado⁶⁰. En segundo lugar, y en este clima de tensión, el Consejo Superior del Ejército redactó y envió al Ministro Gutiérrez Mellado una nota en modo alguno inocua como conclusión de la reunión referida del 12 de abril:

"-La legalización del Partido Comunista ha provocado una repulsa general en todas las unidades del Ejército.

-No obstante, en consideración a intereses nacionales de orden superior, admite, disciplinadamente, el hecho consumado.

-El Consejo considera debe informarse al Gobierno de que el Ejército, unánimemente unido, considera obligación indeclinable defender la unidad de la Patria, su Bandera, la integridad de las instituciones monárquicas y el buen nombre de las Fuerzas Armadas".

El Ejército no se sublevaría. Toleraría la prosecución del proceso de cambio político. Pero no sin condiciones, ni desde la unanimidad⁶¹, ni libre de presiones internas y externas

⁶⁰ Adolfo Suárez se reunió el 8 de septiembre de 1976, dos días antes de su discurso del 10 de septiembre (*vide* cap.3.1.a), con todos los altos mandos del Ejército español para exponerles su programa de reformas (*vide* 9-9-76/1/EP; "Listos... ¡ya!", *op.cit.*, pág.10; "Un paso más", *op.cit.*).

⁶¹ Dos días después de la reunión del Consejo Superior del Ejército el general de Brigada Manuel Álvarez Zalba, jefe de la Secretaría Militar y Técnica del Ejército, y el teniente coronel Federico Quintero Morente, adscrito al Gabinete de Estudios, dependiente de la Secretaría, distribuyeron una nota no autorizada en la que se daba cuenta de la misma. Para el Ministerio del Ejército, a través de un comunicado, "exponía hechos que no se corresponden a la realidad, con el *peligro de producir gran confusión entre nuestros cuadros de mando*" (NOVAIS, José A.: "Sindicatos libres: 1º de mayo obrero", *Guadiana*, núm.103, 28-4-77, pág.12). Novais entiende que se trató de un intento de «"intoxicar" a sus compañeros de armas» (*ídem*; *vide* *ít.* "Cesan el jefe de la Secretaría Militar del Ejército y el teniente coronel Quintero", 21-4-77/1/EP; las dos notas pueden consultarse en Mérida, 1980, 56-8). En la misma línea, como señala Preston, por los cuarteles comenzó a circular una cantidad hasta entonces desconocida de propaganda

involucionistas⁶² (v. Agüero, 1995b, caps.4 y 5, y 1995a, esp.243). Los trabajadores no atentaban contra lo que Agüero ha denominado los "límites tácitamente compartidos" (1995b, 143): la unidad de la Patria, la Bandera, la Corona ni las Fuerzas Armadas. Pero tenían interiorizado que un cuarto límite implícito en la nota del Consejo - en lo que significaba y explicitaba- venía determinado por el artículo 172.3 de la Ley de Reforma del Código Penal anteriormente sacado a colación (*vide* pág.359)⁶³.

Tampoco a este respecto veían los trabajadores sustancialmente alterada la situación con respecto a la vivida durante el gobierno de Arias Navarro y, muy particularmente, durante la oleada huelguística del primer trimestre de 1976. Entonces, como con Suárez, ni el movimiento obrero en su conjunto provocó la ruptura con el *ancien régime* ni las acciones colectivas emprendidas durante los conflictos laborales concretos transgredieron los límites que se franquearon en Portugal tras el 25 de Abril⁶⁴. La diferencia que puede establecerse entre España y Portugal va, pues, más allá de la no existencia de vacío político en aquella; incluía el miedo a propiciarlo.

ciclostilada consistente en diatribas virulentas contra un gobierno *débil y liberal en exceso* cuya acción *traicionera* contra los valores que defendía y protegía el Ejército los obligaba a intervenir en política (1986, 139; *vide* pág.355).

⁶² Tanto por parte de destacados dirigentes de Alianza Popular como sobre todo desde *El Alcázar* y otros medios de comunicación del *búnker* como *El Imparcial* y *Fuerza Nueva* se siguió instando con posterioridad a los militares a la rebelión (*vide* v.gr. "Alianza Popular pedirá al Ejército que se oponga a una nueva Constitución", 15-5-77/1/EP; *cfr.* «"El Ejército debe defender la voluntad popular". Felipe González», *El Socialista*, núm.5, 22 de mayo, 1977, pág.4; "Por Euskadi y con Euskadi", *Unidad Obrera. Unión Sindical de Madrid de CC.OO.*, núm.8, segunda quincena de mayo, 1977, págs.2-3).

⁶³ Para una exposición sobre los treinta y dos años previos de jurisdicción militar prominente y sobre los conflictos de competencia entre ella y el TOP, resueltos por el Tribunal Supremo a favor de la primera, véase Ballbé (1985b, 420 ss.).

⁶⁴ Nos reiteramos en la compatibilidad de este argumento con la tesis según la cual esa presión obrera en particular y social en general, indeseada por los gobernantes y demás soportes y garantes del régimen, y por supuesto ilegal, fue un factor determinante del acaecimiento de la democratización.

El entonces ministro de Relaciones Sindicales acertó a describir el ambiente en sus memorias y vislumbró lo que puede aducirse a la luz de la evidencia empírica aportada como razón de tal diferencia: «Ello puede atribuirse a un instintivo cálculo de "resistencia de materiales" practicado por la sabiduría del pueblo español, que, si deseaba forzar un cambio, no quería, sin embargo, dar un salto en el vacío» (Martín Villa, 1985, 17)⁶⁵. Tras el XXX Congreso de la UGT, Nicolás Redondo, reelegido secretario general del sindicato, declaraba en una entrevista a *El País* que "todos [la clase obrera y la patronal] tenemos miedo al vacío político"⁶⁶, al "caos" también aludido por Martín Villa (*vide* pág.358) y por CC.OO.⁶⁷. Se temía el caos, el vacío de poder, porque se concebía como el espacio para la involución, quizás para la guerra civil, de nuevo. Se imponía, pues, también indirectamente, la trilogía que positivamente hiciera efectiva el Gobierno por mediación de las fuerzas del orden público: ley-orden-libertad.

6.1.d Denuncia del Gobierno: entre la dejación discriminatoria de funciones y la incapacidad para acometerlas

Las reticencias de importantes sectores intransigentes en su defensa del régimen autoritario eran y fueron una realidad que a nadie sorprendió. Estaba implícita en el *todo queda atado y bien*

⁶⁵ Véase en el mismo sentido la intervención de Felipe González en París en enero de 1976 (*Guadiana*, núm.35, 6 de enero, 1976, pág.15) o su declaraciones a *El País* a finales de mayo (29-5-76/10/EP) y en junio ("Ruptura democrática", declaraciones del primer secretario del PSOE a *El País*, 13-6-76, editado y difundido por la Secretaría de Formación y Documentación del PSOE).

⁶⁶ 8-5-76/43/EP.

⁶⁷ Por ejemplo, cuando con motivo de las elecciones generales llamó a los trabajadores a la participación masiva, "activa y serena, no cayendo en la provocación de las fuerzas reaccionarias, que quieren llevar al país a una situación de caos y vuelta al fascismo, de estas fuerzas que llaman abiertamente al golpe de Estado" (Comunicado de la C.G. de la C.S. de CC.OO., *Unidad Obrera. Unión Sindical de Madrid de CC.OO.*, núm.8, segunda quincena de mayo, 1977, pág.4; puede consultarse también en *CC.OO. Boletín Interno...*, núm.7, 2ª quincena de mayo, 1977, págs.8-9).

atado que reiteradamente se formuló desde que la enunciara el propio dictador o en el "Franco no ha muerto del todo" expresado en las páginas de *El Alcázar* a que más arriba se hacía referencia (*vide* pág.343). Ni sorprendió ni mereció dudas. Inquietudes, sí. Sí sorprendieron e irritaron, particularmente las escaladas de violencia terrorista, pero no sólo por la espiral de terror en sí, ya abordada, sino también y especialmente a) por la actitud gubernativa y b) por su (in)capacidad para hacer frente al fenómeno. Este es, a nuestro juicio, el cuarto elemento, dual, inhibitorio de la acción colectiva por lo que se refiere a la constricción indirecta o negativa, es decir, al miedo al futuro como retorno del pasado. En última instancia, el Estado no aparecía frente a los sectores involucionistas tan cohesionado ni diligente como frente a los sectores de población que se movilizaban por la consecución de sus demandas laborales. La multidimensionalidad del Estado repercutió en España a favor de la persistencia de la moderación de las movilizaciones.

a) La percepción de que amenazaba sobre España y sus trabajadores la violencia, el terror y la vuelta a la dictadura -cuando no la repetición de la guerra civil- se hacía tanto más evidente cuanto menos se confiaba en la voluntad del Gobierno para hacer frente a tales grupos, *conspiradores*. De hecho, bien podría decirse que, si el argumento principal que se mantiene es que el no vacío de poder en España supuso la inexistencia de una oportunidad para la transgresión por parte de los trabajadores en sus acciones colectivas -y, en general, de todas las movilizaciones sociales-, no es descartable una complementaria: si algún vacío de poder hubo en España, si en algún aspecto se evidencia una crisis del Estado durante la democratización a partir de la dictadura franquista, es precisamente en el de la imposición de la ley y el orden sobre aquellos que de hecho, en la calle y en los lugares de trabajo, se oponían a la restauración de la democracia en el país. Frente a la actitud firme, cohesionada y disciplinada, con que procedían las autoridades gubernativas durante los conflictos laborales, parecía imperar la dejación de funciones respecto de las acciones de los grupos denominados de ultraderecha, cuando no se les acusaba incluso de alentarlos. Así al menos fue percibido por amplios

sectores y entidades nacionales, y en particular por aquellos que nos interesan en la presente investigación:

Los sacerdotes de Santurce, en la homilía más arriba referida (*vide* pág.348), se manifestaron apesadumbrada pero contundentemente en este sentido: "Lo triste es que nos vemos obligados a denunciar, por una cadena de hechos ocurridos, el que algunos de estos grupos parece que están amparados y protegidos y que las autoridades siguen con respecto a ellos criterios discriminatorios"⁶⁸. Así se manifestaron las asociaciones de vecinos al denunciar en su comunicado conjunto "la más absoluta impunidad" en que actuaban, "desde la extrema derecha", "los responsables de los grupos terroristas"⁶⁹. Por su parte, Comisiones Obreras emitió una nota de prensa con motivo del asesinato de Arturo Ruiz "por disparos de un comando de ultraderecha, de los Guerrilleros de Cristo Rey", en el que "[e]xige del Gobierno la rápida detención y procesamiento de los asesinos, que son identificables y vienen actuando con impunidad; mientras se detiene a trabajadores honrados por luchar por sus derechos económicos y sindicales -enfaticaba-, las bandas fascistas actúan impunemente"⁷⁰. Con un lenguaje más moderado en las formas, pero no menos contundente, la COS exigió al Gobierno medidas urgentes "frente al complot fascista, pues la lentitud e indecisión del Gobierno, como ha venido ocurriendo hasta ahora, sería una actitud suicida de incalculables consecuencias"⁷¹.

Es más:

⁶⁸ 13-7-76/15/EP. Más adelante retomaron el tema enfatizando lo que a su parecer era una contradicción -habitual por otra parte- y para la que exigieron pronta solución: mientras las autoridades no esclarecían la verdad de los acontecimientos -situación directamente relacionada con la ineficacia de la acción gubernativa contra tales grupos-, el despliegue de fuerzas públicas tanto durante la manifestación por la amnistía como en memoria de la joven asesinada les parecía "excesivo" (*idem*).

⁶⁹ 13-7-76/15/EP.

⁷⁰ Comunicado del Secretariado Permanente de la Confederación Sindical de CC.OO., Madrid, 23 de enero, 1977.

⁷¹ Comunicado de la COS, Madrid, 25 de enero, 1977.

"Se ha conseguido que el Gobierno no cayera plenamente en la provocación, pero las medidas que ha tomado no facilitan una salida rápida a la actual situación, sino que la dificultan. No es prohibiendo el derecho de manifestación y suprimiendo los artículos 15 y 18 del Fuero de los Españoles como se impide la actuación de las bandas fascistas. No es con la detención de militantes de partidos obreros, de CC.OO., UGT, USO y CNT, como se impide el terror, puesto que estos no son los terroristas sino los que luchan por la libertad. El carácter represivo de nuestras leyes permite de sobras la desarticulación de las bandas fascistas, sin tener que tomar medidas que más bien parecen orientadas a reprimir el movimiento obrero y el ejercicio de derechos fundamentales.

El Gobierno quiere seguir siendo amo y señor de la situación, tratando de limitar lo máximo que le es posible las libertades"⁷².

En cuanto a la prensa de gran tirada, a tan sólo dos semanas de las elecciones aún se lamentaba *El País* de la acción gubernamental: "Este Poder [el Gobierno] que se ejerce eficazmente contra la extrema izquierda violenta [atentados y secuestros terroristas] es preciso que se imponga también sobre el otro polo de la violencia. Los profesionales de la desestabilización, del terrorismo ideológico y sangriento, deben sentir el peso de la ley. No caben benignidades mal entendidas, ni parciales inmunidades"⁷³.

b) En la denuncia de la impunidad estaba frecuentemente explícita, pues, y en cualquier caso siempre implícita, la imputación al Gobierno de una actitud y acción de acuerdo con criterios

⁷² "Las medidas del gobierno Suárez y lo que es urgente" (manifiesto del Secretariado de la Unión Sindical de CC.OO. de Barcelona), *Comissions. Portaveu de la Unio de Sindicats Obreres de Barcelona*, núm.1, febrero de 1977, pág.4. Ratificando todos los argumentos hasta ahora recogidos, y haciéndolos suyos, *El Socialista* tituló su primera editorial posterior a la *Semana Trágica* "Responsabilidades" (núm.1, 1 de febrero, 1977, pág.1).

⁷³ "La amenaza" (28-5-77/6/EP, Editorial). Véanse en el mismo sentido, *v.gr.*, "Que se acaba", *Cambio 16*, núm.252, 4 de Octubre, 1976, Editorial, pág.3; "Las debilidades de un Gobierno fuerte" (25-1-77/1,8/EP, Editorial).

discriminatorios. Cabe, en este sentido, hablar de un comportamiento gubernativo que hacía recelar del espacio para la acción colectiva a quienes en él se hallaban; en otros términos, tal comportamiento devenía una justificación añadida para la contención de las formas de lucha. El recelo -y, así, la inhibición- se veían nutridos con carácter así mismo constrictivo por un segundo elemento: la incapacidad gubernamental para atajar tanto los atentados referidos (en los que se ha constatado la presencia de agentes policiales de paisano) como las actuaciones represivas de las fuerzas del orden público en actos de servicio. A juicio tanto de las centrales sindicales de clase como de la prensa nacional favorable a la democratización, las autoridades políticas, y en concreto el Gobierno, cuando menos, tenían dificultades para controlar a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.

Finalizamos este apartado monográfico sobre España con un documento que así lo ilustra. La Ejecutiva de la UGT facilitó a *El País* un comunicado a raíz de una intervención de la Guardia Civil - con herido de bala incluido- en el cual afirmaba que "lo sucedido demuestra que el Gobierno trata de confundir a la opinión pública o no controla a las fuerzas del orden público"⁷⁴. La primera parte de la disyuntiva hace referencia al amedrentamiento que impone la acción represiva, inmediata; enlaza por tanto con las contradicciones denunciadas entre la retórica gubernativa pro-democracia y su concreción en el ámbito de las movilizaciones laborales (*vide* cap.5). La segunda parte, que dramatiza aún más si cabe la acción represiva en tanto que incontrolada⁷⁵, se refiere a su vez a un escenario

⁷⁴ 22-7-76/29/EP (*vide* del mismo tenor el Comunicado de prensa de la Federación Nacional Siderometalúrgica de la UGT, Madrid, 10 de septiembre, 1976).

⁷⁵ José María Gil Robles, presidente de la Federación Popular Democrática, afirmó en unas declaraciones recogidas por *El País* que "[d]urante los últimos años del franquismo ha habido una proliferación de servicios policíacos y de espionaje dependientes de diversos órganos gubernamentales, lo cual no favorecía su actuación legal, dispersaba sus esfuerzos, dedicándose más a veces unos funcionarios a espiar a los otros, e introduciendo un factor de indisciplina en las fuerzas gubernamentales de orden público" (26-1-77/16/EP). También con respecto al *descontrol*, el que fuera Ministro de la Gobernación desde el primer gobierno de

hipotético a medio o largo plazo: el de la involución que desde la impunidad propiciaban a juicio de las centrales sindicales también determinados mandos policiales, los grupos próximos a ellos y, en general, las primeras promociones⁷⁶.

Suárez hasta abril de 1979 reconoce en sus memorias que no existía "una verdadera autoridad en algunos mandos de la Policía Armada y de la Guardia Civil, singularmente en esta última. Las categorías inferiores veían a sus superiores en actitud de crítica al Gobierno, y no sólo al Gobierno de la Monarquía. También a los últimos gobiernos de Franco. Ello rompía la necesaria disciplina" (1985, 151).

⁷⁶ Este colectivo minoritario, respondía muy exactamente al modelo ideológico que ganara la guerra civil: vigilar y neutralizar, con disciplina castrense, a los *enemigos* del nuevo régimen (*vide* "Palos y cambios", *Cambio 16*, núm.285, 29 de mayo, 1977, págs.36-9). Prueba de este posible *descontrol* o cuando menos dificultad en controlar a las fuerzas, a determinados mandos de las fuerzas del orden público, es la reflexión que merece a Martín Prieto la dimisión del jefe superior de Policía de Madrid en septiembre de 1976 (17-9-76/10/EP).

6.1.e Recapitulación

Entre los factores con que se explican la imposibilidad del continuismo franquista y el carácter no rupturista de la transición española se cita con profusión el deseo expresado por *los* españoles en las encuestas de opinión de que tanto el fin de la dictadura como la construcción del sistema democrático que la había de sustituir se produjeran manteniendo "el orden y la paz" (*vide* n.43). En nuestra opinión, los comportamientos no se ven tan determinados por las actitudes -pues no son inalterables- como por los motivos que las hacen efectivas. Es decir, no nos parece tan relevante que los españoles quisieran el orden y la paz (¿qué pueblo no los quiere?), sino la medida en que ese orden y esa paz -entendidos en los mismos términos que lo expresaran quienes desde el poder estatal los demandaran- pudieran haberse visto amenazados (con la involución y/o con la guerra civil) hasta el punto de devenir las acciones de los colectivos movilizados un factor susceptible de atenuar la amenaza en la medida en que ellas mismas se atenuaran o al menos no se radicalizaran.

Los colectivos obreros inmersos en situaciones de conflictividad laboral no sólo constataron la continuidad del aparato represivo del régimen franquista y de sus expeditivas intervenciones disuasorias. La contención de sus movilizaciones les venía impuesta también en forma de atentados de grupos ya nostálgicos de un régimen desde el que se transitaba. Lo destacado de estas agresiones no eran, sin embargo, las secuelas físicas inmediatas (podrían haber respondido a la violencia con violencia). Más allá de ellas, se percibían por parte de los colectivos y fuerzas favorables a la democratización como intentos desestabilizadores del frágil proceso en marcha, provocadores de un clima de incertidumbre y agitación social que, interpretados desde los círculos *ultras* como síntomas intolerables de una pretendida *crisis de autoridad* del ejecutivo, sirvieran de justificación para la no menos temida intervención reaccionaria *salvadora de la Patria* y restauradora del orden y la paz social. Con el Ejército como instrumento y agente de la reacción y ante la falta de contundencia gubernativa frente a las provocaciones y excesos de

la ultraderecha (un *vacío político* bien distinto del que imperara en Portugal), a los colectivos movilizados sólo les cabía no radicalizar sus acciones de presión y/o protesta hasta el punto de servir de justificación para la intervención involucionista, si no incluso para el inicio de una nueva guerra civil. Esta desunión entre autoridades y órganos de poder estatal, esta falta de cohesión institucional y el constante desafío a la disciplina que había de imponer la jerarquía, inexistentes en relación a la imposición de una *franja de tolerancia* a las movilizaciones sociales, influyeron en la configuración de percepciones respecto de la posibilidad y aun la conveniencia de ampliar la panoplia de acciones colectivas con la inclusión de otras más radicales. Se imponía la moderación de los comportamientos, de las formas de lucha (y no sólo la elusión de entrar en una espiral de violencia con los grupos terroristas de extrema derecha) ante la percepción de las constricciones del medio/largo plazo.

6.2 Portugal: el riesgo que no constriñe

El estudio de la involución y la guerra civil como referentes para la acción colectiva fuerza un análisis más complejo en el caso portugués que el acometido en la primera parte de este capítulo. Las necesarias matizaciones que impone el devenir de los acontecimientos lusos conllevan un indiscutible enriquecimiento de las conclusiones tanto desde el punto de vista empírico - comprendemos mejor ambas realidades- como teórico. Por lo que se refiere a la aportación teórica, los argumentos que se exponen a continuación no sólo a) vienen a ratificar la importancia de tomar en consideración las constricciones negativas en tanto que causas inhibitorias de la movilización, sino que b) consolidan al mismo tiempo la validez del estudio de la oportunidad política para la acción centrado en el Estado; ello no obsta para reconocer ni permite obviar c) la importancia y complementariedad de un tercer

elemento: la memoria histórica como elemento inhibitor, ausente en el caso portugués⁷⁷.

Ya ha sido analizado en el capítulo 3 cómo en los dos casos de estudio los trabajadores fueron objeto en tanto que colectivos susceptibles de movilización -o movilizadas de hecho- de las apelaciones a una moderación con la que se pretendía dejar sin efecto las conspiraciones y prácticas reaccionarias. Y no cabe duda de que ni en España ni en Portugal deseaban sus pueblos la vuelta a la dictadura ni por supuesto el inicio de una guerra civil, tanto menos quizás en España, donde el recuerdo de la que dio paso al régimen franquista estaba aún muy vivo. Ahora bien: mientras en España hemos podido contrastar el miedo aducido con la retórica de los *ultras*, ni en los medios de comunicación portugueses consultados ni en la prensa militante se ha encontrado evidencia empírica de discurso involucionista alguno. Puede decirse que, a diferencia de lo que ocurriera en España, los ciudadanos portugueses, y en consecuencia los trabajadores, fueron ajenos a la existencia de una retórica amenazante virada hacia el pasado dictatorial como la que afloraba en los medios de comunicación españoles.

Cabe añadir en la misma línea, y siguiendo el esquema trazado en la primera parte de este capítulo, que durante los primeros quince meses de la *Revolução* tampoco se ha hallado en las fuentes consultadas (entrevistas incluidas) constancia de amenazas ni agresiones físicas contra trabajadores implicados con mayor o menor intensidad en los procesos conflictivos, independientemente de que tuvieran lugar en el ámbito de sus empresas o fuesen sectoriales. No hubo, pues, una materialización en el mundo laboral ni sindical del riesgo en cuestión, y cuando aquella tuvo lugar, a partir de finales de julio de 1975, Portugal experimentaba la fase más aguda de su proceso revolucionario: la del *verão quente*. Pero entonces la situación, como se refiere más abajo, era bien distinta, de tal manera que los atentados no se interpretaban en clave constrictiva, sino todo lo contrario.

⁷⁷ Remitimos para su tratamiento a *Memoria y olvido de la guerra civil española* (Aguilar Fernández, 1996b).

Paradójicamente, sí que se dieron en Portugal acciones con las que se pretendieron atajar el *desorden* y el *vacío de poder* imperantes a juicio de los civiles y militares implicados. Tales acciones, básicamente dos (la manifestación de la *mayoría silenciosa* del 28 de septiembre de 1974 -el *28 de Setembro*- y la intentona golpista del 11 de marzo de 1975, el *11 de Março*), fueron calificadas de *contra-revolucionarias* y *fascistas* tanto desde los ámbitos laboral y sindical como desde los partidos políticos comprometidos en la acción de gobierno y los ubicados a su izquierda, así como desde las instituciones estatales no implicadas en las mismas. *Paradójicamente*, porque, pese a su existencia, en otros términos, pese a los efectos inhibidores de la acción colectiva que pudieran esperarse de la objetivación de las amenazas denunciadas a través del *discurso de la moderación* -e independientemente de que no estuvieran arropadas por una retórica involucionista y unos atentados de grupos ultraderechistas semejantes a los que se pronunciaran y perpetraran en España-, tales acontecimientos no devinieron constricción alguna de las acciones colectivas.

Tal y como pretendemos defender seguidamente, los trabajadores portugueses no tuvieron motivos para percibir la necesidad de moderar sus formas de lucha. Por el contrario, estimamos que el *28 de Setembro* y el *11 de Março* supusieron la confirmación de que estaba plenamente justificado el sentimiento de *libertação* (vide cap.4.1) experimentado a partir del *25 de Abril* tanto respecto de la dictadura como de los miedos por ella infundidos, constrictivos de la acción. Consiguientemente, tales eventos devinieron incluso ratificación indirecta del carácter acertado del tipo de acciones colectivas laborales emprendidas y, en tal sentido, impulso para emprenderlas cuando menos en situaciones similares. Ello fue así, según argumentaremos a continuación, por la intervención de los órganos de poder político-militar, estatales. O sea, y en relación a la complejidad a la que aludíamos al principio de este apartado, en Portugal los trabajadores no sólo no se vieron constreñidos por el miedo a un futuro de retorno al pasado, sino que disfrutaron de una oportunidad política que neutralizó los efectos

inhibidores de la acción que pudieran haber tenido los eventos indicados.

El carácter dinámico del Estado conllevó un vacío de poder que favoreció la radicalización de las movilizaciones sociales (*vide* cap.4). No existió tal carencia de autoridad respecto de los grupos e instituciones que perpetraron acciones involucionistas; la multidimensionalidad del Estado en Portugal, a diferencia de lo ocurrido en España, también se tornó oportunidad en el ámbito laboral para la transgresión del orden social y económico.

6.2.a Confirmación de percepciones: el 28 de Setembro

Detengámonos en primer lugar en los acontecimientos a que se alude con esta fecha. Una comisión de siete personas, la mayoría antiguos combatientes de las Fuerzas Armadas, apareció públicamente como la organizadora de la manifestación convocada para ese día. Según hicieran saber en un comunicado enviado a la prensa, se trataría de una manifestación de apoyo "a la pureza del Programa del Movimiento de las Fuerzas Armadas y al general António de Spínola, personificación de los ideales democráticos que la informan, garantía de su ejecución y vigilancia de su cumplimiento sin desvíos ni atropellos"⁷⁸. En una carta enviada al *Diário de Notícias* podía leerse: "La comisión signataria, cuyos miembros no están afiliados a ningún partido, tiene la garantía de representar, por su finalidad, a un amplio núcleo de la población portuguesa, la cual en este momento continúa, en parte, aturdida y recelosa, observando la discrepancia entre lo que pensaba que sería el 25 de abril y lo que está siendo, entre lo que juzgaba que era la verdadera democracia prometida y la calidad de la que se está imponiendo, entre el texto y el Programa del MFA y el modo como está siendo interpretado"⁷⁹. Cabe añadir, asimismo, que no sólo defendieron el carácter apartidista de la manifestación, sino que

⁷⁸ 25-9-74/5/DN.

⁷⁹ *Ídem*.

rechazaron por escrito, también en la carta, cualquier reacción de la extrema derecha que obstaculizase o cercenase el proceso de democratización. Respecto del carácter *silencioso* de la mayoría a la que afirmaban representar, matizaban en el mismo documento: "silenciosa por la falta de educación política y por el temor a las represalias que sobre ella puedan ejercerse"⁸⁰. El emblema de su movilización y la síntesis de sus reivindicaciones, tal y como explicitaran tanto en la carta como en el comunicado, lo hallaban en el discurso de Spínola del 10 del mismo mes⁸¹.

El Presidente de la República ya había aludido a la *maioria silenciosa* con anterioridad al 10 de septiembre. En el discurso que pronunciara en la toma de posesión del II Gobierno Provisional, en una fecha tan temprana como el 18 de julio, hizo una exhortación: "O la mayoría silenciosa de este país despierta y se hace cargo de la defensa de su libertad o el 25 de abril habrá perdido ante el mundo, la historia y nosotros mismos el sentido de la gesta heroica de un pueblo que se encontró a sí mismo"⁸². Suscitaban sus palabras lo que denominó "los excesos que se repiten por todas partes, (...) la inversión de toda ética con la libertad como pretexto, inversión a la que se asiste cotidianamente en las calles, en las empresas, en las escuelas y hasta en los sectores de la función pública de alta responsabilidad social"⁸³. Su temor, y de ahí la llamada a la movilización de la *maioria silenciosa*, era, dijo, "que a la sombra de la libertad se instalen dictaduras"⁸⁴, en este caso de izquierda, igualmente fascistas o totalitarias según su juicio.

Spínola no sólo criticó la *indisciplina cívica* y la *desobediencia de la ley* imperantes; hizo una segunda lectura -hobbesiana y weberiana en lo que tienen de coincidentes- de la realidad que constataba y denunciaba: el "clima de anarquía", todo este cuadro de "flagrante anomalía" como él también lo denominó⁸⁵ (o de "caos",

⁸⁰ *Ídem*.

⁸¹ Puede consultarse en 11-9-74/1,5/DN (reproducido así mismo en Neves, 1975, I, 125-32).

⁸² 19-7-74/7/DN (reproducido en Neves, 1975, I, 96)

⁸³ *Ídem*, pág.95.

⁸⁴ *Ídem*, pág.96.

⁸⁵ *Ídem*, pág.95.

según la expresión utilizada en su discurso del 10 de septiembre)⁸⁶, no tenía otra razón de ser que la *debilidad del Estado* en la conducción del proceso de cambio de régimen. Así, afirmó:

"No creo que alguien rebata que no se puede ser libre sino siendo responsable. Pero la responsabilidad es una relación jurídico-social que presupone la existencia de alguien con poder para exigir y con fuerza para hacer respetar las obligaciones que se derivan de ella. Ese alguien, en las sociedades políticas, es el Estado. De ahí que, siendo la responsabilidad un requisito esencial de la libertad, esta, como la democracia, no puede existir cuando el Estado es débil. Porque, no nos engañemos, el Estado o es fuerte o no es Estado. No caben pues en este proceso de construcción de la democracia y de conquista de las libertades cívicas cuantos por la irresponsabilidad pretenden destruirlas sirviendo intereses partidistas que no se contienen en las fronteras morales de la Nación. (...) Y no será impertinente recordar que un gobierno debe ser, por encima de todo, un equipo cohesionado y eficaz, donde no quepan negativismos sistemáticos, demagogias que buscan la popularidad fácil ni mucho menos disciplinas partidistas que atenten contra los verdaderos intereses nacionales"⁸⁷.

No menos elocuente, y tanto más útil a los efectos del análisis que se propone, fueron las razones aducidas por Spínola para justificar su dimisión el 30 de septiembre ante el Consejo de Estado. Todas ellas giraban en torno a la idea común de que se estaba desvirtuando generalizadamente el espíritu del MFA; dos nos

⁸⁶ *Op.cit.*, pág.131.

⁸⁷ Discurso del 18 de julio, *op.cit.*, págs.98-100. En la misma línea, y con motivo de la manifestación del 28 de septiembre en cuya organización reiteraron no estar implicados, círculos afectos al liberal CDS defendieron que la consolidación de la democracia en Portugal exigía "una autoridad más firme del Estado", así como que esa autoridad, en aquel momento, pasaba "por una fuerte unidad en torno al Presidente de la República y por la cohesión de los portugueses en el cumplimiento del Programa del MFA" (23-9-74/10/DN).

resultan en particular significativas: el "clima vigente de ausencia de ley"⁸⁸ y el "clima generalizado de anarquía"⁸⁹. A este respecto afirmó, asimismo, que "cuanto se viene haciendo, a la sombra del Programa del MFA, es poco menos que el asalto a los medios de producción (...), es la inversión de las estructuras"⁹⁰. Viéndose incapaz de hacer el uso de los resortes estatales que hubiera deseado para que el proceso iniciado y definido por el MFA no fuera tergiversado, y así la *verdadera democracia* a que se aspiraba llegar, optó por dimitir a los dos días de frustrarse la manifestación organizada en su apoyo.

La interpretación más generalizada -o al menos la publicada en los medios de comunicación de mayor difusión y en la prensa militante, tanto a través de cartas y comunicados como de editoriales, declaraciones y noticias propiamente dichas desde mediados de mes- negó rotundamente la profesión de fe democrática con que se apeló a la *maioria silenciosa*. Por el contrario, todos sus movilizados y movilizados fueron objeto de las más duras acusaciones tanto por parte de comisiones de trabajadores y de las distintas organizaciones sindicales por profesiones y distritos como por parte de los partidos políticos ubicados en un espectro que iba de los liberales, democristianos y socialdemócratas a la extrema izquierda, pasando por el PSP y el PCP: fueron vistos como contrarrevolucionarios, fascistas, promotores de la vuelta al *Estado Novo*. El mismo MFA emitió un primer comunicado el día de la manifestación en el que denunciaba en relación a ella cómo individuos ligados a los medios más reaccionarios "intentan hacer revivir un pasado condenado" (en Neves, 1975, I, 133).

En Lisboa se levantaron barricadas y se formaron piquetes para impedir la llegada de los vehículos en los que se transportaba a los manifestantes. Se habla en los textos consultados de "la población de Lisboa", y de que su objetivo era defender la democratización en marcha. El MFA hizo saber a través de adicionales comunicados retransmitidos por la radio y la televisión (*vide íd.*, 134-8) que se

⁸⁸ 1-10-74/8/DN (reproducido en Neves, 1975, I, 144-8).

⁸⁹ *Ídem*, pág.147.

⁹⁰ *Ídem*.

había cancelado la manifestación por orden oficial, que fuerzas militares y militarizadas se habían hecho cargo de la situación, que veían con agrado las útiles acciones emprendidas por los lisboetas y, en fin, que no dudaran de la severidad con que sería reprimida cualquier tentativa *reaccionaria*, cualquier maniobra *subversiva* que pretendiera derribar el sistema democrático instaurado el 25 de Abril.

Caben ser referidas separadamente, por su trascendencia, dos ideas adicionales: en primer lugar, en palabras retransmitidas también el 28 por Otelo Saraiva de Carvalho, Comandante adjunto del COPCON y Comandante de la Región Militar de Lisboa, "[n]o pueden quedar dudas a nadie de que los únicos enemigos de la libertad son los conspiradores reaccionarios" (*idem*, 137); la línea divisoria que se estableciera entre *demócratas* y *fascistas* quedaba de esta manera más nítidamente trazada que nunca, y así reforzada la unidad entre el pueblo y el MFA, un elemento adicional de la simbología que naciera del 25 de Abril. En segundo lugar, y completando la idea anterior, no hubo comunicado ni alocución pública de los distintos militares que con cargo político emitieran mensajes oficiales que no resaltaran la unidad de las Fuerzas Armadas y su incondicional disposición a defender la democratización iniciada el 25 de Abril de acuerdo siempre con el espíritu y el programa del MFA, que para ellos no estaba siendo tergiversado en modo alguno, sino en todo caso sujeto a calumnias y ataques de los *saudosistas* (nostálgicos) del *ancien régime*.

Con sus comunicados e intervenciones, las autoridades político-militares no sólo agradecieron y aplaudieron la actitud ciudadana (transgresora de la ley y el orden socio-económico, sin lugar a dudas, cualquiera que fuese la justificación esgrimida en su defensa). Indirectamente, estaban también reforzando y confirmando la percepción sentida durante los cinco meses anteriores de que no había motivo para temer consecuencias traumáticas por las formas de lucha obrera practicadas; incluso estaban sancionando positivamente, más en concreto, también aquellas acciones que para los instigadores de la manifestación eran signo irrefutable y

necesariamente punible de anarquía, caos, desorden e *inversión de las estructuras*: ocupaciones, autogestiones, venta de *stocks*, etc.

Retomando el tema central de nuestro análisis, un evento de los que en España imponían cautela, en otros términos, de los que suponían la ratificación de que era preferible contener la movilización habida cuenta de la constricción negativa que suponía, en Portugal deviene, por el contrario, oportunidad percibida también para la transgresión. Ello es así tanto más cuanto que, si, por una parte, Spínola dimitió (síntoma inequívoco y fácilmente discernible de que quien pretendiera aplicar la ley e imponer el orden, es decir, quien reclamara para sí la fuerza que le es intrínseca a todo Estado, finalmente desistía por incapacidad o imposibilidad, que no por falta de voluntad), por otra, su sustituto en el cargo, Costa Gomes, el nuevo Presidente de la República, desautorizó el discurso de quienes lamentaban la debilidad del Estado. Manifestó en la alocución pública que diera el mismo 30 de septiembre con motivo de su nombramiento las "grandes divergencias" que apreciaba entre las afirmaciones de su predecesor y la forma como él interpretaba la realidad nacional: satisfecho del curso de la democratización, se mostró tolerante y comprensivo con los "desvíos" que pudieran haberse dado, propios de todo camino hacia la "democracia auténtica", y se vanaglorió de su carácter incruento⁹¹.

Cabría aquí hacer un inciso al respecto de un episodio anterior en el tiempo, no obstante haber gozado de mucha menos difusión periodística: la dimisión de Palma Carlos, primer jefe de Gobierno de la II República portuguesa a mediados de julio de 1974. Si bien es cierto que no pasó a formar parte del universo de referencias de la transición portuguesa con posterioridad a su acaecimiento, puede y debe analizarse en los mismos términos que el 28 de *Setembro*. Palma Carlos, un civil, dimitió ante la negativa del Consejo de Estado a concederle el reforzamiento que solicitara de sus poderes ejecutivos, lo que algunos autores han denominado un "golpe palaciego" (Neves, 1975, I, 262). Según explicitara en tres documentos remitidos al *Diário Popular* con motivo de su resolución, adoptaba tal medida incapacitado como se veía (aludía a

⁹¹ 1-10-74/8/DN (reproducido así mismo en Neves, 1975, I, 149-52).

la "crisis de autoridad") para hacer frente entre otros problemas a "la agitación y la indisciplina social"⁹². La crisis gubernamental se superó con la constitución del *II Governo Provisório*, también de coalición, si bien en este caso caracterizado por la entrada directa del MFA (asumiendo las más altas responsabilidades, entre ellas la de primer ministro) y por la ausencia de personas conservadoras (salían nueve de los diecisiete ministros del anterior gabinete), tal y como destacara el Partido Comunista en un comunicado emitido con motivo de tal coyuntura⁹³.

Tampoco los portugueses fueron ajenos al riesgo de guerra civil. Tampoco parece, sin embargo, haber devenido motivo para el recelo en cuanto a las consecuencias indeseables que pudieren haber deparado las acciones radicales que eventualmente emprendían los trabajadores para satisfacción de sus reivindicaciones y en defensa de su puesto de trabajo. Bien es cierto que los portugueses no tenían memoria histórica de ninguna convulsión semejante que pudiera haberles inducido a percibir tal riesgo como la repetición de una experiencia dramática ya vivida y dolorosamente sentida (v. Aguilar Fernández, 1995b, cap.3.IV). Sin desechar en modo alguno esta diferencia con el caso español, quisiéramos enfatizar un elemento tampoco analizado hasta ahora por la literatura sobre el tema, y que viene a reforzar la tesis no excluyente que aquí se mantiene: el discurso y la actitud de las autoridades estatales ratificaron, también a este respecto, la percepción de la oportunidad para las movilizaciones que venían sucediéndose, vía invalidación de los efectos inhibidores de las acciones de la extrema-derecha.

El General Spínola pronunció a mediados de agosto de 1974 un discurso con motivo del Día de la Infantería ante la tropa en el que, sin aludir explícitamente a la guerra civil, demandó "paz en los espíritus y en las conciencias"⁹⁴. Latía la apelación a la *concordia*, a la *reconciliación nacional*, síntoma o evidencia empírica que el

⁹² Referido en 19-7-74/8/DN.

⁹³ 18-7-74/6/DN.

⁹⁴ 15-8-74/9/DP.

investigador constata de una división entre *dos Portugales*⁹⁵. Hubiera habido guerra civil o no en el pasado, el clima que se respira no es otro, y así se evidencia con motivo de la *maioria silenciosa*. El ministro de la Comunicación Social, Mayor Sanches Osório, fue más explícito; afecto al Presidente, afirmó en un comunicado el 28 de septiembre: "Los portugueses conscientes del proceso de democratización en curso deben hacer todo lo que esté en sus manos para evitar toda clase de enfrentamientos y contramanifestaciones, de las cuales podrá resultar derramamiento de sangre y un clima de guerra civil que sólo podrá beneficiar a los que se oponen a la actual situación democrática" (en Neves, 1975, I, 133).

En su alocución del 29, Vasco Gonçalves, a la sazón primer ministro, reincidió en la constatación del clima aludido: "no queremos la guerra civil entre los portugueses", "procuramos por encima de todo la paz, la tranquilidad, y que no haya muertos entre los portugueses" (en Neves, 1975, I, 141). Pero *extraño lecciones* muy ilustrativas que ratifican la interpretación analítica propuesta: "Es evidente que en la secuencia de estos acontecimientos se desarrolló una crisis *que está superada*, y de la cual salieron más reforzados el Movimiento de las Fuerzas Armadas, las fuerzas democráticas y aquellos que están sinceramente empeñados en llevar este país, en paz, en tranquilidad, y sin tiros, por los caminos de las libertades cívicas, del progreso social y del progreso económico" (*idem*, 140-1; énfasis añadido). Repitiendo sus argumentos, pero quizás más contundente, Gonçalves sostuvo en la conmemoración del 64º aniversario de la proclamación de la I República Portuguesa, del 5 de octubre de 1910: "todo ese movimiento del pueblo, en estrecha unión con las Fuerzas Armadas,

⁹⁵ En el comunicado que emitiera la *Junta de Salvação Nacional* haciendo saber que decretaba festivo el 1º de Mayo como día de los trabajadores, declaró que pretendía "la restauración de un ambiente de concordia nacional" (30-4-74/1/DN). Hubiera habido guerra civil o no, en palabras de Costa Gomes, la Primera República portuguesa, instaurada el 5 de octubre de 1910, sucumbió entre otros motivos por la "desagregación social cuya repetición habremos de impedir" (discurso en la conmemoración del 64º aniversario de la proclamación de la I República; 6-10-74/10/DN; reproducido también en Neves, 1975, I, 226).

no fue anarquía ni desorden. (...) ¿Habrá mejor prueba de que no caminamos hacia el caos ni hacia el desorden? Nosotros caminamos hacia el orden, hacia el orden democrático"⁹⁶.

6.2.b Confirmación de percepciones: el 11 de Março

En modo alguno cabe colegir de tal análisis que se había desvanecido el peligro involucionista. Ahí están las continuas y reiteradas apelaciones a la moderación de los trabajadores justificadas precisamente con alusión a estas y otras acciones y comportamientos considerados de la misma naturaleza e intención contra-revolucionaria. Prueba de ello fue la intentona golpista del 11 de marzo de 1975, una intervención militar con medios aéreos y terrestres en la que participara significada y significativamente el general Spínola. Pero la existencia del riesgo y su constatación no van en detrimento de la confirmación analizada. Es más: de nuevo, pese a la reiteración de las exhortaciones a la "madurez cívica" de los "obreiros" y contra la "indisciplina social" que alientan y explotan los "agitadores profesionales y pseudo-revolucionarios", también el *11 de Março* ratificó las percepciones respecto de la oportunidad (que no constricción) para todo tipo de acciones colectivas que los trabajadores pudieran justificar en nombre del espíritu y el programa del MFA, por el interés general del pueblo y de la economía portuguesa, en contra de las así calificadas maniobras reaccionarias y de sabotaje⁹⁷.

Oportunidad, por el agradecimiento que hicieran público las autoridades político-militares no implicadas en la intentona y destacadas en su desactivación, de tal manera que los ciudadanos

⁹⁶ Discurso en Oporto (6-10-74/10/DN; reproducido en Neves, 1975, I, 227-35; énfasis añadido).

⁹⁷ Pueden consultarse en los diarios de los días 12 a 14 las declaraciones, comunicados y mensajes emitidos a la población por parte del primer ministro y otros miembros del gabinete, del presidente de la República y portavoces del MFA, así como del comandante-adjunto del COPCON; algunos han sido reproducidos en Neves (1975, I, 263-70; *vide it.* la primera descripción oficial de la preparación y evolución del golpe, *idem*, 270-91, de finales de abril).

movilizados, y en concreto los trabajadores, las "massas trabalhadoras", devenían -así lo interiorizaban y así se les decía- adalides de la democratización, en unidad indisoluble y reforzada con el MFA o del "Povo-MFA", según se decía entonces; *oportunidad*, porque se frustraba la acción derivada de un discurso que denunciaba la anarquía, el desorden, y porque así quedaba desautorizado el discurso en sí e indirectamente autorizadas las formas de lucha por él denunciadas; *oportunidad*, porque, también como a raíz de la constitución del II gobierno provisional y de la nominación del segundo presidente de la República, se produjo una radicalización política más hacia la izquierda de la retórica y de la acción oficiales, definitivamente por el socialismo, tanto por lo que se refiere a) a la reorganización de poderes e instituciones estatales (destaca la institucionalización y preeminencia política del MFA mediante la creación, con poderes legislativos, de la Asamblea del Movimiento de las Fuerzas Armadas y del Consejo de la Revolución en sustitución de la JSN, del Consejo de los Veinte y del Consejo de Estado)⁹⁸ como b) a la producción legislativa, muy en particular con las inmediatas nacionalizaciones decretadas por el recién creado *Conselho da Revolução*⁹⁹, así como de otros sectores básicos de la economía¹⁰⁰.

⁹⁸ Puede consultarse la ley, nº 5/75, de 14 de marzo, en Neves (1975, I, 297-9). Costa Gomes manifestó con motivo de la toma de posesión del *Conselho da Revolução* que se erigía en "motor de la Revolución" (18-3-75/3/DN; reproducido en Neves, 1975, I, 305-7).

⁹⁹ Decretos-ley nº 132-A/75, de 14 de marzo, y nº 135-A/75, de 15 de marzo, respectivamente. Pueden consultarse en Neves (1975, I, 301-5).

¹⁰⁰ El ministro Melo Antunes afirmó al día siguiente de la intentona golpista que el Gobierno y las Fuerzas Armadas tenían la obligación de estar más unidos que nunca con el pueblo a fin de defender intransigentemente y consolidar las conquistas del 25 de Abril. Por consolidación entendió avanzar por una vía socialista: "Nuestra estrategia debe ser de transición hacia el socialismo. Si no coincide con la de algunos grupos políticos es porque el MFA no tiene nada que ver con los partidos políticos. El MFA quiere ser el motor en torno al cual se unan todas las grandes fuerzas progresistas y democráticas de este país que estén dispuestas a participar en una estrategia hacia el socialismo" (13-3-75/2/DN). Era la forma de combatir no sólo a la reacción, sino también el riesgo de guerra civil a que podría conllevar la escisión del Ejército que a su juicio pretendían los golpistas (*idem*).

6.2.c La crisis gubernamental de julio y la escalada reaccionaria

El período subsiguiente al *11 de Março*, y en particular el conocido como *verão quente*, es susceptible de ser analizado en los mismos términos y de acuerdo con los mismos argumentos que venimos desarrollando. No obstante, esta fase de la historia portuguesa fue tan confusa, convulsa y conturbada que apenas si nos atrevemos a ofrecerlos como otro más de tantos factores intervinientes -no todos en el mismo sentido- en la dinámica conflictiva del momento.

La bipolarización entre reaccionarios y demócratas se deshizo hasta el punto de que el PS y el PPD salieron del IV Gobierno Provisional en julio¹⁰¹ como consecuencia, e ilustración en sí mismo, de las discrepancias y acusaciones cruzadas que se hicieran socialistas y comunistas: los primeros repudiaban los comportamientos y objetivos *dictatoriales* de estos, así como las ambigüedades y connivencias del MFA a través de los distintos órganos de poder político-militar preeminentes (Consejo de la Revolución, primer ministro, COPCON, 5ª División del Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas), al tiempo que denunciaban la traición por la derecha del PPD al *25 de Abril*. Los comunistas, por su parte, ya fuese como partido o como simpatizantes o afiliados organizados en comisiones de fábrica, aunaban al PS, al PPD y al CDS en un bloque *burgués y anti-revolucionario, social-demócrata* en el mejor de los casos. La crispación fue mucho más allá de los insultos; así, por ejemplo, tanto la Intersindical como el PC, y con ellos otros colectivos organizados a distintos niveles (también y con

¹⁰¹ El *IV Governo Provisório* se constituyó tras el *11 de Março*, el 26 del mismo mes. Vasco Gonçalves fue ratificado en su puesto de primer ministro, si bien alteró su acción de gobierno hasta el punto de haberlo adjetivado Nancy Bermeo de "radical", frente a los anteriores, "moderados" (1986, 3). Estuvo también al frente del siguiente gobierno, también radical, desde su constitución el 8 de agosto hasta su sustitución por Pinheiro de Azevedo el 29 del mismo mes. El 19 de septiembre se constituía el *VI Governo Provisório*, nuevamente "moderado", con Pinheiro de Azevedo confirmado en su cargo (*vide* tabla 1).

profusión, comisiones de trabajadores), llamaron a una movilización contra las concentraciones y mítines que el PS celebró en Oporto y Lisboa tras su salida del Gobierno. Se organizaron barricadas para controlar, cuando no intentar impedir los accesos a las ciudades y a los pabellones deportivos donde se celebraron; los enfrentamientos fueron generalizados¹⁰².

Todos se acusaban entre sí de favorecer la reacción, una reacción que se hacía fuerte merced a la crisis política imperante y que emprendía atentados contra sedes del PC y sindicales afectas al mismo por todo el país, pero muy en especial en el Norte. Difícilmente puede evaluarse la incidencia que la escalada reaccionaria tuvo en el devenir de la conflictividad laboral, tanto más cuanto que la crispación apuntada necesariamente hubo de tener su traslación en el mundo del trabajo, hacia la moderación por recelo de los comunistas en unos casos, hacia la radicalización de las acciones incluso en ausencia de reivindicaciones estrictamente laborales en otros, siquiera llevados los trabajadores por la inercia del proceso político, cuando no con una clara intervención del PC y de los partidos a su izquierda.

La incertidumbre e inestabilidad reinantes generaban miedos respecto del futuro predecible. La escisión de los *dos Portugales* cobraba dimensiones y características preocupantes. Puede sostenerse, sin embargo, junto a las consideraciones anteriores y a otras argüibles que no podemos excluir, que a muchos de esos miedos se respondió institucionalmente durante algún tiempo con *huidas hacia adelante*, con neutralizaciones de las embestidas reaccionarias vía radicalización del *status quo*. Constatamos, pues, la continuidad de un elemento generador de percepciones respecto de oportunidades para la acción, al menos en aquellos trabajadores dispuestos a movilizarse transgrediendo la ley y el orden hasta entonces demandados, ya fuera por la justicia que les conferían a sus reivindicaciones o por la injusticia con que denunciaban su situación laboral, ya -al margen de la conflictividad laboral en sentido

¹⁰² *Vide v.gr.* los diarios de los días 18 a 24 de julio de 1975, así como los documentos e intervenciones de autoridades e instituciones estatales producidos al albur de los acontecimientos (Neves, 1975, II, 62-80).

estricto- políticamente partícipes y protagonistas del *controle operário* de la producción, entre otras medidas a que instaron las autoridades durante esta fase de la transición¹⁰³. El elemento a que nos referimos es la reiteración y demostración práctica por parte de tales autoridades de que seguían y seguirían intransigentemente empeñadas en la defensa del Programa del MFA (de la interpretación socialista que ahora hacían del mismo) frente a todo tipo de reacción, fuese esta de índole liberal (*capitalista* en su vocabulario, incluido el PS) o, muy particularmente, involucionista; y fuese retórica o efectiva.

La garantía estatal de que estaba cerrado el camino a la reacción hacía que el miedo a un futuro de retorno al pasado que pudiere derivarse de la espiral de amenazas y aun agresiones mantuviera en la práctica su carácter opuesto de oportunidad para la acción. Tanto más cuanto que la mayoría de las acciones ya no tenían lugar en el contexto de conflictos de trabajo, sino inmersas en la *lucha por el socialismo*¹⁰⁴.

¹⁰³ Como pusieron de manifiesto las comisiones, consejos y grupos de trabajadores que enviaron a los medios de comunicación escrita cartas y comunicados de apoyo a la posición adoptada por las *fuerzas progresistas del MFA* (*vide v.gr. 25-7-75/8/DN*), ellos estaban defendiendo precisamente aquello que a su parecer agitaba y enervaba a quienes acusaban de reaccionarios: el *Documento-Guía del Proyecto de Alianza Povo-MFA*, un conjunto de medidas aprobado por la Asamblea del MFA el 8 de julio de 1975 para, según consta en el texto, estimular y apoyar la defensa y dinamización de la Revolución en curso. La primera de tales medidas era "[f]omentar la participación revolucionaria de las masas, en el sentido de crear y desarrollar agrupaciones unitarias, en una perspectiva de implantación de verdaderos órganos de poder popular" (en Neves, 1975, II, 1.a, pág.48); tales agrupaciones eran las comisiones de trabajadores y de vecinos. Proponía, asimismo, profundizar en la reforma agraria e "incentivar y apoyar las formas de control de los medios de producción por los trabajadores" (*idem*, 1.1.d, pág.49).

¹⁰⁴ De hecho, la conflictividad mensual registrada descendió en términos absolutos de los 110, 104 y 114 casos en febrero, marzo y abril respectivamente a los 26 y 36 de agosto y septiembre (*vide* gráfica 4). Por el contrario, proliferaron casos como el de los trabajadores del grupo Hoechst, quienes en julio de 1975 organizaron un *Comité de Defesa da Revolução* (*vide 10-7-75/7/DN*). Según consta en la propuesta aprobada por unanimidad, "compete a todos los trabajadores progresistas, en perfecta alianza con el MFA, la defensa intransigente, hasta las últimas consecuencias, de nuestra revolución". Consideraban que "la organización y

Frente a la diligencia del gobierno español en la imposición a los colectivos obreros movilizados de la trilogía ley-orden-libertad y su dejación de funciones ante las amenazas y atentados de la extrema derecha, en Portugal las autoridades ponían todo su empeño en perseguir a la *reação*, e incluso hacían orden y ley las acciones emprendidas por los trabajadores y otros colectivos movilizados. El desequilibrio de fuerzas percibido a favor de quienes optaban por la *Revolução*, ya explícitamente por el Socialismo -desequilibrio decreciente pero aún constatado-, parecía neutralizar los efectos inhibitorios de la *escalada reaccionaria*; es decir, en alguna medida desvanecía el posible temor a la involución y aun a la guerra civil. Así, entre junio y septiembre de 1975, la conflictividad radicalizada en términos relativos (como porcentaje del total de conflictos de cada mes) sólo descendió a valores inferiores al 70% en el mes de agosto¹⁰⁵.

Bien es cierto que difícilmente puede aceptarse la validez del adjetivo *transgresor* aplicado a las acciones perpetradas durante los gobiernos cuarto y quinto. Desde las altas instancias estatales se estaban avalando, propiciando y aun legalizando tales prácticas (la

preparación militar de los trabajadores, además de garantizar la defensa de las libertades y derechos conquistados, es una forma de mostrar los trabajadores su fuerza, desincentiva las tentativas contra-revolucionarias e impedir el regreso a la dictadura fascista". Es más: se presentaba el Comité como "el brazo armado de la clase trabajadora". El Comité estaba compuesto por los siguientes grupos de actuación: Un comité de control obrero, que tendría como atribuciones la fiscalización del aspecto financiero y económico de la empresa, con control sobre las ventas, las compras, los *stocks* y todos los aspectos en cuyo dominio fueran posibles maniobras y sabotajes; otro, de apoyo a la batalla de la producción, que se encargaría de estudiar nuevas formas de organización de las producciones, de la conquista de nuevos mercados, de la consideración de la conveniencia y de las posibilidades de reconversión o reestructuración de sectores de la producción que se vieses afectados por crisis de utilidad y de rentabilidad; otro de dinamización cultural, encargado de dinamizar culturalmente a los trabajadores; y un cuarto de vigilancia, que tendría la responsabilidad de proteger las instalaciones fabriles, y con ellas los puestos de trabajo, mediante la vigilancia constante ejercida por piquetes de trabajadores.

¹⁰⁵ Vide gráfica 5. En agosto de 1975, los trabajadores procedieron mediante acciones transgresoras de la ley y el orden en el 44% de los conflictos nuevos, y en el 54% si también consideramos los que continuaban del mes anterior.

inversión de las estructuras que denunciara Spínola). Pero ello no desmerece, el argumento central: habida cuenta de la multidimensionalidad del Estado -de su concreción en Portugal, bien distinta de la española-, tampoco la escalada reaccionaria en forma de atentados y de fortalecimiento de la oposición al proyecto de revolución auspiciado por los comunistas parecieron tener fuerza suficiente para intimidar a los colectivos obreros movilizados e inhibirlos de emprender acciones susceptibles de generar una respuesta involucionista que hiciera peligrar las conquistas sociales y económicas alcanzadas, y la democratización en general.

6.2.d VI Governo Provisório: *inversión de percepciones. Recapitulación final*

El Gobierno de Pinheiro de Azevedo, sexto (*vide* tabla 1), fue configurado por el *Conselho da Revolução* para atajar la crisis político-militar y la anarquía social imperantes en Portugal ante el creciente temor suscitado en los círculos políticos, sociales y económicos ajenos al Partido Comunista de que éste acabase imponiendo una dictadura de tipo soviético o, situación si cabe más dramática, provocando una confrontación bélica. Según explicitara el Presidente, Costa Gomes, en la toma de posesión del quinto gobierno, se trataba de instrumentarlo como solución a un momento en el cual estaban "más pobres, más radicalizados y menos tolerantes"¹⁰⁶, en otras palabras, *intoxicados* "con el virus de la violencia y de la convulsión"¹⁰⁷. En la misma ceremonia, el primer ministro apeló a la "*reconciliação*" de todos los portugueses¹⁰⁸. Infructuoso, propició una reorganización institucional fruto de la cual fue sustituido el primer ministro el 30 de agosto y configurado el *VI governo provisório*, que tomó posesión el 19 de septiembre.

Para Costa Gomes, la elección del quinto Gobierno era la alternativa a la *siempre rechazada* "dictadura militar"¹⁰⁹. Pinheiro de Azevedo, por su parte, como primer ministro del sexto ejecutivo, justificó la ocupación de las emisoras de radio y televisión (*vide* cap.4) como una "medida de excepción destinada a evitar la declaración de estado de emergencia"¹¹⁰. A su juicio, en la misma alocución pública, se estaban dando una serie de circunstancias y comportamientos que "sirven a la contra-revolución y facilitan el regreso del totalitarismo fascista"¹¹¹. Pero algo había cambiado entre la percepción que tuvieran sindicatos y colectivos obreros de la retórica de uno y otro momento: si hasta el quinto gobierno se observaba en los órganos de poder estatal la predisposición a hacer

¹⁰⁶ 9-8-75/1,7/DN (reproducido en Neves, 1975, II, 105-8).

¹⁰⁷ *Ídem*.

¹⁰⁸ 9-8-75/7/DN (reproducido en Neves, 1975, II, 108-9).

¹⁰⁹ Discurso en la toma de posesión del V Gobierno (*op.cit.*, pág.106).

¹¹⁰ 30-9-75/1/DN.

¹¹¹ 30-9-75/7/DN.

frente a la reacción profundizando en sentido revolucionario en la democratización, el sexto ejecutivo se evidenció como una transformación radical de la situación; incluso se hablaba en los medios obreros y sindicales de riesgo de guerra civil, pero propiciada desde el propio Estado por las medidas que ahora adoptaba, en connivencia con las *fuerzas de la derecha y la reacción*, medidas contrarias a la voluntad de los trabajadores, y en tal sentido generadoras de un malestar obrero, de un "clima pre-insurreccional extremadamente grave"¹¹².

Por todo el país se difundieron comunicados de comisiones de trabajadores, individuales y colectivos, así como de organizaciones sindicales, y se realizaron manifestaciones y concentraciones denunciando de la nueva situación. La prensa se hizo eco de todo ello. Nos parece particularmente representativo un editorial del órgano de la Intersindical; extraemos un fragmento:

«[E]l [VI] Gobierno "Provisional" nunca gobernó. El "Provisional" pretendía, sí, imponer soluciones represivas y antipopulares a los graves problemas nacionales. El "Provisional" pretendía, sí, hipotecar el país a los intereses del capitalismo nacional e internacional. El "Provisional" pretendía, sí, servirse de las fuerzas más negras del fascismo aún no depuradas del aparato del Estado y de las Fuerzas Armadas para edificar un aparato represivo capaz de bañar en sangre los anhelos de las masas populares.

A través de la depuración de militares progresistas y de auténticos revolucionarios del aparato del Estado y de empresas nacionalizadas, pretendía el VI Gobierno Provisional poner en cuestión las conquistas alcanzadas, sobre todo las Nacionalizaciones, la Reforma Agraria, las Libertades Democráticas, la Negociación Colectiva, en definitiva, poner en cuestión la Revolución.

¹¹² "Temos que nos opor à guerra civil" ("Tenemos que oponernos a la guerra civil"), comunicado de la União dos Sindicatos do Porto difundido por la prensa (*vide* 24-11-75/9/DP).

(...) Las fuerzas conservadoras y reaccionarias intentan abrir brechas en nuestra muralla. Intensifican la escalada divisionista, plagada de bulos [*boateira*] y alarmista, intentando crear un clima propicio a la tan pregonada "guerra civil"¹¹³.

La conflictividad mensual descendió de los 36 conflictos registrados en septiembre a 33 en octubre y a menos de la mitad, 15, en noviembre. Si tan sólo consideramos los conflictos originados en cada mes, la secuencia es 33, 28 y 12 (*vide* gráfica 4). En cuanto a los casos en que se dieron acciones colectivas radicales, se han contabilizado 24, 16 y 8 y 23, 12 y 6 respectivamente. Los valores de noviembre, el último mes considerado, son los más bajos de todo el período de democratización transcurrido hasta entonces (sólo en septiembre de 1974 fue menor, en un caso, el número de conflictos surgidos en el mes en los que se dieran acciones radicales).

No queremos con ello decir que hubiera una relación de causalidad directa entre a) la distinta percepción de los riesgos aducidos de confrontación bélica con motivo del último cambio de gobierno y b) las formas de lucha de los trabajadores e incluso el hecho de que se movilizaran o no. De hecho, aunque el porcentaje de conflictos radicalizados fue inferior en octubre y noviembre al de septiembre (70%), en noviembre el dato registrado fue del 50% (*vide* gráfica 5). Defendemos que, cuando menos, debe considerarse la capacidad explicativa que en tal descenso cuantitativo y cualitativo de la conflictividad pudo haber tenido el hecho -nuevo y contrario a la situación precedente- de que la amenaza, no sólo de la represión estatal -hecha efectiva-, sino incluso del enfrentamiento civil más allá de los atentados de la extrema-derecha y del resurgir de las represalias empresariales amparadas por las autoridades¹¹⁴, se percibiera ahora desde el ámbito laboral como una realidad.

El desequilibrio de fuerzas se había vuelto en contra de los trabajadores que quisieran movilizarse por la satisfacción de sus reivindicaciones, laborales o de cualquier otro tenor, y eso, lejos de ser

¹¹³ "Unir, organizar, movilizar", Alavanca, Semanario de la Intersindical, núm.40, 26 de Noviembre, 1975, Editorial, pág.3.

¹¹⁴ *Vide v.gr.* "A reacção ataca nas fábricas" (12-9-75/10/DN).

una oportunidad para la acción, era un motivo indiscutible para la contención. La relación costes-beneficios de la movilización se había invertido. El temor siempre presente en España, ausente hasta entonces en Portugal, se hacía realidad. El *25 de Novembro* significó la ratificación definitiva de todos los miedos percibidos y denuncias esgrimidas a lo largo de los meses de septiembre, octubre y noviembre. Las características de la conflictividad laboral en Portugal, inhibidos los colectivos obreros, se fue acomodando al modelo español a partir de entonces.

En España vimos cómo no se manifestó el carácter dinámico del Estado en cuanto a la asunción y ejercicio de sus funciones ante las presiones y desafíos de los movimientos sociales, obreros en particular, toda vez que aquellas se vieron sustancialmente inalteradas, y siguió imperando una *franja de tolerancia*. En Portugal, por el contrario, el inicio de la democratización conllevó una crisis estatal transitoria, fruto de la cual los colectivos movilizados percibieron la oportunidad de extralimitarse en sus formas de presión y/o protesta más allá de los límites hasta entonces permitidos y tolerados. En España, como en Portugal a partir del VI Gobierno, en la medida en que la posibilidad de una guerra civil y/o de la vuelta a la dictadura se tornaban realidades temidas ante la división en y entre los distintos órganos de poder estatal, los colectivos movilizados en ambos países optaron, respectivamente, por no radicalizar y por contener sus formas de lucha a fin de evitar los costes del comportamiento opuesto. Después de haber sido acicate de la transgresión del orden social y económico durante más de un año de democratización en Portugal, a partir de septiembre de 1975 la multidimensionalidad del Estado parece haber coadyuvado a la configuración percepciones favorecedoras de la moderación. Si a partir de entonces las autoridades restablecían una *franja de tolerancia* en función de la cual había de configurarse la panoplia de acciones colectivas con que defender las reivindicaciones, ni la unidad y cohesión, como tampoco la disciplina, imperarían en cuanto al proyecto político que se defendía en y entre las distintas instituciones estatales.

CONCLUSIONES

Si nos viéramos en la obligación de remitir al lector al punto o a los puntos en los que se halla la esencia de las tesis sostenidas, a buen seguro le indicaríamos el camino de las viñetas seleccionadas y de los epígrafes eventualmente introducidos. Con frecuencia, el academicismo nos distancia de la literatura o del humor gráfico, y también ahí -a menudo particularmente anise denuncian y desvelan verdades aún obviadas o no atendidas en toda su riqueza explicativa. Bien es cierto, sin embargo, que no han sido ni una ni otra fuente las que han vertebrado nuestra investigación: ni analítica ni metodológicamente. La sugerencia queda en cualquier caso planteada. Entre tanto, nos parece pertinente hacer acopio de las principales ideas y conclusiones a que nos ha llevado el discurrir de nuestro estudio.

Las transiciones políticas que acaecieron en Portugal y España en la década de los setenta nos han servido de marco empírico para la comprensión de las causas que motivan la distinta naturaleza que pueden adquirir (y adquirieron) las movilizaciones de los colectivos sociales agraviados y/o demandantes. Básicamente, aspirábamos a saber por qué los trabajadores inmersos en procesos de conflictividad laboral durante esos períodos persisten en la contención de sus acciones colectivas (independientemente de la perturbación del orden público que conlleven) y aun en su desmovilización o, por el contrario, transgreden los límites hasta entonces vigentes y

radicalizan sus formas de lucha hasta el punto de implicar una inédita (en relación al tiempo transcurrido desde el inicio de la dictadura) subversión del sistema social y económico vigente.

Los procesos de cambio de régimen se caracterizan - obviamente, no sólo, pero sí también y destacadamente al objeto de nuestra investigación- por la incertidumbre que generan respecto del futuro a corto y medio plazo, así como por la mayor permisividad de las autoridades políticas en cuanto a la forma de obrar en el presente y a la definición de las reglas del juego para los distintos actores sociales, internos y externos al régimen. Así, la transición política desde el autoritarismo hacia la democracia pluralista aviva tanto los miedos como las esperanzas de los colectivos que se movilizan por la satisfacción de sus demandas. El análisis comparado demuestra, no obstante, que tiene preeminencia la apertura que significa, de tal manera que los colectivos sociales que se sienten agraviados o que simplemente plantean reivindicaciones tendentes a la mejora de su situación laboral, material y aun vital perciben la coyuntura como una oportunidad favorable para emprender con éxito sus acciones de presión y/o protesta; se sienten motivados a acometerlas. *Con éxito*, para los movilizados, en términos de costes y beneficios. El correlato empírico de la percepción es un aumento relevante de la conflictividad de índole cuantitativo.

Pero también puede verse alterado el repertorio de formas de lucha practicadas; es decir, también experimentan las acciones colectivas una transformación cualitativa, siquiera eventualmente y en la fase de democratización. ¿Qué elemento interviniente en la dinámica de las transiciones, concretamente en la de las democratizaciones y más allá de su influencia en el orden cuantitativo, determina que los colectivos movilizados mantengan prácticamente inalteradas las pautas de comportamiento conflictivo desarrolladas durante la dictadura (incluida la liberalización) o que, por el contrario, las modifiquen hasta el punto de suponer la novedosa subversión de las

estructuras sociales y económicas imperantes? En el caso específico de la conflictividad laboral, la transgresión de unos límites infranqueables e infranqueados hasta entonces no se objetiva a través de acciones tendentes a la conquista del poder político; nos referimos a las acciones concretas -limitadas en su motivación y en su objetivo al ámbito de la fábrica o el sector de actividad en que acontecen- que cuestionan, desafían y atentan en la práctica contra la autoridad del empresario tanto desde un punto de vista jerárquico (el *principio de autoridad* invocado por los administradores) como en su calidad de propietario.

Según Tilly, el repertorio no es sólo un conjunto de formas de acción colectiva practicadas; tales formas son creaciones culturales que resultan de la historia de las movilizaciones emprendidas hasta entonces en el sistema político. Así, concluye, el repertorio de acciones colectivas de que disponen los colectivos es "sorprendentemente limitado" (1978, 151; *v.íd.*, 1986). En consecuencia, a su juicio, el repertorio es difícilmente ampliable; tanto más de una manera radical en el tiempo y en la forma. Nosotros hemos constatado mediante los casos empíricos de nuestra investigación la inexactitud de la conclusión de Tilly. Como recientemente Kriesi y Wisler (1996), y, en general, como los teóricos del proceso político que centran sus investigaciones en el concepto de estructura de oportunidad política (v. Tarrow, 1994b, cap.2), creemos" que, junto al aprendizaje histórico de las propias formas de lucha tradicionalmente emprendidas, debe tenerse en consideración, como factor explicativo central, la medida en que tales formas de lucha vienen determinadas por las oportunidades y/o constricciones coyunturales percibidas por los colectivos sociales movilizados en su interacción con el poder estatal.

Nuestro marco teórico no reproduce, sin embargo, el del proceso político. Con la intención de responder al interrogante, hemos matizado y enriquecido los argumentos aducidos o inferibles de la literatura tanto sobre acción colectiva como sobre

los cambios de régimen político y sobre el Estado como factor explicativo. En concreto, nuestro marco teórico se ha nutrido particularmente de los enfoques respectivos del proceso político, de la contingencia y neoinstitucional. Hemos incorporado también enseñanzas del lenguaje político como factor explicativo clarificador y enriquecedor no desdeñable. El resultado final ha sido un marco teórico complejo y multicausal en el que factores explicativos antes sobrevalorados quedan relativizados en su suficiencia explicativa, sin por ello desmerecer su importancia y aun necesidad, al tiempo que otro no estimado -o no suficientemente- se demuestra determinante de la diferenciación, esto es, con capacidad discriminatoria entre acciones moderadas y transgresoras: la *percepción* por parte de los colectivos movilizados de la *fortaleza/debilidad del Estado*, según una concepción weberiana y dual del mismo. Una precisión: determinación no implica ni suficiencia ni obligatoriedad.

El argumento combina, pues, los niveles de análisis "micro" y "macro". Los primeros hacen referencia a los colectivos sociales y aun a los individuos que en ellos participan; son ellos quienes acometen las acciones colectivas objeto de investigación, y sus percepciones respecto de oportunidades o constricciones para la movilización, las que nos ayudan a comprender mejor la distinta naturaleza que adquieren; son sus experiencias concretas, directas o indirectas, en el ámbito de la fábrica y en los otros lugares en que desarrollan sus formas de presión y/o protesta, las que en mayor medida condicionan, constriñen o expanden, su panoplia de acciones colectivas. Todo este conjunto de elementos, sin embargo, remite inevitablemente a un ámbito superior, al Estado como aparato y al país como entidad inserta en un proceso de cambio político de ineludible atención.

Las percepciones a partir de las cuales configuran los colectivos movilizados su panoplia de formas de lucha son suscitadas en gran medida por las disposiciones y capacidades de

los órganos de poder estatal para someter a límites tanto las acciones acometidas y/o acometibles por ellos mismos -acciones colectivas reivindicativas de presión y/o protesta-, según se ha visto en los capítulos 4 y 5, como los intentos involucionistas, desestabilizadores del proceso de cambio hacia un régimen político democrático (*vide* cap.6). El primer aspecto presupone el carácter dinámico -variable en el tiempo, sujeto a contingencias- de la *fortaleza/debilidad* del Estado; el segundo atiende a su carácter multidimensional, es decir, a la medida en que no todos los colectivos sociales o institucionales, organizados o no, ni todas las acciones por ellos emprendidas, obtengan la misma respuesta disuasoria estatal. Factor dual, insuficiente pero necesario, entendemos que es el único determinante de la discriminación entre acciones moderadas y radicales durante las democratizaciones (o, cuando menos, ineludible en todo intento comprensivo de las mismas).

Detengámonos en el carácter dinámico de la *fortaleza/debilidad* del Estado, esto es, en la susceptible alteración de la cohesión, unidad y disciplina interna de y entre los distintos órganos político-militares del Estado. Durante la vigencia plena del régimen autoritario, excluyente y represivo, a los colectivos sociales agraviados y/o demandantes no les cabe duda de la disposición ni de la capacidad de las autoridades políticas para recurrir a los instrumentos coactivos siempre que consideren alterada la paz social y el orden público o vulnerada la ley, de todo lo cual se dicen y hacen garantes. Los límites a la acción colectiva, más o menos flexibles según los casos y momentos, están claramente establecidos; así es percibido por los colectivos movilizados. Se confunden entonces régimen y Estado. El cambio de régimen no tiene por qué afectar a la estructura esencial del Estado. Ahora bien, ¿prevalece la disposición y la capacidad estatal para instrumentar sus mecanismos de control social durante la democratización?

A nuestro juicio, de la respuesta afirmativa, en cuyo caso las autoridades hacen patente la inexistencia de un vacío político que pudiere evidenciar una vulnerabilidad susceptible de ser aprovechada por el colectivo contendiente opositor, se deriva la inalterabilidad sustancial de la panoplia de acciones colectivas. La respuesta negativa conlleva la volatilización de los costes derivados de la violación de la ley; genera la percepción de una oportunidad para satisfacer las demandas planteadas por medios no utilizados hasta entonces: radicales o transgresores. En otros términos, la radicalización es factible y acaece porque los actores sociales considerados vislumbran nuevas posibilidades para viejos problemas. Así ocurre cuando la incertidumbre política propia de la tercera ola de cambios de régimen deviene vacío de poder. El caso portugués lo ilustra perfectamente.

Por el contrario, tal y como evidencia la experiencia española, cuando los colectivos sociales movilizados no perciben en su ámbito de acción alteración alguna de la capacidad estatal para instrumentar sus mecanismos de control social más allá de las incertidumbres e inestabilidades propias del periodo transicional, lejos de evidenciar una oportunidad para una radicalización de sus formas de lucha susceptible de garantizar la satisfacción de las demandas, constatan la continuidad de las constricciones hasta entonces imperantes, y persisten en la contención de sus movilizaciones. Inhibidos de radicalizar sus acciones, siguen practicando las toleradas por las autoridades, unánimes en las decisiones y coordinadas en las intervenciones. Así, tanto más cuanto mayor correlación positiva se vislumbra entre la coerción aplicada o aplicable y la dificultad de ver satisfechas las demandas planteadas.

En Portugal, los colectivos sociales movilizados percibieron la debilidad del Estado, y su inacción coactiva consiguiente, una vez constatada la división en y entre los distintos órganos institucionales (por discrepancias respecto de decisiones concretas y de objetivos perseguidos) y la confusión en cuanto a

la jerarquía del poder político-militar, en otros términos, la falta de disciplina interna, incluidas la desobediencia de los cuerpos policiales y militares hacia las órdenes de intervención coactiva emanadas de los órganos políticos y la aceptación implícita de las acciones denunciadas. Los colectivos movilizados fueron conscientes, en tercer lugar, de que las autoridades gubernativas democratizadoras recelaban del recurso coactivo a las fuerzas del orden público, identificados como de la dictadura. En fin, podría afirmarse que existió la posibilidad de la radicalización, y que ésta se vio alentada, no sólo porque los trabajadores percibieran la debilidad del Estado, sino también porque las autoridades estatales hubieran percibido *tai fortaleza* de los trabajadores que la represión se tornara la más costosa de las alternativas. Nada de esto ocurrió en España; la situación percibida fue, hechas las precisiones anteriormente introducidas, la contraria: unidad, cohesión y disciplina frente a los colectivos sociales movilizados. En España, como en Grecia.

La desestructuración interna del Estado en cuanto al ejercicio de las funciones que le son propias repercute igualmente en la incapacidad de los empresarios para hacer valer la potestad que le confiere todo sistema de libre producción a través de los cuerpos legales que a tal fin se habilitan. En Portugal los trabajadores subvirtieron el sistema de relaciones laborales y aun atentaron contra la propiedad privada de sus empresarios, que no pudieron recurrir con libertad ni efectividad a la aplicación de sanciones disciplinarias, a la práctica del despido ni al *lock out* como represalia. En España, por el contrario, los trabajadores no percibieron motivos para sentirse liberados de un poder empresarial que a su juicio se ejercía también coercitivamente. Evidenciaron, por el contrario, que el Estado seguía garantizando tanto su propia dominación como la de las empresas que hacían efectivo el orden socio-económico que ambas asociaciones -por utilizar la terminología weberiana de Dahrendorf- defendían. Así lo percibieron los propios trabajadores movilizados, que,

conscientes de la inexistencia de oportunidad alguna para la satisfacción de sus reivindicaciones por medio de acciones colectivas distintas de las que venían practicando, se vieron constreñidos (se siguieron viendo constreñidos) no sólo a la *franja de tolerancia* que se les imponía desde la represión estatal, sino también desde la que configurara la represalia empresarial. Relevante es destacar que, ajuicio de los colectivos movilizados, tal represalia se hallaba estatalmente garantizada y auspiciada. También en esta cuestión establecían las autoridades la *franja* por estar unánimes en las decisiones y coordinadas en las acciones.

Ciertamente, la manera como acontece el inicio de la democratización influye significativamente en la movilización social. Frente al tránsito por reforma y controlado desde el propio régimen, la ruptura contiene un elemento sorpresivo, y, por lo tanto, es susceptible de generar una sensación de *liberación* respecto de las constricciones que emanaban de e imponía la dictadura. La sensación acrecienta las expectativas y la impaciencia de los opositores, y puede producirse no sólo un incremento cuantitativo de las movilizaciones, sino incluso una alteración cualitativa del repertorio de acciones colectivas. Lo hemos denominado la *primera manifestación de la oportunidad*. Ahora bien, más allá de la inmediatez temporal, de la sorpresa interviniente los primeros días y quizás semanas, la atención no debe dejar de centrarse en la medida en que los órganos de poder estatal se ven afectados o no en la ejecución de sus funciones por y desde el inicio de la democratización. Los colectivos movilizados percibirán la oportunidad para acometer acciones transgresoras pero exitosas en la medida en que las autoridades estatales no recurran a los instrumentos coactivos para desmentir y corregir las percepciones de liberación sentidas como consecuencia de la ruptura con la dictadura, esto es, en la medida en que no restrinjan las acciones a los límites más o menos precisos y flexibles de *una franja de tolerancia*; tal restricción

deviene efectiva toda vez que se desequilibra la relación costes-beneficios de la protesta a favor de aquellos. Nuestro argumento deriva del tipo de cambio de régimen, pero su personalidad explicativa propia y diferenciada se nos antoja más acertada. La experiencia griega coetánea de transición política (rupturista y por intervención del Ejército como actor estatal) así lo corrobora. De la misma forma que hemos relativizado la importancia del tipo de cambio de régimen, veíamos también que la cultura política se demuestra explicativa de los comportamientos sólo concibiéndola dinámica, sujeta a contingencias. Su análisis sería paralelo al de las percepciones. Cabe indicar, asimismo, que la percepción es susceptible de radicalizar las movilizaciones con independencia de la legitimidad (*auctoritas*) otorgada a las autoridades por parte de los colectivos en ellas implicados y aun en el caso de que, más allá de enfatizar su propósito de asumir el control del cambio de régimen y de apelar a la moderación de los comportamientos, se muestren dispuestas a recurrir a los instrumentos coactivos estatales para garantizar el respeto escrupuloso de la ley y el orden. La percepción no se funda *ex nihilo*, sino, antes al contrario, en realidades, en experiencias directas o indirectas de los protagonistas. Siendo éste el discurso de las autoridades, es decir, su disposición explicitada, lo que determina los cursos de la acción colectiva es la coherencia o contradicciones evidenciadas (percibidas) entre el discurso y la acción efectiva de gobierno (de acuerdo con la literatura del lenguaje político, entre el discurso explícito y el implícito). La coherencia constriñe la naturaleza de las acciones colectivas; las contradicciones, en cambio, generan incentivos para su radicalización. Este discurso implícito contradictorio, las realidades encubiertas, desvela la ausencia de correlato empírico a la disposición represiva públicamente manifestada por los gobernantes frente a toda acción transgresora de la ley, el orden y la propiedad que dicen garantizar.

Bien es cierto que en el discurso de las autoridades lusas se articularon ideas incentivadoras de la radicalización. El tema más sintomático es el del *saneamiento*, institucionalmente practicado en las fuerzas del orden público, el Ejército y la Administración. De ahí que hayamos hablado de la posibilidad de instrumentar el discurso estatal para justificar la transgresión, y aun de que en sí mismo hubiera sido un acicate, como de una *segunda manifestación de la oportunidad*. En cualquier caso, también destacamos el paralelismo con la experiencia retórica y práctica griega y las alocuciones contrarias de los gobernantes. Cualquiera que sea la disposición públicamente manifestada por las autoridades (el discurso explícito), los colectivos sociales movilizados emprenden las acciones que primero perciben e inmediatamente comprueban que les son (o pueden serles) toleradas, que no son reprimidas (salvo que el coste de la coacción se vea compensado por los beneficios esperados). Los colectivos sopesan la decisión de actuar de una u otra forma en función de los riesgos a que se exponen, los intereses que persiguen y la posibilidad que vislumbran de verlos satisfechos, es decir, de acuerdo con su percepción o valoración subjetiva (pero fundada en realidades) de la relación costes-beneficios que de ahí se derive. Se trata de la *tercera manifestación de la oportunidad*. El efecto demostración consolida sus percepciones y, así, su repertorio de acciones colectivas.

Las interpretaciones de la realidad, las percepciones que de ella se tienen respecto de posibilidades para la movilización, determinan los cursos de acción. Pero la oportunidad o la constrictión no vienen determinadas sólo por la capacidad coactiva del Estado sobre los colectivos movilizados y por la medida en que se haga efectiva. Junto a la alteración de su *fortaleza* que es susceptible de experimentar el Estado con motivo de la democratización, los colectivos movilizados configuran sus percepciones respecto de la viabilidad e idoneidad

de determinados cursos de acción también según la disposición y capacidad de las autoridades y órganos estatales para neutralizar las conspiraciones y prácticas reaccionarias. El Estado adquiere entonces una connotación multidimensional.

El peligro involucionista y el riesgo consiguiente incluso de confrontación bélica suelen aducirse desde los organismos comprometidos con el proceso democratizador como razón justificada para la moderación y contención de las actitudes y los comportamientos. Los colectivos pueden sentirse amedrentados e intimidados, y, así, inhibidos en sus movilizaciones, tanto por el recuerdo de la experiencia traumática de la dictadura y aun de eventos cruentos que le dieran origen como por la experiencia directa o indirecta e inmediata de amenazas y agresiones incluso luctuosas por parte de grupos extremistas ya nostálgicos del régimen desde el que se transitaba. Un factor determinante, sin embargo, de la medida en que tales miedos puedan condicionar o no la acción colectiva es el Estado: allí donde las autoridades se muestren (se perciban) ineficaces, titubeantes y/o complacientes con las actitudes y comportamientos de quienes (incluso desde los propios órganos e instituciones estatales) atentan desde su defensa del autoritarismo contra el frágil proceso en marcha, difícilmente pueden generar sino recelos y contención por parte de quienes con sus acciones colectivas protagonizan la agitación social, el *desorden* con que justificarían su intervención involucionista, militar y/o paramilitar en primer término (en segundo término surge el fantasma de la guerra civil).

Por el contrario, en los casos en que las autoridades hacen coherente a) su discurso por la democracia y contra la involución y b) su acción de gobierno persiguiendo a los denunciados (golpistas incluidos) e imprimiéndole ante tales eventos un ritmo renovado a la democratización, los colectivos movilizados se liberan de las constricciones derivadas de los peligros involucionista y/o de enfrentamiento civil aducidos al no interiorizarlos como una realidad factible. La garantía estatal de

que está cerrado el camino a la reacción propicia que la posible constricción negativa, es decir, el posible miedo a un futuro de retorno al pasado que pudiere derivarse de la espiral de amenazas y aun agresiones, mantenga en la práctica su carácter opuesto de oportunidad para la acción, e incluso para la radicalización. Frente a la experiencia española (y, muy probablemente, también la griega), así ocurrió en Portugal hasta el VI gobierno provisional.

Pensamos que el argumento es sólido. Ha sido empíricamente contrastado. Ello no implica que entendamos el factor debilidad/fortaleza del Estado en su concepción dual como elemento suficiente para la radicalización de las acciones colectivas en períodos de transición a la democracia. Tanto menos sostenemos que del vacío de poder percibido se derive obligatoriamente la transgresión de los límites hasta entonces imperantes en la movilización social. Concluimos que es un aspecto necesario y determinante, de ineludible referencia en todo estudio de las acciones colectivas y de los cambios de régimen que aspiren a comprender la naturaleza de aquellas y, por interrelación, la de éstos. Aspecto, por lo tanto, complementario, que no alternativo, a los tradicionalmente aducidos en la literatura sobre transiciones y sobre movimiento obrero, así mismo incorporados por la perspectiva del proceso político: las motivaciones y reivindicaciones de la conflictividad y los recursos organizativos (sobre todo las organizaciones sindicales) e institucionales (los canales legalmente establecidos de resolución pacífica de conflictos) de que se dotan y disponen los colectivos para satisfacer sus necesidades y quejas hechas demandas.

Ahora bien, al igual que se demuestran relevantes pero insuficientes por separado, constatamos que no tienen capacidad discriminatoria entre unas acciones y otras (*vide cap.2*). Queda relativizada, así, la capacidad explicativa preeminente que se les

venía adjudicando en la comprensión tanto de las movilizaciones sociales como de fenómenos de cambio político como las transiciones a la democracia. Queda menos tergiversada en la simplificación, así, la compleja realidad de las movilizaciones sociales y de las coyunturas históricas en las que se inscriben. Creemos ofrecer, pues, un marco explicativo más complejo y, a nuestro juicio, más completo y acertado.

No desmerecemos la importancia del carácter de las reivindicaciones ni la de la gravedad de las motivaciones como factores intervinientes en el acaecimiento y desarrollo de las acciones colectivas. No puede dudarse de la inevitabilidad de los conflictos en tales circunstancias. Pero en modo alguno parece derivarse de la gravedad de las motivaciones la explicación única y suficiente de la naturaleza de las acciones de los trabajadores afectados. Necesaria, pues, pero ni suficiente ni determinante. En cuanto a las organizaciones, pueden aducirse argumentos a favor y en contra de su influencia en la determinación del carácter de las movilizaciones sociales; bien contruidos, incluso pueden no ser contradictorios. Nuestra tesis, por el contrario, defiende la existencia de un alto grado de autonomía de los colectivos respecto de las organizaciones formales, y aun de las informales y espontáneas de las que ellos mismos se dotan, para la conducción de los conflictos en que se hallan inmersos; al menos en períodos de incertidumbre e inestabilidad como las transiciones políticas, las organizaciones son instrumentos, recursos, no fuentes de consignas a las que supeditar los cursos de acción. En tales circunstancias, los colectivos son, en gran medida, autónomos y responsables de sus actos y decisiones. La organización, también necesaria pero insuficiente, influye, pero no determina la intensidad ni el carácter de las acciones colectivas de presión y/o protesta. En fin, la institucionalización del antagonismo de clases explica, ciertamente y en gran medida, el acaecimiento y desarrollo de movilizaciones. Pero ello no implica ni su necesidad ni, por supuesto, su suficiencia. Y en

cuanto a la determinación del carácter de las acciones colectivas, siendo importante la posibilidad de canalizar las demandas para su satisfacción a través de recursos institucionales, así como el hábito de su uso, no son ciertamente causas suficientes; en otros términos, influyen, pero tampoco determinan.

Las mismas conclusiones se extraen del análisis empírico comparado de los indicadores sector de producción, localización geográfica y tamaño de las plantillas acometido en el capítulo 1. Tampoco estos elementos permiten atisbar relaciones de causalidad determinantes del carácter de las acciones colectivas. Ello no obsta para que se hayan constatado tales relaciones en cuanto a la cuantificación de la conflictividad laboral, así como se apuntan los indicadores como factores que influyen en la naturaleza de las acciones colectivas que la jalonan. En los casos concretos de nuestra comparación, tanto los niveles de conflictividad como los de radicalidad están directamente relacionados con la capitalidad de la provincia en que tenían lugar los conflictos concretos de trabajo, con la distribución geográfica de la industria nacional, con determinados sectores de actividad y, de forma destacada, con el tamaño de las plantillas afectadas. A este respecto, el caso portugués evidencia una mayor propensión a la movilización transgresora del sistema social y económico vigente cuanto menor era el colectivo de obreros de la empresa en cuestión. En cuanto a los sectores productivos, en ambos países nos encontramos entre los diez con mayor índice de conflictividad el de fabricación de productos metálicos y de maquinaria, textil y del cuero, construcción y obras públicas, alimentación, bebida y tabaco, transportes y almacenaje. Salvo el último, todos ellos se destacaron en Portugal, asimismo, como uno de los ocho sectores con mayor porcentaje de acciones radicales o extremas.

Pocos científicos sociales, políticos o periodistas avisados habrían vaticinado el desarrollo de la transición portuguesa. Eran

muchos, por el contrario, los que presagiaban un desenlace incierto de la evolución política posterior a la muerte de Franco; se avivaban los fantasmas del pasado. Entendemos que la paradoja que pudiera suscitar el contraste entre las expectativas y los hechos se resuelve en la medida en que se incorporen a los análisis los distintos elementos que han vertebrado nuestra argumentación. De ahí no se deriva que la investigación aquí presentada esté cerrada ni sea definitiva. No se pretendía ni se considera factible. El trabajo deviene en todo caso piedra primera de posteriores investigaciones que habrán de perfilar conceptos y enriquecer argumentos, a partir de los mismos objetos empíricos o de tantos otros argüibles; pero siempre desde el análisis comparado. Europa del Este podría ser en este sentido, y de hecho se está demostrando ya, un campo de investigación propicio y sugestivo. Más allá del análisis concreto de la naturaleza de las acciones colectivas específicas aquí planteado, los estudiosos del proceso político, y en particular los que aplican el concepto de estructura de oportunidad política (incluido el de cascadas de información), están ayudándonos, o cuando menos instándonos, a comprender la interrelación entre movilizaciones sociales (olas de movilización) y procesos de cambio de régimen en el antiguo territorio del Pacto de Varsovia merced al estudio del carácter dinámico de la estructura de oportunidad política, también por el lado del *output*¹.

Como ha indicado Sidney Tarrow, "tanto la política como la ciencia social que emergieron de los 60 nos han dejado escasamente preparados para nuevas olas de movilización y, en particular, para la acaecida en Europa del Este" (1991, 12; v.

¹ Véanse en este sentido los trabajos de Tarrow (1991 y 1994), Lohmann (1994), Delia Porta (1996), Zdravomyslova (1996). Sonia Alonso está realizando su tesis doctoral en el Instituto Juan March bajo la dirección de José María Maravall sobre la reciprocidad causal de las huelgas de mineros rusos y ucranianos durante la aplicación de la perestroika; su marco teórico no es el aquí expuesto, pero en su argumentación afloran muchos de nuestros elementos analíticos.

González Enríquez, 1995). Instaba el autor estadounidense entonces y lo ha retomado posteriormente (1994a) a la mejor comprensión de tales fenómenos (incluidas las trágicas experiencias rumana y yugoeslava) teniendo en consideración las oportunidades nacionales y transnacionales derivadas de la nueva definición de los límites estatales impuestos a la interacción entre colectivos demandantes (sociales pero también étnicos y religiosos) y autoridades políticas y militares (1991, esp.17). Si bien es cierto que con un utillaje conceptual y metodológico bien distinto, desde el enfoque microsociaL de la elección racional se han realizado análisis de la misma realidad histórica que en líneas generales no vienen sino a confirmar tal argumento².

Somos de la opinión de que la propuesta analítica desarrollada en esta tesis podría incorporarse a futuros trabajos de investigación afines a los indicados en aras de una mayor y mejor comprensión de los acontecimientos de masiva movilización social y profundo cambio político (colapso de los regímenes comunistas) acaecidos en Europa del Este en 1989 y 1990, muy particularmente a partir del momento en que Gorbachev manifestó públicamente su negativa a utilizar la fuerza militar para contener el proceso de reformas que él mismo iniciara, finalmente rupturista. Como ha indicado muy certeramente José María Maravall (1995, 101 y 142), el cambio político y económico en el este de Europa pudo proceder de "reformas desde arriba" y negociaciones elitistas (el caso húngaro), de "presiones desde abajo" y pactos (el caso polaco) o de un rápido colapso de la dictadura (como en Checoslovaquia), pero, en todo caso, fue estimulado por la multicausada crisis de legitimidad de los regímenes y *se desencadenó en cuanto la disuasión de la fuerza fue anulada* por Gorbachev.

² Caben citarse entre otros trabajos de este tenor los de Kuran (1991), Hirshman (1993), Opp (1993 y 1994), Wippler y Esnard (1993), Oberschall (1994a y 1994b), TietzelyWeber(1994).

FUENTES Y BIBLIOGRAFIA

Fuentes escritas de información utilizadas

Publicaciones obreras y sindicales españolas de carácter ad hoc

- "24.000 trabajadores en huelga", panfleto de la Coordinadora de Sectores de CC.OO. de Barcelona, agosto de 1976. AHFPM/JCA/6/3.
- "7.000 trabajadores en la calle luchando por sus reivindicaciones", cartel-panfleto de CC.OO., Madrid, entre finales de 1976 y principios de 1977. AHFPM/JCA/6/9. Acta de la Asamblea de Enlaces de la Zona Méndez Álvaro-Legazpi celebrada ante la proximidad de las negociaciones del Convenio Provincial del Metal, Madrid, abril de 1976. AHFPM/JCA/8/7.
- Acta de reconstitución de la UGT en Málaga. Málaga, 14 de Marzo, 1975. AP/JIR. Acta del Pleno de la Federación Provincial de la UGT de Málaga. 10 de Abril, 1976. AP/JIR. Acta del Secretariado del Sindicato de CC.OO. de Químicas, Madrid, 7 de febrero, 1977. AHFPM/JCA/5/13. "A la clase trabajadora de Málaga". Octavilla de la Federación de la UGT de Málaga. Enero, 1976. "A la opinión pública", carta abierta de los Representantes de Isodel-Sprecher, S.A., Madrid, 30 de julio, 1976. AHFPM/JCA/11/15. "A los metalúrgicos: a todos los trabajadores", panfleto de las CC.OO. de la Zona Méndez Álvaro-Legazpi, Madrid, marzo de 1976. AHFPM/JCA/6/19.

- "A los trabajadores de Induyco", comunicado-plataforma reivindicativa de los trabajadores de Induyco, Madrid, febrero de 1977. AHFPM/JCA/13/52.
- "A los trabajadores de Standard", comunicado de la Sección de Standard de la Federación Sidero-metalúrgica de la U.G.T., Madrid, 17 de septiembre, 1976. AHFPM/CSCO/8/14.
- "A los trabajadores y a la opinión pública", panfleto de los trabajadores de *Comercial Garza, S.A.*, Villaverde (Madrid), 15 de marzo, 1977. AHFPM/JCA/4/35.
- "A los trabajadores y pueblo de Madrid", comunicado de los trabajadores de Induyco, Madrid, ¿? AHFPM/JCA/6/9.
- "A los trabajadores", panfleto de la Federación de Madrid de U.G.T., Madrid, Noviembre de 1976. AHFPM/JCA/5/31.
- "A los trabajadores", panfleto que difunde UGT y firman UGT, ELA-STV, LSB-USO y CC.OO. Córdoba, 12 de marzo, 1977. AHFLC/104/22.
- "A los trabajadores, a la opinión pública", panfleto de la C.O.S., Madrid, 12 de noviembre, 1976. AHFPM/CSCO/4/13.
- "A los trabajadores, a las fuerzas políticas y sociales", panfleto firmado conjuntamente por CC.OO. y U.G.T., Madrid, noviembre de 1977. AHFPM/JCA/7/15.
- "A los trabajadores, al pueblo de Madrid", panfleto de las CC.OO. del Metal de Méndez Álvaro-Legazpi, Madrid, 29 de octubre, 1975. AHFPM/JCA/6/19.
- "A los Trabajadores. Preparación de la Jornada de Paro del 12 de Noviembre de 1976", comunicado de la COS. Madrid, 29 de octubre, 1976. AHFLC/314/3.
- "A toda la clase obrera y al pueblo de Madrid", panfleto firmado por la Delegada Provincial de Inter-ramas de Madrid, 5 de septiembre, 1976. AHFPM/JCA/6/9.
- "A toda la clase obrera", panfleto de los trabajadores de Terpel, Madrid, 1976. AHFPM/JCA/13/63.
- "A todo el pueblo de Madrid", panfleto de la Confederación Sindical de CC.OO., Madrid, ¿? AHFPM/JCA/6/9.
- "A todos los compañeros", panfleto firmado por Alfonso Altafaj en nombre del Comité de Standard del Partido del Trabajo de España. AHFPM/JCA/4/13.

- "A todos los metalúrgicos de Madrid", panfleto de la Coordinadora de CC.OO. de la Zona Méndez Álvaro-Legazpi, Madrid, mayo de 1975. AHFPM/JCA/6/19.
- "A todos los metalúrgicos", comunicado de la Comisión de Información de la UTT del Metal, Madrid, 9 de junio, 1976. AHFPM/JCA/8/7. "A todos los trabajadores de Isodel", comunicado de la Junta Sindical de Isodel-Sprecher, S.A., Madrid, 30 de agosto, 1977. AHFPM/JCA/11/15. "A todos los trabajadores de la Zona de Méndez Alvaro", panfleto de la Comisión Promotora del Sindicato Unitario de Zona de Méndez Álvaro, Madrid, febrero de ¿1977? AHFPM/JCA/5/49.
- "A todos los trabajadores de Méndez-Álvaro", panfleto de la Comisión Promotora del Sindicato Unitario de la Zona de Méndez-Álvaro, Madrid, diciembre de 1976. AHFPM/JCA/5/49.
- "A todos los trabajadores del textil", comunicado de los trabajadores del textil, marzo de 1977. AHFPM/JCA/13/52.
- "A todos los trabajadores. A la opinión pública", panfleto de los representantes de CC.OO. de la Zona Méndez Álvaro-Legazpi, Madrid, 6 de septiembre, 1976. AHFPM/JCA/6/9.
- "A todos los trabajadores. A la opinión pública", panfleto del Sindicato del Metal de CC.OO. de la Zona Méndez Álvaro-Legazpi, Madrid, ¿? AHFPM/JCA/6/9.
- "A todos los trabajadores. Al pueblo de Madrid", panfleto firmado por la Delegada de Inter-ramas de CC.OO. de Madrid, 20 de octubre, 1976. AHFPM/JCA/5/31.
- "Acta nº 283" del Jurado de Empresa de Motor Ibérica, División Zona 2, Madrid. Octubre, 1976. AHFPM/AJEP/4/35.
- "Al laudo, al laudo", entrevista a Marcelino Camacho en *Mundo*, 19 de junio, 1976, pág.64. AHFPM/JCA/8/7.
- "Al pueblo de Córdoba y su provincia", manifiesto de Coordinación Democrática de Córdoba al constituirse. Córdoba, 23 de julio, 1976. AHFLC/104/22.
- "Alternativa Sindical de la U.G.T.", documento de la Comisión Ejecutiva de la U.G.T., Madrid, 29 de noviembre, 1976. AHFPM/CSCO/6/2 y AHFLC/168/24 y 391/14.
- "Alternativa Sindical", ponencia presentada a la Asamblea de CC.OO. de Zaragoza por Francisco Polo Blasco, laboralista, y Luis A. Sarasa Moreno, trabajador de Talleres Bautista, 3 de octubre, 1976. AHFPM/CSCO/11/12.

412 /Acciones colectivas y transiciones a la democracia

- "Ante el 1 de mayo", comunicado del Jurado de Empresa de Isodel-Sprecher, S.A., Madrid, abril de 1976. AHFPM/JCA/8/8.
- "Ante los graves sucesos de Fuenterravía", panfleto de la COS. Vizcaya, 10 de septiembre, 1976. AHFLC/264/8. "
- Aviso", escrito del Presidente y del Secretario del Jurado de Empresa a los representantes sindicales para ser firmado y devuelto, Madrid, 9 de febrero, 1976. AHFPM/JCA/11/15.
- Balance de la jornada de paro del 12 de noviembre de 1976, CC.OO., Madrid. AHFPM/JCA/5/31.
- Bases para el acuerdo de unidad entre U.G.T. y U.S.O.", editado y difundido por U.G.T. Diciembre de 1977. AP/LMM.
- "Bases para la futura unidad sindical", *Andalucía Socialista*, núm.122, Agosto, 1976. Pág.9. AP/PGG
- "Cadena de atentados", panfleto de la C.O.S. editado y divulgado por el Secretariado de la Unión de Sindicatos de CC.OO. de Sabadell, 25 de enero, 1977. AHFPM/CSCO/4/1.
- Carta al director del diario *El País*, Sr.D. Juan Luis Cebrián, de cinco delegados de CC.OO. de Madrid, Madrid, septiembre de 1976. AHFPM/JCA/6/9
- Carta de la Sección de Isodel de la U.G.T. a la Dirección de la empresa, Madrid, 31 de agosto, 1977. AHFPM/JCA/11/15.
- Carta del Secretariado de la C.G. de CC.OO. a Gutiérrez Mellado, noviembre de 1976. AHFPM/CSCO/4/13.
- Carta-circular, Comisión Ejecutiva, UGT, firmada por Carlos Navarrete Merino, miembro de la C.E. Madrid, 5 de agosto, 1977. AHFJc/16/5.
- Circular informativa del Colectivo de Abogados Laboristas de Madrid, octubre de 1976. AHFPM/JCA/5/28.
- Circular núm.27, Secretaría General, UGT. Madrid, 24 de julio, 1976. AHFLC/213/3.
- Circular núm.33, Secretaría General, UGT. Madrid, 27 de septiembre, 1976. AHFLC/213/3.
- Circular núm.37, Secretaría de Organización, UGT. Madrid, 21 de octubre, 1976. AHFLC/213/3.
- Circular núm.42, Comisión Ejecutiva, UGT. Firmada por el Secretario General, Nicolás Redondo. 16 de noviembre, 1976. AHFLC/213/6.
- Circular núm.51, Secretaría General, UGT. Madrid, 28 de diciembre, 1976. AHFLC/213/5 y 6.

- Circular núm.59, Secretaría General, UGT. Madrid, 3 de febrero, 1977. AHFLC/213/5y6.
- "Compañeros", hoja informativa nº1 de la Federación Sindical de CC.OO. de Industrias Químicas, Madrid, enero de 1977. AHFPM/JCA/5/13.
- "Compañeros", panfleto de la Comisión Obrera de Induyco, Madrid, segunda quincena de noviembre, 1976. AHFPM/JCA/6/9.
- "Compañeros", panfleto de los trabajadores de C.A.S.A., ¿? AHFPM/JCA/6/1.
- "Comunicado a todos los trabajadores y al pueblo de Madrid", Coordinadora de Expedientes de Crisis, Madrid, octubre de 1976. AHFPM/JCA/11/29.
- "Comunicado conjunto de las Federaciones malagueñas del PSOE, la UGT y las JJ.SS., a la clase trabajadora y al pueblo de Málaga". Octavilla repartida en una manifestación (24-1-75). AP/PG.
- Comunicado a los medios informativos de la Junta Sindical de Michelín-Lasarte, 4 de junio, 1976. AHFPM/CSCO/9/2.
- Comunicado de la C.O.S., Madrid, 25 de enero, 1977. AHFPM/CSCO/4/6.
- Comunicado de la Comisión Deliberadora del Convenio Sindical Provincial de Metal, Madrid, mayo de 1976. AHFPM/JCA/8/7. Comunicado de la Comisión Ejecutiva (C.E.) de la UGT. Madrid, 5 de noviembre, 1976. AHFLC/314/3. Comunicado de la Comisión Ejecutiva de la U.G.T. sobre las negociaciones entre la P.C.D. y la J.D.E. "para conseguir la unidad de la oposición democrática". Madrid, 17 de marzo, 1976. AP/JIR.
- Comunicado de la Comisión Ejecutiva de la UGT con motivo de la 66 reunión del Comité Ejecutivo de la CIOLS (11-12 de marzo de 1976). En ella se abordó "la actual situación política, económica, social y sindical de España" y se adoptó por unanimidad una resolución sobre España que se añade en anexo a la circular. Madrid, 16 de Marzo, 1976. AP/JIR.
- Comunicado de la Comisión Ejecutiva de la UGT en la que se relacionan las Federaciones favorables o no a la celebración del XUI Congreso en el interior. Madrid, 16 de marzo, 1976. AP/JIR.
- Comunicado de la Comisión Permanente del Secretariado de la Coordinadora General de CC.OO., Madrid, 5 de noviembre, 1976. AHFPM/JCA/5/31.

414 / Acciones colectivas y transiciones a la democracia

- Comunicado de la Comisión Permanente del Secretariado General de la C.S. de CC.OO., Madrid, 24 de marzo, 1977. AHFPM/CSCO/3/18.
- Comunicado de prensa de la Comisión Ejecutiva de la UGT. Madrid, 4 de noviembre, 1976. AHFLC/314/3.
- Comunicado de prensa de la Federación Nacional Siderometalúrgica de la UGT. Madrid, 10 de septiembre, 1976. AHFLC/314/3.
- Comunicado de prensa de la UGT. Madrid, 1 de febrero, 1977. AHFLC/314/3.
- Comunicado de prensa de la UGT. Madrid, 11 de enero, 1977. AHFLC/314/3.
- Comunicado de prensa de UGT. Madrid, 20 de agosto, 1976. AHFLC/314/3.
- Comunicado de Prensa del Secretariado de la Coordinadora General del Metal de CC.OO., Madrid, 18 de julio, 1976. AHFPM/CSCO/3/18.
- Comunicado de UGT, USO y CC.OO. Madrid, 28 de abril, 1977. AHFLC/314/3.
- Comunicado de UGT. Madrid, 12 de julio, 1977. AHFLC/314/3.
- Comunicado de UGT. Madrid, 30 de julio, 1976. AHFLC/314/3.
- Comunicado del Pleno de las CC.OO. del Metal de Madrid, marzo de 1976. AHFPM/JCA/6/28.
- Comunicado del Secretariado de CC.OO., Madrid, 2 de julio, 1976. AHFPM/CSCO/3/18.
- Comunicado del Secretariado de la Coordinadora General de CC.OO., Madrid, 10 de septiembre, 1976. AHFPM/CSCO/3/18.
- Comunicado del Secretariado de la Unión Sindical de CC.OO. de Madrid, 22 de noviembre, 1976. AHFPM/JCA/5/31.
- Comunicado del Secretariado Permanente de la Confederación Sindical de CC.OO., Madrid, 23 de enero, 1977. AHFPM/CSCO/4/6.
- Comunicado enviado por los trabajadores de la Sociedad Privada Municipal (SPM) de Autobuses de Barcelona a los trabajadores de la EMT de Madrid. Octubre de 1976. AHFLC/314/3.
- Comunicado-anteproyecto de Convenio Unitario de Industrias Químicas de la UTT de Químicas de Madrid, enero de 1976. AHFPM/JCA/13/56.
- "Consignas y directrices de CC.OO. y sus militantes y simpatizantes", documento sindical de CC.OO. para difusión interna posterior a la

- legalización de las organizaciones sindicales y anterior a las elecciones sindicales, 1977. AP/JIR.
- "Contra los trabajadores", comunicado del Comité Provincial de U.G.T., Madrid, enero-febrero de 1977. AHFPM/JCA/11/47.
- "Convenio del Metal", comunicado de la Federación Provincial de Sevilla de la UGT. AHFLC/314/3.
- "Convenio del Metal: un extraño modo de negociar", artículo de Adolfo Pinedo, Secretario del Jurado de Standard y miembro de la Comisión Deliberadora del Metal, en *Diario Económico*, 14 de junio, 1976, pág.11. AHFPM/JCA/8/7.
- "De la Asamblea de Ibelsa a todos los trabajadores", panfleto de la Asamblea de los trabajadores de Ibelsa, Alcalá (Madrid), ¿? de 1976. AHFPM/JCA/5/14.
- "De los trabajadores de SEAT-DYTA a la opinión pública", panfleto de los trabajadores de SEAT-DYTA, Madrid, 10 de marzo, 1977. AHFPM/JCA/4/34.
- "Declaración de la J.D.E. al pueblo español". Madrid, 29 de julio, 1974. AHFPM/CSCO/8/4.
- "Declaración de la Junta Democrática de España". Agosto de 1974. AHFPM/JCA/6/27.
- "Declaración de la Junta Democrática de Madrid", réplica casi exacta de la "Declaración de la J.D.E. al pueblo español" (Madrid, 29 de julio, 1974. AHFPM/CSCO/8/4). AHFPM/JCA/6/27.
- "Declaración de Principios y Estatutos del P.S.O.E.", editado y difundido por la Secretaría de Formación y Documentación del P.S.O.E., ¿XVn Congreso?, 1976.
- "Declaración del Comité Federal", comunicado del Comité Federal (C.F.) de UGT. Madrid, 15 de octubre, 1977. AHFLC/314/3.
- "Declaración Política del PSOE". Comisión Ejecutiva del PSOE. Madrid, Septiembre, 1974. AP/JIR
- Documentos de la C.O.S. al constituirse: "Comunicado de la COS", "Manifiesto a los trabajadores", "Bases de acuerdo para la constitución de la Coordinadora de Organizaciones Sindicales (C.O.S.)" y "Plataforma reivindicativa común", Madrid, 11 de septiembre, 1976. AHFPM/CSCO/4/6. Reproducido en distintas publicaciones sindicalistas, periódicas (*Unidad Obrera. Boletín de la Comisión Inter-ramas de Madrid de las CC.OO.*, septiembre de 1976, HFPM) o no (Circular núm.22 de la Secretaría General de UGT,AHFLC/241/3).

Documentos de Trabajo, Madrid: UGT, 1978. AHFLC./C/14/30.

- "Dossier Político del PSOE". Federación Socialista del PSOE de Málaga. Febrero, 1975. AP/LMM.
- "El movimiento obrero en Aragón y la lucha política", informe de CC.OO., ya integradas en Coordinación Democrática y antes de septiembre de 1976. AHFPM/CSCO/11/12.
- "El porqué de la huelga de carteros", cuadernillo firmado por Jerónimo Lorente y Andrés Martín Moya, Presidente y Secretario del Comité Ejecutivo Sindical de Carteros Urbanos de Madrid respectivamente. Octubre, 1976. AHFPM/CSCO/14/12.
- Escrito de la "Oposición Democrática de Andalucía", firmado por: Alianza Socialista de Andalucía, CC.OO., Organización Comunista Bandera Roja, Partido Carlista, PC Internacional, PCE, UGT y USO Andalucía. Mayo, 1974. AP/AN
- "Estatutos de la Unión General de Trabajadores", aprobados en el Congreso Extraordinario de la UGT celebrado en Madrid los días 30 y 31 de julio, 1977. AHFLC/F/929.
- "Estimados amigos de la Comisión Deliberadora: queridos compañeros, enlaces, jurados, vocales UTT y trabajadores del Metal de Madrid y provincia", carta de Marcelino Camacho desde la cárcel ante las negociaciones del convenio de 1976. AHFPM/JCA/8/7.
- "Estudio Socioeconómico de la Industria Química", realizado por el abogado Cayetano Hernández y sus asociados por encargo y deseo de trabajadores de la rama. Madrid, julio de 1976. AHFLC/359/18.
- "Fuimos más de dos millones. Paro total, 12 de noviembre", cuadernillo de la UGT. Noviembre de 1976. AHFLC/F/95.
- Hoja informativa nº13 del Jurado de Empresa de Pegaso, Empresa Nacional de Autocamiones, febrero de 1976. AHFPM/JCA/4/3.
- "Implantación de la UGT en las empresas", circular núm.45, Secretaría de Organización, UGT. Madrid, 23 de noviembre, 1976. AHFLC/213/5y6.
- "Información del Comité de Laboralistas", comunicado del Comité de Laboralistas, Madrid, enero de 1977. AHFPM/JCA/5/28.
- "Informe de Gestión de la Comisión Ejecutiva al Comité Central", Comisión Ejecutiva Federal del PSOE. Madrid, 12-13 de noviembre, 1977. AHFPM/255/3.
- "La contratación colectiva: líneas generales de acción sindical en el Metal", borrador de CC.OO. para debate interno posterior a los Pactos de

- la Moncloa y anterior a las elecciones sindicales, 1977, AHFPM/CSCO/11/16.
- "La Huelga de Roca", reproducción íntegra para difusión entre los trabajadores de la información publicada con este título en la revista *Teoría y Práctica*, núm.3, enero de 1977. AHFPM/JCA/5/44.
- "La Jornada de Lucha de ayer un completo éxito", panfleto del Comité Provincial de Madrid del P.T.E., Madrid, 2 de octubre, 1976. AHFPM/JCA/5/23.
- "La situación actual y las tareas más urgentes de CC.OO.", informe del Secretariado de la Confederación Sindical de CC.OO., Madrid, 17 de octubre, 1976. AHFPM/JCA/8/9.
- "Las CC.OO. del Metal a todas las mujeres trabajadoras de la rama", panfleto de la Comisión de la Mujer de las CC.OO. del Metal. AHFPM/JCA/4/5.
- "Llamamiento a los trabajadores", panfleto de la UGT. Madrid, segunda quincena de marzo, 1977. AHFLC/314/3 y 213/7.
- "Llamamiento de la Comisión Representativa de Rock-Lee", panfleto, Madrid, ¿? AHFPM/JCA/ 6/11.
- "Los objetivos del PSOE en el terreno económico", Secretaría de Prensa e Información del PSOE, circular núm.73. Madrid, 31 de octubre, 1977. AHFLC/255/3.
- "Los trabajadores de Ibelsa en lucha por sus reivindicaciones", panfleto de los trabajadores de Ibelsa, Alcalá (Madrid), diciembre de 1976/enero de 1977. AHFPM/JCA/5/14.
- "Los trabajadores de Roca a la opinión pública", comunicado de los trabajadores de Roca, Alcalá de Henares (Madrid), 18 de noviembre, 1976. AHFPM/JCA/5/44.
- "Manifiesto a la clase trabajadora de Vizcaya", Federación provincial de Vizcaya, UGT, reproducido en comunicado de la UGT. Madrid, 15 de septiembre, 1976. AHFLC/314/3.
- "Medidas previas a un futuro democrático", Unión Militar Democrática (U.M.D.), a la muerte de Franco. AHFLC/455/25.
- Panfleto de la U.G.T. Málaga, 27 de enero, 1977. AP/LMM.
- Panfleto de la Unión Sindical de Madrid de CC.OO., Madrid, 21 de febrero, 1977. AHFPM/JCA/6/9.
- Panfleto de los trabajadores de Ópticos Reunidos, S.A. (ORSA), Fuenlabrada (Madrid), enero de 1976. AHFPM/JCA/5/16.
- "Plataforma Reivindicativa de la U.G.T.", 31 de julio, 1976. AP/AN.

418 / Acciones colectivas y transiciones a la democracia

- "Plataforma reivindicativa de la UGT de Guipúzcoa", Comité Provincial de Guipúzcoa, UGT, 1977. AHFLC/F/22.
- "Plataforma Reivindicativa de la UGT", en circular núm.25, Secretaría General, UGT. Madrid, julio de 1976. AHFLC/213/3.
- Ponencias de la I Asamblea General de las CC.OO. de todo el Estado, julio de 1976. AHFPM/CSCO/4/9.
- "Primero de Mayo de 1975". Octavilla de las Comisiones Ejecutivas del PSOE y de la UGT. Madrid, 1 de mayo, 1975. AP/JIR.
- "Principios Fundamentales", "Declaración de Principios" y "Estatutos de la UGT", en los que se recogen las modificaciones realizadas por el XII Congreso en el Exterior, celebrado en Agosto de 1973. AHFLC/F/102.
- "Programa Político de la Plataforma de Organismos Democráticos (P.O.D.)", en carta-circular de la UGT. Madrid, 26 de octubre, 1976. AHFLC/16/5.
- Proyecto de Convenio para 1977 que la Parte Social del Jurado Central de Isodel-Sprecher, S.A., tras consulta efectuada a todos sus representantes y posterior deliberación, sometió a la consideración de la Dirección, Madrid, 18 de enero, 1977. AHFPM/JCA/9/15.
- "Proyecto de Declaración Conjunta", comunicado de UGT que firman UGT, USO y CC.OO. Julio de 1976. AHFLC/314/3.
- "Proyecto de declaración de la Comisión de Trabajadores de P.A.C.I.S.A.", Comisión de Trabajadores de P.A.C.I.S.A., integrada en el Sindicato de CC.OO. de Profesionales y Técnicos de Industrias Químicas de Madrid, octubre de 1976. AHFPM/CSCO/4/9.
- "Químicas informa", comunicado de la Comisión Deliberadora del Convenio de Farmacia-Veterinaria, Madrid, 1976. AHPPM/JCA/5/13.
- "Resoluciones del XXXI Congreso", circular nº1 de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría de Organización de la U.G.T. Madrid, 20 de junio, 1978. AP/JIR.
- "Resolución del Secretariado", Comunicado-resolución del Secretariado de la Coordinadora General de Comisiones Obreras. 15 de febrero, 1977. AHFPM/CSCO/17/10.
- "Respuestas a acuerdos de la J.D.E.". Circular interna de la U.G.T. Madrid, 12 de marzo, 1976. AP/JIR. "Reunión extraordinaria del Comité Federal", circular núm.62, Secretaría de Organización, UGT. Madrid, 24 de febrero, 1977. AHFLC/213/7.

- "Ruptura democrática", declaraciones de Felipe González, primer secretario del PSOE, al periódico *El País*, 13-6-76. Editado y difundido por la Secretaría de Formación y Documentación del PSOE.
- "Ruptura sindical y negociación con la empresa", comunicado de la Sección de Isodel de la Federación Siderometalúrgica de la U.G.T., Madrid, 30 de noviembre, 1976. AHFPM/JCA/5/47.
- "Simposio Sindical. Conclusiones de los trabajos". Comisión Ejecutiva de la Unión General de los Trabajadores de España. Madrid, 24 de marzo, 1976. AP/JIR.
- "Situación de la caja de resistencia de los trabajadores de Standard-ITT hasta el día de hoy", tercer comunicado de los trabajadores de Standard-ITT desde el 10 de enero de 1976, Madrid, 18 de enero, 1976. AHFPM/JCA/13/51.
- "Situación laboral y sindical de la mujer en las ramas", comunicado de CC.OO., Madrid, 12 de diciembre, 1976. AHFPM/JCA/7/11.
- "Suspensión de pagos y rescisión de contratos en *Industrial de Hienas, S.A.*", panfleto de las CC.OO. del Metal de Méndez Álvaro-Legazpi, Madrid, 21 de febrero, 1977. AHFPM/JCA/4/31.
- Telegrama conjunto de la CIOSL, la CMT y la CES dirigido al Rey Juan Carlos y al Presidente del Gobierno Bruselas, 29 de octubre, 1976. AHFLC/314/3.
- "Trabajador", panfleto firmado conjuntamente por CC.OO. y U.G.T., Madrid, noviembre de 1977. AHFPM/JCA/7/15.
- "Trabajadores de Málaga", panfleto de la C.O.S. difundido por U.G.T. Málaga, noviembre de 1976. AP/PG.
- Transcripción del discurso pronunciado en un mitin del PSOE en Asturias por la Comisión Ejecutiva de UGT. Asturias, último trimestre de 1976. AHFLC/314/3.
- "U.G.T. a los trabajadores de Isodel ante el Convenio", comunicado de la Sección Isodel de la Federación Siderometalúrgica de Madrid de la U.G.T., Madrid, enero de 1977. AHFPM/JCA/9/15.
- "U.G.T. de nuevo en la legalidad", octavilla de la U.G.T. Madrid, abril de 1977. AP/LMM.
- "¿Qué son las Comisiones Obreras?", folleto desplegable de la Confederació Sindical de la Comissió Obrera Nacional de Catalunya, 1977. AHFPM/JCA/4/14.
- "¿Qué son? ¿Por qué luchan? Los Comités Obreros", cuadernillo de Los Comités Obreros, ¿1976? AHFPM/JCA/5/6.

420 /Acciones colectivas y transiciones a la democracia

- "¡Trabajadores!", comunicado de la COS. Madrid, 18 de octubre, 1976. AHFLC/314/3.
- "¡Un muerto más! Como Euskadi, Madrid a la Huelga General el día 1", panfleto del Comité Provincial de Madrid del P.T.E., Madrid, 29 de septiembre, 1976. AHFPM/JCA/5/23.
- "¡Ya está bien!", panfleto anónimo contra la jornada de lucha del 12 de noviembre de 1976, octubre de 1976. AHFPM/JCA/5/37.
- "¡¡Basta de represión en Telefónica!!", panfleto del Secretariado de CC.OO. de Telefónica de Madrid, enero de 1977. AHFPM/JCA/4/22.
- "¡¡De la Asamblea de Ibelsa al pueblo trabajador!!", panfleto de la Asamblea de trabajadores de Ibelsa, Alcalá (Madrid), 17 de enero, 1977. AHFPM/JCA/5/14.
- "¡¡Todos a la huelga del 12 de noviembre!!", panfleto de la Oposición de Izquierda del P.C.E., 4 de noviembre, 1976. AP/PG.
- ¿*Qué es la Confederación Sindical de CC.OO.?* Cuadernillo de la Comisión Obrera Nacional de Cataluña. 1977. AHFPM/CSCO/17/8.

Publicaciones sindicales y políticas españolas de carácter periódico

- Andalucía Socialista.* AP/AN.
- Arribada-UGT.* Boletín del Sindicato de Trabajadores del Mar (Huelva), Federación de Sindicatos del Transporte. Huelva: UGT. Periodicidad irregular. HFLC. *Asamblea Obrera. Órgano de la Federación Nacional de los Trabajadores de la Industria Química. UGT. Antecedida por UGT,* con el mismo subtítulo. HFLC. *Autonomía. Revista Sindical.* Órgano de la U.S.O.-Región Centro. Quincenal. HFPM.
- Boletín Informativo de las CC.OO. de G.E.E.* HFPM.
- Boletín Informativo. CC.OO. de Marconi Española.* HFPM.
- Boletín Informativo. UGT, Sección de SEAT.* HFLC *CC.OO.*
- Boletín Interno del Secretariado de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras.* Quincenal. HFPM. *Claridad. Órgano de la UGT.* Federación Provincial de la UGT de Madrid. u Época. Periodicidad irregular. HFLC.

Comissions. Portaveu de la Unió de Sindicats Obreres de Barcelona. Mensual. HFPM. *Cuadernos de Iniciación Sindical.* Madrid: UGT. HFCL/F/525, 526 y AP/PG. *El Minero. Órgano del Sindicato Minero Asturiano de la UGT.* A partir de la II época (núm. 1, julio de 1977), cambia el subtítulo por *Órgano de la Federación de Mineros de España-UGT.* Asturias: UGT. Periodicidad irregular. HFCL. *El Socialista. Órgano del Partido Socialista Obrero Español.* Tercera Época. Año 91. Quincenal hasta abril de 1977; semanal desde mayo de 1977. HFCL y HFPM. *Hostelería. Órgano del Sindicato Provincial de Hostelería.* Madrid: UGT. Periodicidad irregular. Cambia el subtítulo en distintos números. HFCL. *La Lucha de Clases. Klaseen Burruka. Órgano de la UGT de Euzkadi.* HFCL *La Unión Ferroviaria. Órgano del Sindicato Nacional Ferroviario de la UGT.* 3ª Época. HFCL. *La Voz del Metal, Revista de la Federación de Trabajadores del Metal (FTM-USO).* Mensual. HFPM. *Metal-UGT. Boletín de la Federación Siderometalúrgica, adherida a la FITIM.* EL Época. El subtítulo varió en dos ocasiones desde el primer número. Periodicidad irregular. HFCL. *Noticias Obreras. Boletín HOAC.* Publicado por la Comisión Nacional de la HOAC, Militantes Obreros Cristianos. Quincenal. HFPM. *Opinión Obrera. UGT. Portavoz de la Federación Provincial de Huelva.* Mensual. HFCL. *Renovación. Órgano de la Federación Nacional de Juventudes Socialistas de España.* Toulouse. Mensual. AP/LMM. *Sindicato Socialista. Un Sindicato para todos,* UGT, Cuadernos para el Diálogo, Madrid, 1977. HFCL/B/27/14. *Solidaridad Ugetista. Órgano de la Unión Provincial de Madrid.* Madrid: UGT. HFCL. *Textil, Boletín del Sindicato de CC.OO. del Textil de Madrid.* HFPM. *Trabajadores de la Enseñanza. Boletín de la FETE-UGT.* Continuada en octubre de 1977 (núm.5) por FETE. *Revista de Trabajadores de la Enseñanza.* Madrid: UGT. HFCL. *UGT-Enseñanza.* Boletín de la Federación de Trabajadores de la Enseñanza (FETE-UGT). Valencia: UGT. HFCL.

- UGT-Información. Boletín informativo de la Federación Provincial de Madrid.* HFLC. *UGT-Telefónica. Boletín de la Federación de Comunicaciones.* Cambia el subtítulo en distintos números. Mensual. HFLC. *UGT. Boletín de la Unión General de Trabajadores de España.* Mensual. HFPMyHFLC.
- UGT. Elecciones Sindicales. Documentación, 2.* Madrid, 1977. AP/LMM.
- UGT. Órgano de la Federación Nacional de los Trabajadores de la Industria QUÍMICA.* Periodicidad mensual. Desde julio de 1975 hasta 15 de mayo, 1975 (núm.11). Continuada por *Asamblea Obrera.* HFLC. *Unidad Obrera. Boletín de la Comisión Inter-ramas de Madrid de las CC.OO.* Mensual. A partir de enero de 1977 mantiene el título, pero se especifica a continuación: Unión Sindical de Madrid de CC.OO., y pasa a ser quincenal. HFPM. *Unidad Obrera. CC.OO. de la minería asturiana.* Mensual. Hasta septiembre de 1976 se llamaba *Chispa.* HFPM. *Unidad Obrera. Unión Sindical de Madrid de CC.OO.* Quincenal. Hasta enero de 1977 se especificaba a modo de subtítulo "Boletín de la Comisión Inter-ramas de Madrid de las CC.OO.", y su periodicidad era mensual. HFPM. *Unidad Sindical. Periódico de las CC.OO. del Metal.* Editado por el Secretariado de la Coordinadora Comarcal de Sabadell de las CC.OO. del Metal. HFPM. *Unidad, Boletín de las CC.OO. del Metal de Madrid -zona Méndez.* Álvaro-Legazpi. HFPM.
- Unidad. Boletín de las CC.OO. del Textil.* HFPM. *Unidad. Boletín de los trabajadores de Motor Ibérica.* Editado por "los trabajadores de Motor Ibérica". HFPM. *Unión General de Trabajadores.* Segunda edición, revisada, del folleto editado por la Comisión Ejecutiva de la UGT. Madrid: Abril, 1976. AP/JIR.
- Unión Obrera.* Boletín de la Federación Burgalesa de la UGT. HFLC. *Unión Sindical, Órgano de la USO.* Periodicidad irregular. HFPM. *Unión. Órgano de la Federación Malagueña de la UGT.* Periodicidad irregular. AP/JIR. *Vigo Obreiro. O Periódico das CC.OO. de Vigo.* Mensual. HFPM.

Publicaciones obreras y sindicales portuguesas de carácter ad hoc

Acta do Plenário da Intersindical, 13 e 14 de Julho, 1974. Carpeta: "Intersindical", AHCT/ICS. "A força do trabalho ao serviço da democracia", comunicado núm.3 de la Intersindical, difundido por la *União Sindical do Porto*. Oporto, 27 de mayo, 1974. AP/MS. "A greve: sua análise", anexo nº 12 da Acta do Plenário da Intersindical, 12 e 13 de Outubro, 1974. Carpeta: "Intersindical", AHCT/ICS. "A Intersindical e a Actual Cojuntura Político-Económica", comunicado núm.4 del Secretariado de la Intersindical, difundido por el *Sindicato dos Profissionais de Escritorio, de ja União dos Sindicatos do Sul*. Lisboa, 31 de mayo, 1974. AP/MS. "A posição da FDT face à futura organização sindical portuguesa", Comissão Executiva, FDT. Lisboa, 26 de julio, 1974. AP/MS. [3 págs.] "A questão da Frente Autocrítica do 1º de Maio", comunicado da organização "1º de Maio". Lisboa, 26 de Agosto, 1975. Carpeta: "Sindicalismo anos 1960-1970. Espólios J.B. e CO.". AHCT/ICS. "A reacção não passou e não passará", comunicado del *Sindicato Livre dos Pintores da Construção Naval e Ofícios Correlativos* de los Distritos de Lisboa y Setúbal. Lisboa, 11 de marzo, 1975. AP/MS. "A reacção não passou. A reacção não passará", panfleto dei Secretariado de la Intersindical. Lisboa, 14 de marzo, 1975. AP/MS. "A situação política actual e a luta dos trabalhadores", documento no firmado (MÊS), s/f. Carpeta: "M.E.S. César de Oliveira". AHCT/ICS. "Alerta trabalhadores", panfleto do Secretariado Político do PRP. Lisboa, 20 de Novembro, 1975. Carpeta: sin etiqueta (con documentos del PRP). AHCT/ICS. "Análise crítica sobre o articulado do Projecto Lei das Associações Sindicais", FUT. s/f. AP/MS. "Análise da situação actual do movimento sindical", punto 1 de las "Conclusões Finais" aprobadas en el 1º *Encontro Nacional de Dirigentes Sindicais Socialistas*, Aveiro, 30 de enero-1 de febrero, 1976. AP/MS. "Análise à posição do Sindicato dos Escritórios face à repressão aos trabalhadores dos Sindicatos", comunicado dei *Grupo de*

Trabalho para a Regulamentação Colectiva. Lisboa, 14 de mayo, 1975. AP/MS. Anexo nº 3 da Acta do Plenário Extraordinario da Intersindical Nacional, 19 e 20 de Abril, 1975. Carpeta: "Intersindical", AHCT/ICS. El nº 19 de *Alavanca* contiene documentos del Plenário. Anexo nº 12 da Acta do Plenário da Intersindical Nacional, 30 de Dezembro, 1975 Carpeta: "Intersindical", AHCT/ICS. Anexos nº 32 a 36 da Acta do Plenário da Intersindical Nacional, 8 e 9 de Março, 1975. Carpeta: "Intersindical", AHCT/ICS. Apêndice ao Comunicado nº 9, Comissão de Trabalhadores da Philips Portuguesa, 31 de Maio, 1974. Carpetas: "Comissão de Trabalhadores (1974)" y "Philips", AHCT/ICS. "As leis, os tribunais e a luta dos trabalhadores". Sindicato dos Operarios de Indústria de Calçado, Malas e Afins. Curso de Formação de Quadros Sindicais, 24 e 25 de Março, 1979. Carpeta: "Sindicatos", AHCT/ICS. "Campanha Nacional de Recenseamento", circular de la *Federação dos Sindicatos de Caxeiros do Sul y de la Federação dos Sindicatos de Empregados de Escritório do Norte e do Sul*. Noviembre (?) de 1974. AP/MS. Carpeta: "Caixa Geral de Depósitos. Estrutura de Trabalhadores", I. AHCT/ICS. Carpeta: "Philips". AHCT/ICS. Circular nº 12, Sindicato Nacional dos Officiais de Ourives, Relojeiros e Offícios correlativos do Distrito de Lisboa, 18 de Novembro de 1974. Carpeta: "Sindicatos", AHCT/ICS. "Companheiros", panfleto da Direcção do Sindicato Nacional dos Caixeiros de Lisboa, 4 de Novembro, 1974. Carpeta: "Sindicatos", AHCT/ICS. "Comunicado aos trabalhadores", Intersindical (firman 16 sindicatos), finales de abril de 1974. Carpeta: "Intersindical", AHCT/ICS. "Comunicado à população", comunicado del *Sindicato dos Profissionais de Escritório do Distrito de Lisboa*. Lisboa, 11 de marzo, 1975. AP/MS. Comunicado da Direcção do Sindicato dos Trabalhadores das Industrias de Madeira do Distrito de Lisboa. Lisboa, 23 de Setembro, 1975. Carpeta: "Sindicatos", AHCT/ICS. Comunicado nº 1, Sindicato Nacional dos Operários Mineiros, Maio de 1974. Carpeta: "Sindicatos", AHCT/ICS.

- "Contínua a luta dos operários conserveiros", comunicado dos Sindicatos Conserveiros de Matosinhos, Peniche, Setúbal e Algarve (29-11-74), anexo nº 3 da Acta do Plenário da Intersindical Nacional, 30 de Novembro, 1974. Carpeta: "Intersindical", AHCT/ICS.
- "Contra a ofensiva fascista e social-fascista nos órgãos de informação", panfleto de Secretariado de Luta dos Sindicatos: Sindicato das Indústrias de Ourivesaria, Relojoaria e Correlativos do Sul, Sindicato dos Trabalhadores da Marinha Mercante, Aeronavegação e Pesca, Sindicato dos Bancários do Sul e Ubás, Sindicato dos Trabalhadores de Imprensa, Sindicato das Actividades Cinematográficas, Sindicato dos Jornalistas, Sindicato dos Contínuos e Porteiros do Distrito de Lisboa, Sindicato dos Telefonistas e Sindicato dos Trabalhadores de Escritório. Lisboa, 29 de Setembro, 1975. Carpeta: "Sindicatos", AHCT/ICS.
- "Controlo operário sobre a produção", documento do Departamento Económico distribuído no Plenário da Intersindical Nacional de 30 de Dezembro, 1975. Carpeta: "Intersindical", AHCT/ICS.
- Convocatoria de manifestación por parte de Ia Intersindical. Lisboa, septiembre de 1974. AP/MS. "Declaração da Delegação dos Trabalhadores Portugueses na 59ª Sessão da Conferência da O.I.T.", Intersindical. Genebra, 21 de Junho, 1974. Carpeta: "Intersindical", AHCT/ICS. "Decreto Lei Nº 660/74" (Publicado no *Diário do Governo* nº 274 - 1ª Série, de 25 de Novembro de 1974). Reproducido por el Sindicato Nacional dos Oficiais de Ourives, Relojeiros e Ofícios Correlativos do Distrito de Lisboa. Carpeta: "Sindicatos", AHCT/ICS. Puede consultarse también en Ministério do Trabalho (1976,107-8). Documento constituyente de la *Força Democrática do Trabalho* (F.D.T.). Lisboa, 18 de mayo, 1974. AP/MS. [3 págs. no numeradas mecanografiadas en francés] Documento para a discussão política no movimento, elaborado pela Comissão Coordenadora da Discussão Política, s/f (Outubro de 1974). Carpeta: "M.E.S. César de Oliveira". AHCT/ICS.
- "Documentos Aprobados em Reunião Geral de Sócios de 3 de Janeiro de 1975", *Informação núm. 1/75 del Sindicato de Seguros do Distrito de Lisboa*. Lisboa, 6 de enero, 1975. AP/MS.

- "Em frente por uma vigilância popular", Direcção do Sindicato Nacional dos Oficiais dos Ourives, Relojoeiros e Ofícios Correlativos do Distrito de Lisboa. 29 de Setembro de 1974. Carpeta: "Sindicatos", AHCT/ICS.
- "Em frente, pela defesa da Revolução", Intersindical. Lisboa, junio (?) de 1975. AP/MS.
- "Estratégia operária", Documento Interno elaborado por el Grupo de Estudo e Acção Concreta do Movimento de Esquerda Socialista (M.E.S.), s/f (¿Maio de 1974?). Carpeta: "M.E.S. César de Oliveira". AHCT/ICS.
- "Intersindical Nacional". Lisboa, 19 de Julho, 1974. Carpeta: "Intersindical", AHCT/ICS.
- "Lutar contra os despedimentos e a alta do custo da vida. Objectivos imediatos da Intersindical", *Federação Regional dos Sindicatos dos Empregados de Escritório do Sul e Ilhas Adjacentes*. Lisboa, 27 de febrero, 1975. Reproducción de noticia publicada en el diario *O Século*. AP/MS.
- "Manifesto à Classe Operária e a todos os trabalhadores", Profissionais de Seguros Organizados na Defesa dos Verdadeiros Interesses de Todos os Trabalhadores, Junho de 1975. Carpeta: "Sindicatos", AHCT/ICS.
- "O capitalismo instiga trabalhadores contra trabalhadores na estalagem da Batalha". Comunicado da Direcção do sindicato dos Profissionais na Industria Hoteleira e Similares do Distrito de Lisboa. Lisboa, 18 de Julho, 1975. Carpeta: "Sindicatos", AHCT/ICS.
- "O direito ao trabalho, não aos despedimentos. Uma grande vitória dos trabalhadores", circular 5/74 de Ia *União dos Sindicatos do Sul*. Lisboa, 17 de junio, 1974. AP/MS.
- "Organização da Comissão de Saneamento", circular, 3 de Julho, 1974. Carpeta: "Comissão de Trabalhadores (1974)", AHCT/ICS.
- "Organizemo-nos contra a repressão", panfleto da organização "O 1º de Maio", Janeiro de 1976. Carpeta: "Sindicalismo anos 1960-1970. Espólios J.B. e CO.". AHCT/ICS.
- "Para uma estratégia do movimento sindical no momento actual", comunicado num. 1 de Ia Intersindical, difundido por el *Sindicato dos Profissionais de Escritório*. Lisboa, 31 de mayo, 1974. AP/MS. Reproducido por el *Diário Popular* (11-5-74, pág.15) y por el *Diário de Notícias* (9-5-74, pág.2), así como en Da Cruz y Espinar (1974, 106-8).

- "Pela unidade da classe operária e de todos os trabalhadores. Por um forte movimento sindical unitario. Por uma única central sindical", panfleto firmado por: Federação dos Sindicatos Metalúrgicos, Federações dos Sindicatos dos Escritórios -Norte e Sul-, Federações dos Sindicatos dos Caixeiros -Norte e Sul-, Sindicato dos Técnicos de Desenho -Nacional-, Sindicato dos Electricistas do Sul -Pluri-Distrital- y Sindicato dos Motoristas de Lisboa - Pluri-Distrital-, 17 de Outubro, 1974. Carpeta: "Sindicatos", AHCT/ICS.
- "Proclamação do 7º Congresso (Extraordinário) do PCP. 20-Outubro 1974", Suplemento del *Avante* de 21 de octubre, 1974. AP/MS.
- "Projecto de Decreto-Lei" do Conselho da Revolução sobre o controle operario da produção, reproducido pelo Sindicato dos Trabalhadores de Escritório do Distrito de Lisboa, s/f. Carpeta: "Comissão de Trabalhadores (1974)", AHCT/ICS. Reproducido también en *Sindicato dos Metalúrgicos do Distrito de Santarém*, Tramagal, nº 8-9, Novembro-Dezembro de 1975, págs.6-7, HBMC.
- "Quem tem medo dos trabalhadores?", panfleto del *Sindicato dos Contínuos, Porteiros e Profissões Similares*. Sin fecha [aprobada la ley de huelga, de prensa y electoral]. AP/MS.
- "Situación en Portugal", análisis de coyuntura anónimo (¿Manuel Simón?). Principios de noviembre, 1974. AP/MS.
- "Sobre o Controle Operario da Produção", texto introductorio de la Comissão Directiva Provisória do Sindicato dos Trabalhadores de Escritorio do Distrito de Lisboa à reprodução do Projecto de Decreto-Lei do Conselho da Revolução, s/f. Carpeta: "Comissão de Trabalhadores (1974)", AHCT/ICS.
- "Sobre o projecto da Lei Sindical e a Convenção 87 (da OIT) relativa à Liberdade Sindical", Comissão Sindical, FDT. Lisboa, 23 de julio, 1974. AP/MS.
- "Todos à manifestação-dia 15", circular núm.38 dei *Sindicato dos Trabalhadores dos Têxteis de Lisboa, Lanifícios e Vestuário do Sul*. Lisboa, marzo de 1975. AP/MS.
- "Têxteis:", panfleto dei Sindicato Têxtil dos Distritos de Braga, Viana do Castelo, Vila Real e Bragança, s/f (antes dei 28 de Septiembre). Carpeta: "Sindicatos", AHCT/ICS.
- "Vitória da Unidade!". Intersindical Nacional, s/f (entre 28 e 30 de Setembro, 1974). Carpeta: "Intersindical", AHCT/ICS.

"Vitória da Unidade. Vitória da Aliança Povo-MFA", manifesto del Secretariado de la Intersindical. Lisboa, 12 de marzo, 1975. AP/MS.

Publicaciones sindicales y políticas portuguesas de carácter periódico

A Batalha. Antigo Órgão da Confederação Geral do Trabalho. Jornal Sindicalista Revolucionário. Año I. Cuarta Serie. Quincenal. AP/MS. *Acção Aduaneira. Jornal dos Trabalhadores Aduaneiros.* Edição do Conselho de Trabalhadores. Periodicidad mensual. HBMC.

Alavanca. Semanário da Intersindical. HBMC. *Avante!* Órgano del PCP. Periodicidad semanal. BNL. *Base. Textos.* FUR. Periodicidad irregular. AP/MS. *Boletim FDT.* FDT. AP/MS. *Boletim informativo do Sindicato dos Trabalhadores Electricistas do Sul* (Intersindical). Periodicidad mensual. HBMC. *Boletim. Órgão Informativo do Sindicato dos Metalúrgicos do Distrito de Setúbal* (Intersindical). Mensual. HBML. *Fuso.* Órgão do Sindicato dos Trabalhadores Têxteis, Lanifícios e Vestuário do Sul (Intersindical). Periodicidad mensual. HBMC.

InformACÇÃO. Boletim Informativo da Federação dos Sindicatos Operários das Indústrias Químicas de Portugal. Edição de Lisboa. Periodicidad irregular. Carpeta: "Sindicatos", AHCT/ICS.

Informação. Órgão do Sindicato dos Bancários de Lisboa (Intersindical). Periodicidad irregular. HBMC. *Linha Recta. Órgão do Sindicato dos Motoristas do Distrito do Porto.* Porto. Periodicidad mensual. HBMC. *Manifesto: contra a guerra civil insurreição armada,* Comissão Central do PRP. Lisboa, 10 de Novembro, 1975. Carpeta: sin etiqueta (con documentos del PRP). AHCT/ICS. *Manifesto: Não às eleições, sim à revolução socialista,* Comissão Central do PRP-BR, 10 de Março, 1975. Carpeta: sin etiqueta (con documentos del PRP). AHCT/ICS. *Nortada. Boletim do Sindicato dos Bancários* (Intersindical). Nova Série. Porto. Periodicidad irregular. HBMC.

O Químico. Boletim do Sindicato dos Trabalhadores das Industrias Químicas do Centro, Sul e Ilhas Adjacentes. Periodicidad mensual. HBMC. *O Têxtil. Boletim dos Operários da Indústria Têxtil do Distrito do Pono.* A partir del n° 2 cambió el título, que pasó a ser *A Voz dos Têxteis.* Periodicidad mensual. HBMC. *Portugal Socialista. Órgão central do Partido Socialista.* Periodicidad semanal. HBMC. *Sindicato dos Escritorios. Boletim Mensal do Sindicato dos Profissionais de Escritório do Distrito de Lisboa* (Intersindical). Lisboa. Periodicidad mensual, n Série. HBMC. *Sindicato dos Metalúrgicos do Distrito de Santarém, Tramagal.* Boletín de periodicidad mensual. HBMC. *Uniluta. Boletim do Sindicato Nacional dos Profissionais na Industria Hoteleira e Similares do Distrito de Lisboa.* Abrangendo -Santarém, Setúbal, Portalegre, Évora e Beja. Periodicidad mensual. HBMC. *União dos Sindicatos do Sul. Informa.* Periodicidad irregular. AP/MS. *Venceremos. Órgão da Federação dos Sindicatos dos Trabalhadores de Lanifícios e Vestuário de Portugal.* Periodicidad mensual. HBMC.

Prensa de curso legal en España y Portugal

Diarios españoles: *El Alcázar, El Correo de Andalucía, El País y Sur.*
Diarios portugueses: *Diário de Notícias y Diário Popular.* Semanario español: *Cambio 16.* Revista mensual española: *GDS. Gaceta de Derecho Social.*

Entrevistas

A trabajadores y sindicalistas portugueses: *AT, BO, HO, HC, JMRR, PM, VHS*
A trabajadores y sindicalistas españoles: *AN, FG, JIR, JP, JSB, LG, LS, MC, MPR, RR, SC*

Referencias bibliográficas

- ACKERMAN, B. (1992): *The future of liberal revolution*. Yale University Press.
- ADELL ARGILÉS, Ramón (1989): *La transición política en la calle. Manifestaciones políticas de grupos y masas. Madrid, 1976/1987*, vols.I-II. Madrid: Universidad Complutense, Colección Tesis Doctorales, n° 283/89.
- _____ (1994): "Movimientos sociales y contexto político". *Leviatán*, 56, Verano. Págs. 113-29.
- AGÜILAR FERNÁNDEZ, Paloma (1995a): "Political learning and historical memory in the Spanish transition (1975-1978): the case of the pro-amnesty mobilizations". Preparado para su discusión en el 7995 *Annual Meeting of the American Political Science Association*, The Chicago Hilton, 31 de Agosto-3 de Septiembre.
- _____ (1995b): *La memoria histórica de la guerra civil española (1936-1939): Un proceso de aprendizaje político*. Madrid: Instituto Juan March de Estudios e Investigaciones, Centro de Estudios Avanzados en Ciencias Sociales.
- _____ (1996a): "La amnesia y la memoria: las movilizaciones por la amnistía en la transición a la democracia", en CRUZ, Rafael y PÉREZ LEDESMA, Manuel (eds.): *Cultura y acción colectiva en la España contemporánea*. De próxima publicación en Madrid: Alianza Editorial.
- _____ (1996b): *Memoria y olvido de la guerra civil española*. Madrid: Alianza Editorial, Libros singulares.
- AGÜILAR, Salvador (1985): "El asociacionismo empresarial en la transición postfranquista". *Papers: Revista de Sociología*, 24. Págs.53-85.
- AGÜERO, Felipe y TORCAL, Mariano (1993): "Élites, factores estructurales y democratización. (Una discusión de aportes recientes en la literatura)". *Revista de Estudios Políticos*, 80, Abril-Junio. Págs.329-50.
- AGÜERO, Felipe (1995a): "La cuestión militar", en CEBERIO, Jesús (dir.): *Memoria de la transición. Del asesinato de Carrero a la integración en Europa*. Madrid: El País. Págs.242-3.
- _____ (1995b): *Militares, civiles y democracia: La España postfranquista en perspectiva comparada*. Traducido por Eva

- Rodríguez Halfter. Título original: *Soldiers, civilians and democracy*. Madrid: Alianza Editorial. ALFÉREZ, Antonio (1987): *Cuarto poder en España: La prensa desde la Ley Fraga 1966*. Barcelona: Plaza y Janes. ALMENDROS MORCILLO, E; JIMÉNEZ ASENJO, J.; PÉREZ AMORÓS, F. y ROYO TORRECILLA, E. (1978): *El sindicalismo de clase en España (1939-1977)*. Barcelona: Península. ALMOND, Gabriel y VERBA, Sydney (1963): *The Civic Culture. Political attitudes and democracy in five nations*. Princeton: Princeton University Press.
- _____ (eds.) (1989): *The civic culture revisited*. Newbury Park, California: SAGE Publications, Inc. ALMOND, Gabriel (1988): "The return to the state". *American Political Science Review*, vol.82, n° 3. Pags.853-74. ALVAREZ JUNCO, José (1994): "Movimientos sociales en España: del modelo tradicional a la modernidad postfranquista", en LARANA, Enrique y GUSFJELD, Joseph (eds.): *Los nuevos movimientos sociales. De la ideología a la identidad*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas, Academia. Págs.413-42.
- ALVAREZ-MIRANDA, Berta (1996): *El surde Europa y la adhesión a la Comunidad*. Madrid: Ed. Centro de Investigaciones Sociológicas, 148. AMSDEN, Jon (1974): *Convenios colectivos y lucha de clases en España*. Título original: *Collective bargaining and class conflict in Spain* (1972). París: Ruedo Ibérico. ANDERSON, Charles W. (1970): *The political economy of modern Spain*. Londres: University of Wisconsin Press. ANTUNES, Albertino et al. (1977): *Guia Jurídica do Trabalhador*. Lisboa. APARICIO, Miguel Á. (1980): *El sindicalismo vertical y la formación del Estado franquista*. Barcelona: Eunibar, Ediciones de la Universidad de Barcelona. ARENDT, Hannah (1963): *On revolution*. 3rd ed., New York: The Viking Press, Inc. ARIZA, Julián (1976): *Comisiones Obreras*. Madrid: Avance/Mañanas Editoriales, Serie: Política, 8. ARMADA, Alfonso (1983): *Al servicio de la Corona*. Barcelona: Planeta, Espejo de España, 94.

- ARÓSTEGUI, Julio (1990): "La oposición al franquismo. Represión y violencia políticas", en TUSSEL, Javier *et al.* (coords.): *La oposición al régimen de Franco. Estado de la cuestión y metodología de la investigación*. Actas del Congreso Internacional. Madrid, 19 a 22 de Octubre de 1988. Tomo I, vol.2. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia. Págs.235-56.
- ARTOLA, Miguel (1983): *La burguesía revolucionaria (1808-1874)*. 9ª ed. (1ª ed.: 1973), Madrid: Alianza Universidad, Historia de España Alfaguara, V.
- ÁVILA ROMERO, Manuel (1981): *Conflictos colectivos, huelgas y cierre patronal. Recopilación de legislación española, comentada a través de la Jurisprudencia y las memorias de la Fiscalía del Tribunal Supremo (1869-1980)*. Madrid: Ministerio de Trabajo, Instituto de Estudios Sociales, Cuadernos Laborales, Serie Legislación.
- BABIANO, José y MOSCOSO, Leopoldo (1992): "Los conflictos sociales en fase depresiva ante la adopción de políticas de ajuste: el caso español", en *idem* (comps.): *Ciclos en política y economía*. Madrid: Ed. Pablo Iglesias. Págs.121-73.
- BACHRACH, Peter y BARATZ, Morton S. (1962): "Two faces of power". *American Political Science Review*, 56, pags.947-52.
- _____ (1963): "Decisions and nondecisions: An analytical framework". *The American Political Science Review*, 57. Pags.632-42
- BAKLANOFF, Eric M. (1980): *La transformación económica de España y Portugal. La economía del franquismo y del salazarismo*. Título original: *The economic transformation of Spain and Portugal*. Traducción de Carlos Roche. Madrid: Espasa-Calpe, Biblioteca del Pensamiento Económico Moderno, Serie Mayor.
- BALFOUR, Sebastián (1989): *Dictatorship, and the City. Labour in greater Barcelona since 1939*. Oxford: Clarendon Press.
- BALLBÉ, Manuel (1985a): "Fuerzas y cuerpos de seguridad en España". *Revista Internacional de Sociología*, vol.43, n° 2, abril-junio.
- (1985b): *Orden público y militarismo en la España constitucional (1812-1983)*. Prólogo de Eduardo García de Enterría. 2ª ed. (1ª ed.: 1983), Madrid: Alianza Editorial, Alianza Universidad, 378.
- BARRETO, José (1977): "Empresas industriais geridas pelos trabalhadores". *Análise Social*, vol.13, n° 51. Págs.681-717.

- BARRETO, José (1990): "Os primórdios da Intersindical sob Marcelo Caetano". *Análise Social*, vol.XXV, nos.105-106. Págs.57-117.
- BARROSO, J. Durão (1984): "Capacidade de adaptação e incapacidade de decisão. O Estado Português e a articulação política dos interesses sociais desde 1974". *Análise Social*, 20. Págs.453-65.
- BASTOS, J.C. Pereira (1977): *As cooperativas depois de Abril. Uma força dos trabalhadores*. Coimbra: Centelha, Coleção O que faz falta.
- BAÑÓN, Rafael y BAKER, Thomas M. (1988) (eds.): *Armed Forces and society in Spain. Past and present*. New York: Boulder-University of Columbia Press.
- BAÑÓN, Rafael y OLMEDA, José A. (comps.) (1985): *La institución militar en el Estado contemporáneo*. Madrid: Alianza.
- BERMEO, Nancy G. (1983): "Worker management in Industry: Reconciling representative government and industrial democracy in a polarized society", en GRAHAM, Lawrence S. y WHEELER, Douglas L. (eds.): *In search of modern Portugal The revolution and its consequences*. Madison y Londres: The University of Wisconsin Press.
- _____ (1986): *The Revolution within the Revolution: Worker's control in rural Portugal*. Princeton, NJ.: Princeton University Press.
- _____ (1990): "Rethinking regime change". *Comparative Politics*, 22, April. Págs.359-77.
- _____ (1992): "Democracy and the lessons of dictatorship". *Comparative politics*, vol.24, nº 3. Págs.273-91.
- BffiSCAS, José A. y TUÑÓN DE LARA, Manuel (1990): *España bajo la dictadura franquista (1939-1975)*. 2ª ed., 11ª reimpresión (1ª ed.: 1980), Barcelona: Labor.
- BOLTANSKI, L. et THEVENOT, L. (1991): *De la justification. Les economies de la grandeur*. París: Gallimard.
- BOURDIEU, Pierre (1992): *Language and symbolic power*. Edited and introduced by John B. Thompson. Translated by Gino Raymond and Matthew Adamson. Oxford: Polity Press.
- BRUNEAU, Thomas C. (1984): *Politics and Nationhood. Post-Revolutionary Portugal*. New York: Praeger Publishers.
- BRUNEAU, Thomas C. y MACLEOD, Alex (1986): *Politics in contemporary Portugal: Parties and the consolidation of democracy*. Boulder, Colorado: Lynn Rienner Publishers.
- BRUNEAU, Thomas y BACALHAU, Mário (1978): *Os portugueses e a política quatro anos depois do 25 de Abril. Sondagem à opinião*

- pública*. Lisboa: Meseta, Instituto de Estados de Desenvolvimento. BUSQUÉIS, Julio (1984): *El militar de carrera en España*. Barcelona:
- Ariel. CALADO, Luís F. (1978): "Empresas em autogestão: que futuro?". *Economia e Socialismo*, 23-24, Noviembre-Diciembre.
- CAMACHO, Marcelino (1990): *Memorias. Confieso que he luchado*. Madrid: Ediciones Temas de Hoy, Colección Memorias, 3.
- CAMPINOS, Jorge (1982): "La transición del autoritarismo a la democracia en la Europa del Sur: El ejemplo portugués", en SANTAMARÍA, Julián (comp.): *Transición a la democracia en el sur de Europa y América Latina*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas. Págs.151-97.
- CARR, Raymond y FUSI, Juan P. (1987): *Spain: Dictatorship to democracy*. Fifth impression (1st ed.: 1979), Londres, Boston, Sidney, Wellington: Allen y Unwin.
- CARTWRIGHT, Dorwin (1978): "A field theoretical conception of Power" in CARTWRIGHT, Dorwin (ed.): *Studies in social power*. 5ª ed. (1ª ed.: 1959), Michigan: The University of Michigan, Ann Arbor, Research Center for Group Dynamics Institute for Social Research. Págs. 183-220.
- CASALS, Xavier (1995): *Neonazis en España. De las audiencias wagnerianas a los skinheads (1966-1995)*. Barcelona: Grijalbo.
- CASTELLS, Manuel (1983): *The city and the grassroots*. Berkeley: University of California Press.
- CEBERIO, Jesús (dir.): *Memoria de la transición. Del asesinato de Carrero a la integración en Europa*. Madrid: El País.
- CHJLCOTE, Ronald H. (1990): *Transitions from dictatorship to democracy: comparative studies of Spain, Portugal, and Greece*. New York: Crane Russak.
- COLECTIVO DE ESTUDIOS POR LA AUTONOMÍA OBRERA (1977): *Luchas autónomas en la transición democrática*. Madrid.
- COLLIER, David (ed.) (1979): *The new Authoritarianism in Latin America*. Princeton, N.J.: Princeton University Press.
- COLOMER, Josep M. (1990): *El arte de la manipulación política*. Barcelona: Anagrama.
- COOPER, Norman (1978): "La Iglesia: de la Cruzada al cristianismo", en PRESTON, Paul: *España en crisis: La evolución y decadencia del régimen de Franco*. Título original: *Spain in crisis* (1976).

- Traducción de Rafael Lassaleta *et al.* México, Madrid, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, Sección: Obras de Historia. Págs.93-146. CORTES GENERALES (1980): *Constitución española. Trabajos parlamentarios*, I-IV. Edición preparada por el Letrado Fernando Sainz Moreno. Madrid: Cortes Generales, Servicio de Estudios y Publicaciones. COSTA, Ramiro da (1979): *Elementos para a historia do movimento operário em Portugal*, I-II. Lisboa: Assírio e Alvim, Cadernos Peninsulares, Ensaio Especial, 5. COTARELO, Ramón (1992): "La transición democrática española", en *idem* (comp.): *Transición política y consolidación democrática. España (1975-1986)*. Madrid: C.I.S. Págs.3-27. CUNHAL, Alvaro (1974): *Portugal: De la opresión a la libertad*. Traducido por Alberto Sánchez Mascuñán. México: Eds.Roca, 54. _____ (1976): *A revolução Portuguesa. O passado e o futuro. Documentos políticos do partido Português*. Lisboa: Edições Avante! DA CRUZ, Humberto y ESPINAR, Carmen (1974): *Revolución portuguesa: 25 de Abril (historia y documentos)*. Madrid: Miguel Castellote Editor, Colección Básica, 15, Sección: Política. DAHL, Robert A. (1971): *Polyarchy. Participation and opposition*. New Haven y Londres: Yale University Press. DAHRENDORF, Ralf (1962): *Las clases sociales y su conflicto en la sociedad industrial*. Título original: *Soziale Klassen und Klassenkonflikt in der industriellen Geseüschaft* (1957). Traducido por Manuel Troyano de los Ríos. Título de la versión inglesa: *Class and class conflict in industrial society*. Madrid: Ediciones Rialp, Hombre y Sociedad. DE LA TORRE, Hipólito (coord.) (1989): *Portugal y España en el cambio político (1958-1978)*. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia, Centro Regional de Extremadura, Mérida. DE LA VILLA GEL, Luis E. (dir.) (1977): *La transición política y los trabajadores. Anuario de las relaciones laborales en España, 1977*. Madrid: Ediciones de la Torre, Libro Compacto/Trabajo. _____ (1984): *Materiales para el estudio del sindicato*. 2ª ed. aumentada (1ª ed.: 1979), Madrid: Instituto de Estudios Laborales y de la Seguridad Social, Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

- DEL ÁGUILA, Rafael y MONTORO, Ricardo (1984): *El discurso político de la transición española*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas, Siglo XXI, 74.
- DEL ÁGUILA, Rafael (1992): "La dinámica de la legitimidad en el discurso político de la transición", en COTARELO, Ramón (comp.): *op.cit.*, págs.47-75.
- DELLA PORTA, Donatella (1995): *Social movements, political violence, and the state. A comparative analysis of Italy and Germany*. Cambridge: Cambridge University Press, Cambridge Studies in Comparative Politics.
- _____ (1996): "Social movements and the state: Thoughts on the policing of protest", en McADAM, Doug; McARTHUR, John D. y ZALD, Mayer N. (eds.): *Comparative perspectives on social movements. Political opportunities, mobilizing structures, and cultural framings*. Cambridge: Cambridge University Press, Cambridge Studies in Comparative Politics. Págs.62-92.
- DeNARDO, James (1985): *Power in numbers: The political strategy of protest and rebellion*. Princeton: Princeton University Press.
- DI PALMA, Giuseppe (1977): "Italia, Portugal, Spagna: Ipotesi su tre regimi alia prova". *Prospettive Settanta*, 3, enero-marzo. Págs.42-61.
- _____ (1990): *To craft democracies. An essay on democratic transitions*. Berkeley, Los Angeles, and Oxford: University of California Press.
- DIAMANDOUROS, P. Nikiforos (1984): "Transition to and consolidation of democratic politics in Greece: 1974-1983. A tentative assessment", en PRIDHAM, Geoffrey (ed.): *The new Mediterranean democracies: Regime transition in Spain, Greece and Portugal*. Londres: Fank Cass and Company.
- _____ (1986): "Regime change and the prospects for democracy in Greece: 1974-1983", en O'DONNELL, Guillermo; SCHMITTER, Philippe, y WHITTEHEAD, Laurence (eds.): *Transitions from authoritarian rule: Southern Europe*. Baltimore y Londres: The Johns Hopkins University Press.
- DIAMOND, Larry y LENZ, Juan J. (1989): "Introduction: politics, society, and democracy in Latin America", en DIAMOND, Larry; LINZ, Juan J. y LJPSET, Seymour M. (eds.): *Democracy in developing countries: Latin America*, vol.4. Boulder, CO.: Lynne Rienner.

- DIAMOND, Larry (1992): "Economic development and democracy reconsidered", en MARKS, G. y DIAMOND, Larry (eds.): *Reexamining democracy. Essays in honor of Seymour M. Lipset*. USA: Sage Publicators. DIANI, Mario (1992): "The concept of social movement". *The Sociological Review*, vol.40, n° 1, Febrero. Págs.1-25. DÍAZ-SALAZAR, Rafael y GINER, Salvador (comps.) (1993): *Religión y sociedad en España*. Madrid: CIS, Academia. DOWNS, Charles (1989): *Revolution at the grassroots. Community organizations in the Portuguese Revolution*. New York: State University of New York Press. DURAN MUÑOZ, Rafael (1995a): "La literatura sobre los nuevos movimientos sociales. Una revisión". *Revista de Estudios Políticos*, 89, Julio-Septiembre. Págs.369-401.
- _____ (1995b): "Transición y sindicalismo. La UGT, de nuevo". *Boletín de Historia Contemporánea*, 1. (En prensa)
- _____ (1997): "As crises económicas e as transições para a democracia. Espanha e Portugal numa perspectiva comparada". *Análise Social*, Instituto de Ciências Sociais, Universidade de Lisboa. En prensa.
- EDELMAN, Murray (1964): *The symbolic uses of politics*. Urbana: University of Illinois Press.
- _____ (1971): *Politics as symbolic action*. New York: Academic Press.
- _____ (1977): *Political language. Words that succeed and policies that fail*. Introduction by Michael Lipsky. Orlando, Florida: Academic Press, Inc., Institute for Research on Poverty Monograph Series.
- _____ (1988): *Constructing the political spectacle*. Chicago y Londres: The University of Chicago Press. EDLES, Laura D. (1995): "Rethinking democratic transition: A culturalist critique and the Spanish case". *Theory and society. Renewal and critique in social theory*, vol.24, n° 3, Junio. Págs.355-84.
- EISINGER, Peter K. (1973): "The conditions of protest behavior in American cities". *American Political Science Review*, 67, marzo. Págs.11-28. ELÍADE, Mircea (1996): "La España de Unamuno". *Claves de Razón Práctica*, 67, Noviembre. Págs.6-7. ELÍAS, Norbert (1993): "Violence and civilization", en KEANE, John (ed.): *Civil society and the state. New European perspectives*. Reimpresión (1ª ed.: 1988), Londres y Nueva York: Verso. Págs. 177-98.

- ELLWOOD, Sheelagh (1978): "La clase obrera bajo el régimen de Franco", en PRESTON, Paul: *op.cit.*, págs.265-302.
- ESTEFANÍA, J. (1976): "Formas de organización obrera en Vitoria". *El Cárabo*, núm.1, julio-agosto.
- EVANS, Peter (1992): "The state as problem and solution: Predation, embedded autonomy, and structural change", en HAGGARD, S. y KAUFMAN, R. (eds.): *The politics of economic adjustment*. Princeton University Press. Págs. 139-81.
- _____ (1995): *Embedded autonomy: States and industrial transformation*. Princeton: Princeton University Press.
- EVANS, Peter; RUESCHEMEYER, Dietrich y SKOCPOL, Theda (1986a): "On the road toward a more adequate understanding of the state", en *idem* (eds.): *Bringing the state back in*. Reimpresión (1ª ed.: 1985), Cambridge: Cambridge University Press. Págs.347-66.
- _____ (eds.) (1986b): (eds.): *Bringing the state back in*. Reprinted (1st printing: 1985), Cambridge: Cambridge University Press.
- FAIRCLOUGH, Norman (1989): *Language and power*. Londres y New York: Longman, Language in Social Life Series.
- FANTASIA, Rick (1988): *Cultures of solidarity: Consciousness, action, and contemporary American workers*. Berkeley: University of California Press.
- FERNANDES, António M. (1984): "A recente evolução do direito do trabalho em Portugal. Tendências e perspectivas". *Revista Jurídica*, enero-marzo. Págs. 11-20.
- FERNÁNDEZ, Carlos (1982): *Los militares en la transición política*. Barcelona: Arcos Vergara.
- FERNÁNDEZ, Miguel; JIMÉNEZ, Inmaculada y DE MINGO, J. Antonio (1991): *Demandas obreras y tribunales franquistas. Catálogo del Fondo de María Luisa Suárez, abogada laboralista de la oposición (1963-1982)*. Madrid: Fundación Primero de Mayo, Archivo Histórico de Comisiones Obreras.
- FIELD, G. Lowell and FIGLEY, John (1980): *Elitism*. Londres: Routledge y Kegan Paul.
- FIELDS, Roña (1976): *The Portuguese Revolution and the Armed Forces Movement*. New York: Praeger.
- FIGUEIREDO, António de (1975): *Portugal: Fifty years of dictatorship*. Londres: Penguin.

- HLGUEIRA, Carlos H. y NOHLEN, Dieter (comps.) (1994): *Prensa y transición democrática. Experiencias recientes en Europa y América Latina*. Madrid: Iberoamericana. FINA, A. (1978): *Des del nostre despatx*. Barcelona. FISHMAN, Robert (1984): "El movimiento obrero en la transición: objetivos políticos y organizativos". *REÍS*, abril-junio. Págs.61-112.
- _____ (1990a): "Rethinking state and regime: Southern Europe's transition to democracy". *World Politics*, vol.42, n° 3, Abril. Págs.422-40.
- _____ (1990b): *Working-class organizations and the return to democracy in Spain*. Ithaca y Londres: Cornell University Press. Existe traducción al español, en CIS (Madrid, 1997).
- FLORENTÍN, Manuel (1994): *Guía de la Europa negra. Sesenta años de extrema derecha*. Madrid: Anaya y Mario Muchnik. FOESSA (1976): *Estudios sociológicos sobre la situación social de España, 1975*. Madrid: Euramérica.
- _____ (1981): *Informe sociológico sobre el cambio político en España, 1975-1981*. Madrid: Euramérica. FOLGUERA, Pilar (1988): "De la transición política a la democracia. La evolución del feminismo en España durante el periodo 1975-1988", en *idem* (comp.): *El feminismo en España: Dos siglos de historia*. Madrid: Editorial Pablo Iglesias. Págs. 111-131.
- FONSECA, Carlos de (1979): *História do movimento operário e das ideias socialistas em Portugal*. Lisboa: Cronologia. FOWERAKER, Joe (1987): "The role of labor organizations in the transition to democracy in Spain", en CLARK, R.P. y HALTZEL, M.H. (eds.): *Spain in the 1980s. The democratic transition and new international role*. Cambridge, Mass.: Ballinger Publishing Company, The Wilson Center. Pags.97-122.
- _____ (1989): *Making democracy in Spain. Grass-roots struggle in the South, 1955-1975*. Cambridge: Cambridge University Press.
- _____ (1995): *Theorizing social movements*. Londres y Boulder, Colorado: Pluto Press, Critical Studies on Latin America.
- FRIEDHEIM, Daniel V. (1993): "Bringing society back into democratic transition theory after 1989: pact making and regime collapse". *East European Politics and Society*, vol.7, n° 3. Pags.482-512.
- FRDBDLAND, Roger y ALFORD, Robert R. (1993): "La sociedad regresa al primer plano: símbolos, prácticas y contradicciones

- institucionales". *Zona Abierta*, 63/64. Págs. 155-207. Traducción del inglés (1991). FRFFDRICH, Cari (ed.) (1958): *Authority*, Cambridge, Mass.: Harvard University Press. GAMSON, William A. (1975): *The strategy of social protest*. Homewood, Illinois: Dorsey. GARCÍA SAN MIGUEL, Luis (1981): *Teoría de la transición. Un análisis del modelo español*. Madrid: Editora Nacional. GARCÍA SANTESMASES, A. (1985): "Evolución ideológica del socialismo en la España actual". *Sistema. Revista de Ciencias Sociales*, 68-69 ("La Transición Democrática en España"), Noviembre. Págs.61-78. CARRETÓN, Manuel A. (1989): *The Chilean political process*. Londres, Sydney and Wellington: Unwin Hyman, Thematic Studies in Latin America. GASTEIZ (1976): *Vitoria: de la huelga a la matanza*. París: Ruedo Ibérico. GEIGER, Th. (1930): *Zur theorie des klassenbegriffs und der proletarischen klasse*. GESLOWSKA, Eduard Tarnawski (1994): "El tiempo de las democracias inciertas". *Revista de Estudios Políticos*, Nueva Época, 86, Octubre-Diciembre. Págs.153-194. GIBBINS, J. (ed.) (1989): *Contemporary political culture*. Londres: Sage. GOLDEY, David (1983): "Elections and the consolidation of Portuguese democracy: 1974-1983". *Electoral Studies*, vol.2, nº 3. Págs.229-40. GONZÁLEZ ENRIQUE, Carmen (1995): "Algunos efectos políticos y teóricos de la crisis del bloque comunista y de su peculiar transición a la democracia". *Zona Abierta*, 72/73. Págs.5-31. GOR, Francisco (1977): «TOP: desapareció un tribunal "contestado". La abogacía y la Oposición habían solicitado reiteradamente su supresión». *El País*, 2 de enero. Pág.9. _____ (1995): "De la justicia franquista a la constitucional", en CEBERIO, Jesús (dir.): *op.cit.*, págs.222-3. GRAHAM, Lawrence S. y MAKLER, Harry M. (eds.) (1979): *Contemporary Portugal. The revolution and its antecedents*. Foreword by Juan J. Linz. Austin y Londres: University of Texas Press.

- GRAHAM, Lawrence S. y WHEELER, Douglas L. (eds.) (1983): *In search of modern Portugal. The revolution and its consequences*. Madison y Londres: The University of Wisconsin Press.
- GRAHAM, Lawrence S. (1992): "Redefining the Portuguese transition to democracy", en HIGLEY, John y GUNTHER, Richard (eds.): *Elites and democratic consolidation. Latin America and Southern Europe*. Cambridge: Cambridge University Press. Pags.282-99.
- _____ (1993): *The Portuguese Military and the State. Rethinking transitions in Europe and Latin America*. Boulder, San Francisco, Oxford: Westview Press.
- GUINEA, José L. (1978): *Los movimientos obreros y sindicales en España. De 1833 a 1978*. Madrid: Ibérico Europea de Ediciones.
- GUNTHER, Richard (1980): *Public policy in a No-Party State. Spanish planning and budgeting in the twilight of the Franquist era*. Berkeley, Los Angeles y Londres: University of California Press.
- GURR, Ted R. (1970): *Why men rebel*. Princeton, N.J.: Princeton University Press.
- _____ (1988): "War, revolution, and the growth of the coercive state". *Comparative Political Studies*, vol.21, n° 1, Abril. Págs.45-65.
- GUTIÉRREZ MELLADO, Manuel (1981): *Al servicio de la Corona. Palabras de un militar*. Madrid: Ibérico Europea de Ediciones.
- _____ (1983): *Un soldado para España*. Barcelona: Planeta.
- HAGGARD, Stephan (1990): *Pathways from the periphery. The politics of growth in the newly industrializing countries*. Ithaca y Londres: Cornell University Press.
- HALL, Peter A. (1993): "Policy paradigms, social learning, and the state. The case of economic policymaking in Britain". *Comparative Politics*, April. Pags.275-96.
- HAMMOND, John L. (1979): "Electoral behavior and political militancy", en GRAHAM, Lawrence S. y MAKLER, Harry M. (eds.): *op.cit.*, pags.257-80.
- _____ (1980): "Portugal's communists and the revolution". *Radical History Review*, 23, Spring. Págs. 140-61.
- _____ (1981): "Worker control in Portugal: The revolution and today". *Economic and Industrial Democracy*, vol.2. Pags.413-53.
- _____ (1985): "Popular power and the Portuguese far left". *European Journal of Political Research*, vol.13, n° 2, Junio. Págs.207-25.

- HAMMOND, John L. (1988): *Building popular power. Workers' and neighborhood movements in the Portuguese Revolution*. New York: Monthly Review Press.
- HIGLEY, John y GUNTHER, Richard (eds.) (1992): *Elites and democratic consolidation. Latin America and Southern Europe*. Cambridge: Cambridge University Press.
- HINTZE, Otto (1975): *The historical essays of Otto Hintze*. Edited by Felix Gilbert. New York: Oxford University Press.
- _____ (1987): *Feudalismo-capitalismo*. Recopilación de Gerhard Oestreich. Título original: *Feudalismus-Kapitalismus* (1970). Traducción de Juan Faber. Barcelona: Alfa, Estudios Alemanes.
- HJPSHER, Patricia L. (1996): "Democratization and the decline of urban social movements in Chile and Spain". *Comparative Politics*, vol.28, n° 3, abril. Págs.273-97.
- HIRSCHMAN, A.O. (1993): "Exit, voice, and the fate of the German Democratic Republic: An essay in conceptual history". *World Politics*, 45. Págs. 173-203.
- HUNEEUS, Carlos (1982): "La transición a la democracia en España. Dimensiones de una política consociacional", en SANTAMARÍA, Julián (comp.): *op.cit.*
- _____ (1985a): "La transición a la democracia en España: Experiencias para América Latina", en ORREGO VICUÑA, Francisco (comp.): *Transición a la democracia en América Latina*. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano, Colección: Estudios Políticos y Sociales. Págs.165-83.
- _____ (1985b): *La Unión de Centro Democrático y la transición a la democracia en España*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas, Siglo XXI, Colección Monografías, 81.
- HUNTINGTON, Samuel P. (1968): *Political order in changing societies*. New Haven y Londres: Yale University Press.
- _____ (1991): *The third wave. Democratization in the late twentieth Century*. Norman y Londres: University of Oklahoma Press. Existe traducción al español en Paidós, Paidós Estado y Sociedad, 20 (Barcelona, 1994).
- IBARRA GÜELL, Pedro (1987): *El movimiento obrero en Vizcaya: 1967-1977. Ideología, organización y conflictividad*. Prólogo de Manuel Tuñón de Lara. Bilbao: Universidad del País Vasco.

- IBARRA GÜELL, Pedro (1995): "Consideraciones sobre el concepto de movimiento social". Comunicación presentada en el V Congreso Español de Sociología. Granada, Septiembre. IBÁÑEZ ROZAS, Fidel y ZAMORA ANTÓN, Miguel A. (1987): *CC.OO. Diez años de lucha. 1966-1976*. Zaragoza: Comisiones Obreras.
- INIESTA CANO, Carlos (1984): *Memorias y recuerdos*. Barcelona: Planeta.
- _____ (1986): "Las Fuerzas Armadas (1975-1985)", en W.AA.: *España diez años después de Franco (1975-1985)*. Barcelona: Planeta. Págs.13-23. INTERSINDICAL (1974): *Para una Nova Sociedade. Na Unidade a Força dos Trabalhadores. Documentos Sindicais, 1970-1974*. Lisboa. JERVIS, Robert (1976): *Peception and misperception in international politics*. Princeton: Princeton University Press. JESSOP, Bob (1983): *The capitalist state. Marxist theories and methods*. Reimpresión (1ª ed.: 1982), Oxford: Martin Robertson. JESSOP, Bob (1990): *State theory. Putting the capitalist state in its place*. University Park, Pennsylvania: The Pennsylvania State University Press. JORDANA, Jacint (1995): "Una aproximación a la evolución de la afiliación sindical en España (1977-1992)". Mimeo. Barcelona, Universitat Pompeu Fabra, febrero. JULIA, Santos (1988): "Transiciones a la democracia en la España del siglo XX". *Sistema*, 84. Págs.25-40.
- _____ (1989): *Historia social/sociología histórica*. Madrid: Siglo XXI, Manuales.
- _____ (1995a): "La estrategia de la tensión", en CEBERIO, Jesús (dir.): *0/?.c#.*, págs.125-7.
- _____ (1995b): "Raíces y legado de la transición", en CEBERIO, Jesús (dir.): *op.cit.*, págs.457-9. KARL, Terry L. y SCHMJTTER, Philippe C. (1991): "Modos de transición en América Latina, Europa del Sur y Europa del Este". *Revista Internacional de Ciencias Sociales*, 128, Junio. Páginas 284-300.
- KIMMEL, Michael S. (1990): *Revolution. A sociological interpretation*. Cambridge, UK: Polity Press. KITSCHOLT, Herbert (1985): "New social movements in West Germany and the United States". *Political Power and Social Theory*, 5. Pags.273-324.

- KITSCHOLT, H. (1986): "Political opportunity structures and political protest: Anti-nuclear movements in four democracies". *British Journal of Political Science*, vol.16, part 1, enero. Págs.58-85.
- _____ (1992): "Political regime change: Structure and process-driven explanations?". *American Political Science Review*, vol.86, n° 4, diciembre. Págs. 1028-34.
- KITSCHOLT, Herbert; KOOPMANS, R.; DUYVENDAK, J.W. y GIUGNI, M.G. (1993): "New social movements and political opportunities in Western Europe". *European Journal of Political Research*, 2. Pags.219-44.
- KOELBLE, Thomas A. (1995): "The new institutionalism in Political Science and Sociology". *Comparative Politics*, vol.27, n° 2, enero. Págs.231-43.
- KORNHAUSER, William (1959): *The politics of mass society*. Glencoe, Illinois: The Free Press.
- KRASNER, Stephen (1984): "Approaches to the state". *Comparative Politics*, 16, enero. Págs.223-46.
- KRIESI, Hanspeter y WISLER, Dominique (1996): "Social movements and direct democracy in Switzerland". *European Journal of Political Research*, vol.30, n° 1, Julio. Págs. 19-40.
- KRIESI, Hanspeter; KOOPMANS, Ruud; DUYVENDAK, Jan W. y GIUGNI, Marco G. (1992): "New social movements and political opportunities in Western Europe". *European Journal of Political Research*, vol.22, n° 2, agosto. Págs.219-44.
- KUNTZ, Joelle (1975): *Los fusiles y las umas*. Pans: Colección Regards sur le Monde.
- KURAN, T. (1991): "Now out of never: The element of surprise in the East European revolution of 1989". *World Politics*, 44. Pags.7-48.
- KURTH, James R. (1977): "Political parallelisms in Southern Europe since 1815". New York: Preparado para su discusión en la *Conference on Southern Europe*, Columbia University, 21-23 de marzo.
- LAIZ, Consuelo (1995): *La lucha final. Los partidos de la izquierda radical durante la transición española*. Los libros de Catarata.
- LEEDS, Elisabeth (1984): "Salazar's *modelo económico*: The consequences of planned constraint", en BRUNEAU, Thomas C.; DA ROSA, Víctor M.P. y MACLEOD, Alexandre (comps.): *Portugal in development: Emigration, industrialization, the European Community*. Ottawa, Canada: University of Ottawa Press. Págs. 13-51.

LENK, Kurt (1978): *Teorías de la revolución*. Título original: *Theorien der revolution* (1973). Traducción de Jordi Brandts y Alfredo Pérez. Barcelona: Anagrama, Elementos Críticos, 15.

LUPHART, Arend; BRUNEAU, Thomas C.; NIKIFOROS, Diamandouros y GUNTHER, Richard (1988): "A Mediterranean model of democracy? The

Southern European democracies in comparative perspective". *West European Politics*, vol.n, n° 1, enero. Págs.7-25.

LIMA, Albano (1976): *Sindicatos e acção sindical*. Lisboa.

LIMA, Marinús Pires de *et ai.* (1977): "A acção operária na Lisnave: análise da evolução dos temas reivindicativos". *Análise Social*, vol.Xm, n° 52. Págs.829-99.

LIMA, Marinús Pires de (1985): "Sistemas de trabalho e práticas operárias durante a industrialização capitalista em Portugal: O caso das indústrias navais (1910-1984)", en SOUSA FERREIRA, Eduardo de y OPELLO, Walter C. Jr. (eds.): *Conflict and change in Portugal, 1974-1984. Conflitos e mudanças em Portugal, 1974-1984*. u! International Meeting on Modern Portugal. Durham, New Hampshire: Teorema. Págs. 159-70.

_____ (1991): "Relações de trabalho, estratégias sindicais e emprego (1974-1990)". *Análise Social*, vol.26, n° 114. Págs.905-43.

LINZ, Juan J. y STEFAN, Alfred (eds.) (1978): *The breakdown of democratic regimes: Europe*. Baltimore: Johns Hopkins University Press.

_____ (1990): "Democratic transition and consolidation in Southern Europe. (With reflections on Latin America and Eastern Europe)". Draft of paper to be delivered at the Conference on "Problems of Democratic Consolidation: Spain and the New Southern Europe", Madrid, July 6-8.

f _____ (1996): *Problems of democratic transition and consolidation: Southern Europe, South America, and Post-Communist Europe*. Baltimore y Londres: The Johns Hopkins University Press.

j^

f

LINZ, Juan J. (1974): "Una teoría del régimen autoritario. El caso de España", en FRAGA IRIBARNE, Manuel *et al:* *El Estado y la Política, vol.3, Tomo I de La España de los años 70*. Madrid: Moneda y Crédito. Páginas 1467-531.

\p
l*

¿

_____ (1975): "Totalitarian and authoritarian regimes", en GREENSTEIN, Fred y POLSBY, Nelson W. (comps.):

- Handbook of Political Science*, vol.3. Reading, Mass.: Addison-Wesley. Págs. 175-357. LINZ, Juan J. (1977): "Spain and Portugal: Critical choices", en LANDES, David S. (ed.): *Western Europe: The trials of partnerships. Critical choices for Americans*, vol.3. Lexington, Mass., and Toronto: Lexington Books. Págs.237-96.
- _____ (1979): "Europe's Southern Frontier: Evolving trends toward what? *Daedalus*, vol.108, n° 1, Invierno. Págs.175-209.
- _____ (1990): "Transitions to democracy". *The Washington Quarterly*, vol.13, n° 3, Verano.
- _____ (1992): "La transición a la democracia en España en perspectiva comparada", en COTARELO, Ramón (comp.): *op.cit.*, págs.431-57. LIPSET, Seymour M. (1969 [1959]): "Some social requisites of democracy: Economic development and political legitimacy", en CNUDDÉ, Charles F. y NEUBAUER, Deane E. (eds.): *Empirical democratic theory*. Chicago: Markham Publishing Company. Págs. 151-92. LLEEXÁ, Joaquín (1986): *Cien años del militarismo en España*. Barcelona: Anagrama. LOCKE, John (1982 [1690]) *Second Treatise of Government*. Edited by Richard H. Cox. Harían Davidson, Inc., Crofts Classics. LOGAN, John R. (1983): "Worker mobilization and party politics: Revolutionary Portugal in perspective", en GRAHAM, Lawrence S. y WHEELER, Douglas L. (eds.): *op.cit.*, págs.135-48.
- LOHMANN, Susanne (1994): "The dynamics of informational cascades. The Monday Demonstrations in Leipzig, East Germany, 1989-91". *World Politics*, 47, Octubre. Págs.42-101. LOMAX, Bill (1983): "Ideology and illusion in the Portuguese Revolution: The role of the Left", en GRAHAM, Lawrence S. y WHEELER, Douglas L. (eds.): *op.cit.*, págs.105-24. LÓPEZ PINA, A. y LÓPEZ-ARANGUREN, E. (1976): *La cultura política de la España de Franco*. Madrid: Taurus. LÓPEZ PINTOR, Rafael (1981): "El estado de la opinión pública española y la transición a la democracia". *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 13, Enero-Marzo. Págs.7-47.
- _____ (1981): "Los condicionamientos socioeconómicos de la acción política en la transición democrática". *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 15, Julio-Septiembre. Págs.9-31.

- _____ (1982): *La opinión pública española: Del franquismo a la democracia*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.
- LUCENA, Manuel de (1982): "Transformações do Estado Português ñas suas relaões com a sociedade civil". *Análise Social*, vol.XVUI, nos.72-74 (*A Formação de Portugal Contemporâneo, 1900-1980*, vol.1). Págs.897-926.
- LUCENA, Manuel de y GASPAR, Carlos (1991): "Metamorfoses Corporativas? Associaões de Interesses Económicos e Institucionalizaão da Democracia em Portugal". *Análise Social*, 26.Págs.847-903.
- LUDEVID, Manuel (1977): *Cuarenta años de Sindicato Vertical. Aproximación a la Organización Sindical Española*. T ed. (1ª ed.: junio de 1976), Barcelona: Laia, Colección "Primero de Mayo", 6.
- LUKES, Steven (1991): *Moral conflict and politics*. Oxford: Clarendon Press.
- MACHADO, Diamantino P. (1991): *The structure of Portuguese society. The failure of fascism*. New York: Praeger Publishers.
- MAILER, Phil (1977): *Portugal. The impossible revolution?*. Londres: Solidarity.
- MAINWARING, Scott (1992): "Transitions to democracy and democratic consolidation: Theoretical and comparative issues", en MAINWARING, Scott; O'DONNELL, Guillermo y VALENZUELA, J.Samuel (eds.): *Issues in democratic consolidation: The new South American democracies in comparative perspective*. Notre Dame, Indiana: University of Notre Dame Press. Págs.294-341.
- MANN, Michael (1991): "El poder autónomo del Estado: sus orígenes, mecanismos y resultados". *Zona Abierta*, 57/58 ("El debate en la sociología británica"). Págs. 15-50. Traducción del inglés (1988).
- _____ (1993): *The sources of social power. The rise of classes and nation-states, 1760-1914*, vol.11. Cambridge: Cambridge University Press.
- MARAVALL, José M" (1978): *Dictadura y disenso político. Obreros y estudiantes bajo el franquismo*. Madrid: Alfaguara, Tesis Alfaguara, Sociología.
- _____ (1985): *La política de la transición*. Reimpresión de la 2ª ed. (1984; 1ªed.: 1982), Madrid: Taurus.
- _____ (1993): "Las nuevas democracias. Economía y política". *Claves*, 34. Julio-Agosto. Págs.13-23.

- _____ (1995): *Los resultados de la democracia. Un estudio del sur y el este de Europa*. Madrid: Alianza Editorial, Alianza Universidad.
- MARAVALL, José M^a y SANTAMARÍA, Julián (1989): "Transición política y consolidación de la democracia en España", en TEZANOS, José R; COTARELO, Ramón y BLAS, Andrés de (eds.): *La transición democrática española*. Madrid: Sistema. Págs. 183-249.
- MARCH, James G. y OLSEN, Johan P. (1993): "El nuevo institucionalismo: factores organizativos de la vida política". *Zona Abierta*, 63/64. Págs.1-43. Traducción del inglés (1984) por Ángel Manuel Faerna.
- MARTÍN VILLA, Rodolfo (1985): *Al servicio del Estado*. 4^a ed. (1^a ed.: 1984), Barcelona: Planeta, Espejo de España, 98.
- MARTÍNEZ, Robert (1984): *Business elites in democratic Spain*. Tesis doctoral. Yale University.
- MATEUS, Augusto (1983): "Internacionalização, crise e recessão (A especificidade Portuguesa)". *Pensamiento Iberoamericano. Revista de Economía Política*, 3 ("Recesión: Naturaleza y opciones"), Enero-Junio. Págs. 131-62.
- MAXWELL, Kenneth (1976): "The thorns of the Portuguese Revolution". *Foreign Affairs*, vol.54, n° 2, Enero. Págs.250-70.
- _____ (1980): "The communists and the Portuguese Revolution". *Dissent*, vol.27, n° 2, Primavera. Págs. 194-206.
- _____ (1982): "The emergence of Portuguese democracy", en HERZ, John H. (ed.): *From dictatorship to democracy. Coping with the legacies of authoritarianism and totalitarianism*. Westport (Conn.) y Londres (England): Greenwood Press. Pags.231-50.
- _____ (1983a): "Introduction: The transition to democracy in Spain and Portugal", en *idem* (ed.): *The Press and the rebirth of Iberian Democracy*. Westport, Conn.: Greenwood Press. Pags.1-30.
- _____ (ed.) (1983b): *The press and the rebirth of Iberian democracy*. Westport, Conn.: Greenwood Press.
- _____ (1991): "Regime overthrow and the prospects for democratic transition in Portugal", en O'DONNELL, Guillermo; SCHMITTTER, Philippe y WHITEHEAD, Lawrence (eds.): *op.cit.*, págs. 109-37.
- McADAM, Doug (1982): *Political process and the development of black insurgency, 1930-1970*. Chicago y Londres: The University of Chicago Press.

- McADAM, Doug; McCARTHY, John D. y ZALD, Mayer N. (eds.) (1994): *Opportunities, mobilizing structures and framing: Comparative applications of contemporary movement theory*. New York: Cambridge University Press.
- _____ (eds.) (1996): *Comparative perspectives on social movements. Political opportunities, mobilizing structures, and cultural framings*. Cambridge: Cambridge University Press, Cambridge Studies in Comparative Politics.
- MCCARTHY, John D. y ZALD, Mayer N. (1977): "Resource mobilization and social movements: A partial theory". *American Journal of Sociology*, 82. Pags.1212-41.
- (eds.) (1979): *Dynamics of social movements*. Cambridge, Mass.: Winthrop.
- MCCARTHY, Th. (1982): "Rationality and relativism", en THOMPSON, J.B. y HELD, D. (comps.): *Habernos. Critical debates*. MacMillan Press.
- MELLA, Manuel (1989): "Los grupos de presión en la transición política", en TEZANOS, José R; COTARELO, Ramón y BLAS, Andrés de (eds.): *La transición democrática española*. Madrid: Sistema. Págs.149-81.
- MELOSSI, Darío (1990): *The state of social control A sociological study of concepts of state and social control in the making of democracy*. New York: St. Martin's Press. Traducción al castellano de Martí Mur Ubasart, *El estado del control social Un estudio sociológico de los conceptos de Estado y control social* (Madrid, S.XXI, Sociología y Política, 1992).
- MIGDAL, Joel S. (1988): *Strong societies and weak states. State-society relations and state capabilities in the Third World*. Princeton, New Jersey: Princeton University Press.
- MIGDAL, Joel S.; KOHL, Atui y SHUE, Vivienne (eds.)(1994): *State power and social forces. Domination and transformation in the Third World*. Cambridge: Cambridge University Press, Cambridge Studies in Comparative Politics.
- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMERCIO (1982): *Un análisis estructural de los convenios colectivos: 1980-1981*. Madrid: Secretaría General Técnica de la Dirección General de Política Económica y Previsión, Ministerio de Economía y Comercio.
- MINISTÉRIO DO TRABALHO (1976): *Intervenções do Estado em empresas. 25-Abril-74/31-Dezembro-75. Relatórios e*

- Análises/Estatísticas/Documentação*. Lisboa: Serviço de Informação Científica e Técnica/Ministério do Trabalho, Textos Ministério do Trabalho, I. MOLINERO, Carme i YSÀS, Pere (1997): "Conflictivitat social i moviment sindical en la transició", en *Papers de treball i debat. Seminari sobre sindicalisme i transició política*. Barcelona: Fundado Cipriano García, Arxiu Historic, CONC. Págs.5-18.
- MONTABEL, Juan (1989): *La prensa del Estado durante la transición política española*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas. MONTERO, José R. y TORCAL, Mariano (1989): "La cultura política de los españoles: pautas de continuidad y cambio". *Sistema*, 99.
- _____ (1992): "Política y cambio cultural en España: Una nota sobre la dimensión posmaterialista". *Revista Internacional de Sociología*, 1, Enero-Abril. Págs.61-99.
- _____ (1994): "Value change, generational replacement and politics in Spain". Instituto Juan March de Estudios e Investigaciones, CEACS, *Estudios/Working Papers*, 56, February. MORAN, M^a
- Luz (1995): "Cultura política e interpretación de las transiciones a la democracia. (Notas sobre el caso español)". *Política y Sociedad. Revista de la Universidad Complutense. Facultad de Ciencias Políticas y Sociología*, 20, septiembre-diciembre. Págs.97-110. MORLINO, Leonardo y MONTERO, José R. (1995): "Legitimacy and democracy in Southern Europe", en GUNTHER, Richard; DIAMANDOUROS, Nitóforos y PUHLE, Hans-Jürgen (1995): *The politics of consolidation. Southern Europe in comparative perspective*. Baltimore: The Johns Hopkins University Press.
- MORLINO, Leonardo y TARCHI, Marco (1996): "The dissatisfied society: The roots of political change in Italy". *European Journal of Political Research*, vol.30, n° 1, Julio. Pags.41-63. MORODO, Raúl (1988): *La transición política*. Prólogo de Alfonso Guerra. 2^a reimpresión, (1^a ed.: 1984), Madrid: Tecnos, Temas Clave de la Constitución Española. MUGUER2A, J. (1980): "La sociedad como lenguaje", Prólogo a GABÁS, R.: *Jürgen Habermas: Dominio técnico y comunidad lingüística*. Barcelona: Ariel.

- MUJAL-LEÓN, Eusebio M. (1977): "The PCP and the Portuguese Revolution". *Problems of Communism*, Enero-Febrero. Pags.21-41.
- MURILLO, Francisco (1990): *Estudios de sociología política*. 4ª reimpr. (1ª ed.: 1963), Madrid: Tecnos, Colección de Ciencias Sociales: Semilla y Surco, Serie de Sociología.
- MUÑOZ, Juan; ROLDAN, Santiago; GARCÍA DELGADO, José L. y SERRANO, Ángel (1975): *La economía española, 1974. Anuario del año económico*. Madrid: Cuadernos para el Diálogo, Edicusa.
- NEIDHARDT, Friedhelm y RUCHT, Dieter (1991): "The analysis of social movements: The state of the art and some perspective for future research", en RUCHT, Dieter (ed.): *Research on social movements: The state of the art in Western Europe and the USA*. Frankfurt am Main y Boulder, Colo.: Campus and Westview Press. Pags.421-64.
- NEVES, Orlando (ed.) (1975): *Textos históricos da Revolução*, I-JJQ. Lisboa: Diabril, Coleção: Teoria e Prática.
- O'DONNELL, Guillermo y SCHMITTER, Philippe C. (1986): *Transitions from authoritarian rule. Tentative conclusions about uncertain democracies*. Prólogo de Abraham F. Lowenthal. Baltimore y Londres: The Johns Hopkins University Press.
- O'DONNELL, Guillermo (1986): "Toward an alternative conceptualization of South American politics", en KLAREN, Peter F. y BOSSERT, Thomas J.: *Promise of development. Theories of change in Latin America*. Londres: Westview Press. Pags.239-75.
- _____ (1991): "Notes on state, regime, and crisis (or how I am finding useful to think about countries that are not moving at all toward a consolidated democratic regime)". *Draft paper* presentado para su discusión en el "East-South System Transformation", dirigido por Adam Przeworski. Enero, Toledo.
- _____ (1994): "The state, democratization, and some conceptual problems (A Latin American view with glances at some post-communist countries)", en SMITH, William C.; ACUÑA, Carlos H. and GAMARRA, Eduardo A. (eds.): *Latin American political economy in the age of neoliberal reform*. Miami: North-South Center, University of Miami, and New Brunswick: Transaction Books.
- OBERSCHALL, Anthony (1973): *Social conflict and social movements*. Englewood Cliffs, N.J.: Prentice-Hall.

- OBERSCHALL, Anthony (1994a): "Opportunities and framing in the East European revolution of 1989", en McADAM, Doug; MCCARTHY, John D. y ZALD, Mayer N.: *op.cit.*
- _____ (1994b): "Protest demonstrations and the end of Communist regimes in 1989". *Research in Social Movements, Conflicts and Change*, 17. Pags.1-24. OLARFFITA ALBERDI, J. (1990): "Transición y represión política". *Revista de Estudios Políticos*, 70. Págs.225-63.
- OLIVEIRA, César (1975): *MFA e Revolução socialista*. Lisboa.
- _____ (ed.) (1984): *Antologia imprensa operária portuguesa*.
- OLSON, Mancur (1971): *The logic of collective action. Public goods and the theory of groups*. U.S.A. (1st ed.: 1965): Harvard University Press, Harvard Economic Studies, CXXIV. OPELLO, Walter C. Jr. (1991): *Portugal. From Monarchy to pluralist democracy*. Boulder, San Francisco, Oxford: Westview Press.
- OPP, Karl-Dieter y ROEHL, Wolfgang (1990): "Repression, micromobilization, and political protest". *Social Forces*, 69. Pags.521-48. OPP, Karl-Dieter (1993): "Spontaneous revolutions: The case of East Germany in 1989", en KURTZ, J.D. (ed.): *United Germany and the new Europe*. Cheltenham, England: Elgar. Págs. 11-30.
- _____ (1994): "Repression and revolutionary action. East Germany in 1989". *Rationality and Society*, vol.16, nº 1, Enero. Págs.101-38.
- OPTENHÖGEL, Uwe y STOLEROFF, Alan (1985): "The logics of politically competing trade union confederations in Portugal: 1974-1984", en SOUSA FERREIRA, Eduardo de y OPELLO, Walter C. Jr. (eds.): *Conflict and change in Portugal, 1974-1984. Conflitos e mudanças em Portugal, 1974-1984*. DI International Meeting on Modern Portugal, Durham, New Hampshire: Teorema. Págs.179-190. OPTENHÖGEL, Uwe (1986): *Die arbeiterbewegung in Portugal im prozess gesellschaftlichen umbruchs. Traditionen, entstehung und politik der nach-salazaristischen gewelcschaften (1968-1979)*. Tesis Doctoral. Departamento de Filosofía y Ciencias Sociales, Universidad de Hamburgo. ORTEGA Y GASSET, José (1991): *Ortega y Gasset. Antología*. Edición de Pedro Cerezo Galán. Barcelona: Ediciones Península, Textos Cardinales, 15.

- OSÓRIO, Alfonso (1985): *Escrito desde la derecha: canto a la libertad*. Barcelona: Plaza y Janes.
- PARDO, Rosa (1988): "El feminismo en España: Breve resumen, 1953-1985", en FOLGUERA, Pilar (comp.): *El feminismo en España: Dos siglos de historia*. Madrid: Editorial Pablo Iglesias. Págs.133-140.
- PATRIARCA, M. Fátima (1977): "Práticas de acção operária e formas organizativas na Lisnave". *Análise Social*, vol LXBI, n° 51. Págs.619-80.
- _____ (1978a): "Acção de classe e acção política. Os operarios da Lisnave (Outubro/74 - Julho/75)". Estudio no publicado.
- _____ (1978b): "Operarios portugueses na Revolução: a manifestação dos operarios da Lisnave de 12 de Setembro de 1974". *Análise Social*, 56. Págs.695-727.
- _____ (1981): "Modelos da ocupação de fábricas. O caso da industria metalúrgica e metalomecânica em Portugal entre 1974 e 1978". Comunicación presentada en el *Coloquio sobre a Formação de Portugal Contemporâneo*, Gabinete de Investigações Sociais, Diciembre.
- PÉREZ DÍAZ, Víctor (1979): *Clase obrera, partidos y sindicatos*. Madrid: Fundación del Instituto Nacional de Industria, Programa de Investigaciones Sociológicas.
- _____ (1980): *Clase obrera, orden social y conciencia de clase*. Madrid: Fundación del Instituto Nacional de Industria, Programa de Investigaciones Sociológicas.
- _____ (1987): *El retorno de la sociedad civil. Respuestas sociales a la transición política, la crisis económica y los cambios culturales en España, 1975-1985*. Madrid: Instituto de Estudios Económicos, Colección Tablero.
- _____ (1991): "La emergencia de la España democrática. La invención de una tradición y la dudosa institucionalización de una democracia". *Claves*, 13, Junio. (1993): *La primacía de la sociedad civil. El proceso de formación de la España democrática*. Madrid: Alianza. Existe edición inglesa (1993), en Harvard University Press, con el título *The return of civil society. The emergence of democratic Spain*.
- PHARO, P. (1992): *Phenomenologie du lien civil*. París: L'Harmattan.
- PIMENTEL, Duarte; PEREIRA, José C.S.; OLIVEIRA, José G.G. de; CUNHA, Maria B.; PIMENTEL, Maria de J. y LIMA, Marinús

- Pires de (1977): "Fábrica Simões: autogestão ou delegação de poderes? Estudo de caso numa empresa intervencionada". *Análise Social*, vol. LXffl, nº 50. Págs. 355-418. PIMLOTT, Ben (1977): "Parties and voters in the Portuguese Revolution", *Parliamentary Affairs*, vol. XXX, nº 1, Invierno. Págs. 35-58.
- PINTO, Antonio C. (1992): «Salazar's "New State"». *Camões Center Quarterly*, vol. 4, nos. 1-2, Primavera y Verano. Págs. 26-37.
- PINTO, Mário (1966): "Novo regime jurídico da greve profissional em Espanha". *Análise Social*, 16. PIRES, José (1974/5?): *Greves e o 25 de Abril*. Montijo: Base, "O povo em acção". POWELL, Charles T. (1989): *Reform versus ruptura in Spain's transition to democracy*. Tesis doctoral. Oxford University.
- _____ (1991): *El piloto del cambio: El Rey, la monarquía y la transición a la democracia*. Barcelona: Editorial Planeta.
- PRESTON, Paul (1978a): "La crisis política del régimen franquista", en *idem* (ed.): *op.cit.*, págs. 1-26.
- _____ (1978b): *España en crisis: La evolución y decadencia del régimen de Franco*. Título original: *Spain in crisis* (1976). Traducción de Rafael Lassaleta *et al.* México, Madrid, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, Obras de Historia.
- _____ (1984): "Fear of freedom: the Spanish Army after Franco", en ABEL, Christopher: *Spain, conditional democracy*. Londres: Croom Helm.
- _____ (1986): *El triunfo de la democracia en España: 1969-1982*. Título original: *The triumph of democracy in Spain*. Traducido por Joan Batalle. Barcelona: Plaza y Janes Editores, Época, Política Española. PREWITT, Kenneth y STONE, Alan (1973): *The ruling elite: Elite theory, power and American democracy*. New York: Harper y Row.
- PRIDHAM, Geoffrey (ed.) (1984): *The new Mediterranean democracies. Regime transitions in Spain, Greece and Portugal*. Londres: Frank Cass and Company Ltd. PRIMO DE RIVERA, José A. (1945): *Obras completas de José Antonio Primo de Rivera*. Recopilación y ordenación de los textos originales de Agustín del Río Cisneros y Enrique Conde Gorgollo. Madrid: Ediciones de la Vicesecretaría de Educación Popular de F.R.T. delas J.O.N.S.

- PRZEWORSKI, Adam (1991): *Democracy and the market*. Cambridge: Cambridge University Press, Studies in Rationality and Social Change.
- PSOMIADES, Harry J. (1982): "Greece: From the colonel's rule to democracy", en HERTZ, John (ed.): *From dictatorship to democracy. Coping with the legacies of authoritarianism and totalitarianism*. Westport: Greenwood Press.
- PUTNAM, Robert D. (1976): *The comparative study of political elites*. Englewood Cliffs, N.J.: Prentice-Hall.
- RAGIN, Charles C; COVERMAN, Shelley y HAYWARD, Mark (1982): "Major labor disputes in Britain, 1902-1938: The relationship between resource expenditure and outcome". *American Sociological Review*, vol.47, April. Págs.238-52.
- REDERO SAN ROMÁN, Manuel (1992): "Las relaciones laborales en el franquismo y la transición democrática (1958-1978). Anotaciones al caso de U.G.T.". *Estudios de Historia de la UGT*. Universidad de Salamanca, Acta Salmanticensis, Estudios Históricos y Geográficos, 85. Fundación Largo Caballero, Centro de Estudios Históricos. Págs. 123-202.
- REDERO SAN ROMÁN, Manuel y PÉREZ DELGADO, Tomás (1994): "Sindicalismo y transición política en España". *Ayer*, 15 (*La transición a la democracia en España*), págs. 189-222.
- REINARES, Fernando (1995): "Conflicto social, violencia colectiva y cambio político: Un apunte teórico", en ALCÁNTARA, Manuel y CRESPO, Ismael (eds.): *Los límites de la consolidación democrática en América Latina*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, Biblioteca de América, 6. Págs.103-10.
- REVEZ, José (1980): *Greve e lock-out na história e na lei*. Damaia.
- RIERA, Ignasi y BOTELLA, José (1976): *El Baix Llobregat: 15 años de luchas obreras*. Barcelona: Blume.
- ROBINSON, Richard (1979): *Contemporary Portugal*. Londres: Alien and Unwin.
- ROCA, J. (1983): "Economic analysis and neo-corporatism (with particular reference to post-Franco Spain)". Summer School of Comparative European Politics, European University Institute, Florence.
- RODRIGO, Fernando (1985): "El papel de las Fuerzas Armadas españolas durante la transición política. Algunas hipótesis básicas". *Revista*

- Internacional de Sociología*, vol.43, n° 2, abril-junio. Págs.349-69. RODRIGO, F. (1989): *El camino hacia la democracia. Militares y política en la transición española*. Tesis inédita. Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, Universidad Complutense, Madrid.
- RODRIGUES, Avelino; BORGA, Cesário y CARDOSO, Mário (1974): *O Movimento dos Capitães e o 25 de Abril: 229 dias para derrubar o fascismo*. Lisboa: Moraes Editores.
- _____ (1976): *Portugal depois de Abril*. Lisboa: Intervoz.
- RODRIGUES, Jorge da Paz (1981): *Breve historia do sindicalismo português e perspectivas futuras do sindicalismo democrático*. Lisboa. RODRÍGUEZ ffiÁÑEZ, José E. (1987): *Después de una dictadura: cultura autoritaria y transición política en España*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales. RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, José L. (1994): *Reaccionarios y golpistas. La extrema derecha en España: del tardofranquismo a la consolidación de la democracia (1967-1982)*. Madrid: CSIC.
- RUIZ, David (1993a): "De la supervivencia a la negociación. Actitudes obreras en las primeras décadas de la dictadura (1939-1958)", en *idem* (dir.): *Historia de Comisiones Obreras (1958-1988)*. Madrid: Siglo XXI, Historia. Págs.47-68.
- _____ (dir.) (1993b): *Historia de Comisiones Obreras (1958-1988)*. Madrid: Siglo XXI, Historia. RUIZ-TAGLE, Jaime (1989): "Trade unionism and the state under the Chilean military regime", en EPSTEIN, Edward C. (ed.): *Labor autonomy and the state in Latin America*. Londres, Sydney, Wellington: Unwin Hyman. Pags.73-100. RUSTOW, Dankwart A. (1970): "Transitions to democracy. Toward a dynamic model". *Comparative Politics*, vol.2, n° 3, abril. Págs.337-63. SAGARDOY BENGOCHEA, Juan A. y LEÓN BLANCO, David (1982): *El poder sindical en España*. Barcelona: Planeta.
- SÁNCHEZ CERVELLÓ, Josep (1993): *Revolução Portuguesa e a sua influência na transição Espanhola. 1961-1976*. Traducido por José Colaço Barreiros. Prefacio de Hipólito de la Torre Gómez. Lisboa: Assírio y Alvim. SÁNCHEZ LÓPEZ, Rosario y NICOLÁS, M^a Encarna (1993): "Sindicalismo vertical franquista: La institucionalización de una

- autonomía (1939-1977), en RUIZ, David (dir.): *Historia de Comisiones Obreras (1958-1988)*. Madrid: Siglo XXI, Historia. Págs.1-46. SÁNCHEZ SOLER, Mariano (1993): *Los hijos del 20-N. Historia violenta del fascismo español*. Madrid: Temas de Hoy. SANTAMARÍA, Julián (1982): "Transición controlada y dificultades de consolidación: el ejemplo español", en *idem* (comp.): *op.cit.*, págs.371-417. SANTOS, M" de Lurdes Limas; LIMA, Marinús Pires de; FERREIRA, Vítor Matías (1976): *O 25 de Abril e as lutas sociais nas empresas*, I-fl. Trabalho realizado no Gabinete de Investigações Sociais. Porto: Luta de Classes, Afrontamento, 7,9 y 10.
- SARTORI, Giovanni (1987): *The theory of democracy revisited. The contemporary debate*. Clatham, N.J.: Clatham House Publishers.
- SARTORIOS, Nicolás (1976a): *El resurgir del movimiento obrero*. Prólogo de Simón Sánchez Montero. 6ª ed. (1ª ed.: Noviembre de 1975), Barcelona: Laia, Colección "Primero de Mayo", 2.
- _____ (1976b): *¿Qué son las CC.OO.?* Barcelona: La Gaya Ciencia, Biblioteca de Divulgación Política.
- _____ (1977): *El sindicalismo de nuevo tipo. Ensayos sobre Comisiones Obreras*. Barcelona: Laia, Colección "Primero de Mayo", 12.
- SASTRE IBARRECHE, Rafael (1987): *Derecho sindical y transición política: un estudio de jurisprudencia laboral en la etapa predemocrática, 1975-1978*. Madrid: Tecnos. SASTRE, Cayo (1995): *Transición y desmovilización política en España (1975-1978)*. Tesis Doctoral. Valladolid: Universidad de Valladolid, Departamento de Sociología. SCHMITT, Hans O. (1981): "Economic stabilization and growth in Portugal". International Monetary Fund, Occasional Paper, nº 2 Washington, D.C., abril. SCHMITTER, Philippe C. (1974): "Still the century of corporatism?", en PIKE, Frederik B. y STRITCH, Thomas (eds.): *The new corporatism: Socio-political structures in the Iberian world*. Notre Dame, Ind.: University of Notre Dame Press. Págs.85-131.
- SCHMITTER, Philippe C. (1975): "Liberalization by Golpe: Retrospective thoughts on the demise authoritarian rule in Portugal". *Armed Forces and Society*, vol.2, nº 1, Otoño. Págs.5-33.
- _____ (1986): "An introduction to Southern European transitions form authoritarian rule: Italy, Greece, Portugal, Spain, and Turkey", en

- O'DONNELL, Guillermo; SCHMITTER, P. C. y WHITEHEAD, Lawrence (eds.): *op.cit.*, págs.3-9. SETIEN, Julio (1982): *El movimiento obrero y el sindicalismo de clase en España (1939-1981)*. Madrid: Ediciones de la Torre. SHAIN, Yossi y LINZ, Juan J. (1995): *Between states, interim governments and democratic transitions*. Cambridge: Cambridge University Press, Cambridge Studies in Comparative Politics. SHARE, Donald (1987): "Transitions to democracy and transition through transaction". *Comparative Political Studies*, vol.19, n° 4, Enero. Págs.525-48. SKOCPOL, Theda y SOMERS, Margaret (1995): "The uses of comparative history in macrosocial inquiry", en SKOCPOL, T.: *Social revolutions in the Modern World*. Reimpresión (1ª ed.: 1994), Cambridge: Cambridge University Press, Cambridge Studies in Comparative Politics. Págs.72-95. 1ª edición en *Comparative Studies in Society and History*, vol.22, n° 2, abril, Págs. 174-97. SKOCPOL, Theda (1986): "Emerging agendas and recurrent strategies in Historical Sociology", en *idem* (ed.): *Vision and method in historical sociology*. Reimpresión (1ª ed.: 1984), Cambridge: Cambridge University Press. Págs.356-91.
- _____ (1987): *State and social revolutions. A comparative analysis of France, Russia and China*. Cambridge (1st ed.: 1979): Cambridge University Press. Existe traducción al castellano, de Juan José Utrilla, en Fondo de Cultura Económica (1ª ed., México: 1984).
- _____ (1995): *Social revolutions in the Modern World*. Reimpresión (1ª ed.: 1994), Cambridge: Cambridge University Press, Cambridge Studies in Comparative Politics. SMELSER, Neil J. (1962): *Theory of collective behavior*. New York: The Free Press. SNYDER, David y TILLY, Charles (1972): "Hardship and collective violence in France, 1830 to 1960". *American Sociological Review*, 37. Págs.520-32. SOARES, Mário (1976): *Portugal: Que revolução? Diálogo com Dominique Pouchin*. Tradução de Isabel Soares. Lisboa: Perspectivas y Realidades. Junio.
- SOUTHWORTH, Herbert R. (1978): "La Falange: Un análisis de la herencia fascista española", en PRESTON, Paul: *op.cit.*, págs.29-60.

- STEFAN, Alfred (1978): *The state and society. Peru in comparative perspective*. Princeton, N.J.: Princeton University Press.
- _____ (1986): "Paths toward redemocratization: Theoretical and comparative considerations", en OTJONNELL, Guillermo *et al.*: *Transitions from authoritarian rule: Comparative perspectives*. Baltimore y Londres: John Hopkins University Press.
- SUAREZ, Alfonso (1978): *Un nuevo horizonte para España: discursos del Presidente del Gobierno 1976-1978*. Madrid: Servicio Central de Publicaciones, Presidencia del Gobierno, Colección Informe, n° 21.
- SWIDLER, Ann (1986): "Culture in action: Symbols and strategies". *American Sociological Review*, vol.51, abril. Págs.273-86.
- TARROW, Sidney (1989a): "Struggle, politics, and reform: Collective action, social movement, and cycles of protest". Western Societies Program Occasional Paper, n° 21. Ithaca, N.Y.: Cornell University, Center for International Studies.
- _____ (1989b): *Democracy and disorder. Protest and politics in Italy, 1965-1975*. Oxford: Clarendon Press.
- _____ (1991): "Aiming at amoving target. Social Science and the recent rebellions in Eastern Europe". *Political Science and Politics*, 24, marzo. Págs. 12-20.
- _____ (1994a): "States and opportunities: The political structuring of social movements". Trabajo inédito. Junio.
- _____ (1994b): *Power in movement. Social movements, collective action and politics*. Cambridge: Cambridge University Press, Cambridge Studies in Comparative Politics.
- _____ (1995a): "Mass mobilization and regime change: Pacts, reform, and popular power in Italy (1918-1922) and Spain (1975-1978)", en GUNTHER, Richard; DIAMANDOUROS, Nikiforos, and PUHLE, Hans-Jürgen: *The politics of democratic consolidation. Southern Europe in comparative perspective*. Baltimore, Md.: The Johns Hopkins University Press. Pags.204-30.
- _____ (1995b): "The Europeanization of Conflict: Reflections from a social movement perspective". *West European Politics*, vol.18, n° 2, abril. Págs.223-51.
- _____ (1996): "States and opportunities: The political structuring of social movements", en McADAM, Doug; McARTHY, John D. y ZALD, Mayer N. (eds.): *op.cit*, pags.41-61.

[
,
]
[
]
í
r
|
i
i
f
(

- TEZANOS, José F.; COTARELO, Ramón y BLAS, Andrés de (eds.) (1989): *La transición democrática española*. Madrid: Sistema.
- THOMPSON, John B. (1990): *Critical hermeneutics. A study in the thought of Paul Ricoeur and Jürgen Habermas*. Reprinted (1 st ed.: 1981), Cambridge: Cambridge University Press.
- TIERNO CALVAN, Enrique (1981): *Cabos sueltos*. Madrid: Bruguera.
- TJJ3TZEL, Manfred and WEBER, Marion (1994): "The economics of the Iron Curtain and the Berlin Wall". *Rationality and Society*, vol.16, nº 1, enero. Págs.58-78.
- TILLY, Charles (1975): *The formation of national states in Western Europe*. Princeton, N.J.: Princeton University Press.
- _____ (1978): *From mobilization to revolution*. New York: Random House.
- _____ (1984): "Social movements and national politics", en GRIGHT, Charles y HARDING, Susan (eds.): *Statemaking and social movements*. Ann Arbor: University of Michigan Press.
- _____ (1986): *The contentious French*. Cambridge: Harvard University Press.
- _____ (1993): *European Revolutions, 1492-1992*. Oxford: Blackwell's.
- TELLY, Charles; TILLY, L. y TILLY, R. (1975): *The rebellious century (1830-1930)*. Cambridge, Mass.: Harvard University Press.
- TOCQUEVILLE, Alexis de (1982): *El Antiguo Régimen y la Revolución*, I-JJ. Traducido por Dolores Sánchez de Aleu. Título original: *L'Ancien Regime et la Revolution*. Madrid: Alianza Editorial, Libro de Bolsillo, 881-882.
- _____ (1985 [1835-1840]): *La democracia en América*. Traducido por Marcelo Arroita-Jáuregui. Título original: *De la democratic en Amérique*. Selección, prólogo y notas de J.-P. Mayer. Barcelona: Orbis, Biblioteca de Política, Economía y Sociología, 4.
- TORCAL, Mariano (1995): *Actitudes políticas y participación política en España. Pautas de continuidad y cambio*. Tesis Doctoral. Madrid, Universidad Autónoma.
- TOVIAS, Alfred (1984): "The international context of democratic transition", en PRIDHAM, Geoffrey (ed.): *op.cit.*, pags.158-71.
- TUSELL, Javier y SOTO, A. (ed.) (1996): *Historia de la transición, 1975-1986*. Madrid: Alianza Editorial.
- TUÑÓN DE LARA, Manuel; GARCÍA DELGADO, José L.; SANTOS JULIA; MAINER, José C. y SERRANO SAINZ, José M" (1991): *Transición y democracia (1973-1985)*. Barcelona: Labor.

- VALENZUELA, J. Samuel y GOODWIN, Jeffrey (1981): *Labor movements under authoritarian regimes*. Cambridge, Mass.: Center for European Studies, Harvard University Press.
- VALENZUELA, J. Samuel (1979): *Labor movement formation and politics: The Chilean and French cases in comparative perspective, 1850-1950*. Tesis doctoral. Nueva York: Columbia University.
- _____ (1989): "Labor movements in transitions to democracy. A framework for analysis". *Comparative Politics*, vol.21, n° 4, julio. Págs.445-72.
- VILANOVA, Pedro (1983): "Spain: the Army and the transition", en BELL, David (ed.): *Democratic politics in Spain. Spanish politics after Franco*. Londres: Frances Pinter.
- VILAR, Sergio (1984): *La historia del antifranquismo, 1939-1975*. Barcelona: Época.
- VITORINO, Nuno y GASPAR, Jorge (1976): *As eleições de 25 de Abril: Geografia e imagem dos partidos*. Lisboa: Horizonte.
- WEBB, Sidney y WEBB, Beatrice (1913): *Industrial democracy*. Londres.
- WEBER, Max (1988 [1919]): *El político y el científico*. Traducido por Francisco Rubio Llórente. *Politik als Beruf, Wissenschaft als Beruf*. Introducción de Raymond Aron. 10ª reimpresión (1ª ed.: 1967), Madrid: Alianza Editorial, Sección Humanidades.
- _____ (1992 [1922]): *Economía y sociedad. Esbozo de sociología comprensiva*. Traducido por José M. Echavam'a et al. *Wirtschaft und gesellschaft, grundriss der verstehender soziologie*. Edición preparada por Johannes Winckelmann. 1ª reimpresión argentina de la 2ª ed. en español (1964. 1ª ed.: 1944), Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, Sección Obras de Sociología.
- WELCH, S. (1993): *The concept of political culture*. Basingstoke: Macmillan.
- WILLIAMSON, Peter J. (1985): *Varieties of corporatism*. Cambridge: Cambridge University Press.
- WIPPLER, Reinhard y ESNARD, Corine (1993): "La Revolution douce de 1989 en RDA: Un modele d'explication". *Revue Tocqueville*, vol.14,n°2.Pags.83-108.
- WITTGENSTEIN, Ludwig (1973 [1921]): *Tractatus logico-philosophicus*. Madrid: Alianza Ed.
- YRARRAZÁBAL, Juan (1985): "La transición a la democracia en Portugal: ¿Experiencia para Chile?", en ORREGO VICUÑA,

- Francisco (comp.): *Transición a la democracia en América Latina*. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano, Colección: Estudios Políticos y Sociales. Págs. 185-206. ZALD, Mayer N. y McCARTHY, John D. (eds.) (1987): *Social movements in an organizational society*. New Brunswick, N.J.: Transaction.
- ZAMBRANA, Justo (1990): "El modelo sindical y la democracia industrial en España". *Sistema. Revista de Ciencias Sociales*, 94-95, enero. Págs.83-92. ZDRAVOMYSLOVA, Elena (1996): "Opportunities and framing in the transition to democracy: The case of Russia", en McADAM, Doug; McCARTHY, John D. y ZALD, Mayer N. (eds.): *op.cit.*, pags.122-37. ZUFIAUR, José M^a (1976): *U.S.O. Unión Sindical Obrera*. Barcelona: Avance, Serie Política, 5.
- _____ (1985): "El sindicalismo español en la transición y la crisis". *Papeles de Economía Española*, 22 ("Empresarios, sindicatos y marco institucional"). Págs.202-34.